



# DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de edición del mes: 4

Ciudad de México, jueves 5 de noviembre de 2020

## CONTENIDO

**Secretaría de Gobernación**

**Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**

**Secretaría de Economía**

**Secretaría de la Función Pública**

**Secretaría de Salud**

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**

**Banco de México**

**Convocatorias para Concursos de Adquisiciones,  
Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público**

**Avisos**

**Indice en página 326**

---

## **PODER EJECUTIVO**

---

### **SECRETARIA DE GOBERNACION**

**CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el Proyecto AVG/VER/M3/SSP7, que permita dar cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Veracruz.**

---

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “GOBERNACIÓN”; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, REPRESENTADA POR SU TITULAR MA FABIOLA ALANIS SÁMANO, Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ERIC PATROCINIO CISNEROS BURGOS, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, JOSÉ LUIS LIMA FRANCO, EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TITULAR DE LA INSTANCIA ESTATAL RESPONSABLE, HUGO GUTIÉRREZ MALDONADO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MARTÍNEZ DE LA TORRE, TITULAR DE LA INSTANCIA ESTATAL RECEPTORA, JOSÉ DE LA TORRE SÁNCHEZ, Y LA SÍNDICA, TERESA HERRERA MARTÍNEZ A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### **ANTECEDENTES**

Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, regula en su Título II Modalidades de la Violencia, Capítulo V de la Violencia Femicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, alerta de violencia de género contra las mujeres, es de gran trascendencia para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, puesto que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

Que la declaratoria de alerta de violencia de género tiene como finalidad detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por “GOBERNACIÓN” en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México, las entidades federativas y los municipios reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país; por ello, estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019, señala en el Anexo 13, “Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”, una asignación presupuestal para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

De conformidad con el Formato 1. Solicitud de subsidio de fecha 28 de febrero de 2020, suscrito por Hugo Gutiérrez Maldonado en su carácter de Secretario de Seguridad Pública y Teresa Herrera Martínez en su carácter de Presidenta Municipal Interina, la entidad federativa solicitó en tiempo y forma a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: AVG/VER/M3/SSP7.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2020 en lo sucesivo (Lineamientos), el Comité de Evaluación de Proyectos en lo sucesivo (Comité) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$920,000.00 pesos (Novecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto AVG/VER/M3/SSP7. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio CNPEVM/537-5/2020 de fecha 31 de julio de 2020.

La Entidad Federativa se compromete a concluir el proyecto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2020, debiéndose apegar a los nuevos planes y Programas de Desarrollo que en su momento se publiquen.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

#### DECLARACIONES

##### I. "GOBERNACIÓN" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación en lo sucesivo (RISEGOB).
- I.2. De conformidad con el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto, bajo mecanismos de participación y coordinación de las autoridades, tanto de las entidades federativas como de los municipios.
- I.3. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.4. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN", de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.
- I.5. La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Ma Fabiola Alanís Sámano cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente Convenio, con fundamento en los artículos 115, fracción V y 151 del RISEGOB.
- I.6. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de constancia de suficiencia presupuestaria 314730.
- I.7. Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Abraham González 48, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

##### II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es un Estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.
- II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado, Cuitláhuac García Jiménez, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en los artículos 42 y 49, fracciones XVII y XXIII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II.3. Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Titular de la Secretaría de Gobierno, Eric Patrocinio Cisneros Burgos, con fundamento en los artículos 1, 2 y 50, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 9, fracción I, 12, fracciones I, II, VI y VII y 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 15, fracciones XXXV y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; asimismo, con base en el Acuerdo por el que se autoriza al Titular de la Secretaría de Gobierno, a celebrar Acuerdos y Convenios en el ámbito de su competencia, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 12 de diciembre de 2018, bajo el número extraordinario 496.

- II.4.** Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación, José Luis Lima Franco, con fundamento en el artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 4, 9, fracción III, 10, 11, 12, fracciones II, VI y VII, 19 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 4 y 14, fracciones XXX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación; asimismo, con base en el Acuerdo por el que se autoriza al Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación, a celebrar acuerdos y convenios en el ámbito de su competencia, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, bajo el número extraordinario 488, el 6 de diciembre de 2018.
- II.5.** La Secretaría de Seguridad Pública, forma parte integrante de la Administración Pública Estatal dependiente del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. A través de su Titular, Hugo Gutiérrez Maldonado, asiste en la suscripción del presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los 9, fracción II, 12, fracciones II y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el artículo 14, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; asimismo, con base en el Acuerdo por el que se autoriza al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública, a celebrar acuerdos y convenios en el ámbito de su competencia, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, bajo el número extraordinario 498, Folio 2771, el 13 de diciembre de 2018.
- II.6.** Cuenta con la capacidad económica presupuestal para que, de ser el caso, aporte recursos de forma complementaria al proyecto materia del presente Convenio, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales.
- II.7.** Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal ubicado en Avenida Xalapa número 301, Colonia Unidad del Bosque Pensiones, Xalapa, Código Postal 91017, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II.8.** El Municipio Martínez de la Torre; es un municipio libre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. A través de su Presidente Municipal Propietario del Ayuntamiento Martínez de la Torre, José de la Torre Sánchez, asiste en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con el artículo 36, fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre. Asimismo, en el punto tercero del Acta de Cabildo de la Quincuagésima Sexta Sesión Extraordinaria de fecha 21 de septiembre de 2020, se aprobó por unanimidad de votos y se autorizó la suscripción del Convenio de Coordinación por parte del Presidente Municipal y la Síndica Única; la cual obra en el Expediente SE/56/2020.
- II.9.** Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación la Síndica del Ayuntamiento Martínez de la Torre, Teresa Herrera Martínez; con fundamento en el artículo 68 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los artículos 36, fracción VI y 37, fracción II de la Ley Orgánica del Municipio. Asimismo, en el punto tercero del Acta de Cabildo de la Quincuagésima Sexta Sesión Extraordinaria de fecha 21 de septiembre de 2020, se aprobó por unanimidad de votos y se autorizó la suscripción del Convenio de Coordinación por parte del Presidente Municipal y la Síndica Única; la cual obra en el Expediente SE/56/2020.
- III. “LAS PARTES” declaran que:**
- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.
- III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.

- III.4.** Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres la siguiente modalidad: Creación o fortalecimiento de cuerpos policiacos especializados para la atención de mujeres que sufren violencia y/o células especializadas de búsqueda de niñas, adolescentes y mujeres.
- III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los Lineamientos.
- III.6.** Se comprometen a apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado el 12 de julio de 2019.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el proyecto: AVG/VER/M3/SSP7, que permita dar cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Veracruz. Dicho proyecto se realizará de conformidad con lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, mismo que se realiza de acuerdo a lo establecido en el Lineamiento Décimo Octavo de los Lineamientos, lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

**SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS.** Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "GOBERNACIÓN" asignará la cantidad de \$920,000.00 pesos, para el proyecto: AVG/VER/M3/SSP7.

Los recursos federales se radicarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de su Secretaría de Finanzas y Planeación en la cuenta bancaria productiva específica que abrió previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Número de plaza: 840

CLABE: 012840001157162925

Cuenta Bancaria: 0115716292

Banco: BBVA BANCOMER, S.A.

A nombre de: Gobierno del Estado de Veracruz.

Nombre del proyecto: CONAVIM 2020 AVG/VER/M3/SSP7

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "GOBERNACIÓN" la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) prevista en el lineamiento Décimo sexto de los Lineamientos.

Una vez que "GOBERNACIÓN" haya transferido los recursos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", este deberá emitir a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación la factura complemento CFDI en formato PDF y XML.

Para "GOBERNACIÓN", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de "GOBERNACIÓN".

Los recursos que el Comité asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, por lo que "GOBERNACIÓN" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "GOBERNACIÓN". El Comité, comunicará oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

La "GOBERNACIÓN" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éstas se comprometen a sacar a "GOBERNACIÓN" de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

**TERCERA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”.** Además de los previstos en los Lineamientos, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del proyecto AVG/VER/M3/SSP7.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el gobierno estatal.
- c. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

**CUARTA. COMPROMISOS DE “GOBERNACIÓN”.** Además de los previstos en los Lineamientos, “GOBERNACIÓN”, a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, dentro de los treinta días naturales siguientes después de haber suscrito el Convenio de Coordinación correspondiente, y habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.
- d. Si el seguimiento al proyecto aprobado es susceptible de realizarse a través de visitas de seguimiento: Realizar las visitas de seguimiento en sitio, las cuales deberán ser atendidas por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

**QUINTA. COMPROMISOS DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.** Además de los previstos en los Lineamientos: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA y en el Anexo Técnico del presente Convenio de Coordinación.
- b. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2020.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación.
- d. Realizar por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública encargada de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y la normatividad aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento.
- f. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de proyecto a desarrollar.

- j. Entregar bimestralmente por conducto de la persona Titular de la Secretaría de Seguridad Pública a "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los Lineamientos.
- l. En términos de los Lineamientos, presentar a "GOBERNACIÓN", a más tardar el 15 de enero de 2021, un Acta de cierre, firmada por el Titular de la Secretaría de Seguridad Pública y por el Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2020 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso o) del Lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados y/o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LFPRH y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.

**SEXTA. ENLACES.** Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán, por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la persona que fue designada mediante el oficio SSP/SP/SEP/1341/2020 de fecha 8 de septiembre de 2020 signado por el Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y por "GOBERNACIÓN" la persona que fue designada mediante el oficio CNPEVM/537-5/2020 de fecha 31 de julio de 2020 signado por la Titular de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.

**SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS.** "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública informará a "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, con su debido soporte documental, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, los avances de la ejecución del proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y el inciso f), del lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.

**OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.** Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2020, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes a la conclusión del cierre del ejercicio fiscal en términos de los Lineamientos.

**NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN.** El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría de Seguridad Pública.

En el caso de "GOBERNACIÓN", la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los lineamientos Sexto, Décimo cuarto, Décimo quinto, Décimo sexto, Trigésimo primero, inciso o) y Cuadragésimo de los Lineamientos.

**DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS.** En caso de que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” no erogue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2020 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo disponen los Lineamientos.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” dar aviso por escrito y solicitar a “GOBERNACIÓN” la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que “GOBERNACIÓN” otorgue la línea de captura a la entidad, esta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

**DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.** El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de “LAS PARTES” para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto “LAS PARTES” se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

**DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO.** Para el caso de que “GOBERNACIÓN” detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el lineamiento Trigésimo Tercero de los Lineamientos, procederá a dar por terminado el presente Convenio de Coordinación y ordenará al “EL GOBIERNO DEL ESTADO” la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior sin perjuicio de que la CONAVIM haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores para los efectos legales conducentes.

**DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN.** El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a “GOBERNACIÓN”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría General de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

**DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

**DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES.** El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre “LAS PARTES”, mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de los mismos, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

**DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por “LAS PARTES” y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.



**DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020. Lo anterior, no exime a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

**DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo.

**DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA.** "LAS PARTES" Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación, y "LAS PARTES" llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

**VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.** Este Convenio de Coordinación se publicará en el Diario Oficial Federación y en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: "*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*", de conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción III, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno México a través de "GOBERNACIÓN".

**VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES.** "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a 9 de octubre de 2020.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ma Fabiola Alanís Sámano**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado, **Cuitláhuac García Jiménez**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Eric Patrocinio Cisneros Burgos**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **José Luis Lima Franco**.- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública, Titular de la Instancia Estatal Responsable, **Hugo Gutiérrez Maldonado**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Propietario del Ayuntamiento de Martínez de la Torre, Titular de la Instancia Estatal Receptora, **José de la Torre Sánchez**.- Rúbrica.- La Síndica Municipal del Ayuntamiento de Martínez de la Torre, **Teresa Herrera Martínez**.- Rúbrica.

**Anexo Técnico**

Acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2020

**Entidad federativa**

Veracruz de Ignacio de la Llave

**a) Nombre del proyecto**

AVG / VER / M3 / SSP7

**b) Modalidad de acceso al subsidio**

Creación o fortalecimiento de cuerpos policiacos especializados para la atención de mujeres que sufren violencia y/o células especializadas de búsqueda de niñas, adolescentes y mujeres.

**c) Fecha en que la entidad federativa solicita el subsidio**

28 de febrero de 2020

**d) Instancia Estatal Responsable**

Secretaría de Seguridad Pública

**e) Instancia Estatal Receptora**

H. Ayuntamiento de Martínez de la Torre

**f) Monto aprobado:**

\$920,000.00 pesos (Novecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.)

**g) Aportación estatal. En caso de aportar recursos económicos, señalar el monto y el porcentaje que representa en la totalidad de la inversión. Si la aportación fuera en especie, describir dicha aportación**

No aplica

**h) Fecha de inicio del proyecto**

Una vez que el recurso sea transferido a la cuenta productiva del estado, se dará inicio a las actividades del proyecto.

**i) Fecha estimada de conclusión que no exceda del 31 de diciembre de 2020**

31 de diciembre de 2020

**j) Descripción del proyecto**

**i. Medida de seguridad, de prevención o de justicia, o bien la propuesta contenida en las conclusiones del informe del grupo de trabajo a la que hace referencia el artículo 37 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a la cual contribuirá el Proyecto.**

Emprender las siguientes acciones inmediatas y exhaustivas para: i) Valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia y garantizar su efectiva ejecución; se brindará protección inmediata y pertinente en casos de violencia familiar.

**ii. Objetivo General**

Fortalecer la coordinación en la protección de las mujeres a través de la implementación y monitoreo de forma objetiva y diligente de las órdenes de protección emitidas en favor de las mujeres víctimas de violencia a nivel municipal.

**iii. Objetivos específicos, actividades, indicadores y medios de verificación**

Objetivos específicos	Actividades	Indicadores	Medios de verificación
1. Brindar instrumentos de atención y coordinación entre las autoridades para facilitar la implementación, ejecución y seguimiento de las órdenes y medidas de protección para garantizar su efectivo cumplimiento	1.1 Capacitar al personal de la policía municipal de Martínez de la Torre en el curso-taller del <i>Protocolo de actuación para la implementación de las órdenes y medidas de protección para las mujeres, niñas y adolescentes en situación de violencia en el estado de Veracruz.</i>  1.2. Resultados del curso-taller.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de elementos policiales capacitados.</li> <li>Número de horas de capacitación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Carta descriptiva del curso-taller del <i>Protocolo de actuación para la implementación de las órdenes y medidas de protección para las mujeres, niñas y adolescentes en situación de violencia en el estado de Veracruz.</i></li> <li>Listas de asistencia y evidencia fotográfica.</li> <li>Resultados de la encuesta de satisfacción</li> <li>Evaluaciones</li> </ul> <p>Informe de los hallazgos y resultados de la capacitación y cómo coadyuva con el cumplimiento de la DAVGM.</p>
2. Fortalecer el proceso de implementación, seguimiento y monitoreo de las órdenes de protección, así como optimizar el tiempo de reacción de las autoridades municipales intervinientes	2.1 Establecer un mecanismo de seguimiento y monitoreo de las órdenes y medidas de protección a nivel municipal.  2.1 Realizar la adquisición de un vehículo que fungirá como patrulla.	Número de reuniones realizadas para establecer el mecanismo de seguimiento y monitoreo de las órdenes de protección a nivel municipal.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mecanismo de seguimiento y monitoreo de las órdenes de protección a nivel municipal.</li> <li>Patrulla adquirida.</li> </ul>

**iv. Conjunto de pasos para desarrollar el proyecto (Metodología)**

1. Definición de la cantidad de elementos policiales municipales a capacitar en el curso-taller. El curso-taller deberá tener una duración de 30 horas. Se realizará la evaluación del personal capacitado.
3. Realizar mesas de trabajo a nivel municipal para el diseño de un mecanismo de seguimiento y monitoreo de las órdenes y medidas de protección a nivel municipal.
4. Se realizará la adquisición de una patrulla con la finalidad de optimizar el tiempo de reacción de las autoridades intervinientes.

**v. Cobertura geográfica y población beneficiaria**

<b>Cobertura demográfica</b>	un municipio	Grupo etario	<input type="checkbox"/> 0 a 6 años
<b>Nombre de los territorios</b>	Martínez de la Torre	<i>Seleccionar todas las opciones que coincidan</i>	<input type="checkbox"/> 7 a 11 años
Tipo de población que se atiende	<input type="checkbox"/> Población de mujeres <input type="checkbox"/> Población de hombres		<input type="checkbox"/> 12 a 17 años <input type="checkbox"/> 18 a 30 años
<i>Seleccionar todas las opciones que coincidan</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Servidoras y servidores públicos u operadores jurídicos		<input type="checkbox"/> 30 a 59 años <input type="checkbox"/> 60 años en adelante
En el caso de atender a población de mujeres, ¿El proyecto va dirigido para uno o varios grupos en mayor situación de vulnerabilidad?	<input type="checkbox"/> Niñas y adolescentes <input type="checkbox"/> Adultas mayores <input type="checkbox"/> Indígenas <input type="checkbox"/> Migrantes y/o refugiadas <input type="checkbox"/> Afromexicanas <input type="checkbox"/> Desplazadas internas <input type="checkbox"/> Con discapacidad <input type="checkbox"/> LGBTI+ <input type="checkbox"/> Madres jefas de familia <input type="checkbox"/> Usuarias de drogas <input type="checkbox"/> En situación de calle <input type="checkbox"/> Víctimas de violencia <input type="checkbox"/> Familiares de víctimas <input type="checkbox"/> Privadas de la libertad <input type="checkbox"/> Otras (Especifique)		
<i>Seleccionar todas las opciones que coincidan</i>			

**vi. Actores estratégicos**

Actor	Tipo de participación
Policía Municipal	Personal que será capacitado y participación en las mesas de trabajo para la definición del mecanismo de la actividad 2.1.
Instituto Municipal de las Mujeres	Participación en las mesas de trabajo para la definición del mecanismo de la actividad 2.1.
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	Participación en las mesas de trabajo para la definición del mecanismo de la actividad 2.1.
Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Participación en las mesas de trabajo para la definición del mecanismo de la actividad 2.1.
Sistema de Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes Municipal	Participación en las mesas de trabajo para la definición del mecanismo de la actividad 2.1.

**vii. Identificación de riesgos y cómo afrontarlos**

Riesgo	Medidas de afrontamiento
Baja participación del personal policial municipal	Acuerdos con las y los directivos para asegurar su participación.
Falta de comprensión del cuerpo policiaco municipal	Brindar sensibilización con el apoyo del Instituto Municipal de las Mujeres.

**viii. Cronograma de Actividades**

Actividades	Mes 2 Octubre	Mes 3 Noviembre	Mes 4 Diciembre
1.1 Capacitar al personal de la policía municipal de Martínez de la Torre en el curso-taller del <i>Protocolo de actuación para la implementación de las órdenes y medidas de protección para las mujeres, niñas y adolescentes en situación de violencia en el estado de Veracruz.</i>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.2. Resultados del curso-taller.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
2.1 Establecer un mecanismo de seguimiento y monitoreo de las órdenes y medidas de protección a nivel municipal.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
2.1 Realizar la adquisición de un vehículo que fungirá como patrulla.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

**k) Perfil y experiencia que deberá acreditar la o las persona(s) físicas o morales que realizarán el proyecto, distintas a aquellas que sean personas servidoras públicas;**

**i. Tipo de perfil requerido:**

*Pueden agregarse las filas que consideren necesarias con el botón ubicado a la derecha de la tabla*

Capacitador	Impartición del curso-taller
-------------	------------------------------

**ii. Áreas de especialización requerida:**

*Si es el caso, seleccionar los años de experiencia en el área, o el grado mínimo de especialización.*

*Pueden agregarse las filas que consideren necesarias con el botón ubicado a la derecha de la tabla*

Área de especialización	Años de experiencia mínima requerida	Grado o nivel de especialización
Ciencias jurídicas	3 años	Licenciatura
Perspectiva de género	3 años	Certificación
Derechos humanos	3 años	Certificación
Otra. Primer respondiente	3 años	Certificación

**iii. Competencias requeridas:**

Conocimientos en marco jurídico internacional, nacional y estatal sobre los derechos humanos de las mujeres, violencia de género, primer respondiente y políticas públicas con perspectiva de género.

**iv. Labores a realizar:**

Realizar mesas de trabajo para definir el mecanismo de seguimiento y monitoreo de las órdenes y medidas de protección a nivel municipal; impartición del curso taller y su respectiva evaluación.

**I). Proyección de costo del proyecto****Cronograma de actividades y gasto.**

Actividades	Concepto de gasto	Meses			Monto con I.V.A incluido
		Mes 1 Octubre	Mes 2 Noviembre	Mes 3 Diciembre	
1.1 Capacitar al personal de la policía municipal de Martínez de la Torre en el curso-taller del <i>Protocolo de actuación para la implementación de las órdenes y medidas de protección para las mujeres, niñas y adolescentes en situación de violencia en el estado de Veracruz.</i>	Capacitación		<input checked="" type="checkbox"/>		\$120,000.00
1.2. Resultados del curso-taller.				<input checked="" type="checkbox"/>	
2.1 Establecer un mecanismo de seguimiento y monitoreo de las órdenes y medidas de protección a nivel municipal	Adquisición de vehículo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	\$0.00
2.1 Realizar la adquisición de un vehículo que fungirá como patrulla.			<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
<b>(Novecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.)</b>					\$920,000.00

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a 9 de octubre de 2020.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez.**- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ma Fabiola Alanís Sámano.**- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado, **Cuitláhuac García Jiménez.**- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Eric Patrocinio Cisneros Burgos.**- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **José Luis Lima Franco.**- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública, Titular de la Instancia Estatal Responsable, **Hugo Gutiérrez Maldonado.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal Propietario del Ayuntamiento de Martínez de la Torre y Titular de la Instancia Estatal Receptora, **José de la Torre Sánchez.**- Rúbrica.- La Síndica Municipal del Ayuntamiento de Martínez de la Torre, **Teresa Herrera Martínez.**- Rúbrica.

## SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

**AVISO que adiciona un segundo grupo de tarifas complementarias de productos y aprovechamientos al diverso por el que se da a conocer que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autoriza al Servicio de Protección Federal, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, las tarifas de productos y aprovechamientos para el ejercicio fiscal 2020, publicado el 6 de octubre de 2020.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.- Protección Federal.

MANUEL DE JESÚS ESPINO BARRIENTOS, Comisionado del Servicio de Protección Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26, 30 Bis, fracciones I y XXV, 31, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 y 11, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020; 2, fracción I, 3, Apartado C, fracción II, 45, 46, fracción I, V, VIII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; y 1, 3, antepenúltimo párrafo, 10, 11 y 12, fracciones I, V y XXI, del Reglamento del Servicio de Protección Federal, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 3, párrafo cuarto del Reglamento del Servicio de Protección Federal, establece que por la prestación de los servicios que proporcione el Servicio de Protección Federal, mediará el pago de una contraprestación, de conformidad con las tarifas que para tal efecto autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las cuales serán publicadas en el Diario Oficial de la Federación;

Que los Lineamientos de Operación del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Servicio de Protección Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2019, aluden en su artículo 4 que para la prestación de los servicios de evaluación en materia de control de confianza a otras Instituciones de Seguridad que realice el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Servicio de Protección Federal, mediará el pago de una contraprestación, de conformidad con las tarifas autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

Que el 06 de octubre de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Aviso por el que se da a conocer que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autoriza al Servicio de Protección Federal, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, las tarifas de productos y aprovechamientos para el Ejercicio Fiscal 2020;

Que la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante los oficios número 349-B-335 y 349-B-336, ambos de 10 de agosto de 2020, autorizó a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana cobrar bajo la naturaleza jurídica de productos y aprovechamientos, trece nuevas cuotas de productos y trece de aprovechamientos, complementarias a las publicadas el 06 de octubre de 2020; por lo que hace a los productos, dichas autorizaciones se emiten sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley del Impuesto al Valor Agregado y demás disposiciones jurídicas aplicables, y

Que con el objeto de que el Servicio de Protección Federal continúe sus operaciones, de manera legal y transparente, tengo a bien expedir el siguiente:

**AVISO QUE ADICIONA UN SEGUNDO GRUPO DE TARIFAS COMPLEMENTARIAS DE PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS AL DIVERSO “POR EL QUE SE DA A CONOCER QUE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AUTORIZA AL SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, LAS TARIFAS DE PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020”, PUBLICADO EL 06 DE OCTUBRE DE 2020**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se dan a conocer las tarifas complementarias autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público relativas al Ejercicio Fiscal 2020, por concepto de pago de servicios prestados con camioneta blindada, así como por la prestación de servicios de evaluación en materia de control de confianza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los Anexos A y B referidos en el presente Aviso, son los mismos que se establecieron en el diverso publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de octubre de 2020.

Las tarifas complementarias aprobadas para este Ejercicio Fiscal, se determinarán mediante la siguiente fórmula:

$$T_i = CF_i + D_j + RA_k + RM_l$$

Donde  $T_i$  es el costo diario por Integrante; componiéndose este de:

- a)  **$CF_i$  = Cuota fija diaria por Integrante y tipo de blindaje en camioneta**, esto se puede consultar en las Tablas 04 y 05.
- b)  **$D_j$  = Cuota variable diaria**, depende del lugar de operación del Integrante:

**TABLA 1**

Zona	Cuota Diaria
1	\$0.00
2	\$380.00
3	\$388.00
4	\$412.00
5	\$579.00

- La zona **se determinará con base en la entidad federativa a donde sea desplegado el Integrante**, para ello se consulta el Anexo A.
- c)  **$RA_k$  = Factor de riesgo**, depende de la actividad llevada a cabo en las instalaciones que se custodiarán. Se clasifica de la siguiente manera:

**TABLA 2**

Clase	Cuota Diaria
I	\$7.00
II	\$13.00
III	\$26.00
IV	\$48.00
V	\$77.00

- Para identificar la actividad a que pertenece, se considerará la clasificación publicada en el artículo 196 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de afiliación, clasificación de empresas, recaudación y fiscalización.
  - En aprovechamientos y productos, los servicios de **protección a personas y servicios de protección, custodia y seguridad a bienes o valores** se cobrará el máximo valor, es decir, **Clase V**.
- d)  **$RM_l$  = Factor de riesgo**, depende del ambiente de violencia en el municipio donde se despliega cada Integrante, se clasifica de la siguiente manera:

**TABLA 3**

Grupo	Cuota diaria
I	\$5.00
II	\$11.00
III	\$24.00
IV	\$65.00



- El cálculo del factor de riesgo, dependerá del ambiente de violencia en el municipio a donde se desplegará al Integrante. En el Anexo B se relacionan los grupos y municipios correspondientes.
- En aprovechamientos y productos, los servicios de **protección a personas y servicios de protección, custodia y seguridad a bienes o valores** se cobrará el máximo valor, es decir, **Grupo IV**.

**TABLA 04 APROVECHAMIENTOS POR SERVICIOS PRESTADOS CON CAMIONETA BLINDADA**

No.	CONCEPTO	CUOTA FIJA DIARIA 2020
1	Servicio de protección, custodia, vigilancia y seguridad a instalaciones, personas, bienes o valores del sector público por un <b>Policía, con camioneta blindada nivel 3 especial.</b>	<b>3,925.00</b>
2	Servicio de protección, custodia, vigilancia y seguridad a instalaciones, personas, bienes o valores del sector público por un <b>Policía Tercero, con camioneta blindada nivel 3 especial.</b>	<b>4,040.00</b>
3	Servicio de protección, custodia, vigilancia y seguridad a instalaciones, personas, bienes o valores del sector público por un <b>Policía Segundo, con camioneta blindada nivel 3 especial.</b>	<b>4,150.00</b>
4	Servicio de protección, custodia, vigilancia y seguridad a instalaciones, personas, bienes o valores del sector público por un <b>Policía Primero, con camioneta blindada nivel 3 especial.</b>	<b>4,263.00</b>
5	Servicio de protección, custodia, vigilancia y seguridad a instalaciones, personas, bienes o valores del sector público por un <b>Policía, con camioneta blindada nivel 3 plus.</b>	<b>4,041.00</b>
6	Servicio de protección, custodia, vigilancia y seguridad a instalaciones, personas, bienes o valores del sector público por un <b>Policía Tercero, con camioneta blindada nivel 3 plus.</b>	<b>4,157.00</b>
7	Servicio de protección, custodia, vigilancia y seguridad a instalaciones, personas, bienes o valores del sector público por un <b>Policía Segundo, con camioneta blindada nivel 3 plus.</b>	<b>4,266.00</b>
8	Servicio de protección, custodia, vigilancia y seguridad a instalaciones, personas, bienes o valores del sector público por un <b>Policía Primero, con camioneta blindada nivel 3 plus.</b>	<b>4,379.00</b>
9	Servicio de protección, custodia, vigilancia y seguridad a instalaciones, personas, bienes o valores del sector público por un <b>Policía, con camioneta blindada nivel 5 plus.</b>	<b>5,044.00</b>
10	Servicio de protección, custodia, vigilancia y seguridad a instalaciones, personas, bienes o valores del sector público por un <b>Policía Tercero, con camioneta blindada nivel 5 plus.</b>	<b>5,159.00</b>
11	Servicio de protección, custodia, vigilancia y seguridad a instalaciones, personas, bienes o valores del sector público por un <b>Policía Segundo, con camioneta blindada nivel 5 plus.</b>	<b>5,269.00</b>
12	Servicio de protección, custodia, vigilancia y seguridad a instalaciones, personas, bienes o valores del sector público por un <b>Policía Primero, con camioneta blindada nivel 5 plus.</b>	<b>5,381.00</b>

- La tarifa autorizada se causará por día transcurrido por cada Integrante, incluyendo los días de descanso para los Integrantes que desempeñen su labor conforme a las modalidades de horario acordadas.
- Las tarifas determinadas con cualquier tipo de vehículo incluye como máximo el costo del combustible equivalente a 200 kilómetros diarios. El excedente deberá ser cubierto directamente por el contratante.
- Los viáticos, pasajes, peajes y demás gastos inherentes por comisiones fuera del lugar de contratación o al interior de la República, deberán ser pagados en su totalidad por el contratante.

**TABLA 05 PRODUCTOS POR SERVICIOS PRESTADOS CON CAMIONETA BLINDADA**

<b>No.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>CUOTA FIJA DIARIA 2020</b>
1	Servicio de protección, custodia, vigilancia y seguridad a instalaciones, personas, bienes o valores del sector privado <b>por un Policía, con camioneta blindada nivel 3 especial.</b>	<b>3,925.00</b>
2	Servicio de protección, custodia, vigilancia y seguridad a instalaciones, personas, bienes o valores del sector privado por <b>un Policía Tercero, con camioneta blindada nivel 3 especial.</b>	<b>4,040.00</b>
3	Servicio de protección, custodia, vigilancia y seguridad a instalaciones, personas, bienes o valores del sector privado por un <b>Policía Segundo, con camioneta blindada nivel 3 especial.</b>	<b>4,150.00</b>
4	Servicio de protección, custodia, vigilancia y seguridad a instalaciones, personas, bienes o valores del sector privado por un <b>Policía Primero, con camioneta blindada nivel 3 especial.</b>	<b>4,263.00</b>
5	Servicio de protección, custodia, vigilancia y seguridad a instalaciones, personas, bienes o valores del sector privado por <b>un Policía, con camioneta blindada nivel 3 plus.</b>	<b>4,041.00</b>
6	Servicio de protección, custodia, vigilancia y seguridad a instalaciones, personas, bienes o valores del sector privado por un <b>Policía Tercero, con camioneta blindada nivel 3 plus.</b>	<b>4,157.00</b>
7	Servicio de protección, custodia, vigilancia y seguridad a instalaciones, personas, bienes o valores del sector privado por un <b>Policía Segundo, con camioneta blindada nivel 3 plus.</b>	<b>4,266.00</b>
8	Servicio de protección, custodia, vigilancia y seguridad a instalaciones, personas, bienes o valores del sector privado por <b>un Policía Primero, con camioneta blindada nivel 3 plus.</b>	<b>4,379.00</b>
9	Servicio de protección, custodia, vigilancia y seguridad a instalaciones, personas, bienes o valores del sector privado por un <b>Policía, con camioneta blindada nivel 5 plus.</b>	<b>5,044.00</b>
10	Servicio de protección, custodia, vigilancia y seguridad a instalaciones, personas, bienes o valores del sector privado por un <b>Policía Tercero, con camioneta blindada nivel 5 plus.</b>	<b>5,159.00</b>

No.	CONCEPTO	CUOTA FIJA DIARIA 2020
11	Servicio de protección, custodia, vigilancia y seguridad a instalaciones, personas, bienes o valores del sector privado por un <b>Policía Segundo, con camioneta blindada nivel 5 plus.</b>	<b>5,269.00</b>
12	Servicio de protección, custodia, vigilancia y seguridad a instalaciones, personas, bienes o valores del sector privado por un <b>Policía Primero, con camioneta blindada nivel 5 plus.</b>	<b>5,381.00</b>

- La tarifa autorizada se causará por día transcurrido por cada Integrante, incluyendo los días de descanso para los Integrantes que desempeñen su labor conforme a las modalidades de horario acordadas.
- Las tarifas están sujetas al pago del Impuesto al Valor Agregado por el contratante.
- Cuando el contratante acuerde proporcionar el hospedaje y/o la alimentación a los Integrantes del Servicio de Protección Federal asignados a servicios en las Zonas 2 a 4, del valor de la cuota diaria que corresponda se podrá reducir la cantidad de \$140.00 por concepto de hospedaje y/o \$150.00 por concepto de alimentación, según se establezca.
- Las tarifas determinadas con cualquier tipo de vehículo incluye como máximo el costo del combustible equivalente a 200 kilómetros diarios. El excedente deberá ser cubierto directamente por el contratante.

**TABLA 06 APROVECHAMIENTOS POR SERVICIO DE EVALUACIÓN DE CONTROL DE CONFIANZA**

No.	DESCRIPCIÓN	CUOTA FIJA DIARIA 2020
1	Evaluaciones de Control de Confianza a los integrantes de Corporaciones de Seguridad Pública que soliciten el servicio del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Servicio de Protección Federal.	<b>7,288.32</b>

**TABLA 07 PRODUCTOS POR SERVICIO DE EVALUACIÓN DE CONTROL DE CONFIANZA**

No.	DESCRIPCIÓN	CUOTA FIJA DIARIA 2020
1	Evaluaciones de Control de Confianza a los integrantes de personas físicas y morales que presten servicios de seguridad privada que soliciten el servicio del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Servicio de Protección Federal.	<b>7,288.32</b>

- En el caso de productos, las tarifas están sujetas al pago del Impuesto al Valor Agregado por el contratante.

#### TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** El Servicio de Protección Federal cobrará las tarifas del presente instrumento, de conformidad con los artículos 10 y 11 de la Ley de Ingresos de la Federación para Ejercicio Fiscal 2020.

Dado en la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil veinte.- El Comisionado del Servicio de Protección Federal, **Manuel de Jesús Espino Barrientos.**- Rúbrica.

**DECLARATORIA de Desastre Natural por la presencia de lluvia severa el 26 de octubre de 2020, en 4 municipios del Estado de Quintana Roo.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI y XXIV, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 102 y 103 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 6 fracción II, inciso e), 7, 8, 9 y 10 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010; así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los "Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales" (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno de México el día 31 de enero de 2011, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante oficio número SEGOB/COEPROC/DC/0209/2020 de fecha 27 de octubre de 2020, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el Secretario de Gobierno del Estado de Quintana Roo, Dr. Jorge Arturo Contreras Castillo, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la corroboración del fenómeno natural perturbador que acaeció en los municipios de Cozumel, Felipe Carrillo Puerto, Isla Mujeres, Benito Juárez, Lázaro Cárdenas, Solidaridad, Tulum y Puerto Morelos de dicha Entidad Federativa, descrito como huracán de 26 de octubre de 2020.

Que con oficio BOO.8.-410, de fecha 29 de octubre de 2020, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al similar SEGOB/COEPROC/DC/0209/2020 señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de lluvia severa el día 26 de octubre de 2020, para los municipios de Cozumel, Solidaridad, Tulum y Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo.

Que con fecha 30 de octubre de 2020 y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Quintana Roo presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA EL 26 DE OCTUBRE DE 2020, EN 4 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

**Artículo 1o.-** Se declara como zona de desastre a los municipios de Cozumel, Solidaridad, Tulum y Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, por la presencia de lluvia severa el 26 de octubre de 2020.

**Artículo 2o.-** La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y las Reglas Generales.

**Artículo 3o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

Ciudad de México, a treinta de octubre de dos mil veinte.- La Coordinadora Nacional de Protección Civil,  
**Laura Velázquez Alzúa.-** Rúbrica.

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

**DECRETO que establece las disposiciones para el otorgamiento del aguinaldo correspondiente al ejercicio fiscal de 2020.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 75 y 127 de la propia Constitución; 42 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracción XLVI, 64 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4, fracción V y 20 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, y 18 y 19 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, y

### CONSIDERANDO

Que con motivo de la emergencia sanitaria derivada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y que ha repercutido en la situación económica en México, el Ejecutivo Federal a mi cargo ha establecido una serie de medidas de austeridad y racionalidad en el gasto público de observancia en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con el propósito de reorientar recursos para enfrentar la pandemia generada por el virus;

Que sin dejar de observar el propósito antes referido, para el presente ejercicio fiscal el Ejecutivo Federal a mi cargo ha decidido otorgar un aguinaldo al personal operativo de confianza, enlace, mando, categorías y personas físicas que prestan sus servicios mediante contrato de honorarios a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a recursos del capítulo de servicios personales, así como a las personas que reciben haberes de retiro, pensión militar, pensión civil, pensión de gracia, y los deudos de dichas personas a quienes se les haya otorgado una pensión del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o con cargo al erario federal;

Que el otorgamiento del aguinaldo debe ser congruente con los principios de austeridad republicana que se han establecido en la administración del Ejecutivo Federal a mi cargo, y

Que a fin de ser coincidente con las medidas de austeridad que he venido impulsando, he tomado la decisión de reintegrar a la Tesorería de la Federación el 100 por ciento del monto que reciba por concepto de aguinaldo y gratificación de fin de año en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, y que históricamente equivale a 40 días por esos conceptos, para que se destinen a dar atención a las necesidades derivadas de la emergencia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, he tenido a bien emitir el siguiente

### DECRETO

#### Del objeto y ámbito de aplicación institucional

**Artículo Primero.-** El presente Decreto tiene por objeto establecer las disposiciones para el otorgamiento del aguinaldo correspondiente al ejercicio fiscal de 2020, que efectúen los ejecutores de gasto siguientes:

- I. **Dependencias:** las Secretarías de Estado, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal. Para los efectos del presente Decreto, quedan comprendidas en esta fracción la Oficina de la Presidencia de la República y los tribunales administrativos, y
- II. **Entidades:** las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal.

**Artículo Segundo.-** Los poderes Legislativo y Judicial de la Federación, así como los entes autónomos federales, en su caso, podrán tomar como base las disposiciones del presente Decreto para el pago del aguinaldo, sin perjuicio del ejercicio de su autonomía y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

#### De los principios para otorgar el aguinaldo

**Artículo Tercero.-** El otorgamiento del aguinaldo correspondiente al ejercicio fiscal de 2020 se deberá regir bajo los principios de justicia y equidad, en los términos de los lineamientos específicos a que se refiere el artículo Décimo Segundo de este Decreto.

### De los sujetos

**Artículo Cuarto.-** Son sujetos de las disposiciones del presente Decreto, conforme a los esquemas de remuneración, retribución, cuota de pensión o haber de retiro, los siguientes:

- I. Los servidores públicos de las Dependencias y Entidades, cuya relación jurídica de trabajo se regula por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, y
- II. En forma extensiva, como un acto jurídico del Ejecutivo Federal, orientado en principios de justicia y equidad:
  - a) El personal operativo de confianza de las Dependencias y Entidades;
  - b) El personal de enlace y de mando de las Dependencias y Entidades, así como el personal del Servicio Exterior Mexicano que se encuentre cumpliendo funciones en territorio nacional;
  - c) El personal del Servicio Exterior Mexicano y asimilado a este, que se encuentre cumpliendo funciones en las representaciones de México en el extranjero;
  - d) El personal militar en activo;
  - e) Las personas físicas contratadas para prestar sus servicios profesionales bajo el régimen de honorarios con cargo a recursos del capítulo de Servicios Personales del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, que prestan sus servicios a las Dependencias y Entidades y al Servicio Exterior Mexicano;
  - f) Las personas que reciban haberes de retiro, pensión militar, pensión civil, pensión de gracia o los deudos de esas personas a quienes se les haya otorgado una pensión del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o con cargo al erario federal, quienes recibirán la gratificación correspondiente a cada concepto al que tengan derecho. En este inciso se incluye a los veteranos de la Revolución que disfruten de una pensión con cargo al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de cuota adicional con cargo al erario federal, quienes recibirán la gratificación correspondiente por cada uno de esos conceptos al que tengan derecho, y
  - g) El personal de las demás categorías no previstas en los incisos anteriores, autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

### Del otorgamiento del aguinaldo

**Artículo Quinto.-** El otorgamiento del aguinaldo se realizará conforme a lo siguiente:

- I. A los servidores públicos a que se refiere el artículo Cuarto, fracción I, de este Decreto, será equivalente a cuarenta días, sobre la base de cálculo y en los términos que se establezcan en los lineamientos específicos a que se refiere el artículo Décimo Segundo de este ordenamiento, y
- II. A los sujetos que se mencionan en cada uno de los incisos, en los términos siguientes:
  - a) A los que se refiere el artículo Cuarto, fracción II, inciso b), de este Decreto, el aguinaldo será de veinte días, sobre la base de cálculo de los sueldos y salarios autorizados, mismo que se incrementará hasta alcanzar un máximo de cuarenta días, sobre la misma base de cálculo, en los niveles que menor percepción tengan en el tabulador de sueldos y salarios.

Para efectos de lo anterior, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establecerá, en los lineamientos específicos a que se refiere el artículo Décimo Segundo de este ordenamiento, los términos y el tabulador respectivo;
  - b) A los que se refiere el artículo Cuarto, fracción II, inciso c), de este Decreto, hasta cuarenta días de conformidad con las disposiciones contenidas en la normativa de sueldos que les corresponda;
  - c) A los que se refiere el artículo Cuarto, fracción II, incisos a) y d), de este Decreto, hasta cuarenta días, sobre la base de cálculo y en los términos que se establezcan en los lineamientos específicos a que se refiere el artículo Décimo Segundo de este ordenamiento;
  - d) A las personas físicas contratadas para prestar servicios profesionales bajo el régimen de honorarios en los términos del artículo Cuarto, fracción II, inciso e), de este Decreto, recibirán por concepto de aguinaldo el monto equivalente que corresponda al aguinaldo que se otorgue al personal con plaza presupuestaria que tenga el nivel equivalente, en los términos que se establezcan en los lineamientos específicos a que se refiere el artículo Décimo Segundo de este ordenamiento;

- e) A los pensionistas a que se refiere el artículo Cuarto, fracción II, inciso f), de este Decreto, hasta cuarenta días de las cuotas que tengan asignadas. Si fueran varios los beneficiarios de una pensión, el monto de la gratificación se distribuirá proporcionalmente entre ellos, y
- f) Para el personal a que se refiere el artículo Cuarto, fracción II, inciso g), de este Decreto, el aguinaldo se otorgará sobre la base y en los términos que se establezcan en los lineamientos específicos a que se refiere el artículo Décimo Segundo de este ordenamiento.

El pago del aguinaldo se realizará con cargo al presupuesto autorizado de las Dependencias y Entidades, en la forma y términos que se establezcan en los lineamientos específicos a que se refiere el artículo Décimo Segundo de este Decreto.

**Artículo Sexto.-** El aguinaldo a que se refiere el artículo Quinto de este Decreto se podrá cubrir a partir del 9 de noviembre de 2020, en los términos que establezcan los lineamientos específicos a que se refiere el artículo Décimo Segundo de este ordenamiento.

#### **Del pago proporcional del aguinaldo**

**Artículo Séptimo.-** Las Dependencias y Entidades estarán obligadas a entregar la parte proporcional del aguinaldo que corresponda, en los casos en que los sujetos a que se refiere el artículo Cuarto de este Decreto hubieren prestado sus servicios, durante el año de 2020, por un periodo menor a un año.

#### **De quienes no tienen derecho al aguinaldo**

**Artículo Octavo.-** No tendrán derecho al aguinaldo:

- I. Las personas físicas contratadas bajo el régimen de honorarios especiales conforme al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, así como aquéllas a las que se cubran percepciones por cualquier concepto no previsto en el artículo Quinto de este Decreto o en los lineamientos específicos y normativa a que esos preceptos se refieren, y
- II. El personal a que se refieren los convenios de coordinación técnica de enseñanza con las entidades federativas.

#### **De la operación y base de cálculo**

**Artículo Noveno.-** El monto del aguinaldo se determinará con base en las remuneraciones autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Para obtener la cuota diaria del servidor público que cobre sus remuneraciones por mes, este se computará de treinta días.

**Artículo Décimo.-** El pago del aguinaldo deberá entregarse directamente a los interesados en la misma forma e igual conducto por el que se les cubren sus percepciones ordinarias. En el caso de los pensionistas, el monto correspondiente podrá cubrirse por medio de sus apoderados, conforme hayan venido cobrando la pensión correspondiente.

Las Dependencias y Entidades realizarán los cálculos para determinar el ingreso bruto aplicable, que permita efectuar las retenciones a que se refieren las disposiciones fiscales aplicables, para entregar el monto del aguinaldo en términos de lo que se establece en este Decreto y en los lineamientos específicos a que se refiere el artículo Décimo Segundo de este Decreto.

**Artículo Décimo Primero.-** La gratificación de los pensionistas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado deberá cubrirse con recursos del presupuesto autorizado de ese Instituto.

#### **De las disposiciones administrativas**

**Artículo Décimo Segundo.-** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitirá lineamientos específicos que establezcan las disposiciones administrativas necesarias para la aplicación del presente Decreto.

**Artículo Décimo Tercero.-** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público queda facultada para interpretar el presente Decreto para efectos administrativos, así como resolver los casos no previstos en el mismo.

#### **TRANSITORIOS**

**Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 4 de noviembre de 2020.-  
**Andrés Manuel López Obrador.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Arturo Herrera Gutiérrez.-** Rúbrica.

**ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, el inmueble federal con superficie de 100.00 metros cuadrados denominado Subestación Tolcayuca, ubicado en carretera México-Pachuca antes de Dixi, Municipio de Tolcayuca, Estado de Hidalgo, con Registro Federal Inmobiliario número 13-12381-2.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- AD/009/2020.

**ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución, Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, el inmueble federal con superficie de 100.00 metros cuadrados denominado "Subestación Tolcayuca", ubicado en Carretera México-Pachuca antes de Dixi, Municipio de Tolcayuca, Estado de Hidalgo, con Registro Federal Inmobiliario número 13-12381-2.**

MAURICIO MÁRQUEZ CORONA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 1, 2 fracción I, 17, 26 y 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracciones XII y XX, 11 fracción I, 28 fracciones I y VII, 29 fracciones II y VI, 84 fracción VI, 95, 99 fracción III y 101 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 1, 3 fracción X, 4 fracción I, inciso a) y 6 fracción XXXIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentra el inmueble federal con superficie de 100.00 metros cuadrados, denominado "Subestación Tolcayuca", ubicado en Carretera México-Pachuca antes de Dixi, Municipio de Tolcayuca, Estado de Hidalgo, con Registro Federal Inmobiliario número 13-12381-2;

**SEGUNDO.-** Que la propiedad del inmueble se acredita con la Declaratoria 031/2019, por la que se establece que el inmueble federal "Subestación Tolcayuca" forma parte del Patrimonio de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de julio de 2019, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real 146697/1 de 10 de julio de 2019;

**TERCERO.-** Que las medidas y colindancias del inmueble objeto del presente Acuerdo se consignan en el plano topográfico elaborado a escala 1:500 por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, aprobado y registrado por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario, de la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales con el número DRPCI-4389-2012-T el 29 de agosto de 2012, y certificado el 4 de septiembre de 2012;

**CUARTO.-** Que mediante oficio CFE- DIS-651 de 15 de octubre de 2018 el Director General de CFE Distribución, Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, tal y como se desprende de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2018, solicitó al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la aportación gratuita a su patrimonio del inmueble materia de este Acuerdo, toda vez que está siendo destinado al cumplimiento del objeto para el cual fue creada;

**QUINTO.-** Que mediante oficio número 401.2C.7.2020/0497 de 11 de agosto de 2020 el INAH por conducto de la Dirección del Centro INAH Hidalgo, manifiesta que el inmueble materia de este Acuerdo no está considerado monumento histórico; y por oficio número 0879-C/0681 de 19 de agosto de 2020, el INBAL, a través de la Dirección de Arquitectura y Conservación del Patrimonio Artístico Inmueble, manifiesta que el inmueble materia de este Acuerdo no está incluido en la relación de inmuebles de Valor Artístico;

**SEXTO.-** Que este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; con base en el Dictamen de no publicidad del 16 de octubre de 2018, emitido por la Dirección de Gestión de Uso de Inmuebles dictaminó no llevar a cabo la difusión prevista en el artículo 49 de la Ley General de Bienes Nacionales y el numeral 118 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, en razón de que el inmueble descrito en el primer Considerando de este Acuerdo será objeto del acto de disposición previsto en el artículo 84 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, ya que se encuentra en posesión de la Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad CFE Distribución y por ende no figura ni ha figurado como "disponible" en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal; además de no ser apto para ser destinado al servicio de alguna otra Institución Pública;



**SÉPTIMO.-** Que el Comité de Aprovechamiento Inmobiliario de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su 9ª/18 Sesión Ordinaria del año 2018, celebrada el 24 de octubre de 2018, emitió Acuerdo (102/18 CAI) mediante el cual se acuerda por unanimidad de votos la opinión positiva para la desincorporación de 329 inmuebles del régimen del dominio público de la Federación para su aportación al patrimonio de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, entre otros, del inmueble objeto del presente Acuerdo, con la finalidad de que los continúen usando en el cumplimiento del objeto para el cual fueron creadas en la prestación del servicio de energía eléctrica; asimismo, que se emita el dictamen para actos de administración y/o disposición;

**OCTAVO.-** Que la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, dependiente de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales con fecha 30 de octubre del 2018, emitió Dictamen de No Utilidad para el Servicio Público número DAAD/2018/048, entre otros, del inmueble materia de este Acuerdo;

**NOVENO.-** Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, obra en el expediente de trámite integrado por dicha Dirección General y fue debidamente integrada y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal;

**DÉCIMO.-** Que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal de este Instituto, de conformidad con lo previsto por el artículo 11, fracción V, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, conoció y revisó el trámite de desincorporación y autorización de la aportación a que se refiere este Acuerdo;

Asimismo, y con fundamento en el artículo 9, fracción XIV del Reglamento del Instituto, la Unidad Jurídica emitió opinión procedente respecto del presente Acuerdo;

Con base en las consideraciones referidas y tomando en cuenta que dicho inmueble no es de uso común, por sus características y vocación de uso, no es susceptible de destinarse al servicio de otras instituciones públicas y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al Patrimonio Inmobiliario Federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación el inmueble federal con superficie de 100.00 metros cuadrados, denominado "Subestación Tolcayuca", ubicado en Carretera México-Pachuca antes de Dixi, Municipio de Tolcayuca, Estado de Hidalgo, con Registro Federal Inmobiliario número 13-12381-2 y se autoriza su aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, a fin de que lo continúe utilizando en el cumplimiento de su objeto.

**SEGUNDO.-** El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales ejercerá a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la operación que se autoriza.

**TERCERO.-** Si CFE Distribución dejare de utilizar el inmueble cuya aportación gratuita a su patrimonio se autoriza, le diere un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo sin la previa autorización de este Instituto o bien lo dejare de necesitar, dicho inmueble con todas sus mejoras y accesiones revertirá al patrimonio de la Federación. Esta prevención deberá insertarse en el título de propiedad que al efecto se expida.

**CUARTO.-** Los impuestos, derechos, honorarios y gastos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por CFE Distribución.

**QUINTO.-** El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en el ámbito de sus atribuciones por conducto de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

**SEXTO.-** Si dentro del año siguiente a la entrada en vigor de este Acuerdo, no se hubiere celebrado el contrato correspondiente a la operación que se autoriza por causas imputables a CFE Distribución, determinadas por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, este Acuerdo quedará sin efectos, debiendo este Instituto publicar en el Diario Oficial de la Federación un aviso por el que se dé a conocer esta circunstancia, así como notificarlo a la citada empresa.

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a diecinueve de octubre de dos mil veinte.- El Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Mauricio Márquez Corona**.- Rúbrica.

**ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, el inmueble federal con superficie de 91.544 metros cuadrados, denominado Subestación Zapotlán, ubicado en carretera Ciudad Sahagún desviación Zempoala, Poblado de San Agustín, Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo, con Registro Federal Inmobiliario número 13-12380-3.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- AD/010/2020.

**ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución, Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, el inmueble federal con superficie de 91.544 metros cuadrados, denominado "Subestación Zapotlán", ubicado en Carretera Ciudad Sahagún desviación Zempoala, Poblado de San Agustín, Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo, con Registro Federal Inmobiliario número 13-12380-3.**

MAURICIO MÁRQUEZ CORONA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 1, 2 fracción I, 17, 26 y 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracciones XII y XX, 11 fracción I, 28 fracciones I y VII, 29 fracciones II y VI, 84 fracción VI, 95, 99 fracción III y 101 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 1, 3 fracción X, 4 fracción I, inciso a) y 6 fracción XXXIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentra el inmueble federal con superficie de 91.544 metros cuadrados, denominado "Subestación Zapotlán", ubicado en Carretera Ciudad Sahagún desviación Zempoala, Poblado de San Agustín, Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo, con Registro Federal Inmobiliario número 13-12380-3;

**SEGUNDO.-** Que la propiedad del inmueble se acredita con la Declaratoria 034/2019, por la que se establece que el inmueble federal "Subestación Zapotlán" forma parte del Patrimonio de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de julio de 2019, la cual fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real 146140/1 de 23 de julio de 2019;

**TERCERO.-** Que las medidas y colindancias del inmueble objeto del presente Acuerdo se consignan en el plano topográfico elaborado a escala 1:100 por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, aprobado y registrado por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario, de la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales con el número DRPCI-4500-2012-T el 29 de agosto de 2012, y certificado el 12 de septiembre de 2012;

**CUARTO.-** Que mediante oficio CFE- DIS-651 de 15 de octubre de 2018 el Director General de CFE Distribución, Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, tal y como se desprende de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2018, solicitó al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la aportación gratuita a su patrimonio del inmueble materia de este Acuerdo, toda vez que está siendo destinado al cumplimiento del objeto para el cual fue creada;

**QUINTO.-** Que mediante oficio número 401.2C.7.2020/492 del 11 de agosto de 2020 el INAH por conducto de la Dirección del Centro INAH Hidalgo, manifiesta que el inmueble materia de este Acuerdo no está considerado monumento histórico; y por oficio número 0879-C/0681 de 19 de agosto de 2020, el INBAL, a través de la Dirección de Arquitectura y Conservación del Patrimonio Artístico Inmueble, manifiesta que el inmueble materia de este Acuerdo no está incluido en la relación de inmuebles de Valor Artístico;

**SEXTO.-** Que este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; con base en el Dictamen de no publicidad del 16 de octubre de 2018, emitido por la Dirección de Gestión de Uso de Inmuebles dictaminó no llevar a cabo la difusión prevista en el artículo 49 de la Ley General de Bienes Nacionales y el numeral 118 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, en razón de que el inmueble descrito en el primer Considerando de este Acuerdo será objeto del acto de disposición previsto en el artículo 84 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, ya que se encuentra en posesión de la Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad CFE Distribución y por ende no figura ni ha figurado como "disponible" en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal; además de no ser apto para ser destinado al servicio de alguna otra Institución Pública;

**SÉPTIMO.-** Que el Comité de Aprovechamiento Inmobiliario de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su 9ª/18 Sesión Ordinaria del año 2018, celebrada el 24 de octubre de 2018, emitió Acuerdo (102/18 CAI) mediante el cual se acuerda por unanimidad de votos la opinión positiva para la desincorporación de 329 inmuebles del régimen del dominio público de la Federación para su aportación al patrimonio de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, entre otros, del inmueble objeto del presente Acuerdo, con la finalidad de que los continúen usando en el cumplimiento del objeto para el cual fueron creadas en la prestación del servicio de energía eléctrica; asimismo, que se emita el dictamen para actos de administración y/o disposición;

**OCTAVO.-** Que la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, dependiente de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales con fecha 30 de octubre del 2018, emitió Dictamen de No Utilidad para el Servicio Público número DAAD/2018/048, entre otros, del inmueble materia de este Acuerdo;

**NOVENO.-** Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, obra en el expediente de trámite integrado por dicha Dirección General y fue debidamente integrada y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal;

**DÉCIMO.-** Que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal de este Instituto, de conformidad con lo previsto por el artículo 11, fracción V, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, conoció y revisó el trámite de desincorporación y autorización de la aportación a que se refiere este Acuerdo;

Asimismo, y con fundamento en el artículo 9, fracción XIV del Reglamento del Instituto, la Unidad Jurídica emitió opinión procedente respecto del presente Acuerdo;

Con base en las consideraciones referidas y tomando en cuenta que dicho inmueble no es de uso común, por sus características y vocación de uso, no es susceptible de destinarse al servicio de otras instituciones públicas y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al Patrimonio Inmobiliario Federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación el inmueble federal con superficie de 91.544 metros cuadrados, denominado "Subestación Zapotlán", ubicado en Carretera Ciudad Sahagún desviación Zempoala, Poblado de San Agustín, Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo, con Registro Federal Inmobiliario número 13-12380-3 y se autoriza su aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, a fin de que lo continúe utilizando en el cumplimiento de su objeto.

**SEGUNDO.-** El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales ejercerá a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la operación que se autoriza.

**TERCERO.-** Si CFE Distribución dejare de utilizar el inmueble cuya aportación gratuita a su patrimonio se autoriza, le diere un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo sin la previa autorización de este Instituto o bien lo dejare de necesitar, dicho inmueble con todas sus mejoras y accesiones revertirá al patrimonio de la Federación. Esta prevención deberá insertarse en el título de propiedad que al efecto se expida.

**CUARTO.-** Los impuestos, derechos, honorarios y gastos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por CFE Distribución.

**QUINTO.-** El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en el ámbito de sus atribuciones por conducto de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

**SEXTO.-** Si dentro del año siguiente a la entrada en vigor de este Acuerdo, no se hubiere celebrado el contrato correspondiente a la operación que se autoriza por causas imputables a CFE Distribución, determinadas por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, este Acuerdo quedará sin efectos, debiendo este Instituto publicar en el Diario Oficial de la Federación un aviso por el que se dé a conocer esta circunstancia, así como notificarlo a la citada empresa.

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a diecinueve de octubre de dos mil veinte.- El Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Mauricio Márquez Corona**.- Rúbrica.

**ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, el inmueble federal con superficie de 75.92 metros cuadrados, denominado Subestación Zempoala, ubicado en carretera Santa María Tecajete S/N, Colonia Ciudad Industrial, Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo, con Registro Federal Inmobiliario número 13-12375-0.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- AD/011/2020.

**ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución, Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, el inmueble federal con superficie de 75.92 metros cuadrados, denominado "Subestación Zempoala", ubicado en Carretera Santa María Tecajete S/N, Colonia Ciudad Industrial, Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo, con Registro Federal Inmobiliario número 13-12375-0.**

MAURICIO MÁRQUEZ CORONA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 1, 2 fracción I, 17, 26 y 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracciones XII y XX, 11 fracción I, 28 fracciones I y VII, 29 fracciones II y VI, 84 fracción VI, 95, 99 fracción III y 101 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 1, 3 fracción X, 4 fracción I, inciso a) y 6 fracción XXXIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentra el inmueble federal con superficie de 75.92 metros cuadrados, denominado "Subestación Zempoala", ubicado en Carretera Santa María Tecajete S/N, Colonia Ciudad Industrial, Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo, con Registro Federal Inmobiliario número 13-12375-0;

**SEGUNDO.-** Que la propiedad del inmueble se acredita con la Declaratoria 035/2019, por la que se establece que el inmueble federal "Subestación Zempoala" forma parte del Patrimonio de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de julio de 2019, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real 146142/1 de 23 de julio de 2019;

**TERCERO.-** Que las medidas y colindancias del inmueble objeto del presente Acuerdo se consignan en el plano topográfico elaborado a escala 1:50 por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, aprobado y registrado por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario, de la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales con el número DRPCI-4460-2012-T el 29 de agosto de 2012 y certificado el 4 de septiembre de 2012;

**CUARTO.-** Que mediante oficio CFE- DIS-651 de 15 de octubre de 2018 el Director General de CFE Distribución, Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, tal y como se desprende de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2018, solicitó al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la aportación gratuita a su patrimonio del inmueble materia de este Acuerdo, toda vez que está siendo destinado al cumplimiento del objeto para el cual fue creada;

**QUINTO.-** Que mediante oficio número 401.2C.7.2020/493 del 11 de agosto de 2020 el INAH por conducto de la Dirección del Centro INAH Hidalgo, manifiesta que el inmueble materia de este Acuerdo no está considerado monumento histórico; y por oficio número 0879-C/0681 de 19 de agosto de 2020, el INBAL, a través de la Dirección de Arquitectura y Conservación del Patrimonio Artístico Inmueble, manifiesta que el inmueble materia de este Acuerdo no está incluido en la relación de inmuebles de Valor Artístico;

**SEXTO.-** Que este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; con base en el Dictamen de no publicidad del 16 de octubre de 2018, emitido por la Dirección de Gestión de Uso de Inmuebles dictaminó no llevar a cabo la difusión prevista en el artículo 49 de la Ley General de Bienes Nacionales y el numeral 118 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, en razón de que el inmueble descrito en el primer Considerando de este Acuerdo será objeto del acto de disposición previsto en el artículo 84 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, ya que se encuentra en posesión de la Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad CFE Distribución y por ende no figura ni ha figurado como "disponible" en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal; además de no ser apto para ser destinado al servicio de alguna otra Institución Pública;

**SÉPTIMO.-** Que el Comité de Aprovechamiento Inmobiliario de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su 9ª/18 Sesión Ordinaria del año 2018, celebrada el 24 de octubre de 2018, emitió Acuerdo (102/18 CAI) mediante el cual se acuerda por unanimidad de votos la opinión positiva para la desincorporación de 329 inmuebles del régimen del dominio público de la Federación para su aportación al patrimonio de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, entre otros, del inmueble objeto del presente Acuerdo, con la finalidad de que los continúen usando en el cumplimiento del objeto para el cual fueron creadas en la prestación del servicio de energía eléctrica; asimismo, que se emita el dictamen para actos de administración y/o disposición;

**OCTAVO.-** Que la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, dependiente de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales con fecha 30 de octubre del 2018, emitió Dictamen de No Utilidad para el Servicio Público número DAAD/2018/048, entre otros, del inmueble materia de este Acuerdo;

**NOVENO.-** Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, obra en el expediente de trámite integrado por dicha Dirección General y fue debidamente integrada y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal;

**DÉCIMO.-** Que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal de este Instituto, de conformidad con lo previsto por el artículo 11, fracción V, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, conoció y revisó el trámite de desincorporación y autorización de la aportación a que se refiere este Acuerdo;

Asimismo, y con fundamento en el artículo 9, fracción XIV del Reglamento del Instituto, la Unidad Jurídica emitió opinión procedente respecto del presente Acuerdo;

Con base en las consideraciones referidas y tomando en cuenta que dicho inmueble no es de uso común, por sus características y vocación de uso, no es susceptible de destinarse al servicio de otras instituciones públicas y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al Patrimonio Inmobiliario Federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación el inmueble federal con superficie de 75.92 metros cuadrados, denominado "Subestación Zempoala", ubicado en Carretera Santa María Tecajete S/N, Colonia Ciudad Industrial, Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo, con Registro Federal Inmobiliario número 13-12375-0 y se autoriza su aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, a fin de que lo continúe utilizando en el cumplimiento de su objeto.

**SEGUNDO.-** El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales ejercerá a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la operación que se autoriza.

**TERCERO.-** Si CFE Distribución dejare de utilizar el inmueble cuya aportación gratuita a su patrimonio se autoriza, le diere un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo sin la previa autorización de este Instituto o bien lo dejare de necesitar, dicho inmueble con todas sus mejoras y accesiones revertirá al patrimonio de la Federación. Esta prevención deberá insertarse en el título de propiedad que al efecto se expida.

**CUARTO.-** Los impuestos, derechos, honorarios y gastos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por CFE Distribución.

**QUINTO.-** El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en el ámbito de sus atribuciones por conducto de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

**SEXTO.-** Si dentro del año siguiente a la entrada en vigor de este Acuerdo, no se hubiere celebrado el contrato correspondiente a la operación que se autoriza por causas imputables a CFE Distribución, determinadas por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, este Acuerdo quedará sin efectos, debiendo este Instituto publicar en el Diario Oficial de la Federación un aviso por el que se dé a conocer esta circunstancia, así como notificarlo a la citada empresa.

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a diecinueve de octubre de dos mil veinte.- El Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Mauricio Márquez Corona**.- Rúbrica.

**ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, el inmueble federal con superficie de 660.46 metros cuadrados, denominado Campamento de San Pedro de los Pinos, ubicado en Calle 2 No. 31, Colonia 8 de Agosto, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario número 9-21085-0.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- AD/012/2020.

**ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución, Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, el inmueble federal con superficie de 660.46 metros cuadrados, denominado "Campamento de San Pedro de los Pinos", ubicado en Calle 2 No. 31, Colonia 8 de Agosto, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario número 9-21085-0.**

MAURICIO MÁRQUEZ CORONA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 1, 2 fracción I, 17, 26 y 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracciones XII y XX, 11 fracción I, 28 fracciones I y VII, 29 fracciones II y VI, 84 fracción VI, 95, 99 fracción III y 101 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 1, 3 fracción X, 4 fracción I, inciso a) y 6 fracción XXXIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentra el inmueble federal con superficie de 660.46 metros cuadrados, denominado "Campamento de San Pedro de los Pinos", ubicado en Calle 2 No. 31, Colonia 8 de Agosto, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario número 9-21085-0;

**SEGUNDO.-** Que la propiedad del inmueble a que se refiere el Considerando precedente, se acredita mediante Contrato de enajenación a título gratuito y cesión de derechos posesorios número CD-A 2015 008 de 14 de agosto de 2015, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real 37034/1 de 22 de septiembre de 2015;

**TERCERO.-** Que las medidas y colindancias de las fracciones objeto del presente Acuerdo se consignan en el plano topográfico elaborado a escala 1:150 por la Comisión Federal de Electricidad, aprobado y registrado por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario, de la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales con el número DRPCI/6317/9-21085-0/2018/T el 26 de octubre del 2018 y certificado el 5 de noviembre de 2018;

El levantamiento topográfico arrojó una superficie de 656.00 metros cuadrados, lo cual da una diferencia contra el antecedente de propiedad de 4.46 metros cuadrados, lo que equivale a una variación del 0.68% en decremento, el cual se encuentra dentro de la tolerancia del 2% a que se refiere el criterio técnico establecido por la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, Unidad Administrativa de este Instituto, contenido en el documento denominado "Especificaciones Técnicas y

Requisitos para la Elaboración de Planos Topográficos y Catastrales que se realicen respecto a los inmuebles que forman parte del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal" de 7 de octubre del 2013, en el que se considera esta una diferencia técnicamente admisible, atendiendo a que no siempre se han utilizado los mismos métodos y equipos de medición para obtener la superficie de los inmuebles federales;

**CUARTO.-** Que mediante oficio CFE- DIS-651 de 15 de octubre de 2018 el Director General de CFE Distribución, Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, tal y como se desprende de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2018, solicitó al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la aportación gratuita a su patrimonio del inmueble materia de este Acuerdo, toda vez que está siendo destinado al cumplimiento del objeto para el cual fue creada;

**QUINTO.-** Que mediante oficios números 401.3S.1-2020/1387 del 29 de junio de 2020 el INAH por conducto de la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos, manifiesta que el inmueble materia de este Acuerdo no está considerado monumento histórico; y por oficio número 0879-C/0681 de 19 de agosto de 2020, el INBAL, a través de la Dirección de Arquitectura y Conservación del Patrimonio Artístico Inmueble, manifiesta que el inmueble materia de este Acuerdo no está incluido en la relación de inmuebles de Valor Artístico;

**SEXTO.-** Que este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; con base en el Dictamen de no publicidad del 16 de octubre de 2018, emitido por la Dirección de Gestión de Uso de Inmuebles dictaminó no llevar a cabo la difusión prevista en el artículo 49 de la Ley General de Bienes Nacionales y el numeral 118 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos

Materiales y Servicios Generales, en razón de que el inmueble descrito en el primer Considerando de este Acuerdo será objeto del acto de disposición previsto en el artículo 84 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, ya que se encuentra en posesión de la Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad CFE Distribución y por ende no figura ni ha figurado como "disponible" en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal; además de no ser apto para ser destinado al servicio de alguna otra Institución Pública;

**SÉPTIMO.-** Que el Comité de Aprovechamiento Inmobiliario de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su 9ª/18 Sesión Ordinaria del año 2018, celebrada el 24 de octubre de 2018, emitió Acuerdo (102/18 CAI) mediante el cual se acuerda por unanimidad de votos la opinión positiva para la desincorporación de 329 inmuebles del régimen del dominio público de la Federación para su aportación al patrimonio de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, entre otros, del inmueble objeto del presente Acuerdo, con la finalidad de que los continúen usando en el cumplimiento del objeto para el cual fueron creadas en la prestación del servicio de energía eléctrica; asimismo, que se emita el dictamen para actos de administración y/o disposición;

**OCTAVO.-** Que la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, dependiente de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales con fecha 30 de octubre del 2018, emitió Dictamen de No Utilidad para el Servicio Público número DAAD/2018/048, entre otros, del inmueble materia de este Acuerdo;

**NOVENO.-** Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, obra en el expedientillo de trámite integrado por dicha Dirección General y fue debidamente integrada y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal;

**DÉCIMO.-** Que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal de este Instituto, de conformidad con lo previsto por el artículo 11, fracción V, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, conoció y revisó el trámite de desincorporación y autorización de la aportación a que se refiere este Acuerdo;

Asimismo, y con fundamento en el artículo 9, fracción XIV del Reglamento del Instituto, la Unidad Jurídica emitió opinión procedente respecto del presente Acuerdo;

Con base en las consideraciones referidas y tomando en cuenta que dicho inmueble no es de uso común, por sus características y vocación de uso, no es susceptible de destinarse al servicio de otras instituciones públicas y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al Patrimonio Inmobiliario Federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se desincorpora del régimen de dominio público el inmueble federal con superficie de 660.46 metros cuadrados, denominado "Campamento de San Pedro de los Pinos", ubicado en Calle 2 No. 31, Colonia 8 de Agosto, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario número 9-21085-0 y se autoriza su aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, a fin de que lo continúe utilizando en el cumplimiento de su objeto.

**SEGUNDO.-** El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales ejercerá a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la operación que se autoriza.

**TERCERO.-** Si CFE Distribución dejare de utilizar el inmueble cuya aportación gratuita a su patrimonio se autoriza, le diere un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo sin la previa autorización de este Instituto o bien lo dejare de necesitar, dicho inmueble con todas sus mejoras y accesiones revertirá al patrimonio de la Federación. Esta prevención deberá insertarse en el título de propiedad que al efecto se expida.

**CUARTO.-** Los impuestos, derechos, honorarios y gastos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por CFE Distribución.

**QUINTO.-** El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en el ámbito de sus atribuciones por conducto de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

**SEXTO.-** Si dentro del año siguiente a la entrada en vigor de este Acuerdo, no se hubiere celebrado el contrato correspondiente a la operación que se autoriza por causas imputables a CFE Distribución, determinadas por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, este Acuerdo quedará sin efectos, debiendo este Instituto publicar en el Diario Oficial de la Federación un aviso por el que se dé a conocer esta circunstancia, así como notificarlo a la citada empresa.

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a veintisiete de octubre de dos mil veinte.- El Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Mauricio Márquez Corona**.- Rúbrica.

**ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, el inmueble federal con superficie de 22,587.46 metros cuadrados, denominado Campamento Presa Tarango, ubicado en Avenida 5 de Mayo S/N, Colonia Lomas de Tarango, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario número 9-21080-4.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- AD/013/2020.

**ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución, Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, el inmueble federal con superficie de 22,587.46 metros cuadrados, denominado "Campamento Presa Tarango", ubicado en Avenida 5 de Mayo S/N, Colonia Lomas de Tarango, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario número 9-21080-4.**

MAURICIO MÁRQUEZ CORONA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 1, 2 fracción I, 17, 26 y 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracciones XII y XX, 11 fracción I, 28 fracciones I y VII, 29 fracciones II y VI, 84 fracción VI, 95, 99 fracción III y 101 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 1, 3 fracción X, 4 fracción I, inciso a) y 6 fracción XXXIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentra el inmueble federal con superficie de 22,587.46 metros cuadrados, denominado "Campamento Presa Tarango", ubicado en Avenida 5 de Mayo S/N, Colonia Lomas de Tarango, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario número 9-21080-4;

**SEGUNDO.-** Que la propiedad del inmueble se acredita con la Declaratoria 020/2019, por la que se establece que el inmueble federal "Campamento Presa Tarango" forma parte del Patrimonio de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2019, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real 146148/1 de 21 de mayo de 2019;

**TERCERO.-** Que las medidas y colindancias del inmueble objeto del presente Acuerdo se consignan en el plano topográfico elaborado a escala 1:500 por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, aprobado y registrado por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario, de la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales con el número DRPCI-4349-2012-T el 29 de agosto de 2012, y certificado el 12 de septiembre de 2012;

**CUARTO.-** Que mediante oficio CFE- DIS-651 de 15 de octubre de 2018 el Director General de CFE Distribución, Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, tal y como se desprende de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2018, solicitó al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la aportación gratuita a su patrimonio del inmueble materia de este Acuerdo, toda vez que está siendo destinado al cumplimiento del objeto para el cual fue creada;

**QUINTO.-** Que mediante oficios números 401.3S.1-2020/1299 del 10 de junio de 2020 el INAH por conducto de la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos, manifiesta que el inmueble materia de este Acuerdo no está considerado monumento histórico; y por oficio número 0879-C/0681 de 19 de agosto de 2020, el INBAL, a través de la Dirección de Arquitectura y Conservación del Patrimonio Artístico Inmueble, manifiesta que el inmueble materia de este Acuerdo no está incluido en la relación de inmuebles de Valor Artístico;

**SEXTO.-** Que este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; con base en el Dictamen de no publicidad del 16 de octubre de 2018, emitido por la Dirección de Gestión de Uso de Inmuebles dictaminó no llevar a cabo la difusión prevista en el artículo 49 de la Ley General de Bienes Nacionales y el numeral 118 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, en razón de que el inmueble descrito en el primer Considerando de este Acuerdo será objeto del acto de disposición previsto en el artículo 84 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, ya que se encuentra en posesión de la Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad CFE Distribución y por ende no figura ni ha figurado como "disponible" en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal; además de no ser apto para ser destinado al servicio de alguna otra Institución Pública;



**SÉPTIMO.-** Que el Comité de Aprovechamiento Inmobiliario de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su 9ª/18 Sesión Ordinaria del año 2018, celebrada el 24 de octubre de 2018, emitió Acuerdo (102/18 CAI) mediante el cual se acuerda por unanimidad de votos la opinión positiva para la desincorporación de 329 inmuebles del régimen del dominio público de la Federación para su aportación al patrimonio de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, entre otros, del inmueble objeto del presente Acuerdo, con la finalidad de que los continúen usando en el cumplimiento del objeto para el cual fueron creadas en la prestación del servicio de energía eléctrica; asimismo, que se emita el dictamen para actos de administración y/o disposición;

**OCTAVO.-** Que la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, dependiente de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales con fecha 30 de octubre del 2018, emitió Dictamen de No Utilidad para el Servicio Público número DAAD/2018/048, entre otros, del inmueble materia de este Acuerdo;

**NOVENO.-** Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, obra en el expediente de trámite integrado por dicha Dirección General y fue debidamente integrada y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal;

**DÉCIMO.-** Que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal de este Instituto, de conformidad con lo previsto por el artículo 11, fracción V, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, conoció y revisó el trámite de desincorporación y autorización de la aportación a que se refiere este Acuerdo;

Asimismo, y con fundamento en el artículo 9, fracción XIV del Reglamento del Instituto, la Unidad Jurídica emitió opinión procedente respecto del presente Acuerdo;

Con base en las consideraciones referidas y tomando en cuenta que dicho inmueble no es de uso común, por sus características y vocación de uso, no es susceptible de destinarse al servicio de otras instituciones públicas y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al Patrimonio Inmobiliario Federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación el inmueble federal con superficie de 22,587.46 metros cuadrados, denominado "Campamento Presa Tarango", ubicado en Avenida 5 de Mayo S/N, Colonia Lomas de Tarango, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario número 9-21080-4 y se autoriza su aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, a fin de que lo continúe utilizando en el cumplimiento de su objeto.

**SEGUNDO.-** El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales ejercerá a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la operación que se autoriza.

**TERCERO.-** Si CFE Distribución dejare de utilizar el inmueble cuya aportación gratuita a su patrimonio se autoriza, le diere un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo sin la previa autorización de este Instituto o bien lo dejare de necesitar, dicho inmueble con todas sus mejoras y accesiones revertirá al patrimonio de la Federación. Esta prevención deberá insertarse en el título de propiedad que al efecto se expida.

**CUARTO.-** Los impuestos, derechos, honorarios y gastos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por CFE Distribución.

**QUINTO.-** El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en el ámbito de sus atribuciones por conducto de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

**SEXTO.-** Si dentro del año siguiente a la entrada en vigor de este Acuerdo, no se hubiere celebrado el contrato correspondiente a la operación que se autoriza por causas imputables a CFE Distribución, determinadas por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, este Acuerdo quedará sin efectos, debiendo este Instituto publicar en el Diario Oficial de la Federación un aviso por el que se dé a conocer esta circunstancia, así como notificarlo a la citada empresa.

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a veintisiete de octubre de dos mil veinte.- El Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Mauricio Márquez Corona**.- Rúbrica.

## SECRETARÍA DE ECONOMÍA

### **RESOLUCIÓN Final de la revisión del compromiso asumido por la Exportadora Posco sobre las importaciones de lámina rolada en frío originarias de la República de Corea, independientemente del país de procedencia.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCIÓN FINAL DE LA REVISIÓN DEL COMPROMISO ASUMIDO POR LA EXPORTADORA POSCO SOBRE LAS IMPORTACIONES DE LÁMINA ROLADA EN FRÍO ORIGINARIAS DE LA REPÚBLICA DE COREA, INDEPENDIEMENTE DEL PAÍS DE PROCEDENCIA

Visto para resolver en la etapa final el expediente administrativo 20/18 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía (la "Secretaría"), se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes

#### RESULTANDOS

##### **A. Investigación antidumping**

1. El 1 de octubre de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Resolución de inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de lámina rolada en frío, originarias de la República de Corea ("Corea"), independientemente del país de procedencia.

2. El 3 de junio de 2013 se publicó en el DOF la Resolución preliminar de la investigación antidumping, en la cual se determinó imponer cuotas compensatorias provisionales a las importaciones de lámina rolada en frío originarias de Corea, que ingresaran bajo los regímenes definitivo y temporal, incluidas las que ingresan al amparo de la Regla Octava de las complementarias (Regla Octava) para la aplicación de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE), de 6.45% a las provenientes de Hyundai Hysco Co. Ltd. ("Hyundai Hysco") y de 60.40% a las provenientes de POSCO y del resto de las exportadoras de Corea.

##### **B. Compromisos de las exportadoras**

3. El 26 de diciembre de 2013 se publicó en el DOF la Resolución por la que se aceptaron los compromisos de las exportadoras POSCO y Hyundai Hysco y se suspendió el procedimiento de la investigación antidumping (la "Resolución de los compromisos"). Mediante dicha Resolución se determinó suspender el procedimiento de la investigación, sin la imposición de medidas provisionales o derechos antidumping.

4. En lo que respecta a POSCO, esta empresa asumió voluntariamente el compromiso de exportar la lámina rolada en frío que produce, independientemente de quien comercialice o exporte el producto, a un precio no lesivo al mercado interno de México, sin exceder los límites de exportación anuales que se señalan a continuación:

- a. Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014: 400,000 Toneladas Métricas;
- b. Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015: 450,000 Toneladas Métricas;
- c. Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016: 480,000 Toneladas Métricas;
- d. Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017: 500,000 Toneladas Métricas, y
- e. Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018: 500,000 Toneladas Métricas.

##### **C. Cumplimiento de los compromisos**

5. De conformidad con el punto 61 de la Resolución de los compromisos, desde enero de 2014 la exportadora POSCO ha presentado a la Secretaría los informes de sus operaciones, dentro de los primeros quince días de cada mes.

##### **D. Primera revisión de los compromisos**

6. El 13 de junio de 2017 se publicó en el DOF la Resolución final de la revisión de los compromisos asumidos por las exportadoras POSCO y Hyundai Hysco (la "Resolución final de la revisión"), mediante la cual se determinó modificar los volúmenes de exportación determinados en la Resolución de los compromisos.

7. En lo que respecta a POSCO, el compromiso que esta empresa asumió voluntariamente se modificó en los límites de exportación anuales que se señalan a continuación:

- a. Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017: 530,000 Toneladas Métricas, y
- b. Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018: 545,000 Toneladas Métricas.

### E. Examen de vigencia de los compromisos

8. El 1 de noviembre de 2019 se publicó en el DOF la Resolución final del examen de vigencia de los compromisos asumidos por las exportadoras POSCO y Hyundai Hysco sobre las importaciones de lámina rolada en frío originarias de Corea, independientemente del país de procedencia (la "Resolución final del examen"). De conformidad con dicha Resolución y en los términos referidos en la misma, continúan vigentes los compromisos asumidos por las exportadoras.

### F. Solicitud de la segunda revisión del compromiso

9. El 19 de diciembre de 2018 POSCO (la "Solicitante"), solicitó la revisión del compromiso asumido, como consecuencia de un cambio en las circunstancias bajo las cuales se asumió el mismo, toda vez que se observará un crecimiento en la producción de automóviles en el periodo comprendido de 2019 a 2023, que repercutirá en el crecimiento de la demanda de lámina galvanizada para uso automotriz. El principal insumo de este producto es la lámina rolada en frío full hard que POSCO exporta a México.

### G. Resolución de inicio de la segunda revisión del compromiso

10. El 14 de mayo de 2019 se publicó en el DOF la Resolución por la que se aceptó la solicitud de parte interesada y se declaró el inicio de la revisión del compromiso asumido por la exportadora POSCO sobre las importaciones de lámina rolada en frío, originarias de Corea, independientemente del país de procedencia (la "Resolución de Inicio"). Se fijó como periodo de revisión el comprendido del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

### H. Producto objeto de revisión

#### 1. Descripción general

11. El producto objeto de revisión es la lámina de acero rolada en frío, tanto aleada como sin alear, con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, sin chapar ni revestir, de ancho igual o superior a 600 mm y de espesor inferior a 3 mm. Incluye a la lámina rolada en frío cruda y a la lámina rolada en frío recocida. Técnica o comercialmente se le conoce como lámina rolada en frío o simplemente lámina en frío. En el mercado internacional se le conoce como Cold Rolled Steel o Cold Rolled Steel Sheet.

#### 2. Características

12. La lámina rolada en frío puede ser de acero sin alear (constituido principalmente de carbono y manganeso) o de acero aleado (constituido por carbono, manganeso y algún microaleante como el boro, titanio, niobio, vanadio o alguna combinación de estos). Este producto se fabrica en anchos iguales o mayores a 600 mm y espesores menores a 3 mm.

#### 3. Tratamiento arancelario

13. La lámina rolada en frío objeto de revisión ingresa al mercado nacional por las fracciones arancelarias 7209.16.01, 7209.17.01, 7225.50.02, 7225.50.03, 7225.50.04 y 7225.50.99 de la TIGIE, cuya descripción es la siguiente:

Codificación arancelaria	Descripción
Capítulo 72	Fundición, hierro y acero.
Partida 7209	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en frío, sin chapar ni revestir.
	-Enrollados, simplemente laminados en frío:
Subpartida 7209.16	--De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm.
Fracción 7209.16.01	De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm.
Subpartida 7209.17	--De espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm.
Fracción 7209.17.01	De espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm.
Partida 7225	Productos laminados planos de los demás aceros aleados, de anchura superior o igual a 600 mm.
Subpartida 7225.50	-Los demás, simplemente laminados en frío.
Fracción 7225.50.02	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, y espesor superior a 1 mm, pero inferior a 3 mm, enrollada.

Fracción 7225.50.03	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, y espesor superior o igual a 0.5 mm, pero inferior o igual a 1 mm, enrollada.
Fracción 7225.50.04	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, y espesor inferior a 0.5 mm, enrollada.
Fracción 7225.50.99	Los demás.

Fuente: Sistema de Información Arancelaria Vía Internet (SIAVI).

14. Las importaciones de lámina rolada en frío mediante el mecanismo de Regla Octava se realizan por las fracciones arancelarias 9802.00.13 (Industria Siderúrgica), 9802.00.19 (Industria automotriz), así como por las fracciones 9802.00.01, 9802.00.02, 9802.00.03, 9802.00.07 y 9802.00.15 de la TIGIE, que corresponden a las industrias eléctrica, electrónica, del mueble, de bienes de capital y del transporte, respectivamente.

15. La unidad de medida en la TIGIE es el kilogramo, aunque las operaciones comerciales normalmente se efectúan en toneladas métricas.

16. De acuerdo con el SIAVI, las importaciones que ingresan por las fracciones arancelarias 7209.16.01, 7209.17.01, 7225.50.02, 7225.50.03, 7225.50.04 y 7225.50.99 de la TIGIE tienen un arancel del 15% del 22 de septiembre de 2019 al 21 de septiembre de 2021, en virtud del "Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, el Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte, el Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial y el Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación" publicado el 20 de septiembre de 2019 en el DOF. Mediante el mismo Decreto se suprimió la fracción arancelaria 7209.18.01 de la TIGIE.

17. El 5 de diciembre de 2013 se publicó en el DOF el "Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior", mediante el cual se sujetan a la presentación de un aviso automático ante la Secretaría las mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias 7209.16.01, 7209.17.01, 7209.18.01, 7225.50.02, 7225.50.03, 7225.50.04 y 7225.50.99 de la TIGIE, para efectos de monitoreo estadístico comercial cuando se destinen al régimen aduanero de importación definitiva.

#### 4. Proceso productivo

18. La lámina rolada en frío se fabrica con acero líquido que se obtiene de la fundición en hornos básicos al oxígeno, o bien, en hornos de arco eléctrico. Con el acero líquido se producen planchones de los que a su vez se obtiene lámina rolada en caliente. Este producto se decapa y posteriormente se lamina en frío a través de molinos para reducir su espesor. El producto resultante es la lámina rolada en frío cruda (también denominada lámina de alta dureza o full hard), la cual puede someterse a un tratamiento térmico para recuperar maleabilidad y otras propiedades mecánicas que perdió durante el proceso de laminado en frío, para obtener la lámina rolada en frío recocida, que puede tener un acabado mate o brillante, según lo requiera su uso final.

#### 5. Normas

19. La lámina rolada en frío se produce conforme a las especificaciones de las normas de la Sociedad Americana de Ingenieros Mecánicos (ASME por las siglas en inglés de American Society of Mechanical Engineers), Sociedad de Ingenieros Automotrices (SAE por las siglas en inglés de Society of Automotive Engineers), del Comité Europeo de Normalización (ECS por las siglas en inglés de European Committee for Standardization) y otras organizaciones de normalización europeas (EN, Norma Europea), del Instituto Alemán de Normalización (DIN) y Japan Industrial Standards (JIS por las siglas en inglés de Normas Industriales Japonesas), entre otras, las cuales no son excluyentes entre sí, ya que existen equivalencias entre las mismas.

#### 6. Usos y funciones

20. La lámina rolada en frío se utiliza como insumo para la fabricación de productos planos recubiertos (lámina galvanizada, lámina cromada u hojalata) y para la elaboración de bienes intermedios y de capital, tales como artículos de línea blanca (refrigeradores, estufas, secadoras, etc.), perfiles y tubería, ductos, recipientes a presión, tambores y envases, así como partes de automóviles, materiales de construcción, aparatos de cocina, estantería y puertas metálicas, entre otros.

#### I. Convocatoria y notificaciones

21. Mediante la publicación de la Resolución de Inicio, la Secretaría convocó a las productoras nacionales Altos Hornos de México, S.A.B. de C.V. (AHMSA) y Ternium México, S.A. de C.V. ("Ternium"), así como al gobierno de Corea, para que comparecieran a presentar los argumentos y las pruebas que estimaran pertinentes.

22. La Secretaría notificó el inicio del presente procedimiento a las empresas señaladas en el punto anterior de la presente Resolución, además de la exportadora POSCO.

#### **J. Partes interesadas comparecientes**

23. Las partes interesadas acreditadas, que comparecieron en tiempo y forma al presente procedimiento, son las siguientes:

##### **1. Solicitante**

POSCO  
Paseo de los Tamarindos, No. 400-B, piso 8  
Col. Bosques de las Lomas  
C.P. 05120, Ciudad de México

##### **2. Productora nacional**

Ternium México, S.A. de C.V  
Av. Múnich No. 101  
Col. Cuauhtémoc  
C.P. 66452, San Nicolás de los Garza, Nuevo León

##### **3. Gobierno**

Embajada de Corea en México  
Lope Díaz de Armendáriz No. 110  
Col. Lomas Virreyes  
C.P. 11000, Ciudad de México

#### **K. Resolución preliminar de la segunda revisión del compromiso**

24. El 26 de diciembre de 2019 se publicó en el DOF la Resolución preliminar de la revisión del compromiso asumido por la exportadora POSCO sobre las importaciones de lámina rolada en frío, originarias de Corea, independientemente del país de procedencia (la "Resolución Preliminar"). Se determinó continuar con la revisión y modificar provisionalmente en los límites de exportación anuales que se señalan a continuación:

- a. Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019: 547,500 Toneladas Métricas;
- b. Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020: 573,906 Toneladas Métricas;
- c. Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021: 596,508 Toneladas Métricas;
- d. Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022: 620,044 Toneladas Métricas, y
- e. Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023: 661,586 Toneladas Métricas.

25. Mediante la publicación a que se refiere el punto anterior de la presente Resolución, la Secretaría convocó a las partes interesadas comparecientes para que presentaran los argumentos y las pruebas complementarias que estimaran pertinentes.

26. La Secretaría notificó la Resolución Preliminar a las partes interesadas comparecientes y al gobierno de Corea.

#### **L. Reuniones técnicas de información**

27. La productora nacional Ternium y la exportadora POSCO, solicitaron reuniones técnicas de información con el objeto de conocer la metodología que la Secretaría utilizó para llegar a la determinación de la Resolución Preliminar. Las reuniones se realizaron el 15 de enero de 2020. La Secretaría levantó los reportes de cada reunión, mismos que obran en el expediente administrativo, de conformidad con los artículos 85 y 99 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE).

#### **M. Argumentos y pruebas complementarias**

##### **1. Prórrogas**

28. La Secretaría otorgó una prórroga de cinco días hábiles a solicitud de la productora nacional Ternium y de la exportadora POSCO, para que presentaran argumentos y pruebas complementarias. El plazo venció el 13 de febrero de 2020.

## 2. Productora nacional

### a. Ternium

29. El 13 de febrero de 2020 Ternium, manifestó:

- A. Existe un grave error de apreciación e interpretación de los hechos y de las condiciones prevalecientes en el mercado de lámina rolada en frío y de la economía en general, puesto que las perspectivas son negativas y no justifican, bajo criterio alguno, el aumento autorizado a los volúmenes.
- B. No se justifica ni jurídica ni económicamente el aumento de cupos que, preliminarmente, se otorgaron a POSCO, ya que existe un cúmulo de información que apoya la reducción de los mismos.
- C. Se debe efectuar un ajuste a la baja en los volúmenes de exportación autorizados para 2019 y años subsecuentes, o al menos llevarlos al nivel de 2014, primer año de entrada en vigor de los compromisos de los exportadores, toda vez que en el análisis erróneamente se consideraron premisas de crecimiento no cumplidas. No hacerlo, implicaría una falta de coherencia, toda vez que se han otorgado mayores volúmenes para el exportador bajo la hipótesis de que el mercado de lámina rolada en frío crecería significativamente y, en consecuencia, habría que reducirlos, tomando en consideración que el tamaño del mercado de lámina rolada en frío esperado para el año 2023, es incluso menor que el consumo nacional aparente (CNA) registrado en 2014.
- D. Un aumento en los volúmenes de exportación como se planteó en la Resolución Preliminar, sería en detrimento de la rama de producción nacional al tener que enfrentar una fuerte caída en el consumo interno y un incremento en las importaciones del producto objeto de revisión.
- E. Otorgar un crecimiento mayor que el esperado, no sólo se considera injustificado a la luz de las perspectivas de la economía y del mercado de lámina rolada en frío para los siguientes años, sino que concede una mayor participación de mercado a los exportadores coreanos sujetos al compromiso.
- F. En un contexto de contracción del mercado nacional de lámina rolada en frío, otorgar mayores volúmenes de exportación, sin sujetarse al pago de la cuota compensatoria correspondiente, afectan y generarán un daño irreparable a la rama de producción nacional, la cual se vio obligada a reducir sus niveles de producción y ventas en 2018, y más aún, con caídas significativas en precios, ingresos por ventas internas, utilidades y márgenes de operación en 2019.
- G. Si bien es prematuro determinar cuáles serán las consecuencias económicas y financieras reales de la reciente problemática vinculada con la aparición y propagación del coronavirus, algunos analistas ya han ajustado los pronósticos a la baja de la economía mundial. Tal es el caso de un reciente estudio del Deutsche Bank, que presenta ajustes en los pronósticos de crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) de algunas economías y a nivel mundial.
- H. Los argumentos en el sentido de que el producto importado tiene un precio razonable para la producción de galvanizado de Posco México, S.A. de C.V. ("Posco México") debe considerarse un despropósito, máxime en el contexto y con la existencia de claros antecedentes en materia de prácticas desleales de comercio internacional o de precios distorsionados por el dumping, tanto por la lámina fría que procede de Corea, como por el acero plano recubierto que proviene de Taiwán.
- I. La rama de producción nacional de lámina rolada en frío se encuentra en condiciones de vulnerabilidad ante la competencia de importaciones en condiciones de discriminación de precios.
- J. Los indicadores de Ternium muestran que durante el 2019 se enfrentó a una situación económica complicada, caracterizada por la baja significativa de precios, la reducción en las ventas netas internas, el aumento en los costos y gastos totales, el efecto combinado de la caída en ventas y aumento en costos totales, que significaron una reducción de -78% en la utilidad de operación, y una caída de 12 puntos porcentuales en el margen operativo.
- K. Las importaciones originarias de Corea constituyen una importante fuente de abastecimiento externo, llegando a representar entre 36% y 39% de 2016 a 2019. Estos niveles, distan mucho de ser "insignificantes", y sus efectos lesivos se maximizan en un contexto recesivo del mercado nacional y en una situación de vulnerabilidad como la que actualmente se registra sobre la rama de producción nacional.
- L. En relación con los altos niveles de subvaloración en las importaciones de lámina rolada en frío de Corea, es importante señalar que tales mercancías, en la práctica, no se sujetan al pago del arancel de nación más favorecida correspondiente, ya que ingresan por diferentes mecanismos de excepción, como al régimen de importación temporal, ingreso al amparo de Regla Octava u otros mecanismos de promoción sectorial.

- M.** La expectativa de crecimiento de la economía mundial de 3.3% prevista para 2020 se ajustó a la baja en 0.2% para quedar en 3.1%. Individualmente, las mayores reducciones se esperan en China, además de otros países de Asia e incluso en Alemania (0.3%, cada uno).
- N.** Las perspectivas positivas del mercado de lámina rolada en frío para 2018-2019 no se cumplieron, el consumo se contrajo significativamente en estos años. Los pronósticos del CNA de lámina rolada en frío para 2023 son negativos.
- O.** Tanto las perspectivas de la economía mundial, como las de México son negativas, al igual que las expectativas de sectores industriales, incluyendo al siderúrgico, automotriz, línea blanca, tubería, entre otros, son cada vez más pesimistas de acuerdo con organismos nacionales e internacionales.
- P.** No se sustenta que el aumento de los volúmenes de exportación de lámina rolada en frío sea inocuo para la producción nacional, tanto por efectos del mayor volumen en un mercado en desaceleración como por los bajos precios, por el contrario, el aumento es lo suficientemente profundo en detrimento de la rama de producción nacional.
- Q.** El mercado de la lámina rolada en frío no es ajeno al comportamiento y las perspectivas que se han ajustado a la baja, tanto de la economía nacional, como de distintos mercados e industrias a nivel internacional, a pesar de los comentarios y argumentos optimistas que ha externado el exportador POSCO.
- R.** Tampoco se aprecia una valoración de los supuestos efectos inocuos del volumen autorizado sobre la producción nacional, pero en la Resolución Preliminar, la Secretaría reconoce que tanto la producción como las ventas de la rama de producción nacional cayeron en 2018 3% y 8%, respectivamente.
- S.** Durante 2018 y 2019, lejos de registrar un crecimiento, el CNA de lámina rolada en frío en México registró una reducción. De acuerdo con información de la Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero (CANACERO) de agosto 2019, en un escenario medio, el CNA de lámina rolada en frío se redujo en 7.6% en 2018 o bien cayó 4.4% de acuerdo con información recopilada por la Secretaría. También se prevé una reducción adicional para 2019 de 1.4%.
- T.** Contra el pronóstico de incremento del CNA que llevó a aumentar el volumen de POSCO en 2018 hasta 545 mil toneladas, éste realmente se redujo, tal como se previó; de igual modo que, cifras actualizadas del CNA para 2019, confirman que se registró una nueva reducción en el CNA de lámina rolada en frío, del orden de 1%, de acuerdo con los pronósticos de la CANACERO de noviembre de 2019.
- U.** El principal motivo para otorgar volúmenes adicionales crecientes a POSCO entre 2019 y 2023, fue el erróneo pronóstico positivo en el CNA de lámina rolada en frío que el propio exportador coreano presentó, junto con la solicitud de la presente revisión.
- V.** La revisión de los actuales pronósticos del CNA de lámina rolada en frío permite comprobar lo siguiente:
- lejos de prever un incremento de 13% en el CNA de lámina rolada en frío entre 2019 y 2023, los pronósticos de noviembre de 2019 contemplan una caída de -3%;
  - de una tasa esperada de crecimiento promedio anual de 3.2% en el CNA de lámina rolada en frío entre 2019 y 2023, se tiene un pronóstico con una tasa negativa de -0.7% anual en dicho lapso;
  - en lugar de tener un tamaño de mercado que llegaría a nivel récord en 2023, se cuenta con un pronóstico que se encuentra en niveles muy por debajo de los registrados, entre 2016 o 2017;
  - el actual pronóstico del CNA de lámina rolada en frío para 2023 resulta 14% menor que el previsto en el trimestre anterior, y
  - en términos absolutos, esta reducción equivale a 639 mil toneladas menos que el tamaño del CNA considerado por la Secretaría en la Resolución Preliminar.
- W.** La determinación preliminar de la Secretaría otorga un aumento de 21% en el cupo a exportar entre 2019 y 2023, sin embargo, el supuesto crecimiento del CNA en que se basó la Secretaría era equivalente a 13%, esto es, 8 puntos porcentuales menos de crecimiento que el cupo otorgado.

- X.** La industria nacional y, particularmente, Ternium, ha sido proveedora de clientes que atienden las exportadoras coreanas de lámina rolada en frío, así como proveedora de otros fabricantes de lámina galvanizada, cuenta a su vez con certificaciones y es proveedora directa o indirecta de la industria automotriz.
- Y.** Uno de los argumentos sustantivos de POSCO para solicitar mayores volúmenes de exportación, se relaciona con la demanda que ha tenido de producto calidad automotriz, y las perspectivas positivas de esta industria en México. El exportador partió de la premisa que, al igual que el CNA de lámina rolada en frío, el comportamiento del mercado y que la industria automotriz en México se incrementaría significativamente entre 2019 y 2023.
- Z.** La información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) arroja los siguientes resultados de la industria automotriz en México:
- a.** las ventas internas de vehículos ligeros en México mostraron una reducción desde el año 2017 de 12%, la cual se ha mantenido sistemáticamente hasta 2019 (21% en 2018 y 8% en 2019);
  - b.** en 2018, por primera vez, después de más de 15 años, la producción automotriz en México registró una caída de 1%, y ésta se agudizó en 2019 al registrar una reducción de 4%;
  - c.** una de las razones por las cuales la producción también cayó, es por las ventas de exportación, las cuales tradicionalmente habían registrado tasas positivas de crecimiento, representando el principal motor para esta industria, bajaron 3% en 2019, y
  - d.** destaca que la caída en los niveles de producción de la industria automotriz durante 2018 y 2019 representaron las dos primeras bajas desde que ocurrió la crisis de 2009.
- AA.** La firma Goldman Sachs ha pronosticado para 2020 que las ventas de automóviles a nivel internacional bajarán 0.3%. Mercados relevantes registrarán tasas negativas como Estados Unidos 2.0%, Canadá 2.0% y la Unión Europea 0.7%.
- BB.** De esos mismos pronósticos, se prevé para la región de Norteamérica (NAFTA), en su conjunto, que las ventas de autos registren tasas de crecimiento negativas o muy pobres hacia 2023, en particular para 2021 0.3%, 2022 0.2% y 2023 un magro 1%.
- CC.** A pesar de que se ha firmado el nuevo Tratado Comercial entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), y contrario a lo que pretende hacer creer el exportador POSCO, las expectativas de la industria automotriz en México han dejado de ser optimistas.
- DD.** Los especialistas en la materia, han considerado que los nuevos términos y condiciones del tratado comercial de Norteamérica incluyen requisitos que pueden traducirse en dificultades para que la industria automotriz en México vuelva a mostrar el dinamismo que registró con la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN).
- EE.** En 2016 los pronósticos de IHS Automotive Light Vehicles Production Forecast contemplaban un nivel de producción de vehículos ligeros en México que llegaría a cerca de cinco millones de unidades, con una tasa de crecimiento sostenida entre 2015 y 2020, logrando mantener el nivel de producción por los siguientes años.
- FF.** No obstante, los pronósticos de IHS Markit Light Vehicles Production Forecast de enero de 2020 prevén que el nivel de producción en 2023 sea más de tres millones de unidades, lo cual representa una reducción de 24% sobre las expectativas anteriores, equivalente a 1.2 millones de automóviles menos por fabricar en México.
- GG.** Parte de los actuales problemas estructurales de la industria siderúrgica a nivel mundial radica en la excesiva sobrecapacidad instalada en China y otros países asiáticos incluyendo Corea. La capacidad de producción de acero supera la demanda mundial en aproximadamente 595 millones de toneladas, con lo cual es todo un reto la viabilidad a largo plazo del sector, más aún cuando se consideran menores tasas de crecimiento en la demanda global de acero.
- HH.** La industria de lámina rolada en frío en Corea no escapa a esta problemática, pues cuenta con exceso de capacidad instalada muy por encima del tamaño del mercado local de lámina rolada en frío, estimada en cerca de 9 millones de toneladas.
- II.** Se debe de tener en cuenta que el comportamiento de la demanda de la industria automotriz se encuentra implícito en el comportamiento esperado del CNA de lámina rolada en frío objeto de la revisión, toda vez que es una de las industrias consumidoras.



- JJ.** La industria nacional de lámina rolada en frío y, particularmente Ternium, se encuentra en capacidad de atender la demanda de producto calidad automotriz, tanto de lámina rolada en frío como galvanizada, aunque esta última no corresponde al producto objeto de revisión.
- KK.** Empresas del sector automotriz han hecho o están en proceso de efectuar asignaciones a Ternium, y deben considerarse clientes reales o potenciales de la rama de producción nacional.
- LL.** Los pedidos efectuados por diversas empresas a POSCO, no deberían ser un factor a considerar por la Secretaría en la metodología para el cálculo de los volúmenes a otorgar a las exportadoras, ya que, de ser así, ello equivaldría a efectuar una segmentación impropia de mercado, o a establecer un estándar de daño por cada empresa en particular, lo cual sería un despropósito a nivel sistémico.
- MM.** Independientemente de que el servicio de galvanizado de Posco México para AHMSA no le confiera la propiedad a la primera, el hecho es que el proceso de maquila en las instalaciones de la vinculada con POSCO, tiende necesariamente a aumentar el uso de su capacidad instalada y a reducir sus costos medios de producción.
- 30. Ternium presentó:**
- A.** Pronósticos de CNA de productos siderúrgicos en comparación de escenarios de 2019 a 2031, de agosto y noviembre de 2019, cuya fuente es la CANACERO.
- B.** Pronósticos de CNA de productos siderúrgicos en comparación de escenarios de 2015 a 2026 de julio de 2016, cuya fuente es la CANACERO.
- C.** Reportes de indicadores de la industria, producción, ventas y exportación de vehículos ligeros en México de 2010 a 2019 del INEGI, cuya fuente es la página de Internet <https://www.inegi.org.mx/datosprimarios/iaavl/>.
- D.** Pronósticos de producción de vehículos ligeros automotrices de 2015 a 2023 de diciembre de 2016, cuya fuente es IHS Automotive Light Vehicles Production Forecast.
- E.** Pronósticos de producción de vehículos ligeros automotrices de 2019 a 2023 de enero de 2020, cuya fuente es IHS Markit Light Vehicles Production Forecast.
- F.** Comunicado de prensa 54/20 del INEGI del 30 de enero de 2020, denominado "Estimación oportuna del Producto Interno Bruto en México durante el cuarto trimestre de 2019".
- G.** Pronósticos de ventas de automóviles a nivel internacional de 2012 a 2023, del 6 de enero de 2020, cuya fuente es la firma Goldman Sachs.
- H.** Indicadores económicos de Ternium de lámina rolada en frío de 2016 a 2019.
- I.** Estadísticas de importación respecto del arancel real pagado por Corea, cuya fuente es la CANACERO.
- J.** Importaciones totales de lámina rolada en frío de enero de 2016 a agosto de 2019 cuya fuente es la CANACERO.
- K.** Reporte de las inversiones de Ternium en las nuevas líneas de laminación en caliente, lámina galvanizada y de pintado.
- L.** Facturas de ventas de Ternium efectuadas a empresas de la industria automotriz.
- M.** Las siguientes publicaciones:
- a.** "Industria mexicana: 14 meses en recesión, el turno de las manufacturas" del 10 de enero de 2020, cuya fuente es el Instituto para el Desarrollo Industrial y el Crecimiento Económico A.C.
- b.** "Impacto del coronavirus en el crecimiento del PIB mundial" del 5 de febrero de 2020, cuya fuente es Deutsche Bank.
- c.** "Coronavirus afectará el crecimiento de Estados Unidos" del 5 de febrero de 2020, del periódico El Economista, cuya fuente es la página de Internet <https://www.eleconomista.com.mx/economia/Coronavirus-afectara-el-crecimiento-de-Estados-Unidos-20200207-0021.html>.
- N.** Notas periodísticas sobre las circunstancias actuales de la industria automotriz en México y a nivel internacional, de noviembre de 2019 a febrero de 2020.

### **3. Gobierno**

#### **a. Embajada de Corea en México**

**31.** El 4 de febrero de 2020 la Embajada de Corea en México, manifestó:

- A.** La inversión de Posco México, por un valor de 550 millones de dólares, es una de las inversiones más grandes que ha realizado Corea en México y la misma ha generado más de 1,000 puestos de trabajo, conjuntamente con los centros de procesamiento, como el de Posco MPPC, S.A. de C.V. ("Posco MPPC")
- B.** Desde su creación, Posco México ha fomentado la industria mexicana del acero y la economía local de Tamaulipas, y ha contribuido a asegurar una oferta estable de productos de acero para los fabricantes de automotores en México, siendo ésta última una industria que juega un importante papel en la economía mexicana. Si la autoridad mexicana mantuviera la misma posición en la resolución final, esto permitiría a Posco México seguir generando valor sobre la base de compras de lámina rolada en frío.
- C.** La Resolución Preliminar es un ejemplo del compromiso del gobierno de México con el fomento de la inversión. La Resolución repercutirá favorablemente entre los inversionistas coreanos que tienen interés en el mercado mexicano.
- D.** Los exportadores coreanos han cumplido cabalmente con la Resolución de los compromisos durante los últimos cinco años y no han causado daño a la rama de producción nacional mexicana. Durante los próximos cinco años, los exportadores coreanos seguirán cumpliendo con los niveles de precios y de volúmenes de exportación.

#### **4. Solicitante**

##### **a. POSCO**

**32.** El 12 de febrero de 2020, POSCO, manifestó:

- A.** El incremento en el volumen de importaciones que se autorizó a POSCO fue insuficiente por el hecho de que la Secretaría no consideró la demanda de acero laminado en frío de Posco México de la Línea 2 de galvanizado continuo desde 2013, centrándose en cifras hasta 2012 cuando la Línea 2 aún no se había completado.
- B.** La Secretaría no tomó en cuenta este hecho al emitir su Resolución Preliminar, que resultó en una tasa de crecimiento de la demanda de acero menor, estableciendo limitaciones de cuotas menores a lo esperado. Si la Secretaría decide no considerar este hecho como parte del cambio de circunstancias, haría que la cantidad en los volúmenes de la Resolución final fuera insuficiente, afectando las inversiones de POSCO en México al limitar su capacidad para aumentar su producción local y afectando negativamente la creación de nuevos empleos en Posco México.
- C.** La industria automotriz mexicana se ha expandido, mostrando un rápido crecimiento entre 2015 y 2018, en ese periodo, e incluso en 2019, se han realizado nuevas inversiones que se espera aumenten su producción, a pesar de la situación que se tuvo en ese año, situación que se espera se revierta con un aumento en la producción automotriz para el periodo 2020-2023, que es ciertamente el caso con respecto a las nuevas inversiones de clientes existentes de Posco México, que aumentarán significativamente su capacidad de producción en el futuro cercano.
- D.** La economía mexicana crecerá continuamente en el corto y largo plazo, como lo declararon recientemente representantes clave de la industria del acero, y las previsiones económicas relacionadas principalmente con la firma e inminente entrada en vigor del T-MEC, particularmente para la industria automotriz, que traerá certidumbre en el sector empresarial, con el consecuente incremento y estabilidad de la producción automotriz de México.
- E.** Si bien la mercancía objeto de revisión es la lámina rolada en frío, también lo es que su comportamiento se explica en función de la producción de acero galvanizado, para la cual la lámina rolada en frío es un insumo primordial, que a su vez atiende al comportamiento de la demanda de la industria automotriz.
- F.** La lámina rolada en frío cruda importada por Posco México, se emplea para el suministro exclusivo de lámina galvanizada al sector automotriz. Este análisis fue aceptado por la Secretaría porque constató que el desempeño de la demanda de lámina galvanizada en el mercado mexicano, aporta elementos para evaluar el cambio de circunstancias en el presente procedimiento de revisión del compromiso que asumió POSCO.

- G.** POSCO acreditó un comportamiento positivo en la producción de vehículos ligeros en el periodo 2014 a 2018, con un crecimiento anual promedio del 5.7%. A pesar de que la producción de vehículos ligeros descendió 1.8% en el 2018, ello no tuvo un efecto significativo en dicha industria porque ese comportamiento se relacionó con la caída de las ventas nacionales y no así las de exportación, estas últimas representaron el 86.5% de sus ventas totales. Por ello, el comportamiento de las ventas de exportación es determinante en el análisis de la demanda de lámina galvanizada que emplea como insumo la lámina rolada en frío importada por Posco México.
- H.** POSCO acreditó que existe una demanda constante de lámina rolada en frío, específicamente en el mercado al que atiende Posco México, que es el sector automotriz. Por lo tanto, las condiciones de demanda de Posco México de lámina rolada en frío se explican más por el comportamiento de la industria automotriz, que por el mercado general de la mercancía objeto de revisión. Esto, debido a que la lámina full hard exportada por POSCO a Posco México, es utilizada por esta última como insumo para la producción de lámina galvanizada requerida por la industria automotriz.
- I.** Si bien la demanda general de productos de acero está en continuo crecimiento, debido principalmente al desarrollo de la industria automotriz mexicana, las restricciones a los volúmenes de importación de acero laminado en frío limitan la capacidad potencial de producción de Posco México, que podría contribuir a la economía mexicana.
- J.** Como base para calcular el volumen de exportación autorizada a POSCO para cada año que se determinó en la Resolución de los compromisos, la Secretaría analizó el comportamiento de las importaciones procedentes de Corea y los cambios en la demanda doméstica en el periodo 2007 a 2012. Dicho periodo de análisis fue anterior a la terminación de la Línea 2 de galvanizado continuo de Posco México.
- K.** En la Resolución Preliminar, aunque la Secretaría reflejó la tasa de crecimiento esperada de la demanda de acero, aun así, el punto de partida fue el último volumen determinado en la revisión anterior, que solo consideró la demanda de la Línea 1 de galvanizado continuo de Posco México. Por esta razón, si la cantidad de la cuota de la Resolución Preliminar sigue siendo la misma en la resolución final, se espera que la operación efectiva de la Línea 2 de galvanizado continuo de Posco México será difícil de conseguir en el corto tiempo.
- L.** Posco México ha invertido más de \$200 millones de dólares desde enero de 2014 para construir la Línea 2 de galvanizado continuo, con capacidad para la producción de 500 mil toneladas anuales. El incremento en la producción total de lámina galvanizada de Posco México, a consecuencia de esta nueva línea, nunca se ha considerado para determinar la demanda de lámina full hard de esta empresa, lo que resulta en una disminución de la utilización de la capacidad instalada menor al 60%.
- M.** POSCO ha invertido \$678.6 millones de dólares en México, creando más de 1,000 empleos al establecer no solo Posco México, sino también en varios centros de procesamiento en todo el país. Si se puede garantizar la adquisición sin problemas de lámina rolada en frío, mejorará la tasa de utilización de la capacidad instalada de Posco México y el negocio de Posco MPPC creando más empleos.
- N.** Como muestran las estadísticas de la Asociación Mexicana de la Industria Automotriz ("AMIA"), la industria automotriz mexicana se ha desarrollado rápidamente desde el momento en que comenzó la limitación de volúmenes de importación de acero laminado en frío de Corea en 2014. Durante 5 años entre 2014 y 2018, la tasa de crecimiento fue tan alta como 21%.
- O.** Los fabricantes de automóviles de clase mundial, consideran a México como un centro de producción estratégico para el mercado automotriz estadounidense y recientemente, varias compañías han realizado nuevas inversiones en México. Posco México ya ha ganado la licitación para suministrar la lámina galvanizada que se empleará en la producción de algunos nuevos modelos de automóviles.
- P.** Toyota notificó oficialmente en enero de 2020 que decidió transferir completamente la línea de producción para la TACOMA de los Estados Unidos, Texas, a la planta mexicana de Guanajuato, con la cual Posco México está haciendo negocios actualmente. En el momento en que se haga cargo completo de la producción de TACOMA después del 2022, la capacidad total de la planta de Guanajuato alcanzará hasta 266 mil vehículos al año. En consecuencia, Posco México espera el aumento de pedidos de lámina galvanizada que produce, empleando como insumo la lámina rolada en frío exportada por POSCO.

- Q.** A pesar del estancamiento en la tasa de crecimiento de las ventas y producción nacional de automóviles en 2019, los expertos esperan la recuperación del mercado porque su descenso solo se debió a una disminución temporal en el poder de compra del lado de los consumidores, debido a la contracción de la economía en general.
- R.** Las automotrices JAC y BYD de China también han anunciado su plan para un camino hacia México, y productores asiáticos de autopartes como Hangzhou XZB Tech, Minghua, Guangdong Automotive Component también están ahora en camino a la expansión a México.
- S.** El T-MEC detonará un incremento en las decisiones de inversión que se suspendieron debido a la incertidumbre de su aprobación. Además, el nuevo requisito del valor de contenido regional atraerá también nuevas inversiones del exterior para producir localmente.
- T.** La inversión china en el sector de autopartes de México aumentó en casi 350% entre 2008 y 2018 a poco más de US \$6 mil millones. En 2019, Hangzhou XZB Tech abrió una nueva fábrica en Nuevo León y Minghua comenzó a operar en San Luis Potosí. Como proveedor de una gama de piezas para Audi, Ford y General Motors, el primero invirtió US \$9 millones en una planta en un nuevo parque industrial en el municipio de Salinas Victoria, ubicado al norte de la capital del estado, Monterrey.
- U.** Posco México considera tener potencial para convertirse en uno de los principales productores de acero en México, solo si puede obtener sin problemas los insumos necesarios. Esto se debe al hecho de que todos los productores de automóviles usan acero galvanizado como su insumo principal y muchos proyectos de inversión que aún no se han tomado en cuenta en los pronósticos de CNA de acero se realizarán pronto.
- V.** Los representantes del sector privado de México y los funcionarios del gobierno mexicano esperan resultados positivos de la aprobación del T-MEC, aumentando las inversiones y fomentando el desarrollo económico de México. Con la entrada en vigor del T-MEC, la economía de México se fortalecerá y se mantendrá el atractivo para la llegada de nuevos inversionistas automotrices.
- W.** El Fondo Monetario Internacional (FMI) espera la recuperación de la economía mexicana a partir de 2020.
- X.** Si la Secretaría en la resolución final que emita, autoriza los volúmenes solicitados inicialmente por POSCO, no existiría un efecto significativo en el mercado nacional, en específico en su participación en el mercado nacional de lámina rollada en frío. La autorización de dichos volúmenes seguiría propiciando las condiciones de competencia por las cuales se aceptó que los compromisos continúen, en virtud de que las diferencias que arrojan los volúmenes solicitados por POSCO y los autorizados preliminarmente por la Secretaría, no son muy significativas.
- 33. POSCO presentó:**
- A.** Reporte de indicadores estadísticos de la producción total de vehículos ligeros de 1988 a 2019.
- B.** Análisis del crecimiento real del PIB (variación porcentual anual) de 1980 al 2024, del 15 de octubre de 2019 del FMI, cuya fuente es la página de Internet. [https://www.imf.org/external/datamapper/NGDP\\_RPCH@WEO/OEMDC/ADVEC/WEO\\_WORLD](https://www.imf.org/external/datamapper/NGDP_RPCH@WEO/OEMDC/ADVEC/WEO_WORLD).
- C.** Las siguientes publicaciones:
- "Toyota dejará de armar su Tacoma en Texas; será 100% made in Guanajuato" del periódico "El Economista", del 17 enero de 2020, cuya fuente es la página de Internet <https://www.eleconomista.com.mx/empresas/Toyota-dejara-de-armar-su-Tacoma-en-Texas-sera-100-made-in-Guanajuato--20200117-0040.html>;
  - "México venderá 2 millones de automóviles ... en 2027", del 15 de agosto de 2019, cuya fuente es Automotive News México;
  - "Venta de autos podría retomar tendencia de crecimiento este 2020: GM" del 23 de enero de 2020, del periódico "El Economista", cuya fuente es la página de Internet <https://www.eleconomista.com.mx/empresas/Venta-de-autos-podria-retomar-tendencia-de-crecimiento-este-2020-GM-20200123-0069.html>;
  - "Al menos 3 automotrices chinas planean llegar a México en menos de un año" del periódico "El Economista", del 13 de enero de 2020, cuya fuente es la página de Internet <https://www.elfinanciero.com.mx/economia/al-menos-3-automotrices-chinas-planean-llegar-a-mexico-en-menos-de-un-ano>;

- e. "China mete acelerador en "invasión" de autopartes a México" del periódico "El Universal", del 20 de enero de 2020, cuya fuente es la página de Internet <https://www.eluniversal.com.mx/cartera/t-mec-abre-una-puerta-firmas-chinas-en-mexico>;
- f. "Inversiones comenzarán a llegar por T-MEC: Márquez" del 21 de enero de 2020, cuya fuente es el periódico "El Economista";
- g. "Crecimiento del 6% y otros objetivos económicos del Plan Nacional de Desarrollo de México para 2019-2024" de Tecma University, cuya fuente es la página de Internet <https://www.tecma.com/mexican-national-development-plan-for-2019-2024/>, y
- h. "México gastará \$44 mil millones en infraestructura en la primera fase del plan Por Reuters" del 27 de noviembre de 2019 de Heaven32, cuya fuente es la página de Internet <https://www.heaven32.com/bolsa-e-inversion/mexico-gastara-44-mil-millones-en-infraestructura-en-la-primera-fase-del-plan-por-reuters/>.

## **N. Requerimientos de información**

### **1. Prórrogas**

34. La Secretaría otorgó prórroga de cinco días hábiles a solicitud de Ternium y POSCO para presentar sus respuestas a los requerimientos de información que la Secretaría les formuló el 12 de marzo de 2020. El plazo venció el 3 de abril de 2019.

### **2. Partes interesadas**

#### **a. Solicitante**

35. El 3 de abril de 2020 la Solicitante respondió al requerimiento de información que la Secretaría le formuló el 12 de marzo de 2020, para que presentara los medios de prueba que acreditaran los pronósticos o expectativas de crecimiento para el 2020 de los volúmenes de producción, ventas al mercado interno y exportaciones de la industria automotriz de México, de la economía de México y del CNA de lámina rolada en frío y de lámina galvanizada; indicara las empresas fabricantes de vehículos automotores ubicadas en México, a las cuales Posco México suministró durante el periodo de vigencia del compromiso, directa o indirectamente, lámina galvanizada producida a partir de lámina rolada en frío de Corea; indicara los fabricantes de automóviles con los cuales Posco México realiza actualmente negociaciones, el objeto de las mismas y la fecha probable de su término, y que explicara las razones por las cuales no adquiere, o bien compra de forma limitada lámina rolada en frío que fabrican las empresas productoras nacionales.

#### **b. Productora nacional**

36. El 3 de abril de 2020 Ternium respondió al requerimiento de información que la Secretaría le formuló el 12 de marzo de 2020, para que presentara información sobre los pronósticos o expectativas de crecimiento de la economía mexicana para 2020 y los siguientes años, publicados en fechas más recientes por organismos o entidades especializadas, nacionales o internacionales.

### **3. No partes**

37. El 12 de marzo de 2020 la Secretaría requirió a AHMSA para que presentara los indicadores de lámina rolada en frío de su empresa para el 2019. El 26 de marzo de 2020 AHMSA dio respuesta.

38. El 12 de marzo de 2020 la Secretaría requirió a la CANACERO para que explicara datos del CNA de lámina rolada en frío y las variaciones en sus escenarios de desempeño esperado. El 27 de marzo de 2020 la CANACERO dio respuesta.

## **O. Hechos esenciales**

39. El 8 de mayo de 2020 la Secretaría notificó a las partes interesadas acreditadas los hechos esenciales de este procedimiento, los cuales sirvieron de base para emitir la presente Resolución, de conformidad con el artículo 6.9. 11.4 y 11.5 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (el "Acuerdo Antidumping").

## **P. Audiencia pública**

40. El 15 de mayo de 2020 se celebró la audiencia pública de este procedimiento. Participaron la productora nacional Ternium, la exportadora POSCO y el gobierno de Corea, quienes tuvieron oportunidad de exponer sus argumentos y replicar los de sus contrapartes, según consta en el acta que se levantó con tal motivo, la cual constituye un documento público de eficacia probatoria plena, de conformidad con el artículo 46 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (LFPCA).

41. El 20 de mayo de 2020 la productora nacional Ternium presentó respuesta a las preguntas que quedaron pendientes de responder en la audiencia pública.

**Q. Alegatos**

42. El 22 de mayo de 2020 la productora nacional Ternium y la exportadora POSCO, presentaron sus alegatos, los cuales se consideraron para emitir la presente Resolución.

**R. Opinión de la Comisión de Comercio Exterior**

43. Con fundamento en los artículos 68 párrafo tercero de la Ley de Comercio Exterior (LCE) y 19 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía (RISE), se sometió el proyecto de la presente Resolución a la opinión de la Comisión de Comercio Exterior, que lo consideró en su sesión del 28 de septiembre de 2020. El proyecto fue opinado favorablemente por unanimidad.

**CONSIDERANDOS****A. Competencia**

44. La Secretaría es competente para emitir la presente Resolución, conforme a los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 apartado A fracción II numeral 7 y 19 fracciones I y IV del RISE; 11.2, 11.5, 12.2 y 12.3 del Acuerdo Acuerdo Antidumping; 5 fracción VII, 59 fracción I y 68 de la LCE, y 80, 83 fracción I, y 99 del RLCE.

**B. Legislación aplicable**

45. Para efectos de este procedimiento son aplicables el Acuerdo Antidumping, la LCE, el RLCE, el Código Fiscal de la Federación (CFF), la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo aplicada supletoriamente, de conformidad con el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se expide la LFPCA, así como el Código Federal de Procedimientos Civiles, estos tres últimos de aplicación supletoria.

**C. Protección de la información confidencial**

46. La Secretaría no puede revelar públicamente la información confidencial que las partes interesadas le presenten, ni la información confidencial que ella misma se allegue, de conformidad con los artículos 6.5, 11.4 y 11.5 del Acuerdo Antidumping, 80 de la LCE y 99, 152 y 158 del RLCE. No obstante, las partes interesadas podrán obtener el acceso a la información confidencial, siempre y cuando satisfagan los requisitos establecidos en los artículos 159 y 160 del RLCE.

**D. Derecho de defensa y debido proceso**

47. Las partes interesadas tuvieron amplia oportunidad para presentar toda clase de argumentos, excepciones y defensas, así como las pruebas para sustentarlos, de conformidad con el Acuerdo Antidumping, la LCE y el RLCE. La Secretaría las valoró con sujeción a las formalidades esenciales del procedimiento administrativo.

**E. Revisión del compromiso****1. Vulnerabilidad de la industria nacional**

48. En la etapa preliminar del presente procedimiento, Ternium manifestó que la solicitud de POSCO de aumentar sus volúmenes de exportación de lámina rolada en frío al mercado mexicano, pone a la rama de producción nacional en una situación de vulnerabilidad.

49. Los argumentos que presentó para sustentar esta afirmación se indican en los puntos del 41 al 46 de la Resolución Preliminar, los cuales se resumen en las perspectivas negativas de crecimiento del mercado nacional de lámina rolada en frío; la sobrecapacidad instalada y potencial de exportación de la industria de Corea fabricante de dicho producto, y las medidas de remedio comercial a que están sujetas las exportaciones de lámina rolada en frío de Corea, que reflejan que las empresas de dicho país incurren en prácticas desleales de comercio en el mercado internacional; de hecho, POSCO no acreditó que sus exportaciones al mercado mexicano se efectúan en condiciones leales de comercio internacional y tampoco que su precio es mayor que el nacional.

50. Ternium manifestó que estos elementos indican que, por una parte, se han agravado las circunstancias que dieron lugar a la aplicación de cuotas compensatorias en el caso de México y los posteriores compromisos que las empresas exportadoras coreanas asumieron y, por otra, México representa un destino real para las importaciones objeto de revisión.

51. Por ello, solicitó que la Secretaría se cerciore que las importaciones de lámina rolada en frío originarias de Corea, provenientes de POSCO y las que se efectúen en el futuro, no se realicen en condiciones de discriminación de precios y no presenten niveles de subvaloración con respecto a los precios de la rama de producción nacional y a los del resto de competidores en el mercado mexicano.

**52.** Por su parte, POSCO presentó argumentos tendientes a desvirtuar las afirmaciones de Ternium, los cuales se describen en los puntos del 47 al 56 de la Resolución Preliminar, argumentos que se resumen a continuación:

- a.** el tamaño de la industria de Corea fabricante de lámina rolada en frío y su capacidad para exportar, así como las medidas de remedio comercial que las empresas de dicha industria enfrentan en diversos países no son factores de riesgo para la rama de producción nacional;
- b.** POSCO no está obligada a demostrar que los volúmenes de exportación de lámina rolada en frío que requiere incrementar al mercado mexicano no perjudicarán a la rama de producción nacional, sino sólo a justificar el aumento que solicita, y
- c.** no obstante, factores relacionados con el desempeño de indicadores financieros de Ternium y aspectos positivos de la industria mexicana, descritos en los puntos del 52 al 56 de la Resolución Preliminar, permiten prever que el incremento que solicita de los volúmenes de exportación de lámina rolada en frío, no causarían daño a la rama de producción nacional fabricante de dicho producto.

**53.** En la etapa final del presente procedimiento, Ternium reiteró que la solicitud de POSCO de aumentar sus volúmenes de exportación de lámina rolada en frío al mercado mexicano, pone a la rama de producción nacional en una situación de vulnerabilidad. Para sustentarlo, ratificó los argumentos que presentó en la etapa previa del presente procedimiento, descritos en los puntos del 41 al 46 de la Resolución Preliminar y que se resumen en los puntos del 49 al 51 de la presente Resolución.

**54.** En particular, en relación con las medidas de remedio comercial que las empresas de Corea fabricantes de lámina rolada en frío enfrentan en diversos países, Ternium consideró que no se deben minimizar, ya que, de alguna manera, inciden en las exportaciones de dichas empresas, que buscan mercados abiertos alternos que puedan ser un destino real para sus excedentes en condiciones de discriminación de precios.

**55.** Adicionalmente, Ternium presentó información de la publicación de la CANACERO, "Productos Siderúrgicos Seleccionados / Selected Steel Products, Comparación de Escenarios 2019 – 2031, Several Contexts. Noviembre 2019" ("pronósticos de la CANACERO de noviembre de 2019"). La información incluye pronósticos del CNA de lámina rolada en frío y de lámina galvanizada para el periodo de 2019 a 2023, para los escenarios alto, medio y bajo.

**56.** Al respecto, en respuesta al requerimiento de información que la Secretaría le formuló, la CANACERO indicó que el volumen del CNA de 2018 de lámina rolada en frío continúa con un carácter preliminar, toda vez que no ha realizado el ajuste de las cifras de producción de dicho producto. Asimismo, señaló que los pronósticos del CNA del producto objeto de revisión se elaboraron mediante un modelo de regresión logarítmico, en donde la variable explicativa es el índice de crecimiento de producción de la industria automotriz.

**57.** Con base en los pronósticos de la CANACERO de noviembre de 2019, Ternium confirmó las perspectivas negativas de crecimiento del mercado nacional de lámina rolada en frío para el periodo de 2019 a 2023; señaló que, de hecho, se han deteriorado y contrastan con las cifras de pronósticos de la CANACERO de agosto de 2019.

**58.** Por otra parte, indicó que en el periodo de 2016 a 2019 las importaciones de lámina rolada en frío, originarias de Corea, representaron entre el 36% y 39% de las importaciones totales, niveles de participación considerables, por lo que sus efectos lesivos se maximizan ante un contexto recesivo del mercado nacional y la situación vulnerable que la rama de producción nacional enfrenta.

**59.** Al respecto, además de las perspectivas negativas del mercado de lámina rolada en frío, Ternium indicó que las importaciones de este producto, originarias de Corea, continúan efectuándose en condiciones de discriminación de precios. Aunado a ello, señaló que enfrentó una caída de sus precios y ventas internas en 2019, al tiempo que sus costos y gastos totales aumentaron, lo que significó una reducción de su utilidad de operación y margen operativo.

**60.** Por ello, reiteró que la Secretaría debe cerciorarse que las importaciones de lámina rolada en frío originarias de Corea, provenientes de POSCO, y las que se efectúen en el futuro, no tienen efectos lesivos sobre la industria nacional, ya que, de lo contrario, se estaría otorgando a POSCO una licencia que le permite incurrir en prácticas de dumping, además de posibles prácticas de transbordo / evasión de mercancías fuera de la región de Norteamérica.

**61.** Por su parte, POSCO ratificó los argumentos que presentó en la etapa previa del presente procedimiento, descritos en los puntos del 47 al 56 de la Resolución Preliminar, mismos que se resumen en el punto 52 de la presente Resolución.

**62.** Adicionalmente, con base en información de la publicación pronósticos de la CANACERO de noviembre de 2019, argumentó que, si bien el CNA de lámina rolada en frío registró un ligero descenso en 2019, también es cierto que este producto que exporta al mercado mexicano se destina, a través de Posco México, principalmente a la industria automotriz como lámina galvanizada, para la cual los pronósticos indican un continuo aumento de su consumo en el mercado nacional.

**63.** En relación con los argumentos que las partes comparecientes presentaron en la etapa final sobre la vulnerabilidad de la industria nacional, la Secretaría no encontró elementos adicionales que desvirtúen las consideraciones que realizó sobre este aspecto en la etapa previa del presente procedimiento, descritos en los puntos 57, 58 y 59 de la Resolución Preliminar.

**64.** De esta manera, la Secretaría confirmó que no le asiste la razón a Ternium, toda vez que el objeto del presente procedimiento no es analizar la situación de la rama de producción nacional frente a las condiciones de la industria de Corea fabricante de lámina rolada en frío, o bien, si existen factores que indiquen que podría exportar en condiciones de discriminación de precios.

**65.** Asimismo, la Secretaría reitera que el análisis de la situación de la industria nacional y el examen de carácter prospectivo que Ternium propone para cerciorarse que las exportaciones actuales de POSCO y, por consiguiente, las que realice en el futuro, no se realizan en condiciones de discriminación de precios y no presentan niveles de subvaloración con respecto a los precios de la rama de producción nacional, no constituyen el objeto del presente procedimiento.

**66.** En consecuencia, la Secretaría concluyó que el objeto del procedimiento es determinar si existe un cambio en las circunstancias bajo las cuales POSCO asumió el compromiso, toda vez que los volúmenes de exportación establecidos mediante la Resolución de los compromisos han permitido que la producción nacional cuente con condiciones equitativas de competencia, por lo tanto, de ser procedente la modificación de los volúmenes de exportación, dichos volúmenes deben propiciar que las condiciones por las cuales se aceptaron los compromisos continúen, es decir, permitir que la rama de producción nacional registre niveles de participación en el mercado que se reflejen en efectos positivos en los demás indicadores económicos y financieros, tomando en cuenta que POSCO se compromete a continuar realizando sus exportaciones de lámina rolada en frío al mercado mexicano a precios no lesivos para la rama de producción nacional.

## **2. Volúmenes de exportación en el compromiso de POSCO**

**67.** En el transcurso del presente procedimiento, POSCO afirmó que los volúmenes de exportación de lámina rolada en frío que asumió no son suficientes. Los argumentos que presentó se indican en los puntos del 34 al 37 de la Resolución de Inicio y 60 de la Resolución Preliminar.

**68.** Estos argumentos se refieren a que POSCO se ha visto imposibilitada para realizar inversiones en instalaciones adicionales en México, ya que corre el riesgo de no poder garantizar el suministro del producto objeto de revisión, y los factores considerados para establecer los volúmenes de exportación tanto en la Resolución de los compromisos como en la Resolución final de la revisión.

**69.** Asimismo, señaló las características que presenta el mercado mexicano en cuanto a competitividad y la situación de Posco México, su empresa subsidiaria en México. Los argumentos que presentó al respecto se indican en los puntos 33, 36 y del 51 al 53 de la Resolución de Inicio, y 62 al 65 de la Resolución Preliminar.

**70.** En estos argumentos se considera que POSCO no es importante en el mercado mexicano, en razón de su limitado nivel de participación en el CNA de lámina rolada en frío; Posco México inició la operación de otra línea de producción de lámina galvanizada a partir del último trimestre de 2013, sin embargo, no ha podido operar a plena capacidad, de forma tal que ha acumulado déficits, y la tasa de ingreso operativo de Ternium en 2016 y 2017, de 14% y 16%, respectivamente, son considerablemente mayores que las correspondientes de Posco México.

**71.** En la etapa final del presente procedimiento, POSCO manifestó que, si la Secretaría no considera la demanda de lámina rolada en frío para la segunda línea de producción de Posco México, como parte del cambio de circunstancias, los volúmenes de exportación autorizados sería insuficiente, lo que afectará las inversiones de POSCO en México al limitar la capacidad de Posco México para aumentar su producción y la creación de nuevos empleos en México.

**72.** Por su parte, Ternium consideró que la Secretaría debe desestimar los argumentos relacionados con la baja utilización de la capacidad instalada en las líneas de productos galvanizados de Posco México y las inversiones efectuadas o temas relacionados.



**73.** Por una parte, Ternium argumentó que no es creíble que POSCO, al momento que propuso el compromiso, no supiera de la línea de Posco México que habría entrado en operaciones en enero de 2014 y, por otra, consideró que el proceso de maquila de galvanizado de Posco México a AHMSA, necesariamente aumentará el uso de la capacidad instalada de la primera empresa y, por consiguiente, reducirá sus costos medios de producción.

**74.** Aunado a ello, Ternium manifestó que también se ha caracterizado por efectuar grandes inversiones en México en el sector siderúrgico, de las cuales destacan las recientes que realizó en las nuevas líneas de lámina galvanizada y de pintado, así como la relativa a la nueva línea de laminación en caliente.

**75.** Por lo que se refiere al desempeño de los indicadores económicos y financieros de Posco México, derivados de la fabricación de lámina galvanizada, la Secretaría concluyó que, aun cuando dicha empresa requiera lámina rolada en frío como insumo para fabricarla, el objeto del presente procedimiento es que las productoras nacionales del mismo mantengan condiciones equitativas de competencia, ante la posible modificación de los volúmenes establecidos en la Resolución final de la revisión.

### **3. Cambio de circunstancias**

**76.** Conforme se indica en los puntos 9 de la Resolución de Inicio y 9 y 67 de la Resolución Preliminar, POSCO solicitó la revisión del compromiso que asumió, para lo cual argumentó un cambio en las circunstancias, dado el comportamiento de la producción de la industria automotriz, el crecimiento que la CANACERO pronostica de la demanda de lámina galvanizada grado automotriz, misma que emplea la lámina rolada en frío como insumo, además de la imposición de cuotas compensatorias a las importaciones de acero plano revestido, originarias de China y Taiwán, que la industria automotriz utiliza.

**77.** Para sustentarlo, presentó los argumentos que se señalan en los puntos del 39 al 46 de la Resolución de Inicio y 68 de la Resolución Preliminar, los cuales consideran:

- a. el crecimiento de la producción de vehículos automotores en México en el periodo de 2014 a 2018 y de la industria automotriz en México en los próximos años;
- b. la imposición de cuotas compensatorias a las importaciones de acero plano revestido, originarias de China y Taiwán y, en consecuencia, el incremento de las importaciones de lámina rolada en frío de este último país para que POSCO México fabricara lámina galvanizada, y
- c. el crecimiento que registró la economía en México, el cual se reflejó en el incremento de la demanda de lámina galvanizada y, por consiguiente, de lámina rolada en frío. Para atender esta demanda, empresas en México realizaron inversiones para construir plantas para la producción de lámina galvanizada.

**78.** Adicionalmente, POSCO afirmó que la industria nacional fabricante de lámina rolada en frío no sufrió daño por las importaciones de dicho producto, originarias de Corea. Para sustentarlo presentó los argumentos que se señalan en los puntos 48 y 49 de la Resolución de Inicio y 69 de la Resolución Preliminar, mismos que consideran el cumplimiento de los términos del compromiso que asumió; el carácter y uso de la lámina rolada en frío que exporta al mercado mexicano, y el desempeño favorable que muestra la industria nacional fabricante de lámina rolada en frío.

**79.** Por su parte, Ternium consideró que la solicitud de POSCO no es procedente, ya que los motivos que dicha empresa esgrimió no justifican el cambio en las circunstancias que alega.

**80.** Los argumentos que Ternium presentó para sustentar su consideración se indican en los puntos del 71 al 74 de la Resolución Preliminar, mismos que consideran que los pronósticos de la CANACERO de marzo de 2019 indican que el CNA de lámina rolada en frío decreció 8.2% en 2018 y que los aspectos relacionados con la lámina galvanizada deben desestimarse, ya que, además de que no es el producto objeto de la revisión, el CNA del mismo registró una caída de 5% en 2018 y en 2019 se estima un descenso de 4%, en tanto que las tasas de crecimiento para el periodo de 2020 a 2023 se ubican entre 1.6% y 2.1%.

**81.** POSCO replicó que la información y argumentos que Ternium presentó no desacreditan su solicitud para aumentar el volumen de sus exportaciones de lámina rolada en frío al mercado mexicano, puesto que sustentó el cambio de circunstancias en el aumento de la demanda de Posco México de lámina rolada en frío cruda.

**82.** Manifestó que el comportamiento del CNA de lámina rolada en frío en 2018 no puede considerarse como el único factor que sustenta su solicitud, ya que no explica en su totalidad la demanda de Posco México de este producto. Consideró que también se requiere un análisis del desempeño de la industria automotriz, mercado específico al que se dirige la lámina galvanizada que Posco México produce con la lámina rolada en frío cruda de Corea.

**83.** En suma, POSCO precisó que el cambio de circunstancias se sustenta en el comportamiento de la industria automotriz de 2018 y de su desempeño positivo previsto para el periodo de 2019 a 2023, que repercutirá en el incremento de la demanda de lámina galvanizada para uso automotriz, que en el caso de Posco México se fabrica con lámina rolada en frío full hard originaria de Corea.

**84.** POSCO agregó que el incremento de la demanda de lámina galvanizada en México, también encuentra sustento en el aumento esperado del CNA de lámina rolada en frío en el periodo de 2019 a 2023, conforme a los pronósticos de la CANACERO de marzo de 2019 y en la aprobación del T-MEC, que tiene como objetivo aumentar la producción de acero en la región de Norteamérica, pero con un mayor porcentaje de acero de la misma para cumplir con las nuevas reglas de origen para autos.

**85.** En la etapa previa del presente procedimiento, la Secretaría determinó de manera preliminar que existen elementos suficientes, basados en pruebas positivas, que acreditan el cambio de circunstancias que justifica la revisión del compromiso que POSCO asumió, para, en su caso, evaluar la posible modificación de los volúmenes de exportación establecidos en la Resolución final de la revisión.

**86.** Los elementos que sustentaron esta determinación se indican en los puntos del 83 al 85 de la Resolución Preliminar, los cuales consideran el crecimiento esperado del mercado nacional de lámina rolada en frío durante el periodo de 2019 a 2023; la demanda de la industria automotriz de lámina galvanizada que, si bien no es el producto objeto de revisión, se produce a partir de lámina rolada en frío, de modo que su desempeño en el mercado mexicano, aporta elementos para evaluar el cambio de circunstancias.

**87.** En la etapa final del presente procedimiento, POSCO reiteró que la industria automotriz tuvo un desempeño positivo en el periodo de 2014 a 2018. Explicó que si bien la producción de vehículos automotores registró una caída de 1.8% de 2017 a 2018, no tuvo un efecto significativo en la industria automotriz porque se debió al descenso de las ventas nacionales, pero no de las de exportación.

**88.** Argumentó que el crecimiento de la industria automotriz, por una parte, indica su rápido desarrollo desde 2014 y, por otra, que los fabricantes de automóviles de clase mundial consideran a México como un centro de producción estratégico para el mercado automotriz estadounidense, lo cual propiciará que la demanda de lámina rolada en frío para la producción de lámina galvanizada continúe en el futuro.

**89.** Para sustentar este argumento, POSCO indicó que recientemente varias compañías fabricantes de vehículos y de autopartes han realizado nuevas inversiones en México; en consecuencia, Posco México actualmente está negociando con algunos de los principales fabricantes para suministrarles lámina galvanizada, que produce a partir de lámina rolada en frío de Corea.

**90.** Al respecto, en respuesta al requerimiento de información que la Secretaría le formuló, POSCO manifestó que actualmente, fabricantes de vehículos realizan el proceso de certificación para la lámina galvanizada que Posco México fabrica para, en su caso, llevar a cabo un contrato de suministro.

**91.** En relación con los contratos de suministro que los fabricantes de vehículos llevan a cabo, POSCO explicó que generalmente son de largo plazo pero, para realizarlos el primer y más importante paso es validar el material, proceso que lleva años; en consecuencia, para Posco México es complicado cambiar de proveedor de lámina rolada en frío para producir lámina galvanizada, ya que los fabricantes de vehículos con los cuales tiene contratos de suministro, o bien con los que realiza negociaciones para dicho fin, tendrían que validar el material de los posibles nuevos proveedores, como pudiera ser Ternium.

**92.** POSCO manifestó que los siguientes factores respaldan que la demanda de la industria automotriz de lámina rolada en frío continuará creciendo:

- a. los expertos de la industria automotriz esperan la recuperación del mercado porque su descenso ocurrió en razón de la disminución temporal del poder de compra de los consumidores, debido a la contracción de la economía en general. En este sentido, el presidente de General Motors aseguró que la crisis en la industria automotriz tocará fondo en 2020 y comenzará su punto de inflexión hacia un crecimiento en las ventas, que será respaldado por el financiamiento, el ejercicio del gasto público y la llegada de vehículos nuevos para el consumidor;
- b. la publicación Automotive News México de agosto de 2019, indica que en 2020 se venderán 1.4 millones de unidades en México y que la tendencia positiva continuará durante los próximos años hasta llegar a 2 millones de unidades en 2027;
- c. la publicación IHS Forecast de noviembre 2019 muestra la clara tendencia de que el comportamiento positivo de la producción de vehículos ligeros en México continuará siendo el mismo para los próximos cinco años;

- d. el FMI pronostica que la economía mexicana, a pesar de que podría sufrir un breve descenso en los primeros años de la década que inicia en 2020, crecerá continuamente; este organismo, de acuerdo con su publicación “Perspectivas de la Economía mundial de enero de 2020”, prevé que el PIB en México registraría un crecimiento de 1.0% y 1.6 en 2020 y 2021, respectivamente;
- e. el Banco Mundial destaca que, si bien la actividad industrial se contrajo en México en el primer semestre de 2019, también es cierto que las exportaciones, 80% de las cuales se destinan a Estados Unidos, continuaron creciendo; el conflicto comercial entre Estados Unidos y China benefició a México, de manera que el PIB registraría un crecimiento de 1.2%, 1.8% y 2.3% en 2020, 2021 y 2022, respectivamente, y
- f. el T-MEC dará lugar a un incremento en las decisiones de inversión y con ello un crecimiento sostenible en América del Norte, en particular para la industria automotriz.

**93.** Adicionalmente, en relación con los argumentos descritos en los puntos del 97 al 99 de la presente Resolución, en los cuales Ternium considera que la lámina galvanizada que Posco México produce a partir de la lámina rolada en frío de Corea no cumpliría con las nuevas reglas de origen establecidas en el T-MEC, POSCO, en su escrito de alegatos, argumentó que Ternium no tomó en cuenta que no exporta, a través de Posco México, lámina galvanizada de México a los Estados Unidos; lo que se exportan son los vehículos que fabrican las armadoras y que incorporan dicha lámina en los mismos.

**94.** POSCO consideró que los vehículos que se exportarían a la región del T-MEC son los que deberían de cumplir con la regla de origen si los exportadores quieren usar las preferencias arancelarias de dicho Tratado; por lo tanto, cada fabricante decidirá la mezcla de las partes que utilizará en su fabricación para cumplir la regla de origen, lo que dependerá del tipo de vehículo, su valor y el arancel aplicable, entre otros factores.

**95.** Con base en lo descrito anteriormente, POSCO consideró que, a pesar del descenso de las ventas y producción nacional de automóviles en 2019, el T-MEC y las previsiones económicas favorables de México sustentan la recuperación de la industria automotriz y le brindan certidumbre adicional a su incremento constante.

**96.** Por su parte, Ternium presentó argumentos tendientes a desvirtuar los que POSCO esgrimió en relación con la aprobación del T-MEC y su efecto positivo sobre la industria automotriz; la limitación de Ternium para atender la demanda de empresas automotrices de lámina rolada en frío y galvanizada, así como las perspectivas favorables de crecimiento del CNA de lámina rolada en frío, de la industria automotriz y de la economía nacional.

**97.** Por lo que se refiere a la aprobación del T-MEC, Ternium argumentó que los nuevos términos y condiciones de este tratado, referentes al aumento del valor de contenido regional, requerimientos de valor de contenido laboral y compras de las armadoras de autos de acero y aluminio de la región (70% de la región), pueden traducirse en dificultades para que la industria automotriz en México vuelva a mostrar el dinamismo que registró con la entrada en vigor del TLCAN; de hecho, dichos términos y condiciones pudieran desincentivar las inversiones en México y, en su lugar, propiciar un mayor ingreso de vehículos importados originarios de fuera de la región de Norteamérica.

**98.** Al respecto, en la audiencia pública del presente procedimiento y en su escrito de alegatos, Ternium argumentó que el proceso de galvanizado que lleva a cabo Posco México, a partir de lámina rolada en frío de Corea, no confiere origen para efectos preferenciales bajo los criterios del T-MEC.

**99.** Consideró que, si el objetivo de POSCO es exportar desde México lámina galvanizada para la industria automotriz a Estados Unidos, dicha empresa debería adquirir lámina rolada en frío de origen nacional para aumentar el valor de contenido regional de la industria automotriz o para contribuir con el requisito de compra de acero de la región de Norteamérica que ahora se requiere en el T-MEC.

**100.** Al respecto, en contraste con lo que POSCO considera, Ternium manifestó que tiene la capacidad para abastecer la demanda de la industria automotriz de lámina rolada en frío y galvanizada, considerando que:

- a. no efectuó importaciones del producto objeto de revisión, por lo que cumpliría con las reglas de origen previstas en los diferentes acuerdos comerciales internacionales, incluyendo el T-MEC;
- b. la propia Secretaría ha determinado que la industria nacional cuenta con certificaciones, o bien, tiene la capacidad de abastecer la demanda de la industria automotriz con diversos productos, entre los que se incluye la lámina rolada en frío o galvanizada, así se indica en la Resolución preliminar de la investigación antidumping sobre las importaciones de lámina rolada en frío, originarias de Corea, la Resolución final de la revisión y en la Resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de aceros planos recubiertos, originarias de China y Taiwán;

- c. empresas fabricantes de vehículos automotores y otras del sector automotriz han hecho o están en proceso de efectuar asignaciones a Ternium, así lo acreditan facturas de venta a empresas de la industria automotriz, y
- d. en todo caso, ante la urgencia de una armadora de autos para tener una alternativa de proveedor para cumplir con las reglas de origen del T-MEC y, en consecuencia, tener acceso preferencial al mercado norteamericano que otorga este acuerdo, los tiempos para certificación de materiales podrán ser razonablemente expeditos, sobre todo con proveedores nacionales de acero que actualmente ya los abastecen y que han demostrado cumplimiento y confiabilidad a las armadoras de autos y centros de servicios, como es el caso de Ternium.

**101.** En cuanto al CNA de lámina rolada en frío, Ternium manifestó que los pronósticos de la CANACERO de noviembre de 2019, contemplan, en el escenario medio, una reducción de 3% en el periodo de 2019 a 2023, lo que contrasta con los pronósticos del mes de agosto de 2019, que preveían un aumento del 13% en el mismo periodo.

**102.** En lo que se refiere al desempeño de la industria automotriz, Ternium argumentó lo siguiente:

- a. por lo que se refiere a nivel mundial, indicó que la industria automotriz enfrenta perspectivas de crecimiento a la baja en los próximos años; para sustentarlo, proporcionó información de la empresa consultora IHS Markit Light Vehicle Production Forecast, correspondiente a enero de 2020, pronósticos de IHS Automotive Light Vehicle Production Forecast, que realizó en 2016, y de la empresa consultora Goldman Sachs, y
- b. datos del INEGI señalan que las ventas internas de vehículos ligeros en México mostraron una reducción sistemática en el periodo de 2017 a 2019; por su parte, la producción automotriz en México registró una caída de 1% en 2018, que se agudizó en 2019 al disminuir 4%, lo cual se relaciona con la caída de 3% de las ventas de exportación.

**103.** En cuanto a la economía, tanto de México como a nivel mundial, Ternium reiteró que los pronósticos y las expectativas de crecimiento positivos de la economía nacional e internacional se fueron deteriorando durante 2018 y parte de 2019.

**104.** Argumentó que conforme transcurrió 2019 las perspectivas para la economía de México fueron cada vez más pesimistas, debido a que el PIB pronosticado de 2.5% para dicho año se ajustó hasta menos de 1%. Más aún, el 30 de enero de 2020, con cifras ya desestacionalizadas, el INEGI informó que de 2018 a 2019 el PIB de México se redujo -0.1%.

**105.** Asimismo, Ternium argumentó que las expectativas de crecimiento de la economía de México no son óptimas para 2020. De hecho, recientemente, el Banco Mundial ajustó su estimación de 2% a 1.2% para México, en tanto que el FMI la bajó de 1.3% a 1%. Este último organismo, también ajustó a la baja la tasa de crecimiento de la economía de Estados Unidos en -0.1 y -0.2 puntos porcentuales en 2020 y 2021, respectivamente.

**106.** Adicionalmente, argumentó que ante la reciente problemática sanitaria vinculada con la aparición y propagación de la enfermedad generada por coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), las perspectivas de la economía, tanto mundial como de México, se han ajustado a la baja.

**107.** Agregó que otro efecto de la problemática sanitaria a que se hace referencia, es su impacto sobre los precios del petróleo, lo cual afectará directamente a la economía mexicana por su alta dependencia de los ingresos petroleros. Consideró que, si dicha problemática se mantiene más tiempo del previsto, los efectos económicos serán mayores para la economía internacional y, consecuentemente, para la mexicana.

**108.** Con respecto a los argumentos de POSCO y Ternium sobre el cambio de circunstancias, descritos anteriormente, la Secretaría reitera que aceptó los compromisos de las exportadoras POSCO y Hyundai Hysco, y estableció volúmenes de exportación que permitirían eliminar el efecto dañino o perjudicial de la práctica desleal, de modo que la producción nacional tendría condiciones equitativas de competencia. De igual manera, consideró lo anterior al modificar los volúmenes de exportación en la Resolución final de la revisión.

**109.** Asimismo, de conformidad con lo establecido en los puntos del 80 al 85 de la Resolución Preliminar, para el establecimiento de los volúmenes de exportación de lámina rolada en frío de Corea al mercado mexicano, la Secretaría consideró:

- a. en la Resolución de los compromisos, el comportamiento previsto de la demanda del mercado nacional de lámina rolada en frío, y

- b. en la Resolución final de la revisión, además de lo que considera en el inciso anterior, la demanda de lámina galvanizada, al considerar que, si bien no se trata del producto objeto de revisión, contribuye en el desempeño del CNA de lámina rolada en frío, en tanto que esta última es el insumo para su fabricación.

**110.** Por ello, la Secretaría analizó tanto el desempeño reciente y el previsto de la demanda de lámina rolada en frío, de lámina galvanizada y de la industria automotriz en México, así como de la economía, para lo cual considera la información que al respecto obra en el expediente del presente procedimiento.

**111.** Con base en información del FMI y el Banco Mundial, organismos financieros internacionales, en sus publicaciones de enero de 2020, la Secretaría observó que la economía tanto mundial como nacional mostró una tendencia a la baja en los últimos años, que el INEGI corroboró para la economía de México. En efecto:

- a. el Banco Mundial indica que el PIB de la economía mundial pasó de 3.2% en 2017 a 3.0% en 2018 (-0.2%) y estima que este indicador alcanzará el 2.4% en 2019; por su parte, el FMI indica que el PIB de la economía mundial pasará de 3.6% en 2018 a 2.9% en 2019;
- b. el Banco Mundial indica que el PIB de México creció 2.1% tanto en 2017 como en 2018, pero estima que no crecerá en 2019; por su parte, el FMI indica que el PIB de México alcanzó el 2.1% en 2018 y 0.0% en 2019, y
- c. el INEGI, en su información de febrero de 2020, corrobora lo descrito en las literales anteriores para la economía de México en 2017 y 2018, pero indica que en 2019 observó un descenso de 0.1%.

**112.** Asimismo, la Secretaría observó que el desempeño previsto de la economía mundial y de México, eran relativamente favorables. En efecto:

- a. el Banco Mundial indica que, en 2020, 2021 y 2022, la economía mundial alcanzaría un crecimiento de 2.5%, 2.6% y 2.7%, respectivamente; por su parte, el FMI estima que crecería 3.3% en 2020 y 3.4% en 2021, y
- b. el Banco Mundial pronostica que, en 2020, 2021 y 2022 la economía de México crecería 1.2%, 1.8% y 2.3%, respectivamente; por su parte, el FMI indica que crecería 1.0% en 2020 y 1.6% en 2021.

**113.** En relación con la industria automotriz, con base en la información del INEGI de marzo de 2020, correspondiente al rubro denominado Registro Administrativo de la Industria Automotriz de Vehículos Ligeros, la Secretaría observó que la producción, ventas nacionales y exportaciones de vehículos ligeros tuvieron un desempeño positivo de 2014 a 2017, pero decreciente de 2017 a 2019 (las ventas a partir de 2016), tendencia que continuó en el periodo enero a febrero de 2020 (excepto las ventas nacionales). Los siguientes resultados, así lo indican:

- a. la producción aumentó 22% de 2014 a 2017; sin embargo, registró un descenso de 1% de 2017 a 2018 y 4% en 2019; en el periodo de enero a febrero de 2020, este indicador observó prácticamente el mismo nivel que registró en el mismo lapso de 2019;
- b. las ventas nacionales de vehículos ligeros fabricados en México crecieron 34% de 2014 a 2016, pero registraron un descenso de 37% de 2016 a 2019 (decrecieron 12% de 2016 a 2017, 21% en 2018 y 8% en 2019); en el periodo enero a febrero de 2020 aumentaron 4% con respecto al volumen que alcanzaron en el mismo lapso de 2018, y
- c. las exportaciones aumentaron 31% de 2014 a 2018 (4% de 2014 a 2015, 0.3% en 2016, 18% en 2017 y 6% en 2018); sin embargo, registraron un descenso de 3% en 2019 y en el periodo enero a febrero de 2020 con respecto al mismo lapso de 2019 disminuyeron 4%.

**114.** En cuanto a la industria automotriz, es pertinente señalar que, en respuesta al requerimiento de información que la Secretaría le formuló, POSCO manifestó que mantiene contratos de largo plazo con grandes empresas; además, señaló a los fabricantes de vehículos automotores ubicados en México a quienes Posco México suministró lámina galvanizada durante el periodo de vigencia del compromiso, lo cual acreditó con facturas de ventas.

**115.** La Secretaría consideró que esta información, por una parte, permite constatar que, en efecto, Posco México comercializa lámina galvanizada, que fabrica a partir de lámina rolada en frío de POSCO a diversas empresas fabricantes de vehículos automotores que se encuentran en México y, por otra, sustenta que, en el desempeño del mercado nacional de lámina rolada en frío previsto para los próximos años, contribuirá la demanda que la industria automotriz realizará de lámina galvanizada, que utilizará en la fabricación de vehículos automotores.

**116.** Al respecto, conforme a los resultados descritos en el punto 180 de la Resolución final de la revisión y los que se indican en el punto 159 de la presente Resolución, la Secretaría observó que el CNA de lámina rolada en frío creció 6% de 2013 a 2014, 21% en 2015, 5% en 2016 y 4.6% en 2017 con respecto al año anterior, pero registró una caída de 4.4% en 2018 y de 1.0% en 2019.

**117.** Asimismo, los pronósticos de la CANACERO de noviembre de 2019 que Ternium aportó en esta etapa del procedimiento, en el escenario medio, prevén que el CNA de lámina rolada en frío, además de que disminuyó 1% en 2019, observe una tendencia decreciente en el periodo de 2019 a 2023, ya que disminuiría 4.5% en 2020 con respecto a 2019, aumentaría 3.2% en 2021, registraría un descenso de 1.6% en 2022 y crecería 0.2% en 2023, de forma que registraría un decremento del orden de 2.7% de 2019 a 2023.

**118.** En este contexto de los pronósticos del CNA de lámina rolada en frío, los efectos de la problemática sanitaria vinculada con la aparición y propagación de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), ocasionaron que las perspectivas relativamente favorables de la economía mundial y de México se ajustaran considerablemente a la baja para 2020.

**119.** Destaca que, en la audiencia pública del presente procedimiento, Ternium indicó que el FMI, en su publicación de abril de 2020, ajustó las expectativas de crecimiento de la economía mundial y de México para dicho año a -3.0% y -6.6%, respectivamente.

**120.** La Secretaría considera que, si bien estas perspectivas de la economía repercutirán sobre la industria automotriz en 2020 y, por consiguiente, sobre la demanda de lámina rolada en frío, y de sus productos derivados, fundamentalmente la lámina galvanizada, también es cierto que son resultado de las condiciones que explican el desempeño coyuntural de la economía nacional.

**121.** En este sentido, la Secretaría consideró que el T-MEC contribuirá en la recuperación económica de México en los próximos años, en particular, de la industria automotriz. En efecto, la entrada en vigor del T-MEC brinda mayor seguridad a las inversiones en nuestro país en el sector automotriz, de modo que, por una parte, consolida las nuevas inversiones que compañías fabricantes de vehículos y de autopartes están realizando en México y, por otra, dará lugar a un incremento en las decisiones de inversión en dicho sector, en razón de que México es un centro de producción estratégico para el mercado automotriz de Estados Unidos, ya que en el periodo de 2014 a 2019 y enero a abril de 2020, dicho mercado concentró el 79% y 80%, respectivamente, de las exportaciones que México realizó de vehículos ligeros.

**122.** En consecuencia, la demanda de lámina galvanizada se incrementará para satisfacer los requerimientos de la industria automotriz y, por tanto, contribuirá al crecimiento del mercado nacional de lámina rolada en frío. En este escenario, POSCO, a través de Posco México y Ternium abastecerían a dicha industria de este producto. Ello, independientemente de los argumentos que las partes comparecientes presentaron sobre la problemática de los nuevos términos y condiciones del T-MEC referentes al aumento del valor de contenido regional.

**123.** En relación con la lámina galvanizada, si bien no es el producto objeto de revisión, también es cierto que la lámina rolada en frío es el insumo que se requiere para fabricarla; en consecuencia, la Secretaría concluyó que el desempeño de la demanda de lámina galvanizada en el mercado mexicano, aporta elementos para evaluar el cambio de circunstancias en el presente procedimiento de revisión del compromiso que POSCO asumió.

**124.** Al respecto, destaca que los pronósticos de la CANACERO de noviembre de 2019, en el escenario medio, prevén una disminución del CNA de lámina galvanizada en 2019 (2.7%), pero una tendencia creciente en el periodo de 2019 a 2023, puesto que aumentaría 2.9% tanto en 2020 como en 2021, decrecería 2.4% en 2022 y crecería 3.1% en 2023, de forma que registraría un aumento del orden de 6.5% de 2019 a 2023.

**125.** Los resultados descritos anteriormente, permiten a la Secretaría concluir que existen elementos suficientes, basados en pruebas positivas, que acreditan el cambio de circunstancias que justifica la revisión del compromiso que POSCO asumió, para, en su caso, evaluar la posible modificación de los volúmenes de exportación establecidos en la Resolución final de la revisión, ya que existen elementos razonables que sustentan que el mercado nacional de lámina rolada en frío crecerá, salvo en 2020.

#### **4. Decremento de los volúmenes de exportación**

**126.** En la etapa previa del presente procedimiento, Ternium argumentó que el volumen autorizado actualmente a POSCO debería reducirse hasta un volumen por lo menos igual al que tenía autorizado en 2014.

**127.** Los argumentos que expuso para sustentar esta consideración se indican en el punto 88 de la Resolución Preliminar, los cuales se refieren al desempeño del CNA de lámina rolada en frío en 2018 y la tendencia prevista a la baja en los próximos años, independientemente de las expectativas que pudiera generar la eventual entrada en vigor del T-MEC.

**128.** También señaló que los aspectos relacionados con la industria y el mercado de lámina galvanizada deben desestimarse; la desaceleración de la economía mundial y de México a partir de 2019; los acuerdos que AHMSA ha suscrito con POSCO y la empresa PACO Engineering, y la sobrecapacidad de la industria siderúrgica en el mundo, que generó que diversos países aplicaran medidas para salvaguardar los intereses de su industria siderúrgica.

**129.** POSCO replicó que la petición de Ternium carece de sustento. Los argumentos que presentó se describen en los puntos del 90 al 94 de la Resolución Preliminar.

**130.** Argumentó que los pronósticos de la CANACERO de marzo de 2019 indican el desempeño positivo del CNA de lámina rolada en frío de 2014 a 2018, lo que prevé que continúe en los próximos años; el contrato con AHMSA consiste en servicios de maquila; la economía mexicana cuenta con aspectos positivos; el conflicto comercial de Estados Unidos y China tiene un impacto positivo en la economía mexicana, y los compromisos sobre las importaciones de lámina rolada en frío, originaria de Corea, son un factor de aumento de precios, debido a la alta concentración de mercado en pocas empresas de la industria nacional.

**131.** En la etapa previa del presente procedimiento, la Secretaría determinó preliminarmente que no es procedente la solicitud de Ternium de disminuir los volúmenes de exportación que POSCO tiene autorizados. Los elementos que sustentaron esta determinación se indican en los puntos del 96 al 99 de la Resolución Preliminar, los cuales se resumen a continuación:

- a. el CNA de lámina rolada en frío y de lámina galvanizada tendrá un crecimiento en el periodo de 2020 a 2023. Este último producto, si bien no es objeto de revisión, se fabrica a partir de la lámina rolada en frío;
- b. el contrato que POSCO celebró con AHMSA consiste en un acuerdo para que, mediante un servicio de maquila, POSCO, a través de Posco México, realice el galvanizado a la lámina rolada en frío propiedad de AHMSA;
- c. el objeto del presente procedimiento no es analizar si los compromisos sobre las importaciones de lámina rolada en frío, originarias de Corea, son un factor de aumento de precios, y
- d. el objeto del presente procedimiento es determinar si existe un cambio en las circunstancias bajo las cuales POSCO asumió el compromiso, y de ser procedente, modificar los volúmenes de exportación, considerando que, en su caso, dichos volúmenes propicien que las condiciones por las cuales se aceptaron los compromisos continúen.

**132.** En la etapa final del presente procedimiento, Ternium reiteró su solicitud de reducir el volumen autorizado a POSCO hasta un volumen por lo menos igual al que tenía autorizado en 2014. POSCO reiteró que dicha petición carece de sustento.

**133.** Ternium argumentó que las perspectivas desfavorables del CNA de la lámina rolada en frío y de la economía tanto mundial como nacional en los próximos años respaldan su solicitud; en contraste, POSCO afirmó que dichos elementos observarán un desempeño positivo. En el apartado "3. Cambio de circunstancias" de la presente Resolución, se describe la información y argumentos que estas empresas presentaron para sustentar sus consideraciones al respecto.

**134.** La Secretaría analizó los argumentos que Ternium y POSCO presentaron sobre las perspectivas de la economía nacional, del mercado de lámina rolada en frío y del mercado de lámina galvanizada. Los resultados de dicho análisis se describen en los puntos del 108 al 125 de la presente Resolución.

**135.** Con base en ellos, la Secretaría analiza la procedencia de modificar los volúmenes de exportación en el siguiente apartado del presente procedimiento, sobre la base de que el objeto del mismo es determinar si existe un cambio en las circunstancias bajo las cuales POSCO asumió el compromiso, y, de ser procedente, modificar los volúmenes de exportación, considerando que, en su caso, dichos volúmenes propicien que las condiciones por las cuales se aceptaron los compromisos continúen.

##### **5. Evaluación de los volúmenes adicionales de exportación que POSCO requiere**

**136.** De conformidad con lo señalado en el punto 125 de la presente Resolución, la Secretaría concluyó que existen elementos suficientes que sustentan que han cambiado las circunstancias que se consideraron para la aceptación del compromiso que asumió POSCO, por lo que es procedente revisar los volúmenes de exportación y, en su caso, proceder a la modificación de los mismos.

**137.** En la etapa inicial del procedimiento, POSCO manifestó que requiere incrementar sus volúmenes de exportación de lámina rolada en frío al mercado mexicano. Los argumentos que presentó para justificar su petición se indican en los puntos del 54 al 57 de la Resolución de Inicio y 102 de la Resolución Preliminar.

**138.** Estos argumentos consisten en el crecimiento esperado de la industria automotriz en México; reemplazar lámina full hard de Taiwán en el futuro; suministrar a Posco México suficiente lámina rolada en frío, a fin de que incremente la utilización de su capacidad instalada para producir acero galvanizado, de manera que reduzca sus costos fijos y elimine gradualmente su déficit acumulado, y atender los requerimiento de otra empresa subsidiaria en México y ventas directas a clientes de la industria automotriz.

**139.** En los puntos 57 de la Resolución de Inicio y 103 de la Resolución Preliminar se describe la metodología que POSCO consideró para calcular los volúmenes de exportación adicionales que requiere. A partir de los resultados descritos en los puntos del 108 al 116 de la Resolución Preliminar, la Secretaría calculó los volúmenes de exportación de POSCO para el periodo de 2019 a 2023.

**140.** En esta etapa final del presente procedimiento, la Embajada de Corea en México se limitó a manifestar su conformidad con los resultados de la Resolución Preliminar, en tanto que POSCO consideró que los volúmenes adicionales de exportaciones que le fueron autorizados no son suficientes.

**141.** POSCO argumentó que, si bien los volúmenes que le fueron autorizados consideran la tasa de crecimiento esperada de la demanda de acero, también es cierto que parten del último volumen determinado en la revisión anterior, el cual solo tomó en cuenta la demanda de la Línea 1 de galvanizado continuo de Posco México, pero no la correspondiente para su Línea 2.

**142.** Afirmó que, si los volúmenes que le fueron autorizados en la Resolución Preliminar se confirman, será difícil que la operación de la Línea 2 de galvanizado continuo de Posco México aumente en el corto plazo. Por ello, si esta última empresa puede adquirir de Corea lámina rolada en frío sin problemas, incrementará la utilización de su capacidad instalada y, por consiguiente, generará más empleo.

**143.** Por lo que se refiere al desempeño de los indicadores económicos y financieros de Posco México, derivados de la fabricación de lámina galvanizada, la Secretaría reitera que, aun cuando dicha empresa requiera lámina rolada en frío como insumo para fabricarla, el objeto del presente procedimiento es que las productoras nacionales del mismo mantengan condiciones equitativas de competencia, ante la posible modificación de los volúmenes establecidos en la Resolución final de la revisión.

**144.** Por su parte, Ternium manifestó que no existe una justificación jurídica o económica para el aumento de los volúmenes de exportación que la Secretaría autorizó a POSCO en la etapa preliminar.

**145.** Argumentó que carece de sustento lo descrito en el punto 120 de la Resolución Preliminar, en el sentido de que los volúmenes de exportación adicionales de lámina rolada en frío de Corea hacia el mercado mexicano, no representan afectación alguna a la rama de producción nacional.

**146.** Ello, en razón de que incrementar los volúmenes de exportación a POSCO en los niveles descritos en la Resolución Preliminar, sin sujetarse al pago de la cuota compensatoria correspondiente, ocasionará un daño irreparable a la rama de producción nacional, toda vez que enfrentaría una caída en el consumo interno y un incremento de las importaciones del producto objeto de revisión en condiciones de discriminación de precios, que les permitiría alcanzar una participación de más del 16% del CNA pronosticado para 2023.

**147.** En consecuencia, Ternium manifestó que la información económica y los criterios que la Secretaría consideró para incrementar los volúmenes de exportación a POSCO, los cuales presentan problemas metodológicos y conceptuales, sustentan que procede reducirlos.

**148.** En este sentido, Ternium indicó que en la primera revisión de los compromisos, la Secretaría consideró razonable limitar las exportaciones de Corea de lámina rolada en frío al mercado mexicano a una participación de 11% en el CNA de este producto; asimismo en la etapa previa del presente procedimiento, con base en los pronósticos de la CANACERO de agosto de 2019, el CNA de lámina rolada en frío crecería 13% de 2019 a 2023.

**149.** Con base en ello, Ternium argumentó que los volúmenes de exportación autorizados a POSCO en la etapa preliminar del presente procedimiento:

- a. se incrementaron hasta un nivel que les permita alcanzar hasta 13% de participación en el CNA estimado de lámina rolada en frío, lo que contradice su determinación de la primera revisión, en el sentido de que dicho nivel de participación de mercado, no debía ser “una afirmación de que tales volúmenes no causarían daño a la rama de producción nacional, como POSCO lo afirma”;



- b. aumentaron en 21% de 2019 a 2023, esto es, 8 puntos porcentuales más que el crecimiento esperado del CNA, lo cual, además de que es injustificado en virtud de las perspectivas negativas de la economía y del mercado de lámina rolada en frío para los siguientes años, no tiene justificación económica y/o legal, y
- c. sin justificación, la Secretaría resuelve que es “pertinente” otorgar aumentos en los volúmenes de exportación de POSCO para los siguientes años, de manera que se “incrementarían en un punto porcentual de participación en el CNA en relación con la que alcanzaron en el periodo 2016 a 2018”.

150. En cuanto a la información económica, Ternium manifestó que el análisis que la Secretaría realizó para incrementar los volúmenes de exportación autorizados a POSCO, consideró premisas de crecimiento del mercado nacional de lámina rolada en frío, la industria automotriz de México y de la economía, tanto nacional como internacional, que no se cumplieron. La información y argumentos que Ternium presentó al respecto se encuentran en el apartado “3. Cambio de circunstancias” de la presente Resolución.

151. Asimismo, Ternium reiteró que durante los últimos años la industria automotriz de México ha enfrentado un punto de inflexión que ha hecho cambiar las expectativas favorables que se tenían en años previos. De igual manera, las perspectivas de la economía tanto nacional como internacional se han ajustado a la baja.

152. En relación con el primero de los supuestos problemas metodológicos descritos en el punto 149 inciso a de la presente Resolución, la Secretaría determinó que carece de sustento, ya que Ternium interpretó de manera incorrecta lo que el punto 158 de la Resolución final de la revisión establece.

153. En efecto, en el punto 157 inciso a) de la Resolución final de la revisión, POSCO afirma que la Secretaría señaló que las exportaciones de POSCO y Hyundai Steel, incluidos los volúmenes adicionales solicitados, equivalen al 13% del CNA en 2017 y 2018, porcentaje que no causa daño. En respuesta a esta afirmación, en el punto 158 de dicha Resolución, la Secretaría precisa que no afirmó que tales volúmenes no causarían daño a la rama de producción nacional, como POSCO lo afirma. Estos puntos se reproducen a continuación:

157. Por su parte, POSCO sustentó que procede aumentar su volumen de exportación hasta alcanzar 600 mil y 650 mil toneladas métricas que solicitó para 2017 y 2018, respectivamente, por lo siguiente:

a. conforme al punto 154 de la Resolución Preliminar, **la Secretaría señaló que las exportaciones de POSCO y Hyundai Steel, incluidos los volúmenes adicionales solicitados, equivalen al 13% del CNA en 2017 y 2018, porcentaje que no causa daño;**

.....

158. La Secretaría determinó que POSCO realizó una interpretación incorrecta de lo establecido en el punto 154 de la Resolución Preliminar, ya que **de la lectura correcta de dicho punto se desprende que la Secretaría solo indica la participación que alcanzarían las exportaciones de POSCO y Hyundai Steel, incluidos los volúmenes adicionales solicitados en el CNA, pero no una afirmación de que tales volúmenes no causarían daño a la rama de producción nacional**, como POSCO lo afirma.

**“Énfasis propio”**

154. Asimismo, de lo descrito en el punto 158 de la Resolución final de la revisión no se desprende que la Secretaría haya establecido que las exportaciones de POSCO y Hyundai Steel causen daño a la rama de producción nacional a partir de una participación de 13% en el CNA de lámina rolada en frío, como parece que Ternium interpreta.

155. Por otra parte, con el fin de atender los demás señalamientos que Ternium realizó y, por consiguiente, evaluar la pertinencia de modificar o no los volúmenes de exportación autorizados a POSCO en la Resolución Preliminar, la Secretaría realizó el análisis sobre el desempeño del mercado nacional de lámina rolada en frío, de la industria automotriz de México y de la economía nacional, así como de sus perspectivas previstas en los próximos años. Los resultados de este examen se indican en los puntos del 110 al 125 de la presente Resolución.

156. Adicionalmente, la Secretaría requirió información a Ternium, AHMSA y la CANACERO. Al respecto, obtuvo la siguiente información:

- a. datos sobre producción, ventas al mercado interno y exportaciones de lámina rolada en frío de Ternium y AHMSA para el periodo de 2016 a 2019, y

- b. pronósticos de volúmenes del CNA de lámina rolada en frío para el periodo de 2019 a 2023, obtenidos del informe de la Comisión de Planeación de la CANACERO 2019-2031, correspondiente a noviembre de 2019.

**157.** Asimismo, la Secretaría se allegó del listado de operaciones de importación del Sistema de Información Comercial de México (SIC-M) de las fracciones arancelarias de la TIGIE por la que se ingresa el producto objeto de revisión (puntos 13 y 14 de la presente Resolución), realizadas durante el periodo de 2016 a 2019.

**158.** A partir de esta información, la Secretaría calculó las importaciones del producto objeto de revisión de conformidad con la metodología referida en el punto 147 de la Resolución preliminar de la revisión de los compromisos asumidos por las exportadoras POSCO y Hyundai Hysco Co. Ltd. sobre las importaciones de lámina rolada en frío originarias de Corea, publicada en el DOF el 15 de diciembre de 2016, misma metodología que se indica en el punto 109 de la Resolución Preliminar del presente procedimiento y que se indica a continuación:

- a. consideró el total de importaciones realizadas por las fracciones arancelarias 7209.16.01, 7209.17.01, 7209.18.01, 7225.50.02, 7225.50.03 y 7225.50.04 de la TIGIE como producto objeto de revisión, puesto que desde la investigación antidumping constató que, de acuerdo con la descripción del producto importado en cada operación, por estas fracciones únicamente ingresó lámina rolada en frío;
- b. sin embargo, en el listado de operaciones de importación identificó aquellas por las cuales se importaron productos distintos a lámina rolada en frío y las excluyó del cálculo, y
- c. en el listado de operaciones de importación efectuadas por Regla Octava identificó aquellas en las cuales se importaron productos distintos a lámina rolada en frío, y las excluyó del cálculo.

**159.** Con base en la información señalada anteriormente, la Secretaría obtuvo el CNA de lámina rolada en frío para el periodo de 2016 a 2019. Los resultados indican que este indicador creció 4.6% de 2016 a 2017, pero disminuyó 4.4% en 2018 y 1% en 2019.

**160.** En este contexto del mercado nacional de lámina rolada en frío, la Secretaría observó que las importaciones totales de este producto crecieron 9% de 2016 a 2017, pero disminuyeron 7% en 2018 y 5% en 2019 con respecto al año anterior. En los mismos periodos, las importaciones originarias de Corea aumentaron 3% y cayeron 3% y 1%, respectivamente; en el periodo de 2016 a 2019 representaron en promedio el 38% de las importaciones totales.

**161.** En términos del CNA, en el periodo de 2016 a 2019 las importaciones de Corea mantuvieron prácticamente su participación en 11%. Por su parte, las importaciones de los demás orígenes, también mantuvieron constante su participación de mercado, ya que la redujeron solamente en 0.6 puntos porcentuales de 2016 a 2019, al pasar de 18.5% a 17.9%. En consecuencia, la producción nacional orientada al mercado interno incrementó su participación en 0.6 puntos porcentuales de 2014 a 2019, al pasar de 70.1% a 70.7%; en particular aumentó 1 punto porcentual en 2019 con respecto a 2018.

**162.** Asimismo, con base en la información que AHMSA y Ternium aportaron de su producción y ventas al mercado interno, la Secretaría observó que la producción nacional total de lámina rolada en frío aumentó 1% de 2016 a 2017, cayó 3% en 2018, para volver a crecer 1% en 2019, lo que significó un descenso acumulado de 1% de 2016 a 2019; por su parte, las ventas nacionales al mercado interno disminuyeron 5% de 2016 a 2017 y 4% en 2018, pero crecieron 1% en 2019, de manera que acumularon una caída de 7% de 2016 a 2019. El desempeño de estos indicadores refleja la caída del mercado en 2018 y 2019.

**163.** Por otra parte, como se señaló en los puntos 117 y 124 de la presente Resolución, los pronósticos de la CANACERO de noviembre de 2019 prevén que el CNA de lámina rolada en frío registraría una tasa de decrecimiento de 2.7% durante el periodo de 2019 a 2023, mientras que el CNA de lámina galvanizada, en el mismo periodo registraría un crecimiento de 6.5%.

**164.** Asimismo, conforme lo establecido en los puntos del 120 al 124 de la presente Resolución, la Secretaría consideró que la entrada en vigor del T-MEC dará lugar a condiciones que sustentan que en el periodo comprendido de 2019 a 2023, salvo en 2020, la demanda de lámina galvanizada se incrementará para satisfacer los requerimientos de la industria automotriz y, por tanto, al crecimiento del mercado nacional de lámina rolada en frío.

**165.** En consecuencia, en razón del cambio de circunstancias que se explica en los puntos del 76 al 125 de la presente Resolución, la Secretaría concluyó que es procedente modificar los volúmenes de exportación de POSCO al mercado nacional establecidos en la Resolución final de la revisión; lo que le permite confirmar los siguientes volúmenes de exportación a POSCO establecidos en la Resolución Preliminar:

**Volúmenes autorizados a POSCO (Toneladas Métricas)**

2019	2020	2021	2022	2023
547,500	573,906	596,508	620,044	661,586

Fuente: Estimaciones de la Secretaría con información de Ternium, AHMSA, CANACERO y SIC-M.

**166.** La Secretaría consideró que los volúmenes de exportación referidos en el punto anterior de la presente Resolución, si bien podrían alcanzar mayor participación de mercado (13%) en el periodo 2019 a 2023, que la que tuvieron en el periodo de 2016 a 2018, también constituyen condiciones que contribuirán a la recuperación de la industria automotriz y, por consiguiente, de la economía nacional. Ello, en la medida que abonan en la seguridad de las inversiones en dicha industria de nuestro país, ya que, por una parte, consolida las nuevas inversiones que compañías fabricantes de vehículos y de autopartes están realizando en México y, por otra, dará lugar a un incremento en las decisiones de inversión en dicho sector.

**167.** En este sentido, los volúmenes de exportación no afectarían a la rama de producción nacional, considerando que la recuperación de la industria automotriz nacional le permitirá a Ternium incrementar el abasto a dicha industria de lámina galvanizada, que se fabrica a partir de lámina rolada en frío, de hecho, Ternium manifestó que empresas fabricantes de vehículos automotores y otras del sector automotriz están en proceso de otorgarle asignaciones para que les suministre lámina rolada en frío y galvanizada.

**168.** Esta situación le permitiría a Ternium continuar con el desempeño positivo de indicadores relevantes que registró en 2019, a pesar del contexto de contracción del mercado de lámina rolada en frío, mismo que se describe a continuación:

- a. el volumen de las ventas de Ternium al mercado interno de lámina rolada en frío creció 8% de 2018 a 2019, en tanto que su producción aumentó 4%; destaca que este último indicador representó en promedio el 83% de la producción nacional total en el periodo de 2016 a 2019, y
- b. el desempeño de estos indicadores de Ternium se reflejó en el incremento de la participación de la producción nacional orientada al mercado interno en el CNA de lámina rolada en frío, la cual, como se indicó anteriormente, incrementó su participación en 1 punto porcentual de 2018 a 2019.

**169.** En consecuencia, la Secretaría concluyó que los volúmenes de exportación referidos en el punto 165 de la presente Resolución, permiten que las razones por las cuales se aceptaron los compromisos y se incrementaron conforme la Resolución final de la revisión continúen prevaleciendo, puesto que permitirán que la rama de producción nacional registre niveles de participación en el mercado que se reflejen en efectos positivos en los demás indicadores económicos y financieros, tomando en cuenta que POSCO se compromete a continuar realizando sus exportaciones de lámina rolada en frío al mercado mexicano a precios no lesivos para la rama de producción nacional.

**F. Conclusiones**

**170.** Con base en el análisis integral de los argumentos y pruebas, descrito en la presente Resolución, la Secretaría concluyó que existen elementos suficientes que sustentan modificar los volúmenes de exportación establecidos en la Resolución final de la revisión, en virtud de un cambio en las circunstancias. Entre los principales elementos evaluados que sustentan esta conclusión, sin que éstos puedan considerarse exhaustivos o limitativos, destacan los siguientes:

- a. el CNA de lámina rolada en frío creció 4.6% de 2016 a 2017, pero disminuyó 4.4% de 2017 a 2018 y 1% en 2019 con respecto al año anterior. Asimismo, los pronósticos de la CANACERO para un escenario medio indican que el CNA de lámina rolada en frío observará una tendencia decreciente en el periodo de 2020 a 2023, ya que disminuiría 4.5% en 2020 con respecto a 2019, aumentaría 3.2% en 2021, registraría un descenso de 1.6% en 2022 y crecería 0.2% en 2023, de forma que registraría un decremento del orden de 2.7% de 2019 a 2023;
- b. sin embargo, la entrada en vigor del T-MEC contribuirá en la recuperación económica de México en los próximos años, en particular, de la industria automotriz. En consecuencia, la demanda de lámina galvanizada se incrementará para satisfacer los requerimientos de la industria automotriz y, por tanto, contribuirá al crecimiento del mercado nacional de lámina rolada en frío, ya que constituye el insumo principal;

- c. por consiguiente, en el comportamiento del mercado nacional de lámina rolada en frío previsto para los próximos años, contribuirá en gran medida la lámina rolada en frío que la industria automotriz demandará, entre ella, la lámina galvanizada que tanto Ternium como Posco México destinarán a la industria automotriz, que se fabrica a partir del producto objeto de revisión, y
- d. destaca que los pronósticos de la CANACERO de noviembre de 2019, en el escenario medio, prevén una disminución del CNA de lámina galvanizada en 2019 (2.7%), pero una tendencia creciente en el periodo de 2019 a 2023, puesto que aumentaría 2.9% tanto en 2020 como en 2021, decrecería 2.4% en 2022 y crecería 3.1% en 2023, de forma que registraría un aumento del orden de 6.5% de 2019 a 2023.

**171.** En consecuencia, la Secretaría concluyó que es procedente modificar para 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 los volúmenes de exportación de POSCO, establecidos en la Resolución final de la revisión, en la medida que las condiciones por las cuales se aceptaron los compromisos continúen prevaleciendo, de manera que eliminen el efecto dañino o perjudicial de la práctica desleal y garanticen a la producción nacional condiciones equitativas de competencia sin la imposición de cuotas compensatorias, de manera que también propicien condiciones para que la industria nacional se desarrolle en un entorno favorable.

**172.** Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 11.2 y 11.5 del Acuerdo Antidumping, 59 fracción I y 68 de la LCE y 99 y 100 del RLCE, es procedente emitir la siguiente

#### **RESOLUCIÓN**

**173.** Se declara concluido el procedimiento administrativo de revisión del compromiso asumido por la exportadora POSCO, aceptado mediante la Resolución de los compromisos publicada en el DOF el 26 de diciembre de 2013, sobre las importaciones de lámina rolada en frío originarias de Corea, independientemente del país de procedencia que ingresan por las fracciones arancelarias 7209.16.01, 7209.17.01, 7225.50.02, 7225.50.03, 7225.50.04 y 7225.50.99 de la TIGIE, incluyendo las que ingresan al amparo de la Regla Octava, y se modifican los volúmenes de exportación determinados en la Resolución final de la revisión.

**174.** El compromiso que POSCO asumió voluntariamente de exportar la lámina rolada en frío que produce, independientemente de quien comercialice o exporte el producto, a un precio no lesivo al mercado interno de México, se modifica en los límites de exportación anuales que se señalan a continuación:

- a. Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019: 547,500 Toneladas Métricas;
- b. Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020: 573,906 Toneladas Métricas;
- c. Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021: 596,508 Toneladas Métricas;
- d. Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022: 620,044 Toneladas Métricas, y
- e. Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023: 661,586 Toneladas Métricas.

**175.** Continúa vigente el compromiso asumido por POSCO a que hace referencia el punto 3 de la presente Resolución, en los términos señalados en el punto anterior de la presente Resolución y, en consecuencia, se deberán seguir presentando los reportes del cumplimiento de los compromisos a que se refiere el punto 5 de la presente Resolución.

**176.** En caso de incumplimiento del compromiso asumido por POSCO, considerando lo dispuesto en el punto 174 de la presente Resolución, se podrán adoptar con prontitud disposiciones que podrán consistir en la aplicación inmediata de medidas provisionales, sobre la base de la mejor información disponible. En tales casos podrán percibirse derechos definitivos al amparo del Acuerdo Antidumping sobre los productos declarados a consumo 90 días como máximo antes de la aplicación de tales medidas provisionales, de conformidad con el artículo 8.6 del Acuerdo Antidumping.

**177.** Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas comparecientes.

**178.** Comuníquese la presente Resolución al Servicio de Administración Tributaria, para los efectos legales correspondientes.

**179.** La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

**180.** Archívese como caso total y definitivamente concluido.

Ciudad de México, a 23 de octubre de 2020.- La Secretaria de Economía, **Graciela Márquez Colín**.- Rúbrica.

**RESOLUCIÓN por la que se declara el inicio del procedimiento administrativo de examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de tubería de acero sin costura originarias de Japón, independientemente del país de procedencia.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EXAMEN DE VIGENCIA DE LA CUOTA COMPENSATORIA IMPUESTA A LAS IMPORTACIONES DE TUBERÍA DE ACERO SIN COSTURA ORIGINARIAS DE JAPÓN, INDEPENDIEMENTE DEL PAÍS DE PROCEDENCIA

Visto para resolver en la etapa de inicio el expediente administrativo E.C. 28/20 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales (UPCI) de la Secretaría de Economía (la "Secretaría"), se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes

**RESULTANDOS**

**A. Resolución final de la investigación antidumping**

1. El 10 de noviembre de 2000 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de tubería de acero sin costura originarias de Japón, independientemente del país de procedencia. Mediante esta Resolución, la Secretaría determinó una cuota compensatoria definitiva de 99.9%.

**B. Exámenes de vigencia previos y revisión de oficio**

2. El 4 de octubre de 2006, el 20 de abril de 2012 y el 18 de octubre de 2016 se publicaron en el DOF la Resolución final del primer examen de vigencia, del segundo examen de vigencia y revisión de oficio, y del tercer examen de vigencia de la cuota compensatoria, respectivamente, por medio de las cuales se determinó prorrogar la vigencia de la cuota compensatoria a que se refiere el punto anterior.

**C. Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias**

3. El 28 de agosto de 2019 se publicó en el DOF el Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias. Por este medio se comunicó a los productores nacionales y a cualquier persona que tuviera interés jurídico, que las cuotas compensatorias definitivas impuestas a los productos listados en dicho Aviso se eliminarían a partir de la fecha de vencimiento que se señaló en el mismo para cada uno, salvo que un productor nacional manifestara por escrito su interés en que se iniciara un procedimiento de examen. El listado incluyó a la tubería de acero sin costura originaria de Japón, objeto de este examen.

**D. Manifestación de interés**

4. El 23 de septiembre de 2020 Tubos de Acero de México, S.A. ("TAMSA"), manifestó su interés en que la Secretaría inicie el examen de vigencia de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de tubería de acero sin costura originarias de Japón. Propuso como periodo de examen el comprendido del 1 de julio de 2019 al 30 de junio de 2020.

5. TAMSA es una empresa constituida conforme a las leyes mexicanas. Su principal actividad consiste, entre otras, en fabricar tubos de hierro, acero y de cualquier otro metal, incluido el producto objeto de examen. Para acreditar su calidad de productor nacional de tubería de acero sin costura, presentó carta de la Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero del 4 de septiembre de 2020, que así la acredita.

**E. Producto objeto de examen**

**1. Descripción del producto**

6. El producto objeto de examen es la tubería de acero sin costura al carbono o acero aleado laminada en caliente, con diámetro exterior igual o mayor a 101.6 mm sin exceder de 460 mm, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, independientemente del espesor de pared o extremos. El producto se conoce comúnmente como tubería de conducción (standard pipe), tubería de línea (line pipe) o tubería de presión (pressure pipe). No son objeto de examen la tubería inoxidable, barra hueca, tubería mecánica, tubería de perforación, de producción y revestimiento, tubería con costura, spool y serpentines.

**2. Tratamiento arancelario**

7. El producto objeto de examen ingresa al mercado nacional a través de las fracciones arancelarias 7304.11.01, 7304.11.02, 7304.11.03, 7304.11.99, 7304.19.01, 7304.19.02, 7304.19.03, 7304.19.91, 7304.19.99, 7304.39.10, 7304.39.11, 7304.39.12, 7304.39.13, 7304.39.14, 7304.39.15, 7304.39.91, 7304.39.92, 7304.39.99, 7304.59.11, 7304.59.12, 7304.59.13, 7304.59.14, 7304.59.15, 7304.59.16, 7304.59.91, 7304.59.92 y 7304.59.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE), cuya descripción es la siguiente:

<b>Codificación arancelaria</b>	<b>Descripción</b>
Capítulo: 73	Manufacturas de fundición, hierro o acero
Partida: 7304	Tubos y perfiles huecos, sin costura (sin soldadura), de hierro o acero.
Subpartida 7304.11	- Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos:
	-- De acero inoxidable.
Fracción 7304.11.01	Tubos laminados en caliente, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos laminados en caliente barnizados o laqueados: de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm y espesor de pared igual o superior a 4 mm sin exceder de 19.5 mm.
Fracción 7304.11.02	Tubos laminados en caliente, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos laminados en caliente barnizados o laqueados: de diámetro exterior superior a 114.3 mm sin exceder de 406.4 mm y espesor de pared igual o superior a 6.35 mm sin exceder de 38.1 mm.
Fracción 7304.11.03	Tubos laminados en caliente, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos laminados en caliente barnizados o laqueados: de diámetro exterior superior a 406.4 mm y espesor de pared igual o superior a 9.52 mm sin exceder de 31.75 mm.
Fracción 7304.11.99	Los demás.
Subpartida 7304.19	-- Los demás.
Fracción 7304.19.01	Tubos laminados en caliente, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos laminados en caliente barnizados o laqueados: de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm y espesor de pared igual o superior a 4 mm sin exceder de 19.5 mm.
Fracción 7304.19.02	Tubos laminados en caliente, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos laminados en caliente barnizados o laqueados: de diámetro exterior superior a 114.3 mm sin exceder de 406.4 mm y espesor de pared igual o superior a 6.35 mm sin exceder de 38.1 mm.
Fracción 7304.19.03	Tubos laminados en caliente, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos laminados en caliente barnizados o laqueados: de diámetro exterior superior a 406.4 mm y espesor de pared igual o superior a 9.52 mm sin exceder de 31.75 mm.
Fracción 7304.19.91	Los demás con un diámetro exterior inferior o igual a 406.4 mm.
Fracción 7304.19.99	Los demás.
Subpartida 7304.39	- Los demás, de sección circular, de hierro o acero sin alear
	-- Los demás.
Fracción 7304.39.10	Tubos llamados "térmicos", sin recubrimientos distintos de los obtenidos por laqueado y barnizado o sin trabajos de superficie, de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm y espesor de pared igual o superior a 4 mm, sin exceder 19.5 mm.
Fracción 7304.39.11	Tubos llamados de "conducción", sin recubrimientos distintos de los obtenidos por laqueado y barnizado o sin trabajos de superficie, de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm y espesor de pared igual o superior a 4 mm, sin exceder 19.5 mm.

Fracción 7304.39.12	Tubos llamados "térnicos", sin recubrimientos distintos de los obtenidos por laqueado y barnizado o sin trabajos de superficie, de diámetro exterior superior a 114.3 mm sin exceder de 406.4 mm y espesor de pared igual o superior a 6.35 mm sin exceder de 38.1 mm.
Fracción 7304.39.13	Tubos llamados de "conducción", sin recubrimientos distintos de los obtenidos por laqueado y barnizado o sin trabajos de superficie, de diámetro exterior superior a 114.3 mm sin exceder de 406.4 mm y espesor de pared igual o superior a 6.35 mm sin exceder de 38.1 mm.
Fracción 7304.39.14	Tubos llamados "térnicos", sin recubrimientos distintos de los obtenidos por laqueado y barnizado o sin trabajos de superficie, de diámetro exterior superior a 406.4 mm y espesor de pared igual o superior a 9.52 mm sin exceder de 31.75 mm.
Fracción 7304.39.15	Tubos llamados de "conducción", sin recubrimientos distintos de los obtenidos por laqueado y barnizado o sin trabajos de superficie, de diámetro exterior superior a 406.4 mm y espesor de pared igual o superior a 9.52 mm sin exceder de 31.75 mm.
Fracción 7304.39.91	Los demás de diámetro exterior superior o igual a 38.1 mm, pero inferior o igual a 406.4 mm, con un espesor de pared superior a 12.7 mm.
Fracción 7304.39.92	Los demás de diámetro exterior superior o igual a 38.1 mm, pero inferior o igual a 114.3 mm, con un espesor de pared superior a 6.4 mm pero inferior o igual a 12.7 mm.
Fracción 7304.39.99	Los demás.
Subpartida 7304.59	- Los demás, de sección circular, de los demás aceros aleados:
	-- Los demás.
Fracción 7304.59.11	Tubos llamados "térnicos", sin recubrimientos distintos de los obtenidos por laqueado y barnizado o sin trabajos de superficie, de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm y espesor de pared igual o superior a 4 mm sin exceder de 19.5 mm.
Fracción 7304.59.12	Tubos llamados de "conducción", sin recubrimientos distintos de los obtenidos por laqueado y barnizado o sin trabajos de superficie, de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm y espesor de pared igual o superior a 4 mm sin exceder de 19.5 mm.
Fracción 7304.59.13	Tubos llamados "térnicos", sin recubrimientos distintos de los obtenidos por laqueado y barnizado o sin trabajos de superficie, de diámetro exterior superior a 114.3 mm sin exceder de 406.4 mm y espesor de pared igual o superior a 6.35 mm sin exceder de 38.1 mm.
Fracción 7304.59.14	Tubos llamados de "conducción", sin recubrimientos distintos de los obtenidos por laqueado y barnizado o sin trabajos de superficie, de diámetro exterior superior a 114.3 mm sin exceder de 406.4 mm y espesor de pared igual o superior a 6.35 mm sin exceder de 38.1 mm.
Fracción 7304.59.15	Tubos llamados "térnicos", sin recubrimientos distintos de los obtenidos por laqueado y barnizado o sin trabajos de superficie, de diámetro exterior superior a 406.4 mm y espesor de pared igual o superior a 9.52 mm sin exceder de 31.75 mm.

Fracción 7304.59.16	Tubos llamados de "conducción", sin recubrimientos distintos de los obtenidos por laqueado y barnizado o sin trabajos de superficie, de diámetro exterior superior a 406.4 mm y espesor de pared igual o superior a 9.52 mm sin exceder de 31.75 mm.
Fracción 7304.59.91	Los demás de diámetro exterior superior o igual a 38.1 mm, pero inferior o igual a 406.4 mm, con un espesor de pared superior a 12.7 mm.
Fracción 7304.59.92	Los demás de diámetro exterior superior o igual a 38.1 mm, pero inferior o igual a 114.3 mm, con un espesor de pared superior a 6.4 mm pero inferior o igual a 12.7 mm.
Fracción 7304.59.99	Los demás.

Fuente: Sistema de Información Arancelaria Vía Internet (SIAVI)

8. La unidad de medida que utiliza la TIGIE es el kilogramo, aunque las operaciones comerciales se realizan normalmente en metros lineales, pieza, pies, toneladas métricas o toneladas cortas.

9. De acuerdo con el SIAVI, las importaciones por las fracciones arancelarias antes referidas, están exentas y sujetas a un arancel ad valorem conforma a lo siguiente:

Fracciones arancelarias	Arancel
7304.11.99, 7304.59.11, 7304.59.12, 7304.59.13, 7304.59.14, 7304.59.15 7304.59.16, 7304.59.91, 7304.59.92 y 7304.59.99.	Exenta
7304.11.01, 7304.11.02 y 7304.11.03.	5%
7304.19.01, 7304.19.02, 7304.19.03, 7304.19.91, 7304.19.99, 7304.39.10, 7304.39.11, 7304.39.12, 7304.39.13, 7304.39.14, 7304.39.15, 7304.39.91, 7304.39.92 y 7304.39.99.	15%

Fuente: SIAVI

10. Por su parte, de conformidad con el "Acuerdo por el que se da a conocer la tasa aplicable del Impuesto General de Importación para mercancías originarias de la región conformada por México, Australia, Brunéi, Canadá, Chile, Japón, Malasia, Nueva Zelanda, Perú, Singapur y Vietnam, que corresponden a Australia, Canadá, Japón, Nueva Zelanda y Singapur", publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2018, las importaciones originarias de Australia, Canadá, Japón, Nueva Zelanda y Singapur que ingresan por las fracciones arancelarias 7304.11.01, 7304.11.02 y 7304.11.03 estarán sujetas a arancel preferencial para cada año y estarán libres de arancel a partir del 1 de enero de 2022.

11. De acuerdo con el SIAVI y el "Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, el Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte, el Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial y el Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación" publicado en el DOF el 20 de septiembre de 2019, se suprimieron las fracciones arancelarias 7304.39.05, 7304.39.06, 7304.39.07, 7304.59.06, 7304.59.07 y 7304.59.08, y se crearon las fracciones arancelarias 7304.19.91, 7304.39.10, 7304.39.11, 7304.39.12, 7304.39.13, 7304.39.14, 7304.39.15, 7304.39.91, 7304.39.92, 7304.59.11, 7304.59.12, 7304.59.13, 7304.59.14, 7304.59.15, 7304.59.16, 7304.59.91 y 7304.59.92 de la TIGIE.

### 3. Proceso productivo

12. El proceso productivo inicia con la obtención del acero líquido, el cual se obtiene en las plantas integradas en altos hornos (blast furnaces) u hornos denominados BOF (por las siglas en inglés de basic oxygen furnace) a partir de mineral de hierro, chatarra, fierro esponja, carbón mineral y oxígeno. En plantas de tipo mini-mill, el acero líquido se obtiene en hornos de arco eléctrico EAF (por las siglas en inglés de electric arc furnace) que utilizan fundamentalmente chatarra, briquetas, arrabio, energía eléctrica, electrodos y oxígeno.

13. El acero líquido que se obtiene por cualquiera de estos procesos pasa por una máquina de colada continua donde se obtienen barras o lingotes de acero, insumo para la fabricación de la tubería sin costura. Otros insumos son refractarios, energía eléctrica, gas natural, equipos de laminación, protectores de bisel, pinturas y barnices.



14. Después de la obtención de barras o lingotes de acero, el proceso para fabricar la tubería sin costura es básicamente el mismo en el mundo. Las barras se precalientan en un horno giratorio y se pasan por el laminador “a mandril retenido”, en donde se perforan y ajustan al diámetro y espesor requeridos. A continuación, la tubería se corta en la longitud requerida y se somete a inspección para detectar posibles defectos. Posteriormente, para mejorar las propiedades químicas del acero, los tubos se someten a un proceso de tratamiento térmico. Conforme las normas lo requieran, se les pueden o no realizar pruebas hidrostáticas. Finalmente, se coloca grasa y protectores en los extremos de la tubería para evitar corrosión y daños en el producto.

#### **4. Normas**

15. Las normas técnicas aplicables al producto objeto de examen son las siguientes: del Instituto Americano del Petróleo (API, por sus siglas en inglés de American Petroleum Institute) la 5L, de la Sociedad Americana para Pruebas y Materiales (ASTM, por las siglas en inglés de American Society for Testing Materials), la A106, A53, A333, A520, A179, A335, A312, A210, A213, A252-90 y A334, y del Instituto Alemán de Normalización (DIN, por las siglas en alemán de Deutsches Institut für Normung), la 1629, 2448, 17175, 2448, 2391 y 17172.

#### **5. Usos y funciones**

16. La función principal del producto objeto de examen es la conducción de fluidos, por ejemplo, agua, vapor, gas natural, aire y gases en sistemas de plomería y calefacción, unidades de aire acondicionado, sistemas de irrigación automáticos y otros usos relacionados (tubería de conducción), así como productos petroquímicos, químicos y otros líquidos (tubería de línea y tubería de presión).

#### **F. Posibles partes interesadas**

17. Las partes de que la Secretaría tiene conocimiento y que podrían tener interés en comparecer al presente procedimiento, son las siguientes:

##### **1. Productora nacional**

###### **Tubos de Acero de México, S.A.**

Insurgentes Sur No. 1824, piso 9  
Col. Florida  
C.P. 01030, Ciudad de México

##### **2. Gobierno**

###### **Embajada de Japón en México**

Paseo de la Reforma No. 243, Torre Mapfre, piso 9  
Col. Cuauhtémoc  
C.P. 06500, Ciudad de México

### **CONSIDERANDOS**

#### **A. Competencia**

18. La Secretaría es competente para emitir la presente Resolución, conforme a los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 apartado A fracción II numeral 7 y 19 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 11.3, 12.1 y 12.3 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (el “Acuerdo Antidumping”); 5 fracción VII, 70 fracción II, 70 B y 89 F de la Ley de Comercio Exterior (LCE), y 80 y 81 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE).

#### **B. Legislación aplicable**

19. Para efectos de este procedimiento son aplicables el Acuerdo Antidumping, la LCE, el RLCE, el Código Fiscal de la Federación, la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, aplicada supletoriamente, de conformidad con el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se expide dicha Ley, así como el Código Federal de Procedimientos Civiles, estos tres últimos de aplicación supletoria.

#### **C. Protección de la información confidencial**

20. La Secretaría no puede revelar públicamente la información confidencial que las partes interesadas le presenten, ni la información confidencial de que ella misma se allegue, de conformidad con los artículos 6.5 del Acuerdo Antidumping, 80 de la LCE y 152 y 158 del RLCE. No obstante, las partes interesadas podrán obtener el acceso a la información confidencial, siempre y cuando satisfagan los requisitos establecidos en los artículos 159 y 160 del RLCE.

#### **D. Legitimación para el inicio del examen de vigencia de cuota**

21. Conforme a los artículos 11.3 del Acuerdo Antidumping, 70 fracción II y 70 B de la LCE, las cuotas compensatorias definitivas se eliminarán en un plazo de cinco años contados a partir de su entrada en vigor, a menos que la Secretaría haya iniciado, antes de concluir dicho plazo, un examen de vigencia derivado de la manifestación de interés de uno o más productores nacionales.

22. En el presente caso, TAMSA en su calidad de productor nacional del producto objeto de examen, manifestó en tiempo y forma su interés en que se inicie el examen de vigencia de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de tubería de acero sin costura originarias de Japón, por lo que se actualizan los supuestos previstos en la legislación de la materia y, en consecuencia, procede iniciarlo.

#### **E. Periodo de examen y de análisis**

23. La Secretaría determina fijar como periodo de examen el propuesto por TAMSA, comprendido del 1 de julio de 2019 al 30 de junio de 2020 y como periodo de análisis el comprendido del 1 de julio de 2015 al 30 de junio de 2020, toda vez que éstos se apegan a lo previsto en el artículo 76 del RLCE y a la recomendación del Comité de Prácticas Antidumping de la Organización Mundial del Comercio (documento G/ADP/6 adoptado el 5 de mayo de 2000).

24. Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 11.1 y 11.3 del Acuerdo Antidumping, y 67, 70 fracción II, 70 B y 89 F de la LCE, se emite la siguiente

#### **RESOLUCIÓN**

25. Se declara el inicio del procedimiento administrativo de examen de vigencia de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de tubería de acero sin costura originarias de Japón, independientemente del país de procedencia, que ingresan a través de las fracciones arancelarias 7304.11.01, 7304.11.02, 7304.11.03, 7304.11.99, 7304.19.01, 7304.19.02, 7304.19.03, 7304.19.91, 7304.19.99, 7304.39.10, 7304.39.11, 7304.39.12, 7304.39.13, 7304.39.14, 7304.39.15, 7304.39.91, 7304.39.92, 7304.39.99, 7304.59.11, 7304.59.12, 7304.59.13, 7304.59.14, 7304.59.15, 7304.59.16, 7304.59.91, 7304.59.92 y 7304.59.99 de la TIGIE, o por cualquier otra.

26. Se fija como periodo de examen el comprendido del 1 de julio de 2019 al 30 de junio de 2020 y como periodo de análisis del 1 de julio de 2015 al 30 de junio de 2020.

27. Conforme a lo establecido en los artículos 11.3 del Acuerdo Antidumping, 70 fracción II y 89 F de la LCE y 94 del RLCE, la cuota compensatoria definitiva a que se refiere el punto 1 de la presente Resolución, continuará vigente mientras se tramita el presente procedimiento de examen de vigencia.

28. De conformidad con los artículos 6.1 y 11.4 del Acuerdo Antidumping y 3 último párrafo y 89 F de la LCE, los productores nacionales, importadores, exportadores, personas morales extranjeras o cualquier persona que acredite tener interés jurídico en el resultado de este procedimiento de examen, contarán con un plazo de veintiocho días hábiles para acreditar su interés jurídico y presentar la respuesta al formulario oficial establecido para tal efecto, y los argumentos y las pruebas que consideren convenientes. El plazo de veintiocho días hábiles se contará a partir del día siguiente de la publicación en el DOF de la presente Resolución y concluirá a las 18:00 horas del día de su vencimiento. La presentación de la información se hará conforme a lo dispuesto en el "Acuerdo por el que se establecen medidas administrativas en la Secretaría de Economía, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el coronavirus COVID-19", publicado en el DOF el 29 de junio de 2020.

29. El formulario oficial a que se refiere el punto anterior, se podrá obtener a través de la página de Internet <https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/industria-y-comercio-unidad-de-practicas-comerciales-internacionales-upci>, asimismo, se podrá solicitar a través de la cuenta de correo electrónico [upci@economia.gob.mx](mailto:upci@economia.gob.mx).

30. Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas de que se tenga conocimiento.

31. Comuníquese esta Resolución al Servicio de Administración Tributaria, para los efectos legales correspondientes.

32. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

Ciudad de México, a 26 de octubre de 2020.- La Secretaria de Economía, **Graciela Márquez Colín**.-  
Rúbrica.

**PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-004-SE-2020, Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa (cancelará a la NOM-004-SCFI-2006).**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-004-SE-2020, INFORMACIÓN COMERCIAL-ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA (CANCELARÁ A LA NOM-004-SCFI-2006).

ALFONSO GUATI ROJO SÁNCHEZ, Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía (CCONNSE), con fundamento en los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 39, fracción V, 40, fracción XII, 47, fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 36, fracciones I, IV, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y toda vez que el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-004-SE-2020, Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa (Cancelará a la NOM-004-SCFI-2006), se aprobó en Sesión Ordinaria del CCONNSE, celebrada el 28 de febrero de 2020 se expide para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, los interesados presenten sus comentarios por escrito en el domicilio del CCONNSE, ubicado en calle Pachuca número 189, piso 7, colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México, teléfono 52 29 9100, ext. 13245 y 13226, o bien, por correo electrónico a las direcciones: [consultapublica@economia.gob.mx](mailto:consultapublica@economia.gob.mx), [dgn.nom@economia.gob.mx](mailto:dgn.nom@economia.gob.mx) y [emeterio.mosso@economia.gob.mx](mailto:emeterio.mosso@economia.gob.mx), para que en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización sean considerados en el seno del Comité que lo propuso.

Ciudad de México, a 1 de abril de 2020.- El Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

**PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-004-SE-2020, INFORMACIÓN COMERCIAL-ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA (CANCELARÁ A LA NOM-004-SCFI-2006)**

**Prefacio**

La elaboración del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana es competencia del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía (CCONNSE) integrado por:

- Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales, A.C. (ANTAD)
- Asociación Nacional de Importadores y Exportadores de la República Mexicana, A.C. (ANIERM)
- Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicio y Turismo
- Abastecedora de Colchones y Accesorios, S.A. de C.V.
- Confederación de Asociaciones de Agentes Aduanales de la República Mexicana, A.C.
- Cámara de Comercio Servicios y Turismo Ciudad de México (CANACO)
- Cámara Nacional de la Industria del Vestido
- Cámara Nacional de la Industria Textil
- Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA)
- Carolina Performance Fabrics, S.A. de C.V.
- Centro Nacional de Metrología (CENAM)
- Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos (CONCAMIN)
- Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicio y Turismo (CONCANACO SERVYTUR México)
- Consejo Nacional Agropecuario (CNA)

- Comercializadora Castro Pedroza, S.A. de C.V.
- Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE)
- Escuela de Diseño del Instituto Nacional de las Bellas Artes y Literatura
- First LAB, A.C.
- Instituto Mexicano de Transporte (IMT)
- Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C.
- Instituto Politécnico Nacional
  - Escuela Superior de Ingeniería Textil
- Kaltex Home, S.A. de C.V.
- Laboratorios Tex Lab, S.A. de C.V.
- M4R20 Comercializadora
- Nicela, S.A. de C.V.
- Nike de México, S. de R.L. de C.V.
- Normalización y Certificación NYCE, S.C.
- Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO)
- Secretaría de Economía (SE)
  - Dirección General de Normas
  - Dirección General de Industrias Ligeras
- Secretaría de Energía (SENER)
- Secretaría de Salud (SSA)
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS)
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)
- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER)
- Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)
- Secretaría de Turismo (SECTUR)
- Secretaría de Bienestar
- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC)
- SGS de México, S.A. de C.V.
- Rogeri, S.A. de C.V.
- Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)

#### **Índice del Contenido**

1. Objetivo y campo de aplicación
  2. Referencias normativas
  3. Términos y definiciones
  4. Especificaciones de información
  5. Instrumentación de la información comercial
  6. Procedimiento para la Evaluación de la conformidad
  7. Verificación y vigilancia
  8. Concordancia con Normas Internacionales
- Apéndice A (Normativo)
9. Bibliografía

## 1. Objetivo y campo de aplicación

La presente Norma Oficial Mexicana establece la información comercial en los productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

La información comercial a que se refiere la presente Norma Oficial Mexicana, es aplicable a los productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa antes de su internación al país, elaborados con materiales textiles aun cuando contengan plásticos u otros materiales y que se comercialicen dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

El etiquetado de los productos textiles, prendas de vestir y ropa de casa comprende cinco rubros importantes:

- I. La información del responsable del producto.
- II. País de origen.
- III. La composición de fibras (descripción de insumos).
- IV. Las instrucciones de cuidado (conservación y limpieza).
- V. Las tallas de las prendas y dimensiones o medidas en la ropa de casa y textiles.

La presente Norma Oficial Mexicana es aplicable a los fabricantes e importadores de los productos objeto de esta norma.

La presente Norma Oficial Mexicana es aplicable a los productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa, cuya composición textil sea igual o superior al 50 % con relación a la masa.

Esta Norma Oficial Mexicana no aplica a los cobertores eléctricos, pañales desechables, toallas sanitarias, hisopos, toallitas húmedas, juguetes confeccionados con materiales textiles, disfraces, muebles, extensibles de reloj de material textil, escudos, banderas, cierres y/o cremalleras, botones y hebillas forrados de material textil, paños, guantes para retirar fuentes del horno, estuches para maquillajes, fibras de limpieza desechables y los destinados a utilizarse como envase o embalaje.

## 2. Referencias normativas

Los siguientes documentos normativos vigentes o los que los sustituyan, son indispensables para la aplicación de esta Norma Oficial Mexicana:

- NOM-008-SCFI-2002, Sistema general de unidades de medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.
- NMX-A-2076-INNTEX-2013, Industria textil-Fibras químicas-Nombres genéricos (Cancela a la NMX-A-099-INNTEX-2007), publicada su declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación el 06 de noviembre de 2014.
- NMX-A-6938-INNTEX-2013, Industria textil-Fibras naturales-Nombres genéricos y definiciones (Cancela a la NMX-A-099-INNTEX-2007), publicada su declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación el 06 de noviembre de 2014.
- NMX-A-3758-INNTEX-2014, Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos (Cancela a la NMX-A-240-INNTEX-2009), publicada su declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 2017.
- NMX-A-029-INNTEX-2010, Industria textil-Tejidos de calada-Telas autoextinguibles-Especificaciones, publicada su declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2010.
- NOM-020-SCFI-1997, Información comercial-Etiquetado de cueros y pieles curtidas naturales y materiales sintéticos o artificiales con esa apariencia, calzado, marroquinería, así como los productos elaborados con dichos materiales, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 1998.
- ISO 13688:2013 Protective clothing – General requirements.

## 3. Términos y definiciones

Para los propósitos de esta Norma Oficial Mexicana, se aplican los términos y definiciones siguientes:

### 3.1 accesorio

es aquel artículo que se utiliza como ornamento en las prendas de vestir o como complemento de las mismas.

**3.2 alfombra**

revestimiento de material textil para cualquier superficie y que requiera de un servicio de instalación.

**3.3 análogo**

adjetivo que denota aspectos o características iguales o similares a otro concepto con el que se compara.

**3.4 armado**

elemento destinado para ser utilizado en el interior o exterior de cualquier producto objeto de esta norma con la finalidad de mantener la forma del producto durante su vida útil.

**3.5 comercializador**

es la persona física o moral responsable de la venta nacional de los productos objeto de esta norma.

**3.6 consumidor**

persona física o moral que adquiere o disfruta, como destinatario final, bienes, productos o servicios.

**3.7 cubreasiento**

funda removible elaborada con material textil, cuya única función es cubrir un objeto que es utilizado como asiento.

**3.8 etiqueta**

es cualquier marcaje de signo o dispositivo impreso, tejido, estampado o bordado.

**3.8.1 etiqueta permanente**

es aquella incorporada al producto, elaborada de tela o de cualquier otro material que tenga una duración cuando menos igual a la del producto al que se aplique, cosida o adherida por un proceso de termo fijación o similar que garantice su durabilidad, pudiendo también estar bordada, impresa o estampada en el producto.

**3.8.2 etiqueta temporal**

es aquella de cualquier material y de carácter removible.

**3.9 fabricante**

es la persona física o moral que produce los productos objeto de esta norma.

**3.10 fibras recicladas**

este término se aplica, en textiles, a las fibras producidas mediante procesos que utilizan como materia prima, materiales que ya han cumplido un ciclo de vida diferente de fibra textil, por ejemplo, PET.

**3.11 fibras recuperadas**

este término se aplica a las fibras obtenidas mediante procesos que utilizan como insumo materiales textiles, obtenidos de prendas de vestir, recortes u otros textiles, los cuales reutilizan las fibras, para cumplir un ciclo de vida adicional.

**3.12 forro**

es el revestimiento de material textil confeccionado o diseñado para llevarse en la parte interior del producto objeto de la norma de manera total o parcial.

No se considera como forro a aquellas prendas de vestir de doble vista o reversibles.

**3.13 importador**

es la persona física o moral que importa productos objeto de esta norma.

**3.14 insumo**

es la materia prima susceptible de ser utilizada en la fabricación o confección de productos objeto de esta norma, excluyendo aquellas que se incorporen al producto y que no sean elaboradas a base de textiles para efectos funcionales, tales como botones, cierres, broches, etc.

**3.15 insumo de protección**

elemento destinado para ser utilizado en el interior o exterior de cualquier producto objeto de esta norma con la finalidad de dar mayor seguridad, cuidado y/o durabilidad a un producto, por ejemplo, los aislamientos o rellenos, aplicaciones de plásticos entre otros.

**3.16 licenciario**

es el propietario o titular de una marca que, ha ordenado su producción total o parcial a un fabricante.

**3.17 lugar visible**

cualquier punto en el anverso o reverso de la prenda de vestir o accesorio, salvo el interior de las mangas o piernas, siempre que la etiqueta resulte visible por el solo hecho de colocar la prenda de frente o vuelta, sin necesidad de descoser o desprender parte o todo el forro u otros elementos de la prenda.

**3.18 masa**

unidad de medida en kilogramo (kg).

**3.19 ornamento**

elemento que sirve de adorno para embellecer un producto, o modificar su estética, o aspecto externo, debiendo estar integrado al mismo. Puede ser o no de materia textil, exceptuando el estampado.

**3.20 país de origen**

el lugar de manufactura, fabricación o elaboración del producto.

**3.21 prenda de vestir**

es aquel artículo confeccionado con textiles, que tiene como finalidad cubrir, proteger o decorar personas, animales o cosas, excepto calzado.

**3.22 responsable del producto**

en el caso de productos de origen nacional la persona física o moral que sea fabricante, o licenciario en caso de marcas internacionales. En el caso de productos importados, persona física o moral que sea el importador de dichos productos.

**3.23 ropa de casa**

todos los bienes de materia textil que no son prendas de vestir.

**3.24 ropa de protección**

ropa incluyendo protectores que cubren o reemplazan la ropa personal y que está diseñada para brindar protección contra uno o más peligros.

**3.25 tapete**

revestimiento de material textil para cualquier superficie que no requiere de servicio de instalación.

**3.26 textil**

es aquel producto elaborado a partir de fibras naturales y/o fibras químicas, incluyéndose entre ellos, en forma enunciativa mas no limitativa, hilados, hilos de coser, hilos de bordar, estambres, telas en crudo y acabadas tejidas y no tejidas, casimires, pasamanerías (encajes, listones, bordados, elásticos), y similares.

**3.27 textiles de protección**

productos textiles utilizados como barrera para protección de personas o bienes.

**4. Especificaciones de información****4.1 Información comercial**

La información acerca de los productos objeto de esta Norma Oficial Mexicana, debe presentarse en idioma español, ser veraz, describirse y presentarse de forma tal que no induzca a error con respecto a la naturaleza y características del producto.

Las personas que en cualquier forma comercialicen los productos comprendidos en la presente Norma Oficial Mexicana, deben exigir a sus proveedores que los productos ostenten la información comercial establecida en ella.

En caso de verificación o vigilancia, quien la practica debe solicitar datos adicionales para determinar si la información es veraz, requerirá dicha información al fabricante o importador, quien será responsable de su veracidad. Si el fabricante o importador no existen, esta información la solicitará al comercializador quien está obligado a presentar la información respectiva conforme a la legislación aplicable.

**4.1.1** Prendas de vestir, accesorios y ropa de casa elaborados con productos textiles aun cuando contengan plásticos.

Las prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa, deben ostentar la siguiente información en forma legible, en una o más etiquetas permanentes colocadas en la parte inferior del cuello o cintura, o en cualquier otro lugar visible, de acuerdo a las características de la prenda, sus accesorios y ropa de casa en los casos y términos que señala esta Norma Oficial Mexicana.

- a) Marca comercial (ver inciso 4.2).
- b) Descripción de insumos (porcentaje en masa en orden de predominio, conforme a lo dispuesto en las Normas Mexicanas NMX-A-2076-INNTEX-2013 y NMX-A-6938-INNTEX-2013), véase 2. Referencias normativas debiendo ser con número arábigo del 1 al 100.
- c) Talla para prendas de vestir y sus accesorios o medidas para ropa de casa.
- d) Instrucciones de cuidado (ver inciso 4.5).
- e) País de origen.
- f) Responsable del producto.

Para productos nacionales se debe incluir lo siguiente:

- Para personas físicas o morales: nombre, domicilio fiscal y RFC del fabricante. En el caso de marcas internacionales puede ser el licenciatario.

Para productos importados se debe incluir lo siguiente:

- Para personas físicas o morales: nombre, domicilio fiscal y RFC del importador.

Los datos referidos en el inciso f), deben presentarse en cualquiera de las etiquetas permanentes o temporal (ver 3.8.1, 3.8.2) o en su empaque cerrado.

#### **4.1.2** Textiles

Los textiles y demás productos no incluidos en la sección anterior deben ostentar la siguiente información en forma legible, en los casos y términos que señala esta Norma Oficial Mexicana:

- a) Descripción de insumos porcentaje en masa en orden de predominio, conforme a lo dispuesto en las Normas Mexicanas NMX-A-2076-INNTEX-2013 y NMX-A-6938-INNTEX-2013 (véase 2. Referencias normativas) debiendo ser con número arábigo del 1 al 100.
- b) País de origen.
- c) Responsable del producto

Para productos nacionales se debe incluir lo siguiente:

- Para personas físicas o morales: Nombre, domicilio fiscal y RFC del fabricante.

Para productos importados se debe incluir lo siguiente:

- Para personas físicas o morales: Nombre, domicilio fiscal y RFC del importador.

Los datos referidos en el inciso c), deben presentarse en cualquiera de las etiquetas permanentes o temporales (ver 3.8.1, 3.8.2) o en su empaque cerrado.

**4.1.3** Cuando el producto se comercialice en empaque cerrado que no permita ver el contenido, adicionalmente a la información señalada en 4.1.1 o 4.1.2, según corresponda, en dicho empaque debe indicarse la denominación del producto y la cantidad de productos contenidos en el mismo.

**4.1.4** Toda la información comercial requerida en la presente Norma Oficial Mexicana debe presentarse en idioma español, en los términos de la Ley Federal de Protección al Consumidor, sin perjuicio de que además pueda presentarse en cualquier otro idioma.

**4.1.5** Cuando las prendas de vestir se comercialicen como pares confeccionados del mismo material, pueden presentar la etiqueta en una sola de las piezas.

#### **4.1.6** Cuando el producto tenga forro

Dicha información puede presentarse en la misma etiqueta o en otra, siempre que se indique expresamente que es la información correspondiente al forro, mediante la indicación "forro: ..." u otra equivalente.



Cuando el forro sea del mismo contenido de fibra que el de la prenda de vestir no será obligatorio declarar la información del forro.

#### **4.2 Marca comercial**

Debe señalarse la marca comercial del producto.

Cuando el producto objeto de esta Norma Oficial Mexicana ostente el nombre, denominación o razón social del responsable del producto y dicha persona utilice una marca comercial que es igual a su nombre, denominación o razón social, no es obligatorio señalar la marca comercial aludida.

#### **4.3 Descripción de insumos**

Para efectos de esta Norma Oficial Mexicana, el responsable del producto debe expresar los insumos en porcentaje, con relación a la masa, de las diferentes fibras que integran el producto en orden del predominio de dicho porcentaje, conforme a las siguientes indicaciones:

**4.3.1** La denominación de las fibras, debe señalarse conforme a lo establecido en las Normas Mexicanas NMX-A-2076-INNTEX-2013 y NMX-A-6938-INNTEX-2013, (véase 2. Referencias normativas), por lo que hace aquellas fibras no comprendidas en dichas Normas Mexicanas, se debe declarar su nombre genérico.

Para estos efectos, es obligatorio el uso de nombres genéricos (no sólo los símbolos) de las fibras, contenidos en las normas antes señaladas, por lo que no es aceptable el uso de abreviaturas o nombres diferentes a los ahí indicados. Cuando la norma citada contemple más de un término para denominar una fibra se podrá utilizar cualquiera de los términos señalados siempre que corresponda a la fibra de que se trate.

**4.3.2** Toda fibra que se encuentre presente en un porcentaje igual o mayor al 5 % del total, debe expresarse por su nombre genérico.

Puede usarse el nombre comercial o la marca registrada de alguna fibra si se tiene la autorización del titular, siempre que se use en conjunción al nombre genérico de la fibra en caracteres de igual tamaño dentro de paréntesis o comillas, por ejemplo: 100 % elastano (spandex).

**4.3.3** Las fibras presentes en un porcentaje menor al 5 % del total, pueden designarse como "otras" u "otras fibras", siendo indistinto el uso de letras mayúsculas o minúsculas, en este caso en particular.

Cuando estas fibras o insumos están presentes en más de dos fibras menores al 5 %, pueden ser sumadas al rubro de "otras" u "otras fibras".

Ejemplo 1: 60 % Algodón, 30 % poliéster, 4 % poliamida, 4 % elastano y 2 % acrílico; puede declararse como: 60 % Algodón, 30 % poliéster, 10 % otras.

Ejemplo 2: 60 % Algodón, 30 % poliéster, 4 % poliamida, 4 % elastano y 2 % acrílico; puede declararse como: 60 % Algodón, 30 % poliéster, 10 % otras fibras.

**4.3.4** En los productos objeto de esta norma integrados por dos o más fibras, debe mencionarse cada una de aquellas fibras que representen cuando menos 5 % hasta completar 100 %.

El término "Lana" incluye fibra proveniente del pelaje de oveja o cordero, o de pelo de Angora o Cachemira (y puede incluir fibras provenientes del pelo de camello, alpaca, llama y vicuña), la cual nunca ha sido obtenida de algún tejido o producto fieltado de lana. Ejemplo: 45 % Alpaca, 55 % Llama; se puede expresar como: 100 % Lana, exclusivamente para los artículos de calcetería. Para las demás prendas, telas e hilados debe expresarse el nombre correspondiente de acuerdo con la Norma Mexicana NMX-A-6938-INNTEX-2013 (véase 2. Referencias normativas).

**4.3.5** Cuando los productos objeto de esta norma, hayan sido elaborados o confeccionados con desperdicios, sobrantes, lotes diferentes, subproductos textiles, que sean desconocidos o cuyo origen no se pueda demostrar, debe indicarse el porcentaje de fibras que encuadren en este supuesto, o en su defecto con la leyenda "... (porcentaje) de fibras recuperadas".

Ejemplo 1. 70 % Algodón lotes diferentes / 30 % fibras recuperadas;

Ejemplo 2. 80 % Algodón / 20 % fibras recuperadas o

Ejemplo 3. 100 % fibras recuperadas

**4.3.6** Cuando se usen fibras recuperadas o recicladas o mezclas de éstas con otras fibras vírgenes o recuperadas o recicladas, deben señalarse los porcentajes y los nombres genéricos de cada una de las fibras que integren los productos, anotando las palabras "recuperado(a)" o reciclado(a)" después del nombre de la fibra. Debe indicarse indistintamente el término recuperado o reutilizado.

Ejemplo 1. 65 % poliéster / 35 % fibras recuperadas (Algodón / viscosa / acrílico);

Ejemplo 2. 55 % poliéster / 22 % fibras recuperadas (Algodón /viscosa) / 20 % acrílico / 3 % elastodieno.

Ejemplo 3. 100 % fibras recuperadas.

(Ver 4.3.5)

De los ejemplos indicados que aplicarían a los incisos 4.3.5 y 4.3.6, para los productos objeto de esta norma, la verificación sólo podrá ser realizada en las fibras componentes y no en sus porcentajes.

**4.3.7** Sólo se permite utilizar los términos "virgen" o "nuevo" cuando la totalidad de las fibras integrantes de los productos objeto de esta norma sean vírgenes o nuevas.

**4.3.8** No se debe utilizar el nombre de animal alguno al referirse a las fibras que integren a los productos objeto de esta norma, a menos que la fibra o el textil estén elaborados con el pelo desprendido de la piel del animal de que se trate.

**4.3.9** Se permite una tolerancia de  $\pm 3$  puntos porcentuales para los insumos de textiles, sobre lo declarado en la etiqueta permanente para, ropa de casa, prendas de vestir y sus accesorios cuando hay presencia de dos o más fibras o insumos presentes.

Ejemplo: cuando se declara 40 % Algodón, la cantidad de fibra puede variar de 37 % de Algodón como mínimo hasta 43 % de Algodón como máximo.

Cuando se declaran contenidos de fibra iguales o menores al 4.9 %, se permite una tolerancia de medio punto porcentual y hasta valores máximos de 4.4 % y mínimos de 1 % sin que rebase el porcentaje marcado.

Ejemplo: cuando se declara 3 % de elastano, la cantidad de fibra puede variar de 2.5 % a 3.5 %

La evaluación de dicha tolerancia debe considerarse sobre la masa que represente el porcentaje señalado, respecto de la masa total del producto.

Excepto para lo dispuesto en 4.3.10 y 4.3.11 de la presente Norma Oficial Mexicana.

Cuando se utilicen expresiones como "100 %", "Pura..." o "Todo..." al referirse a los insumos del producto, no aplica tolerancia alguna.

**4.3.10** Se permite una tolerancia de  $\pm 3$  puntos porcentuales considerada sobre lo declarado en la etiqueta. La evaluación de dicha tolerancia debe considerarse sobre la masa que represente el porcentaje señalado, respecto de la masa total del producto, y lo señalado en el inciso 4.3.9, en los siguientes casos:

- a) cintas elásticas;
- b) medias y pantimedias en cuya manufactura intervienen insumos elaborados con fibras elastoméricas de origen natural o sintético;
- c) entorchados, hilos, hilados e hilazas de fantasía.

**4.3.11** Para los productos siguientes se permite una tolerancia de 6 puntos porcentuales cuando hay presencia de dos o más fibras presentes, considerados sobre la información comercial que se indique en la etiqueta de cada una de las fibras o insumos. La evaluación de dicha tolerancia, debe considerarse sobre la masa que represente el porcentaje señalado, respecto de la masa total del producto:

- a) Calcetas, calcetines, tobilleras, tines y calcetas deportivas.
- b) Para los insumos marcados con un porcentaje menor a 15 % no aplica este criterio, ya que el valor resultante de dichos productos deberá ser el complemento hasta llegar al total del 100 %.

**4.3.12** Deben indicarse en la etiqueta aquellos insumos de los productos objeto de esta norma que hayan sido incorporados a las mismas exclusivamente para efectos ornamentales, de protección o armado, cuando su masa exceda de 5 % sobre la masa total del producto o su superficie exceda de 15 % de la superficie total del mismo.

**4.3.13** Para el caso de los productos objeto de esta norma elaborados o confeccionados con materiales textiles aun cuando contengan plásticos u otros materiales, la declaración de los insumos diferentes a las fibras textiles se deberá realizar conforme a lo siguiente:

Para el caso de productos textiles elaborados con más del 50 % de materia textil y que contengan plásticos u otros materiales, dichos materiales deben denominarse por su nombre genérico o específico pudiendo utilizarse abreviaturas de dominio público como, por ejemplo, policloruro de vinilo (PVC), etil-vinil-acetato (EVA), acrílico-nitrilo-butadieno-estireno (ABS).

Para el caso de productos textiles elaborados con más del 50 % de materia textil y que estén combinados con insumos de piel declararse dicho porcentaje con el nombre específico o común del animal.

Ejemplo 1. EXTERIOR: 100 % poliéster, BASE: 100% piel vacuna, FORRO: 100 % poliéster.

Ejemplo 2. CUERPO: 100 % poliéster, MANGAS: 100 % piel ovina, FORRO: 100 % poliéster.

No debe utilizarse la mezcla de palabras que impliquen o tiendan a hacer creer la existencia de componentes derivados de la piel o el pelo o producto de animal alguno si no están presentes en los productos objeto de esta norma.

Queda prohibido emplear los términos "piel", "cuero", "piel sintética" o similares para referirse a materiales sintéticos o artificiales.

#### **4.4 Tallas**

**4.4.1** Las tallas de las prendas de vestir deben expresarse en idioma español, sin perjuicio de que puedan indicarse además en cualquier otro idioma en segundo término, admitiéndose para tal efecto las expresiones o abreviaturas que tradicionalmente se vienen utilizando de acuerdo con el uso cotidiano y las costumbres

**4.4.2** Las medidas de la ropa de casa deben expresarse de acuerdo a las unidades de medida y símbolos que correspondan al Sistema General de Unidades de Medida, como son: m, cm, mm (véase NOM-008-SE-2002 2. Referencias normativas), sin perjuicio de que se exprese en otros sistemas de unidades de medida.

**4.4.3** Las medidas de los textiles deben expresarse de acuerdo a las unidades de medida y símbolos que correspondan al Sistema General de Unidades de Medida, como son: m, cm, mm (véase NOM-008-SE-2002 2. Referencias normativas), sin perjuicio de que se exprese en otros sistemas de unidades de medida.

#### **4.5 Instrucciones de cuidado**

Los productos objeto de esta norma deben ostentar exclusivamente la información relativa al tratamiento adecuado e instrucciones de cuidado y conservación que le apliquen y que determine el fabricante, como puede ser:

##### **4.5.1 Lavado**

**a)** A mano, en lavadora, en seco o proceso especial o recomendación en contrario de alguno de estos tipos de lavado.

**b)** Temperatura del agua.

**c)** Con jabón o detergente.

**d)** No lavar.

##### **4.5.2 Blanqueo**

**a)** Utilización o no de compuestos clorados u otros blanqueadores.

**b)** No usar blanqueador.

##### **4.5.3 Secado**

**a)** Exprimir o no exprimir, centrifugar o no centrifugar.

**b)** Al sol o a la sombra.

**c)** Secado de línea o secado horizontal.

**d)** Uso o recomendación en contrario de equipo especial, máquina o secadora limpieza en húmedo profesional.

**e)** Recomendaciones específicas de temperatura o ciclo de secado.

##### **4.5.4 Planchado**

**a)** Con plancha tibia, caliente o vapor, o recomendación de no planchar.

**b)** Condiciones especiales, si las hubiere.

**4.5.5** Recomendaciones particulares, haciendo mención específica de las tendencias al encogimiento o deformación cuando le sean propias, indicando instrucciones para atenderlas.

**4.5.6** Las instrucciones de cuidado y conservación del producto deben indicarse por medio de leyendas breves y claras o los símbolos, conforme a lo dispuesto en la Norma Mexicana NMX-A-3758-INNTEX-2014 (véase 2. Referencias normativas), sin que sea indispensable que éstos se acompañen de leyendas.

Pueden utilizarse símbolos distintos a los previstos en dicha norma, sólo cuando además aparezca en idioma español, la leyenda relativa al tratamiento adecuado e instrucciones de cuidado y conservación.

#### **4.6 País de origen**

La información de país de origen debe cumplir con lo siguiente:

**4.6.1** Cuando el producto terminado, así como todos sus insumos se hayan elaborado o producido en el mismo país, se debe utilizar preferentemente la expresión "hecho en ... (país de origen)", "elaborado en ... (país de origen) u otra análoga.

El país de origen será expresado en idioma español conforme al listado de países indicados en las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2019.

**4.6.2** Cuando el producto haya sido elaborado en un país con insumos de otros, se debe utilizar la leyenda "Hecho en... (país de elaboración) con insumos importados", pudiéndose adicionar de manera voluntaria el origen de los insumos utilizados.

El país de elaboración será expresado en idioma español o conforme al listado de países indicados en las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2019.

#### **4.7 Acabados**

Cuando se utilice información sobre acabado del producto, ésta debe acompañarse del nombre del proceso, por ejemplo: "Impermeabilizado, pre encogido, mercerizado, etc.", mencionado de manera enunciativa más no limitativa.

Para los textiles o ropa de protección debe indicar como parte del etiquetado la protección de acuerdo al Apéndice A (normativo).

**4.7.1** La leyenda "Hecha a mano" puede utilizarse únicamente cuando el producto haya sido confeccionado, elaborado o producido totalmente a mano.

La indicación "a mano" debe ir acompañada de la descripción de aquella parte del proceso que se haya realizado a mano, por ejemplo, "cosida a mano".

### **5. Instrumentación de la información comercial**

#### **5.1 Prendas de vestir, accesorios y ropa de casa**

##### **5.1.1 Ropa de casa**

La información requerida en los literales a), b), d) y e) del inciso 4.1.1 debe presentarse en etiqueta permanente (véase 3.8.1) en los siguientes artículos:

- a) Sábanas.
- b) Cobijas y cobertores, excepto los cobertores eléctricos.
- c) Sobrecamas.
- d) Manteles.
- e) Manteles individuales.
- f) Servilletas.
- g) Protectores.
- h) Cortinas confeccionadas.
- i) Toallas.
- j) Colchones y bases de colchones elaborados o forrados con textiles.
- k) Prendas reversibles.

La información requerida en los literales c) y f), excepto el inciso b) relacionado con cobijas y cobertores, debe presentarse en etiqueta temporal o permanente.

**5.1.2** La información requerida en el inciso 4.1.1 debe presentarse en etiqueta temporal o permanente, en la caja, contenedor, empaque, fajilla en el que se ofrezca al público consumidor, o en el producto mismo, en los siguientes casos:

- a) Pantimedias.
- b) Medias y tobimedias.

- c) Calcetines y calcetas.
- d) Bandas elásticas para la cabeza.
- e) Muñequeras.
- f) Aquellos otros productos que determine la Secretaría de Economía mediante criterios que dará a conocer en la plataforma informática del Sistema Integral de Normas y Evaluación de la Conformidad (SINEC).

## **5.2** Textiles y otros productos elaborados con fibras o telas

**5.2.1** La información que se indica en el inciso 4.1.2 debe presentarse en etiqueta permanente o temporal (véase 3.8.1 y 3.8.2), en los siguientes casos:

- a) Cortes de tela acondicionados para la venta al por menor, que contengan 45 % o más de lana peinada, que no excedan de cinco metros (Casimires).
- b) Bolsos de mano.
- c) Maletas.
- d) Monederos.
- e) Billeteras.
- f) Estuches.
- g) Mochilas.
- h) Paraguas y parasoles.
- i) Cubreasientos.
- j) Artículos para cubrir electrodomésticos y domésticos.
- k) Cubiertas para planchadores.
- l) Cubiertas para muebles de baño.
- m) Cubiertas para muebles.
- n) Cojines.
- ñ) Artículos de limpieza.
- o) Pañales.
- p) Lienzos para pintores.
- q) Canguro para bebé.
- r) Pañaleras.
- s) Baberos.
- t) Cambiadores.
- u) Cinturones textiles.

**5.2.2** La información requerida en 4.1.2 debe presentarse en etiqueta permanente o temporal adherida o amarrada al producto, en los siguientes casos:

- a) Telas tejidas y no tejidas de cualquier índole.
- b) Alfombras, bajo alfombras y tapetes de materiales textiles.
- c) Pelucas.
- d) Artículos para el cabello (salvo aquellos que por sus pequeñas dimensiones deban empacarse a granel). Cuando la presentación para su venta al consumidor final de estos artículos se presente en paquete, la información comercial debe estar contenida en el paquete.
- e) Corbatas de moño.
- f) Artículos destinados a ser utilizados en una sola ocasión (desechables). En este caso, la información a que se refiere el inciso 4.1.2 puede presentarse en el envase.

**5.3** Cuando se comercialicen conjuntos que incluyan diferentes productos sujetos a la presente Norma Oficial Mexicana, cada uno de ellos debe cumplirla individualmente.

## **6. Procedimiento para la Evaluación de la conformidad**

La evaluación de la conformidad de la presente Norma Oficial Mexicana NOM-004-SE-2020, Información comercial–Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa, no es certificable y se puede llevar a cabo a través de un esquema voluntario, por personas acreditadas y aprobadas en términos de lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN) y su Reglamento, de acuerdo con lo descrito en el Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad que a continuación se describe.

### **6.1 Introducción**

El presente procedimiento establece las directrices que debe observar el responsable del producto que debe demostrar el cumplimiento con esta Norma Oficial Mexicana.

El presente procedimiento toma como base los lineamientos descritos en la norma internacional ISO/IEC 17020:2012, Evaluación de la conformidad: Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de organismos que realizan la inspección, así como con la NMX-EC-17020-IMNC-2014, o la que la sustituya.

### **6.2 Objetivo y campo de aplicación**

Este Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad, tiene por objeto establecer los requisitos que deben seguir las personas acreditadas y aprobadas en términos de lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, para evaluar el cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana de los productos objeto de esta norma, destinados al consumidor final en el territorio nacional.

### **6.3 Referencias normativas**

Es indispensable la aplicación de los documentos vigentes siguientes o los que los sustituyan, para las finalidades del presente procedimiento para la evaluación de la conformidad, en los términos en que son referidas:

- NMX-Z-012/2-1987, Muestreo para la inspección por atributos-Parte 2: Métodos de muestreo, tablas y gráficas (Cancela a la NOM-Z-12/2-1975 y la NOM-Z-12/3-1975), fecha de publicación de su declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 1987.
- NMX-EC-17020-IMNC-2014, Evaluación de la conformidad–Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de unidades (organismos) que realizan la verificación (inspección) (Cancela a la NMX-EC-17020-IMNC-2000), fecha de publicación de su declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación el 06 de junio de 2014.
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización

### **6.4 Términos y definiciones**

Para los efectos de este Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad, se entiende por:

#### **6.4.1 comercialización**

es la actividad de compra y venta de los productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa, dentro del territorio nacional.

#### **6.4.2 constancia**

documento que se emite a los productores, importadores, comercializadores o prestadores de servicios como resultado de la evaluación de la conformidad realizada a una etiqueta en el que se evidencia el cumplimiento, no cumplimiento o no sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la NOM-004-SE-2020, cuando sea aplicable de conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 6 del Anexo 2.4.1 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía Emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior.

#### **6.4.3 dictamen**

documento que se emite a los importadores como resultado de la evaluación de la conformidad efectuada durante la visita de verificación realizada en sitio, en el que se evidencia el cumplimiento, no cumplimiento o no sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la NOM-004-SE-2020, cuando sea aplicable de conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 6 del Anexo 2.4.1 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía Emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior.

#### **6.4.4** muestreo para el dictamen de información comercial

unidades o piezas de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa, para su dictamen de etiqueta de información comercial.

#### **6.4.5** NOM

##### **Norma Oficial Mexicana**

la regulación técnica de observancia obligatoria expedida por las dependencias competentes, conforme a las finalidades establecidas en el artículo 40 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, que establece reglas, especificaciones, atributos, directrices, características o prescripciones aplicables a un producto, proceso, instalación, sistema, actividad, servicio o método de producción u operación, así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado o etiquetado y las que se refieran a su cumplimiento o aplicación.

#### **6.4.6** lote

la cantidad de un producto elaborado en un mismo ciclo, integrado por unidades homogéneas e identificado con un código específico.

#### **6.4.7** Evaluación de la conformidad

##### **EC**

es la determinación del grado de cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, comprende, entre otros, los procedimientos de muestreo, prueba y verificación.

#### **6.4.8** unidad de verificación

##### **UV**

la persona física o moral acreditada y aprobada, que realiza actos de verificación de productos objeto de esta norma.

#### **6.5** Constancia o Dictamen de cumplimiento de información comercial

**6.5.1** Para emitir el dictamen o constancia de cumplimiento respecto de la información comercial, la unidad de verificación (UV) acreditada y aprobada en términos de la LFMN, debe llevar a cabo la constatación ocular de la información comercial correspondiente al capítulo 4 de la presente Norma Oficial Mexicana.

Lo anterior, sin menoscabo de las facultades de verificación y vigilancia de las autoridades competentes.

#### **6.5.2** Disposiciones generales

El interesado puede solicitar a la UV los requisitos o la información necesaria para que la información comercial del producto, que se vaya a comercializar en territorio nacional cumple con la presente Norma Oficial Mexicana.

**6.5.3** El personal de la UV es el responsable de llevar a cabo el muestreo en el caso del dictamen de cumplimiento (ver 6.3 Referencias normativas del PEC), y la constancia de conformidad para la verificación de información comercial.

**6.5.4** Cuando un producto objeto de esta norma cumpla con la presente Norma Oficial Mexicana, se puede emitir la constancia de conformidad o dictamen de cumplimiento de información comercial únicamente si cumple con lo indicado en el capítulo 4 de la presente Norma Oficial Mexicana por parte de la UV.

### **7. Verificación y vigilancia**

La verificación y vigilancia de la presente Norma Oficial Mexicana estará a cargo de la Secretaría de Economía y la Procuraduría Federal del Consumidor, conforme a sus respectivas atribuciones.

### **8. Concordancia con Normas Internacionales**

La presente Norma Oficial Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.

**Apéndice A**

(normativo)

Debe etiquetarse cada textil o pieza de la ropa de protección

El etiquetado debe:

Ser expresado en idioma español.

En etiquetas permanentes durables al número apropiado de limpieza.

El pictograma correspondiente de la tabla 1, debe aparecer adicional y junto con la información del etiquetado.

El tamaño de pictogramas debe ser lo suficientemente grande para ser legible con caracteres al menos de 2 mm y los pictogramas al menos de 10 mm.

La designación de protección contra un peligro o la aplicación del pictograma debe ser utilizado como lo indique la norma específica (ver figura A1).

Abajo del pictograma debe llevar la designación de la norma específica ya sea Norma Mexicana o ISO correspondiente. Ejemplo:



**Figura A1-para tela de protección contra calor y flama**

**NMX-A-029-INNTEX-2010**

Cuando la permanencia del acabado está garantizada para un tiempo definido o un número máximo de procesos de limpieza, se debe establecer este número después de la palabra “max” seguida del número.

Ejemplo 1: max 6 meses

Ejemplo 2: max 25 lavados.









Cuando el acabado es permanente, éste deberá indicarse.

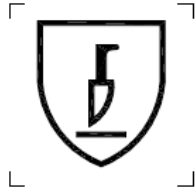
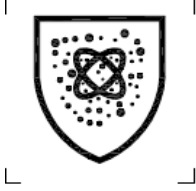

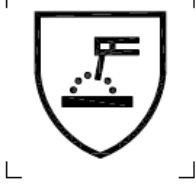
Ejemplo: Protección permanente.

Para prendas de protección de un solo uso, el etiquetado debe contener la indicación de “NO REUSAR”







**Tabla 1-Pictogramas (ISO 13688:2013)**

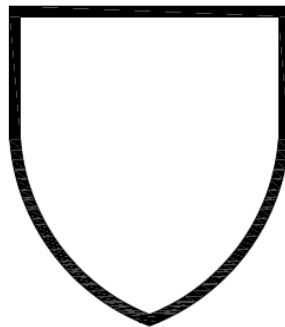
Pictogramas	Protección prevista
	<p>Protección contra la radiación ionizante</p>
	<p>Protección contra piezas móviles</p>
	<p>Protección contra el frío</p>
	<p>Protección contra mal tiempo</p>
	<p>Protección contra productos químicos</p>
	<p>Protección contra la electricidad estática</p>
	<p>Protección contra motosierra</p>
	<p>Protección contra el calor y las flamas</p>

	<p>Protección contra cortes y puñaladas</p>
	<p>Protección contra la contaminación por partículas radiactivas</p>
	<p>Protección contra riesgos de microorganismos</p>
	<p>Protección contra soldaduras</p>

**Tabla 2-Pictogramas que indican la aplicación prevista de la ropa (equipo) de protección**

Pictogramas	Protección prevista
	<p>Ropa (equipo) de protección para combatientes de fuego</p>
	<p>Ropa (equipo) de protección de alta visibilidad</p>

	<p>Ropa (equipo) de protección para operadores de chorro abrasivo</p>
	<p>Ropa (equipo) de protección para motociclistas.</p>



**Figura 2. Símbolo básico para protección”**

**9. Bibliografía**

- Ley Federal sobre Metrología y Normalización, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1992 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1999 y sus reformas.
- NMX-Z-013-SCFI-2015, Guía para la estructuración y redacción de normas (Cancela a la NMX-Z-013/1-1997), publicada su declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015.
- Ley Federal de Protección al Consumidor, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 1992 y sus reformas.
- NMX-EC-17020-IMNC-2014, Evaluación de la conformidad–Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de unidades (organismos) que realizan la verificación (inspección) (Cancela a la NMX-EC-17020-IMNC-2000), publicada su declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación el 06 de junio de 2014.
- Reglas Generales de Comercio Exterior para 2019, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 2019.
- Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2012 y sus reformas.”

Ciudad de México, a 1 de abril de 2020.- El Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

## SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

### **ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

IRMA ERÉNDIRA SANDOVAL BALLESTEROS, Secretaria de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 37, fracciones II, IV, V, VI, VIII, IX, XXIV y XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 8, 305, 306, 307, 309, 310, 311 y 312, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4 y 12, fracciones VI y XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 134 constitucional prevé que todos los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

Que el Eje Transversal 1 Política y Gobierno, del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, parte de un diagnóstico general donde se reconoce la existencia y la identificación de ineficiencias y riesgos en los procesos de la gestión pública, así como los amplios márgenes de discrecionalidad que propicia la arbitrariedad en la toma de decisiones, el uso y apropiación inadecuada de los recursos públicos, la distorsión de los espacios de interacción entre el gobierno y sociedad y la sobrerregulación de los procesos administrativos, por lo cual tiene como propósito "Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad";

Que el artículo 37, fracciones II, IV y VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, atribuye facultades a la persona titular de la Secretaría de la Función Pública para expedir normas que regulen los instrumentos y procedimientos de control; así como establecer las bases generales para la realización de auditorías, además de organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF);

Que la Estrategia prioritaria 1.6 del Objetivo prioritario 1.- Combatir, frontalmente y con la participación de la ciudadanía, las causas y efectos de la corrupción y la ineficacia en la Administración Pública Federal, mediante la prevención, fiscalización y promoción de las responsabilidades asociadas con conductas ilícitas, del Programa Sectorial de Función Pública 2020-2024, establece la obligación de "Asegurar la calidad y la efectividad de los actos de fiscalización que realicen la SFP y sus OIC, mediante la integración de sistemas de información, la revisión técnica y normativa de las auditorías y evaluaciones, y el seguimiento puntual de las acciones emitidas hasta su conclusión, con el fin de prevenir, detectar y combatir de manera eficaz los actos de corrupción en la APF", con objeto de fortalecer las acciones de control que realizan los órganos de vigilancia y control en la Administración Pública Federal, para contribuir al combate a la corrupción y a la impunidad, y que la Estrategia prioritaria 4.2 del Objetivo prioritario 4.- Fortalecer la transparencia y el gobierno abierto, así como impulsar con instancias públicas nacionales e internacionales, acciones sistemáticas y de coordinación institucional, para combatir la corrupción y la impunidad, disponen, respectivamente, "Fortalecer el desarrollo de las auditorías que efectúen los OIC, mediante la aplicación de metodologías que contribuyan a mejorar sus resultados y con ello propiciar un óptimo funcionamiento del sistema de control interno a cargo de las dependencias y entidades de la APF"; y "Coadyuvar al fortalecimiento de las acciones de fiscalización, mediante la coordinación con entidades públicas en el marco del SNF para prevenir los actos de corrupción en la APF";

Que los artículos 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 305, 306, 307 y 309 de su Reglamento, prevén que la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas, en el ámbito de su competencia, estará a cargo de la inspección y vigilancia del gasto público federal y que al efecto podrá efectuar auditorías y visitas a las dependencias y entidades de la APF;

Que las disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que entró en vigor el 19 de julio de 2017, establecen los principios y obligaciones que deben observar las personas servidoras públicas, el catálogo de faltas y sanciones en las que puedan incurrir por sus actos u omisiones y las sanciones que corresponden a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación, lo que repercute directamente en la forma en que se llevará a cabo el proceso sancionatorio por los actos u omisiones que puedan constituir faltas administrativas;

Que el ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de julio de 2010, y sus modificaciones del 16 de junio 2011 y el 23 de octubre de 2017, publicadas en el mismo medio de difusión oficial, en la actualidad son obsoletos o no garantizan procesos, trámites y servicios

eficaces en los actos de fiscalización que la Secretaría de la Función Pública realiza a las dependencias y entidades de la APF, los fideicomisos públicos no paraestatales, las entidades federativas, los municipales y las alcaldías de la Ciudad de México;

Que con la entrada en vigor del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el DOF el 16 de abril de 2020, y reformado mediante Decreto publicado en el mismo medio de difusión oficial el 16 de julio de 2020, se considera necesaria la actualización de las citadas disposiciones mediante el presente instrumento, toda vez que el Reglamento establece modificaciones a la estructura orgánica y funciones de esta Secretaría, lo que repercute directamente en la forma en que se llevarán a cabo los actos de fiscalización; y

Que es necesario que la Secretaría de la Función Pública compile y actualice, en un solo instrumento jurídico, la normativa aplicable de manera general en materia de auditorías, visitas, intervenciones de control interno, evaluaciones de políticas públicas, verificaciones de calidad y demás actos de fiscalización que realice, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**"ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA  
REALIZACIÓN DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN"**

**CAPÍTULO I**

**Objeto y Definiciones**

**Artículo 1.-** El presente Acuerdo tiene por objeto dictar las disposiciones para establecer las bases que se deberán observar en los actos de fiscalización que son practicados a las dependencias y entidades de la APF, los fideicomisos públicos no paraestatales, mandatos y contratos análogos, las entidades federativas, los municipios y a las alcaldías de la Ciudad de México, con la finalidad de verificar si los recursos públicos federales se aplicaron de conformidad con los principios de economía, eficacia, eficiencia, transparencia y honestidad, así como de simplificar y mejorar la gestión gubernamental, mediante un trabajo homogéneo en la metodología y los procedimientos técnicos en el proceso de fiscalización.

**Artículo 2.-** El lenguaje empleado en estas disposiciones aspira a no expresar discriminación de ninguna clase, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones hechas a un género u otro representan tanto al masculino como al femenino, abarcando ambos sexos.

**Artículo 3.-** Para efectos de las disposiciones que se emiten mediante el presente Acuerdo, se entiende por:

- I. **Acción promovida:** Acto de autoridad mediante el cual las Unidades fiscalizadoras, con base en los hallazgos de un acto de fiscalización, formulan recomendaciones, emiten observaciones correctivas y promueven ante las autoridades competentes las responsabilidades por presuntas faltas administrativas u otro tipo de irregularidades o delitos;
- II. **Acción u omisión:** Manifestación de una conducta positiva o negativa que sea contraria a lo que establece la norma jurídica;
- III. **Acta circunstanciada:** Documento que se utiliza para asentar determinados hechos, con la finalidad de que quede constancia de los mismos para los efectos legales a que haya lugar; contiene las firmas de conocimiento de los involucrados en los hechos y las de al menos dos testigos de asistencia;
- IV. **Acto de fiscalización:** Cada una de las auditorías, visitas, intervenciones de control interno, evaluaciones de políticas públicas, y verificaciones de calidad;
- V. **APF:** Conjunto de órganos que auxilian al Ejecutivo Federal en la realización de la función administrativa; se compone de la administración centralizada y paraestatal que consigna la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de Entidades Paraestatales y demás disposiciones aplicables;
- VI. **Auditoría:** Proceso sistemático enfocado en el examen objetivo, independiente y evaluatorio de las operaciones financieras, administrativas y técnicas realizadas; así como de los objetivos, planes, programas y metas alcanzados por las dependencias y entidades de la APF, estatal, municipal y alcaldías de la Ciudad de México, con el propósito de determinar si se realizaron de conformidad con los principios de economía, eficacia, eficiencia, transparencia y honestidad, y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Las auditorías pueden ser de varios tipos: adquisiciones; obra pública; desempeño; financieras y de cumplimiento; operación regional; al patrimonio público federal, y de seguimiento, como se definen a continuación:

- a) **Auditorías a adquisiciones:** Se enfocan en la revisión de la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, gasto, registro, entregables y finiquito de las contrataciones públicas por adquisiciones, arrendamientos y servicios;
  - b) **Auditorías a obra pública:** Se efectúan para comprobar que la planeación, adjudicación, contratación, programación, ejecución y puesta en operación de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se ajustaron a la legislación y normativa aplicable;
  - c) **Auditorías a la operación regional:** Consisten en la revisión del ejercicio presupuestario y del cumplimiento de metas y objetivos de los fondos y programas financiados con recursos públicos federales transferidos a estados y municipios, en materia de educación, salud, creación de infraestructura básica, abatimiento de la pobreza y seguridad pública;
  - d) **Auditorías al desempeño:** Revisiones objetivas y confiables que permiten conocer si los programas federales operan bajo los principios de eficacia, eficiencia y economía para el cumplimiento de sus objetivos y metas, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y tomando en cuenta el Plan Nacional de Desarrollo (PND), los programas sectoriales, regionales, operativos anuales, y demás programas de las entidades fiscalizadas, entre otros, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y, en su caso, el uso de los recursos públicos federales;
  - e) **Auditorías al patrimonio público federal:** Su objetivo es dictaminar los estados financieros, contables y presupuestales de las dependencias y entidades de la APF, fideicomisos públicos no paraestatales, mandatos y contratos análogos, así como proyectos financiados por organismos financieros internacionales. La dictaminación puede incluir, cuando resulte procedente, el cumplimiento de obligaciones fiscales federales y estatales, y de los órganos reguladores en materia financiera;
  - f) **Auditorías financieras y de cumplimiento:** Se enfocan en la evaluación de la gestión financiera de la APF, centralizada y paraestatal, para comprobar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos, egresos, deuda pública, la operación de los fideicomisos públicos no paraestatales, mandatos y contratos análogos; así como el manejo y registro financiero, contable, presupuestal, programático y económico;
  - g) **Auditorías de seguimiento:** Revisiones que dan continuidad a los hallazgos determinados en los actos de fiscalización, acreditando los avances en las acciones emprendidas por las entidades fiscalizadas para la atención de las observaciones correctivas y recomendaciones al desempeño y preventivas, con el fin de vigilar y asegurar que las acciones fueron implementadas eficazmente;
- VII. Coordinador del acto de fiscalización:** Persona servidora pública designada con ese título en las órdenes de los actos de fiscalización que emitan las Unidades fiscalizadoras, para supervisar la ejecución de dichos actos y verificar que las actividades del personal comisionado se ajusten a las presentes disposiciones;
- VIII. Denuncia de hechos:** Acto jurídico mediante el cual la Secretaría de la Función Pública hace del conocimiento de la Fiscalía General de la República hechos presuntamente constitutivos de ilícitos penales, con objeto de que dicha autoridad promueva o aplique las consecuencias jurídicas o sanciones previstas en las disposiciones jurídicas aplicables; la denuncia de hechos deberá presentarse cuando se cuente con los elementos que establezca la ley;
- IX. Dependencias:** Las secretarías de Estado, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados; órganos reguladores coordinados en materia energética y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; así como la Oficina de la Presidencia de la República;
- X. Disposiciones:** Las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización;
- XI. Entidades:** Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal, las instituciones nacionales de crédito, las organizaciones auxiliares nacionales de crédito, las instituciones nacionales de seguros y de fianzas y los fideicomisos públicos, de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley Federal de Entidades Paraestatales;
- XII. Entidades Federativas:** Los estados de la Federación y la Ciudad de México;
- XIII. Entidades fiscalizadas:** Las dependencias y entidades de la APF, los fideicomisos públicos no paraestatales y, cuando ejerzan recursos públicos federales a las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México;

- XIV. Evaluación de políticas públicas:** Estudio especializado que se enfoca en determinar tanto la pertinencia de las políticas públicas para atender los problemas públicos definidos por el Gobierno Federal, como su efectividad para alcanzar los objetivos programados; comprende el análisis del diseño de la política conforme a los componentes siguientes: normativo, institucional-organizacional, programático-presupuestal, metodológico, de rendición de cuentas y de evaluación. También verifica la implementación de las políticas y sus resultados;
- XV. Evidencia competente:** La que posee la calidad suficiente para persuadir sobre su validez y apoyar las conclusiones y recomendaciones. El auditor debe considerar cualquier razón que ponga en duda la validez o integridad de su evidencia y, en su caso, obtener mayor y mejor información o reflejar la duda en su informe. La evidencia es competente cuando logra reunir las características de validez y confiabilidad;
- XVI. Evidencia pertinente:** La que se relaciona con la materia revisada y el periodo de la auditoría, guarda congruencia con las observaciones, conclusiones y recomendaciones formuladas y permite sistematizar el informe correspondiente de acuerdo con los objetivos y estructura de la auditoría;
- XVII. Evidencia relevante:** La que está conformada por pruebas que son importantes, coherentes y tienen relación lógica y patente con los hechos observados, por lo cual permiten lograr los objetivos de la auditoría;
- XVIII. Evidencia suficiente:** La que se obtiene en la cantidad necesaria para sustentar las observaciones, conclusiones y recomendaciones. Con base en ella, el auditor adquiere la certidumbre lógica y razonable de que los hallazgos se encuentran satisfactoriamente comprobados y el número de casos revisados permite reducir razonablemente el margen de error de la auditoría y hacer las generalizaciones correspondientes. Para tener la certeza de que las pruebas son suficientes es necesario aplicar los métodos cuantitativos y los procedimientos de la lógica inferencial, todo lo cual requiere el criterio profesional del grupo auditor y del Coordinador del acto de fiscalización;
- XIX. Fideicomisos públicos no paraestatales:** Los constituidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de fideicomitente único de la APF Centralizada, o por alguna entidad de la APF Paraestatal, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables, y que no son considerados entidades paraestatales por carecer de estructura orgánica;
- XX. Fiscalización:** Método y técnica que consiste en el examen objetivo y sistemático de las operaciones realizadas por los ejecutores del gasto, para comprobar la certeza, veracidad y congruencia de la rendición de cuentas, de los objetivos planteados y de las metas alcanzadas.
- Sus objetivos consisten en verificar si la actuación de los servidores públicos se ajustó a derecho, evaluar los resultados, impedir la discrecionalidad en la administración pública, y exigir, a todo aquel que ha ejercido una función pública y ha administrado recursos públicos, la responsabilidad inherente a ese ejercicio.
- Implica, además, controlar las actividades del Estado para confirmar que los recursos se administraron con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para alcanzar los objetivos a los que están destinados;
- XXI. Hallazgo:** El resultado o conclusión resultante de la fiscalización, al comprobar el deber ser con los hechos. Debe estar soportado en las evidencias suficientes, competentes, relevantes y pertinentes;
- XXII. Informe de irregularidades detectadas:** Documento mediante el cual se hacen del conocimiento de la autoridad competente, los actos u omisiones que pudieran constituir faltas administrativas de las personas servidoras públicas y de los particulares;
- XXIII. Informe de resultados finales:** Documento mediante el cual se hacen del conocimiento de la entidad fiscalizada, los resultados y hallazgos definitivos del acto de fiscalización.
- XXIV. Intervención de control interno:** Revisión que realiza el personal del Órgano Interno de Control con el objetivo de evaluar el estado que guarda el control interno de los programas estratégicos y prioritarios en las dependencias, incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados, y entidades de la APF, para anticiparse a riesgos que, en caso de materializarse, obstaculicen o impidan el logro de los objetivos y metas, y posibiliten espacios a la corrupción; su finalidad es fortalecer el control interno;

- XXV. LFPRH:** La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- XXVI. LGRA:** La Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- XXVII. Mandatos y contratos análogos:** Los instrumentos jurídicos formalizados por las dependencias y entidades en términos de las disposiciones jurídicas legales y administrativas aplicables, que involucran recursos públicos federales;
- XXVIII. Mapa de riesgos:** Herramienta que tiene por objeto clasificar los eventos adversos que pueden afectar a una institución, con base en su probabilidad de ocurrencia y la magnitud de sus efectos, con el propósito de identificar aquellos que son de atención inmediata o periódica, así como los que requieren seguimiento o están controlados;
- XXIX. Observación correctiva:** La que se emite cuando se detecta, en una actividad, tarea o proceso, un hecho no ajustado a la normativa, el cual afecta la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en la aplicación de los recursos públicos federales, y con ello impide el logro de los objetivos a los que estén destinados;
- XXX. Órgano de Control Estatal:** Secretarías de la Función Pública de las entidades federativas o su equivalente;
- XXXI. Órgano Interno de Control:** Las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en las dependencias y entidades de la APF y que sean competentes para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de servidores públicos;
- XXXII. Orden del acto de fiscalización:** Oficio mediante el cual se comunica la práctica de una auditoría, visita, intervención de control interno, evaluación de políticas públicas, o verificación de calidad;
- XXXIII. Personal comisionado:** La persona señalada en la orden de un acto de fiscalización como participante en su ejecución;
- XXXIV. Plan Anual de Fiscalización:** La sección del Plan Anual de Trabajo y de Evaluación en donde se consignan los actos de fiscalización que efectuarán las Unidades fiscalizadoras de la Secretaría y los órganos internos de control para el combate a la corrupción y la ineficacia gubernamental;
- XXXV. Programas estratégicos:** Los que las dependencias y entidades de la APF han establecido para cumplir los mandatos que les ordenan las leyes; se encuentran definidos como programas presupuestarios en el Presupuesto de Egresos de la Federación, y están alineados con los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que derivan del PND;
- XXXVI. Programas prioritarios:** Los establecidos por el Titular del Ejecutivo Federal para el desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible del país; se refieren a los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que derivan del PND 2019-2024, del Presupuesto de Egresos de la Federación y de los Decretos Presidenciales. Se encuentran asociados a uno o varios programas presupuestarios;
- XXXVII. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal:** La acción correctiva mediante la cual se informa a la autoridad tributaria sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de sus facultades de fiscalización;
- XXXVIII. Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria:** La denuncia que se presenta ante los Órganos Internos de Control, Órganos de Control Estatal, Denuncias e Investigación en la entidad fiscalizada o de la Secretaría, cuando como resultado de la fiscalización se identifica un incumplimiento de las disposiciones normativas y se presume una responsabilidad de los servidores públicos en el desempeño del empleo, cargo o comisión o de particulares;
- XXXIX. Recomendación:** La que busca fortalecer los procesos administrativos y los sistemas de control, así como mejorar la gestión y el desempeño institucional, con el propósito de prevenir riesgos y corregir anomalías que pudieren propiciar o derivar en actos de corrupción o ineficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas de las políticas y programas de gobierno. Se clasifican en recomendaciones al desempeño y recomendaciones preventivas, las cuales se definen a continuación:
- a) Recomendación al desempeño:** La que se orienta a mejorar los resultados de la gestión pública, así como la eficacia, eficiencia y economía de las acciones de gobierno, además de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas, y el adecuado ejercicio de las facultades y atribuciones de los servidores públicos, y



- b) **Recomendación preventiva:** La que se dirige a fortalecer el control interno, mejorar los procesos administrativos y operativos, e identificar oportunidades de mejora, con el propósito de anticiparse a los riesgos de corrupción y prevenir el incumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.
- XL. Riesgo:** Evento adverso o incierto al que están expuestas las instituciones en el desarrollo de sus actividades y funciones, el cual puede obstaculizar o impedir el logro de sus objetivos y metas, así como materializar posibles actos de corrupción;
- XLI. RISFP:** El Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública;
- XLII. Secretaría:** La Secretaría de la Función Pública;
- XLIII. Seguimiento de acciones:** Se refiere a la promoción y verificación que las Unidades fiscalizadoras deben efectuar para asegurar que las entidades fiscalizadas atiendan en tiempo y forma las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas en los actos de fiscalización. El seguimiento concluirá una vez que las entidades fiscalizadas solventen las acciones promovidas;
- XLIV. Subsecretaría:** La Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción;
- XLV. Titular de la Unidad fiscalizada:** La persona servidora pública responsable de la unidad administrativa de la dependencia o entidad de la APF, de los fideicomisos públicos no paraestatales, así como de las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, a las que se practican los actos de fiscalización;
- XLVI. Unidad fiscalizada:** La Unidad administrativa de la dependencia o entidad de la APF, de los fideicomisos públicos no paraestatales, así como de las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, a la que se practican los actos de fiscalización;
- XLVII. Unidades fiscalizadoras:** Las unidades de Auditoría Gubernamental; de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública, y de Auditoría a Contrataciones Públicas; así como la Dirección General de Fiscalización del Patrimonio Público Federal de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción; los Órganos de Control Estatal; los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la APF, y sus respectivas Áreas de Auditoría Interna, Desempeño y Mejora de la Gestión Pública;
- XLVIII. Verificación de calidad:** La que se practica en materia de obras públicas, durante la construcción, instalación, ampliación, adecuación, remodelación, restauración, conservación, modificación y mantenimiento de las mismas, mediante la verificación de una muestra representativa de los componentes de las estructuras o de los materiales empleados, para comprobar que cumplen con las normas y estándares nacionales e internacionales de la industria de la construcción, y constatar que las obras se realizan de acuerdo con los proyectos autorizados y con las especificaciones técnicas establecidas en los contratos, y con ello asegurar la vida útil prevista;
- XLIX. Visita:** La que consiste en revisar las operaciones en proceso, sean de adquisiciones o de obra. Tiene un carácter preventivo o correctivo, a efecto de proponer acciones para solucionar de manera expedita posibles problemáticas detectadas en alguna de las etapas de los procesos. Se busca verificar, en las instalaciones de las instituciones fiscalizadas o en las oficinas de la Secretaría, que las operaciones; la organización; el funcionamiento; los procesos; el control interno; la administración de riesgos, y los sistemas de información de las dependencias, sus órganos desconcentrados, y entidades de la APF, cumplen con las disposiciones legales y normativas que las rigen. Las visitas pueden ser de varios tipos: de control interno, de inspección, de mejora, de supervisión, así como de supervisión, evaluación y validación de información. A continuación, se asienta su definición:
- a) **Visita de control interno:** La que tiene por objeto evaluar el estado que guarda el control interno de los programas estratégicos y prioritarios en las dependencias, incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados, y entidades de la APF, para anticiparse a riesgos que, en caso de materializarse, obstaculicen o impidan el logro de los objetivos y metas, y posibiliten espacios a la corrupción; su finalidad es fortalecer el control interno;
- b) **Visita de inspección:** La que tiene por objeto comprobar *in situ* las operaciones, registros, procesos, procedimientos o el cumplimiento de disposiciones legales, administrativas o de los compromisos asumidos en los convenios suscritos entre la Federación y los gobiernos estatales y municipales en materia de reasignación de recursos a los fondos o programas federales, con un objetivo específico. Tiene un carácter preventivo o correctivo y, en su caso, propone acciones concretas y viables que redunden en la solución de la problemática detectada;

- c) **Visita de mejora:** La que tiene por objeto revisar los procesos y/o normas internas en las dependencias, órganos administrativos desconcentrados, y entidades de la APF, a efecto de actualizarlos, simplificarlos o modernizarlos para una mayor eficacia en el otorgamiento de bienes, así como en la prestación de trámites y servicios;
- d) **Visita de supervisión:** La que tiene por objeto, con carácter preventivo o correctivo, proponer acciones para solucionar de manera expedita posibles problemáticas detectadas en alguna de las etapas de los procesos de adquisiciones y obra pública; y
- e) **Visita de supervisión, evaluación y validación de información:** La que tiene por objeto revisar a las dependencias y entidades respecto del uso y cumplimiento del registro en los sistemas de la Bitácora Electrónica y Seguimiento a Adquisiciones (BESA), de la Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública (BESOP) y del Seguimiento del Avance Físico Financiero (SAFF) con base en el análisis y seguimiento de los contratos de obra pública y servicios registrados en estos mecanismos.

## CAPÍTULO II

### De los Responsables de su Aplicación

**Artículo 4.-** Los responsables de aplicar el presente Acuerdo serán:

- I. Las áreas adscritas a la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción;
- II. Los Órganos Internos de Control de la APF; y
- III. Los Órganos de Control Estatal, mediante acuerdo o convenio para trabajar con la misma metodología.

**Artículo 5.-** Corresponde a los titulares de las dependencias y entidades de la APF, estatal, municipal y alcaldías de la Ciudad de México, así como a los fideicomisos públicos no paraestatales, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, instruir las medidas y acciones necesarias para facilitar al personal comisionado el acceso a las instalaciones, documentos y demás información necesaria para llevar a cabo los actos de fiscalización.

## CAPÍTULO III

### Disposiciones Generales

**Artículo 6.-** Los actos de fiscalización tendrán por objeto examinar los resultados de la gestión gubernamental y el ejercicio del gasto público federal cualquiera que sea su naturaleza, en lo relativo a la contratación y remuneraciones del personal; contrataciones de adquisición, arrendamientos, arrendamiento financiero, servicios de cualquier naturaleza y ejecución de obra pública, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos de las dependencias y entidades de la APF, y de los fideicomisos públicos no paraestatales, mandatos y contratos análogos, así como en lo relativo al manejo de los recursos públicos federales de los fondos y programas reasignados a las entidades federativas, a los municipios y a las alcaldías de la Ciudad de México, con el propósito de verificar si la administración de los recursos públicos se realizó con criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, y equidad de género; si las actividades se efectuaron de conformidad con el artículo 1°, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que rige al servicio público, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados los recursos, y si los objetivos y metas de los programas se lograron de manera eficaz, eficiente y congruente, y si las actividades se realizaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Los actos de fiscalización estarán enfocados primordialmente en prevenir y combatir la corrupción, así como abatir la impunidad, mediante la revisión de las áreas de trámites, procesos críticos o proclives a la corrupción; proyectos de inversión relevantes; adquisiciones, arrendamientos, servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas; programas prioritarios, estratégicos o con asignaciones presupuestarias significativas, así como en los rubros con alta incidencia y recurrencia de observaciones que tengan impacto en el presupuesto, programas, procesos o servicios en los que intervienen las dependencias o entidades de la APF, estatal, municipal o alcaldías de la Ciudad de México. El conjunto de los actos de fiscalización previstos para un año se denominará Plan Anual de Fiscalización (PAF).

**Artículo 7.-** Los sujetos de la fiscalización serán las dependencias y entidades de la APF, los fideicomisos públicos no paraestatales, mandatos y contratos análogos, así como las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, que operen el ingreso, manejo, custodia y ejercicio de recursos públicos federales conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 8.-** Las reglas generales de la planeación establecen, entre otros aspectos, que la programación de los actos de fiscalización deberá sujetarse a un marco metodológico general con cuatro principios básicos: fuentes de información; criterios de análisis de información; criterios de selección; y análisis de la capacidad operativa.

- I. Fuentes de información:** Son los diversos documentos o insumos para la programación, los cuales se deberán analizar con rigor metodológico; a partir de ellos se proponen los actos de fiscalización. Las principales fuentes son:
- a) La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
  - b) Los Tratados internacionales.
  - c) Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
  - d) El Plan Nacional de Desarrollo y los programas que deriven de él.
  - e) La Ley de Ingresos de la Federación.
  - f) El Presupuesto de Egresos de la Federación.
  - g) Las leyes secundarias y reglamentarias que rigen la actividad de los sectores gubernamentales.
  - h) La Gaceta parlamentaria.
  - i) Documentos derivados del cumplimiento del artículo 42 de la LFPRH.
  - j) La exposición de motivos del Presupuesto de Egresos de la Federación.
  - k) Los informes trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública.
  - l) El Informe Presidencial.
  - m) Las comparecencias de los Secretarios de Estado para la Glosa de los Resultados de la evaluación a los programas sociales a cargo del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
  - n) El Informe de Ejecución del Plan Nacional de Desarrollo del ejercicio fiscal correspondiente.
  - o) La Cuenta de la Hacienda Pública Federal.
  - p) Los Informes trimestrales sobre la situación económica nacional del Banco de México.
  - q) Los programas prioritarios establecidos por el Presidente de la República.
  - r) El Sistema Compr@net.
  - s) Las áreas sensibles a la corrupción identificadas en el programa anual de administración de riesgos y en las estadísticas sobre corrupción elaboradas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
  - t) Los Programas presupuestarios (anexos del PEF), que atienden áreas clave como: igualdad de género; proyectos de infraestructura productiva de largo plazo; programa especial concurrente para el desarrollo rural sustentable; ciencia, tecnología e innovación; atención de grupos vulnerables; adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático; prevención del delito; combate a las adicciones; y prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción.
  - u) Los mapas de riesgos de las dependencias y entidades presentados en los Comités de Control y Desempeño Institucional (COCODI).
  - v) Las voces ciudadanas y las demandas de la sociedad civil: Se deben tener en cuenta los informes de las unidades de quejas y denuncias; así como la información proporcionada por los alertadores internos y las contralorías sociales, para que la vigilancia de los recursos públicos federales contribuya a la prevención de la corrupción.
  - w) Los informes previos y testimonios de los testigos sociales.
  - x) Notas periodísticas y opinión pública (redes sociales).
  - y) La Bitácora Electrónica y Seguimiento de Obra Pública (BESOP).
  - z) La Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA).

La consulta de esas fuentes deberá servir para identificar, con método y lejos de cualquier subjetivismo, al sujeto y objeto por fiscalizar, así como para definir el alcance de las revisiones. La imparcialidad y la objetividad serán las guías para la interpretación de las fuentes de información.

**II. Criterios de análisis de información:** Son el conjunto de variables o componentes cuantitativos y cualitativos que permiten desarrollar un diagnóstico de los sujetos y objetos de posible fiscalización, así como de los riesgos de corrupción y/o de ineficacia gubernamental, entre los que se encuentran:

- a) La importancia relativa del tema.
- b) El previsible efecto en la mejora de la acción gubernamental.
- c) El interés público.
- d) Los potenciales riesgos para la ejecución de los actos de fiscalización.
- e) El momento oportuno para efectuar los trabajos de fiscalización.
- f) Las solicitudes de las autoridades competentes, así como las demandas ciudadanas.

El combate a la corrupción y la ineficacia, en su vertiente de detección, debe ir más allá del concepto abstracto del fenómeno. En lo procedente, los hallazgos y acciones promovidas resultantes del proceso de fiscalización deben tipificarse y encuadrarse dentro de las faltas no graves y graves de los servidores públicos y de los particulares, previstas en la LGRA, y en los delitos de corrupción que establece el Código Penal Federal.

**III. Criterios de selección:** Consisten en las reglas de decisión o parámetros a partir de los cuales se orientará la selección de los sujetos y objetos de fiscalización de mayor importancia programática y mayor riesgo de ineficiencia y corrupción. El universo de los actos de fiscalización deberá someterse a las reglas de decisión siguientes:

- a) **Importancia**, significa que la fiscalización, por su alcance, características o circunstancias, debe ser lo suficientemente representativa e importante; y que los aspectos que se fiscalizarán involucran recursos cuantiosos y operaciones vastas, complejas, delicadas o estratégicas;
- b) **Pertinencia**, implica que, tanto por los indicios identificados mediante el análisis de riesgos, como por la importancia de los proyectos, los actos de fiscalización aportarán elementos para mejorar la operación o corregir irregularidades, ineficiencias u omisiones; además de que existen inconsistencias que justifican la necesidad de ejecutar los actos de fiscalización. La pertinencia se centrará en el interés que tiene el Presidente de la República de que la Secretaría acompañe a todos los sectores y ejecutores del gasto para que se alcancen los resultados previstos, y
- c) **Factibilidad**, se basa en que las condiciones funcionales, operativas y documentales permitan practicar la revisión; que es posible estimar previamente las implicaciones de la ejecución y que la realización es viable en términos de tiempo; y

**IV. Análisis de la capacidad operativa:** Se refiere al examen de los recursos humanos disponibles: análisis del perfil, experiencia y competencia, y demás circunstancias que influyan en la capacidad para realizar actos de fiscalización con rigor metodológico.

## CAPÍTULO IV

### Del Plan Anual de Fiscalización

**Artículo 9.-** Los titulares de los órganos internos de control y las Unidades fiscalizadoras de la Secretaría elaborarán en noviembre de cada año sus planes anuales de fiscalización, los cuales se integrarán, como un capítulo, a los planes anuales de trabajo y de evaluación.

Los Órganos Internos de Control remitirán en la primera quincena de noviembre de cada año, a la persona titular de la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control, sus respectivos planes anuales de fiscalización, para conocer su opinión.

En la segunda quincena de noviembre de cada año, las Unidades fiscalizadoras adscritas a la Subsecretaría y los Órganos Internos de Control remitirán a la persona titular de la Subsecretaría su proyecto de PAF, para su consideración y, en su caso, aprobación.

Los titulares de las Unidades fiscalizadoras adscritas a la Subsecretaría y los Órganos Internos de Control registrarán en el Sistema de Control de los Actos de Fiscalización (SICAF) los actos de fiscalización, aprobados por la persona titular de la Subsecretaría, a más tardar en la primera quincena de diciembre de cada año, para su control y seguimiento.

Al término de cada proceso de elaboración y presentación del PAF, se levantará un acta para dejar constancia de la autorización y aprobación respectiva. Un ejemplar del acta con firmas autógrafas quedará bajo resguardo de la persona titular de la Subsecretaría.

**Artículo 10.-** La implementación del PAF deberá comenzar el primer día hábil de enero; todas las áreas fiscalizadoras establecerán los indicadores adecuados para evaluar los avances e informarán de ellos en los primeros cinco días hábiles de cada mes a la Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública.

**Artículo 11.-** El PAF contendrá:

- I. Los criterios generales y los objetivos estratégicos con los que se conformó;
- II. Número y tipo de actos de fiscalización;
- III. Objetivo y descripción de los actos de fiscalización; en su caso, indicando la clave del programa;
- IV. Universales del acto de fiscalización por desarrollar;
- V. Unidades administrativas, programas y/o actividades por examinar;
- VI. Periodos estimados de realización;
- VII. Métodos y periodos de evaluación, y
- VIII. Semanas y personas por utilizar.

**Artículo 12.-** El PAF responde a un trabajo formal de planeación, debidamente sustentado, por lo que, en los casos en que los Órganos Internos de Control requieran realizar una adición, cancelación o reprogramación, deberán obtener la autorización de la Unidad de Auditoría Gubernamental, de la Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública o de la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas, según corresponda en el ámbito de su competencia, para lo que deberán presentar la justificación, debidamente sustentada, de la modificación que pretenden realizar.

El Titular de la Unidad correspondiente emitirá la autorización respectiva, previo acuerdo con el titular de la Subsecretaría y, en caso positivo, se harán las modificaciones al PAF del OIC.

**Artículo 13.-** Los titulares de las Unidades fiscalizadoras adscritas a la Subsecretaría podrán adicionar, cancelar o reprogramar los actos de fiscalización con base en los criterios de importancia, pertinencia y factibilidad, previo acuerdo con el Subsecretario.

**Artículo 14.-** Los planes de fiscalización de las Unidades fiscalizadoras de la Secretaría y de los Órganos Internos de Control deberán estar orientados a lo que establece el artículo 6, del presente Acuerdo.

**Artículo 15.-** El personal comisionado, antes de practicar el acto de fiscalización, deberá elaborar la guía del acto de fiscalización, en la que se establezcan los procedimientos y pruebas de auditoría, se describan los objetivos específicos, las actividades y el tiempo estimado para su ejecución, y se determinen el universo, muestra y alcance.

**Artículo 16.-** El Coordinador del acto de fiscalización deberá verificar que las actividades del personal comisionado se ajusten a las presentes disposiciones, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

## **CAPÍTULO V**

### **Del Proceso de Fiscalización**

**Artículo 17.-** La ejecución del acto de fiscalización se llevará a cabo mediante mandamiento escrito denominado Orden del acto de fiscalización, emitido por el Titular de la Unidad fiscalizadora facultado para ello, el cual deberá contener:

- a) Nombre de la dependencia o entidad de la APF, entidad federativa, municipio, alcaldía de la Ciudad de México, y/o fideicomiso público no paraestatal a quien se practicará el acto de fiscalización, señalando el domicilio donde habrá de efectuarse;
- b) Nombre y cargo de la persona servidora pública con quien se entenderá el acto de fiscalización;
- c) Fundamento jurídico;
- d) Objeto del acto de fiscalización y periodo por revisar;
- e) Nombre del personal comisionado, incluyendo a los prestadores de servicios profesionales, señalando a quien fungirá como Coordinador del acto de fiscalización;

- f) Solicitud de designación del enlace que atenderá el desarrollo y requerimientos de información para el acto de fiscalización; y
- g) Los Titulares de las Unidades de Auditoría Gubernamental, de Auditoría a Contrataciones Públicas, y de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública, podrán designar a los prestadores de servicios en los que se apoyarán para el desarrollo de los actos de fiscalización desde la emisión de la Orden del acto de fiscalización correspondiente, así como durante el proceso de ejecución.

**Artículo 18.-** Para dar inicio al acto de fiscalización, la Orden del acto de fiscalización correspondiente será entregada por el Coordinador del acto de fiscalización, quien realizará la diligencia conforme a lo siguiente:

- I. El Coordinador del acto de fiscalización que se presente a entregar la Orden del acto de fiscalización, deberá hacerlo ante el Titular de la Unidad administrativa a la que se practicará el acto de fiscalización o ante quien lo supla en su ausencia; se identificará y entregará dicha orden, obteniendo el acuse de recibo correspondiente, así como el sello oficial de la entidad fiscalizada;
- II. El Coordinador del acto de fiscalización procederá a levantar un acta administrativa de inicio, la cual deberá contener:
  - a) Lugar, fecha y hora de su inicio;
  - b) Nombre, cargo e identificación del Coordinador del acto de fiscalización y, en su caso, del personal comisionado que lo acompañó a entregar la Orden del acto de fiscalización;
  - c) Nombre, cargo e identificación del Titular de la Unidad administrativa a la que se practicará el acto de fiscalización, o de quien lo supla en su ausencia;
  - d) Nombre, cargo e identificación de quienes participarán como testigos, quienes serán designados por el Titular de la Unidad administrativa a la que se practicará el acto de fiscalización o por quien lo supla en su ausencia y, en caso de que se niegue a designarlos, éstos serán designados por el Coordinador del acto de fiscalización;
  - e) Mención de que se realizó la entrega formal de la Orden del acto de fiscalización correspondiente y de que se expuso al Titular de la Unidad administrativa a la que se practicará el acto de fiscalización o a quien lo supla en su ausencia, el alcance, el objeto de la misma y el periodo que se revisará, así como el plazo de ejecución;
  - f) Nombre, cargo e identificación del servidor público que atenderá los requerimientos de información relacionados con el acto de fiscalización, debiendo ser designado por el Titular de la Unidad administrativa a la que se le practicará el acto de fiscalización o a quien lo supla en su ausencia mediante el oficio correspondiente;
  - g) Apercibimiento para que el Titular de la Unidad administrativa a la que se practicará el acto de fiscalización o a quien lo supla en su ausencia se conduzca con verdad, y la manifestación de que se hicieron de su conocimiento las penas y sanciones en que puede incurrir en caso de no hacerlo, en los términos de lo previsto en los artículos 247, fracción I, del Código Penal Federal y 63 de la LGRA;
  - h) Fecha y hora probable de su conclusión;
  - i) Se recabarán las firmas de las personas que intervinieron en la formalización del acta correspondiente y se entregará un ejemplar al Titular de la Unidad administrativa a la que se practicará el acto de fiscalización o a quien lo supla en su ausencia. Si se negaren a firmar, se hará constar en el acta, sin que esta circunstancia afecte el valor probatorio del documento; y
  - j) Una vez suscrita el acta de inicio, se deberá entregar al Titular de la Unidad administrativa a la que se practicará el acto de fiscalización o a quien lo supla en su ausencia, la solicitud de documentación necesaria para iniciarlo.

**Artículo 19.-** Las dependencias y entidades de la APF, entidades federativas, municipios, alcaldías de la Ciudad de México y fideicomisos públicos no paraestatales, mandatos y contratos análogos deberán proporcionar los informes, documentos, información y, en general, cualquier dato y cooperación técnica que se les requiera para la práctica de los actos de fiscalización dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir de su recepción, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, fracción III y 310 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en términos de su artículo 3.

Cuando existan circunstancias que impidan proporcionar la información y/o documentación en el plazo inicialmente concedido, se podrá otorgar un plazo adicional de hasta la mitad del término original, previa solicitud por escrito de la persona servidora pública, en la cual deben exponerse las razones justificadas y comprobables por las cuales se requiere la ampliación del plazo.

**Artículo 20.-** En los casos en que los servidores públicos adscritos a la Unidad fiscalizada y/o el servidor público con quien se entienda el acto de fiscalización, impidan el acceso a las instalaciones o dejen de atender la solicitud de información y/o documentación de la Unidad fiscalizadora, salvo que exista disposición legal o mandato judicial que se los impida, el Titular de la Unidad fiscalizadora les requerirá mediante oficio el acceso o información y/o documentación en un plazo no mayor de tres días hábiles, invocando al efecto las obligaciones señaladas en los artículos 49, fracción VII de la LGRA y 8, fracción III y 310 del RLFPRH, y apercibiéndoles de que además, en caso de incumplimiento, incurrirán en desacato, en términos del artículo 63 de la propia Ley.

En el caso de que dichos servidores públicos no cumplan con el requerimiento señalado en el párrafo anterior, dentro del término concedido al efecto, el Titular de la Unidad fiscalizadora deberá presentar la denuncia ante la autoridad competente para que, de resultar procedente, se inicie el procedimiento de responsabilidades administrativas correspondiente.

**Artículo 21.-** La ejecución del acto de fiscalización se deberá realizar de acuerdo con el programa de ejecución. Por excepción, dicho plazo podrá ampliarse.

En caso de que el acto de fiscalización no se realice de conformidad con el programa de ejecución, los titulares de los Órganos Internos de Control solicitarán la opinión para la ampliación del plazo debidamente justificada al titular de las Unidades de Auditoría Gubernamental; de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública; y de Auditoría a Contrataciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias. La solicitud deberá formularse antes de que concluya el plazo de ejecución del acto de fiscalización.

Las Unidades de Auditoría Gubernamental; de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública; y de Auditoría a Contrataciones Públicas, en el ámbito de su competencia, emitirán la opinión a que se refiere el párrafo anterior, la cual será notificada al Titular del Órgano Interno de Control, para que éste la comunique al Titular de la Unidad fiscalizada o a quien lo supla en su ausencia durante el acto de fiscalización.

Tratándose de las Unidades fiscalizadoras adscritas a la Subsecretaría, en caso de requerir la ampliación del plazo de ejecución del acto de fiscalización, la ampliación procederá cuando se justifique debidamente, previo acuerdo con el titular de la Subsecretaría.

**Artículo 22.-** Si durante la ejecución del acto de fiscalización se requiere ampliar o reducir el personal comisionado, o sustituir a alguno de sus integrantes, el cambio se hará del conocimiento del Titular de la Unidad fiscalizada, o de quien lo supla en su ausencia, mediante oficio suscrito por el Titular de la Unidad fiscalizadora que emitió la Orden del acto de fiscalización, o por quien lo supla en su ausencia.

**Artículo 23.-** Los resultados que determinen presuntas irregularidades o incumplimientos normativos se harán constar en cédulas de resultados, las cuales contendrán:

- I. El título que identifique la observación, señalando la descripción de las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos o situaciones en los que se presume que el(los) servidor(es) público(s) y/o particulares cometió (eron) la irregularidad, especificando fechas y los documentos que la sustenten, entre otros aspectos;
- II. Registrar en las cédulas, bajo la conceptualización de la estructura triádica: deber ser, ser y conclusión, la cual deberá disertar sobre la existencia o no de hallazgos, los procedimientos y las pruebas aplicadas con sus respectivos resultados y conclusiones obtenidas;
- III. En su caso, el monto que se determine por justificar, aclarar y/o por recuperar;
- IV. Las disposiciones jurídicas incumplidas;
- V. Las acciones para contribuir a la solución de los hechos observados;
- VI. El nombre, cargo y firma de los servidores públicos directamente responsables de atender las acciones planteadas por el personal comisionado que determinó las observaciones y por el Coordinador del acto de fiscalización;
- VII. La fecha de elaboración de las cédulas de resultados; y
- VIII. El nombre, cargo y firma del personal comisionado que determinó las observaciones.

Las cédulas de resultados de las Unidades fiscalizadoras deberán ser supervisadas por el Coordinador del acto de fiscalización y autorizadas por el Subdirector de Área correspondiente adscrito a la Subsecretaría, o por el área encargada del acto de fiscalización en el caso de los OIC, quienes deberán asegurarse de que se cumplan las disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 24.-** La presentación de las cédulas de resultados preliminares se llevará a cabo en reunión con los servidores públicos nombrados para atender el acto de fiscalización, en la que se darán a conocer los resultados y hallazgos, a efecto de que la entidad fiscalizada dentro del plazo de cinco días hábiles presente las justificaciones y aclaraciones que correspondan, lo que se formalizará mediante un acta.

Cuando el o los servidores públicos se nieguen a firmar el acta, el personal comisionado hará constar, mediante un acta circunstanciada, que se les dio a conocer el contenido de los hallazgos, y se asentará la negativa a firmar. Esta última circunstancia no invalidará el acto ni impedirá que surta sus efectos jurídicos.

Las reuniones de presentación de las cédulas de resultados preliminares deberán realizarse, preferentemente, en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ya sea en las de los OIC, o de las áreas dependientes de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción.

Una vez que la Unidad fiscalizadora valore las justificaciones, aclaraciones y demás información que, en su caso, hubiere recibido de la Unidad fiscalizada, determinará la procedencia de ratificar o rectificar los resultados y los hallazgos que se dieron a conocer, para efectos de la elaboración de las cédulas de resultados definitivos y del Informe de resultados finales.

**Artículo 25.-** Los resultados definitivos de los actos de fiscalización se darán a conocer al Titular de la Unidad fiscalizada de la dependencia o entidad de la APF, estatal, municipal y de las alcaldías de la Ciudad de México, así como de los fideicomisos públicos no paraestatales, o a quien lo supla en su ausencia, y a los demás servidores públicos responsables de las operaciones revisadas que en cada caso se requiera, mediante la presentación de las cédulas de resultados definitivos, a cuya firma se procederá, estableciendo los plazos para atender las observaciones correctivas y recomendaciones preventivas.

Una vez cerrado el procedimiento descrito en el párrafo anterior, se procederá a la elaboración del Informe de resultados finales, el cual se hará llegar a la entidad fiscalizada en un plazo no mayor de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que se suscribieron las cédulas de resultados definitivos, y deberá acompañarse de un oficio resumen y copia de las cédulas formalizadas.

**Artículo 26.-** El Informe de resultados finales estará integrado por los elementos siguientes:

- a) La carátula de identificación: entidad fiscalizada, título, clave y tipo de acto de fiscalización, y Unidad fiscalizadora;
- b) El objetivo del acto de fiscalización;
- c) Alcance del acto de fiscalización: universo, muestra y representatividad;
- d) Áreas fiscalizadas;
- e) Antecedentes (en caso de ser indispensables);
- f) Resultados con base en la estructura triádica, observaciones, recomendaciones y acciones, cuando sea pertinente, se podrán consignar resultados sin observación;
- g) Monto, por justificar, aclarar o recuperar, señalando el procedimiento pormenorizado que se utilizó para su determinación;
- h) Resumen (número de recomendaciones y acciones);
- i) La opinión o dictamen, señalando la justificación el impacto y la conclusión.

**Artículo 27.-** Las Unidades fiscalizadoras de la Secretaría, incluyendo a los Órganos Internos de Control, deberán dar de alta en el Sistema de Control de Actos de Fiscalización (SICAF) los actos de fiscalización que realicen, así como las acciones que deriven de los mismos, para su seguimiento y control.

**Artículo 28.-** Cuando en el acto de fiscalización no se hubiese determinado irregularidad alguna, el informe se comunicará dentro del plazo establecido para los trabajos de ejecución del acto.

## **CAPÍTULO VI**

### **De las Acciones Promovidas y de su Seguimiento**

**Artículo 29.-** Los hallazgos que, en su caso, determine la Unidad fiscalizadora con motivo de los actos de fiscalización, podrán derivar en:

- I. Recomendaciones: preventivas y al desempeño;
- II. Observaciones correctivas;
- III. Promociones de Responsabilidad: Promociones de responsabilidades administrativas sancionatorias, y promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, y
- IV. Denuncias de hechos.



**Artículo 30.-** El Titular de la Unidad administrativa en la que se desarrolló el acto de fiscalización, y/o el enlace designado, o quien lo supla en su ausencia, remitirá al Titular de la Unidad fiscalizadora, dentro de los cuarenta y cinco días hábiles posteriores a la formalización de las cédulas de resultados definitivos, la documentación que compruebe las medidas adoptadas para la atención de las acciones determinadas o, en su caso, justificará o aclarará su improcedencia o las razones por las cuales no resulta factible su implementación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Artículo 31.-** En el caso de las visitas de mejora, la entidad fiscalizada deberá remitir, dentro del plazo de diez días hábiles, un programa de trabajo para dar cumplimiento a las recomendaciones que se le formulen, al cual la Unidad fiscalizadora dará el seguimiento respectivo.

**Artículo 32.-** La Unidad fiscalizadora efectuará el seguimiento de las acciones promovidas para asegurar que las Unidades fiscalizadas las atiendan en tiempo y forma; del seguimiento no deben generarse nuevas observaciones, ni replantearse las ya determinadas.

**Artículo 33.-** La Unidad fiscalizadora analizará la documentación para determinar la suficiencia, competencia y pertinencia de la evidencia presentada y, en su caso, sustentar la atención de las acciones determinadas.

El resultado se hará constar en las cédulas de seguimiento, las cuales contendrán la descripción de la acción planteada y la conclusión a la que llegue la Unidad fiscalizadora en cuanto a su atención; así como el nombre, cargo y firmas del personal comisionado que llevó a cabo el seguimiento, y por el Coordinador del acto de fiscalización y del Titular de la Unidad fiscalizadora.

El pronunciamiento sobre la atención o no atención de las acciones emitidas deberá realizarse en un plazo no mayor de cuarenta días hábiles, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo señalado en el artículo 30.

**Artículo 34.-** El resultado del seguimiento de las acciones promovidas, se remitirá por oficio al Titular de la Unidad fiscalizada, con copia para el titular de la dependencia o entidad de la APF, estatal, municipal y alcaldías de la Ciudad de México, así como a los fideicomisos públicos no paraestatales con las cédulas de seguimiento correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. Cuando las observaciones queden atendidas con el envío del oficio referido, se dará por concluido el seguimiento del acto de fiscalización.

**Artículo 35.-** Cuando resulte insuficiente la documentación y/o información presentada por el titular de la Unidad fiscalizada o por quien lo supla en su ausencia, para atender las acciones promovidas, los titulares de las Unidades fiscalizadoras deberán formular los requerimientos de documentación correspondientes.

En caso de que la Unidad fiscalizada no presente los elementos necesarios para su atención, la Unidad fiscalizadora procederá a promover las acciones que correspondan en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 36.-** Los Órganos Internos de Control reportarán a la Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública los resultados obtenidos del seguimiento de las acciones determinadas, conforme a las condiciones, plazos y medios que establezca dicha Unidad administrativa. La Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública presentará trimestralmente a la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control el reporte consolidado de dicha información.

## CAPÍTULO VII

### De la Determinación de Irregularidades

**Artículo 37.-** Cuando en los actos de fiscalización o en el seguimiento de las acciones promovidas se identifiquen presuntas faltas administrativas de servidores públicos, o cuando de los actos de fiscalización se desprendan probables infracciones cometidas por licitantes, contratistas, proveedores o prestadores de servicios, a las Leyes de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y, de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Unidades fiscalizadoras deberán recabar la documentación suficiente, pertinente, competente y relevante que acredite las posibles infracciones de las disposiciones jurídicas aplicables, y procederán a elaborar el Informe de irregularidades detectadas, el cual remitirán a las autoridades competentes junto con su denuncia, para que procedan en términos de la LGRA.

En caso de detectarse posibles evasiones o elusiones fiscales, o la presunta comisión de delitos, deberán integrarse los expedientes con la documentación pertinente para promover las acciones a que hubiere lugar ante las autoridades correspondientes.

Dicho informe deberá ser suscrito por el Titular de la Unidad fiscalizadora, quien, en caso de ausencia, será suplido de conformidad con lo previsto en el RISFP.

**Artículo 38.-** El Informe de irregularidades detectadas deberá contener los requisitos mínimos siguientes:

- I. Número de identificación del Informe de irregularidades detectadas y fecha;
- II. Antecedentes: Señalar las disposiciones jurídicas que facultan a la Secretaría para realizar las funciones de fiscalización;
- III. Número y fecha del oficio de la Orden del acto de fiscalización correspondiente; señalando nombre y cargo del servidor público que la emitió y al que se dirigió, así como la denominación de la dependencia o entidad de la APF, estatal, municipal o alcaldía de la Ciudad de México o fideicomiso público no paraestatal a la que está adscrito este último;
- IV. Fecha, nombre y cargo de la persona servidora pública que recibió el oficio de la Orden del acto de fiscalización correspondiente;
- V. La descripción clara, precisa y detallada del objeto del acto de fiscalización, en congruencia con lo reportado en el informe correspondiente;
- VI. Alcance, muestra revisada y periodo de ejecución;
- VII. Datos del acta de inicio;
- VIII. En caso de sustitución, incorporación o desincorporación de algún acto de fiscalización mencionar los datos de identificación del oficio con el que se informó al Titular de la Unidad fiscalizada;
- IX. Fecha y número del oficio con el que se hizo entrega al Titular de la Unidad fiscalizada del informe correspondiente;
- X. Enunciación clara, precisa y detallada del concepto de la Irregularidad detectada durante el acto de fiscalización, y que no fue atendida, señalando las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los actos u omisiones que pudieran ser constitutivas de faltas administrativas;
- XI. Información y documentación relacionada con la irregularidad;
- XII. Determinación de la Unidad fiscalizadora derivadas del análisis de la información y documentación proporcionada;
- XIII. Monto del probable daño y/o perjuicio al erario que no se atiende, señalando el procedimiento pormenorizado que se utilizó para la determinación del daño o perjuicio o ambos a la hacienda pública;
- XIV. Nombre, cargo y área de adscripción del (o los) servidor(es) público(s) y/o particulares a los que se atribuyen las irregularidades detectadas,
- XV. Acción u omisión específica que se imputa al (o los) servidor(es) público(s) y/o particulares, personas físicas o morales señalando la normativa que infringieron;
- XVI. Nombre, cargo y firma de los servidores públicos que elaboraron el Informe de irregularidades detectadas, así como el fundamento que los faculta; y
- XVII. Datos de identificación de los documentos con los que se acredita la acción u omisión de cada uno de los servidores públicos o particulares, personas físicas o morales.

**Artículo 39.-** Una vez elaborado el Informe de irregularidades detectadas deberá presentarse la denuncia ante la autoridad competente en términos del ordenamiento legal en materia de responsabilidades, remitiendo dicho informe, acompañando de las constancias originales o copias certificadas en que éste se sustente. En todo momento se deberán tener presentes las fechas en que se cometieron dichos actos u omisiones, a fin de evitar la prescripción de las facultades de la autoridad competente para imponer las sanciones establecidas en las leyes de la materia.

**Artículo 40.-** Las responsabilidades administrativas sancionatorias se fincarán independientemente de las que procedan con base en otras disposiciones jurídicas y de las sanciones de carácter penal que imponga la autoridad judicial.

**Artículo 41.-** En el caso de que se identifiquen conductas presumiblemente constitutivas de delito, los Órganos Internos de Control presentarán la denuncia correspondiente ante la Fiscalía General de la República; tratándose de las Unidades Fiscalizadoras adscritas a la Subsecretaría, éstas realizarán las acciones que correspondan en términos de las disposiciones aplicables, y lo harán del conocimiento de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría.

**Artículo 42.-** Los expedientes de los actos de fiscalización, así como los Informes de irregularidades detectadas deberán clasificarse y desclasificarse en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las leyes específicas y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

Asimismo, las Unidades fiscalizadoras deberán observar la normativa vigente en materia de Protección de Datos Personales.

## **CAPÍTULO VIII**

### **Fiscalización del Patrimonio Público Federal**

**Artículo 43.-** El Titular de la Dirección de Fiscalización del Patrimonio Público Federal designará a las firmas que dictaminarán los estados financieros, contables y presupuestales de las dependencias y entidades de la APF; fideicomisos públicos no paraestatales, mandatos y contratos análogos, y de los proyectos financiados por los organismos financieros internacionales, previo acuerdo con el Subsecretario de Fiscalización y Combate a la Corrupción.

**Artículo 44.-** Los dictámenes financieros, contables y presupuestales, de las entidades paraestatales y de los entes públicos obligados, de acuerdo con los lineamientos expedidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, formarán parte de los anexos de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal respectivo.

**Artículo 45.-** La fiscalización del patrimonio público federal y la dictaminación de los estados financieros, contables y presupuestales, se realizarán de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

**Artículo 46.-** El Órgano Interno de Control correspondiente deberá registrar en el sistema establecido para tal efecto las recomendaciones, observaciones y otras acciones promovidas, resultantes de la dictaminación de los estados financieros, contables y presupuestales. Asimismo, deberá dar seguimiento a la atención de las recomendaciones e irregularidades detectadas.

**Artículo 47.-** Los Comisarios Públicos designados por la Secretaría de la Función Pública vigilarán y evaluarán la operación de las entidades paraestatales.

## **CAPÍTULO IX**

### **De la Prescripción de Responsabilidades Administrativas**

**Artículo 48.-** Para el caso de las faltas administrativas no graves, las facultades de la Secretaría y de los Órganos Internos de Control para imponer las sanciones prescribirán en tres años, contados a partir del día siguiente al que se hubieran cometido las infracciones, o a partir del momento en que hubieran cesado.

Cuando se trate de faltas administrativas graves de los servidores públicos o faltas de particulares, el plazo será de siete años contados en los mismos términos del párrafo anterior, de conformidad con las disposiciones jurídicas en materia de responsabilidades.

La prescripción se interrumpirá con la clasificación como grave o no grave que realice la autoridad investigadora.

**Artículo 49.-** El Órgano Interno de Control en la Secretaría vigilará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

## **CAPÍTULO X**

### **Del Uso de Tecnologías de la Información y Comunicaciones**

**Artículo 50.-** Los actos de fiscalización podrán practicarse por medios electrónicos, con las funcionalidades tecnológicas de que disponga la Secretaría.

## **TRANSITORIOS**

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, y sus modificaciones del 16 de junio 2011 y 23 de octubre de 2017, publicadas en el mismo medio de difusión oficial y la Guía General de Auditoría Pública, así como las disposiciones normativas que contravengan o se opongan al presente instrumento que se emite.

TERCERO.- Todos aquellos actos de fiscalización, procesos, trámites, autorizaciones y actos en general iniciados con base en las Disposiciones que quedan sin efectos, deberán concluirse conforme a lo previsto en las mismas.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 22 días del mes de octubre de dos mil veinte.- La Secretaria de la Función Pública, **Irma Eréndira Sandoval Ballesteros**.- Rúbrica.

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Promedental, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Exp. No. PISI-A-NC-DS-0048/2019.

**Circular No. 00641/30.15/5655/2020**

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA **PROMEDENTAL, S.A. DE C.V.**

Dependencias, entidades, empresas productivas del Estado y equivalentes de las entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de las entidades federativas.

Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 59, 60 fracción IV y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 50, 114 fracción II y 115 de su Reglamento; 1, 2, 3, 13, 35, 36, 38, 50, 56, 70, fracciones II y VI, y 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 18, 26 y 37 fracciones XII y XXIX y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 primer párrafo de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 1, 2, 3, 6 numeral III inciso B punto 3, 38 fracción III numeral 12 y 40 del Reglamento de la Secretaría de la Función Pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2020; 83 párrafos Primero, Segundo, Tercero y Sexto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en concordancia con el *“ACUERDO que reforma el diverso que suspende plazos y términos legales, así como actividades en la Secretaría de la Función Pública, con las exclusiones que el mismo se indican, como medida de prevención y combate de la propagación de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID 19)”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2020, y en cumplimiento a lo ordenado en los Resolutivos Tercero y Quinto de la **Resolución número 00641/30.15/5654/2020** de fecha **27 de octubre de 2020**, que se dictó en el expediente número **PISI-A-NC-DS-0048/2019**, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa **PROMEDENTAL, S.A. DE C.V.**, esta Autoridad Administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha moral, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de **02 (DOS) AÑOS**; en caso de que al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación, la empresa **PROMEDENTAL, S.A. DE C.V.**, no haya pagado la multa impuesta a través de la citada resolución, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la misma.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las Entidades Federativas y los Municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Ciudad de México, a veintisiete de octubre de dos mil veinte.- El Titular del Área de Responsabilidades,  
**Jorge Peralta Porras**.- Rúbrica.

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, la Fiscalía General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las empresas productivas del Estado y a las entidades federativas, la sentencia dictada por la Segunda Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el juicio de nulidad número 9146/18-07-02-1, promovido por la persona moral denominada Grupo Jalisco Constructor, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Comisión Nacional Forestal.- Órgano Interno de Control.

**CIRCULAR CI-RE/16110/316/2020**

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO Y A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LA SENTENCIA DICTADA POR LA SEGUNDA SALA REGIONAL DE OCCIDENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, EN EL JUICIO DE NULIDAD NÚMERO 9146/18-07-02-1, PROMOVIDO POR LA PERSONA MORAL DE NOMINADA GRUPO JALISCO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,  
Fiscalía General de la República  
y equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y de los  
gobiernos de las entidades federativas,  
empresas productivas del Estado.

Con fecha veintidós de septiembre de dos mil veinte, los magistrados de la Segunda Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, dictaron sentencia definitiva en el juicio de nulidad 9146/18-07-02-1 promovido por la persona moral GRUPO JALISCO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V., en contra de la resolución contenida en el oficio CI-RE/16110/376/2018 de trece de agosto de dos mil dieciocho, dictada por el entonces Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional Forestal, en el expediente administrativo SC-01/18, en el que se impuso a la citada empresa una multa de \$1'359,960.00 (un millón trescientos cincuenta y nueve mil trescientos novecientos sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional) así como INHABILITACIÓN TEMPORAL POR UN AÑO para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; sentencia en la cual **se declaró la nulidad** de la resolución impugnada.

Zapopan, Jalisco, a 7 de octubre de 2020.- La Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional Forestal, **Sandra Raquel Báez Álvarez**.- Rúbrica.

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, la Fiscalía General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las empresas productivas del Estado y a las entidades federativas, la sentencia dictada por la Primera Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el juicio de nulidad número 1101/19-07-01-9, promovido por la persona moral denominada Importadora Fabregat, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Comisión Nacional Forestal.- Órgano Interno de Control.

**CIRCULAR CI-RE/16110/270/2020**

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO Y A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LA SENTENCIA DICTADA POR LA PRIMERA SALA REGIONAL DE OCCIDENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, EN EL JUICIO DE NULIDAD NÚMERO 1101/19-07-01-9, PROMOVIDO POR LA PERSONA MORAL DE NOMINADA IMPORTADORA FABREGAT, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,  
Fiscalía General de la República  
y equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y de los  
gobiernos de las entidades federativas,  
empresas productivas del Estado.

Con fecha diecisiete de mayo de dos mil diecinueve, los magistrados de la Primera Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, dictaron sentencia definitiva en el juicio de nulidad 1101/19-07-01-9 promovido por la persona moral IMPORTADORA FABREGAT, S.A. DE C.V., en contra de la resolución contenida en el oficio CI-RE/16110/595/2018 de cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, dictada por el entonces Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional Forestal, en el expediente administrativo SC-02/18, en el que se impuso a la citada empresa una multa de \$657,360.00 (seiscientos cincuenta y siete mil trescientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional) así como INHABILITACIÓN TEMPORAL POR UN AÑO para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Pública; sentencia en la cual **se declaró la nulidad** de la resolución impugnada, para el efecto de que la autoridad, de estimarlo necesario, emita una nueva, o bien decida no hacerlo.

Zapopan, Jalisco, a 30 de septiembre de 2020.- La Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional Forestal, **Sandra Raquel Báez Álvarez**.- Rúbrica.

## SECRETARÍA DE SALUD

**SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa.**

---

02-CM-AFASPE-SIN/2020

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 01 DE FEBRERO DE 2020, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA DRA. LORENA RODRÍGUEZ BORES RAMÍREZ, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA M.C.S.S. MIRIAM ESTHER VERAS GODOY, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. EFREN ENCINAS TORRES, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA Y EL LIC. GONZALO GÓMEZ FLORES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y EL ING. LUIS ALBERTO DE LA VEGA ARMENTA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA C.P. MARÍA GUADALUPE YAN RUBIO, SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

### ANTECEDENTES

I. Con fecha 01 de febrero de 2020 "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 22 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD", su adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Con fecha 15 de junio de 2020 "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar la declaración 1 del Apartado II "LA ENTIDAD"; las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; Quinta, párrafo cuarto, Octava, fracciones VIII, IX y XXV, Décima Segunda, los Anexos 1, 2, 4, 5 y el Apéndice, así como adicionar una fracción X a la Cláusula Octava recorriendo la numeración de las subsecuentes del "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Que en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: " ... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

"LAS PARTES" han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de "LOS PROGRAMAS"; así como por la necesidad de ministrar recursos a través de otros Programas de Acción Específico; modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

## DECLARACIONES

**I. "LA SECRETARÍA" declara que:**

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones I.1, I.2, I.4 y I.5 insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

**II. "LA ENTIDAD" declara que:**

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

**III. "LAS PARTES" declaran que:**

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA: OBJETO.** - El presente instrumento, tiene por objeto modificar la declaración I.3 del apartado I. "LA SECRETARÍA", las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; Sexta, así como los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

"I. "LA SECRETARÍA"

I.1 a I.2. ...

I.3. Las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, apartado B, fracciones XII, XVII Bis, XIX y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, adscritas a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 28, 32 Bis 2, 35 y 35 Bis 2 del citado Reglamento; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado C, fracciones II, VII, VIII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 36, 37, 38, 40, 45, 46 y 47 del citado Reglamento, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan sus cargos mediante sus respectivos nombramientos que en copia fotostática se acompañan como parte del Anexo 1 del presente instrumento.

I.4 a I.6. ..."

"PRIMERA. OBJETO. -...

...

...

NO.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
<b>310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD</b>					
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	P018, U008	4,625,213.32	0.00	4,625,213.32
	1 Determinantes Personales	U008	2,172,219.64	0.00	2,172,219.64
	2 Mercadotecnia Social en Salud	U008	1,200,000.40	0.00	1,200,000.40
	3 Determinantes Colectivos	P018, U008	941,703.28	0.00	941,703.28
	4 Capacitación	P018, U008	202,290.00	0.00	202,290.00
	5 Intersectorialidad	P018, U008	109,000.00	0.00	109,000.00
	6 Evaluación		0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal</b>			<b>4,625,213.32</b>	<b>0.00</b>	<b>4,625,213.32</b>
<b>313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL</b>					
1	Salud Mental y Adicciones	P018	297,239.10	0.00	297,239.10
	1 Salud Mental	P018	297,239.10	0.00	297,239.10
	2 Adicciones		0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal</b>			<b>297,239.10</b>	<b>0.00</b>	<b>297,239.10</b>



315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	567,500.00	0.00	567,500.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	P018	470,000.00	0.00	470,000.00
<b>Subtotal</b>			<b>1,037,500.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,037,500.00</b>
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Atención a Emergencias en Salud	U009	1,562,567.00	0.00	1,562,567.00
1	Emergencias	U009	683,951.00	0.00	683,951.00
2	Monitoreo	U009	878,616.00	0.00	878,616.00
2	Diagnóstico en Salud Pública	P018, U009	1,414,974.00	79,038.00	1,494,012.00
<b>Subtotal</b>			<b>2,977,541.00</b>	<b>79,038.00</b>	<b>3,056,579.00</b>
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	P016	3,369,374.00	5,263,721.15	8,633,095.15
2	Virus de la Hepatitis C	P016	723,322.08	0.00	723,322.08
<b>Subtotal</b>			<b>4,092,696.08</b>	<b>5,263,721.15</b>	<b>9,356,417.23</b>
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Salud Sexual y Reproductiva	P020	16,857,700.62	7,603,879.50	24,461,580.12
1	SSR para Adolescentes	P020	2,561,675.50	0.00	2,561,675.50
2	PF y Anticoncepción	P020	1,334,876.45	0.00	1,334,876.45
3	Salud Materna	P020	4,644,149.28	7,424,100.00	12,068,249.28
4	Salud Perinatal	P020	4,004,863.13	0.00	4,004,863.13
5	Aborto Seguro	P020	320,000.00	0.00	320,000.00
6	Violencia de Género	P020	3,992,136.27	179,779.50	4,171,915.77
2	Cáncer	P020	3,584,792.94	3,320,657.27	6,905,450.21
3	Igualdad de Género	P020	617,502.40	0.00	617,502.40
<b>Subtotal</b>			<b>21,059,995.96</b>	<b>10,924,536.77</b>	<b>31,984,532.73</b>
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Atención de la Zoonosis	P018, U009	91,105.08	163,768.60	254,873.68
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	U009	2,580,151.55	7,875,120.03	10,455,271.58
1	Paludismo	U009	836,402.92	245,100.01	1,081,502.93
2	Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
3	Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
4	Intoxicación por Artrópodos		0.00	0.00	0.00
5	Dengue	U009	1,743,748.63	7,630,020.02	9,373,768.65
6	Vigilancia Post Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	P018, U009	343,866.20	41,862.54	385,728.74
3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	335,230.97	0.00	335,230.97
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza		0.00	0.00	0.00
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	U009	61,520.00	0.00	61,520.00
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	U008	9,034,811.89	0.00	9,034,811.89
7	Salud en el Adulto Mayor	U008	495,851.06	0.00	495,851.06
8	Salud Bucal	U009	98,697.17	0.00	98,697.17
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	U009	81,882.89	0.00	81,882.89
<b>Subtotal</b>			<b>13,123,116.81</b>	<b>8,080,751.17</b>	<b>21,203,867.97</b>
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	E036	1,951,414.80	38,822,007.90	40,773,422.70
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	P018	235,320.23	0.00	235,320.23
3	Atención a la Salud en la Infancia	P018	235,320.23	0.00	235,320.23
4	Cáncer de infancia y adolescencia	P018	109,430.50	0.00	109,430.50
<b>Subtotal</b>			<b>2,531,485.75</b>	<b>38,822,007.90</b>	<b>41,353,493.65</b>
<b>Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"</b>			<b>49,744,788.02</b>	<b>63,170,054.99</b>	<b>112,914,843.00</b>

...  
...”

“SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, “LA SECRETARÍA”, con cargo a su presupuesto, ministrará a “LA ENTIDAD”, recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$112,914,843.00 (CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan “LOS PROGRAMAS”.

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$49,744,788.02 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 02/100 M.N), se radicarán a la Secretaría de Administración y Finanzas de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARÍA”. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

...  
...  
...

Los insumos federales que suministre “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, por un monto total de \$63,170,054.99 (SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 99/100 M.N), serán entregados directamente a los “Servicios de Salud de Sinaloa”.

...  
...”

“SEXTA. DOCUMENTOS PARA EL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS. - Los requisitos y especificaciones para el ejercicio y comprobación de recursos ministrados a través del presente Convenio, establecidos en los Criterios para la Contratación de Personal con Recursos del Ramo 12, 2020, Criterios para la Contratación de Servicios Integrales para llevar a cabo reuniones de trabajo y talleres en línea para la operación de los Programas de Acción Específicos, 2020; así como en los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2020, registrados en el “SIAFFASPE”, son de carácter obligatorio para “LAS PARTES” y forman parte integrante del presente instrumento.”

#### ANEXO 1

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA SECRETARÍA”

1	Dr. Hugo López Gatell Ramírez	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2	Dr. Ricardo Cortés Alcalá	Director General de Promoción de la Salud
3	Dr. José Luis Alomía Zegarra	Director General de Epidemiología
4	Dra. Lorena Rodríguez Bores Ramírez	Secretaria Técnica del Consejo Nacional De Salud Mental
5	Dr. Arturo García Cruz	Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6	Dra. Karla Berdichevsky Feldman	Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
7	Dr. Ruy López Ridaura	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
8	Dra. Alethse De La Torre Rosas	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
9	M.C.S.S. Miriam Esther Veras Godoy	Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

...”

SALUD  
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-039/2017

**DR. ARTURO GARCÍA CRUZ**

P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XXI y 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

**TITULAR DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL  
CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN  
DE ACCIDENTES**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-315-1-M1C026P-0000015-E-L-C, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de abril de 2017.

**"Mérito e Igualdad de Oportunidades"**

El Secretario de Salud

Rúbrica.

**Dr. José Ramón Narro Robles**

**ANEXO 2**

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

**310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	3,425,212.92	1,200,000.40	4,625,213.32	4,084,330.00	0.00	4,084,330.00	0.00	0.00	0.00	8,709,543.32
1	Determinantes Personales	2,172,219.64	0.00	2,172,219.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,172,219.64
2	Mercadotecnia Social en Salud	0.00	1,200,000.40	1,200,000.40	4,084,330.00	0.00	4,084,330.00	0.00	0.00	0.00	5,284,330.40
3	Determinantes Colectivos	941,703.28	0.00	941,703.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	941,703.28
4	Capacitación	202,290.00	0.00	202,290.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	202,290.00
5	Intersectorialidad	109,000.00	0.00	109,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	109,000.00
6	Evaluación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>		<b>3,425,212.92</b>	<b>1,200,000.40</b>	<b>4,625,213.32</b>	<b>4,084,330.00</b>	<b>0.00</b>	<b>4,084,330.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>8,709,543.32</b>

**313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Mental y Adicciones	0.00	297,239.10	297,239.10	2,171,038.56	0.00	2,171,038.56	0.00	0.00	0.00	2,468,277.66
1	Salud Mental	0.00	297,239.10	297,239.10	2,171,038.56	0.00	2,171,038.56	0.00	0.00	0.00	2,468,277.66
2	Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>297,239.10</b>	<b>297,239.10</b>	<b>2,171,038.56</b>	<b>0.00</b>	<b>2,171,038.56</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,468,277.66</b>

**315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	567,500.00	0.00	567,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	567,500.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	470,000.00	0.00	470,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	470,000.00
<b>TOTALES</b>		<b>1,037,500.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,037,500.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,037,500.00</b>

### 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Atención a Emergencias en Salud	1,562,567.00	0.00	1,562,567.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,562,567.00
	1 Emergencias	683,951.00	0.00	683,951.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	683,951.00
	2 Monitoreo	878,616.00	0.00	878,616.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	878,616.00
2	Diagnóstico en Salud Pública	1,414,974.00	0.00	1,414,974.00	5,856,818.24	0.00	5,856,818.24	0.00	0.00	0.00	7,271,792.24
<b>TOTALES</b>		<b>2,977,541.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,977,541.00</b>	<b>5,856,818.24</b>	<b>0.00</b>	<b>5,856,818.24</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>8,834,359.24</b>

### K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	3,369,374.00	0.00	3,369,374.00	1,384,940.00	0.00	1,384,940.00	27,542,465.04	3,993,000.00	31,535,465.04	36,289,779.04
2	Virus de la Hepatitis C	723,322.08	0.00	723,322.08	0.00	0.00	0.00	38,193,760.00	0.00	38,193,760.00	38,917,082.08
<b>TOTALES</b>		<b>4,092,696.08</b>	<b>0.00</b>	<b>4,092,696.08</b>	<b>1,384,940.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,384,940.00</b>	<b>65,736,225.04</b>	<b>3,993,000.00</b>	<b>69,729,225.04</b>	<b>75,206,861.12</b>

### L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Sexual y Reproductiva	3,894,241.50	12,963,459.12	16,857,700.62	6,277,396.80	14,566,824.25	20,844,221.05	0.00	0.00	0.00	37,701,921.67
	1 SSR para Adolescentes	2,255,341.50	306,334.00	2,561,675.50	590,310.00	0.00	590,310.00	0.00	0.00	0.00	3,151,985.50
	2 PF y Anticoncepción	0.00	1,334,876.45	1,334,876.45	1,708,306.80	14,566,824.25	16,275,131.05	0.00	0.00	0.00	17,610,007.50
	3 Salud Materna	0.00	4,644,149.28	4,644,149.28	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,644,149.28
	4 Salud Perinatal	1,303,900.00	2,700,963.13	4,004,863.13	1,042,260.00	0.00	1,042,260.00	0.00	0.00	0.00	5,047,123.13
	5 Aborto Seguro	320,000.00	0.00	320,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	320,000.00

	6	Violencia de Género	15,000.00	3,977,136.27	3,992,136.27	1,936,520.00	0.00	1,936,520.00	0.00	0.00	0.00	5,928,656.27
	2	Cáncer	0.00	3,584,792.94	3,584,792.94	12,359,779.50	0.00	12,359,779.50	0.00	0.00	0.00	15,944,572.44
	3	Igualdad de Género	617,502.40	0.00	617,502.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	617,502.40
<b>TOTALES</b>			<b>4,511,743.90</b>	<b>16,548,252.06</b>	<b>21,059,995.96</b>	<b>18,637,176.30</b>	<b>14,566,824.25</b>	<b>33,204,000.55</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>54,263,996.51</b>

### 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
	Atención de la Zoonosis	91,105.08	0.00	91,105.08	893,040.00	417,800.00	1,310,840.00	0.00	0.00	0.00	1,401,945.08
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	2,580,151.55	0.00	2,580,151.55	560,024.96	1,559,848.50	2,119,873.46	0.00	0.00	0.00	4,700,025.01
1	Paludismo	836,402.92	0.00	836,402.92	441,464.96	0.00	441,464.96	0.00	0.00	0.00	1,277,867.88
2	Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Intoxicación por Artrópodos	0.00	0.00	0.00	118,560.00	1,559,848.50	1,678,408.50	0.00	0.00	0.00	1,678,408.50
5	Dengue	1,743,748.63	0.00	1,743,748.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,743,748.63
6	Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	0.00	343,866.20	343,866.20	4,178,066.40	1,603,807.90	5,781,874.30	0.00	0.00	0.00	6,125,740.50
3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	335,230.97	0.00	335,230.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	335,230.97
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	0.00	0.00	0.00	32,114.00	0.00	32,114.00	0.00	0.00	0.00	32,114.00
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	0.00	61,520.00	61,520.00	143,959.84	0.00	143,959.84	0.00	0.00	0.00	205,479.84
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	0.00	9,034,811.89	9,034,811.89	6,266,480.48	6,843,048.80	13,109,529.28	0.00	0.00	0.00	22,144,341.17
7	Salud en el Adulto Mayor	100,000.00	395,851.06	495,851.06	411,281.64	0.00	411,281.64	0.00	0.00	0.00	907,132.70
8	Salud Bucal	98,697.17	0.00	98,697.17	6,323,263.29	0.00	6,323,263.29	0.00	0.00	0.00	6,421,960.46
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	81,882.89	0.00	81,882.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	81,882.89
<b>TOTALES</b>		<b>3,287,067.66</b>	<b>9,836,049.15</b>	<b>13,123,116.81</b>	<b>18,808,230.61</b>	<b>10,424,505.20</b>	<b>29,232,735.81</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>42,355,852.61</b>

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	0.00	1,951,414.80	1,951,414.80	13,717,573.00	42,619,002.74	56,336,575.74	0.00	0.00	0.00	58,287,990.54
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	0.00	235,320.23	235,320.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	235,320.23
3	Atención a la Salud en la Infancia	0.00	235,320.23	235,320.23	2,105,780.00	0.00	2,105,780.00	0.00	0.00	0.00	2,341,100.23
4	Cáncer de infancia y adolescencia	0.00	109,430.50	109,430.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	109,430.50
<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>2,531,485.75</b>	<b>2,531,485.75</b>	<b>15,823,353.00</b>	<b>42,619,002.74</b>	<b>58,442,355.74</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>60,973,841.49</b>

**GRAN TOTAL**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
		19,331,761.56	30,413,026.46	49,744,788.02	66,765,886.71	67,610,332.19	134,376,218.90	65,736,225.04	3,993,000.00	69,729,225.04	253,850,231.95

**NOTA:** Para el programa de Salud Sexual y Reproductiva, componente Salud Perinatal, a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, se tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

Los recursos ministrados por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, para el servicio especializado de Tamiz Neonatal Metabólico, podrán ser ejercidos por "LA ENTIDAD", a partir de la fecha en que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2020.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
NO.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL
<b>L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA</b>				
1	Salud Sexual y Reproductiva	0.00	0.00	0.00
	4 Salud Perinatal	0.00	0.00	0.00

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

## ANEXO 3

## Calendario de Ministraciones

(Pesos)

## 310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	
	1.1 Determinantes Personales	
	Febrero	1,157,959.97
	Agosto	1,014,259.67
	Subtotal de ministraciones	2,172,219.64
	U008 / OB010	2,172,219.64
	Subtotal de programas institucionales	2,172,219.64
	1.2 Mercadotecnia Social en Salud	
	Febrero	0.00
	Agosto	1,200,000.40
	Subtotal de ministraciones	1,200,000.40
	U008 / OB010	1,200,000.40
	Subtotal de programas institucionales	1,200,000.40
	1.3 Determinantes Colectivos	
	Febrero	358,068.88
	Agosto	583,634.40
	Subtotal de ministraciones	941,703.28
	P018 / CS010	639,314.40
	U008 / OB010	302,388.88
	Subtotal de programas institucionales	941,703.28
	1.4 Capacitación	
	Febrero	202,290.00
	Subtotal de ministraciones	202,290.00
	P018 / CS010	150,290.00
	U008 / OB010	52,000.00
	Subtotal de programas institucionales	202,290.00
	1.5 Intersectorialidad	
	Febrero	109,000.00
	Subtotal de ministraciones	109,000.00
	P018 / CS010	9,000.00
	U008 / OB010	100,000.00
	Subtotal de programas institucionales	109,000.00



1.6 Evaluación	
Febrero	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
Total Programa	4,625,213.32
<b>Total</b>	
	<b>4,625,213.32</b>

### 313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Salud Mental y Adicciones
1.1 Salud Mental	
Febrero	297,239.10
Subtotal de ministraciones	297,239.10
P018 / SSM30	297,239.10
Subtotal de programas institucionales	297,239.10
1.2 Adicciones	
Febrero	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
Total Programa	297,239.10
<b>Total</b>	
	<b>297,239.10</b>

### 315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Seguridad Vial
Febrero	0.00
Agosto	567,500.00
Subtotal de ministraciones	567,500.00
P018 / AC020	567,500.00
Subtotal de programas institucionales	567,500.00
2	
Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
Febrero	0.00
Agosto	470,000.00
Subtotal de ministraciones	470,000.00
P018 / AC040	470,000.00
Subtotal de programas institucionales	470,000.00
<b>Total</b>	
	<b>1,037,500.00</b>

**316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**

<b>NO.</b>	<b>PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO</b>	
1	Atención a Emergencias en Salud	
	1.1 Emergencias	
	Febrero	338,379.00
	Agosto	345,572.00
	Subtotal de ministraciones	683,951.00
	U009 / EE200	683,951.00
	Subtotal de programas institucionales	683,951.00
	1.2 Monitoreo	
	Febrero	439,308.00
	Agosto	439,308.00
	Subtotal de ministraciones	878,616.00
	U009 / EE200	878,616.00
	Subtotal de programas institucionales	878,616.00
	<b>Total Programa</b>	<b>1,562,567.00</b>
2	Diagnóstico en Salud Pública	
	Febrero	707,487.00
	Agosto	707,487.00
	Subtotal de ministraciones	1,414,974.00
	U009 / EE210	1,414,974.00
	Subtotal de programas institucionales	1,414,974.00
	<b>Total</b>	<b>2,977,541.00</b>

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

<b>NO.</b>	<b>PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO</b>	
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	
	Febrero	400,000.00
	Agosto	2,969,374.00
	Subtotal de ministraciones	3,369,374.00
	P016 / VH020	3,369,374.00
	Subtotal de programas institucionales	3,369,374.00
2	Virus de la Hepatitis C	
	Febrero	241,107.36
	Agosto	482,214.72
	Subtotal de ministraciones	723,322.08
	P016 / VH020	723,322.08
	Subtotal de programas institucionales	723,322.08
	<b>Total</b>	<b>4,092,696.08</b>

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

<b>NO.</b>	<b>PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO</b>	
1	Salud Sexual y Reproductiva	
	1.1 SSR para Adolescentes	
	Febrero	1,248,078.70
	Agosto	1,313,596.80
	Subtotal de ministraciones	2,561,675.50
	P020 / SR010	2,561,675.50
	Subtotal de programas institucionales	2,561,675.50
	1.2 PF y Anticoncepción	
	Febrero	808,414.74
	Agosto	526,461.71
	Subtotal de ministraciones	1,334,876.45
	P020 / SR020	1,334,876.45
	Subtotal de programas institucionales	1,334,876.45
	1.3 Salud Materna	
	Febrero	2,125,745.60
	Agosto	2,518,403.68
	Subtotal de ministraciones	4,644,149.28
	P020 / AP010	4,644,149.28
	Subtotal de programas institucionales	4,644,149.28
	1.4 Salud Perinatal	
	Febrero	3,193,688.98
	Agosto	811,174.15
	Subtotal de ministraciones	4,004,863.13
	P020 / AP010	4,004,863.13
	Subtotal de programas institucionales	4,004,863.13
	1.5 Aborto Seguro	
	Febrero	265,000.00
	Agosto	55,000.00
	Subtotal de ministraciones	320,000.00
	P020 / MJ030	320,000.00
	Subtotal de programas institucionales	320,000.00

1.6 Violencia de Género		
Febrero		1,510,197.20
Agosto		2,481,939.07
Subtotal de ministraciones		3,992,136.27
P020 / MJ030		3,992,136.27
Subtotal de programas institucionales		3,992,136.27
Total Programa		16,857,700.62
<b>2</b>   Cáncer		
Febrero		1,465,164.26
Agosto		2,119,628.68
Subtotal de ministraciones		3,584,792.94
P020 / CC010		3,584,792.94
Subtotal de programas institucionales		3,584,792.94
<b>3</b>   Igualdad de Género		
Febrero		412,735.63
Agosto		204,766.78
Subtotal de ministraciones		617,502.40
P020 / MJ040		617,502.40
Subtotal de programas institucionales		617,502.40
<b>Total</b>		<b>21,059,995.96</b>

**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Atención de la Zoonosis	
	Febrero	0.00
	Agosto	91,105.08
	Subtotal de ministraciones	91,105.08
	U009 / EE070	91,105.08
	Subtotal de programas institucionales	91,105.08
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	
	2.1 Paludismo	
	Febrero	469,595.20
	Agosto	366,807.72
	Subtotal de ministraciones	836,402.92
	U009 / EE020	836,402.92
	Subtotal de programas institucionales	836,402.92

2.2 Enfermedad de Chagas		
Febrero		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
2.3 Leishmaniasis		
Febrero		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
2.4 Intoxicación por Artrópodos		
Febrero		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
2.5 Dengue		
Febrero		1,072,456.30
Agosto		671,292.33
Subtotal de ministraciones		1,743,748.63
U009 / EE020		1,743,748.63
Subtotal de programas institucionales		1,743,748.63
2.6 Vigilancia Post Oncocercosis		
Febrero		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
Total Programa		2,580,151.55
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	
Febrero		85,966.55
Agosto		257,899.65
Subtotal de ministraciones		343,866.20
U009 / EE050		343,866.20
Subtotal de programas institucionales		343,866.20
3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
Febrero		0.00
Agosto		335,230.97
Subtotal de ministraciones		335,230.97
U009 / EE010		335,230.97
Subtotal de programas institucionales		335,230.97

4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	
	Febrero	0.00
	Agosto	61,520.00
	Subtotal de ministraciones	61,520.00
	U009 / EE050	61,520.00
	Subtotal de programas institucionales	61,520.00
6	Enfermedades Cardiometabólicas	
	Febrero	4,397,709.95
	Agosto	4,637,101.94
	Subtotal de ministraciones	9,034,811.89
	U008 / OB010	9,034,811.89
	Subtotal de programas institucionales	9,034,811.89
7	Salud en el Adulto Mayor	
	Febrero	229,932.30
	Agosto	265,918.76
	Subtotal de ministraciones	495,851.06
	U008 / OB010	495,851.06
	Subtotal de programas institucionales	495,851.06
8	Salud Bucal	
	Febrero	60,736.72
	Agosto	37,960.45
	Subtotal de ministraciones	98,697.17
	U009 / EE060	98,697.17
	Subtotal de programas institucionales	98,697.17
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	
	Febrero	11,623.40
	Agosto	70,259.49
	Subtotal de ministraciones	81,882.89
	U009 / EE010	81,882.89
	Subtotal de programas institucionales	81,882.89
<b>Total</b>		<b>13,123,116.81</b>

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

<b>NO.</b>	<b>PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO</b>	
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	
	Febrero	975,707.40
	Agosto	975,707.40
	Subtotal de ministraciones	1,951,414.80
	E036 / VA010	1,951,414.80
	Subtotal de programas institucionales	1,951,414.80
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	
	Febrero	112,057.25
	Agosto	123,262.98
	Subtotal de ministraciones	235,320.23
	P018 / IA010	235,320.23
	Subtotal de programas institucionales	235,320.23
3	Atención a la Salud en la Infancia	
	Febrero	112,057.25
	Agosto	123,262.98
	Subtotal de ministraciones	235,320.23
	P018 / IA030	235,320.23
	Subtotal de programas institucionales	235,320.23
4	Cáncer de infancia y adolescencia	
	Febrero	57,595.00
	Agosto	51,835.50
	Subtotal de ministraciones	109,430.50
	P018 / CC030	109,430.50
	Subtotal de programas institucionales	109,430.50
	<b>Total</b>	<b>2,531,485.75</b>
	<b>Gran total</b>	<b>49,744,788.02</b>

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

**ANEXO 4**

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

**310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud							
1	Determinantes Personales	1.1.1	Proceso	Refugios temporales para migrantes certificados	Total de refugios temporales para migrantes	32	El indicador mide el número de refugios temporales para migrantes certificados como entornos saludables y seguros	7
1	Determinantes Personales	2.1.1	Proceso	Total de población no derechohabiente que recibe la Cartilla Nacional de Salud por cambio de grupo de edad	Total de población nacional no derechohabiente que cambia grupo de edad para la Cartilla Nacional de Salud	80	El indicador mide la cobertura que se alcanza de población no derechohabiente que recibe la Cartilla Nacional de Salud por cambio de grupo de edad	80
1	Determinantes Personales	3.1.1	Proceso	Total de mediciones de determinantes de la salud realizadas	Total de mediciones de determinantes de la salud programadas	80	El indicador identifica el total de mediciones de determinantes de la salud realizados	80
1	Determinantes Personales	3.2.1	Proceso	Población que reporta recibir servicios de promoción de la salud	Total de población nacional	60	El indicador mide la población que recibió servicios de promoción de la salud para mejorar en sus estilos de vida y entornos clave de desarrollo	60
1	Determinantes Personales	3.3.1	Proceso	Número de entornos clave por municipio con acciones activas para mejorar los determinantes de la salud que afectan su panorama epidemiológico	Número de entornos clave integrados en cada municipio según el INEGI	80	El indicador mide los entornos clave con determinantes positivos para su salud que permiten a la población generar un estilo de vida saludable para enfrentar su panorama epidemiológico	80
1	Determinantes Personales	4.1.1	Resultado	Número de escuelas preescolares y primarias certificadas como promotoras de la salud	Número total de escuelas públicas preescolares y primarias	5	Escuelas preescolares y primarias que cumplieron los criterios de validación para ser "Escuelas Promotoras de la Salud"	1
2	Mercadotecnia Social en Salud	1.1.1	Proceso	Número de materiales educativos realizados y difundidos	No aplica	1,200	Mide el número de materiales educativos realizados y difundidos, que motiven la adopción de comportamientos, actitudes y entornos saludables en la población	33
3	Determinantes Colectivos	2.1.1	Proceso	Número de Redes de Municipios de la Salud que realizan acciones que inciden positivamente en la salud pública	Número de Redes Instaladas de Municipios por la Salud en el país.	80	Mide el porcentaje de Redes de Municipios por la Salud que han elaborado y están ejecutando un programa de trabajo que considera acciones que inciden positivamente en la salud pública.	100
3	Determinantes Colectivos	3.1.1	Proceso	Número municipios que implementan un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública para su certificación	Número total de municipios	26	Mide el porcentaje de municipios que están implementado un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública dentro del proceso de certificación del municipio, para incidir en los principales problemas de salud a nivel local.	50



3	Determinantes Colectivos	4.1.1	Resultado	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables	Total de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como promotoras de salud	100	Mide la cobertura de comunidades que lograron certificación a través del trabajo participativo de los integrantes de ésta (personas, familias, instituciones, organizaciones de la sociedad civil) para mejorar su salud a través del control de los determinantes sociales de la salud.	100
3	Determinantes Colectivos	4.1.2	Proceso	Número de localidades en zonas de atención prioritaria con acciones integrales de salud pública	No aplica	32	Se mide el número de localidades en zonas de atención prioritaria con acciones integrales de salud pública	1
3	Determinantes Colectivos	4.2.1	Proceso	Entornos certificados como saludables en los lugares en donde intervenga el Programa	Entornos programados para certificar como saludables en los lugares en donde intervenga el Programa	100	Mide los entornos certificados como saludables que se requieren para cumplir con la certificación de comunidades, municipios y en donde se realizan acciones integradas en zonas prioritarias	100
4	Capacitación	1.1.1	Proceso	Personal de salud que concluyeron la capacitación y cuentan con constancia	Total del persona de salud que cursaron la capacitación	100	Personal de salud que interviene en el programa capacitado y con constancia	100
4	Capacitación	1.2.1	Proceso	Comités locales de salud de comunidades a certificar, capacitados en temas de salud pública	Comités locales de Salud de comunidades a certificar, programados para capacitar en temas de salud pública	100	Mide el número de comités locales de salud capacitados en temas de salud pública	100
4	Capacitación	1.2.2	Proceso	Agentes de salud capacitados en temas de salud pública	Agentes de Salud programados para capacitar en temas de salud pública	100	Agentes de salud capacitados en temas de salud pública	100
4	Capacitación	1.2.3	Proceso	Procuradoras (es) de salud capacitados en temas de salud pública	Procuradoras (es) de salud programadas para capacitar en temas de salud pública	100	Mide el número de Procuradoras (es) de salud capacitados en temas de salud pública	100
4	Capacitación	1.3.1	Proceso	Número de municipios con personal del ayuntamiento capacitado en el año	Número total de municipios en el año	26	Municipios que han capacitado a su personal en temas de promoción de la salud y de salud pública	50
4	Capacitación	1.4.1	Proceso	Promotores de salud hablantes de lengua indígena capacitados que elaboran e implementan su programa de trabajo	No aplica	27	Número de promotores de salud hablantes de lengua indígena capacitados que elaboren su programa de trabajo y lo implementen en comunidades indígenas	5
5	Intersectorialidad	2.1.1	Proceso	Número de informes estatales de intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por grupos de trabajo	No aplica	289	Mide número de informes de intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por los grupos de trabajo ( informes del grupo intersectorial; informes de comité técnico estatal de entornos, comunidades, ciudades y municipios promotores de la salud e informes de las ferias de promoción de la salud para población migrante)	19
5	Intersectorialidad	3.1.1	Proceso	Número de alianzas	Total de alianzas planeadas	100	El indicador mide el porcentaje de alianzas con instancias gubernamentales o no gubernamentales de acciones conjuntas para promover un estilo de vida saludable	100
6	Evaluación	1.1.1	Proceso	Número de Jurisdicciones Sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión	Número de Jurisdicciones Sanitarias supervisadas	100	Porcentaje de Jurisdicciones Sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión	100

### 313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental y Adicciones							
1	Salud Mental	1.1.1	Resultado	Número de acciones para la prevención del suicidio realizadas en las unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	No aplica	13,515	Número de acciones para la prevención del suicidio, del Programa de Acción Específico de Salud Mental y Adicciones 2019-2024, realizadas en las unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	918
1	Salud Mental	3.1.2	Resultado	Numero de acciones de promoción de salud mental, de prevención y tratamiento oportuno de los trastornos mentales en unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	No aplica	31,718	Numero de acciones de promoción de salud mental, de prevención y tratamiento oportuno de los trastornos mentales en los diferentes grupos de edad, enfocadas en la reducción de los factores de riesgo, el fortalecimiento de los factores protectores y la detección oportuna.	2,220

### 315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	4.1.1	Resultado	Total de mediciones de factores de riesgo realizadas.	No aplica	34	Las entidades federativas realizarán el levantamiento de datos correspondiente a la identificación de factores de riesgo en el ámbito de ocurrencia seleccionado de acuerdo con sus necesidades identificadas en los perfiles epidemiológicos y muestras seleccionadas, con la finalidad de establecer acciones de prevención de lesiones en materia de seguridad vial.	1
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Total de población que reciben pláticas de sensibilización sobre seguridad vial	No aplica	1,637,083	Población sensibilizada mediante pláticas sobre prevención de accidentes	41,037
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de Municipios Prioritarios (197)	80	La aplicación de puntos de control de alcoholimetría se refiere a la instalación de operativos en donde realicen pruebas diagnósticas de alcohol en aire expirado a conductores de vehículos motorizados mediante el uso de equipos de alcoholimetría.	6
1	Seguridad Vial	7.1.1	Proceso	Número de campañas activas de prevención de accidentes viales en las entidades federativas	No aplica	28	Mide el número de campañas activas de prevención de lesiones de causa externa en las entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	8.2.1	Proceso	Entidades federativas con Centro Regulador de Urgencias Médicas operando con base en el modelo nacional. (32 estados)	Entidades federativas programadas para operar con un Centro Regulador de Urgencias Médicas con base en el modelo nacional. (32 estados)	100	Entidades federativas con Centro Regulador de Urgencias Médicas operando con base en el modelo nacional	1

2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	1.1.2	Resultado	Número de entidades federativas que realizan acciones de prevención de lesiones accidentales, a través de la difusión de material educativo y de promoción de la salud	No aplica	20	Mide el número de entidades federativas que difunden material educativo y de promoción de la salud, para la prevención de lesiones accidentales (ahogamientos, asfixias, caídas, envenenamientos e intoxicaciones y quemaduras)	2
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	2.1.1	Resultado	Número de cursos de capacitación sobre prevención y manejo de lesiones accidentales realizados	No aplica	18	Las entidades federativas coordinarán la realización de cursos de capacitación dirigidos a profesionales vinculados con la prevención y manejo de lesiones accidentales para contribuir a disminuir los daños a la salud ocasionados por estas causas	2
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	3.1.1	Resultado	Total de mediciones de factores de riesgo realizadas	No aplica	17	Las entidades federativas realizarán el levantamiento de datos correspondiente a la identificación de factores de riesgo en el ámbito de ocurrencia seleccionado de acuerdo con sus necesidades identificadas en los perfiles epidemiológicos y muestras seleccionadas, con la finalidad de establecer acciones de prevención de lesiones accidentales	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	3.2.1	Resultado	Número de acciones de sensibilización sobre prevención de lesiones accidentales realizadas	No aplica	35	Las entidades federativas realizarán acciones de sensibilización de acuerdo al grupo de edad de pertenencia, con la finalidad de que puedan identificar los principales factores de riesgo para la ocurrencia de lesiones accidentales.	1

**316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención a Emergencias en Salud							
1	Emergencias	1.1.1	Proceso	Número de UIES en operación en el año	Número de UIES programadas por año	90	UIES en operación bajo la normatividad establecida.	90
1	Emergencias	2.1.1	Proceso	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional en operación.	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional Programadas por año	90	Entidades federativas con Servicios de Sanidad Internacional en operación bajo la normatividad establecida.	90
1	Emergencias	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones Programadas	100	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales.	100
2	Monitoreo	1.1.1	Proceso	Número de Sistemas especiales cuyo índice de desempeño aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	Número de Sistemas Especiales programados por cada Entidad para mejorar	90	Número de Sistemas especiales cuyo índice de desempeño aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	90

	2	Monitoreo	1.1.2	Proceso	Número de Reportes de Información Epidemiológica mensual publicados en un medio oficial.	Número de reportes de información epidemiológicos programados	100	Porcentaje de Reportes de Información epidemiológica publicados	100
2	Diagnóstico en Salud Pública		1.2.1	Proceso	Índice de Desempeño alcanzado por el LESP	Índice de Desempeño programado por el LESP	100	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	100

### K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.3.1	Proceso	Fases completas en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada del VIH e ITS.	Fases programadas en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada del VIH e ITS.	100	Es el porcentaje de avance de las fases para la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada, respecto de las fases programadas en el año. Este indicador intenta medir el avance en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada, financiada por el Censida, a través del Ramo 12, cuyo proceso se describe en cuatro fases que agrupan las actividades a realizar en cada trimestre del año: Fase 1.- Programa de trabajo de la estrategia estatal de prevención combinada (1er. Trimestre.) Fase 2.- Firma de convenios (Censida y entidades federativas) y asignación de recursos financieros (2do. Trimestre). Fase 3.- Monitoreo y seguimiento de actividades (reporte de avance) (3er. Trimestre). Fase 4.- Recepción de reporte final (4to. trimestre). Cada fase equivale a un 25% de avance y cada trimestre se irá acumulando, hasta llegar a 100%.	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1	Proceso	Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados de Atención Integral.	No aplica	112	Mide el número de condones distribuidos por persona/año con VIH e ITS que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (Saih y Capasits) de la Secretaría de Salud.	112
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	3.1.1	Estructura	Recursos programados para promoción de la salud	No aplica	32	Se refiere a la presupuestación de recursos para acciones de promoción de la salud en VIH y otras ITS, por cualquier fuente de financiamiento en el Siaffaspe. La meta se define como 1 si la entidad federativa programa recursos para acciones de promoción de la salud en VIH e ITS, en el Siaffaspe y cero si no lo hace.	1

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1	Proceso	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/ $\mu$ l en la Secretaría de Salud.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la Secretaría de Salud.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/ $\mu$ l, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 en la Secretaría de Salud (SS) durante el periodo de notificación.	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1	Resultado	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en el último año (<1,000 copias/ml)	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral en el último año.	90	Mide el impacto de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml) en el último año. El denominador basado en el programa permite medir la supresión viral de todas las personas en TAR, independientemente de cuando iniciaron tratamiento.	90
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.10.1	Proceso	Personas en TAR referidas a tratamiento de TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Es el porcentaje de personas en TAR que son referidas a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud, respecto del total del personas con TB activa y VIH en la Secretaría de Salud en el periodo de notificación.	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	11.6.1	Proceso	Tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud (tasa).	100	Intenta promover la atención de las ITS en la Secretaría de Salud (SS), a través de aumentar el número de consultas de ITS de primera vez; respecto de la población de 15 a 49 años de la Secretaría de Salud (por 100 mil personas en este grupo de edad).	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	12.3.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas que viven con VIH en TAR con carga viral suprimida en el último año (<1,000 copias/ml).	Número de mujeres embarazadas con VIH en tratamiento antirretroviral.	90	Mide el impacto de las mujeres embarazadas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml), atendidas en la Secretaría de Salud en el último año, lo cual forma parte de las medidas de prevención de la transmisión vertical del VIH. Se refiere a la proporción de mujeres embarazadas con VIH en tratamiento ARV en supresión viral (<1000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	90
2	Virus de la Hepatitis C	5.2.1	Estructura	Capacitaciones realizadas para el personal de enfermería del Programa VHC.	Capacitaciones programadas para el personal de enfermería del Programa VHC.	100	Se refiere al porcentaje de capacitaciones realizadas para el personal de enfermería, de los Servicios de Salud Estatales del Programa de hepatitis C (VHC), respecto de las capacitaciones programadas.	100
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1	Proceso	Personas diagnosticadas con VHC que están en tratamiento antiviral.	Personas diagnosticadas con VHC.	70	Se refiere al proporción de personas que reciben tratamiento antiviral, respecto de las personas que han sido diagnosticadas con VHC.	70

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Sexual y Reproductiva							
1	SSR para Adolescentes	1.1.1	Proceso	Total de campañas y estrategias de IEC realizadas para la adecuada difusión de los derechos sexuales y reproductivos.	No aplica	52	Se refiere a las campañas realizadas con el objetivo de difundir los derechos sexuales y reproductivos.	2
1	SSR para Adolescentes	1.2.1	Estructura	Total de docentes capacitados en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	3,580	Corresponde al número de docentes que han sido capacitados en temas de salud sexual y reproductiva, y son conocedores de los diferentes derechos sexuales y reproductivos.	60
1	SSR para Adolescentes	1.3.1	Proceso	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios registrados	80	Corresponde al porcentaje de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos, respecto del total de promotores registrados al periodo de evaluación.	100
1	SSR para Adolescentes	1.4.1	Proceso	Total de consultas de primera vez, otorgadas a hombres, dentro de los servicios amigables	No aplica	195,745	Número de consultas de primera vez que reciben hombres adolescentes en los Servicios Amigables	9,870
1	SSR para Adolescentes	2.1.1	Estructura	Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	No aplica	4,650	Número de personas que laboran en primer nivel de atención capacitadas en la NOM 047 específicamente en el apartado de Salud Sexual.	60
1	SSR para Adolescentes	2.2.1	Estructura	Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	No aplica	4,660	Número de personas que laboran en el primer nivel de atención capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	60
1	SSR para Adolescentes	2.4.1	Estructura	Total de servicios amigables nuevos durante el periodo	No aplica	125	Número de servicios amigables nuevos en las unidades de salud	1
1	SSR para Adolescentes	3.1.1	Resultado	Total de mujeres adolescentes menores de 20 años que son usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Total de mujeres adolescentes menores de 15 a 19 años de edad con vida sexual activa, responsabilidad de la Secretaría de Salud	69	Porcentaje de mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	71
1	SSR para Adolescentes	3.2.1	Resultado	Mujeres adolescentes que aceptan un método anticonceptivo de larga duración, otorgado inmediato al evento obstétrico	Mujeres adolescentes con evento obstétrico	80	Porcentaje de mujeres adolescentes de 15 a 19 años que posterior a algún evento obstétrico, aceptan un método anticonceptivo de larga duración, excepto condón.	75
2	PF y Anticoncepción	1.1.1	Proceso	Número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la institución (consultas de primera vez), incluye usuarias de condón masculino y femenino	No aplica	700,000	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud, registradas en consulta externa durante el año (no incluye oclusiones tubéricas bilaterales ni vasectomías)	24,493

2	PF y Anticoncepción	1.2.1	Resultado	Número de mujeres usuarias activas de habla indígena (que utilizan un método anticonceptivo) responsabilidad de la secretaria de salud	No aplica	269,128	Corresponde al número de mujeres en edad fértil de habla indígena que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	76
2	PF y Anticoncepción	1.4.1	Proceso	Número de condones masculinos proporcionados en la Secretaría de Salud durante el año.	Número de usuarios activos de condones masculinos	50	Señala el número promedio de condones masculinos que se otorgan al año por cada usuario activo de este método en la Secretaría de Salud	40
2	PF y Anticoncepción	2.1.1	Resultado	Número de mujeres usuarias activas de métodos anticonceptivos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	No aplica	4,751,540	Corresponde al total de mujeres en edad fértil que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	69,231
2	PF y Anticoncepción	2.2.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	3,312	Se refiere al número de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	30
2	PF y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	257	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención para verificar la situación de abasto de anticonceptivos.	6
2	PF y Anticoncepción	2.4.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio	No aplica	713,268	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	17,174
2	PF y Anticoncepción	2.5.1	Resultado	(Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año anterior más número de usuarias nuevas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) durante el año en curso.)*100	Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año anterior más número de usuarias nuevas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) durante el año en curso.	80	Muestra el porcentaje de mujeres que iniciaron el año con un ARAP ó adoptaron un ARAP durante el año y se mantienen activas al final del año	70
2	PF y Anticoncepción	2.6.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	No aplica	115	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico.	2
2	PF y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Vasectomías realizadas	No aplica	30,635	Número de vasectomías realizadas a hombres con paridad satisfecha, responsabilidad de la Secretaría de Salud	231

2	PF y Anticoncepción	2.8.1	Estructura	Número de jurisdicciones sanitarias con al menos un servicio de vasectomía sin bisturí en operación	No aplica	212	Corresponde al número de jurisdicciones sanitarias que cuentan con al menos un servicio de vasectomía sin bisturí con personal acreditado para realizar este procedimiento quirúrgico	4
3	Salud Materna	1.1.1	Proceso	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna realizadas	No aplica	32	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna	1
3	Salud Materna	1.2.1	Proceso	Número de acuerdos cumplidos en actas o minutas derivados de reuniones de redes sociales	Número de acuerdos establecidos en actas o minutas derivados de reuniones de redes sociales	100	Proporción de acuerdos cumplidos derivados de reuniones de redes sociales	100
3	Salud Materna	1.3.1	Proceso	Número de pláticas de educación para la salud durante el embarazo y el puerperio otorgadas en los clubes de embarazadas.	No aplica	120,000	Número de pláticas de educación para la salud, durante el embarazo y el puerperio, otorgadas en los clubes de embarazadas	3,750
3	Salud Materna	2.4.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sífilis	Total de mujeres embarazadas en control prenatal	90	Porcentaje de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sífilis que se atienden en las unidades médicas	90
3	Salud Materna	2.5.1	Proceso	Total de cesáreas realizadas	Total de nacimientos registrados	25	Eventos obstétricos (parto, cesárea y aborto) atendidos a partir de cesárea	25
3	Salud Materna	3.4.1	Proceso	Total de casos analizados en el seno del Comité de Prevención Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	No aplica	384	Número de casos sesionados a nivel nacional en el seno del Comité de Prevención Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	12
4	Salud Perinatal	1.1.1	Proceso	Total de recién nacidos con peso menor a 2,500 gramos al nacer en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100.	5	Proporción de recién nacidos con bajo peso al nacer (menos de 2,500gm) del total de recién nacidos registrados	5
4	Salud Perinatal	2.1.1	Resultado	Total de defunciones de menores de 28 días de edad en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 1,000	7	Defunciones de menores de 28 días de edad del total nacimientos registrados en los certificados	5
4	Salud Perinatal	3.2.1	Estructura	Total de personas recién nacidas con prueba de tamiz metabólico neonatal	Total de nacidos vivos registrados	100	Porcentaje de personas recién nacidas a las que se les realiza la prueba de tamiz metabólico neonatal	100
4	Salud Perinatal	3.3.1	Proceso	Entidades federativas que realizan el análisis de mortalidad perinatal	Total de entidades federativas	100	Proporción de entidades federativas que realizan el análisis de mortalidad perinatal	100
5	Aborto Seguro	1.1.1	Resultado	Número de campañas realizadas	No aplica	32	Número de campañas de información de aborto seguro dirigidas a mujeres en edad fértil	1
5	Aborto Seguro	1.2.1	Resultado	Entidades federativas que realizan un diagnóstico situacional	Total de entidades federativas	32	Entidades federativas que realizan un diagnóstico situacional	1
5	Aborto Seguro	2.1.1	Resultado	Número de capacitaciones realizadas al personal de salud	No aplica	32	Capacitaciones sobre atención integral al aborto seguro dirigidos al personal de salud	1



5	Aborto Seguro	2.3.1	Resultado	Número de hospitales que brindan servicios de aborto seguro	No aplica	32	Número de hospitales que brindan servicios de aborto seguro	1
5	Aborto Seguro	2.5.1	Resultado	Número de capacitaciones realizadas al personal de salud	No aplica	32	Capacitaciones dirigidas al personal de salud en el uso de medicamentos y aspiración para la prestación de servicios de aborto seguro	1
6	Violencia de Género	1.1.1	Resultado	Número de materiales diseñados y elaborados con información de los criterios establecidos para la de atención en salud a mujeres víctimas de violencia	No aplica	128	Número de materiales diseñados con información de los criterios establecidos para la de atención en salud a mujeres víctimas de violencia	4
6	Violencia de Género	1.2.1	Resultado	Capacitaciones realizadas	No aplica	64	Número de capacitaciones dirigidas a promotores juveniles en prevención de la violencia de género	16
6	Violencia de Género	1.3.1	Resultado	Campañas realizadas por los Servicios Estatales de Salud sobre prevención de la violencia dirigidas a población usuaria	No aplica	32	Número de campañas de prevención de la violencia dirigidas a población usuaria de los Servicios Estatales de Salud	1
6	Violencia de Género	2.1.1	Resultado	Personal de salud capacitado	Personal de salud programado a capacitar	100	Porcentaje de personal de salud capacitado para brindar orientación, consejería y referencia oportuna a las mujeres que viven violencia	100
6	Violencia de Género	2.3.1	Resultado	Casos de violación sexual atendidos antes de 72 hrs con tratamiento profiláctico para VIH	Total de casos de violación sexual atendidos en los servicios estatales de salud	100	Casos de violación sexual atendidos en los servicios estatales de salud antes de las 72 hrs. a las que se les otorgó profilaxis para VIH	100
6	Violencia de Género	2.4.1	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más en situación de violencia que son atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más detectadas en situación de violencia	100	Porcentaje de atención especializada a mujeres que viven en situación de violencia	100
6	Violencia de Género	2.6.1	Resultado	Personal de salud capacitado	Personal de salud programado a capacitar	100	Porcentaje de personal de salud capacitado para promover el buen trato durante la atención obstétrica	100
2	Cáncer	2.1.3	Resultado	Mujeres tamizadas con prueba de VPH de 35 a 64 años en 5 años	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Ssa	50	Cobertura de tamizaje con prueba de VPH	51
2	Cáncer	2.1.4	Resultado	Número de mujeres de 18 años y más, tamizadas en los CAPASITS	Total de mujeres mayores de 18 años registradas en los capacits	70	Cobertura de tamizaje para cáncer de cuello uterino mujeres viviendo con VIH	70
2	Cáncer	2.1.5	Resultado	Mujeres de 25 a 39 años de edad con exploración clínica de mamas en el periodo a evaluar	Mujeres de 25 a 39 años responsabilidad de la Ssa.	24	Cobertura de tamizaje con exploración clínica de mamas	24
2	Cáncer	2.1.6	Resultado	Mujeres tamizadas con mastografía de 40 a 69 años en dos años.	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Ssa.	31	Cobertura de tamizaje con mastografía	31
2	Cáncer	2.1.7	Resultado	Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años en 3 años	Mujeres de 25 a 34 años responsabilidad de la Ssa	31	Cobertura de tamizaje con citología cervical	31
2	Cáncer	2.3.1	Proceso	Mujeres con citología anormal y PVPH positiva con evaluación colposcópica	Total de mujeres con citología anormal y PVPH positiva	80	Porcentaje de casos con evaluación colposcópica	80

2	Cáncer	2.3.3	Resultado	Mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 que cuentan con evaluación diagnóstica	Total de mujeres con resultado BIRADs 4 y 5	95	Proporción de mujeres con BIRADS 4 y 5 evaluadas con evaluación diagnóstica	95
2	Cáncer	3.1.1	Resultado	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino con atención en centro oncológico	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino	85	Proporción de mujeres con cáncer que recibieron atención en centro oncológico	85
2	Cáncer	3.1.4	Resultado	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama que cuentan con al menos una sesión de acompañamiento emocional	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama	85	Proporción de mujeres que recibieron acompañamiento emocional al momento del diagnóstico	85
2	Cáncer	4.1.1	Proceso	Personal capacitado	No aplica	3,200	Cantidad de personal capacitado en temas de Cáncer Mujer	100
2	Cáncer	5.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas que cuenten con informe de supervisión	Total de supervisiones programadas	90	Porcentaje de supervisiones realizadas	90
2	Cáncer	5.2.4	Proceso	Recomendaciones emitidas en control de calidad atendidas	Recomendaciones emitidas en control de calidad	85	Porcentaje de recomendaciones atendidas	85
3	Igualdad de Género	1.1.1	Proceso	Número de atenciones brindadas a mujeres en los CEI	No aplica	80,000	Número de atenciones brindadas a mujeres en los Centros de Entrenamiento Infantil (CEI).	820
3	Igualdad de Género	1.2.1	Proceso	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad	No aplica	74	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad.	2
3	Igualdad de Género	1.2.2	Proceso	Número de atenciones preferenciales brindadas en las unidades de salud a personas embarazadas, adultas mayores y con discapacidad, a través de las ventanillas incluyentes	No aplica	124,800	Número de atenciones preferenciales brindadas en las unidades de salud a personas embarazadas, personas adultas mayores y personas con discapacidad, a través de las ventanillas incluyentes	2,050
3	Igualdad de Género	1.4.1	Proceso	Número total de personal de unidades de salud capacitado	No aplica	13,183	Número de personas de unidades de salud capacitadas en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	296
3	Igualdad de Género	1.4.2	Proceso	Número total de personal de oficinas centrales y jurisdiccionales capacitados	No aplica	1,280	Número de personal de oficinas centrales y jurisdiccionales de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	40
3	Igualdad de Género	2.1.1	Proceso	Número total de programas de salud que han participado en la realización de acciones para incorporar la perspectiva de de igualdad, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	Total de programas de salud en operación a nivel estatal programados para realizar acciones para incorporar la perspectiva de de igualdad, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	100	Proporción de programas de salud con los que se han vinculado/participado para realizar acciones que incorporen la perspectiva de de igualdad, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural, respecto al total de programas de salud a nivel estatal programados.	100
3	Igualdad de Género	3.1.1	Proceso	Número de unidades médicas de los Servicios Estatales de Salud que recibieron y difundieron los ejemplares de la revista Género y Salud en Cifras	No aplica	1,830	Número de unidades médicas de los Servicios Estatales de Salud que recibieron y difundieron los ejemplares de la revista Género y Salud en Cifras	42
3	Igualdad de Género	4.2.1	Proceso	Actividades realizadas para mejorar la cultura institucional	Actividades programadas para mejorar la cultura institucional	100	Porcentaje de actividades realizadas para mejorar la cultura institucional respecto a lo programado	100

**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención de la Zoonosis	3.1.1	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	Número de pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	11	Se busca no rebasar el 11% de inicios de profilaxis antirrábica en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato en riesgo de padecer Rabia	11
1	Atención de la Zoonosis	3.2.1	Proceso	Perros y gatos domésticos vacunados en áreas de alto riesgo	Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse en áreas de alto riesgo	90	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de alto riesgo.	90
1	Atención de la Zoonosis	3.3.1	Proceso	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de bajo riesgo	Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse en áreas de riesgo	70	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de bajo riesgo	70
1	Atención de la Zoonosis	3.4.1	Proceso	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente	Meta anual de perros y gatos a vacunarse contra la rabia	4	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente en relación al universo anual de animales a vacunarse contra la rabia.	4
1	Atención de la Zoonosis	4.1.1	Proceso	Número de pacientes confirmados que fueron recuperados	Número de pacientes confirmados por 100.	30	Se busca aumentar la remisión en pacientes con brucelosis.	30
1	Atención de la Zoonosis	4.1.2	Proceso	Número de pacientes que fueron confirmados por SAT/2ME	Número de pacientes probables que cumplen con la definición operacional por 100	60	Promover la toma, envío y procesamiento de muestras de casos probables de Brucelosis para su confirmación	60
1	Atención de la Zoonosis	4.1.3	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que cumplen con la definición operacional y que reciben tratamiento	Número de casos probables de primera vez de brucelosis que cumplen con la definición operacional por 100	100	Número de pacientes que cumplen con la definición operacional de caso probable de brucelosis y que reciben tratamiento específico	100
1	Atención de la Zoonosis	5.1.1	Resultado	Pacientes con expulsión de proglótido de Taenia que reciben tratamiento	Pacientes con expulsión de proglótido de Taenia por 100	100	Evitar la transmisión de teniosis, ministrando el tratamiento de manera oportuna en pacientes portadores del parásito.	100
1	Atención de la Zoonosis	5.1.2	Proceso	Número de muestras de casos probables de teniosis enviadas al laboratorio para su confirmación	Pacientes con expulsión de proglótido de Taenia en hombres y mujeres registrados en el SIS/SINBA por 100.	100	Muestras de casos probables de teniosis que son enviadas al laboratorio para su confirmación	100
1	Atención de la Zoonosis	7.1.1	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	Número de personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	100	Se busca iniciar la profilaxis antirrábica al 100% de las personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como por domésticos de interés económico.	100
1	Atención de la Zoonosis	7.1.2	Proceso	Número de muestras de cerebros enviadas al laboratorio, correspondientes a reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica	Número de reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica	90	Se busca conocer la circulación del virus de la Rabia en zonas que propicien su transmisión al ser humano, mediante el envío de muestras de cerebro de animales reservorios sospechosos o probables de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica	90

1	Atención de la Zoonosis	8.1.1	Estructura	Número de brotes atendidos de enfermedades zoonóticas de interés en salud pública	Número de brotes reportados de enfermedades zoonóticas de interés en salud pública	100	Brindar la atención oportuna y adecuada a los brotes de manera integral, limitando su diseminación y daño a la población	100
1	Atención de la Zoonosis	8.1.2	Proceso	Número de AGEB's con acciones de toma de muestras de garrapatas y otros ectoparásitos	Número de AGEB's con acciones de toma de muestras programados	100	Obtener muestras biológicas de ectoparásitos de interés en Salud Pública (principalmente garrapatas en viviendas y perros) en los mismos AGEB's de riesgo y controles cada trimestre a fin de identificar patógenos zoonóticos de interés en Salud Pública, para instrumentar actividades de prevención en el ser humano.	100
1	Atención de la Zoonosis	9.1.1	Resultado	Total de defunciones confirmadas por FMMR y otras Rickettsiosis que se registren en el SEVE	Total de casos confirmados por FMMR y otras Rickettsiosis que se registren en el SEVE	16	Limitar la letalidad por FMMR y otras Rickettsiosis.	16
1	Atención de la Zoonosis	9.1.2	Proceso	Muestras para confirmación de casos en hombres y mujeres de FMMR y otras Rickettsiosis	Número de pacientes en hombres y mujeres probables de FMMR y otras Rickettsiosis registrados en el SEVE por 100.	100	Promover la toma, envío y procesamiento de muestras de casos probables de FMMR u otras rickettsiosis para su confirmación.	100
1	Atención de la Zoonosis	9.1.3	Resultado	Número de viviendas verificadas a 30 días post intervención con nivel de infestación nula en zonas de riesgo con población en situación de vulnerabilidad	Número de viviendas inspeccionadas en zonas de riesgo con población en situación de vulnerabilidad x 100	100	Realizar actividades de control integral multidisciplinario integrando los niveles federal, estatal, municipal y la comunidad, para evitar el contacto vector-humano en zonas con presencia de casos o factores que propicien la transmisión de FMMR y otras rickettsiosis	100
1	Atención de la Zoonosis	9.1.4	Resultado	Número de perros y gatos domésticos verificados a 30 días post intervención con nivel de infestación nula en zonas de riesgo con población vulnerable	Número de perros y gatos domésticos inspeccionados en zonas de riesgo con población vulnerable x 100	100	Realizar actividades de ectodesparasitación en perros y gatos domésticos, para evitar el contacto vector-humano en zonas con presencia de casos o factores que propicien la transmisión de FMMR y otras rickettsiosis	100
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos							
1	Paludismo	1.1.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	100
1	Paludismo	2.1.1	Proceso	Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados	100	Toma de gota gruesa a todos los casos probables de paludismo para confirmación diagnóstica	100
1	Paludismo	3.1.1	Proceso	Numero de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos del vector	Total de localidades de riesgo existentes	100	Estima la cobertura de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos	100
1	Paludismo	4.1.1	Resultado	Número de localidades de riesgo con infestaciones larvarias menores al 1% de caladas positivas, posterior a la intervención de control.	Número de localidades de riesgo con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos	100	Mide el impacto de las acciones para la eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos.	100

1	Paludismo	5.1.1	Proceso	Número de pacientes positivos a paludismo que recibieron tratamiento específico.	Número total de pacientes positivos a paludismo	100	Total de casos de paludismo que recibieron tratamiento farmacológico	100
1	Paludismo	6.1.1	Proceso	Número de casas que utilizan pabellones impregnados con insecticida	Número de casas a las que se les proporciono pabellón impregnado con insecticida	100	Mide la cantidad de viviendas donde se usa pabellón impregnado	100
1	Paludismo	8.1.1	Proceso	Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo realizadas	Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo programadas	100	Contar con Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo que sesione bimestralmente	100
2	Enfermedad de Chagas	2.1.1	Proceso	Numero de casas con acciones de manejo integral del vector	Numero de casas que requieren de acciones de control integral del vector	100	Controlar la transmisión vectorial intradomiciliar.	100
2	Enfermedad de Chagas	2.3.1	Proceso	Número de pruebas de tamizaje que son tomadas y confirmadas serológicamente en centros de transfusión sanguínea.	Número de pruebas de tamizaje doblemente reactivas en centros de transfusión sanguínea.	90	Cuantifica la proporción de pruebas de tamizaje que son tomadas y confirmadas serológicamente en centros de transfusión sanguínea.	90
2	Enfermedad de Chagas	2.4.1	Proceso	Número de casos con tratamiento etiológico y seguimiento terapéutico	Número de casos confirmados que sean candidatos a tratamiento etiológico	100	Verifica la atención integral de los casos de Enfermedad de Chagas	100
2	Enfermedad de Chagas	2.5.1	Proceso	Número de localidades con vigilancia entomológica	Número de localidades que requieren de vigilancia entomológica	100	Verifica la actualización de la distribución de especies triatomíneos y sus densidades.	100
2	Enfermedad de Chagas	2.6.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas	Número de capacitaciones programadas	100	Mejorar el conocimiento sobre el abordaje de la Enfermedad de Chagas en los diferentes ámbitos de competencia.	50
3	Leishmaniasis	4.3.1	Proceso	Número de capacitaciones (teórico-práctico) al personal médico, paramédico y operativo, en manejo clínico, prevención y control de la Leishmaniasis en las jurisdicciones con focos activos	No aplica	9	Brindar capacitación profesional y técnica para integrar el manejo clínico, la vigilancia epidemiológica, de laboratorio, entomológica y ambiental para la prevención y control de la Leishmaniasis en las jurisdicciones con focos activos	1
3	Leishmaniasis	5.1.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas para la comunidad y a los sectores educativos y de turismo sobre las medidas de prevención de la Leishmaniasis	No aplica	9	Otorgar información teórico-práctica para promover las medidas preventivas individuales, familiares y colectivas en localidades y áreas turísticas prioritarias	1
4	Intoxicación por Artrópodos	1.1.1	Proceso	Número de Localidades prioritarias con actividades de mejoramiento de la vivienda a través de la colocación de materiales en paredes y techos, eliminación de sitios de refugio de alacranes y arañas mediante ordenamiento del medio, instalación de cielo raso, pabellones y mallas impregnadas con insecticidas como método de barrera física.	Número de Localidades Prioritarias	100	Número de Localidades prioritarias con mejoramiento de la vivienda a través de la colocación de materiales en paredes y techos, eliminación de sitios de refugio de alacranes y arañas mediante ordenamiento del medio, instalación de cielo raso, pabellones y mallas impregnadas con insecticidas como método de barrera física.	4

4	Intoxicación por Artrópodos	1.2.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con rociado residual intradomiciliar	Número de Localidades Prioritarias	100	Control químico de alacranes y arañas a través del rociado residual intradomiciliar en localidades prioritarias	4
4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1	Proceso	Número de casos de IPPA tratados en los primeros 30 minutos de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100
4	Intoxicación por Artrópodos	2.3.1	Proceso	Número de casos de agresión por araña violinista tratados dentro de las primeras 6 horas de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100
4	Intoxicación por Artrópodos	2.4.1	Proceso	Número de casos de agresión por araña viuda negra tratados dentro de las primeras 6 horas de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100
4	Intoxicación por Artrópodos	3.1.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con estudios aracnológicos realizados.	Número de localidades prioritarias.	100	El indicador medirá la proporción de localidades prioritarias en las que se hayan llevado a cabo estudios aracnológicos para actualizar el inventario de especies y estratificar el riesgo de acuerdo a la toxicidad de las especies identificadas.	4
4	Intoxicación por Artrópodos	3.2.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con estudios de alacranes realizados.	Número de localidades prioritarias.	100	El indicador medirá la proporción de localidades prioritarias en las que se hayan llevado a cabo estudios de alacranes para actualizar el inventario de especies y estratificar el riesgo de acuerdo a la toxicidad de las especies identificadas.	4
5	Dengue	1.2.1	Proceso	Número de Capacitaciones Realizadas	Número de Capacitaciones Programadas	32	Verifica la actualización al personal médico de primer y segundo nivel para el manejo adecuado de pacientes con Dengue, con base en los lineamientos vigentes	1
5	Dengue	3.1.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrapas	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de los principales indicadores de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	6
5	Dengue	3.3.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Vigilancia Entomoviológica	No aplica	137	Mide trimestralmente la vigilancia entomoviológica implementada en las Localidades Prioritarias	1
5	Dengue	6.3.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	No aplica	30	Mide el cumplimiento de las Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	1
5	Dengue	7.2.1	Proceso	Número de entidades con estudios serológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de niveles de Colinesterasa al personal	No aplica	31	Mide el número de estudios serológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de niveles de Colinesterasa realizados al personal que aplica Insecticidas	1

5	Dengue	7.3.1	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades prioritarias	6
5	Dengue	7.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	6
5	Dengue	7.3.3	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con acciones de Rociado Intradomiciliar	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide trimestral el porcentaje de localidades con acciones de rociado residual intradomiciliar	6
5	Dengue	8.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	No aplica	52	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	52
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.1	Resultado	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento x 100	100	Porcentaje de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	100
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.2	Proceso	Número de histopatologías realizadas a casos prevalentes	Total de casos prevalentes	100	Cumplir el 100% de histopatologías de los casos nuevos y en prevalencia de los casos de lepra.	100
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.3	Resultado	Número de personas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas que ingresaron a tratamiento.	Total de personas que fueron notificadas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas.	98	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos notificados como nuevos, reingresos y recaídas).	98
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4	Proceso	Número de esquemas de segunda línea entregados para tratar a personas con TB FR	Total de esquemas de segunda línea programados.	90	Esquemas de segunda línea entregados para TB.	90
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.2.1	Proceso	Casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) que se les realizo una prueba de sensibilidad incluye resultados de pruebas moleculares (por ejem., Xpert MTB/RIF) así como de pruebas fenotípicas convencionales al momento del diagnóstico.	Total de casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) notificados.	60	Cobertura de pruebas de sensibilidad a fármacos realizadas por métodos moleculares o convencionales a casos nuevos o previamente tratados (reingresos y recaídas).	60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.3.1	Proceso	Número de Jornadas dermatológicas	No aplica	44	Realizar actividades de búsqueda mediante la realización de Jornadas Dermatologicas en las entidades	2
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	3.1.1	Resultado	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años que reciben tratamiento para ITBL	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados ) niñas y niños menores de 5 años.	60	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años de edad que reciben tratamiento de ITBL.	60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	3.1.2	Resultado	Número personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	Número total de personas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH y se descartó TB activa.	10	Número total de personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	10

3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.3	Resultado	Número de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM con tratamiento para ITBL.	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM.	12	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM.	12
3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Estructura	Kits de reservas estratégicas integrados.	No aplica	96	Integración de Kits de reservas estratégicas.	4
3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Resultado	Numero de emergencias en salud atendidas (brotes y desastres) en menos 48 hrs.	Numero de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas.	90	Número de emergencias en salud atendidas con oportunidad.	90
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.1.2	Resultado	Número de casos nuevos de ETI, Influenza, e IRAG	Total de población del año evaluado x 100,000	2	Reducción de la tasa de incidencia de ETI, IRAG e INFLUENZA, comparada con el año 2019	2
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.1.3	Resultado	Número de muertes por influenza, ETI e IRAG	Casos de influenza, ETI e IRAG x 100	5	Personas que mueren por influenza, ETI e IRAG del total de casos de influenza, ETI e IRAG.	5
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.1.4	Resultado	Número de casos nuevos de neumonía adquirida en la comunidad	Total de población del año evaluado x 100,000	2	reducción de la tasa de incidencia de neumonía adquirida en la comunidad, comparada con el año 2018	2
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.2.1	Proceso	Número de casos nuevos de ETI, INFLUENZA e IRAG con indicación de oseltamivir	Total de casos de ETI, INFLUENZA e IRAG x 100	80	Cobertura de oseltamivir en ETI, Influenza e IRAG	80
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	3.1.1	Proceso	Número de entidades que realizan al menos dos capacitaciones de NAC al personal de salud al año	Total de entidades federativas*100	100	Porcentaje de entidades federativas que realizan las actividades de educación continúa programadas para influenza y NAC al personal de salud cada año.	100
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.1	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Total de personas con factor de riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas	70	Porcentaje de personas con factor de riesgo para asma y/o EPOC que fueron estudiadas con prueba de espirometría	25
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.2	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de EPOC y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de EPOC.	60	Porcentaje de pacientes con EPOC que cuentan con prueba de espirometría y evaluación clínica para establecer su diagnóstico con ingreso a tratamiento	25
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.3	Resultado	Número de pacientes con EPOC en tratamiento y no presentan exacerbación en el periodo.	Total de pacientes con EPOC con seis o más meses en tratamiento	50	Porcentaje de pacientes con EPOC con al menos 6 meses en tratamiento y no presenten exacerbaciones en el periodo.	50
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.4	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de asma y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de asma.	60	Porcentaje de pacientes con asma que cuentan con prueba de función pulmonar y evaluación clínica para establecer su diagnóstico e ingresaron a tratamiento	25
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.5	Resultado	Número de pacientes con asma con tres meses o más en tratamiento y no presentan crisis en el periodo.	Total de pacientes con asma con tres o más meses en tratamiento	50	Porcentaje de pacientes con asma con al menos tres meses en tratamiento y no presentan crisis en el periodo	50
6	Enfermedades Cardiometabólicas	1.1.1	Estructura	Número de personal contratado	Número de personal programado	100	Número de profesionales de la salud contratados para el programa de enfermedades cardiometabólicas	100



6	Enfermedades Cardiometa <b>b</b> ólicas	2.1.1	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de HTA en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más de la Secretaría de Salud programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de hipertensión arterial en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud.	16
6	Enfermedades Cardiometa <b>b</b> ólicas	2.1.2	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de diabetes mellitus en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de diabetes mellitus en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	16
6	Enfermedades Cardiometa <b>b</b> ólicas	2.1.3	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de obesidad en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más de la Secretaría de Salud, programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de obesidad en la población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	16
6	Enfermedades Cardiometa <b>b</b> ólicas	2.3.1	Proceso	número de ingresos a tratamiento de Diabetes Mellitus	número de casos nuevos de Diabetes Mellitus por 100	25	Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificados como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Diabetes Mellitus.	12
6	Enfermedades Cardiometa <b>b</b> ólicas	2.3.2	Proceso	número de ingresos a tratamiento de HTA	número de casos nuevos de HTA por 100	25	Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificadas como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Hipertensión Arterial	12
6	Enfermedades Cardiometa <b>b</b> ólicas	2.3.3	Proceso	número de ingresos a tratamiento de Obesidad	número de casos nuevos de Obesidad por 100	25	Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificadas como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Obesidad	12
6	Enfermedades Cardiometa <b>b</b> ólicas	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con obesidad en control (pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con obesidad en tratamiento en población de 20 años y mas de la Secretaría de Salud por 100.	35	Se refiere al porcentaje de pacientes con obesidad en control (pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años y más	17
6	Enfermedades Cardiometa <b>b</b> ólicas	3.1.3	Proceso	Número de pacientes con diabetes mellitus en control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) por debajo del 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130 mg /dl en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento en población de 20 años y mas de la Secretaría de Salud por 100	37	Se refiere al porcentaje de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) menor del 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130 mg /dl	18
6	Enfermedades Cardiometa <b>b</b> ólicas	3.1.4	Proceso	Número de pacientes con hipertensión arterial en control con TA <140/90 mm/hg en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento en población de 20 años y mas de la Secretaría de Salud por 100.	78	Se refiere al porcentaje de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con TA <140/90 mm/hg en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	39
6	Enfermedades Cardiometa <b>b</b> ólicas	5.1.1	Proceso	Número de profesionales de la salud capacitados en ECM	Total de profesionales de la salud en el primer nivel de atención	80	El indicador mide el número de profesionales de la salud del primer nivel de atención que se capacitaron, en materia de enfermedades cardiometa <b>b</b> ólicas en la Secretaría de Salud	40

7	Salud en el Adulto Mayor	1.1.1	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de AIVD y de ABVD	Población adulta mayor no asegurada programada	5	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas que se les aplico el cuestionario para su detección de AIVD y de ABVD	5
7	Salud en el Adulto Mayor	1.3.1	Resultado	Número de licenciados en gerontología que realizan actividades en la atención e intervenciones gerontológicas a la persona adulta mayor	Total de licenciados en gerontología	90	Las actividades de atención gerontológica a las personas adultas mayores y las intervenciones no farmacológicas realizadas por el licenciado en gerontología como son las pláticas de educación y promoción para la salud y talleres personalizados y grupales	90
7	Salud en el Adulto Mayor	2.1.1	Resultado	Personas adultas mayores con detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) no aseguradas	Población Adulta Mayor no asegurada	40	Es el número de personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección en Salud Mental en sus componentes de depresión y alteraciones de memoria	40
7	Salud en el Adulto Mayor	2.3.1	Resultado	Personas adultas mayores con detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) no aseguradas	Población Adulta Mayor no asegurada	40	Es el número de personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección de Salud Mental en sus componentes depresión y alteraciones de memoria	40
7	Salud en el Adulto Mayor	3.1.1	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detección de Caídas	Población adulta mayor no asegurada	30	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección de síndromes geriátricos en su componente de Caídas	30
7	Salud en el Adulto Mayor	3.3.1	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de incontinencia urinaria	Población Adulta Mayor no asegurada	30	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección de síndromes geriátricos en su componente de incontinencia urinaria	30
7	Salud en el Adulto Mayor	4.1.1	Resultado	Población de 50 años y más no asegurada con detección de riesgo de fractura por osteoporosis realizadas	Población de 50 años y más no asegurada	20	Son las personas de 50 años y más no aseguradas con detección de riesgo de fractura por osteoporosis	20
7	Salud en el Adulto Mayor	5.2.1	Resultado	Personas mayores no aseguradas con aplicación de vacuna anti-influenza	Población de personas mayores no aseguradas	90	Es la población de personas mayores (60 años y más) no aseguradas protegida por la aplicación de vacuna anti-influenza	90
7	Salud en el Adulto Mayor	6.3.1	Resultado	Número de acciones de detección y control realizados para población adulta mayor no asegurada	Población adulta mayor no asegurada	60	Son las acciones de detección y control realizadas en la persona adulta mayor	60
7	Salud en el Adulto Mayor	6.4.1	Proceso	Número de COESAEN activos	No aplica	32	Es el Comité que cumple con los lineamientos del DOF integrado en la entidad federativa y sesiona como mínimo seis veces al año y con fundamento en acciones dirigidas a la persona mayor; así como la generación de acuerdos y seguimiento de los compromisos.	1
7	Salud en el Adulto Mayor	7.1.1	Resultado	Número de carteles realizados con el tema de Atención a la persona mayor sin discriminación	Número de carteles programados	90	Es el número de carteles realizados en las unidades de salud para la difusión de mensajes de carácter informativo visual dirigidos al personal de salud sobre el tema de "Atención a la persona mayor sin discriminación", por lo menos realizar uno al mes.	90

7	Salud en el Adulto Mayor	8.1.1	Proceso	Población masculina de 45 años y más no asegurada con detección integral realizada	Población masculina de 45 años y más no asegurada	10	Es la población de masculinos de 45 años y más no asegurados con detección integral de próstata	10
7	Salud en el Adulto Mayor	8.2.1	Resultado	Número de actividades de capacitación realizadas a cuidadores primarios	Total de actividades de capacitación programadas	90	Es el número de actividades realizadas para la capacitación de cuidadores primarios	90
8	Salud Bucal	3.1.1	Resultado	Número de unidades aplicativas con servicio odontológico que cuentan con material educativo y didáctico de salud bucal.	Total de unidades aplicativas con servicio odontológico.	100	Se contemplan las unidades aplicativas que reciben material educativo y didáctico en materia de salud bucal.	100
8	Salud Bucal	4.2.1	Resultado	Campañas estatales de salud bucal realizadas durante el año.	No aplica	54	Corresponde a la realización de las campañas estatales de salud bucal dos veces al año.	1
8	Salud Bucal	5.1.1	Resultado	Actividades preventivas extramuros realizadas.	No aplica	80,149,361	contempla la aplicación del esquema básico de prevención en salud bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general.	2,986,760
8	Salud Bucal	7.1.1	Resultado	Número de cursos de capacitación realizados.	No aplica	6	Se contemplan los cursos de capacitación sobre el proyecto Salud Oral y Factores de Riesgo (SOFAR) a personal de atención primaria a la salud y odontólogos.	1
8	Salud Bucal	9.1.1	Resultado	Número de actividades preventivas y curativas realizadas.	No aplica	54,301,194	Se contemplan actividades preventivas y curativas que se realicen en unidades aplicativas.	157,430
8	Salud Bucal	10.1.1	Resultado	Número de cursos de capacitación estomatológica realizados.	No aplica	64	Cursos de capacitación realizados al personal estatal, jurisdiccional y operativo sobre las principales estrategias del programa de salud bucal.	2
8	Salud Bucal	11.1.1	Resultado	Número de visitas de supervisión realizadas.	No aplica	5,764	Supervisiones realizadas al personal odontológico de las jurisdicciones y unidades aplicativas.	94
8	Salud Bucal	12.1.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	7,902,743	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	59,452
8	Salud Bucal	13.1.1	Resultado	Número de tratamientos restaurativos realizados.	No aplica	100,647	Aplicación del tratamiento restaurativo atraumático a personas en comunidades que carecen de servicios odontológicos.	1,050
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	No aplica	32	Realización de campañas estatales de prevención de diarreas para población general.	1
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.2	Proceso	Campañas de prevención realizadas en las zonas prioritarias seleccionadas.	No aplica	64	Realización de campañas de prevención de diarreas en zonas prioritarias seleccionadas.	2
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.2.1	Proceso	Operativos preventivos realizados en zonas prioritarias identificadas.	No aplica	64	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para diarreas, por ejemplo: en las zonas prioritarias seleccionadas, ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de V cholera, fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	2

9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.3.1	Proceso	Número de cursos de capacitación realizados.	Número de cursos de capacitación programados	100	Mide el porcentaje de capacitaciones realizadas a personal de salud en jurisdicciones sanitarias en cada entidad, de acuerdo a los criterios establecidos como prioritarios.	2
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	3.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa.	3

### R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Porcentaje de población menor de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.	90
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.4	Resultado	Población de un año de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna de SRP en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar.	95	Porcentaje de población de un año de edad a la que se le aplicó la primera dosis de vacuna SRP en un periodo determinado.	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.5	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe la 3ra dosis de vacuna Pentavalente/Hexavalente en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	95	Porcentaje población de un año de edad de responsabilidad de la Secretaría de Salud al que se le aplicó la 3ra dosis de vacuna Pentavalente/Hexavalente en un periodo determinado	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.7	Proceso	Numero de temas específicos abordados en las capacitaciones realizadas en las Entidades Federativas	No aplica	64	Que en las capacitaciones realizadas por las Entidades Federativas se aborden los siguientes temas específicos: Monitoreo de coberturas en el programa permanente, Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación o Inmunización (ESAVI), Red de frío y acciones intensivas de vacunación (Vacunación contra influenza estacional).	2
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.8	Proceso	Jurisdicciones supervisadas en el trimestre reportado	Total de jurisdicciones	80	Medir el porcentaje de Jurisdicciones supervisadas por el Programa Estatal de Vacunación Universal	80
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.9	Resultado	Población de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Porcentaje de población de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.	90
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.1	Resultado	Población de 4 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna DPT en el periodo a reportar.	Población de cuatro años de edad, de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I.	95	Porcentaje de población de cuatro años de edad a la que se le aplicó la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado	95

1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2	Resultado	Población de mujeres embarazadas a quienes se les aplica una dosis de Tdpa en un periodo de tiempo determinado	Población de mujeres embarazadas, responsabilidad de la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna Tdpa en las mujeres embarazadas en un periodo determinado	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.1	Resultado	Población menor de 5 años y población en riesgo con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado	Total de población meta de menor de 5 años y población en riesgo a vacunar con la vacuna contra influenza estacional, Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas en la población menor de 5 años y en población de riesgo durante el último trimestre del 2020	70
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.2	Resultado	Población de 60 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado.	Población de 60 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas en la población de 60 años y más durante el último trimestre del 2020.	70
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	3.1.2	Resultado	Establecimientos jurisdiccionales de la Secretaría de Salud que almacenan vacunas en cámaras frías que cuentan con licencia sanitaria	Total de establecimientos jurisdiccionales de la Secretaría de Salud que almacenan vacunas en cámaras frías	25	Porcentaje de establecimientos Jurisdiccionales con cámara fría, que cuentan con licencia sanitaria	25
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.1.1	Resultado	Total de adolescentes que adquirieron habilidades y competencias.	Total de adolescentes atendidos con el Modelo de Educación para la Salud GAPS.	80	Adolescentes atendidos en GAPS que adquirieron habilidades y competencias.	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.5.1	Proceso	Total de supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	100	Supervisiones realizadas a la operación del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia en la Entidad Federativa	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Total de adolescentes de nuevo ingreso incorporados a los GAPS	Total de adolescentes de nuevo ingreso programados para incorporarse a GAPS	100	Porcentaje de adolescentes de 10 a 19 años que se incorporan por primera vez a GAPS.	100
3	Atención a la Salud en la Infancia	2.1.2	Resultado	Número de defunciones de menores de un año anual	Total de nacidos vivos en el año respectivo X 1,000	12	Número de defunciones en menores de un año en relación con el total de menores de 1 año, considerando la información basal del año 2018.	9
3	Atención a la Salud en la Infancia	5.1.1	Resultado	Número de niñas y niños menores de cinco años evaluados mediante la prueba EDI de primera vez en la vida	Número de consultas del niño sano de primera vez en el año	20	Número de niñas y niños menores de cinco años evaluados en su desarrollo con la aplicación de la prueba EDI.	20
4	Cáncer de infancia y adolescencia	1.1.1	Proceso	Número de casos correctamente actualizados de acuerdo al tipo de Cáncer y estado actual de los casos capturados en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	Total de casos registrados de acuerdo al tipo de Cáncer en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	100	Registrar y actualizar correctamente el 100% casos de cáncer en menores de 18 años en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	100

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

**ANEXO 5**

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

**310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

**313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

**315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

**316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Diagnóstico en Salud Pública	1.2.1.28	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Centro Nacional de Diagnóstico en Salud a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	79,038	79,038.00
<b>TOTAL</b>							<b>79,038.00</b>

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de distribución	71.55	6,400	457,912.32
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	11.35	7,770	88,151.43
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lancetas Metálica con cuchilla rectangular y profundidad de incisión a 2.2 mm, integrada a un disparador de plástico retráctil, con protección individual, estéril, desechable. Caja con 50 piezas.	117.00	268	31,356.00

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: Cartucho de prueba. Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja para mínimo 10 sobres Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH y sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% para sífilis, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Descripción complementaria: El precio unitario incluye IVA. Las cantidades son por pruebas/piezas.	127.02	5,550	704,961.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Descripción complementaria: El precio unitario incluye IVA. Las cantidades son por pruebas/piezas.	67.28	23,100	1,554,168.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	11.6.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye IVA. Las cantidades son por prueba.	51.62	47,020	2,427,172.40
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	460.00	287	132,020.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tabletas	347.96	432	150,318.72
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas	3,000.00	60	180,000.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas.	5,429.27	39	211,741.53
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora.	577.08	7	4,039.56
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil succinato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletas.	710.00	3,766	2,673,860.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	399.00	397	158,403.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas.	3,000.00	302	906,000.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas.	2,915.00	864	2,518,560.00

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas.	2,010.00	561	1,127,610.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletas.	1,100.00	234	257,400.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Tenofovir. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg. Envase con 30 tabletas.	510.36	312	159,232.32
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	889.52	191	169,898.32
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,720.00	14	24,080.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir disoproxil. Tableta. Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Tenofovir disoproxil succinato 300.6 mg equivalente a 245 mg. de Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	800.00	6,313	5,050,400.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tabletas.	6,611.87	2	13,223.74
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	43	73,702.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta. Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 150 mg de darunavir Envase con 240 Tabletas	4,978.59	2	9,957.18
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos.	85.00	77	6,545.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.	1,821.00	293	533,553.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Zidovudina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Zidovudina 200 mg Envase con 5 frascos ampula (200 mg/20 mL)	993.41	12	11,920.92
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 400 mg Envase con 60 Tabletas.	1,450.00	60	87,000.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletas.	234.00	172	40,248.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	308.88	57	17,606.16
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 60 Tabletas.	335.00	20	6,700.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,573.97	172	614,722.84



1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas.	1,720.00	7,055	12,134,600.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 300 mg Envase con 60 Tabletetas.	6,611.87	25	165,296.75
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 11.2 mg equivalente a 10 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,720.00	60	103,200.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Nevirapina. Suspensión Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador.	313.00	2	626.00
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1.6	Fideicomiso - INSABI	Sofosbuvir, Velpatasvir. Tableta Cada tableta contiene: Sofosbuvir 400 mg Velpatasvir 100 mg Envase con 28 tabletetas.	49,896.00	735	36,673,560.00
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1.6	Fideicomiso - INSABI	Glecaprevir/Pibrentasvir. Tableta. Cada tableta contiene: Glecaprevir 100 mg Pibrentasvir 40 mg Envase con 4 cajas, cada una con 7 tiras con 3 tabletetas cada una.	68,250.00	22	1,501,500.00
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1.6	Fideicomiso - INSABI	Ribavirina Cápsula o Tableta. Cada cápsula o tableta contiene: Ribavirina 200 mg Envase con 168 tabletetas.	550.00	34	18,700.00
<b>TOTAL</b>							<b>70,999,946.19</b>

**Nota:** La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Salud para el Bienestar del Instituto de Salud para el Bienestar, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

#### L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Salud Sexual y Reproductiva						
3	Salud Materna	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: Cartucho de prueba. Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja para mínimo 10 sobres Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH y sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% para sífilis, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.	2,737.50	2,712	7,424,100.00
6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletetas. Descripción complementaria: BICTEGRAVIR/TENOFOVIR ALAFENAMIDA/EMTRICITABINA Tabletas. Cada tableta contiene: BICTEGRAVIR 50 mg, Emtricitabina 200 mg, Tenofovir ALAFENAMIDA 25 mg	1,720.00	91	156,520.00
6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	890.95	10	8,909.50

	6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora.	578.00	10	5,780.00
	6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	5	8,570.00
2	Cáncer		2.1.3.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. Descripción complementaria: Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de Virus de Papiloma Humano por PCR	436.13	7,614	3,320,657.27
<b>TOTAL</b>								<b>10,924,536.77</b>

### 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
1	Atención de la Zoonosis	3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario)	405.00	47	19,035.00	
1	Atención de la Zoonosis	3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amoxicilina (como trihidrato de amoxicilina) 150 mg, vehículo c.b.p. 1 ml. Frasco de 100 ml (Uso veterinario). Frasco con 100 ml	461.30	12	5,535.60	
1	Atención de la Zoonosis	3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Con diluyente 5 ml.	410.00	118	48,380.00	
1	Atención de la Zoonosis	9.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Doxiciclina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Hiclato de doxiciclina equivalente a 100 mg de doxiciclina. Envase con 10 Cápsulas o Tabletas. Descripción complementaria: Doxiciclina de aplicación intravenosa de 100 mg, Frasco ampula con 100 mg.	499.00	182	90,818.00	
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos							
	1	Paludismo	6.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Paquete de 50 piezas de Pabellón impregnado con insecticida piretroide	12,900.00	19	245,100.01
	5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida Organofosforado al 1% en sacos de 15 kilos	377.00	1,167	439,959.00
	5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Regulador de crecimiento al 0.5%, caja con 10 sobres de 100 gramos	1,979.98	4	7,919.92
	5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida biorracional al 37.4%, caja con 24 tarros de 500 gramos cada uno	18,588.80	9	167,299.20
	5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida biorracional 2.5% caja con dos sacos de 10 kilos cada uno	35,000.00	30	1,050,000.00
	5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Neonicotinoide al 3% + Piretroide al 0.75%, tambos de 208 litros	190,000.00	5	950,000.00
	5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 40%, bidon de 20 litros	18,217.10	250	4,554,275.00

	5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida piretroide al 20%	15,352.23	30	460,566.90
3		Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Etambutol HCL 400 mg, caja con 672 tabletas	450.24	9	4,052.16
3		Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, caja con 672 tabletas	288.96	10	2,889.60
3		Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula	41.56	10	415.60
3		Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsulas	7.02	156	1,095.12
3		Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tabletas	29.58	26	769.08
3		Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	13.35	156	2,082.60
3		Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	20.51	260	5,332.60
3		Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tabletas	1.91	156	297.96
3		Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina ácido clavulanico 875/125 tabletas	2.98	10	29.80
3		Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	20.76	10	207.60
3		Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tabletas	2.87	624	1,790.88
3		Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 300 mg, tableta	0.42	204	85.68
3		Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolleta o frasco ampula con 2 ml.	4.34	10	43.40
3		Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, tabletas	0.63	3,000	1,890.00
3		Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Levofloxacin 250 mg, tabletas	0.78	3,500	2,730.00
3		Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, tabletas	0.44	7,436	3,271.84
3		Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tabletas	20.03	156	3,124.68
3		Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kanamicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Sulfato de kanamicina 1 g Envase con un frasco ampula.	51.95	10	519.50
3		Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Capreomicina 1 g, frasco con polvo para solución inyectable	75.17	10	751.70

3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Bedaquiline 100 mg, tabletas	56.82	1	56.82
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Protonamida 250 mg, tabletas	1.73	10	17.30
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino 400 mg, tabletas	6.47	420	2,717.40
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Meropenem. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 1 g de meropenem. Envase con 1 frasco ampula.	82.73	10	827.30
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino 400 mg, tabletas	6.55	840	5,502.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsulas	6.08	224	1,361.92
<b>TOTAL</b>							<b>8,080,751.17</b>

### R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna contra difteria, tos ferina, tetanos, hepatitis b, poliomieltis y haemophilus influenzae tipo b. Suspensión Inyectable Cada jeringa prellenada con 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del Virus de HB REC 10 µg Hemaglutinina filamentosa adsorbida (FHA) 25 µg Pertactina (proteína de membrana externa 69 kDa PRN adsorbida) 8 µg Toxoide de bordetella Pertussis 25 µg Toxoide diftérico adsorbido no menos de 30 UI Toxoide tetánico adsorbido no menos de 40 UI Virus de poliomieltis inactivado Tipo 1 MAHoNEY 40 UD Virus de poliomieltis inactivado Tipo 2 M.E.F.I. 8 UD Virus de poliomieltis inactivado Tipo 3 SAUKETT 32 UD Cada frasco con liofilizado contiene: Polisacárido Cápsular de Haemophilus Influenzae tipo b 10 µg Conjugado a toxoide tetánico 20-40 µg Jeringa prellenada con una dosis de 0.5 ml, y un frasco ampula con liofilizado. Descripción complementaria: Las dosis pueden variar de acuerdo a la necesidad de la Entidad y el precio es el 2019.	229.87	108,440	24,927,102.80
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene:Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: Las dosis pueden variar de acuerdo a las necesidades de la entidad. El precio es 2019	569.30	24,407	13,894,905.10
<b>TOTAL</b>							<b>38,822,007.90</b>
<b>Gran total</b>							<b>128,906,280.03</b>

**NOTA:** La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento del ANEXO 4-INSUMOS

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Salud Sexual y Reproductiva				
2	PF y Anticoncepción	1.4.1.2	Anexo 4 Insumos	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	4,179
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel y etinilestradiol. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	40,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.03 mg Envase con 35 Grageas.	6,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Noretisterona y estradiol. Solución Inyectable Cada ampolleta o jeringa contiene: Enantato de noretisterona 50 mg Valerato de estradiol 5 mg Envase con una ampolleta o jeringa con un ml.	8,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampolleta contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolleta de 1 ml.	18,039
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.6	Anexo 4 Insumos	Etonogestrel. Implante El Implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envase con un Implante y aplicador.	4,600
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.6	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Implante. Cada implante contiene: Levonorgestrel 75.0 mg. Envase con 2 implantes y una caja con un trócar e instructivos anexos.	400
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.7	Anexo 4 Insumos	Norelgestromina-etinilestradiol. Parche. Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Etinilestradiol 0.60 mg Envase con 3 Parches.	10,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.8	Anexo 4 Insumos	Dispositivos. Intrauterino. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm2, de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Pieza.	5,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.10	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas.	4,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.11	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Polvo El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg Envase con un dispositivo.	3,000
<b>TOTAL (PESOS)</b>					<b>14,566,824.25</b>

**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Atención de la Zoonosis	3.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna antirrábica. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Liofilizado de Virus inactivados de la rabia (cepa Wistar PM/WI 38-1503-3M) con potencia > 2.5 UI, cultivado en células VERO. Frasco ampula con liofilizado para una dosis y jeringa prellenada con 0.5 ml de diluyente.	1,000
1	Atención de la Zoonosis	7.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Inmunoglobulina humana antirrábica. Solución Inyectable Cada frasco ampula o ampolleta contiene: Inmunoglobulina humana antirrábica 300 UI Envase con una jeringa prellenada con 2 ml (150 UI/ml).	400
<b>TOTAL (PESOS)</b>					<b>417,800.00</b>
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos				
4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico Polivalente Antialacrán o Fragmentos F(AB') <sub>2</sub> de Inmunoglobulina Polivalente Antialacrán. Faboterápico Polivalente Antialacrán o Fragmentos F(AB') <sub>2</sub> de Inmunoglobulina Polivalente Antialacrán. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antialacrán modificado por digestión enzimática para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides o Fragmentos F(ab') <sub>2</sub> de inmunoglobulina polivalente antialacrán para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides sp. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	7,000

4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico. Faboterápico Polivalente Antiviperino Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico Polivalente Antiviperino modificado por digestión enzimática para neutralizar no menos de 790 DL50 de veneno de Crotalus basiliscus y no menos de 780 DL50 de veneno de Bothrops asper. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 10 ml.	250
4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico. Faboterápico Polivalente AnticOralillo Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico Polivalente AnticOralillo modificado por digestión enzimática para neutralizar 450 DL50 (5 mg) de veneno de Micurus sp. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml	30
4	Intoxicación por Artrópodos	2.4.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico Antiarácido. Faboterápico Polivalente Antiarácido o Faboterápico Monovalente Antiarácido Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antiarácido o Fragmentos F(ab)'2 de inmunoglobulina monovalente antiarácido modificado por digestión enzimática para neutralizar 6000 DL50 (180 glándulas de veneno arácido). Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	50
<b>TOTAL (PESOS)</b>					<b>1,559,848.50</b>
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Isoniazida y rifampicina. Tableta ReCubierta Cada Tableta ReCubierta contiene: Isoniazida 400 mg Rifampicina 300 mg Envase con 90 Tabletas ReCubiertas.	981
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Isoniazida, rifampicina, pirazinamida, etambutol. Tableta Cada Tableta contiene: Isoniazida 75 mg Rifampicina 150 mg Pirazinamida 400 mg Clorhidrato de etambutol 300 mg Envase con 240 Tabletas.	987
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.2.1	Anexo 4 Insumos	Sustancias Biológicas Tuberculina PPD. Derivado proteico purificado RT 23 para intradermoreacción. Contiene cinco unidades de tuberculina en cada décima de mililitro RTC. Frasco ampula de 1 ml con 10 dosis.	81
<b>TOTAL (PESOS)</b>					<b>1,603,807.90</b>
6	Enfermedades Cardiometabólicas	2.1.2.1	Anexo 4 Insumos	Tiras reactivas para la determinación de glucosa en la sangre	310,000
6	Enfermedades Cardiometabólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 o 25 tiras reactivas. Descripción complementaria: Tira reactiva para determinación de perfil de lípidos	25,000
6	Enfermedades Cardiometabólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	9,000
6	Enfermedades Cardiometabólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Analizadores. Equipo portátil para determinar hemoglobina glucosilada. Sistema semiautomatizado portátil para la medición de hemoglobina glucosilada fracción A 1c. Descripción complementaria: Tira reactiva para determinación de hemoglobina glucosilada adquisición mediante licitación E-5	3,600
6	Enfermedades Cardiometabólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 0 20 pruebas. Descripción complementaria: Tira reactiva para determinación de hemoglobina glucosilada (adjudicación directa)	5,400
<b>TOTAL (PESOS)</b>					<b>6,843,048.80</b>

### R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna b.c.g. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux.	8,516
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.7	Anexo 4 Insumos	Vacuna conjugada neumococica 13-valente. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos. 1 - 2.2 µg., 3 - 2.2 µg., 4 - 2.2 µg., 5 - 2.2 µg., 6A - 2.2 µg., 6B - 4.4 µg., 7F - 2.2 µg., 9V - 2.2 µg., 14 - 2.2 µg., 18C - 2.2 µg. 19A - 2.2 µg., 19F - 2.2 µg., 23F - 2.2 µg., Proteína diftérica. CRM197 32 µg. Envase con 10 jeringas prellenadas cada una con 0.5 ml (1 dosis) y agujas.	8,046

1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.10	Anexo 4 Insumos	Vacuna contra rotavirus. Suspensión Oral. Cada dosis de 1.5 ml contiene: Rotavirus vivo atenuado humano cepa RIX4414. No menos de 106 DICC50. Envase con 50 tubos de plástico con 1.5 ml.	1,069
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.4.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna triple viral (srp ) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log10 DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 103 DICC50 (> 4.3 log10 DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 104 para la cepa Jeryl Lynn) Envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente.	70,500
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna antipertussis con toxoides diftérico y tetánico (dpt). Suspensión Inyectable * Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No más de 16 Uo Toxoide diftérico No más de 30 Lf Toxoide tetánico No más de 25 Lf o **Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No menos de 4 UI Toxoides: Toxoide diftérico Método de Reto : No menos de 30 UI Método de Seroneutralización Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoide: Toxoide tetánico Método de Reto: No menos de 40 UI en cobayos o No menos de 60 UI en ratones Método de Seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula de 5 ml (10 dosis) *Formulación de proceso **Potencia de producto terminado	5,516
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna de refuerzo contra difteria, tetanos y tosferina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 Lf) Toxoide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoide pertussis 2.5 ó 8 µg Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 ó 8 µg Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3 µg Con o sin Fimbras tipos 2 y 3 5 µg Envase con 1 frasco ampula con una dosis de 0.5 ml.	15,844
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.6	Anexo 4 Insumos	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	12,556
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.7	Anexo 4 Insumos	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 µg. Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	1,835
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.8	Anexo 4 Insumos	Toxoides tetánico y diftérico(td). Suspensión Inyectable Por formulación de proceso Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no más de 5 Lf. Toxoide tetánico no más de 25 Lf. O Por potencia de producto terminado. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides: Toxoide diftérico. Método de Reto: No menos de 2 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 0.5 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoides: Toxoide tetánico. Método de Reto: No menos de 20 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con 10 jeringas prellenadas, cada una con una dosis (0.5 ml).	6,217
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.9	Anexo 4 Insumos	Vacuna antineumocócica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14,15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml.	5,495
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.10	Anexo 4 Insumos	Vacuna contra el Virus del papiloma humano. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 6 20 µg. Proteína L1 Tipo 11 40 µg. Proteína L1 Tipo 16 40 µg. Proteína L1 Tipo 18 20 µg. Envase con 10 frascos ampula o jeringas prellenadas con 0.5 ml.	62
<b>TOTAL (PESOS)</b>					<b>42,619,002.74</b>
<b>GRAN TOTAL (PESOS)</b>					<b>67,610,332.19</b>

**NOTA:** Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Enfermedades Cardiometaabólicas, Control y Eliminación de la Micobacteriósisis, Dengue y Atención de la Zoonosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación, Infancia y Adolescencia, a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del ANEXO 4- INSUMOS los cuáles serán ministrados a través del Ramo 12.

**ÍNDICE:** Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

**APÉNDICE**

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los del Instituto de Salud para el Bienestar, INSABI, ANEXO 4- INSUMOS y el Fondo de Salud para el Bienestar, FIDEICOMISO INSABI, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

**Resumen de recursos por fuente de financiamiento  
(Monto pesos)**

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33 RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	APORTACIÓN ESTATAL RECURSOS FINANCIEROS	OPORTUNIDADES RECURSOS FINANCIEROS	OTRA RECURSOS FINANCIEROS	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS RECURSOS FINANCIEROS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS) RECURSOS FINANCIEROS	FIDEICOMISO INSABI RECURSOS FINANCIEROS		
<b>310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD</b>														
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	4,625,213.32	0.00	4,625,213.32	2,010,809.00	0.00	0.00	0.00	2,010,809.00	4,084,330.00	0.00	0.00	4,084,330.00	10,720,352.32
1	Determinantes Personales	2,172,219.64	0.00	2,172,219.64	360,000.00	0.00	0.00	0.00	360,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,532,219.64
2	Mercadotecnia Social en Salud	1,200,000.40	0.00	1,200,000.40	278,500.00	0.00	0.00	0.00	278,500.00	4,084,330.00	0.00	0.00	4,084,330.00	5,562,830.40
3	Determinantes Colectivos	941,703.28	0.00	941,703.28	123,259.00	0.00	0.00	0.00	123,259.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,064,962.28
4	Capacitación	202,290.00	0.00	202,290.00	450,000.00	0.00	0.00	0.00	450,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	652,290.00
5	Intersectorialidad	109,000.00	0.00	109,000.00	649,050.00	0.00	0.00	0.00	649,050.00	0.00	0.00	0.00	0.00	758,050.00
6	Evaluación	0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00
	<b>Total:</b>	<b>4,625,213.32</b>	<b>0.00</b>	<b>4,625,213.32</b>	<b>2,010,809.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,010,809.00</b>	<b>4,084,330.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>4,084,330.00</b>	<b>10,720,352.32</b>
<b>313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL</b>														
1	Salud Mental y Adicciones	297,239.10	0.00	297,239.10	1,187,500.00	0.00	0.00	0.00	1,187,500.00	2,171,038.56	0.00	0.00	2,171,038.56	3,655,777.66
1	Salud Mental	297,239.10	0.00	297,239.10	1,187,500.00	0.00	0.00	0.00	1,187,500.00	2,171,038.56	0.00	0.00	2,171,038.56	3,655,777.66
2	Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	<b>Total:</b>	<b>297,239.10</b>	<b>0.00</b>	<b>297,239.10</b>	<b>1,187,500.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,187,500.00</b>	<b>2,171,038.56</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,171,038.56</b>	<b>3,655,777.66</b>
<b>315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES</b>														
1	Seguridad Vial	567,500.00	0.00	567,500.00	55,000.00	0.00	0.00	0.00	55,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	622,500.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	470,000.00	0.00	470,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	470,000.00
	<b>Total:</b>	<b>1,037,500.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,037,500.00</b>	<b>55,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>55,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,092,500.00</b>
<b>316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA</b>														
1	Atención a Emergencias en Salud	1,562,567.00	0.00	1,562,567.00	3,377,134.73	0.00	0.00	0.00	3,377,134.73	0.00	0.00	0.00	0.00	4,939,701.73
1	Emergencias	683,951.00	0.00	683,951.00	282,000.00	0.00	0.00	0.00	282,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	965,951.00
2	Monitoreo	878,616.00	0.00	878,616.00	3,095,134.73	0.00	0.00	0.00	3,095,134.73	0.00	0.00	0.00	0.00	3,973,750.73
2	Diagnóstico en Salud Pública	1,414,974.00	79,038.00	1,494,012.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,856,818.24	0.00	0.00	5,856,818.24	7,350,830.24
	<b>Total:</b>	<b>2,977,541.00</b>	<b>79,038.00</b>	<b>3,056,579.00</b>	<b>3,377,134.73</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,377,134.73</b>	<b>5,856,818.24</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>5,856,818.24</b>	<b>12,290,531.97</b>
<b>K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA</b>														
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	3,369,374.00	5,263,721.15	8,633,095.15	2,079,270.00	0.00	0.00	0.00	2,079,270.00	1,384,940.00	0.00	31,535,465.04	32,920,405.04	43,632,770.19
2	Virus de la Hepatitis C	723,322.08	0.00	723,322.08	192,200.00	0.00	0.00	0.00	192,200.00	0.00	0.00	38,193,760.00	38,193,760.00	39,109,282.08
	<b>Total:</b>	<b>4,092,696.08</b>	<b>5,263,721.15</b>	<b>9,356,417.23</b>	<b>2,271,470.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,271,470.00</b>	<b>1,384,940.00</b>	<b>0.00</b>	<b>69,729,225.04</b>	<b>71,114,165.04</b>	<b>82,742,052.27</b>



No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33 RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	APORTACIÓN ESTATAL RECURSOS FINANCIEROS	OPORTUNIDADES RECURSOS FINANCIEROS	OTRA RECURSOS FINANCIEROS	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS RECURSOS FINANCIEROS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS) RECURSOS FINANCIEROS	FIDEICOMISO INSABI RECURSOS FINANCIEROS		
<b>L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA</b>														
1	Salud Sexual y Reproductiva	16,857,700.62	7,603,879.50	24,461,580.12	658,160.16	0.00	0.00	0.00	658,160.16	20,844,221.05	0.00	0.00	20,844,221.05	45,963,961.33
	1 SSR para Adolescentes	2,561,675.50	0.00	2,561,675.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	590,310.00	0.00	0.00	590,310.00	3,151,985.50
	2 PF y Anticoncepción	1,334,876.45	0.00	1,334,876.45	414,998.16	0.00	0.00	0.00	414,998.16	16,275,131.05	0.00	0.00	16,275,131.05	18,025,005.66
	3 Salud Materna	4,644,149.28	7,424,100.00	12,068,249.28	180,000.00	0.00	0.00	0.00	180,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00	13,248,249.28
	4 Salud Perinatal	4,004,863.13	0.00	4,004,863.13	15,000.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	1,042,260.00	0.00	0.00	1,042,260.00	5,062,123.13
	5 Aborto Seguro	320,000.00	0.00	320,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	320,000.00
	6 Violencia de Género	3,992,136.27	179,779.50	4,171,915.77	48,162.00	0.00	0.00	0.00	48,162.00	1,936,520.00	0.00	0.00	1,936,520.00	6,156,597.77
2	Cáncer	3,584,792.94	3,320,657.27	6,905,450.21	1,459,368.00	0.00	0.00	0.00	1,459,368.00	12,359,779.50	0.00	0.00	12,359,779.50	20,724,597.71
3	Igualdad de Género	617,502.40	0.00	617,502.40	42,000.00	0.00	0.00	0.00	42,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	659,502.40
	<b>Total:</b>	<b>21,059,995.96</b>	<b>10,924,536.77</b>	<b>31,984,532.73</b>	<b>2,159,528.16</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,159,528.16</b>	<b>33,204,000.55</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>33,204,000.55</b>	<b>67,348,061.44</b>
<b>000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES</b>														
1	Atención de la Zoonosis	91,105.08	163,768.60	254,873.68	8,079,156.56	0.00	0.00	0.00	8,079,156.56	1,310,840.00	0.00	0.00	1,310,840.00	9,644,870.24
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	2,580,151.55	7,875,120.03	10,455,271.58	20,652,651.75	0.00	0.00	0.00	20,652,651.75	2,119,873.46	0.00	0.00	2,119,873.46	33,227,796.79
	1 Paludismo	836,402.92	245,100.01	1,081,502.93	5,649,237.45	0.00	0.00	0.00	5,649,237.45	441,464.96	0.00	0.00	441,464.96	7,172,205.34
	2 Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	160,000.00	0.00	0.00	0.00	160,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	160,000.00
	3 Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	16,310.70	0.00	0.00	0.00	16,310.70	0.00	0.00	0.00	0.00	16,310.70
	4 Intoxicación por Artrópodos	0.00	0.00	0.00	918,746.00	0.00	0.00	0.00	918,746.00	1,678,408.50	0.00	0.00	1,678,408.50	2,597,154.50
	5 Dengue	1,743,748.63	7,630,020.02	9,373,768.65	13,908,357.60	0.00	0.00	0.00	13,908,357.60	0.00	0.00	0.00	0.00	23,282,126.25
	6 Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	343,866.20	41,862.54	385,728.74	1,880,890.00	0.00	0.00	0.00	1,880,890.00	5,781,874.30	0.00	0.00	5,781,874.30	8,048,493.04
3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	335,230.97	0.00	335,230.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	335,230.97
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	0.00	0.00	0.00	115,295.00	0.00	0.00	0.00	115,295.00	32,114.00	0.00	0.00	32,114.00	147,409.00
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	61,520.00	0.00	61,520.00	79,933.05	0.00	0.00	0.00	79,933.05	143,959.84	0.00	0.00	143,959.84	285,412.89
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	9,034,811.89	0.00	9,034,811.89	1,976,997.86	0.00	0.00	0.00	1,976,997.86	13,109,529.28	0.00	0.00	13,109,529.28	24,121,339.03
7	Salud en el Adulto Mayor	495,851.06	0.00	495,851.06	65,100.00	0.00	0.00	0.00	65,100.00	411,281.64	0.00	0.00	411,281.64	972,232.70
8	Salud Bucal	98,697.17	0.00	98,697.17	2,732,135.54	0.00	0.00	0.00	2,732,135.54	6,323,263.29	0.00	0.00	6,323,263.29	9,154,096.00
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	81,882.89	0.00	81,882.89	643,100.00	0.00	0.00	0.00	643,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	724,982.89
	<b>Total:</b>	<b>13,123,116.81</b>	<b>8,080,751.17</b>	<b>21,203,867.97</b>	<b>36,225,259.76</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>36,225,259.76</b>	<b>29,232,735.81</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>29,232,735.81</b>	<b>86,661,863.54</b>

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
<b>R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA</b>														
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1,951,414.80	38,822,007.90	40,773,422.70	13,727,640.00	0.00	0.00	0.00	13,727,640.00	56,336,575.74	0.00	0.00	56,336,575.74	110,837,638.44
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	235,320.23	0.00	235,320.23	64,957.55	0.00	0.00	0.00	64,957.55	0.00	0.00	0.00	0.00	300,277.78
3	Atención a la Salud en la Infancia	235,320.23	0.00	235,320.23	169,970.65	0.00	0.00	0.00	169,970.65	2,105,780.00	0.00	0.00	2,105,780.00	2,511,070.88
4	Cáncer de infancia y adolescencia	109,430.50	0.00	109,430.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	109,430.50
	<b>Total:</b>	<b>2,531,485.75</b>	<b>38,822,007.90</b>	<b>41,353,493.65</b>	<b>13,962,568.20</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>13,962,568.20</b>	<b>58,442,355.74</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>58,442,355.74</b>	<b>113,758,417.59</b>
<b>Gran Total:</b>		<b>49,744,788.02</b>	<b>63,170,054.99</b>	<b>112,914,843.00</b>	<b>61,249,269.85</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>61,249,269.85</b>	<b>134,376,218.90</b>	<b>0.00</b>	<b>69,729,225.04</b>	<b>204,105,443.94</b>	<b>378,269,556.79</b>

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) y Módulo de Presupuestación-INSABI-Insumos-Captura y Validación.

**SEGUNDA.-** “LAS PARTES” acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del “CONVENIO PRINCIPAL”.

**TERCERA.-** “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

**CUARTA.-** “LAS PARTES” convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

**QUINTA.-** El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado a los un días del mes de julio de dos mil veinte.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Hugo López Gatell Ramírez.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Ricardo Cortés Alcalá.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **José Luis Alomía Zegarra.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Lorena Rodríguez Bores Ramírez.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo García Cruz.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Karla Berdichevsky Feldman.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Ruy López Ridauro.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Alethse De La Torre Rosas.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Miriam Esther Veras Godoy.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, **Efrén Encinas Torres.-** Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Luis Alberto de la Vega Armenta.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Gonzalo Gómez Flores.-** Rúbrica.- La Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas, **María Guadalupe Yan Rubio.-** Rúbrica.

**SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sonora.**

02-CM-AFASPE-SON/2020

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 01 DE FEBRERO DE 2020, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA DRA. LORENA RODRÍGUEZ BORES RAMÍREZ, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA M.C.S.S. MIRIAM ESTHER VERAS GODOY, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. ADOLFO ENRIQUE CLAUSEN IBERRI, SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA Y EL C.P. RAÚL NAVARRO GALLEGOS, SECRETARIO DE HACIENDA, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

**ANTECEDENTES**

I. Con fecha 01 de febrero de 2020 "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 22 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD", su adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Con fecha 15 de junio de 2020 "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; Quinta, párrafo cuarto, Octava, fracciones VIII, IX y XXV, Décima Segunda, los Anexos 1, 2, 4, 5 y el Apéndice, así como adicionar una fracción X a la Cláusula Octava recorriendo la numeración de las subsecuentes del "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Que en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: " ... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

"LAS PARTES" han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de "LOS PROGRAMAS"; así como por la necesidad de ministrar recursos a través de otros Programas de Acción Específico; modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

**DECLARACIONES**

**I. "LA SECRETARÍA" declara que:**

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones I.1, I.2, I.4 y I.5 insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

**II. "LA ENTIDAD" declara que:**

**II.1.** Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

**III. "LAS PARTES" declaran que:**

**III.1.** Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

**III.2.** Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA:** OBJETO. - El presente instrumento, tiene por objeto modificar la declaración I.3 del apartado I. "LA SECRETARÍA", las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; Sexta, así como los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

"I. "LA SECRETARÍA"

I.1 a I.2. ...

I.3. Las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, apartado B, fracciones XII, XVII Bis, XIX y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, adscritas a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 28, 32 Bis 2, 35 y 35 Bis 2 del citado Reglamento; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado C, fracciones II, VII, VIII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 36, 37, 38, 40, 45, 46 y 47 del citado Reglamento, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan sus cargos mediante sus respectivos nombramientos que en copia fotostática se acompañan como parte del Anexo 1 del presente instrumento.

I.4 a I.6. ..."

"PRIMERA. OBJETO. -...

...

...

NO.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
<b>310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD</b>					
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	P018, U008	7,008,314.28	0.00	7,008,314.28
1	Determinantes Personales	U008	4,134,261.82	0.00	4,134,261.82
2	Mercadotecnia Social en Salud	U008	1,050,000.00	0.00	1,050,000.00
3	Determinantes Colectivos	P018, U008	1,390,527.46	0.00	1,390,527.46
4	Capacitación	P018, U008	324,525.00	0.00	324,525.00
5	Intersectorialidad	P018, U008	109,000.00	0.00	109,000.00
6	Evaluación		0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal</b>			<b>7,008,314.28</b>	<b>0.00</b>	<b>7,008,314.28</b>
<b>313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL</b>					
1	Salud Mental y Adicciones	P018	285,616.27	0.00	285,616.27
1	Salud Mental	P018	285,616.27	0.00	285,616.27
2	Adicciones		0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal</b>			<b>285,616.27</b>	<b>0.00</b>	<b>285,616.27</b>

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	521,000.00	0.00	521,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	P018	160,000.00	0.00	160,000.00
<b>Subtotal</b>			<b>681,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>681,000.00</b>
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Atención a Emergencias en Salud	U009	1,588,297.00	0.00	1,588,297.00
1	Emergencias	U009	696,831.00	0.00	696,831.00
2	Monitoreo	U009	891,466.00	0.00	891,466.00
2	Diagnóstico en Salud Pública	P018, U009	1,417,674.00	76,310.00	1,493,984.00
<b>Subtotal</b>			<b>3,005,971.00</b>	<b>76,310.00</b>	<b>3,082,281.00</b>
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	P016	3,910,706.22	4,163,583.31	8,074,289.53
2	Virus de la Hepatitis C	P016	723,322.08	0.00	723,322.08
<b>Subtotal</b>			<b>4,634,028.30</b>	<b>4,163,583.31</b>	<b>8,797,611.61</b>
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Salud Sexual y Reproductiva	P020	16,993,821.31	7,459,809.50	24,453,630.81
1	SSR para Adolescentes	P020	2,203,662.40	0.00	2,203,662.40
2	PF y Anticoncepción	P020	1,350,256.62	0.00	1,350,256.62
3	Salud Materna	P020	4,701,764.80	7,281,750.00	11,983,514.80
4	Salud Perinatal	P020	3,983,013.31	0.00	3,983,013.31
5	Aborto Seguro	P020	280,000.00	0.00	280,000.00
6	Violencia de Género	P020	4,475,124.19	178,059.50	4,653,183.69
2	Cáncer	P020	3,205,993.01	3,254,366.24	6,460,359.25
3	Igualdad de Género	P020	371,430.98	0.00	371,430.98
<b>Subtotal</b>			<b>20,571,245.30</b>	<b>10,714,175.74</b>	<b>31,285,421.04</b>
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Atención de la Zoonosis	P018, U009	1,050,141.15	423,454.40	1,473,595.55
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	U009	4,970,228.20	4,481,470.00	9,451,698.20
1	Paludismo	U009	419,411.34	0.00	419,411.34
2	Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
3	Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
4	Intoxicación por Artrópodos		0.00	0.00	0.00
5	Dengue	U009	4,550,816.86	4,481,470.00	9,032,286.86
6	Vigilancia Post Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	P018, U009	206,319.72	155,071.02	361,390.74
3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	343,348.10	0.00	343,348.10
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza		0.00	0.00	0.00
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	U009	61,520.00	0.00	61,520.00
6	Enfermedades Cardiometabólicas	U008	7,792,321.04	0.00	7,792,321.04
7	Salud en el Adulto Mayor	U008	693,776.59	0.00	693,776.59
8	Salud Bucal	U009	121,473.44	0.00	121,473.44
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	U009	167,025.98	0.00	167,025.98
<b>Subtotal</b>			<b>15,406,154.22</b>	<b>5,059,995.42</b>	<b>20,466,149.64</b>
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	E036	1,753,080.89	47,435,993.50	49,189,074.39
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	P018	235,320.23	0.00	235,320.23
3	Atención a la Salud en la Infancia	P018	235,320.23	0.00	235,320.23
4	Cáncer de infancia y adolescencia	P018	109,430.50	0.00	109,430.50
<b>Subtotal</b>			<b>2,333,151.84</b>	<b>47,435,993.50</b>	<b>49,769,145.34</b>
<b>Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"</b>			<b>53,925,481.21</b>	<b>67,450,057.97</b>	<b>121,375,539.18</b>

...  
...”

“SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, “LA SECRETARÍA”, con cargo a su presupuesto, ministrará a “LA ENTIDAD”, recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$121,375,539.18 (CIENTO VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 18/100 M.N), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan “LOS PROGRAMAS”.

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$53,925,481.21 (CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS 21/100 M.N), se radicarán a la Secretaría de Hacienda de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARÍA”. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

...  
...  
...

Los insumos federales que suministre “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, por un monto total de \$67,450,057.97 (SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 97/100 M.N), serán entregados directamente a la Secretaría de Salud Pública y Servicios de Salud de Sonora.

...  
...”

“SEXTA. DOCUMENTOS PARA EL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS. - Los requisitos y especificaciones para el ejercicio y comprobación de recursos ministrados a través del presente Convenio, establecidos en los Criterios para la Contratación de Personal con Recursos del Ramo 12, 2020, Criterios para la Contratación de Servicios Integrales para llevar a cabo reuniones de trabajo y talleres en línea para la operación de los Programas de Acción Específicos, 2020; así como en los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2020, registrados en el “SIAFFASPE”, son de carácter obligatorio para “LAS PARTES” y forman parte integrante del presente instrumento.”

#### ANEXO 1

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA SECRETARÍA”

1	Dr. Hugo López Gatell Ramírez	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2	Dr. Ricardo Cortés Alcalá	Director General de Promoción de la Salud
3	Dr. José Luis Alomía Zegarra	Director General de Epidemiología
4	Dra. Lorena Rodríguez Bores Ramírez	Secretaria Técnica del Consejo Nacional De Salud Mental
5	Dr. Arturo García Cruz	Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6	Dra. Karla Berdichevsky Feldman	Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
7	Dr. Ruy López Ridaura	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
8	Dra. Alethse De La Torre Rosas	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
9	M.C.S.S. Miriam Esther Veras Godoy	Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

...”

SALUD  
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-039/2017

**DR. ARTURO GARCÍA CRUZ**

P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XXI y 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

**TITULAR DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL  
CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN  
DE ACCIDENTES**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-315-1-M1C026P-0000015-E-L-C, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de abril de 2017.

**"Mérito e Igualdad de Oportunidades"**

El Secretario de Salud

Rúbrica.

**Dr. José Ramón Narro Robles**

**ANEXO 2**

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

**310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	5,958,314.28	1,050,000.00	7,008,314.28	1,803,295.00	0.00	1,803,295.00	0.00	0.00	0.00	8,811,609.28
1	Determinantes Personales	4,134,261.82	0.00	4,134,261.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,134,261.82
2	Mercadotecnia Social en Salud	0.00	1,050,000.00	1,050,000.00	1,803,295.00	0.00	1,803,295.00	0.00	0.00	0.00	2,853,295.00
3	Determinantes Colectivos	1,390,527.46	0.00	1,390,527.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,390,527.46
4	Capacitación	324,525.00	0.00	324,525.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	324,525.00
5	Intersectorialidad	109,000.00	0.00	109,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	109,000.00
6	Evaluación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>		<b>5,958,314.28</b>	<b>1,050,000.00</b>	<b>7,008,314.28</b>	<b>1,803,295.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,803,295.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>8,811,609.28</b>

**313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Mental y Adicciones	0.00	285,616.27	285,616.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	285,616.27
1	Salud Mental	0.00	285,616.27	285,616.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	285,616.27
2	Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>285,616.27</b>	<b>285,616.27</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>285,616.27</b>

**315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	521,000.00	0.00	521,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	521,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	160,000.00	0.00	160,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	160,000.00
<b>TOTALES</b>		<b>681,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>681,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>681,000.00</b>



### 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Atención a Emergencias en Salud	1,588,297.00	0.00	1,588,297.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,588,297.00
	1 Emergencias	696,831.00	0.00	696,831.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	696,831.00
	2 Monitoreo	891,466.00	0.00	891,466.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	891,466.00
2	Diagnóstico en Salud Pública	1,417,674.00	0.00	1,417,674.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,417,674.00
<b>TOTALES</b>		<b>3,005,971.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,005,971.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,005,971.00</b>

### K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	3,910,706.22	0.00	3,910,706.22	1,989,215.60	0.00	1,989,215.60	28,707,788.21	4,950,510.00	33,658,298.21	39,558,220.03
2	Virus de la Hepatitis C	723,322.08	0.00	723,322.08	1,894.00	0.00	1,894.00	38,577,554.00	0.00	38,577,554.00	39,302,770.08
<b>TOTALES</b>		<b>4,634,028.30</b>	<b>0.00</b>	<b>4,634,028.30</b>	<b>1,991,109.60</b>	<b>0.00</b>	<b>1,991,109.60</b>	<b>67,285,342.21</b>	<b>4,950,510.00</b>	<b>72,235,852.21</b>	<b>78,860,990.11</b>

### L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Sexual y Reproductiva	1,881,858.40	15,111,962.92	16,993,821.31	2,400,977.00	11,466,977.54	13,867,954.54	0.00	0.00	0.00	30,861,775.85
	1 SSR para Adolescentes	1,641,858.40	561,804.00	2,203,662.40	516,780.00	0.00	516,780.00	0.00	0.00	0.00	2,720,442.40
	2 PF y Anticoncepción	0.00	1,350,256.62	1,350,256.62	284,800.00	11,466,977.54	11,751,777.54	0.00	0.00	0.00	13,102,034.16
	3 Salud Materna	0.00	4,701,764.80	4,701,764.80	1,599,397.00	0.00	1,599,397.00	0.00	0.00	0.00	6,301,161.80

	4	Salud Perinatal	0.00	3,983,013.31	3,983,013.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,983,013.31
	5	Aborto Seguro	240,000.00	40,000.00	280,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	280,000.00
	6	Violencia de Género	0.00	4,475,124.19	4,475,124.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,475,124.19
	2	Cáncer	0.00	3,205,993.01	3,205,993.01	373,813.46	0.00	373,813.46	0.00	0.00	0.00	3,579,806.47
	3	Igualdad de Género	371,430.98	0.00	371,430.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	371,430.98
	<b>TOTALES</b>		<b>2,253,289.38</b>	<b>18,317,955.93</b>	<b>20,571,245.30</b>	<b>2,774,790.46</b>	<b>11,466,977.54</b>	<b>14,241,768.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>34,813,013.30</b>

### 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Atención de la Zoonosis	60,736.72	989,404.43	1,050,141.15	712,492.20	1,058,938.00	1,771,430.20	0.00	0.00	0.00	2,821,571.35
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	4,970,228.20	0.00	4,970,228.20	9,381,557.92	8,537,015.00	17,918,572.92	0.00	0.00	0.00	22,888,801.12
1	Paludismo	419,411.34	0.00	419,411.34	2,453.00	0.00	2,453.00	0.00	0.00	0.00	421,864.34
2	Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Intoxicación por Artrópodos	0.00	0.00	0.00	8,537,015.00	8,537,015.00	17,074,030.00	0.00	0.00	0.00	17,074,030.00
5	Dengue	4,550,816.86	0.00	4,550,816.86	842,089.92	0.00	842,089.92	0.00	0.00	0.00	5,392,906.78
6	Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	0.00	206,319.72	206,319.72	254,506.24	1,783,968.00	2,038,474.24	0.00	0.00	0.00	2,244,793.96
3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	343,348.10	0.00	343,348.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	343,348.10
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	0.00	0.00	0.00	352,691.05	0.00	352,691.05	0.00	0.00	0.00	352,691.05
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	0.00	61,520.00	61,520.00	1,486,492.00	0.00	1,486,492.00	0.00	0.00	0.00	1,548,012.00
6	Enfermedades Cardiometabólicas	0.00	7,792,321.04	7,792,321.04	11,575,095.00	4,645,812.59	16,220,907.59	0.00	0.00	0.00	24,013,228.63
7	Salud en el Adulto Mayor	100,000.00	593,776.59	693,776.59	742,730.40	0.00	742,730.40	0.00	0.00	0.00	1,436,506.99
8	Salud Bucal	121,473.44	0.00	121,473.44	939,838.50	0.00	939,838.50	0.00	0.00	0.00	1,061,311.94
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	167,025.98	0.00	167,025.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	167,025.98
	<b>TOTALES</b>	<b>5,762,812.44</b>	<b>9,643,341.78</b>	<b>15,406,154.22</b>	<b>25,445,403.31</b>	<b>16,025,733.59</b>	<b>41,471,136.90</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>56,877,291.12</b>

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	0.00	1,753,080.89	1,753,080.89	3,254,328.42	48,645,531.78	51,899,860.20	0.00	0.00	0.00	53,652,941.09
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	0.00	235,320.23	235,320.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	235,320.23
3	Atención a la Salud en la Infancia	0.00	235,320.23	235,320.23	349,200.00	0.00	349,200.00	0.00	0.00	0.00	584,520.23
4	Cáncer de infancia y adolescencia	0.00	109,430.50	109,430.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	109,430.50
<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>2,333,151.84</b>	<b>2,333,151.84</b>	<b>3,603,528.42</b>	<b>48,645,531.78</b>	<b>52,249,060.20</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>54,582,212.04</b>

**GRAN TOTAL**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
		22,295,415.39	31,630,065.82	53,925,481.21	35,618,126.79	76,138,242.91	111,756,369.70	67,285,342.21	4,950,510.00	72,235,852.21	237,917,703.12

**NOTA:** Para el programa de Salud Sexual y Reproductiva, componente Salud Perinatal, a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, se tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

Los recursos ministrados por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, para el servicio especializado de Tamiz Neonatal Metabólico, podrán ser ejercidos por "LA ENTIDAD", a partir de la fecha en que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2020.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
NO.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL
<b>L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA</b>				
1	Salud Sexual y Reproductiva	0.00	0.00	0.00
4	Salud Perinatal	0.00	0.00	0.00

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

## ANEXO 3

## Calendario de Ministraciones

(Pesos)

## 310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	
	1.1 Determinantes Personales	
	Febrero	1,635,170.13
	Agosto	2,499,091.69
	Subtotal de ministraciones	4,134,261.82
	U008 / OB010	4,134,261.82
	Subtotal de programas institucionales	4,134,261.82
	1.2 Mercadotecnia Social en Salud	
	Febrero	0.00
	Agosto	1,050,000.00
	Subtotal de ministraciones	1,050,000.00
	U008 / OB010	1,050,000.00
	Subtotal de programas institucionales	1,050,000.00
	1.3 Determinantes Colectivos	
	Febrero	603,680.16
	Agosto	786,847.30
	Subtotal de ministraciones	1,390,527.46
	P018 / CS010	905,647.30
	U008 / OB010	484,880.16
	Subtotal de programas institucionales	1,390,527.46
	1.4 Capacitación	
	Febrero	324,525.00
	Subtotal de ministraciones	324,525.00
	P018 / CS010	271,725.00
	U008 / OB010	52,800.00
	Subtotal de programas institucionales	324,525.00
	1.5 Intersectorialidad	
	Febrero	109,000.00
	Subtotal de ministraciones	109,000.00
	P018 / CS010	9,000.00
	U008 / OB010	100,000.00
	Subtotal de programas institucionales	109,000.00

1.6 Evaluación	
Febrero	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
Total Programa	7,008,314.28
<b>Total</b>	
	<b>7,008,314.28</b>

### 313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Salud Mental y Adicciones
1.1 Salud Mental	
Febrero	285,616.27
Subtotal de ministraciones	285,616.27
P018 / SSM30	285,616.27
Subtotal de programas institucionales	285,616.27
1.2 Adicciones	
Febrero	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
Total Programa	285,616.27
<b>Total</b>	
	<b>285,616.27</b>

### 315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Seguridad Vial
Febrero	0.00
Agosto	521,000.00
Subtotal de ministraciones	521,000.00
P018 / AC020	521,000.00
Subtotal de programas institucionales	521,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables
Febrero	0.00
Agosto	160,000.00
Subtotal de ministraciones	160,000.00
P018 / AC040	160,000.00
Subtotal de programas institucionales	160,000.00
<b>Total</b>	
	<b>681,000.00</b>

**316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**

<b>NO.</b>	<b>PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO</b>	
1	Atención a Emergencias en Salud	
	1.1 Emergencias	
	Febrero	346,204.00
	Agosto	350,627.00
	Subtotal de ministraciones	696,831.00
	U009 / EE200	696,831.00
	Subtotal de programas institucionales	696,831.00
	1.2 Monitoreo	
	Febrero	445,733.00
	Agosto	445,733.00
	Subtotal de ministraciones	891,466.00
	U009 / EE200	891,466.00
	Subtotal de programas institucionales	891,466.00
	<b>Total Programa</b>	<b>1,588,297.00</b>
2	Diagnóstico en Salud Pública	
	Febrero	708,837.00
	Agosto	708,837.00
	Subtotal de ministraciones	1,417,674.00
	U009 / EE210	1,417,674.00
	Subtotal de programas institucionales	1,417,674.00
	<b>Total</b>	<b>3,005,971.00</b>

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

<b>NO.</b>	<b>PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO</b>	
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	
	Febrero	0.00
	Agosto	3,910,706.22
	Subtotal de ministraciones	3,910,706.22
	P016 / VH020	3,910,706.22
	Subtotal de programas institucionales	3,910,706.22
2	Virus de la Hepatitis C	
	Febrero	241,107.36
	Agosto	482,214.72
	Subtotal de ministraciones	723,322.08
	P016 / VH020	723,322.08
	Subtotal de programas institucionales	723,322.08
	<b>Total</b>	<b>4,634,028.30</b>

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

<b>NO.</b>	<b>PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO</b>	
1	Salud Sexual y Reproductiva	
	1.1 SSR para Adolescentes	
	Febrero	1,378,736.95
	Agosto	824,925.45
	Subtotal de ministraciones	2,203,662.40
	P020 / SR010	2,203,662.40
	Subtotal de programas institucionales	2,203,662.40
	1.2 PF y Anticoncepción	
	Febrero	789,944.95
	Agosto	560,311.67
	Subtotal de ministraciones	1,350,256.62
	P020 / SR020	1,350,256.62
	Subtotal de programas institucionales	1,350,256.62
	1.3 Salud Materna	
	Febrero	2,472,000.78
	Agosto	2,229,764.02
	Subtotal de ministraciones	4,701,764.80
	P020 / AP010	4,701,764.80
	Subtotal de programas institucionales	4,701,764.80
	1.4 Salud Perinatal	
	Febrero	3,293,063.80
	Agosto	689,949.51
	Subtotal de ministraciones	3,983,013.31
	P020 / AP010	3,983,013.31
	Subtotal de programas institucionales	3,983,013.31
	1.5 Aborto Seguro	
	Febrero	265,000.00
	Agosto	15,000.00
	Subtotal de ministraciones	280,000.00
	P020 / MJ030	280,000.00
	Subtotal de programas institucionales	280,000.00

1.6 Violencia de Género		
Febrero		1,992,748.70
Agosto		2,482,375.49
Subtotal de ministraciones		4,475,124.19
P020 / MJ030		4,475,124.19
Subtotal de programas institucionales		4,475,124.19
Total Programa		16,993,821.31
2	Cáncer	
Febrero		2,341,875.83
Agosto		864,117.18
Subtotal de ministraciones		3,205,993.01
P020 / CC010		3,205,993.01
Subtotal de programas institucionales		3,205,993.01
3	Igualdad de Género	
Febrero		217,117.63
Agosto		154,313.36
Subtotal de ministraciones		371,430.98
P020 / MJ040		371,430.98
Subtotal de programas institucionales		371,430.98
<b>Total</b>		<b>20,571,245.30</b>

**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Atención de la Zoonosis	
Febrero		368,608.00
Agosto		681,533.15
Subtotal de ministraciones		1,050,141.15
U009 / EE070		1,050,141.15
Subtotal de programas institucionales		1,050,141.15
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	
2.1 Paludismo		
Febrero		267,040.20
Agosto		152,371.14
Subtotal de ministraciones		419,411.34
U009 / EE020		419,411.34
Subtotal de programas institucionales		419,411.34



2.2 Enfermedad de Chagas		
Febrero		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
2.3 Leishmaniasis		
Febrero		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
2.4 Intoxicación por Artrópodos		
Febrero		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
2.5 Dengue		
Febrero		2,622,855.80
Agosto		1,927,961.06
Subtotal de ministraciones		4,550,816.86
U009 / EE020		4,550,816.86
Subtotal de programas institucionales		4,550,816.86
2.6 Vigilancia Post Oncocercosis		
Febrero		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
Total Programa		4,970,228.20
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	
Febrero		85,966.55
Agosto		120,353.17
Subtotal de ministraciones		206,319.72
U009 / EE050		206,319.72
Subtotal de programas institucionales		206,319.72
3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
Febrero		0.00
Agosto		343,348.10
Subtotal de ministraciones		343,348.10
U009 / EE010		343,348.10
Subtotal de programas institucionales		343,348.10

4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	
	Febrero	0.00
	Agosto	61,520.00
	Subtotal de ministraciones	61,520.00
	U009 / EE050	61,520.00
	Subtotal de programas institucionales	61,520.00
6	Enfermedades Cardiometabólicas	
	Febrero	3,164,673.20
	Agosto	4,627,647.84
	Subtotal de ministraciones	7,792,321.04
	U008 / OB010	7,792,321.04
	Subtotal de programas institucionales	7,792,321.04
7	Salud en el Adulto Mayor	
	Febrero	319,898.45
	Agosto	373,878.14
	Subtotal de ministraciones	693,776.59
	U008 / OB010	693,776.59
	Subtotal de programas institucionales	693,776.59
8	Salud Bucal	
	Febrero	60,736.72
	Agosto	60,736.72
	Subtotal de ministraciones	121,473.44
	U009 / EE060	121,473.44
	Subtotal de programas institucionales	121,473.44
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	
	Febrero	75,920.90
	Agosto	91,105.08
	Subtotal de ministraciones	167,025.98
	U009 / EE010	167,025.98
	Subtotal de programas institucionales	167,025.98
<b>Total</b>		<b>15,406,154.22</b>

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

<b>NO.</b>	<b>PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO</b>	
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	
	Febrero	862,110.20
	Agosto	890,970.69
	Subtotal de ministraciones	1,753,080.89
	E036 / VA010	1,753,080.89
	Subtotal de programas institucionales	1,753,080.89
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	
	Febrero	112,057.25
	Agosto	123,262.98
	Subtotal de ministraciones	235,320.23
	P018 / IA010	235,320.23
	Subtotal de programas institucionales	235,320.23
3	Atención a la Salud en la Infancia	
	Febrero	112,057.25
	Agosto	123,262.98
	Subtotal de ministraciones	235,320.23
	P018 / IA030	235,320.23
	Subtotal de programas institucionales	235,320.23
4	Cáncer de infancia y adolescencia	
	Febrero	57,595.00
	Agosto	51,835.50
	Subtotal de ministraciones	109,430.50
	P018 / CC030	109,430.50
	Subtotal de programas institucionales	109,430.50
	<b>Total</b>	<b>2,333,151.84</b>
	<b>Gran total</b>	<b>53,925,481.21</b>

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

**ANEXO 4**

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

**310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud							
1	Determinantes Personales	1.1.1	Proceso	Refugios temporales para migrantes certificados	Total de refugios temporales para migrantes	32	El indicador mide el número de refugios temporales para migrantes certificados como entornos saludables y seguros	2
1	Determinantes Personales	2.1.1	Proceso	Total de población no derechohabiente que recibe la Cartilla Nacional de Salud por cambio de grupo de edad	Total de población nacional no derechohabiente que cambia grupo de edad para la Cartilla Nacional de Salud	80	El indicador mide la cobertura que se alcanza de población no derechohabiente que recibe la Cartilla Nacional de Salud por cambio de grupo de edad	80
1	Determinantes Personales	3.1.1	Proceso	Total de mediciones de determinantes de la salud realizadas	Total de mediciones de determinantes de la salud programadas	80	El indicador identifica el total de mediciones de determinantes de la salud realizados	80
1	Determinantes Personales	3.2.1	Proceso	Población que reporta recibir servicios de promoción de la salud	Total de población nacional	60	El indicador mide la población que recibió servicios de promoción de la salud para mejorar en sus estilos de vida y entornos clave de desarrollo	60
1	Determinantes Personales	3.3.1	Proceso	Número de entornos clave por municipio con acciones activas para mejorar los determinantes de la salud que afectan su panorama epidemiológico	Número de entornos clave integrados en cada municipio según el INEGI	80	El indicador mide los entornos clave con determinantes positivos para su salud que permiten a la población generar un estilo de vida saludable para enfrentar su panorama epidemiológico	80
1	Determinantes Personales	3.4.1	Resultado	Total de actividades de sensibilización sobre prevención de lesiones accidentales realizadas	Total de actividades de sensibilización sobre prevención de lesiones accidentales programadas	100	Las entidades federativas realizarán pláticas de sensibilización de acuerdo al grupo de edad de pertenencia, con la finalidad de que puedan identificar los principales factores de riesgo por los que pueden ocurrir accidentes, evitando así daños a la salud causados por lesiones accidentales.	100
1	Determinantes Personales	4.1.1	Resultado	Número de escuelas preescolares y primarias certificadas como promotoras de la salud	Número total de escuelas públicas preescolares y primarias	5	Escuelas preescolares y primarias que cumplieron los criterios de validación para ser "Escuelas Promotoras de la Salud"	20
2	Mercadotecnia Social en Salud	1.1.1	Proceso	Número de materiales educativos realizados y difundidos	No aplica	1,200	Mide el número de materiales educativos realizados y difundidos, que motiven la adopción de comportamientos, actitudes y entornos saludables en la población	30
2	Mercadotecnia Social en Salud	1.4.1	Proceso	Número de campañas activas de prevención de lesiones de causa externa en las entidades federativas	No aplica	28	Mide el número de campañas activas de prevención de lesiones de causa externa en las entidades federativas	1
3	Determinantes Colectivos	3.1.1	Proceso	Número municipios que implementan un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública para su certificación	Número total de municipios	26	Mide el porcentaje de municipios que están implementado un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública dentro del proceso de certificación del municipio, para incidir en los principales problemas de salud a nivel local.	25

3	Determinantes Colectivos	4.1.1	Resultado	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables	Total de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como promotoras de salud	100	Mide la cobertura de comunidades que lograron certificación a través del trabajo participativo de los integrantes de ésta (personas, familias, instituciones, organizaciones de la sociedad civil) para mejorar su salud a través del control de los determinantes sociales de la salud.	100
3	Determinantes Colectivos	4.1.2	Proceso	Número de localidades en zonas de atención prioritaria con acciones integrales de salud pública	No aplica	32	Se mide el número de localidades en zonas de atención prioritaria con acciones integrales de salud pública	1
3	Determinantes Colectivos	4.2.1	Proceso	Entornos certificados como saludables en los lugares en donde intervenga el Programa	Entornos programados para certificar como saludables en los lugares en donde intervenga el Programa	100	Mide los entornos certificados como saludables que se requieren para cumplir con la certificación de comunidades, municipios y en donde se realizan acciones integradas en zonas prioritarias	100
4	Capacitación	1.1.1	Proceso	Personal de salud que concluyeron la capacitación y cuentan con constancia	Total del persona de salud que cursaron la capacitación	100	Personal de salud que interviene en el programa capacitado y con constancia	100
4	Capacitación	1.2.1	Proceso	Comités locales de salud de comunidades a certificar, capacitados en temas de salud pública	Comités locales de Salud de comunidades a certificar, programados para capacitar en temas de salud pública	100	Mide el número de comités locales de salud capacitados en temas de salud pública	100
4	Capacitación	1.2.2	Proceso	Agentes de salud capacitados en temas de salud pública	Agentes de Salud programados para capacitar en temas de salud pública	100	Agentes de salud capacitados en temas de salud pública	100
4	Capacitación	1.2.3	Proceso	Procuradoras (es) de salud capacitados en temas de salud pública	Procuradoras (es) de salud programadas para capacitar en temas de salud pública	100	Mide el número de Procuradoras (es) de salud capacitados en temas de salud pública	100
4	Capacitación	1.3.1	Proceso	Número de municipios con personal del ayuntamiento capacitado en el año	Número total de municipios en el año	26	Municipios que han capacitado a su personal en temas de promoción de la salud y de salud pública	25
4	Capacitación	1.4.1	Proceso	Promotores de salud hablantes de lengua indígena capacitados que elaboran e implementan su programa de trabajo	No aplica	27	Número de promotores de salud hablantes de lengua indígena capacitados que elaboren su programa de trabajo y lo implementen en comunidades indígenas	2
5	Intersectorialidad	2.1.1	Proceso	Número de informes estatales de intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por grupos de trabajo	No aplica	289	Mide número de informes de intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por los grupos de trabajo ( informes del grupo intersectorial; informes de comité técnico estatal de entornos, comunidades, ciudades y municipios promotores de la salud e infomes de las ferias de promoción de la salud para población migrante)	9
6	Evaluación	1.1.1	Proceso	Número de Jurisdicciones Sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión	Número de Jurisdicciones Sanitarias supervisadas	100	Porcentaje de Jurisdicciones Sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión	100

### 313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental y Adicciones							
1	Salud Mental	1.1.1	Resultado	Número de acciones para la prevención del suicidio realizadas en la unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	No aplica	13,515	Número de acciones para la prevención del suicidio, del Programa de Acción Específico de Salud Mental y Adicciones 2019-2024, realizadas en la unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	150
1	Salud Mental	3.1.2	Resultado	Numero de acciones de promoción de salud mental, de prevención y tratamiento oportuno de los trastornos mentales en unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	No aplica	31,718	Numero de acciones de promoción de salud mental, de prevención y tratamiento oportuno de los trastornos mentales en los diferentes grupos de edad, enfocadas en la reducción de los factores de riesgo, el fortalecimiento de los factores protectores y la detección oportuna.	800

### 315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	4.1.1	Resultado	Total de mediciones de factores de riesgo realizadas.	No aplica	34	Las entidades federativas realizarán el levantamiento de datos correspondiente a la identificación de factores de riesgo en el ámbito de ocurrencia seleccionado de acuerdo con sus necesidades identificadas en los perfiles epidemiológicos y muestras seleccionadas, con la finalidad de establecer acciones de prevención de lesiones en materia de seguridad vial.	1
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Total de población que reciben platicas de sensibilización sobre seguridad vial	No aplica	1,637,083	Población sensibilizada mediante pláticas sobre prevención de accidentes	39,972
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de Municipios Prioritarios (197)	80	La aplicación de puntos de control de alcoholimetría se refiere a la instalación de operativos en donde realicen pruebas diagnósticas de alcohol en aire expirado a conductores de vehículos motorizados mediante el uso de equipos de alcoholimetría.	9
1	Seguridad Vial	7.1.1	Proceso	Número de campañas activas de prevención de accidentes viales en las entidades federativas	No aplica	28	Mide el número de campañas activas de prevención de lesiones de causa externa en las entidades federativas	1

1	Seguridad Vial	8.2.1	Proceso	Entidades federativas con Centro Regulador de Urgencias Médicas operando con base en el modelo nacional. (32 estados)	Entidades federativas programadas para operar con un Centro Regulador de Urgencias Médicas con base en el modelo nacional. (32 estados)	100	Entidades federativas con Centro Regulador de Urgencias Médicas operando con base en el modelo nacional	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	2.1.1	Resultado	Número de cursos de capacitación sobre prevención y manejo de lesiones accidentales realizados	No aplica	18	Las entidades federativas coordinaran la realización de cursos de capacitación dirigidos a profesionales vinculados con la prevención y manejo de lesiones accidentales para contribuir a disminuir los daños a la salud ocasionados por estas causas	2

**316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención a Emergencias en Salud							
1	Emergencias	1.1.1	Proceso	Número de UIES en operación en el año	Número de UIES programadas por año	90	UIES en operación bajo la normatividad establecida.	90
1	Emergencias	2.1.1	Proceso	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional en operación.	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional Programadas por año	90	Entidades federativas con Servicios de Sanidad Internacional en operación bajo la normatividad establecida.	90
1	Emergencias	3.3.1	Proceso	Número de kits de reservas estratégicas disponibles	Número de kits de reservas estratégicas programados	90	Reservas estratégicas para atender la preparación, respuesta y recuperación para emergencias en salud.	90
1	Emergencias	3.5.1	Proceso	Número de Capacitaciones Estatales Realizadas	Número de Capacitaciones Estatales programadas	100	Capacitaciones para desarrollar las capacidades técnicas y operativas del capital humano estatal	100
1	Emergencias	3.6.1	Resultado	Emergencias en salud atendidas con oportunidad	Emergencias en salud atendidas.	90	Emergencias en Salud atendidas con oportunidad en la primeras 24 horas en caso de brotes y dentro de las primeras 48 horas en caso de Emergencias en Salud (Desastres).	90
1	Emergencias	4.1.1	Proceso	Entidades federativas operando de acuerdo al modelo de atención médica Prehospitalaria. (32 entidades)	Entidades federativas programadas para operar de acuerdo al modelo nacional de atención médica Prehospitalaria	90	Entidades federativas operando de acuerdo al modelo de atención médica Prehospitalaria.	90
1	Emergencias	4.2.1	Proceso	Entidades federativas con Centro Regulador de Urgencias Médicas operando con base en el modelo nacional.	Entidades federativas programadas para operar con un Centro Regulador de Urgencias Médicas con base en el modelo nacional. (32 estados)	90	Entidades federativas con Centro Regulador de Urgencias Médicas operando con base en el modelo nacional.	90
1	Emergencias	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones Programadas	100	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales.	100

	2	Monitoreo	1.1.1	Proceso	Número de Sistemas especiales cuyo índice de desempeño aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	Número de Sistemas Especiales programados por cada Entidad para mejorar	90	Número de Sistemas especiales cuyo índice de desempeño aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	90
	2	Monitoreo	1.1.2	Proceso	Número de Reportes de Información Epidemiológica mensual publicados en un medio oficial.	Número de reportes de información epidemiológicos programados	100	Porcentaje de Reportes de Información epidemiológica publicados	100
2	Diagnóstico en Salud Pública		1.2.1	Proceso	Índice de Desempeño alcanzado por el LESP	Índice de Desempeño programado por el LESP	100	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	96

### K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.3.1	Proceso	Fases completas en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada del VIH e ITS.	Fases programadas en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada del VIH e ITS.	100	Es el porcentaje de avance de las fases para la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada, respecto de las fases programadas en el año. Este indicador intenta medir el avance en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada, financiada por el Censida, a través del Ramo 12, cuyo proceso se describe en cuatro fases que agrupan las actividades a realizar en cada trimestre del año: Fase 1.- Programa de trabajo de la estrategia estatal de prevención combinada (1er. Trimestre.) Fase 2.- Firma de convenios (Censida y entidades federativas) y asignación de recursos financieros (2do. Trimestre). Fase 3.- Monitoreo y seguimiento de actividades (reporte de avance) (3er. Trimestre). Fase 4.- Recepción de reporte final (4to. trimestre). Cada fase equivale a un 25% de avance y cada trimestre se irá acumulando, hasta llegar a 100%.	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1	Proceso	Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados de Atención Integral.	No aplica	112	Mide el número de condones distribuidos por persona/año con VIH e ITS que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (Saih y Capasits) de la Secretaría de Salud.	112



1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	3.1.1	Estructura	Recursos programados para promoción de la salud	No aplica	32	Se refiere a la presupuestación de recursos para acciones de promoción de la salud en VIH y otras ITS, por cualquier fuente de financiamiento en el Siaffaspe. La meta se define como 1 si la entidad federativa programa recursos para acciones de promoción de la salud en VIH e ITS, en el Siaffaspe y cero si no lo hace.	1
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1	Proceso	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/μl en la Secretaría de Salud.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la Secretaría de Salud.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/μl, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 en la Secretaría de Salud (SS) durante el periodo de notificación.	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1	Resultado	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en el último año (<1,000 copias/ml)	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral en el último año.	90	Mide el impacto de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml) en el último año. El denominador basado en el programa permite medir la supresión viral de todas las personas en TAR, independientemente de cuando iniciaron tratamiento.	90
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.10.1	Proceso	Personas en TAR referidas a tratamiento de TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Es el porcentaje de personas en TAR que son referidas a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud, respecto del total del personas con TB activa y VIH en la Secretaría de Salud en el periodo de notificación.	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	11.6.1	Proceso	Tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud (tasa).	100	Intenta promover la atención de las ITS en la Secretaría de Salud (SS), a través de aumentar el número de consultas de ITS de primera vez; respecto de la población de 15 a 49 años de la Secretaría de Salud (por 100 mil personas en este grupo de edad).	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	12.3.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas que viven con VIH en TAR con carga viral suprimida en el último año (<1,000 copias/ml).	Número de mujeres embarazadas con VIH en tratamiento antirretroviral.	90	Mide el impacto de las mujeres embarazadas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml), atendidas en la Secretaría de Salud en el último año, lo cual forma parte de las medidas de prevención de la transmisión vertical del VIH. Se refiere a la proporción de mujeres embarazadas con VIH en tratamiento ARV en supresión viral (<1000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	90
2	Virus de la Hepatitis C	5.2.1	Estructura	Capacitaciones realizadas para el personal de enfermería del Programa VHC.	Capacitaciones programadas para el personal de enfermería del Programa VHC.	100	Se refiere al porcentaje de capacitaciones realizadas para el personal de enfermería, de los Servicios de Salud Estatales del Programa de hepatitis C (VHC), respecto de las capacitaciones programadas.	100
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1	Proceso	Personas diagnosticadas con VHC que están en tratamiento antiviral.	Personas diagnosticadas con VHC.	70	Se refiere al proporción de personas que reciben tratamiento antiviral, respecto de las personas que han sido diagnosticadas con VHC.	70

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Sexual y Reproductiva							
1	SSR para Adolescentes	1.1.1	Proceso	Total de campañas y estrategias de IEC realizadas para la adecuada difusión de los derechos sexuales y reproductivos.	No aplica	52	Se refiere a las campañas realizadas con el objetivo de difundir los derechos sexuales y reproductivos.	2
1	SSR para Adolescentes	1.2.1	Estructura	Total de docentes capacitados en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	3,580	Corresponde al número de docentes que han sido capacitados en temas de salud sexual y reproductiva, y son conocedores de los diferentes derechos sexuales y reproductivos.	60
1	SSR para Adolescentes	1.3.1	Proceso	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios registrados	80	Corresponde al porcentaje de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos, respecto del total de promotores registrados al periodo de evaluación.	80
1	SSR para Adolescentes	1.4.1	Proceso	Total de consultas de primera vez, otorgadas a hombres, dentro de los servicios amigables	No aplica	195,745	Número de consultas de primera vez que reciben hombres adolescentes en los Servicios Amigables	14,254
1	SSR para Adolescentes	2.1.1	Estructura	Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	No aplica	4,650	Número de personas que laboran en primer nivel de atención capacitadas en la NOM 047 específicamente en el apartado de Salud Sexual.	60
1	SSR para Adolescentes	2.2.1	Estructura	Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	No aplica	4,660	Número de personas que laboran en el primer nivel de atención capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	60
1	SSR para Adolescentes	2.4.1	Estructura	Total de servicios amigables nuevos durante el periodo	No aplica	125	Número de servicios amigables nuevos en las unidades de salud	4
1	SSR para Adolescentes	2.5.1	Estructura	Número de municipios que cuentan con al menos un servicio amigable de salud sexual y reproductiva para adolescente	Total de municipios	65	Porcentaje de municipios que cuentan con servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	79
1	SSR para Adolescentes	3.1.1	Resultado	Total de mujeres adolescentes menores de 20 años que son usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Total de mujeres adolescentes menores de 15 a 19 años de edad con vida sexual activa, responsabilidad de la Secretaría de Salud	69	Porcentaje de mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	51
1	SSR para Adolescentes	3.2.1	Resultado	Mujeres adolescentes que aceptan un método anticonceptivo de larga duración, otorgado inmediato al evento obstétrico	Mujeres adolescentes con evento obstétrico	80	Porcentaje de mujeres adolescentes de 15 a 19 años que posterior a algún evento obstétrico, aceptan un método anticonceptivo de larga duración, excepto condón.	81
1	SSR para Adolescentes	3.3.1	Proceso	Total de reuniones GEPEA/GEISR en las que haya participación de la Secretaría de Salud estatal	No aplica	65	Número de sesiones GEPEA/GEISR con participación de la Secretaría de Salud	4
1	SSR para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Numero de servicios amigables que registran información en el Sistema de Información en Salud /SINBA	Total de servicios amigables registrados	100	Se refiere al porcentaje de servicios amigables que registran información en el Sistema de Información en Salud /SINBA	100

2	PF y Anticoncepción	1.1.1	Proceso	Número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la institución (consultas de primera vez), incluye usuarias de condón masculino y femenino	No aplica	700,000	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud, registradas en consulta externa durante el año (no incluye oclusiones tubéricas bilaterales ni vasectomías)	14,734
2	PF y Anticoncepción	1.2.1	Resultado	Número de mujeres usuarias activas de habla indígena (que utilizan un método anticonceptivo) responsabilidad de la secretaria de salud	No aplica	269,128	Corresponde al número de mujeres en edad fértil de habla indígena que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	764
2	PF y Anticoncepción	1.4.1	Proceso	Número de condones masculinos proporcionados en la Secretaría de Salud durante el año.	Número de usuarios activos de condones masculinos	50	Señala el número promedio de condones masculinos que se otorgan al año por cada usuario activo de este método en la Secretaría de Salud	60
2	PF y Anticoncepción	2.1.1	Resultado	Número de mujeres usuarias activas de métodos anticonceptivos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	No aplica	4,751,540	Corresponde al total de mujeres en edad fértil que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	78,929
2	PF y Anticoncepción	2.2.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	3,312	Se refiere al número de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	61
2	PF y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	257	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención para verificar la situación de abasto de anticonceptivos.	6
2	PF y Anticoncepción	2.4.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio	No aplica	713,268	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	13,989
2	PF y Anticoncepción	2.5.1	Resultado	(Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año en curso.) *100	Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año anterior más número de usuarias nuevas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) durante el año en curso.	80	Muestra el porcentaje de mujeres que iniciaron el año con un ARAP ó adoptaron un ARAP durante el año y se mantienen activas al final del año	75
2	PF y Anticoncepción	2.6.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	No aplica	115	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico.	3
2	PF y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Vasectomías realizadas	No aplica	30,635	Número de vasectomías realizadas a hombres con paridad satisfecha, responsabilidad de la Secretaría de Salud	523
2	PF y Anticoncepción	2.8.1	Estructura	Número de jurisdicciones sanitarias con al menos un servicio de vasectomía sin bisturí en operación	No aplica	212	Corresponde al número de jurisdicciones sanitarias que cuentan con al menos un servicio de vasectomía sin bisturí con personal acreditado para realizar este procedimiento quirúrgico	4

3	Salud Materna	1.2.1	Proceso	Número de acuerdos cumplidos en actas o minutas derivados de reuniones de redes sociales	Número de acuerdos establecidos en actas o minutas derivados de reuniones de redes sociales	100	Proporción de acuerdos cumplidos derivados de reuniones de redes sociales	100
3	Salud Materna	1.3.1	Proceso	Número de pláticas de educación para la salud durante el embarazo y el puerperio otorgadas en los clubes de embarazadas.	No aplica	120,000	Número de pláticas de educación para la salud, durante el embarazo y el puerperio, otorgadas en los clubes de embarazadas	972
3	Salud Materna	2.1.1	Resultado	Número de entidades federativas que tienen implementada la atención pregestacional con registros	Total de entidades federativas	100	Estados que tienen implementada la estrategia de atención pregestacional con registros de la misma.	100
3	Salud Materna	2.3.1	Proceso	Número de consultas de control prenatal de primera vez en el primer trimestre	Total de consultas de control prenatal de primera vez	60	Consultas de control prenatal de primera vez otorgadas durante el primer trimestre	60
3	Salud Materna	2.4.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sífilis	Total de mujeres embarazadas en control prenatal	90	Porcentaje de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sífilis que se atienden en las unidades médicas	90
3	Salud Materna	2.5.1	Proceso	Total de cesáreas realizadas	Total de nacimientos registrados	25	Eventos obstétricos (parto, cesárea y aborto) atendidos a partir de cesárea	25
3	Salud Materna	2.6.1	Resultado	Total de defunciones de mujeres por causas maternas en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100,000.	30	Mide indirectamente la efectividad de las acciones de prevención y atención oportuna de complicaciones en mujeres embarazadas, parturientas y puérperas de acuerdo con la normatividad aplicable	26
3	Salud Materna	2.7.1	Proceso	Total de mujeres puérperas que reciben un método anticonceptivo de larga duración y alta efectividad posterior al evento obstétrico	Total de mujeres con evento obstétrico	80	Porcentaje de mujeres puérperas que reciben un método anticonceptivo de larga duración y alta efectividad posterior al evento obstétrico	80
3	Salud Materna	2.8.1	Proceso	Número de mujeres que tuvieron un evento obstétrico y recibieron por lo menos una consulta de control del puerperio	Total de mujeres que tuvieron un evento obstétrico	90	Proporción de mujeres postevento obstétrico que reciben consultas de control del puerperio	90
3	Salud Materna	2.10.1	Proceso	Número de cursos dirigidos al personal de salud	No aplica	32	Número de cursos realizados en temas de lactancia materna	1
3	Salud Materna	3.1.1	Proceso	Total de eventos obstétricos atendidos por personal capacitado no médico en las unidades de salud médicas	Total de eventos obstétricos registrados	5	Porcentaje de eventos obstétricos que son atendidos por personal capacitado no médico en las unidades médicas	5
3	Salud Materna	3.4.1	Proceso	Total de casos analizados en el seno del Comité de Prevención Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	No aplica	384	Número de casos sesionados a nivel nacional en el seno del Comité de Prevención Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	12
3	Salud Materna	3.5.1	Proceso	Número casos de mortalidad materna analizados	Número de casos de mortalidad materna registrados	100	Proporción de casos de mortalidad materna analizados en el Comité de Prevención Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	100
4	Salud Perinatal	1.1.1	Proceso	Total de recién nacidos con peso menor a 2,500 gramos al nacer en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100.	5	Proporción de recién nacidos con bajo peso al nacer (menos de 2,500gm) del total de recién nacidos registrados	5

4	Salud Perinatal	1.2.1	Proceso	Total de mujeres donadoras de leche humana	Total de mujeres atendidas en bancos de leche humana	20	Proporción de mujeres donadoras del total de mujeres atendidas en bancos de leche humana	20
4	Salud Perinatal	1.3.1	Estructura	Numero de lactarios en unidades hospitalarias	No aplica	300	Número de lactarios y salas de lactancia en unidades hospitalarias.	4
4	Salud Perinatal	2.1.1	Resultado	Total de defunciones de menores de 28 días de edad en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 1,000	7	Defunciones de menores de 28 días de edad del total nacimientos registrados en los certificados	6
4	Salud Perinatal	2.3.1	Proceso	Total de nacidos vivos a los que se les realizó la prueba de tamiz auditivo neonatal.	Total de nacidos vivos registrados	100	Porcentaje de personas recién nacidas con prueba de tamiz auditivo neonatal antes de los primeros 29 días de vida.	100
4	Salud Perinatal	2.6.1	Estructura	Total de entidades federativas con al menos un banco de leche instalado	Total de entidades federativas	65	Porcentaje de entidades federativas con al menos un banco de leche instalado.	1
4	Salud Perinatal	3.2.1	Estructura	Total de personas recién nacidas con prueba de tamiz metabólico neonatal	Total de nacidos vivos registrados	100	Porcentaje de personas recién nacidas a las que se les realiza la prueba de tamiz metabólico neonatal	100
4	Salud Perinatal	3.3.1	Proceso	Entidades federativas que realizan el análisis de mortalidad perinatal	Total de entidades federativas	100	Proporción de entidades federativas que realizan el análisis de mortalidad perinatal	100
5	Aborto Seguro	1.1.1	Resultado	Número de campañas realizadas	No aplica	32	Número de campañas de información de aborto seguro dirigidas a mujeres en edad fértil	1
5	Aborto Seguro	1.2.1	Resultado	Entidades federativas que realizan un diagnóstico situacional	Total de entidades federativas	32	Entidades federativas que realizan un diagnóstico situacional	1
5	Aborto Seguro	2.1.1	Resultado	Número de capacitaciones realizadas al personal de salud	No aplica	32	Capacitaciones sobre atención integral al aborto seguro dirigidos al personal de salud	1
5	Aborto Seguro	2.2.1	Resultado	Número de casos de aborto atendidos con medicamentos o aspiración	Total de egresos hospitalarios por aborto	70	Casos de aborto atendidos con medicamentos o aspiración del total de casos de aborto atendidos	70
5	Aborto Seguro	2.3.1	Resultado	Número de hospitales que brindan servicios de aborto seguro	No aplica	32	Número de hospitales que brindan servicios de aborto seguro	1
5	Aborto Seguro	2.4.1	Resultado	Entidades federativas que implementan el protocolo	Total de entidades federativas	32	Entidades federativas que implementan el protocolo de referencia y contra referencia para atención oportuna de casos de aborto con factores de riesgo	1
5	Aborto Seguro	2.5.1	Resultado	Número de capacitaciones realizadas al personal de salud	No aplica	32	Capacitaciones dirigidas al personal de salud en el uso de medicamentos y aspiración para la prestación de servicios de aborto seguro	1
6	Violencia de Género	1.1.1	Resultado	Número de materiales diseñados y elaborados con información de los criterios establecidos para la de atención en salud a mujeres víctimas de violencia	No aplica	128	Número de materiales diseñados con información de los criterios establecidos para la de atención en salud a mujeres víctimas de violencia	4
6	Violencia de Género	1.2.1	Resultado	Capacitaciones realizadas	No aplica	64	Número de capacitaciones dirigidas a promotores juveniles en prevención de la violencia de género	16
6	Violencia de Género	1.3.1	Resultado	Campañas realizadas por los Servicios Estatales de Salud sobre prevención de la violencia dirigidas a población usuaria	No aplica	32	Número de campañas de prevención de la violencia dirigidas a población usuaria de los Servicios Estatales de Salud	1
6	Violencia de Género	2.1.1	Resultado	Personal de salud capacitado	Personal de salud programado a capacitar	100	Porcentaje de personal de salud capacitado para brindar orientación, consejería y referencia oportuna a las mujeres que viven violencia	100

	6	Violencia de Género	2.3.1	Resultado	Casos de violación sexual atendidos antes de 72 hrs con tratamiento profiláctico para VIH	Total de casos de violación sexual atendidos en los servicios estatales de salud	100	Casos de violación sexual atendidos en los servicios estatales de salud antes de las 72 hrs. a las que se les otorgó profilaxis para VIH	100
	6	Violencia de Género	2.4.1	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más en situación de violencia que son atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más detectadas en situación de violencia	100	Porcentaje de atención especializada a mujeres que viven en situación de violencia	100
	6	Violencia de Género	2.6.1	Resultado	Personal de salud capacitado	Personal de salud programado a capacitar	100	Porcentaje de personal de salud capacitado para promover el buen trato durante la atención obstétrica	100
2	Cáncer		2.1.3	Resultado	Mujeres tamizadas con prueba de VPH de 35 a 64 años en 5 años	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Ssa	50	Cobertura de tamizaje con prueba de VPH	42
2	Cáncer		2.1.6	Resultado	Mujeres tamizadas con mastografía de 40 a 69 años en dos años.	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Ssa.	31	Cobertura de tamizaje con mastografía	31
2	Cáncer		2.1.7	Resultado	Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años en 3 años	Mujeres de 25 a 34 años responsabilidad de la Ssa	31	Cobertura de tamizaje con citología cervical	31
2	Cáncer		2.3.1	Proceso	Mujeres con citología anormal y PVPH positiva con evaluación colposcópica	Total de mujeres con citología anormal y PVPH positiva	80	Porcentaje de casos con evaluación colposcópica	80
2	Cáncer		2.3.2	Resultado	Casos tratados en clínicas de colposcopia	Total de casos con LEIAG	80	Porcentaje de tratamientos otorgados en casos de LEIAG	80
2	Cáncer		4.1.1	Proceso	Personal capacitado	No aplica	3,200	Cantidad de personal capacitado en temas de Cáncer Mujer	100
2	Cáncer		4.1.2	Resultado	Personal certificado o recertificado	Personal programado para certificarse o recertificarse	90	Proporción de personal certificado o recertificado	90
2	Cáncer		4.2.4	Estructura	No. de "sistemas de imagen" funcionales, con póliza vigente	Total de "sistemas de imagen"	100	Proporción de sistemas de imagen funcionales con pólizas de mantenimiento vigentes	100
2	Cáncer		5.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas que cuenten con informe de supervisión	Total de supervisiones programadas	90	Porcentaje de supervisiones realizadas	90
2	Cáncer		5.2.1	Proceso	Número de muestras inadecuadas	Total de muestras tomadas	10	Porcentaje de citologías inadecuadas	10
2	Cáncer		5.2.4	Proceso	Recomendaciones emitidas en control de calidad atendidas	Recomendaciones emitidas en control de calidad	85	Porcentaje de recomendaciones atendidas	85
3	Igualdad de Género		1.1.1	Proceso	Número de atenciones brindadas a mujeres en los CEI	No aplica	80,000	Número de atenciones brindadas a mujeres en los Centros de Entrenamiento Infantil (CEI).	820
3	Igualdad de Género		1.2.1	Proceso	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad	No aplica	74	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad.	2
3	Igualdad de Género		1.2.2	Proceso	Número de atenciones preferenciales brindadas en las unidades de salud a personas embarazadas, adultas mayores y con discapacidad, a través de las ventanillas incluyentes	No aplica	124,800	Número de atenciones preferenciales brindadas en las unidades de salud a personas embarazadas, personas adultas mayores y personas con discapacidad, a través de las ventanillas incluyentes	2,050
3	Igualdad de Género		1.4.1	Proceso	Número total de personal de unidades de salud capacitado	No aplica	13,183	Número de personas de unidades de salud capacitadas en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	284

3	Igualdad de Género	1.4.2	Proceso	Número total de personal de oficinas centrales y jurisdiccionales capacitados	No aplica	1,280	Número de personal de oficinas centrales y jurisdiccionales de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	40
3	Igualdad de Género	2.1.1	Proceso	Número total de programas de salud que han participado en la realización de acciones para incorporar la perspectiva de de igualdad, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	Total de programas de salud en operación a nivel estatal programados para realizar acciones para incorporar la perspectiva de de igualdad, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	100	Proporción de programas de salud con los que se han vinculado/participado para realizar acciones que incorporen la perspectiva de de igualdad, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural, respecto al total de programas de salud a nivel estatal programados.	100
3	Igualdad de Género	3.1.1	Proceso	Número de unidades médicas de los Servicios Estatales de Salud que recibieron y difundieron los ejemplares de la revista Género y Salud en Cifras	No aplica	1,830	Número de unidades médicas de los Servicios Estatales de Salud que recibieron y difundieron los ejemplares de la revista Género y Salud en Cifras	39
3	Igualdad de Género	4.2.1	Proceso	Actividades realizadas para mejorar la cultura institucional	Actividades programadas para mejorar la cultura institucional	100	Porcentaje de actividades realizadas para mejorar la cultura institucional respecto a lo programado	100

**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención de la Zoonosis	3.1.1	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	Número de pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	11	Se busca no rebasar el 11% de inicios de profilaxis antirrábica en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato en riesgo de padecer Rabia	11
1	Atención de la Zoonosis	3.2.1	Proceso	Perros y gatos domésticos vacunados en áreas de alto riesgo	Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse en áreas de alto riesgo	90	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de alto riesgo.	90
1	Atención de la Zoonosis	3.3.1	Proceso	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de bajo riesgo	Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse en áreas de riesgo	70	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de bajo riesgo	70
1	Atención de la Zoonosis	3.4.1	Proceso	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente	Meta anual de perros y gatos a vacunarse contra la rabia	4	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente en relación al universo anual de animales a vacunarse contra la rabia.	4
1	Atención de la Zoonosis	4.1.1	Proceso	Número de pacientes confirmados que fueron recuperados	Número de pacientes confirmados por 100.	30	Se busca aumentar la remisión en pacientes con brucelosis.	30
1	Atención de la Zoonosis	4.1.2	Proceso	Número de pacientes que fueron confirmados por SAT/2ME	Número de pacientes probables que cumplen con la definición operacional por 100	60	Promover la toma, envío y procesamiento de muestras de casos probables de Brucelosis para su confirmación	60
1	Atención de la Zoonosis	4.1.3	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que cumplen con la definición operacional y que reciben tratamiento	Número de casos probables de primera vez de brucelosis que cumplen con la definición operacional por 100	100	Número de pacientes que cumplen con la definición operacional de caso probable de brucelosis y que reciben tratamiento específico	100
1	Atención de la Zoonosis	5.1.1	Resultado	Pacientes con expulsión de proglótido de Taenia que reciben tratamiento	Pacientes con expulsión de proglótido de Taenia por 100	100	Evitar la transmisión de tenosis, ministrando el tratamiento de manera oportuna en pacientes portadores del parásito.	100

1	Atención de la Zoonosis	5.1.2	Proceso	Número de muestras de casos probables de teniosis enviadas al laboratorio para su confirmación	Pacientes con expulsión de proglótido de Taenia en hombres y mujeres registrados en el SIS/SINBA por 100.	100	Muestras de casos probables de teniosis que son enviadas al laboratorio para su confirmación	100
1	Atención de la Zoonosis	7.1.1	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	Número de personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	100	Se busca iniciar la profilaxis antirrábica al 100% de las personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como por domésticos de interés económico.	100
1	Atención de la Zoonosis	7.1.2	Proceso	Número de muestras de cerebros enviadas al laboratorio, correspondientes a reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica	Número de reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica	90	Se busca conocer la circulación del virus de la Rabia en zonas que propicien su transmisión al ser humano, mediante el envío de muestras de cerebro de animales reservorios sospechosos o probables de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica	90
1	Atención de la Zoonosis	8.1.1	Estructura	Número de brotes atendidos de enfermedades zoonóticas de interés en salud pública	Número de brotes reportados de enfermedades zoonóticas de interés en salud pública	100	Brindar la atención oportuna y adecuada a los brotes de manera integral, limitando su diseminación y daño a la población	100
1	Atención de la Zoonosis	8.1.2	Proceso	Número de AGEB's con acciones de toma de muestras de garrapatas y otros ectoparásitos	Número de AGEB's con acciones de toma de muestras programados	100	Obtener muestras biológicas de ectoparásitos de interés en Salud Pública (principalmente garrapatas en viviendas y perros) en los mismos AGEB's de riesgo y controles cada trimestre a fin de identificar patógenos zoonóticos de interés en Salud Pública, para instrumentar actividades de prevención en el ser humano.	100
1	Atención de la Zoonosis	9.1.1	Resultado	Total de defunciones confirmadas por FMMR y otras Rickettsiosis que se registren en el SEVE	Total de casos confirmados por FMMR y otras Rickettsiosis que se registren en el SEVE	16	Limitar la letalidad por FMMR y otras Rickettsiosis.	16
1	Atención de la Zoonosis	9.1.2	Proceso	Muestras para confirmación de casos en hombres y mujeres de FMMR y otras Rickettsiosis	Número de pacientes en hombres y mujeres probables de FMMR y otras Rickettsiosis registrados en el SEVE por 100.	100	Promover la toma, envío y procesamiento de muestras de casos probables de FMMR u otras rickettsiosis para su confirmación.	100
1	Atención de la Zoonosis	9.1.3	Resultado	Número de viviendas verificadas a 30 días post intervención con nivel de infestación nula en zonas de riesgo con población en situación de vulnerabilidad	Número de viviendas inspeccionadas en zonas de riesgo con población en situación de vulnerabilidad x 100	100	Realizar actividades de control integral multidisciplinario integrando los niveles federal, estatal, municipal y la comunidad, para evitar el contacto vector-humano en Salud Pública, para presencia de casos o factores que propicien la transmisión de FMMR y otras rickettsiosis	100
1	Atención de la Zoonosis	9.1.4	Resultado	Número de perros y gatos domésticos verificados a 30 días post intervención con nivel de infestación nula en zonas de riesgo con población vulnerable	Número de perros y gatos domésticos inspeccionados en zonas de riesgo con población vulnerable x 100	100	Realizar actividades de ectodesparasitación en perros y gatos domésticos, para evitar el contacto vector-humano en zonas con presencia de casos o factores que propicien la transmisión de FMMR y otras rickettsiosis	100
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos							
1	Paludismo	1.1.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	100



1	Paludismo	2.1.1	Proceso	Total de gotas gruesas tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados	100	Toma de gota gruesa a todos los casos probables de paludismo para confirmación diagnóstica	100
1	Paludismo	3.1.1	Proceso	Número de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos del vector	Total de localidades de riesgo existentes	100	Estima la cobertura de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos	100
1	Paludismo	4.1.1	Resultado	Número de localidades de riesgo con infestaciones larvarias menores al 1% de caladas positivas, posterior a la intervención de control.	Número de localidades de riesgo con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos	100	Mide el impacto de las acciones para la eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos.	100
1	Paludismo	5.1.1	Proceso	Número de pacientes positivos a paludismo que recibieron tratamiento específico.	Número total de pacientes positivos a paludismo	100	Total de casos de paludismo que recibieron tratamiento farmacológico	100
1	Paludismo	6.1.1	Proceso	Número de casas que utilizan pabellones impregnados con insecticida	Número de casas a las que se les proporciono pabellón impregnado con insecticida	100	Mide la cantidad de viviendas donde se usa pabellón impregnado	100
1	Paludismo	8.1.1	Proceso	Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo realizadas	Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo programadas	100	Contar con Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo que sesione bimestralmente	100
2	Enfermedad de Chagas	2.1.1	Proceso	Numero de casas con acciones de manejo integral del vector	Numero de casas que requieren de acciones de control integral del vector	100	Controlar la transmisión vectorial intradomiciliar.	100
2	Enfermedad de Chagas	2.2.1	Proceso	Número de localidades con acciones de mejoramiento a través de la participación comunitaria.	Número de localidades que requieren acciones de mejoramiento en localidades prioritarias.	100	Acciones de mejoramiento de la vivienda con recursos locales a través de la participación comunitaria .	100
2	Enfermedad de Chagas	2.3.1	Proceso	Número de pruebas de tamizaje que son tomadas y confirmadas serológicamente en centros de transfusión sanguínea.	Número de pruebas de tamizaje doblemente reactivas en centros de transfusión sanguínea.	90	Cuantifica la proporción de pruebas de tamizaje que son tomadas y confirmadas serológicamente en centros de transfusión sanguínea.	90
2	Enfermedad de Chagas	2.4.1	Proceso	Número de casos con tratamiento etiológico y seguimiento terapéutico	Número de casos confirmados que sean candidatos a tratamiento etiológico	100	Verifica la atención integral de los casos de Enfermedad de Chagas	100
2	Enfermedad de Chagas	2.5.1	Proceso	Número de localidades con vigilancia entomológica	Número de localidades que requieren de vigilancia entomológica	100	Verifica la actualización de la distribución de especies triatomíneos y sus densidades.	100
2	Enfermedad de Chagas	2.6.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas	Número de capacitaciones programadas	100	Mejorar el conocimiento sobre el abordaje de la Enfermedad de Chagas en los diferentes ámbitos de competencia.	100
2	Enfermedad de Chagas	4.1.1	Proceso	Número de embarazadas residiendo o procedentes de áreas prioritarias con tamizaje para detección de T. cruzi	Número de embarazadas residiendo o procedentes de áreas prioritarias	90	Determinar la prevalencia de mujeres embarazadas con infección por T. cruzi	90
2	Enfermedad de Chagas	4.2.1	Proceso	Número de Recién nacidos de madres positivas con tamizaje para detección de T. cruzi.	Número de recién nacidos de madres positivas a infección por T. cruzi	90	Determinar el riesgo de transmisión connatal	90
2	Enfermedad de Chagas	5.1.1	Proceso	Número de niños menores de 15 años con tamizaje para detección de T. cruzi que vivan en localidades con vector intradomiciliario	Número de niños menores de 15 años que vivan en localidades con vector intradomiciliario	90	Determinar el riesgo de transmisión vectorial intradomiciliaria, así como identificar los focos de transmisión activa.	90

4	Intoxicación por Artrópodos	1.1.1	Proceso	Número de Localidades prioritarias con actividades de mejoramiento de la vivienda a través de la colocación de materiales en paredes y techos, eliminación de sitios de refugio de alacranes y arañas mediante ordenamiento del medio, instalación de cielo raso, pabellones y mallas impregnadas con insecticidas como método de barrera física.	Número de Localidades Prioritarias	100	Número de Localidades prioritarias con mejoramiento de la vivienda a través de la colocación de materiales en paredes y techos, eliminación de sitios de refugio de alacranes y arañas mediante ordenamiento del medio, instalación de cielo raso, pabellones y mallas impregnadas con insecticidas como método de barrera física.	100
4	Intoxicación por Artrópodos	1.2.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con rociado residual intradomiciliar	Número de Localidades Prioritarias	100	Control químico de alacranes y arañas a través del rociado residual intradomiciliar en localidades prioritarias	100
4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1	Proceso	Número de casos de IPPA tratados en los primeros 30 minutos de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100
4	Intoxicación por Artrópodos	2.3.1	Proceso	Número de casos de agresión por araña violinista tratados dentro de las primeras 6 horas de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100
4	Intoxicación por Artrópodos	2.4.1	Proceso	Número de casos de agresión por araña viuda negra tratados dentro de las primeras 6 horas de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100
4	Intoxicación por Artrópodos	3.1.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con estudios aracnológicos realizados.	Número de localidades prioritarias.	100	El indicador medirá la proporción de localidades prioritarias en las que se hayan llevado a cabo estudios aracnológicos para actualizar el inventario de especies y estratificar el riesgo de acuerdo a la toxicidad de las especies identificadas.	100
4	Intoxicación por Artrópodos	3.2.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con estudios de alacranes realizados.	Número de localidades prioritarias.	100	El indicador medirá la proporción de localidades prioritarias en las que se hayan llevado a cabo estudios de alacranes para actualizar el inventario de especies y estratificar el riesgo de acuerdo a la toxicidad de las especies identificadas.	100
5	Dengue	1.2.1	Proceso	Número de Capacitaciones Realizadas	Número de Capacitaciones Programadas	32	Verifica la actualización al personal médico de primer y segundo nivel para el manejo adecuado de pacientes con Dengue, con base en los lineamientos vigentes	1
5	Dengue	3.1.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrapas	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de los principales indicadores de ovitrapas en las Localidades Prioritarias	5
5	Dengue	3.3.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Vigilancia Entomoviológica	No aplica	137	Mide trimestralmente la vigilancia entomoviológica implementada en las Localidades Prioritarias	1
5	Dengue	6.3.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	No aplica	30	Mide el cumplimiento de las Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	1

5	Dengue	7.2.1	Proceso	Número de entidades con estudios serológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de niveles de Colinesterasa al personal	No aplica	31	Mide el número de estudios serológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de niveles de Colinesterasa realizados al personal que aplica Insecticidas	1
5	Dengue	7.3.1	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades prioritarias	5
5	Dengue	7.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	5
5	Dengue	7.3.3	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con acciones de Rociado Intradomiciliar	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide trimestral el porcentaje de localidades con acciones de rociado residual intradomiciliar	5
5	Dengue	8.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	No aplica	52	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	52
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.1	Resultado	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento x 100	100	Porcentaje de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	100
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.2	Proceso	Número de histopatologías realizadas a casos prevalentes	Total de casos prevalentes	100	Cumplir el 100% de histopatologías de los casos nuevos y en prevalencia de los casos de lepra.	100
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.3	Resultado	Número de personas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas que ingresaron a tratamiento.	Total de personas que fueron notificadas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas.	98	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos notificados como nuevos, reingresos y recaídas).	98
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4	Proceso	Número de esquemas de segunda línea entregados para tratar a personas con TB FR	Total de esquemas de segunda línea programados.	90	Esquemas de segunda línea entregados para TB.	90
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.2.1	Proceso	Casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) que se les realizo una prueba de sensibilidad incluye resultados de pruebas moleculares (por ejem., Xpert MTB/RIF) así como de pruebas fenotípicas convencionales al momento del diagnóstico.	Total de casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) notificados.	60	Cobertura de pruebas de sensibilidad a fármacos realizadas por métodos moleculares o convencionales a casos nuevos o previamente tratados (reingresos y recaídas).	60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.3.1	Proceso	Número de Jornadas dermatológicas	No aplica	44	Realizar actividades de búsqueda mediante la realización de Jornadas Dermatologicas en las entidades	2
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	3.1.2	Resultado	Número personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	Número total de personas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH y se descartó TB activa.	10	Número total de personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	10
3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Estructura	Kits de reservas estratégicas integrados.	No aplica	96	Integración de Kits de reservas estratégicas.	3

3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Resultado	Numero de emergencias en salud atendidas (brotes y desastres) en menos 48 hrs.	Numero de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas.	90	Número de emergencias en salud atendidas con oportunidad.	90
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.1.2	Resultado	Número de casos nuevos de ETI, Influenza, e IRAG	Total de población del año evaluado x 100,000	2	Reducción de la tasa de incidencia de ETI, IRAG e INFLUENZA, comparada con el año 2019	2
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.1.3	Resultado	Número de muertes por influenza, ETI e IRAG	Casos de influenza, ETI e IRAG x 100	5	Personas que mueren por influenza, ETI e IRAG del total de casos de influenza, ETI e IRAG.	5
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.1.4	Resultado	Número de casos nuevos de neumonía adquirida en la comunidad	Total de población del año evaluado x 100,000	2	reducción de la tasa de incidencia de neumonía adquirida en la comunidad, comparada con el año 2018	2
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.2.1	Proceso	Número de casos nuevos de ETI, INFLUENZA e IRAG con indicación de oseltamivir	Total de casos de ETI, INFLUENZA e IRAG x 100	80	Cobertura de oseltamivir en ETI, Influenza e IRAG	80
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	3.1.1	Proceso	Número de entidades que realizan al menos dos capacitaciones de NAC al personal de salud al año	Total de entidades federativas*100	100	Porcentaje de entidades federativas que realizan las actividades de educación continua programadas para influenza y NAC al personal de salud cada año.	100
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.1	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Total de personas con factor de riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas	70	Porcentaje de personas con factor de riesgo para asma y/o EPOC que fueron estudiadas con prueba de espirometría	25
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.2	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de EPOC y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de EPOC.	60	Porcentaje de pacientes con EPOC que cuentan con prueba de espirometría y evaluación clínica para establecer su diagnóstico con ingreso a tratamiento	25
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.3	Resultado	Número de pacientes con EPOC en tratamiento y no presentan exacerbación en el periodo.	Total de pacientes con EPOC con seis o más meses en tratamiento	50	Porcentaje de pacientes con EPOC con al menos 6 meses en tratamiento y no presenten exacerbaciones en el periodo.	50
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.4	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de asma y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de asma.	60	Porcentaje de pacientes con asma que cuentan con prueba de función pulmonar y evaluación clínica para establecer su diagnóstico e ingresaron a tratamiento	25
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.5	Resultado	Número de pacientes con asma con tres meses o más en tratamiento y no presentan crisis en el periodo.	Total de pacientes con asma con tres o más meses en tratamiento	50	Porcentaje de pacientes con asma con al menos tres meses en tratamiento y no presentan crisis en el periodo	50
6	Enfermedades Cardiometabólicas	1.1.1	Estructura	Número de personal contratado	Número de personal programado	100	Número de profesionales de la salud contratados para el programa de enfermedades cardiometabólicas	100
6	Enfermedades Cardiometabólicas	2.1.1	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de HTA en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más de la Secretaría de Salud programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de hipertensión arterial en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud.	33
6	Enfermedades Cardiometabólicas	2.1.2	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de diabetes mellitus en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de diabetes mellitus en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	33

6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de obesidad en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más de la Secretaría de Salud, programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de obesidad en la población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	33
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.3.1	Proceso	número de ingresos a tratamiento de Diabetes Mellitus	número de casos nuevos de Diabetes Mellitus por 100	25	Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificados como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Diabetes Mellitus.	25
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con obesidad en control (pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con obesidad en tratamiento en población de 20 años y mas de la Secretaría de Salud por 100.	35	Se refiere al porcentaje de pacientes con obesidad en control (pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años y más	35
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.1.3	Proceso	Número de pacientes con diabetes mellitus en control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) por debajo del 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130 mg /dl en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento en población de 20 años y mas de la Secretaría de Salud por 100	37	Se refiere al porcentaje de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) menor del 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130 mg /dl	37
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.1.4	Proceso	Número de pacientes con hipertensión arterial en control con TA <140/90 mm/hg en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento en población de 20 años y mas de la Secretaría de Salud por 100.	78	Se refiere al porcentaje de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con TA <140/90 mm/hg en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	50
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	5.1.1	Proceso	Número de profesionales de la salud capacitados en ECM	Total de profesionales de la salud en el primer nivel de atención	80	El indicador mide el número de profesionales de la salud del primer nivel de atención que se capacitaron, en materia de enfermedades cardiometaabólicas en la Secretaría de Salud	80
7	Salud en el Adulto Mayor	1.1.1	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de AIVD y de ABVD	Población adulta mayor no asegurada programada	5	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas que se les aplico el cuestionario para su detección de AIVD y de ABVD	5
7	Salud en el Adulto Mayor	1.3.1	Resultado	Número de licenciados en gerontología que realizan actividades en la atención e intervenciones gerontológicas a la persona adulta mayor	Total de licenciados en gerontología	90	Las actividades de atención gerontológica a las personas adultas mayores y las intervenciones no farmacológicas realizadas por el licenciado en gerontología como son las pláticas de educación y promoción para la salud y talleres personalizados y grupales	90
7	Salud en el Adulto Mayor	2.3.1	Resultado	Personas adultas mayores con detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) no aseguradas	Población Adulta Mayor no asegurada	40	Es el número de personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección de Salud Mental en sus componentes depresión y alteraciones de memoria	40
7	Salud en el Adulto Mayor	3.1.1	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detección de Caídas	Población adulta mayor no asegurada	30	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección de síndromes geriátricos en su componente de Caídas	30

7	Salud en el Adulto Mayor	3.3.1	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de incontinencia urinaria	Población Adulta Mayor no asegurada	30	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección de síndromes geriátricos en su componente de incontinencia urinaria	30
7	Salud en el Adulto Mayor	4.1.1	Resultado	Población de 50 años y más no asegurada con detección de riesgo de fractura por osteoporosis realizadas	Población de 50 años y más no asegurada	20	Son las personas de 50 años y más no aseguradas con detección de riesgo de fractura por osteoporosis	20
7	Salud en el Adulto Mayor	5.2.1	Resultado	Personas mayores no aseguradas con aplicación de vacuna anti-influenza	Población de personas mayores no aseguradas	90	Es la población de personas mayores (60 años y más) no aseguradas protegida por la aplicación de vacuna anti-influenza	90
7	Salud en el Adulto Mayor	6.3.1	Resultado	Número de acciones de detección y control realizados para población adulta mayor no asegurada	Población adulta mayor no asegurada	60	Son las acciones de detección y control realizadas en la persona adulta mayor	60
7	Salud en el Adulto Mayor	8.1.1	Proceso	Población masculina de 45 años y más no asegurada con detección integral realizada	Población masculina de 45 años y más no asegurada	10	Es la población de masculinos de 45 años y más no asegurados con detección integral de próstata	10
8	Salud Bucal	3.1.1	Resultado	Número de unidades aplicativas con servicio odontológico que cuentan con material educativo y didáctico de salud bucal.	Total de unidades aplicativas con servicio odontológico.	100	Se contemplan las unidades aplicativas que reciben material educativo y didáctico en materia de salud bucal.	100
8	Salud Bucal	4.2.1	Resultado	Campañas estatales de salud bucal realizadas durante el año.	No aplica	54	Corresponde a la realización de las campañas estatales de salud bucal dos veces al año.	1
8	Salud Bucal	9.1.1	Resultado	Número de actividades preventivas y curativas realizadas.	No aplica	54,301,194	Se contemplan actividades preventivas y curativas que se realicen en unidades aplicativas.	236,252
8	Salud Bucal	10.1.1	Resultado	Número de cursos de capacitación estomatológica realizados.	No aplica	64	Cursos de capacitación realizados al personal estatal, jurisdiccional y operativo sobre las principales estrategias del programa de salud bucal.	2
8	Salud Bucal	11.1.1	Resultado	Número de visitas de supervisión realizadas.	No aplica	5,764	Supervisiones realizadas al personal odontológico de las jurisdicciones y unidades aplicativas.	30
8	Salud Bucal	12.1.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	7,902,743	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	30,850
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	No aplica	32	Realización de campañas estatales de prevención de diarreas para población general.	1
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.2	Proceso	Campañas de prevención realizadas en las zonas prioritarias seleccionadas.	No aplica	64	Realización de campañas de prevención de diarreas en zonas prioritarias seleccionadas.	2
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.2.1	Proceso	Operativos preventivos realizados en zonas prioritarias identificadas.	No aplica	64	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para diarreas, por ejemplo: en las zonas prioritarias seleccionadas, ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de V cholera, fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	2

9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.3.1	Proceso	Número de cursos de capacitación realizados.	Número de cursos de capacitación programados	100	Mide el porcentaje de capacitaciones realizadas a personal de salud en jurisdicciones sanitarias en cada entidad, de acuerdo a los criterios establecidos como prioritarios.	2
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	3.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa.	2

### R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Porcentaje de población menor de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.	90
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.4	Resultado	Población de un año de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna de SRP en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar.	95	Porcentaje de población de un año de edad a la que se le aplicó la primera dosis de vacuna SRP en un periodo determinado.	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.5	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe la 3ra dosis de vacuna Pentavalente/Hexavalente en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	95	Porcentaje población de un año de edad de responsabilidad de la Secretaría de Salud al que se le aplicó la 3ra dosis de vacuna Pentavalente/Hexavalente en un periodo determinado	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.7	Proceso	Numero de temas específicos abordados en las capacitaciones realizadas en las Entidades Federativas	No aplica	64	Que en las capacitaciones realizadas por las Entidades Federativas se aborden los siguientes temas específicos: Monitoreo de coberturas en el programa permanente, Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación o Inmunización (ESAVI), Red de frío y acciones intensivas de vacunación (Vacunación contra influenza estacional).	2
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.8	Proceso	Jurisdicciones supervisadas en el trimestre reportado	Total de jurisdicciones	80	Medir el porcentaje de Jurisdicciones supervisadas por el Programa Estatal de Vacunación Universal	80
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.9	Resultado	Población de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Porcentaje de población de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.	90
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.1	Resultado	Población de 4 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna DPT en el periodo a reportar.	Población de cuatro años de edad, de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I.	95	Porcentaje de población de cuatro años de edad a la que se le aplicó la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2	Resultado	Población de mujeres embarazadas a quienes se les aplica una dosis de Tdpa en un periodo de tiempo determinado	Población de mujeres embarazadas, responsabilidad de la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna Tdpa en las mujeres embarazadas en un periodo determinado	95

1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.1	Resultado	Población menor de 5 años y población en riesgo con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado	Total de población meta de menor de 5 años y población en riesgo a vacunar con la vacuna contra influenza estacional, Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas en la población menor de 5 años y en población de riesgo durante el último trimestre del 2020	70
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.2	Resultado	Población de 60 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado.	Población de 60 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas en la población menor de 60 años y más durante el último trimestre del 2020.	70
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	3.1.1	Resultado	Establecimientos estatales de la Secretaría de Salud que almacenan vacunas en cámaras frías que cuentan con licencia sanitaria	Total de establecimientos estatales de la Secretaría de Salud que almacenan vacunas en cámaras frías	100	Porcentaje de establecimientos estatales con cámara fría, que cuentan con licencia sanitaria	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.1.1	Resultado	Total de adolescentes que adquirieron habilidades y competencias.	Total de adolescentes atendidos con el Modelo de Educación para la Salud GAPS.	80	Adolescentes atendidos en GAPS que adquirieron habilidades y competencias.	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Total de GAISA operando en las Jurisdicciones Sanitarias de la Entidad Federativa	Total de Jurisdicciones Sanitarias	100	GAISA operando en las Jurisdicciones Sanitarias en la Entidad Federativas	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.5.1	Proceso	Total de supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	100	Supervisiones realizadas a la operación del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia en la Entidad Federativa	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Total de adolescentes de nuevo ingreso incorporados a los GAPS	Total de adolescentes de nuevo ingreso programados para incorporarse a GAPS	100	Porcentaje de adolescentes de 10 a 19 años que se incorporan por primera vez a GAPS.	100
3	Atención a la Salud en la Infancia	2.1.2	Resultado	Número de defunciones de menores de un año anual	Total de nacidos vivos en el año respectivo X 1,000	12	Número de defunciones en menores de un año en relación con el total de menores de 1 año, considerando la información basal del año 2018.	12
3	Atención a la Salud en la Infancia	4.1.2	Resultado	Número de niñas y niños menores de diez años con desnutrición, bajo peso, sobre peso y obesidad	Población menor de diez años en consulta por estado nutricional	10	Prevalencia de malnutrición en niñas y niños menores de diez años de edad.	10
3	Atención a la Salud en la Infancia	4.2.1	Resultado	Total de niñas y niños menores de seis meses de edad con lactancia materna exclusiva	Total de población menor de seis meses de edad	5	Porcentaje de niñas y niños menores de seis meses de edad con lactancia materna exclusiva.	20
3	Atención a la Salud en la Infancia	5.1.1	Resultado	Número de niñas y niños menores de cinco años evaluados mediante la prueba EDI de primera vez en la vida	Número de consultas del niño sano de primera vez en el año	20	Número de niñas y niños menores de cinco años evaluados en su desarrollo con la aplicación de la prueba EDI.	20
4	Cáncer de infancia y adolescencia	1.1.1	Proceso	Número de casos correctamente actualizados de acuerdo al tipo de Cáncer y estado actual de los casos capturados en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	Total de casos registrados de acuerdo al tipo de Cáncer en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	100	Registrar y actualizar correctamente el 100% casos de cáncer en menores de 18 años en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	90

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General



**ANEXO 5**

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

**310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

**313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

**315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

**316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Diagnóstico en Salud Pública	1.2.1.28	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Centro Nacional de Diagnóstico en Salud a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	76,310	76,310.00
<b>TOTAL</b>							<b>76,310.00</b>

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de distribución	71.55	13,500	965,908.80
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	11.35	9,060	102,786.61
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lancetas Metálica con cuchilla rectangular y profundidad de incisión a 2.2 mm, integrada a un disparador de plástico retráctil, con protección individual, estéril, desechable. Caja con 50 piezas.	117.00	440	51,480.00

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: Cartucho de prueba. Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja para mínimo 10 sobres Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH y sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% para sífilis, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Descripción complementaria: El precio unitario incluye IVA. Las cantidades son por pruebas/piezas.	127.02	8,525	1,082,845.50
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Descripción complementaria: El precio unitario incluye IVA. Las cantidades son por pruebas/piezas.	67.28	18,000	1,211,040.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	11.6.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye IVA. Las cantidades son por prueba.	51.62	14,520	749,522.40
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	460.00	11	5,060.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir disoproxil. Tableta. Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Tenofovir disoproxil succinato 300.6 mg equivalente a 245 mg. de Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	800.00	9,749	7,799,200.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tabletetas.	6,611.87	11	72,730.57
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	26	44,564.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletetas.	234.00	148	34,632.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	308.88	56	17,297.28
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas.	2,915.00	187	545,105.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletetas.	1,821.00	220	400,620.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Zidovudina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Zidovudina 200 mg Envase con 5 frascos ampula (200 mg/20 mL)	993.41	12	11,920.92

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso – INSABI	Nevirapina. Suspensión Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador.	313.00	2	626.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso – INSABI	Enfuvirtida. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Enfuvirtida 108 mg Envase con 60 jeringas de 3 ml, 60 jeringas de 1 ml y 180 toallitas humedecidas con alcohol.	20,330.00	20	406,600.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso – INSABI	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas.	2,010.00	187	375,870.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso – INSABI	Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil succinato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletas.	710.00	3,307	2,347,970.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso – INSABI	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	399.00	164	65,436.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso – INSABI	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas.	3,000.00	1,715	5,145,000.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso – INSABI	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,573.97	128	457,468.16
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso – INSABI	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas.	1,720.00	4,915	8,453,800.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 300 mg Envase con 60 Tabletas.	6,611.87	2	13,223.74
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 11.2 mg equivalente a 10 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,720.00	60	103,200.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletas.	1,100.00	80	88,000.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Tenofovir. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg. Envase con 30 tabletas.	510.36	144	73,491.84
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tabletas	347.96	876	304,812.96
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas	3,000.00	216	648,000.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas.	5,429.27	92	499,492.84
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora.	577.08	14	8,079.12

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta. Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 150 mg de darunavir Envase con 240 Tabletas	4,978.59	2	9,957.18
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos.	85.00	127	10,795.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 400 mg Envase con 60 Tabletas.	1,450.00	492	713,400.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	889.52	30	26,685.60
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,720.00	14	24,080.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 60 Tabletas.	335.00	2	670.00
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1.6	Fideicomiso - INSABI	Glecaprevir/Pibrentasvir. Tableta. Cada tableta contiene: Glecaprevir 100 mg Pibrentasvir 40 mg Envase con 4 cajas, cada una con 7 tiras con 3 tabletas cada una.	68,250.00	162	11,056,500.00
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1.6	Fideicomiso - INSABI	Ribavirina Cápsula o Tableta. Cada cápsula o tableta contiene: Ribavirina 200 mg Envase con 168 tabletas.	550.00	233	128,150.00
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1.6	Fideicomiso - INSABI	Sofosbuvir, Velpatasvir. Tableta Cada tableta contiene: Sofosbuvir 400 mg Velpatasvir 100 mg Envase con 28 tabletas.	49,896.00	549	27,392,904.00
<b>TOTAL</b>							<b>71,448,925.52</b>

**Nota:** La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Salud para el Bienestar del Instituto de Salud para el Bienestar, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

#### L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Salud Sexual y Reproductiva						
3	Salud Materna	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: Cartucho de prueba. Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja para mínimo 10 sobres Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH y sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% para sífilis, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.	2,737.50	2,660	7,281,750.00
6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	890.95	10	8,909.50

	6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas. Descripción complementaria: BICTEGRAVIR/TENOFOVIR ALAFENAMIDA/EMTRICITABINA Tabletas. Cada tableta contiene: BICTEGRAVIR 50 mg, Emtricitabina 200 mg, Tenofovir ALAFENAMIDA 25 mg	1,720.00	90	154,800.00
	6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	5	8,570.00
	6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora.	578.00	10	5,780.00
2	Cáncer		2.1.3.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. Descripción complementaria: Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de Virus de Papiloma Humano por PCR	436.13	7,462	3,254,366.24
<b>TOTAL</b>								<b>10,714,175.74</b>

**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
1	Atención de la Zoonosis	3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario)	405.00	73	29,565.00	
1	Atención de la Zoonosis	3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amoxicilina (como trihidrato de amoxicilina) 150 mg, vehículo c.b.p. 1 ml. Frasco de 100 ml (Uso veterinario). Frasco con 100 ml	461.30	18	8,303.40	
1	Atención de la Zoonosis	3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Con diluyente 5 ml.	410.00	181	74,210.00	
1	Atención de la Zoonosis	9.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Doxiciclina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Hiclato de doxiciclina equivalente a 100 mg de doxicilina. Envase con 10 Cápsulas o Tabletas. Descripción complementaria: Doxiciclina de aplicación intravenosa de 100 mg, Frasco ampula con 100 mg.	499.00	624	311,376.00	
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos							
	5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida biorracional 2.5% caja con dos sacos de 10 kilos cada uno	35,000.00	9	315,000.00
	5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida biorracional al 37.4%, caja con 24 tarros de 500 gramos cada uno	18,588.80	18	334,598.40
	5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Regulador de crecimiento al 0.5%, caja con 10 sobres de 100 gramos	1,979.98	20	39,599.60
	5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida Organofosforado al 1% en sacos de 15 kilos	377.00	291	109,707.00
	5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Neonicotinoide al 3% + Piretroide al 0.75%, tambos de 208 litros	100,000.00	5	950,000.00

	5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 40%, bidon de 20 litros	18,217.10	150	2,732,565.00
3		Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, caja con 672 tabletas	288.96	31	8,957.76
3		Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Etambutol HCL 400 mg, caja con 672 tabletas	450.24	26	11,706.24
3		Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Meropenem. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 1 g de meropenem. Envase con 1 frasco ampula.	82.73	10	827.30
3		Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacin 400 mg, tabletas	6.47	858	5,551.26
3		Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kanamicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Sulfato de kanamicina 1 g Envase con un frasco ampula.	51.95	10	519.50
3		Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tabletas	29.58	312	9,228.96
3		Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsulas	6.08	742	4,511.36
3		Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	20.76	390	8,096.40
3		Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	13.35	156	2,082.60
3		Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Capreomicina 1 g, frasco con polvo para solución inyectable	75.17	816	61,338.72
3		Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina ácido clavulanico 875/125 tabletas	2.98	10	29.80
3		Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 300 mg, tableta	0.42	156	65.52
3		Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolleta o frasco ampula con 2 ml.	4.34	10	43.40
3		Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, tabletas	0.63	4,000	2,520.00
3		Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Levofloxacin 250 mg, tabletas	0.78	2,100	1,638.00
3		Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, tabletas	0.44	6,578	2,894.32
3		Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tabletas	1.91	156	297.96
3		Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Impenem monohidratado equivalente a 500 mg de impenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula	41.56	10	415.60

3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tabletas	20.03	624	12,498.72
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tabletas	2.87	2,500	7,175.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino 400 mg, tabletas	6.55	1,560	10,218.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tabletas	1.73	10	17.30
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Bedaquiline 100 mg, tabletas	56.82	1	56.82
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsulas	7.02	624	4,380.48
<b>TOTAL</b>							<b>5,059,995.42</b>

### R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna contra difteria, tos ferina, tetanos, hepatitis b, poliomielitis y haemophilus influenzae tipo b. Suspensión Inyectable Cada jeringa prellenada con 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del Virus de HB REC 10 µg Hemaglutinina filamentosa adsorbida (FHA) 25 µg Pertactina (proteína de membrana externa 69 kDa PRN adsorbida) 8 µg Toxoide de bordetella Pertussis 25 µg Toxoide diftérico adsorbido no menos de 30 UI Toxoide tetánico adsorbido no menos de 40 UI Virus de poliomielitis inactivado Tipo 1 MAHoNEY 40 UD Virus de poliomielitis inactivado Tipo 2 M.E.F.I. 8 UD Virus de poliomielitis inactivado Tipo 3 SAUKETT 32 UD Cada frasco con liofilizado contiene: Polisacárido Cápsular de Haemophilus Influenzae tipo b 10 µg Conjugado a toxoide tetánico 20-40 µg Jeringa prellenada con una dosis de 0.5 ml, y un frasco ampula con liofilizado. Descripción complementaria: Las dosis pueden variar de acuerdo a la necesidad de la Entidad y el precio es el 2019.	229.87	110,780	25,464,998.60
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene:Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: Las dosis pueden variar de acuerdo a las necesidades de la entidad. El precio es 2019	569.30	38,593	21,970,994.90
<b>TOTAL</b>							<b>47,435,993.50</b>
<b>Gran total</b>							<b>134,735,400.18</b>

**NOTA:** La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento del ANEXO 4-INSUMOS

### L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Salud Sexual y Reproductiva				
2	PF y Anticoncepción	1.4.1.2	Anexo 4 Insumos	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	3,350
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel y etinilestradiol. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	30,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Desogestrel y etinilestradiol. Tableta. Cada tableta contiene: Desogestrel 0.15 mg. Etinilestradiol 0.03 mg. Envase con 28 Tabletas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales).	5,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.03 mg Envase con 35 Grageas.	3,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Noretisterona y estradiol. Solución Inyectable Cada ampollita o jeringa contiene: Enantato de noretisterona 50 mg Valerato de estradiol 5 mg Envase con una ampollita o jeringa con un ml.	2,500
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol. Suspensión Inyectable Cada ampollita o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampollita o jeringa con un ml.	5,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampollita contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampollita de 1 ml.	10,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.6	Anexo 4 Insumos	Etonogestrel. Implante El Implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envase con un Implante y aplicador.	5,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.6	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Implante. Cada implante contiene: Levonorgestrel 75.0 mg. Envase con 2 implantes y una caja con un trócar e instructivos anexos.	800
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.7	Anexo 4 Insumos	Norelgestromina-etinilestradiol. Parche. Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Etinilestradiol 0.60 mg Envase con 3 Parches.	4,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.8	Anexo 4 Insumos	Dispositivos. Intrauterino. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm2, de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Pieza.	12,500
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.8	Anexo 4 Insumos	Dispositivos. Dispositivo Intrauterino, T de cobre para nulíparas, estéril, con 380 mm2 de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza.	911
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.9	Anexo 4 Insumos	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	10,400
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.10	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas.	500
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.11	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Polvo El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg Envase con un dispositivo.	1,500
<b>TOTAL (PESOS)</b>					<b>11,466,977.54</b>

### O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Atención de la Zoonosis	3.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna antirrábica. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Liofilizado de Virus inactivados de la rabia (cepa Wistar PM/WI 38-1503-3M) con potencia > 2.5 UI, cultivado en células VERo. Frasco ampúla con liofilizado para una dosis y jeringa prellenada con 0.5 ml de diluyente.	3,410
1	Atención de la Zoonosis	7.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Inmunoglobulina humana antirrábica. Solución Inyectable Cada frasco ampúla o ampollita contiene: Inmunoglobulina humana antirrábica 300 UI Envase con una jeringa prellenada con 2 ml (150 UI/ml).	729
<b>TOTAL (PESOS)</b>					<b>1,058,938.00</b>



2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos				
4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico Polivalente Antialacrán o Fragmentos F(AB')2 de Inmunoglobulina Polivalente Antialacrán. Faboterápico Polivalente Antialacrán o Fragmentos F(AB')2 de Inmunoglobulina Polivalente Antialacrán. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antialacrán modificado por digestión enzimática para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides o Fragmentos F(ab')2 de inmunoglobulina polivalente antialacrán para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides sp. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	6,000
4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico. Faboterápico Polivalente Antiviperino Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico Polivalente Antiviperino modificado por digestión enzimática para neutralizar no menos de 790 DL50 de veneno de Crotalus basiliscus y no menos de 780 DL50 de veneno de Bothrops asper. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 10 ml.	3,000
4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico. Faboterápico Polivalente AnticOralillo Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico Polivalente AnticOralillo modificado por digestión enzimática para neutralizar 450 DL50 (5 mg) de veneno de Micurus sp. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml	30
4	Intoxicación por Artrópodos	2.4.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico Antiarácido. Faboterápico Polivalente Antiarácido o Faboterápico Monovalente Antiarácido Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antiarácido o Fragmentos F(ab')2 de inmunoglobulina monovalente antiarácido modificado por digestión enzimática para neutralizar 6000 DL50 (180 glándulas de veneno arácido). Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	2,500
<b>TOTAL (PESOS)</b>					<b>8,537,015.00</b>
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Isoniazida y rifampicina. Tableta ReCubierta Cada Tableta ReCubierta contiene: Isoniazida 400 mg Rifampicina 300 mg Envase con 90 Tabletas ReCubiertas.	1,080
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Isoniazida, rifampicina, pirazinamida, etambutol. Tableta Cada Tableta contiene: Isoniazida 75 mg Rifampicina 150 mg Pirazinamida 400 mg Clorhidrato de etambutol 300 mg Envase con 240 Tabletas.	1,080
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.2.1	Anexo 4 Insumos	Sustancias Biológicas Tuberculina PPD. Derivado proteico purificado RT 23 para intradermoreacción. Contiene cinco unidades de tuberculina en cada décima de mililitro RTC. Frasco ampula de 1 ml con 10 dosis.	119
<b>TOTAL (PESOS)</b>					<b>1,783,968.00</b>
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.2.1	Anexo 4 Insumos	Tiras reactivas para la determinación de glucosa en la sangre	340,100
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 o 25 tiras reactivas. Descripción complementaria: Tira reactiva para determinación de perfil de lípidos	3,758
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	17,500
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Analizadores. Equipo portátil para determinar hemoglobina glucosilada. Sistema semiautomatizado portátil para la medición de hemoglobina glucosilada fracción A 1c. Descripción complementaria: Tira reactiva para determinación de hemoglobina glucosilada adquisición mediante licitación E-5	5,217
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 0 20 pruebas. Descripción complementaria: Tira reactiva para determinación de hemoglobina glucosilada (adjudicación directa)	7,825
<b>TOTAL (PESOS)</b>					<b>4,645,812.59</b>

### R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna b.c.g. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux.	12,494

1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.7	Anexo 4 Insumos	Vacuna conjugada neumocócica 13-valente. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos. 1 - 2.2 µg., 3 - 2.2 µg., 4 - 2.2 µg., 5 - 2.2 µg., 6A - 2.2 µg., 6B - 4.4 µg., 7F - 2.2 µg., 9V - 2.2 µg., 14 - 2.2 µg., 18C - 2.2 µg. 19A - 2.2 µg., 19F - 2.2 µg., 23F - 2.2 µg., Proteína diftérica. CRM197 32 µg. Envase con 10 jeringas prellenadas cada una con 0.5 ml (1 dosis) y agujas.	8,350
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.10	Anexo 4 Insumos	Vacuna contra rotavirus. Suspensión Oral. Cada dosis de 1.5 ml contiene: Rotavirus vivo atenuado humano cepa RIX4414. No menos de 106 DICC50. Envase con 50 tubos de plástico con 1.5 ml.	1,032
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.4.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna triple viral (srp ) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log10 DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 103 DICC50 (> 4.3 log10 DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 104 para la cepa Jeryl Lynn) Envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente.	89,420
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna antipertussis con toxoides diftérico y tetánico (dpt). Suspensión Inyectable * Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No más de 16 Uo Toxoides diftérico No más de 30 Lf Toxoides tetánico No más de 25 Lf o **Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No menos de 4 UI Toxoides: Toxoides diftérico Método de Reto : No menos de 30 UI Método de Seroneutralización Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoides: Toxoides tetánico Método de Reto: No menos de 40 UI en cobayos o No menos de 60 UI en ratones Método de Seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula de 5 ml (10 dosis) *Formulación de proceso **Potencia de producto terminado	7,101
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna de refuerzo contra difteria, tetanos y tosferina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 Lf) Toxoides tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoides pertussis 2.5 ó 8 µg Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 ó 8 µg Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3 µg Con o sin Fimbras tipos 2 y 3 5 µg Envase con 1 frasco ampula con una dosis de 0.5 ml.	15,289
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.6	Anexo 4 Insumos	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	15,467
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.7	Anexo 4 Insumos	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 µg. Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	2,589
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.8	Anexo 4 Insumos	Toxoides tetánico y diftérico(td). Suspensión Inyectable Por formulación de proceso Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides diftérico no más de 5 Lf. Toxoides tetánico no más de 25 Lf. O Por potencia de producto terminado. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides: Toxoides diftérico. Método de Reto: No menos de 2 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 0.5 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoides: Toxoides tetánico. Método de Reto: No menos de 20 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con 10 jeringas prellenadas, cada una con una dosis (0.5 ml).	8,084
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.9	Anexo 4 Insumos	Vacuna antineumocócica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14,15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml.	9,380
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.10	Anexo 4 Insumos	Vacuna contra el Virus del papiloma humano. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 6 20 µg. Proteína L1 Tipo 11 40 µg. Proteína L1 Tipo 16 40 µg. Proteína L1 Tipo 18 20 µg. Envase con 10 frascos ampula o jeringas prellenadas con 0.5 ml.	145
<b>TOTAL (PESOS)</b>					<b>48,645,531.78</b>
<b>GRAN TOTAL (PESOS)</b>					<b>76,138,242.91</b>

**NOTA:** Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Enfermedades Cardiometaabólicas, Control y Eliminación de la Micobacteriósisis, Dengue y Atención de la Zoonosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación, Infancia y Adolescencia, a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del ANEXO 4- INSUMOS los cuáles serán ministrados a través del Ramo 12.

**ÍNDICE:** Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

**APÉNDICE**

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los del Instituto de Salud para el Bienestar, INSABI, ANEXO 4- INSUMOS y el Fondo de Salud para el Bienestar, FIDEICOMISO INSABI, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

**Resumen de recursos por fuente de financiamiento  
(Monto pesos)**

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 - INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI - INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
<b>310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD</b>														
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	7,008,314.28	0.00	7,008,314.28	1,997,595.00	0.00	0.00	0.00	1,997,595.00	1,803,295.00	0.00	0.00	1,803,295.00	10,809,204.28
1	Determinantes Personales	4,134,261.82	0.00	4,134,261.82	716,200.00	0.00	0.00	0.00	716,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,850,461.82
2	Mercadotecnia Social en Salud	1,050,000.00	0.00	1,050,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,803,295.00	0.00	0.00	1,803,295.00	2,853,295.00
3	Determinantes Colectivos	1,390,527.46	0.00	1,390,527.46	125,220.00	0.00	0.00	0.00	125,220.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,515,747.46
4	Capacitación	324,525.00	0.00	324,525.00	992,975.00	0.00	0.00	0.00	992,975.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,317,500.00
5	Intersectorialidad	109,000.00	0.00	109,000.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	259,000.00
6	Evaluación	0.00	0.00	0.00	13,200.00	0.00	0.00	0.00	13,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,200.00
	<b>Total:</b>	<b>7,008,314.28</b>	<b>0.00</b>	<b>7,008,314.28</b>	<b>1,997,595.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,997,595.00</b>	<b>1,803,295.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,803,295.00</b>	<b>10,809,204.28</b>
<b>313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL</b>														
1	Salud Mental y Adicciones	285,616.27	0.00	285,616.27	1,755,000.00	0.00	0.00	0.00	1,755,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,040,616.27
1	Salud Mental	285,616.27	0.00	285,616.27	1,755,000.00	0.00	0.00	0.00	1,755,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,040,616.27
2	Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	<b>Total:</b>	<b>285,616.27</b>	<b>0.00</b>	<b>285,616.27</b>	<b>1,755,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,755,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,040,616.27</b>
<b>315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES</b>														
1	Seguridad Vial	521,000.00	0.00	521,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	521,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	160,000.00	0.00	160,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	160,000.00
	<b>Total:</b>	<b>681,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>681,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>681,000.00</b>
<b>316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA</b>														
1	Atención a Emergencias en Salud	1,588,297.00	0.00	1,588,297.00	1,893,718.96	0.00	0.00	0.00	1,893,718.96	0.00	0.00	0.00	0.00	3,482,015.96
1	Emergencias	696,831.00	0.00	696,831.00	1,893,718.96	0.00	0.00	0.00	1,893,718.96	0.00	0.00	0.00	0.00	2,590,549.96
2	Monitoreo	891,466.00	0.00	891,466.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	891,466.00
2	Diagnóstico en Salud Pública	1,417,674.00	76,310.00	1,493,984.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,493,984.00
	<b>Total:</b>	<b>3,005,971.00</b>	<b>76,310.00</b>	<b>3,082,281.00</b>	<b>1,893,718.96</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,893,718.96</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>4,975,999.96</b>
<b>K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA</b>														
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	3,910,706.22	4,163,583.31	8,074,289.53	1,020,250.00	0.00	0.00	0.00	1,020,250.00	1,989,215.60	0.00	33,658,298.21	35,647,513.81	44,742,053.34
2	Virus de la Hepatitis C	723,322.08	0.00	723,322.08	424,400.00	0.00	0.00	0.00	424,400.00	1,894.00	0.00	38,577,554.00	38,579,448.00	39,727,170.08
	<b>Total:</b>	<b>4,634,028.30</b>	<b>4,163,583.31</b>	<b>8,797,611.61</b>	<b>1,444,650.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,444,650.00</b>	<b>1,991,109.60</b>	<b>0.00</b>	<b>72,235,852.21</b>	<b>74,226,961.81</b>	<b>84,469,223.42</b>

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
<b>L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA</b>														
1	Salud Sexual y Reproductiva	16,993,821.31	7,459,809.50	24,453,630.81	7,769,565.50	0.00	0.00	0.00	7,769,565.50	13,867,954.54	0.00	0.00	13,867,954.54	46,091,150.85
1	SSR para Adolescentes	2,203,662.40	0.00	2,203,662.40	3,707,000.00	0.00	0.00	0.00	3,707,000.00	516,780.00	0.00	0.00	516,780.00	6,427,442.40
2	PF y Anticoncepción	1,350,256.62	0.00	1,350,256.62	805,450.00	0.00	0.00	0.00	805,450.00	11,751,777.54	0.00	0.00	11,751,777.54	13,907,484.16
3	Salud Materna	4,701,764.80	7,281,750.00	11,983,514.80	2,591,060.50	0.00	0.00	0.00	2,591,060.50	1,599,397.00	0.00	0.00	1,599,397.00	16,173,972.30
4	Salud Perinatal	3,983,013.31	0.00	3,983,013.31	76,630.00	0.00	0.00	0.00	76,630.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,059,643.31
5	Aborto Seguro	280,000.00	0.00	280,000.00	155,100.00	0.00	0.00	0.00	155,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	435,100.00
6	Violencia de Género	4,475,124.19	178,059.50	4,653,183.69	434,325.00	0.00	0.00	0.00	434,325.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,087,508.69
2	Cáncer	3,205,993.01	3,254,366.24	6,460,359.25	7,364,417.88	0.00	0.00	0.00	7,364,417.88	373,813.46	0.00	0.00	373,813.46	14,198,590.59
3	Igualdad de Género	371,430.98	0.00	371,430.98	67,717.00	0.00	0.00	0.00	67,717.00	0.00	0.00	0.00	0.00	439,147.98
Total:		20,571,245.30	10,714,175.74	31,285,421.04	15,201,700.38	0.00	0.00	0.00	15,201,700.38	14,241,768.00	0.00	0.00	14,241,768.00	60,728,889.42
<b>000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES</b>														
1	Atención de la Zoonosis	1,050,141.15	423,454.40	1,473,595.55	32,004,515.64	0.00	0.00	0.00	32,004,515.64	1,771,430.20	0.00	0.00	1,771,430.20	35,249,541.39
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	4,970,228.20	4,481,470.00	9,451,698.20	67,502,333.00	0.00	0.00	0.00	67,502,333.00	17,918,572.92	0.00	0.00	17,918,572.92	94,872,604.12
1	Paludismo	419,411.34	0.00	419,411.34	5,872,276.00	0.00	0.00	0.00	5,872,276.00	2,453.00	0.00	0.00	2,453.00	6,294,140.34
2	Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	454,561.00	0.00	0.00	0.00	454,561.00	0.00	0.00	0.00	0.00	454,561.00
3	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Intoxicación por Artrópodos	0.00	0.00	0.00	3,329,505.00	0.00	0.00	0.00	3,329,505.00	17,074,030.00	0.00	0.00	17,074,030.00	20,403,535.00
5	Dengue	4,550,816.86	4,481,470.00	9,032,286.86	57,845,991.00	0.00	0.00	0.00	57,845,991.00	842,089.92	0.00	0.00	842,089.92	67,720,367.78
6	Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	206,319.72	155,071.02	361,390.74	3,917,435.75	0.00	0.00	0.00	3,917,435.75	2,038,474.24	0.00	0.00	2,038,474.24	6,317,300.73
3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	343,348.10	0.00	343,348.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	343,348.10
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	0.00	0.00	0.00	175,795.00	0.00	0.00	0.00	175,795.00	352,691.05	0.00	0.00	352,691.05	528,486.05
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	61,520.00	0.00	61,520.00	1,309,430.00	0.00	0.00	0.00	1,309,430.00	1,486,492.00	0.00	0.00	1,486,492.00	2,857,442.00
6	Enfermedades Cardiometabólicas	7,792,321.04	0.00	7,792,321.04	20,551,757.56	0.00	0.00	0.00	20,551,757.56	16,220,907.59	0.00	0.00	16,220,907.59	44,564,986.19
7	Salud en el Adulto Mayor	693,776.59	0.00	693,776.59	966,473.48	0.00	0.00	0.00	966,473.48	742,730.40	0.00	0.00	742,730.40	2,402,980.47
8	Salud Bucal	121,473.44	0.00	121,473.44	1,018,298.31	417,600.00	0.00	0.00	1,435,898.31	939,838.50	0.00	0.00	939,838.50	2,497,210.25
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	167,025.98	0.00	167,025.98	2,767,990.00	0.00	0.00	0.00	2,767,990.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,935,015.98
Total:		15,406,154.22	5,059,995.42	20,466,149.64	130,214,028.74	417,600.00	0.00	0.00	130,631,628.74	41,471,136.90	0.00	0.00	41,471,136.90	192,568,915.28

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
					RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS			
<b>R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA</b>														
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1,753,080.89	47,435,993.50	49,189,074.39	42,787,270.00	0.00	0.00	0.00	42,787,270.00	51,899,860.20	0.00	0.00	51,899,860.20	143,876,204.59
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	235,320.23	0.00	235,320.23	1,434,277.00	0.00	0.00	0.00	1,434,277.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,669,597.23
3	Atención a la Salud en la Infancia	235,320.23	0.00	235,320.23	17,046,250.00	0.00	0.00	0.00	17,046,250.00	349,200.00	0.00	0.00	349,200.00	17,630,770.23
4	Cáncer de infancia y adolescencia	109,430.50	0.00	109,430.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	109,430.50
	<b>Total:</b>	<b>2,333,151.84</b>	<b>47,435,993.50</b>	<b>49,769,145.34</b>	<b>61,267,797.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>61,267,797.00</b>	<b>52,249,060.20</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>52,249,060.20</b>	<b>163,286,002.54</b>
<b>Gran Total:</b>		<b>53,925,481.21</b>	<b>67,450,057.97</b>	<b>121,375,539.18</b>	<b>213,774,490.08</b>	<b>417,600.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>214,192,090.08</b>	<b>111,756,369.70</b>	<b>0.00</b>	<b>72,235,852.21</b>	<b>183,992,221.91</b>	<b>519,559,851.17</b>

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) y Módulo de Presupuestación-INSABI-Insumos-Captura y Validación.

**SEGUNDA.-** “LAS PARTES” acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del “CONVENIO PRINCIPAL”.

**TERCERA.-** “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

**CUARTA.-** “LAS PARTES” convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

**QUINTA.-** El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado a los un días del mes de julio de dos mil veinte.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Hugo López Gatell Ramírez.**- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Ricardo Cortés Alcalá.**- Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **José Luis Alomía Zegarra.**- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Lorena Rodríguez Bores Ramírez.**- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo García Cruz.**- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Karla Berdichevsky Feldman.**- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Ruy López Ridauro.**- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Alethse De La Torre Rosas.**- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Miriam Esther Veras Godoy.**- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, **Adolfo Enrique Clausen Iberri.**- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Raúl Navarro Gallegos.**- Rúbrica.

**SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tabasco.**

---

02-CM-AFASPE-TAB/2020

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 01 DE FEBRERO DE 2020, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA DRA. LORENA RODRÍGUEZ BORES RAMÍREZ, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA M.C.S.S. MIRIAM ESTHER VERAS GODOY, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR LA DRA. SILVIA GUILLERMINA ROLDÁN FERNÁNDEZ, SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO Y EL C.P. SAID ARMINIO MENA OROPEZA, SECRETARIO DE FINANZAS, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

**ANTECEDENTES**

I. Con fecha 01 de febrero de 2020 "LA SECRETARÍA" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", celebraron el CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "EL EJECUTIVO ESTATAL", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 22 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "EL EJECUTIVO ESTATAL", su adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Con fecha 15 de junio de 2020 "LA SECRETARÍA" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las declaraciones 2, 3 y 4 y eliminar la declaración 5, del Apartado II "EL EJECUTIVO ESTATAL"; las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; Quinta, párrafo cuarto, Octava, fracciones VIII, IX y XXV, Décima Segunda, los Anexos 1, 2, 4, 5 y el Apéndice, así como adicionar una fracción X a la Cláusula Octava recorriendo la numeración de las subsecuentes del "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Que en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: " ... *que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL EJECUTIVO ESTATAL".*

"LAS PARTES" han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de "LOS PROGRAMAS"; así como por la necesidad de ministrar recursos a través de otros Programas de Acción Específico; modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "EL EJECUTIVO ESTATAL" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

**DECLARACIONES****I. "LA SECRETARÍA" declara que:**

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones I.1, I.2, I.4 y I.5 insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

**II. "EL EJECUTIVO ESTATAL" declara que:**

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

**III. "LAS PARTES" declaran que:**

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA:** OBJETO. - El presente instrumento, tiene por objeto modificar la declaración I.3 del apartado I. "LA SECRETARÍA", las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; Sexta, así como los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

"I. "LA SECRETARÍA"

I.1 a I.2. ...

I.3. Las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, apartado B, fracciones XII, XVII Bis, XIX y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, adscritas a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 28, 32 Bis 2, 35 y 35 Bis 2 del citado Reglamento; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado C, fracciones II, VII, VIII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 36, 37, 38, 40, 45, 46 y 47 del citado Reglamento, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan sus cargos mediante sus respectivos nombramientos que en copia fotostática se acompañan como parte del Anexo 1 del presente instrumento.

I.4 a I.6. ..."

"PRIMERA. OBJETO. ....

...

...

NO.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
<b>310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD</b>					
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	P018, U008	10,726,477.38	0.00	10,726,477.38
	1 Determinantes Personales	U008	5,876,667.40	0.00	5,876,667.40
	2 Mercadotecnia Social en Salud	U008	1,400,000.00	0.00	1,400,000.00
	3 Determinantes Colectivos	P018, U008	2,932,079.98	0.00	2,932,079.98
	4 Capacitación	P018, U008	408,730.00	0.00	408,730.00
	5 Intersectorialidad	P018, U008	109,000.00	0.00	109,000.00
	6 Evaluación		0.00	0.00	0.00
	<b>Subtotal</b>		<b>10,726,477.38</b>	<b>0.00</b>	<b>10,726,477.38</b>
<b>313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL</b>					
1	Salud Mental y Adicciones	P018	240,017.65	0.00	240,017.65
	1 Salud Mental	P018	240,017.65	0.00	240,017.65
	2 Adicciones		0.00	0.00	0.00
	<b>Subtotal</b>		<b>240,017.65</b>	<b>0.00</b>	<b>240,017.65</b>

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	476,500.00	0.00	476,500.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	P018	210,000.00	0.00	210,000.00
<b>Subtotal</b>			<b>686,500.00</b>	<b>0.00</b>	<b>686,500.00</b>
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Atención a Emergencias en Salud	U009	1,379,030.00	0.00	1,379,030.00
	1 Emergencias	U009	532,482.00	0.00	532,482.00
	2 Monitoreo	U009	846,548.00	0.00	846,548.00
2	Diagnóstico en Salud Pública	P018, U009	1,184,263.00	78,438.00	1,262,701.00
<b>Subtotal</b>			<b>2,563,293.00</b>	<b>78,438.00</b>	<b>2,641,731.00</b>
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	P016	2,805,497.08	5,126,806.74	7,932,303.82
2	Virus de la Hepatitis C	P016	1,038,913.68	0.00	1,038,913.68
<b>Subtotal</b>			<b>3,844,410.76</b>	<b>5,126,806.74</b>	<b>8,971,217.50</b>
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Salud Sexual y Reproductiva	P020	22,635,434.14	6,949,834.50	29,585,268.64
	1 SSR para Adolescentes	P020	4,145,779.95	0.00	4,145,779.95
	2 PF y Anticoncepción	P020	2,951,155.68	0.00	2,951,155.68
	3 Salud Materna	P020	6,180,619.51	6,728,775.00	12,909,394.51
	4 Salud Perinatal	P020	4,354,499.60	0.00	4,354,499.60
	5 Aborto Seguro	P020	320,000.00	0.00	320,000.00
	6 Violencia de Género	P020	4,683,379.40	221,059.50	4,904,438.90
2	Cáncer	P020	4,552,838.50	7,215,255.31	11,768,093.81
3	Igualdad de Género	P020	917,109.70	0.00	917,109.70
<b>Subtotal</b>			<b>28,105,382.34</b>	<b>14,165,089.81</b>	<b>42,270,472.14</b>
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Atención de la Zoonosis	P018, U009	33,398.58	88,173.20	121,571.78
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	U009	2,602,234.42	7,464,255.72	10,066,490.14
	1 Paludismo	U009	574,045.83	606,300.01	1,180,345.84
	2 Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
	3 Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
	4 Intoxicación por Artrópodos		0.00	0.00	0.00
	5 Dengue	U009	2,028,188.59	6,857,955.71	8,886,144.30
	6 Vigilancia Post Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	P018	0.00	77,151.67	77,151.67
3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	287,549.58	0.00	287,549.58
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza		0.00	0.00	0.00
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas		0.00	0.00	0.00
6	Enfermedades Cardiometabólicas	U008	14,924,604.55	0.00	14,924,604.55
7	Salud en el Adulto Mayor	U008	537,391.46	0.00	537,391.46
8	Salud Bucal	U009	116,895.03	0.00	116,895.03
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	U009	79,077.76	0.00	79,077.76
<b>Subtotal</b>			<b>18,581,151.38</b>	<b>7,629,580.59</b>	<b>26,210,731.97</b>
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	E036	2,237,076.84	60,994,286.30	63,231,363.14
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	P018	255,699.78	0.00	255,699.78
3	Atención a la Salud en la Infancia	P018	255,699.78	0.00	255,699.78
4	Cáncer de infancia y adolescencia	P018	112,043.00	0.00	112,043.00
<b>Subtotal</b>			<b>2,860,519.40</b>	<b>60,994,286.30</b>	<b>63,854,805.70</b>
<b>Total de recursos federales a ministrar a "EL EJECUTIVO ESTATAL"</b>			<b>67,607,751.90</b>	<b>87,994,201.44</b>	<b>155,601,953.34</b>



...  
...”

“SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, “LA SECRETARÍA”, con cargo a su presupuesto, ministrará a “EL EJECUTIVO ESTATAL”, recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$155,601,953.34 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 34/100 M.N), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan “LOS PROGRAMAS”.

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$67,607,751.90 (SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS 90/100 M.N), se radicarán a la Secretaría de Finanzas de “EL EJECUTIVO ESTATAL”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARÍA”. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

...  
...  
...

Los insumos federales que suministre “LA SECRETARÍA” a “EL EJECUTIVO ESTATAL”, por un monto total de \$87,994,201.44 (OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS UNO PESOS 44/100 M.N), serán entregados directamente a la Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

...  
...”

“SEXTA. DOCUMENTOS PARA EL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS. - Los requisitos y especificaciones para el ejercicio y comprobación de recursos ministrados a través del presente Convenio, establecidos en los Criterios para la Contratación de Personal con Recursos del Ramo 12, 2020, Criterios para la Contratación de Servicios Integrales para llevar a cabo reuniones de trabajo y talleres en línea para la operación de los Programas de Acción Específicos, 2020; así como en los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2020, registrados en el “SIAFFASPE”, son de carácter obligatorio para “LAS PARTES” y forman parte integrante del presente instrumento.”

#### ANEXO 1

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO POR CONDUCTO DE “EL EJECUTIVO ESTATAL”.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA SECRETARÍA”

1	Dr. Hugo López Gatell Ramírez	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2	Dr. Ricardo Cortés Alcalá	Director General de Promoción de la Salud
3	Dr. José Luis Alomía Zegarra	Director General de Epidemiología
4	Dra. Lorena Rodríguez Bores Ramírez	Secretaria Técnica del Consejo Nacional De Salud Mental
5	Dr. Arturo García Cruz	Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6	Dra. Karla Berdichevsky Feldman	Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
7	Dr. Ruy López Ridaura	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
8	Dra. Alethse De La Torre Rosas	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
9	M.C.S.S. Miriam Esther Veras Godoy	Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

...”

SALUD  
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-039/2017

**DR. ARTURO GARCÍA CRUZ**

P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XXI y 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

**TITULAR DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL  
CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN  
DE ACCIDENTES**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-315-1-M1C026P-0000015-E-L-C, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de abril de 2017.

**"Mérito e Igualdad de Oportunidades"**

El Secretario de Salud

Rúbrica.

**Dr. José Ramón Narro Robles**

**ANEXO 2**

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

**310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	9,326,477.38	1,400,000.00	10,726,477.38	7,761,200.00	0.00	7,761,200.00	0.00	0.00	0.00	18,487,677.38
	1 Determinantes Personales	5,876,667.40	0.00	5,876,667.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,876,667.40
	2 Mercadotecnia Social en Salud	0.00	1,400,000.00	1,400,000.00	7,761,200.00	0.00	7,761,200.00	0.00	0.00	0.00	9,161,200.00
	3 Determinantes Colectivos	2,932,079.98	0.00	2,932,079.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,932,079.98
	4 Capacitación	408,730.00	0.00	408,730.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	408,730.00
	5 Intersectorialidad	109,000.00	0.00	109,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	109,000.00
	6 Evaluación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	<b>TOTALES</b>	<b>9,326,477.38</b>	<b>1,400,000.00</b>	<b>10,726,477.38</b>	<b>7,761,200.00</b>	<b>0.00</b>	<b>7,761,200.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>18,487,677.38</b>

**313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Mental y Adicciones	0.00	240,017.65	240,017.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	240,017.65
	1 Salud Mental	0.00	240,017.65	240,017.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	240,017.65
	2 Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	<b>TOTALES</b>	<b>0.00</b>	<b>240,017.65</b>	<b>240,017.65</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>240,017.65</b>

**315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	476,500.00	0.00	476,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	476,500.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	210,000.00	0.00	210,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	210,000.00
	<b>TOTALES</b>	<b>686,500.00</b>	<b>0.00</b>	<b>686,500.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>686,500.00</b>

### 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Atención a Emergencias en Salud	1,379,030.00	0.00	1,379,030.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,379,030.00
	1 Emergencias	532,482.00	0.00	532,482.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	532,482.00
	2 Monitoreo	846,548.00	0.00	846,548.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	846,548.00
2	Diagnóstico en Salud Pública	1,184,263.00	0.00	1,184,263.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,184,263.00
<b>TOTALES</b>		<b>2,563,293.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,563,293.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,563,293.00</b>

### K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	2,805,497.08	0.00	2,805,497.08	4,873,005.28	0.00	4,873,005.28	95,547,700.85	17,989,210.00	113,536,910.85	121,215,413.21
2	Virus de la Hepatitis C	1,038,913.68	0.00	1,038,913.68	0.00	0.00	0.00	28,982,576.00	0.00	28,982,576.00	30,021,489.68
<b>TOTALES</b>		<b>3,844,410.76</b>	<b>0.00</b>	<b>3,844,410.76</b>	<b>4,873,005.28</b>	<b>0.00</b>	<b>4,873,005.28</b>	<b>124,530,276.85</b>	<b>17,989,210.00</b>	<b>142,519,486.85</b>	<b>151,236,902.89</b>

### L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Sexual y Reproductiva	3,962,524.95	18,672,909.19	22,635,434.14	25,419,214.92	9,945,148.63	35,364,363.55	0.00	0.00	0.00	57,999,797.69
	1 SSR para Adolescentes	3,642,524.95	503,255.00	4,145,779.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,145,779.95
	2 PF y Anticoncepción	0.00	2,951,155.68	2,951,155.68	0.00	9,945,148.63	9,945,148.63	0.00	0.00	0.00	12,896,304.31
	3 Salud Materna	0.00	6,180,619.51	6,180,619.51	25,418,815.17	0.00	25,418,815.17	0.00	0.00	0.00	31,599,434.68

4	Salud Perinatal	0.00	4,354,499.60	4,354,499.60	399.75	0.00	399.75	0.00	0.00	0.00	4,354,899.35
5	Aborto Seguro	320,000.00	0.00	320,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	320,000.00
6	Violencia de Género	0.00	4,683,379.40	4,683,379.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,683,379.40
2	Cáncer	0.00	4,552,838.50	4,552,838.50	11,302,801.64	0.00	11,302,801.64	0.00	0.00	0.00	15,855,640.14
3	Igualdad de Género	917,109.70	0.00	917,109.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	917,109.70
<b>TOTALES</b>		<b>4,879,634.65</b>	<b>23,225,747.69</b>	<b>28,105,382.34</b>	<b>36,722,016.56</b>	<b>9,945,148.63</b>	<b>46,667,165.19</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>74,772,547.53</b>

**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Atención de la Zoonosis	33,398.58	0.00	33,398.58	0.00	378,250.00	378,250.00	0.00	0.00	0.00	411,648.58
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	2,602,234.42	0.00	2,602,234.42	14,280,841.62	15,647,138.09	29,927,979.71	0.00	0.00	0.00	32,530,214.13
1	Paludismo	574,045.83	0.00	574,045.83	684,694.56	0.00	684,694.56	0.00	0.00	0.00	1,258,740.39
2	Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	113,809.55	0.00	113,809.55	0.00	0.00	0.00	113,809.55
3	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	61,546.40	0.00	61,546.40	0.00	0.00	0.00	61,546.40
4	Intoxicación por Artrópodos	0.00	0.00	0.00	0.00	15,647,138.09	15,647,138.09	0.00	0.00	0.00	15,647,138.09
5	Dengue	2,028,188.59	0.00	2,028,188.59	13,420,791.11	0.00	13,420,791.11	0.00	0.00	0.00	15,448,979.70
6	Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	0.00	0.00	0.00	1,916,906.57	1,138,395.31	3,055,301.88	0.00	0.00	0.00	3,055,301.88
3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	287,549.58	0.00	287,549.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	287,549.58
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	0.00	0.00	0.00	176,796.52	0.00	176,796.52	0.00	0.00	0.00	176,796.52
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	0.00	0.00	0.00	776,090.88	0.00	776,090.88	0.00	0.00	0.00	776,090.88
6	Enfermedades Cardiometabólicas	0.00	14,924,604.55	14,924,604.55	28,057,159.10	13,490,271.62	41,547,430.72	0.00	0.00	0.00	56,472,035.27
7	Salud en el Adulto Mayor	100,000.00	437,391.46	537,391.46	9,342,703.80	0.00	9,342,703.80	0.00	0.00	0.00	9,880,095.26
8	Salud Bucal	116,895.03	0.00	116,895.03	3,692,990.36	0.00	3,692,990.36	0.00	0.00	0.00	3,809,885.39
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	79,077.76	0.00	79,077.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	79,077.76
<b>TOTALES</b>		<b>3,219,155.37</b>	<b>15,361,996.01</b>	<b>18,581,151.38</b>	<b>58,243,488.85</b>	<b>30,654,055.02</b>	<b>88,897,543.87</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>107,478,695.25</b>

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	0.00	2,237,076.84	2,237,076.84	7,870,634.16	63,060,053.36	70,930,687.52	0.00	0.00	0.00	73,167,764.36
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	0.00	255,699.78	255,699.78	2,804,300.34	0.00	2,804,300.34	0.00	0.00	0.00	3,060,000.12
3	Atención a la Salud en la Infancia	0.00	255,699.78	255,699.78	11,370,505.18	0.00	11,370,505.18	0.00	0.00	0.00	11,626,204.96
4	Cáncer de infancia y adolescencia	0.00	112,043.00	112,043.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	112,043.00
<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>2,860,519.40</b>	<b>2,860,519.40</b>	<b>22,045,439.68</b>	<b>63,060,053.36</b>	<b>85,105,493.04</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>87,966,012.44</b>

**GRAN TOTAL**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
		24,519,471.16	43,088,280.75	67,607,751.90	129,645,150.37	103,659,257.01	233,304,407.38	124,530,276.85	17,989,210.00	142,519,486.85	443,431,646.13

**NOTA:** Para el programa de Salud Sexual y Reproductiva, componente Salud Perinatal, a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, se tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

Los recursos ministrados por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, para el servicio especializado de Tamiz Neonatal Metabólico, podrán ser ejercidos por "EL EJECUTIVO ESTATAL", a partir de la fecha en que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2020.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL
<b>L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA</b>				
1	Salud Sexual y Reproductiva	0.00	0.00	0.00
4	Salud Perinatal	0.00	0.00	0.00

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

**ANEXO 3**  
**Calendario de Ministraciones**  
**(Pesos)**

**310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	
	1.1 Determinantes Personales	
	Febrero	1,787,361.97
	Agosto	4,089,305.43
	Subtotal de ministraciones	5,876,667.40
	U008 / OB010	5,876,667.40
	Subtotal de programas institucionales	5,876,667.40
	1.2 Mercadotecnia Social en Salud	
	Febrero	0.00
	Agosto	1,400,000.00
	Subtotal de ministraciones	1,400,000.00
	U008 / OB010	1,400,000.00
	Subtotal de programas institucionales	1,400,000.00
	1.3 Determinantes Colectivos	
	Febrero	1,247,978.88
	Agosto	1,684,101.10
	Subtotal de ministraciones	2,932,079.98
	P018 / CS010	1,693,601.10
	U008 / OB010	1,238,478.88
	Subtotal de programas institucionales	2,932,079.98
	1.4 Capacitación	
	Febrero	408,730.00
	Subtotal de ministraciones	408,730.00
	P018 / CS010	356,730.00
	U008 / OB010	52,000.00
	Subtotal de programas institucionales	408,730.00
	1.5 Intersectorialidad	
	Febrero	109,000.00
	Subtotal de ministraciones	109,000.00
	P018 / CS010	9,000.00
	U008 / OB010	100,000.00
	Subtotal de programas institucionales	109,000.00
	1.6 Evaluación	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total Programa	10,726,477.38
	<b>Total</b>	<b>10,726,477.38</b>

**313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

<b>NO.</b>	<b>PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO</b>	
1	Salud Mental y Adicciones	
	1.1 Salud Mental	
	Febrero	240,017.65
	Subtotal de ministraciones	240,017.65
	P018 / SSM30	240,017.65
	Subtotal de programas institucionales	240,017.65
	1.2 Adicciones	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total Programa	240,017.65
	<b>Total</b>	<b>240,017.65</b>

**315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

<b>NO.</b>	<b>PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO</b>	
1	Seguridad Vial	
	Febrero	0.00
	Agosto	476,500.00
	Subtotal de ministraciones	476,500.00
	P018 / AC020	476,500.00
	Subtotal de programas institucionales	476,500.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Febrero	0.00
	Agosto	210,000.00
	Subtotal de ministraciones	210,000.00
	P018 / AC040	210,000.00
	Subtotal de programas institucionales	210,000.00
	<b>Total</b>	<b>686,500.00</b>

**316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**

<b>NO.</b>	<b>PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO</b>	
1	Atención a Emergencias en Salud	
	1.1 Emergencias	
	Febrero	199,523.00
	Agosto	332,959.00
	Subtotal de ministraciones	532,482.00
	U009 / EE200	532,482.00
	Subtotal de programas institucionales	532,482.00



1.2 Monitoreo		
Febrero		423,274.00
Agosto		423,274.00
Subtotal de ministraciones		846,548.00
U009 / EE200		846,548.00
Subtotal de programas institucionales		846,548.00
Total Programa		1,379,030.00
<b>2</b>   Diagnóstico en Salud Pública		
Febrero		592,131.50
Agosto		592,131.50
Subtotal de ministraciones		1,184,263.00
U009 / EE210		1,184,263.00
Subtotal de programas institucionales		1,184,263.00
<b>Total</b>		<b>2,563,293.00</b>

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	
	Febrero	0.00
	Agosto	2,805,497.08
	Subtotal de ministraciones	2,805,497.08
	P016 / VH020	2,805,497.08
	Subtotal de programas institucionales	2,805,497.08
<b>2</b>   Virus de la Hepatitis C		
	Febrero	361,361.28
	Agosto	677,552.40
	Subtotal de ministraciones	1,038,913.68
	P016 / VH020	1,038,913.68
	Subtotal de programas institucionales	1,038,913.68
<b>Total</b>		<b>3,844,410.76</b>

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Sexual y Reproductiva	
	1.1 SSR para Adolescentes	
	Febrero	2,119,863.60
	Agosto	2,025,916.35
	Subtotal de ministraciones	4,145,779.95
	P020 / SR010	4,145,779.95
	Subtotal de programas institucionales	4,145,779.95

1.2 PF y Anticoncepción		
Febrero		2,510,747.52
Agosto		440,408.16
Subtotal de ministraciones		2,951,155.68
P020 / SR020		2,951,155.68
Subtotal de programas institucionales		2,951,155.68
1.3 Salud Materna		
Febrero		2,355,133.76
Agosto		3,825,485.75
Subtotal de ministraciones		6,180,619.51
P020 / AP010		6,180,619.51
Subtotal de programas institucionales		6,180,619.51
1.4 Salud Perinatal		
Febrero		3,266,678.86
Agosto		1,087,820.74
Subtotal de ministraciones		4,354,499.60
P020 / AP010		4,354,499.60
Subtotal de programas institucionales		4,354,499.60
1.5 Aborto Seguro		
Febrero		265,000.00
Agosto		55,000.00
Subtotal de ministraciones		320,000.00
P020 / MJ030		320,000.00
Subtotal de programas institucionales		320,000.00
1.6 Violencia de Género		
Febrero		1,934,423.60
Agosto		2,748,955.80
Subtotal de ministraciones		4,683,379.40
P020 / MJ030		4,683,379.40
Subtotal de programas institucionales		4,683,379.40
Total Programa		22,635,434.14
2	Cáncer	
Febrero		3,728,884.55
Agosto		823,953.95
Subtotal de ministraciones		4,552,838.50
P020 / CC010		4,552,838.50
Subtotal de programas institucionales		4,552,838.50

3	Igualdad de Género	
	Febrero	603,496.52
	Agosto	313,613.18
	Subtotal de ministraciones	917,109.70
	P020 / MJ040	917,109.70
	Subtotal de programas institucionales	917,109.70
	<b>Total</b>	<b>28,105,382.34</b>

#### 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Atención de la Zoonosis	
	Febrero	0.00
	Agosto	33,398.58
	Subtotal de ministraciones	33,398.58
	U009 / EE070	33,398.58
	Subtotal de programas institucionales	33,398.58
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	
	2.1 Paludismo	
	Febrero	318,914.35
	Agosto	255,131.48
	Subtotal de ministraciones	574,045.83
	U009 / EE020	574,045.83
	Subtotal de programas institucionales	574,045.83
	2.2 Enfermedad de Chagas	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.3 Leishmaniasis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.4 Intoxicación por Artrópodos	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.5 Dengue	
	Febrero	1,107,705.91
	Agosto	920,482.68
	Subtotal de ministraciones	2,028,188.59
	U009 / EE020	2,028,188.59
	Subtotal de programas institucionales	2,028,188.59

2.6 Vigilancia Post Oncocercosis		
Febrero		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
Total Programa		2,602,234.42
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	
Febrero		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
Febrero		0.00
Agosto		287,549.58
Subtotal de ministraciones		287,549.58
U009 / EE010		287,549.58
Subtotal de programas institucionales		287,549.58
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	
Febrero		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	
Febrero		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
6	Enfermedades Cardiometabólicas	
Febrero		7,421,220.25
Agosto		7,503,384.30
Subtotal de ministraciones		14,924,604.55
U008 / OB010		14,924,604.55
Subtotal de programas institucionales		14,924,604.55
7	Salud en el Adulto Mayor	
Febrero		248,814.30
Agosto		288,577.16
Subtotal de ministraciones		537,391.46
U008 / OB010		537,391.46
Subtotal de programas institucionales		537,391.46
8	Salud Bucal	
Febrero		66,797.16
Agosto		50,097.87
Subtotal de ministraciones		116,895.03
U009 / EE060		116,895.03
Subtotal de programas institucionales		116,895.03

9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	
	Febrero	56,471.26
	Agosto	22,606.50
	Subtotal de ministraciones	79,077.76
	U009 / EE010	79,077.76
	Subtotal de programas institucionales	79,077.76
<b>Total</b>		
		<b>18,581,151.38</b>

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	
	Febrero	1,102,598.75
	Agosto	1,134,478.09
	Subtotal de ministraciones	2,237,076.84
	E036 / VA010	2,237,076.84
	Subtotal de programas institucionales	2,237,076.84
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	
	Febrero	121,761.80
	Agosto	133,937.98
	Subtotal de ministraciones	255,699.78
	P018 / IA010	255,699.78
	Subtotal de programas institucionales	255,699.78
3	Atención a la Salud en la Infancia	
	Febrero	121,761.80
	Agosto	133,937.98
	Subtotal de ministraciones	255,699.78
	P018 / IA030	255,699.78
	Subtotal de programas institucionales	255,699.78
4	Cáncer de infancia y adolescencia	
	Febrero	58,970.00
	Agosto	53,073.00
	Subtotal de ministraciones	112,043.00
	P018 / CC030	112,043.00
	Subtotal de programas institucionales	112,043.00
<b>Total</b>		
		<b>2,860,519.40</b>
<b>Gran total</b>		
		<b>67,607,751.90</b>

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

**ANEXO 4**

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

**310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud							
1	Determinantes Personales	2.1.1	Proceso	Total de población no derechohabiente que recibe la Cartilla Nacional de Salud por cambio de grupo de edad	Total de población nacional no derechohabiente que cambia grupo de edad para la Cartilla Nacional de Salud	80	El indicador mide la cobertura que se alcanza de población no derechohabiente que recibe la Cartilla Nacional de Salud por cambio de grupo de edad	80
1	Determinantes Personales	3.1.1	Proceso	Total de mediciones de determinantes de la salud realizadas	Total de mediciones de determinantes de la salud programadas	80	El indicador identifica el total de mediciones de determinantes de la salud realizados	80
1	Determinantes Personales	3.2.1	Proceso	Población que reporta recibir servicios de promoción de la salud	Total de población nacional	60	El indicador mide la población que recibió servicios de promoción de la salud para mejoría en sus estilos de vida y entornos clave de desarrollo	60
1	Determinantes Personales	3.3.1	Proceso	Número de entornos clave por municipio con acciones activas para mejorar los determinantes de la salud que afectan su panorama epidemiológico	Número de entornos clave integrados en cada municipio según el INEGI	80	El indicador mide los entornos clave con determinantes positivos para su salud que permiten a la población generar un estilo de vida saludable para enfrentar su panorama epidemiológico	80
1	Determinantes Personales	4.1.1	Resultado	Número de escuelas preescolares y primarias certificadas como promotoras de la salud	Número total de escuelas públicas preescolares y primarias	5	Escuelas preescolares y primarias que cumplieron los criterios de validación para ser "Escuelas Promotoras de la Salud"	1
2	Mercadotecnia Social en Salud	1.1.1	Proceso	Número de materiales educativos realizados y difundidos	No aplica	1,200	Mide el número de materiales educativos realizados y difundidos, que motiven la adopción de comportamientos, actitudes y entornos saludables en la población	121
3	Determinantes Colectivos	3.1.1	Proceso	Número municipios que implementan un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública para su certificación	Número total de municipios	26	Mide el porcentaje de municipios que están implementado un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública dentro del proceso de certificación del municipio, para incidir en los principales problemas de salud a nivel local.	41
3	Determinantes Colectivos	4.1.1	Resultado	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables	Total de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como promotoras de salud	100	Mide la cobertura de comunidades que lograron certificación a través del trabajo participativo de los integrantes de ésta (personas, familias, instituciones, organizaciones de la sociedad civil) para mejorar su salud a través del control de los determinantes sociales de la salud.	100
3	Determinantes Colectivos	4.1.2	Proceso	Número de localidades en zonas de atención prioritaria con acciones integrales de salud pública	No aplica	32	Se mide el número de localidades en zonas de atención prioritaria con acciones integrales de salud pública	1

3	Determinantes Colectivos	4.2.1	Proceso	Entornos certificados como saludables en los lugares en donde intervenga el Programa	Entornos programados para certificar como saludables en los lugares en donde intervenga el Programa	100	Mide los entornos certificados como saludables que se requieren para cumplir con la certificación de comunidades, municipios y en donde se realizan acciones integradas en zonas prioritarias	100
4	Capacitación	1.2.1	Proceso	Comités locales de salud de comunidades a certificar, capacitados en temas de salud pública	Comités locales de Salud de comunidades a certificar, programados para capacitar en temas de salud pública	100	Mide el número de comités locales de salud capacitados en temas de salud pública	100
4	Capacitación	1.2.2	Proceso	Agentes de salud capacitados en temas de salud pública	Agentes de Salud programados para capacitar en temas de salud pública	100	Agentes de salud capacitados en temas de salud pública	100
4	Capacitación	1.2.3	Proceso	Procuradoras (es) de salud capacitados en temas de salud pública	Procuradoras (es) de salud programadas para capacitar en temas de salud pública	100	Mide el número de Procuradoras (es) de salud capacitados en temas de salud pública	100
4	Capacitación	1.3.1	Proceso	Número de municipios con personal del ayuntamiento capacitado en el año	Número total de municipios en el año	26	Municipios que han capacitado a su personal en temas de promoción de la salud y de salud pública	47
5	Intersectorialidad	2.1.1	Proceso	Número de informes estatales de intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por grupos de trabajo	No aplica	289	Mide número de informes de intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por los grupos de trabajo ( informes del grupo intersectorial; informes de comité técnico estatal de entornos, comunidades, ciudades y municipios promotores de la salud e infomes de las ferias de promoción de la salud para población migrante)	7
6	Evaluación	1.1.1	Proceso	Número de Jurisdicciones Sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión	Número de Jurisdicciones Sanitarias supervisadas	100	Porcentaje de Jurisdicciones Sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión	100

**313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental y Adicciones							
1	Salud Mental	1.1.1	Resultado	Número de acciones para la prevención del suicidio realizadas en las unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	No aplica	13,515	Número de acciones para la prevención del suicidio, del Programa de Acción Específico de Salud Mental y Adicciones 2019-2024, realizadas en las unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	1,900
1	Salud Mental	3.1.2	Resultado	Numero de acciones de promoción de salud mental, de prevención y tratamiento oportuno de los trastornos mentales en unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	No aplica	31,718	Numero de acciones de promoción de salud mental, de prevención y tratamiento oportuno de los trastornos mentales en los diferentes grupos de edad, enfocadas en la reducción de los factores de riesgo, el fortalecimiento de los factores protectores y la detección oportuna.	700

**315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	4.1.1	Resultado	Total de mediciones de factores de riesgo realizadas.	No aplica	34	Las entidades federativas realizarán el levantamiento de datos correspondiente a la identificación de factores de riesgo en el ámbito de ocurrencia seleccionado de acuerdo con sus necesidades identificadas en los perfiles epidemiológicos y muestras seleccionadas, con la finalidad de establecer acciones de prevención de lesiones en materia de seguridad vial.	1
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Total de población que reciben platicas de sensibilización sobre seguridad vial	No aplica	1,637,083	Población sensibilizada mediante pláticas sobre prevención de accidentes	16,720
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de Municipios Prioritarios (197)	80	La aplicación de puntos de control de alcoholimetría se refiere a la instalación de operativos en donde realicen pruebas diagnósticas de alcohol en aire expirado a conductores de vehículos motorizados mediante el uso de equipos de alcoholimetría.	6
1	Seguridad Vial	7.1.1	Proceso	Número de campañas activas de prevención de accidentes viales en las entidades federativas	No aplica	28	Mide el número de campañas activas de prevención de lesiones de causa externa en las entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	8.2.1	Proceso	Entidades federativas con Centro Regulador de Urgencias Médicas operando con base en el modelo nacional. (32 estados)	Entidades federativas programadas para operar con un Centro Regulador de Urgencias Médicas con base en el modelo nacional. (32 estados)	100	Entidades federativas con Centro Regulador de Urgencias Médicas operando con base en el modelo nacional	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	1.1.1	Resultado	Número de entidades federativas que diseñaron y/o difundieron a través de diferentes medios de comunicación, campañas de prevención de lesiones accidentales (ahogamientos, asfixias, caídas, envenenamientos e intoxicaciones y quemaduras)	No aplica	11	Mide el número de entidades federativas que diseñan y/o difunden a través de diferentes medios de comunicación acciones prevención de lesiones accidentales (ahogamientos, asfixias, caídas, envenenamientos e intoxicaciones y quemaduras)	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	1.1.2	Resultado	Número de entidades federativas que realizan acciones de prevención de lesiones accidentales, a través de la difusión de material educativo y de promoción de la salud	No aplica	20	Mide el número de entidades federativas que difunden material educativo y de promoción de la salud, para la prevención de lesiones accidentales (ahogamientos, asfixias, caídas, envenenamientos e intoxicaciones y quemaduras)	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	3.2.1	Resultado	Número de acciones de sensibilización sobre prevención de lesiones accidentales realizadas	No aplica	35	Las entidades federativas realizarán acciones de sensibilización de acuerdo al grupo de edad de pertenencia, con la finalidad de que puedan identificar los principales factores de riesgo para la ocurrencia de lesiones accidentales.	1



### 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención a Emergencias en Salud							
1	Emergencias	1.1.1	Proceso	Número de UIES en operación en el año	Número de UIES programadas por año	90	UIES en operación bajo la normatividad establecida.	90
1	Emergencias	2.1.1	Proceso	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional en operación.	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional Programadas por año	90	Entidades federativas con Servicios de Sanidad Internacional en operación bajo la normatividad establecida.	90
1	Emergencias	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones Programadas	100	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales.	100
2	Monitoreo	1.1.1	Proceso	Número de Sistemas especiales cuyo índice de desempeño aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	Número de Sistemas Especiales programados por cada Entidad para mejorar	90	Número de Sistemas especiales cuyo índice de desempeño aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	90
2	Monitoreo	1.1.2	Proceso	Número de Reportes de Información Epidemiológica mensual publicados en un medio oficial.	Número de reportes de información epidemiológicos programados	100	Porcentaje de Reportes de Información epidemiológica publicados	100
2	Diagnóstico en Salud Pública	1.2.1	Proceso	Índice de Desempeño alcanzado por el LESP	Índice de Desempeño programado por el LESP	100	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	100

### K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.3.1	Proceso	Fases completas en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada del VIH e ITS.	Fases programadas en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada del VIH e ITS.	100	Es el porcentaje de avance de las fases para la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada, respecto de las fases programadas en el año. Este indicador intenta medir el avance en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada, financiada por el Censida, a través del Ramo 12, cuyo proceso se describe en cuatro fases que agrupan las actividades a realizar en cada trimestre del año: Fase 1.- Programa de trabajo de la estrategia estatal de prevención combinada (1er. Trimestre.) Fase 2.- Firma de convenios (Censida y entidades federativas) y asignación de recursos financieros (2do. Trimestre). Fase 3.- Monitoreo y seguimiento de actividades (reporte de avance) (3er. Trimestre). Fase 4.- Recepción de reporte final (4to. trimestre). Cada fase equivale a un 25% de avance y cada trimestre se irá acumulando, hasta llegar a 100%.	100

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1	Proceso	Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados de Atención Integral.	No aplica	112	Mide el número de condones distribuidos por persona/año con VIH e ITS que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (Saih y Capasits) de la Secretaría de Salud.	112
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	3.1.1	Estructura	Recursos programados para promoción de la salud	No aplica	32	Se refiere a la presupuestación de recursos para acciones de promoción de la salud en VIH y otras ITS, por cualquier fuente de financiamiento en el Siaffaspe. La meta se define como 1 si la entidad federativa programa recursos para acciones de promoción de la salud en VIH e ITS, en el Siaffaspe y cero si no lo hace.	1
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1	Proceso	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/ $\mu$ l en la Secretaría de Salud.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la Secretaría de Salud.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/ $\mu$ l, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 en la Secretaría de Salud (SS) durante el periodo de notificación .	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1	Resultado	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en el último año (<1,000 copias/ml)	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral en el último año.	90	Mide el impacto de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml) en el último año. El denominador basado en el programa permite medir la supresión viral de todas las personas en TAR, independientemente de cuando iniciaron tratamiento.	90
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.10.1	Proceso	Personas en TAR referidas a tratamiento de TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Es el porcentaje de personas en TAR que son referidas a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud, respecto del total del personas con TB activa y VIH en la Secretaría de Salud en el periodo de notificación.	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	11.6.1	Proceso	Tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud (tasa).	100	Intenta promover la atención de las ITS en la Secretaría de Salud (SS), a través de aumentar el número de consultas de ITS de primera vez; respecto de la población de 15 a 49 años de la Secretaría de Salud (por 100 mil personas en este grupo de edad).	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	12.3.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas que viven con VIH en TAR con carga viral suprimida en el último año (<1,000 copias/ml).	Número de mujeres embarazadas con VIH en tratamiento antirretroviral.	90	Mide el impacto de las mujeres embarazadas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml), atendidas en la Secretaría de Salud en el último año, lo cual forma parte de las medidas de prevención de la transmisión vertical del VIH. Se refiere a la proporción de mujeres embarazadas con VIH en tratamiento ARV en supresión viral (<1000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	90

2	Virus de la Hepatitis C	5.2.1	Estructura	Capacitaciones realizadas para el personal de enfermería del Programa VHC.	Capacitaciones programadas para el personal de enfermería del Programa VHC.	100	Se refiere al porcentaje de capacitaciones realizadas para el personal de enfermería, de los Servicios de Salud Estatales del Programa de hepatitis C (VHC), respecto de las capacitaciones programadas.	100
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1	Proceso	Personas diagnosticadas con VHC que están en tratamiento antiviral.	Personas diagnosticadas con VHC.	70	Se refiere al proporción de personas que reciben tratamiento antiviral, respecto de las personas que han sido diagnosticadas con VHC.	70

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Sexual y Reproductiva							
1	SSR para Adolescentes	1.1.1	Proceso	Total de campañas y estrategias de IEC realizadas para la adecuada difusión de los derechos sexuales y reproductivos.	No aplica	52	Se refiere a las campañas realizadas con el objetivo de difundir los derechos sexuales y reproductivos.	1
1	SSR para Adolescentes	1.2.1	Estructura	Total de docentes capacitados en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	3,580	Corresponde al número de docentes que han sido capacitados en temas de salud sexual y reproductiva, y son concededores de los diferentes derechos sexuales y reproductivos.	100
1	SSR para Adolescentes	1.3.1	Proceso	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios registrados	80	Corresponde al porcentaje de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos, respecto del total de promotores registrados al periodo de evaluación.	80
1	SSR para Adolescentes	1.4.1	Proceso	Total de consultas de primera vez, otorgadas a hombres, dentro de los servicios amigables	No aplica	195,745	Número de consultas de primera vez que reciben hombres adolescentes en los Servicios Amigables	14,406
1	SSR para Adolescentes	2.1.1	Estructura	Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	No aplica	4,650	Número de personas que laboran en primer nivel de atención capacitadas en la NOM 047 específicamente en el apartado de Salud Sexual.	50
1	SSR para Adolescentes	2.2.1	Estructura	Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	No aplica	4,660	Número de personas que laboran en el primer nivel de atención capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	50
1	SSR para Adolescentes	2.4.1	Estructura	Total de servicios amigables nuevos durante el periodo	No aplica	125	Número de servicios amigables nuevos en las unidades de salud	1
1	SSR para Adolescentes	3.1.1	Resultado	Total de mujeres adolescentes menores de 20 años que son usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Total de mujeres adolescentes menores de 15 a 19 años de edad con vida sexual activa, responsabilidad de la Secretaría de Salud	69	Porcentaje de mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	92
1	SSR para Adolescentes	3.2.1	Resultado	Mujeres adolescentes que aceptan un método anticonceptivo de larga duración, otorgado inmediato al evento obstétrico	Mujeres adolescentes con evento obstétrico	80	Porcentaje de mujeres adolescentes de 15 a 19 años que posterior a algún evento obstétrico, aceptan un método anticonceptivo de larga duración, excepto condón.	80

1	SSR para Adolescentes	3.3.1	Proceso	Total de reuniones GEPEA/GEISR en las que haya participación de la Secretaría de Salud estatal	No aplica	65	Número de sesiones GEPEA/GEISR con participación de la Secretaría de Salud	3
2	PF y Anticoncepción	1.4.1	Proceso	Número de condones masculinos proporcionados en la Secretaría de Salud durante el año.	Número de usuarios activos de condones masculinos	50	Señala el número promedio de condones masculinos que se otorgan al año por cada usuario activo de este método en la Secretaría de Salud	45
2	PF y Anticoncepción	2.1.1	Resultado	Número de mujeres usuarias activas de métodos anticonceptivos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	No aplica	4,751,540	Corresponde al total de mujeres en edad fértil que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	129,980
2	PF y Anticoncepción	2.2.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	3,312	Se refiere al número de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	90
2	PF y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	257	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención para verificar la situación de abasto de anticonceptivos.	27
2	PF y Anticoncepción	2.4.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio	No aplica	713,268	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	18,841
2	PF y Anticoncepción	2.5.1	Resultado	(Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año en curso.) * 100	Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año anterior más número de usuarias nuevas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) durante el año en curso.	80	Muestra el porcentaje de mujeres que iniciaron el año con un ARAP ó adoptaron un ARAP durante el año y se mantienen activas al final del año	80
2	PF y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Vasectomías realizadas	No aplica	30,635	Número de vasectomías realizadas a hombres con paridad satisfecha, responsabilidad de la Secretaría de Salud	946
2	PF y Anticoncepción	2.8.1	Estructura	Número de jurisdicciones sanitarias con al menos un servicio de vasectomía sin bisturí en operación	No aplica	212	Corresponde al número de jurisdicciones sanitarias que cuentan con al menos un servicio de vasectomía sin bisturí con personal acreditado para realizar este procedimiento quirúrgico	10
3	Salud Materna	1.1.1	Proceso	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna realizadas	No aplica	32	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna	1
3	Salud Materna	1.2.1	Proceso	Número de acuerdos cumplidos en actas o minutas derivados de reuniones de redes sociales	Número de acuerdos establecidos en actas o minutas derivados de reuniones de redes sociales	100	Proporción de acuerdos cumplidos derivados de reuniones de redes sociales	100
3	Salud Materna	1.3.1	Proceso	Número de pláticas de educación para la salud durante el embarazo y el puerperio otorgadas en los clubes de embarazadas.	No aplica	120,000	Número de pláticas de educación para la salud, durante el embarazo y el puerperio, otorgadas en los clubes de embarazadas	1,000

3	Salud Materna	2.1.1	Resultado	Número de entidades federativas que tienen implementada la atención pregestacional con registros	Total de entidades federativas	100	Estados que tienen implementada la estrategia de atención pregestacional con registros de la misma.	100
3	Salud Materna	2.3.1	Proceso	Número de consultas de control prenatal de primera vez en el primer trimestre	Total de consultas de control prenatal de primera vez	60	Consultas de control prenatal de primera vez otorgadas durante el primer trimestre	60
3	Salud Materna	2.4.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sífilis	Total de mujeres embarazadas en control prenatal	90	Porcentaje de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sífilis que se atienden en las unidades médicas	90
3	Salud Materna	2.6.1	Resultado	Total de defunciones de mujeres por causas maternas en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100,000.	30	Mide indirectamente la efectividad de las acciones de prevención y atención oportuna de complicaciones en mujeres embarazadas, parturientas y puérperas de acuerdo con la normatividad aplicable	35
3	Salud Materna	2.8.1	Proceso	Número de mujeres que tuvieron un evento obstétrico y recibieron por lo menos una consulta de control del puerperio	Total de mujeres que tuvieron un evento obstétrico	90	Proporción de mujeres postevento obstétrico que reciben consultas de control del puerperio	90
3	Salud Materna	3.5.1	Proceso	Número casos de mortalidad materna analizados	Número de casos de mortalidad materna registrados	100	Proporción de casos de mortalidad materna analizados en el Comité de Prevención Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	100
4	Salud Perinatal	1.1.1	Proceso	Total de recién nacidos con peso menor a 2,500 gramos al nacer en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100.	5	Proporción de recién nacidos con bajo peso al nacer (menos de 2,500gm) del total de recién nacidos registrados	5
4	Salud Perinatal	1.2.1	Proceso	Total de mujeres donadoras de leche humana	Total de mujeres atendidas en bancos de leche humana	20	Proporción de mujeres donadoras del total de mujeres atendidas en bancos de leche humana	20
4	Salud Perinatal	1.3.1	Estructura	Numero de lactarios en unidades hospitalarias	No aplica	300	Número de lactarios y salas de lactancia en unidades hospitalarias.	3
4	Salud Perinatal	2.1.1	Resultado	Total de defunciones de menores de 28 días de edad en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 1,000	7	Defunciones de menores de 28 días de edad del total nacimientos registrados en los certificados	9
4	Salud Perinatal	2.3.1	Proceso	Total de nacidos vivos a los que se les realizó la prueba de tamiz auditivo neonatal.	Total de nacidos vivos registrados	100	Porcentaje de personas recién nacidas con prueba de tamiz auditivo neonatal antes de los primeros 29 días de vida.	100
4	Salud Perinatal	3.1.1	Proceso	Total de unidades de primer nivel de atención con la nominación "Amigo del niño y de la niña"	Total de unidades de primer nivel de atención	30	Proporción de unidades de primer nivel de atención con la nominación "Amigo del niño y de la niña"	3
4	Salud Perinatal	3.2.1	Estructura	Total de personas recién nacidas con prueba de tamiz metabólico neonatal	Total de nacidos vivos registrados	100	Porcentaje de personas recién nacidas a las que se les realiza la prueba de tamiz metabólico neonatal	100
4	Salud Perinatal	3.3.1	Proceso	Entidades federativas que realizan el análisis de mortalidad perinatal	Total de entidades federativas	100	Proporción de entidades federativas que realizan el análisis de mortalidad perinatal	100
4	Salud Perinatal	3.4.1	Proceso	Total de personal capacitado en el llenado del certificado de defunción	No aplica	320	Número de personal capacitado en el llenado del certificado de defunción	30

5	Aborto Seguro	1.1.1	Resultado	Número de campañas realizadas	No aplica	32	Número de campañas de información de aborto seguro dirigidas a mujeres en edad fértil	1
5	Aborto Seguro	1.2.1	Resultado	Entidades federativas que realizan un diagnóstico situacional	Total de entidades federativas	32	Entidades federativas que realizan un diagnóstico situacional	1
5	Aborto Seguro	2.1.1	Resultado	Número de capacitaciones realizadas al personal de salud	No aplica	32	Capacitaciones sobre atención integral al aborto seguro dirigidos al personal de salud	1
5	Aborto Seguro	2.3.1	Resultado	Número de hospitales que brindan servicios de aborto seguro	No aplica	32	Número de hospitales que brindan servicios de aborto seguro	1
5	Aborto Seguro	2.5.1	Resultado	Número de capacitaciones realizadas al personal de salud	No aplica	32	Capacitaciones dirigidas al personal de salud en el uso de medicamentos y aspiración para la prestación de servicios de aborto seguro	1
6	Violencia de Género	1.1.1	Resultado	Número de materiales diseñados y elaborados con información de los criterios establecidos para la de atención en salud a mujeres víctimas de violencia	No aplica	128	Número de materiales diseñados con información de los criterios establecidos para la de atención en salud a mujeres víctimas de violencia	4
6	Violencia de Género	1.2.1	Resultado	Capacitaciones realizadas	No aplica	64	Número de capacitaciones dirigidas a promotores juveniles en prevención de la violencia de género	16
6	Violencia de Género	1.3.1	Resultado	Campañas realizadas por los Servicios Estatales de Salud sobre prevención de la violencia dirigidas a población usuaria	No aplica	32	Número de campañas de prevención de la violencia dirigidas a población usuaria de los Servicios Estatales de Salud	1
6	Violencia de Género	2.1.1	Resultado	Personal de salud capacitado	Personal de salud programado a capacitar	100	Porcentaje de personal de salud capacitado para brindar orientación, consejería y referencia oportuna a las mujeres que viven violencia	100
6	Violencia de Género	2.3.1	Resultado	Casos de violación sexual atendidos antes de 72 hrs con tratamiento profiláctico para VIH	Total de casos de violación sexual atendidos en los servicios estatales de salud	100	Casos de violación sexual atendidos en los servicios estatales de salud antes de las 72 hrs. a las que se les otorgó profilaxis para VIH	100
6	Violencia de Género	2.4.1	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más en situación de violencia que son atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más detectadas en situación de violencia	100	Porcentaje de atención especializada a mujeres que viven en situación de violencia	100
6	Violencia de Género	2.6.1	Resultado	Personal de salud capacitado	Personal de salud programado a capacitar	100	Porcentaje de personal de salud capacitado para promover el buen trato durante la atención obstétrica	100
2	Cáncer	2.1.3	Resultado	Mujeres tamizadas con prueba de VPH de 35 a 64 años en 5 años	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Ssa	50	Cobertura de tamizaje con prueba de VPH	68
2	Cáncer	2.1.6	Resultado	Mujeres tamizadas con mastografía de 40 a 69 años en dos años.	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Ssa.	31	Cobertura de tamizaje con mastografía	31
2	Cáncer	2.1.7	Resultado	Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años en 3 años	Mujeres de 25 a 34 años responsabilidad de la Ssa	31	Cobertura de tamizaje con citología cervical	31
2	Cáncer	2.1.8	Resultado	Mujeres tamizadas con citología de 25 a 64 años en 3 y 5 años (citología y PVP respectivamente)	Mujeres de 25 a 64 años responsabilidad de la Ssa que viven en zona rural	31	Cobertura de tamizaje para cáncer de cuello uterino en zona rural	31

2	Cáncer	2.3.1	Proceso	Mujeres con citología anormal y PVPH positiva con evaluación colposcópica	Total de mujeres con citología anormal y PVPH positiva	80	Porcentaje de casos con evaluación colposcópica	80
2	Cáncer	2.3.3	Resultado	Mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 que cuentan con evaluación diagnóstica	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5	95	Proporción de mujeres con BIRADS 4 y 5 evaluadas con evaluación diagnóstica	95
2	Cáncer	3.1.1	Resultado	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino con atención en centro oncológico	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino	85	Proporción de mujeres con cáncer que recibieron atención en centro oncológico	85
2	Cáncer	4.1.1	Proceso	Personal capacitado	No aplica	3,200	Cantidad de personal capacitado en temas de Cáncer Mujer	100
2	Cáncer	4.2.4	Estructura	No. de "sistemas de imagen" funcionales, con póliza vigente	Total de "sistemas de imagen"	100	Proporción de sistemas de imagen funcionales con pólizas de mantenimiento vigentes	100
2	Cáncer	5.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas que cuenten con informe de supervisión	Total de supervisiones programadas	90	Porcentaje de supervisiones realizadas	90
3	Igualdad de Género	1.1.1	Proceso	Número de atenciones brindadas a mujeres en los CEI	No aplica	80,000	Número de atenciones brindadas a mujeres en los Centros de Entrenamiento Infantil (CEI).	1,290
3	Igualdad de Género	1.2.1	Proceso	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad	No aplica	74	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad.	3
3	Igualdad de Género	1.2.2	Proceso	Número de atenciones preferenciales brindadas en las unidades de salud a personas embarazadas, adultas mayores y con discapacidad, a través de las ventanillas incluyentes	No aplica	124,800	Número de atenciones preferenciales brindadas en las unidades de salud a personas embarazadas, personas adultas mayores y personas con discapacidad, a través de las ventanillas incluyentes	2,488
3	Igualdad de Género	1.4.1	Proceso	Número total de personal de unidades de salud capacitado	No aplica	13,183	Número de personas de unidades de salud capacitadas en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	409
3	Igualdad de Género	1.4.2	Proceso	Número total de personal de oficinas centrales y jurisdiccionales capacitados	No aplica	1,280	Número de personal de oficinas centrales y jurisdiccionales de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	40
3	Igualdad de Género	2.1.1	Proceso	Número total de programas de salud que han participado en la realización de acciones para incorporar la perspectiva de de igualdad, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	Total de programas de salud en operación a nivel estatal programados para realizar acciones para incorporar la perspectiva de de igualdad, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	100	Proporción de programas de salud con los que se han vinculado/participado para realizar acciones que incorporen la perspectiva de de igualdad, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural, respecto al total de programas de salud a nivel estatal programados.	100
3	Igualdad de Género	3.1.1	Proceso	Número de unidades médicas de los Servicios Estatales de Salud que recibieron y difundieron los ejemplares de la revista Género y Salud en Cifras	No aplica	1,830	Número de unidades médicas de los Servicios Estatales de Salud que recibieron y difundieron los ejemplares de la revista Género y Salud en Cifras	82
3	Igualdad de Género	4.2.1	Proceso	Actividades realizadas para mejorar la cultura institucional	Actividades programadas para mejorar la cultura institucional	100	Porcentaje de actividades realizadas para mejorar la cultura institucional respecto a lo programado	100

**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención de la Zoonosis	3.2.1	Proceso	Perros y gatos domésticos vacunados en áreas de alto riesgo	Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse en áreas de alto riesgo	90	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de alto riesgo.	90
1	Atención de la Zoonosis	3.3.1	Proceso	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de bajo riesgo	Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse en áreas de riesgo	70	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de bajo riesgo	70
1	Atención de la Zoonosis	3.4.1	Proceso	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente	Meta anual de perros y gatos a vacunarse contra la rabia	4	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente en relación al universo anual de animales a vacunarse contra la rabia.	4
1	Atención de la Zoonosis	7.1.2	Proceso	Número de muestras de cerebros enviadas al laboratorio, correspondientes a reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica	Número de reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica	90	Se busca conocer la circulación del virus de la Rabia en zonas que propicien su transmisión al ser humano, mediante el envío de muestras de cerebro de animales reservorios sospechosos o probables de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica	90
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos							
1	Paludismo	1.1.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	100
1	Paludismo	2.1.1	Proceso	Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados	100	Toma de gota gruesa a todos los casos probables de paludismo para confirmación diagnóstica	100
1	Paludismo	3.1.1	Proceso	Numero de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos del vector	Total de localidades de riesgo existentes	100	Estima la cobertura de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos	100
1	Paludismo	4.1.1	Resultado	Número de localidades de riesgo con infestaciones larvarias menores al 1% de caladas positivas, posterior a la intervención de control.	Número de localidades de riesgo con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos	100	Mide el impacto de las acciones para la eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos.	100
1	Paludismo	5.1.1	Proceso	Número de pacientes positivos a paludismo que recibieron tratamiento específico.	Número total de pacientes positivos a paludismo	100	Total de casos de paludismo que recibieron tratamiento farmacológico	100
1	Paludismo	6.1.1	Proceso	Número de casas que utilizan pabellones impregnados con insecticida	Número de casas a las que se les proporciono pabellón impregnado con insecticida	100	Mide la cantidad de viviendas donde se usa pabellón impregnado	100
1	Paludismo	8.1.1	Proceso	Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo realizadas	Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo programadas	100	Contar con Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo que sesione bimestralmente	100
2	Enfermedad de Chagas	2.4.1	Proceso	Número de casos con tratamiento etiológico y seguimiento terapéutico	Número de casos confirmados que sean candidatos a tratamiento etiológico	100	Verifica la atención integral de los casos de Enfermedad de Chagas	100



3	Leishmaniasis	1.1.1	Proceso	Número de casos de Leishmaniasis confirmados por Laboratorio (LESP)	Número de casos de Leishmaniasis diagnosticados	95	Número de casos de Leishmaniasis confirmados por Laboratorio (LESP)	92
4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1	Proceso	Número de casos de IPPA tratados en los primeros 30 minutos de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100
4	Intoxicación por Artrópodos	2.4.1	Proceso	Número de casos de agresión por araña viuda negra tratados dentro de las primeras 6 horas de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100
5	Dengue	6.3.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	No aplica	30	Mide el cumplimiento de las Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	1
5	Dengue	7.3.1	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades prioritarias	34
5	Dengue	7.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	34
5	Dengue	7.3.3	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con acciones de Rociado Intradomiciliar	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide trimestral el porcentaje de localidades con acciones de rociado residual intradomiciliar	34
5	Dengue	8.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	No aplica	52	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	52
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4	Proceso	Número de esquemas de segunda línea entregados para tratar a personas con TB FR	Total de esquemas de segunda línea programados.	90	Esquemas de segunda línea entregados para TB.	90
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.2	Resultado	Número personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	Número total de personas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH y se descartó TB activa.	10	Número total de personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	10
3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Resultado	Numero de emergencias en salud atendidas (brotes y desastres) en menos 48 hrs.	Numero de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas.	90	Número de emergencias en salud atendidas con oportunidad.	90
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.1	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Total de personas con factor de riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas	70	Porcentaje de personas con factor de riesgo para asma y/o EPOC que fueron estudiadas con prueba de espirometría	25
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	1.1.1	Estructura	Número de personal contratado	Número de personal programado	100	Número de profesionales de la salud contratados para el programa de enfermedades cardiometaabólicas	100
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.1	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de HTA en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más de la Secretaría de Salud programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de hipertensión arterial en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud.	17

6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.2	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de diabetes mellitus en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de diabetes mellitus en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	17
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.3.1	Proceso	número de ingresos a tratamiento de Diabetes Mellitus	número de casos nuevos de Diabetes Mellitus por 100	25	Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificadas como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Diabetes Mellitus.	13
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.3.3	Proceso	número de ingresos a tratamiento de Obesidad	número de casos nuevos de Obesidad por 100	25	Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificadas como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Obesidad	13
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.1.3	Proceso	Número de pacientes con diabetes mellitus en control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) por debajo del 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130 mg /dl en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento en población de 20 años y mas de la Secretaría de Salud por 100	37	Se refiere al porcentaje de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) menor del 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130 mg /dl	37
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	5.1.1	Proceso	Número de profesionales de la salud capacitados en ECM	Total de profesionales de la salud en el primer nivel de atención	80	El indicador mide el número de profesionales de la salud del primer nivel de atención que se capacitaron, en materia de enfermedades cardiometaabólicas en la Secretaría de Salud	40
7	Salud en el Adulto Mayor	1.1.1	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de AIVD y de ABVD	Población adulta mayor no asegurada programada	5	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas que se les aplico el cuestionario para su detección de AIVD y de ABVD	5
7	Salud en el Adulto Mayor	1.3.1	Resultado	Número de licenciados en gerontología que realizan actividades en la atención e intervenciones gerontológicas a la persona adulta mayor	Total de licenciados en gerontología	90	Las actividades de atención gerontológica a las personas adultas mayores y las intervenciones no farmacológicas realizadas por el licenciado en gerontología como son las pláticas de educación y promoción para la salud y talleres personalizados y grupales	90
8	Salud Bucal	4.1.1	Resultado	Número de aplicaciones de barniz de flúor a niñas y niños.	Total de aplicaciones de barniz de flúor programadas.	100	Corresponde a la aplicación de barniz de flúor a niñas y niños de 1 a 5 años.	100
8	Salud Bucal	4.2.1	Resultado	Campañas estatales de salud bucal realizadas durante el año.	No aplica	54	Corresponde a la realización de las campañas estatales de salud bucal dos veces al año.	1
8	Salud Bucal	5.1.1	Resultado	Actividades preventivas extramuros realizadas.	No aplica	80,149,361	contempla la aplicación del esquema básico de prevención en salud bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general.	915,240
8	Salud Bucal	9.1.1	Resultado	Número de actividades preventivas y curativas realizadas.	No aplica	54,301,194	Se contemplan actividades preventivas y curativas que se realicen en unidades aplicativas.	286,630
8	Salud Bucal	10.1.1	Resultado	Número de cursos de capacitación estomatológica realizados.	No aplica	64	Cursos de capacitación realizados al personal estatal, jurisdiccional y operativo sobre las principales estrategias del programa de salud bucal.	1

8	Salud Bucal	11.1.1	Resultado	Número de visitas de supervisión realizadas.	No aplica	5,764	Supervisiones realizadas al personal odontológico de las jurisdicciones y unidades aplicativas.	10
8	Salud Bucal	12.1.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	7,902,743	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	75,546
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	No aplica	32	Realización de campañas estatales de prevención de diarreas para población general.	1
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.2	Proceso	Campañas de prevención realizadas en las zonas prioritarias seleccionadas.	No aplica	64	Realización de campañas de prevención de diarreas en zonas prioritarias seleccionadas.	2
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.2.1	Proceso	Operativos preventivos realizados en zonas prioritarias identificadas.	No aplica	64	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para diarreas, por ejemplo: en las zonas prioritarias seleccionadas, ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de V cholera, fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	2
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.3.1	Proceso	Número de cursos de capacitación realizados.	Número de cursos de capacitación programados	100	Mide el porcentaje de capacitaciones realizadas a personal de salud en jurisdicciones sanitarias en cada entidad, de acuerdo a los criterios establecidos como prioritarios.	2
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	3.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa.	2

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Porcentaje de población menor de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.	90
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.4	Resultado	Población de un año de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna de SRP en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar.	95	Porcentaje de población de un año de edad a la que se le aplicó la primera dosis de vacuna SRP en un periodo determinado.	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.5	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe la 3ra dosis de vacuna Pentavalente/Hexavalente en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	95	Porcentaje población de un año de edad de responsabilidad de la Secretaría de Salud al que se le aplicó la 3ra dosis de vacuna Pentavalente/Hexavalente en un periodo determinado	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.7	Proceso	Numero de temas específicos abordados en las capacitaciones realizadas en las Entidades Federativas	No aplica	64	Que en las capacitaciones realizadas por las Entidades Federativas se aborden los siguientes temas específicos: Monitoreo de coberturas en el programa permanente, Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación o Inmunización (ESAVI), Red de frío y acciones intensivas de vacunación (Vacunación contra influenza estacional).	2

1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.8	Proceso	Jurisdicciones supervisadas en el trimestre reportado	Total de jurisdicciones	80	Medir el porcentaje de Jurisdicciones supervisadas por el Programa Estatal de Vacunación Universal	80
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.9	Resultado	Población de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Porcentaje de población de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.	90
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.1	Resultado	Población de 4 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna DPT en el periodo a reportar.	Población de cuatro años de edad, de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I.	95	Porcentaje de población de cuatro años de edad a la que se le aplicó la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2	Resultado	Población de mujeres embarazadas a quienes se les aplica una dosis de Tdpa en un periodo de tiempo determinado	Población de mujeres embarazadas, responsabilidad de la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna Tdpa en las mujeres embarazadas en un periodo determinado	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.1	Resultado	Población menor de 5 años y población en riesgo con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado	Total de población meta de menor de 5 años y población en riesgo a vacunar con la vacuna contra influenza estacional, Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas en la población menor de 5 años y en población de riesgo durante el último trimestre del 2020	70
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.2	Resultado	Población de 60 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado.	Población de 60 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas en la población de 60 años y más durante el último trimestre del 2020.	70
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.1.1	Resultado	Total de adolescentes que adquirieron habilidades y competencias.	Total de adolescentes atendidos con el Modelo de Educación para la Salud GAPS.	80	Adolescentes atendidos en GAPS que adquirieron habilidades y competencias.	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.5.1	Proceso	Total de supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	100	Supervisiones realizadas a la operación del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia en la Entidad Federativa	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Total de adolescentes de nuevo ingreso incorporados a los GAPS	Total de adolescentes de nuevo ingreso programados para incorporarse a GAPS	100	Porcentaje de adolescentes de 10 a 19 años que se incorporan por primera vez a GAPS.	100
3	Atención a la Salud en la Infancia	2.1.2	Resultado	Número de defunciones de menores de un año anual	Total de nacidos vivos en el año respectivo X 1,000	12	Número de defunciones en menores de un año en relación con el total de menores de 1 año, considerando la información basal del año 2018.	12
3	Atención a la Salud en la Infancia	4.1.2	Resultado	Número de niñas y niños menores de diez años con desnutrición, bajo peso, sobre peso y obesidad	Población menor de diez años en consulta por estado nutricional	10	Prevalencia de malnutrición en niñas y niños menores de diez años de edad.	10
3	Atención a la Salud en la Infancia	5.1.1	Resultado	Número de niñas y niños menores de cinco años evaluados mediante la prueba EDI de primera vez en la vida	Número de consultas del niño sano de primera vez en el año	20	Número de niñas y niños menores de cinco años evaluados en su desarrollo con la aplicación de la prueba EDI.	20
4	Cáncer de infancia y adolescencia	1.1.1	Proceso	Número de casos correctamente actualizados de acuerdo al tipo de Cáncer y estado actual de los casos capturados en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	Total de casos registrados de acuerdo al tipo de Cáncer en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	100	Registrar y actualizar correctamente el 100% casos de cáncer en menores de 18 años en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	90

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

**ANEXO 5**

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

**310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

**313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

**315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

**316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Diagnóstico en Salud Pública	1.2.1.28	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Centro Nacional de Diagnóstico en Salud a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	78,438	78,438.00
<b>TOTAL</b>							<b>78,438.00</b>

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de distribución	71.02	5,400	383,482.08
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	11.35	32,580	369,623.36

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Descripción complementaria: El precio unitario incluye IVA. Las cantidades son por pruebas / piezas.	67.28	35,200	2,368,256.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: Cartucho de prueba. Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja para mínimo 10 sobres Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH y sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% para sífilis, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Descripción complementaria: El precio unitario incluye IVA. Las cantidades son por pruebas/piezas.	127.02	8,475	1,076,494.50
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lancetas Metálica con cuchilla rectangular y profundidad de incisión a 2.2 mm, integrada a un disparador de plástico retráctil, con protección individual, estéril, desechable. Caja con 50 piezas.	117.00	510	59,670.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	11.6.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye IVA. Las cantidades son por prueba.	51.62	16,840	869,280.80
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	460.00	1,314	604,440.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas.	2,915.00	2,736	7,975,440.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas.	2,010.00	532	1,069,320.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir disoproxiol. Tableta. Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Tenofovir disoproxil succinato 300.6 mg equivalente a 245 mg. de Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	800.00	23,968	19,174,400.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tabletas.	6,611.87	7	46,283.09
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	760	1,302,640.00

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil succinato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletas.	710.00	2,369	1,681,990.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	399.00	732	292,068.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas.	3,000.00	1,244	3,732,000.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.	1,821.00	747	1,360,287.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Zidovudina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Zidovudina 200 mg Envase con 5 frascos ampula (200 mg/20 mL)	993.41	60	59,604.60
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta. Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 150 mg de darunavir Envase con 240 Tabletas	4,978.59	2	9,957.18
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos.	85.00	155	13,175.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 300 mg Envase con 60 Tabletas.	6,611.87	24	158,684.88
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 11.2 mg equivalente a 10 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,720.00	2	3,440.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Nevirapina. Suspensión Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador.	313.00	2	626.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	889.52	943	838,817.36
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,720.00	14	24,080.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora.	577.08	82	47,320.56
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 60 Tabletas.	335.00	154	51,590.00

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,573.97	711	2,541,092.67
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas.	1,720.00	30,484	52,432,480.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 400 mg Envase con 60 Tabletas.	1,450.00	45	65,250.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tabletas	347.96	1,344	467,658.24
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas	3,000.00	2	6,000.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas.	5,429.27	197	1,069,566.19
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletas.	1,100.00	90	99,000.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Tenofovir. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg. Envase con 30 tabletas.	510.36	552	281,718.72
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletas.	234.00	102	23,868.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	308.88	372	114,903.36
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1.6	Fideicomiso - INSABI	Sofosbuvir, Velpatasvir. Tableta Cada tableta contiene: Sofosbuvir 400 mg Velpatasvir 100 mg Envase con 28 tabletas.	49,896.00	531	26,494,776.00
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1.6	Fideicomiso - INSABI	Glecaprevir/Pibrentasvir. Tableta. Cada tableta contiene: Glecaprevir 100 mg Pibrentasvir 40 mg Envase con 4 cajas, cada una con 7 tiras con 3 tabletas cada una.	68,250.00	36	2,457,000.00
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1.6	Fideicomiso - INSABI	Ribavirina Cápsula o Tableta. Cada cápsula o tableta contiene: Ribavirina 200 mg Envase con 168 tabletas.	550.00	56	30,800.00
<b>TOTAL</b>							<b>129,657,083.59</b>

**Nota:** La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Salud para el Bienestar del Instituto de Salud para el Bienestar, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.



**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
1	Salud Sexual y Reproductiva							
	3	Salud Materna	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: Cartucho de prueba. Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja para mínimo 10 sobres Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH y sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% para sífilis, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.	2,737.50	2,458	6,728,775.00
	6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas. Descripción complementaria: BICTEGRAVIR/TENOFOVIR ALAFENAMIDA/EMTRICITABINA Tabletas. Cada tableta contiene: BICTEGRAVIR 50 mg, Emtricitabina 200 mg, Tenofovir ALAFENAMIDA 25 mg	1,720.00	115	197,800.00
	6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	890.95	10	8,909.50
	6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora.	578.00	10	5,780.00
	6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	5	8,570.00
2	Cáncer		2.1.3.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. Descripción complementaria: Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de Virus de Papiloma Humano por PCR	436.13	16,544	7,215,255.31
<b>TOTAL</b>								<b>14,165,089.81</b>

**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
1	Atención de la Zoonosis	3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario)	405.00	57	23,085.00	
1	Atención de la Zoonosis	3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amoxicilina (como trihidrato de amoxicilina) 150 mg, vehículo c.b.p. 1 ml. Frasco de 100 ml (Uso veterinario). Frasco con 100 ml	461.30	14	6,458.20	
1	Atención de la Zoonosis	3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Con diluyente 5 ml.	410.00	143	58,630.00	
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos							
	1	Paludismo	6.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Paquete de 50 piezas de Pabellón impregnado con insecticida piretroide	12,900.00	47	606,300.01
	5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Regulador de crecimiento al 1.3%, saco con 18.18 kilos	34,776.80	2	69,553.60

5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida biorracional 2.5% caja con dos sacos de 10 kilos cada uno	35,000.00	7	245,000.00
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Regulador de crecimiento al 0.5%, caja con 10 sobres de 100 gramos	1,979.98	32	63,359.36
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida Organofosforado al 1% en sacos de 15 kilos	377.00	583	219,791.00
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Neonicotinoide al 3% + Piretroide al 0.75%, tambos de 208 litros	190,000.00	6	1,140,000.00
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 40%, bidon de 20 litros	18,217.10	260	4,736,446.00
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida piretroide al 20%	15,352.23	25	383,805.75
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsulas	6.08	1,170	7,113.60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Meropenem. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 1 g de meropenem. Envase con 1 frasco ampula.	82.73	10	827.30
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Bedaquiline 100 mg, tabletas	56.82	1	56.82
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsulas	7.02	2,250	15,795.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Capreomicina 1 g, frasco con polvo para solución inyectable	75.17	115	8,644.55
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino 400 mg, tabletas	6.47	858	5,551.26
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 300 mg, tableta	0.42	260	109.20
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kanamicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Sulfato de kanamicina 1 g Envase con un frasco ampula.	51.95	10	519.50
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tabletas	20.03	10	200.30
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tabletas	1.73	10	17.30
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolleta o frasco ampula con 2 ml.	4.34	10	43.40
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, tabletas	0.63	5,300	3,339.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino 250 mg, tabletas	0.78	2,750	2,145.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, tabletas	0.44	4,090	1,799.60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	20.51	312	6,399.12

3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tabletas	1.91	962	1,837.42
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina ácido clavulánico 875/125 tabletas	2.98	10	29.80
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino 400 mg, tabletas	6.55	1,654	10,833.70
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tabletas	2.87	3,200	9,184.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	13.35	156	2,082.60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	20.76	10	207.60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula	41.56	10	415.60
<b>TOTAL</b>							<b>7,629,580.59</b>

### R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna contra difteria, tos ferina, tetanos, hepatitis b, poliomielitis y haemophilus influenzae tipo b. Suspensión Inyectable Cada jeringa prellenada con 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del Virus de HB REC 10 µg Hemaglutinina filamentosa adsorbida (FHA) 25 µg Pertactina (proteína de membrana externa 69 kDa PRN adsorbida) 8 µg Toxide de bordetella Pertussis 25 µg Toxide diftérico adsorbido no menos de 30 UI Toxide tetánico adsorbido no menos de 40 UI Virus de poliomielitis inactivado Tipo 1 MAHoNEY 40 UD Virus de poliomielitis inactivado Tipo 2 M.E.F.I. 8 UD Virus de poliomielitis inactivado Tipo 3 SAUKETT 32 UD Cada frasco con liofilizado contiene: Polisacárido Cápsular de Haemophilus Influenzae tipo b 10 µg Conjugado a toxoide tetánico 20-40 µg Jeringa prellenada con una dosis de 0.5 ml, y un frasco ampula con liofilizado. Descripción complementaria: Las dosis pueden variar de acuerdo a la necesidad de la Entidad y el precio es el 2019.	229.87	151,750	34,882,772.50
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: Las dosis pueden variar de acuerdo a las necesidades de la entidad. El precio es 2019	569.30	45,866	26,111,513.80
<b>TOTAL</b>							<b>60,994,286.30</b>
<b>Gran total</b>							<b>212,524,478.29</b>

**NOTA:** La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento del ANEXO 4-INSUMOS

### L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Salud Sexual y Reproductiva				
2	PF y Anticoncepción	1.4.1.2	Anexo 4 Insumos	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	2,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.03 mg Envase con 35 Grageas.	7,153
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol. Suspensión Inyectable Cada ampolla o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampolla o jeringa prellenada de 0.5 ml.	71,392
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampolla contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolla de 1 ml.	25,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.6	Anexo 4 Insumos	Etonogestrel. Implante El Implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envase con un Implante y aplicador.	5,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.6	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Implante. Cada implante contiene: Levonorgestrel 75.0 mg. Envase con 2 implantes y una caja con un trócar e instructivos anexos.	1,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.7	Anexo 4 Insumos	Norelgestromina-etinilestradiol. Parche. Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Etinilestradiol 0.60 mg Envase con 3 Parches.	4,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.8	Anexo 4 Insumos	Dispositivos. Intrauterino. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm2, de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Pieza.	5,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.9	Anexo 4 Insumos	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	8,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.10	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas.	4,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.11	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Polvo El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg Envase con un dispositivo.	400
<b>TOTAL (PESOS)</b>					<b>9,945,148.63</b>

### 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Atención de la Zoonosis	3.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna antirrábica. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Liofilizado de Virus inactivados de la rabia (cepa Wistar PM/WI 38-1503-3M) con potencia > 2.5 UI, cultivado en células VERO. Frasco ampula con liofilizado para una dosis y jeringa prellenada con 0.5 ml de diluyente.	1,250
1	Atención de la Zoonosis	7.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Inmunoglobulina humana antirrábica. Solución Inyectable Cada frasco ampula o ampolla contiene: Inmunoglobulina humana antirrábica 300 UI Envase con una jeringa prellenada con 2 ml (150 UI/ml).	250
<b>TOTAL (PESOS)</b>					<b>378,250.00</b>
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos				
4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico Polivalente Antialacrán o Fragmentos F(AB') <sub>2</sub> de Inmunoglobulina Polivalente Antialacrán. Faboterápico Polivalente Antialacrán o Fragmentos F(AB') <sub>2</sub> de Inmunoglobulina Polivalente Antialacrán. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antialacrán modificado por digestión enzimática para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides o Fragmentos F(ab') <sub>2</sub> de inmunoglobulina polivalente antialacrán para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides sp. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolla con diluyente de 5 ml.	106

4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico. Faboterápico Polivalente Antiviperino Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico Polivalente Antiviperino modificado por digestión enzimática para neutralizar no menos de 790 DL50 de veneno de Crotalus basiliscus y no menos de 780 DL50 de veneno de Bothrops asper. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 10 ml.	11,142
4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico. Faboterápico Polivalente AnticOralillo Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico Polivalente AnticOralillo modificado por digestión enzimática para neutralizar 450 DL50 (5 mg) de veneno de Micrurus sp. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml	383
4	Intoxicación por Artrópodos	2.4.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico Antiarácido. Faboterápico Polivalente Antiarácido o Faboterápico Monovalente Antiarácido Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antiarácido o Fragmentos F(ab)2 de inmunoglobulina monovalente antiarácido modificado por digestión enzimática para neutralizar 6000 DL50 (180 glándulas de veneno arácido). Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	123
<b>TOTAL (PESOS)</b>					<b>15,647,138.09</b>
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Isoniazida y rifampicina. Tableta ReCubierta Cada Tableta ReCubierta contiene: Isoniazida 400 mg Rifampicina 300 mg Envase con 90 Tabletas ReCubiertas.	686
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Isoniazida, rifampicina, pirazinamida, etambutol. Tableta Cada Tableta contiene: Isoniazida 75 mg Rifampicina 150 mg Pirazinamida 400 mg Clorhidrato de etambutol 300 mg Envase con 240 Tabletas.	686
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.2.1	Anexo 4 Insumos	Sustancias Biológicas Tuberculina PPD. Derivado proteico purificado RT 23 para intradermoreacción. Contiene cinco unidades de tuberculina en cada décima de mililitro RTC. Frasco ampula de 1 ml con 10 dosis.	82
<b>TOTAL (PESOS)</b>					<b>1,138,395.31</b>
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.2.1	Anexo 4 Insumos	Tiras reactivas para la determinación de glucosa en la sangre	513,550
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.2.1	Anexo 4 Insumos	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 o 25 tiras reactivas. Descripción complementaria: Tira de para determinación de perfil de lípidos	35,000
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.2.1	Anexo 4 Insumos	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	24,000
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.2.1	Anexo 4 Insumos	Analizadores. Equipo portátil para determinar hemoglobina glucosilada. Sistema semiautomatizado portátil para la medición de hemoglobina glucosilada fracción A 1c. Descripción complementaria: Tira reactiva para determinación de hemoglobina glucosilada (licitación E-5)	15,210
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.2.1	Anexo 4 Insumos	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 o 20 pruebas. Descripción complementaria: Tira reactiva para determinación de hemoglobina glucosilada (adjudicación directa)	15,210
<b>TOTAL (PESOS)</b>					<b>13,490,271.62</b>

### R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna b.c.g. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux.	14,134
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.7	Anexo 4 Insumos	Vacuna conjugada neumococica 13-valente. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos. 1 - 2.2 µg., 3 - 2.2 µg., 4 - 2.2 µg., 5 - 2.2 µg., 6A - 2.2 µg., 6B - 4.4 µg., 7F - 2.2 µg., 9V - 2.2 µg., 14 - 2.2 µg., 18C - 2.2 µg., 19A - 2.2 µg., 19F - 2.2 µg., 23F - 2.2 µg., Proteína diftérica. CRM197 32 µg. Envase con 10 jeringas prellenadas cada una con 0.5 ml (1 dosis) y agujas.	11,221

1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.10	Anexo 4 Insumos	Vacuna contra rotavirus. Suspensión Oral. Cada dosis de 1.5 ml contiene: Rotavirus vivo atenuado humano cepa RIX4414. No menos de 106 DICC50. Envase con 50 tubos de plástico con 1.5 ml.	1,510
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.4.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna triple viral (srp) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log10 DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 103 DICC50 (> 4.3 log10 DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 104 para la cepa Jeryl Lynn) Envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente.	107,230
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna antipertussis con toxoides diftérico y tetánico (dpt). Suspensión Inyectable * Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No más de 16 Uo Toxoide diftérico No más de 30 Lf Toxoide tetánico No más de 25 Lf o **Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No menos de 4 UI Toxoides: Toxoide diftérico Método de Reto : No menos de 30 UI Método de Seroneutralización Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoide: Toxoide tetánico Método de Reto: No menos de 40 UI en cobayos o No menos de 60 UI en ratones Método de Seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula de 5 ml (10 dosis) *Formulación de proceso **Potencia de producto terminado	8,738
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna de refuerzo contra difteria, tetanos y tosferina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 Lf) Toxoide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoide pertussis 2.5 ó 8 µg Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 ó 8 µg Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3 µg Con o sin Fimbras tipos 2 y 3 5 µg Envase con 1 frasco ampula con una dosis de 0.5 ml.	22,377
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.6	Anexo 4 Insumos	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	18,650
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.7	Anexo 4 Insumos	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 µg. Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	3,124
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.8	Anexo 4 Insumos	Toxoides tetánico y diftérico(td). Suspensión Inyectable Por formulación de proceso Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no más de 5 Lf. Toxoide tetánico no más de 25 Lf. O Por potencia de producto terminado. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides: Toxoide diftérico. Método de Reto: No menos de 2 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 0.5 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoides: Toxoide tetánico. Método de Reto: No menos de 20 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con 10 jeringas prellenadas, cada una con una dosis (0,5 ml).	10,583
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.9	Anexo 4 Insumos	Vacuna antineumocócica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidios purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14,15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml.	10,710
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.10	Anexo 4 Insumos	Vacuna contra el Virus del papiloma humano. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 6 20 µg. Proteína L1 Tipo 11 40 µg. Proteína L1 Tipo 16 40 µg. Proteína L1 Tipo 18 20 µg. Envase con 10 frascos ampula o jeringas prellenadas con 0.5 ml.	254
<b>TOTAL (PESOS)</b>					<b>63,060,053.36</b>
<b>GRAN TOTAL (PESOS)</b>					<b>103,659,257.01</b>

**NOTA:** Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Enfermedades Cardiometaabólicas, Control y Eliminación de la Micobacteriosis, Dengue y Atención de la Zoonosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación, Infancia y Adolescencia, a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del ANEXO 4- INSUMOS los cuáles serán ministrados a través del Ramo 12.

**ÍNDICE:** Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

**APÉNDICE**

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los del Instituto de Salud para el Bienestar, INSABI, ANEXO 4- INSUMOS y el Fondo de Salud para el Bienestar, FIDEICOMISO INSABI, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARÍA” a “EL EJECUTIVO ESTATAL” con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

**Resumen de recursos por fuente de financiamiento  
(Monto pesos)**

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
<b>310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD</b>														
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	10,726,477.38	0.00	10,726,477.38	110,999.96	0.00	0.00	0.00	110,999.96	7,761,200.00	0.00	0.00	7,761,200.00	18,598,677.34
	1 Determinantes Personales	5,876,667.40	0.00	5,876,667.40	19,000.00	0.00	0.00	0.00	19,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,895,667.40
	2 Mercadotecnia Social en Salud	1,400,000.00	0.00	1,400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,761,200.00	0.00	0.00	7,761,200.00	9,161,200.00
	3 Determinantes Colectivos	2,932,079.98	0.00	2,932,079.98	9,999.96	0.00	0.00	0.00	9,999.96	0.00	0.00	0.00	0.00	2,942,079.94
	4 Capacitación	408,730.00	0.00	408,730.00	65,000.00	0.00	0.00	0.00	65,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	473,730.00
	5 Intersectorialidad	109,000.00	0.00	109,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	111,000.00
	6 Evaluación	0.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00
	<b>Total:</b>	<b>10,726,477.38</b>	<b>0.00</b>	<b>10,726,477.38</b>	<b>110,999.96</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>110,999.96</b>	<b>7,761,200.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>7,761,200.00</b>	<b>18,598,677.34</b>
<b>313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL</b>														
1	Salud Mental y Adicciones	240,017.65	0.00	240,017.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	240,017.65
	1 Salud Mental	240,017.65	0.00	240,017.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	240,017.65
	2 Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	<b>Total:</b>	<b>240,017.65</b>	<b>0.00</b>	<b>240,017.65</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>240,017.65</b>
<b>315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES</b>														
1	Seguridad Vial	476,500.00	0.00	476,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	476,500.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	210,000.00	0.00	210,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	210,000.00
	<b>Total:</b>	<b>686,500.00</b>	<b>0.00</b>	<b>686,500.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>686,500.00</b>
<b>316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA</b>														
1	Atención a Emergencias en Salud	1,379,030.00	0.00	1,379,030.00	266,550.00	0.00	0.00	0.00	266,550.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,645,580.00
	1 Emergencias	532,482.00	0.00	532,482.00	266,550.00	0.00	0.00	0.00	266,550.00	0.00	0.00	0.00	0.00	799,032.00
	2 Monitoreo	846,548.00	0.00	846,548.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	846,548.00
2	Diagnóstico en Salud Pública	1,184,263.00	78,438.00	1,262,701.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,262,701.00
	<b>Total:</b>	<b>2,563,293.00</b>	<b>78,438.00</b>	<b>2,641,731.00</b>	<b>266,550.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>266,550.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,908,281.00</b>

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33 RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORIA	APORTACIÓN ESTATAL RECURSOS FINANCIEROS	OPORTUNIDADES RECURSOS FINANCIEROS	OTRA RECURSOS FINANCIEROS	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS RECURSOS FINANCIEROS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS) RECURSOS FINANCIEROS	FIDEICOMISO INSABI RECURSOS FINANCIEROS		
<b>K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA</b>														
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	2,805,497.08	5,126,806.74	7,932,303.82	552,897.36	0.00	0.00	0.00	552,897.36	4,873,005.28	0.00	113,536,910.85	118,409,916.13	126,895,117.31
2	Virus de la Hepatitis C	1,038,913.68	0.00	1,038,913.68	72,462.00	0.00	0.00	0.00	72,462.00	0.00	0.00	28,982,576.00	28,982,576.00	30,093,951.68
<b>Total:</b>		<b>3,844,410.76</b>	<b>5,126,806.74</b>	<b>8,971,217.50</b>	<b>625,359.36</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>625,359.36</b>	<b>4,873,005.28</b>	<b>0.00</b>	<b>142,519,486.85</b>	<b>147,392,492.13</b>	<b>156,989,068.99</b>
<b>L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA</b>														
1	Salud Sexual y Reproductiva	22,635,434.14	6,949,834.50	29,585,268.64	6,794,214.00	0.00	0.00	0.00	6,794,214.00	35,364,363.55	0.00	0.00	35,364,363.55	71,743,846.19
1	SSR para Adolescentes	4,145,779.95	0.00	4,145,779.95	2,344,540.00	0.00	0.00	0.00	2,344,540.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,490,319.95
2	PF y Anticoncepción	2,951,155.68	0.00	2,951,155.68	2,982,326.00	0.00	0.00	0.00	2,982,326.00	9,945,148.63	0.00	0.00	9,945,148.63	15,878,630.31
3	Salud Materna	6,180,619.51	6,728,775.00	12,909,394.51	1,467,348.00	0.00	0.00	0.00	1,467,348.00	25,418,815.17	0.00	0.00	25,418,815.17	39,795,557.68
4	Salud Perinatal	4,354,499.60	0.00	4,354,499.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	399.75	0.00	0.00	399.75	4,354,899.35
5	Aborto Seguro	320,000.00	0.00	320,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	320,000.00
6	Violencia de Género	4,683,379.40	221,059.50	4,904,438.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,904,438.90
2	Cáncer	4,552,838.50	7,215,255.31	11,768,093.81	525,564.00	0.00	0.00	0.00	525,564.00	11,302,801.64	0.00	0.00	11,302,801.64	23,596,459.45
3	Igualdad de Género	917,109.70	0.00	917,109.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	917,109.70
<b>Total:</b>		<b>28,105,382.34</b>	<b>14,165,089.81</b>	<b>42,270,472.14</b>	<b>7,319,778.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>7,319,778.00</b>	<b>46,667,165.19</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>46,667,165.19</b>	<b>96,257,415.33</b>
<b>O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES</b>														
1	Atención de la Zoonosis	33,398.58	88,173.20	121,571.78	4,982,890.00	0.00	0.00	0.00	4,982,890.00	378,250.00	0.00	0.00	378,250.00	5,482,711.78
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	2,602,234.42	7,464,255.72	10,066,490.14	13,359,134.75	0.00	0.00	0.00	13,359,134.75	29,927,979.71	0.00	0.00	29,927,979.71	53,353,604.60
1	Paludismo	574,045.83	606,300.01	1,180,345.84	13,359,134.75	0.00	0.00	0.00	13,359,134.75	684,694.56	0.00	0.00	684,694.56	15,224,175.15
2	Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	113,809.55	0.00	0.00	113,809.55	113,809.55
3	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	61,546.40	0.00	0.00	61,546.40	61,546.40
4	Intoxicación por Artrópodos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,647,138.09	0.00	0.00	15,647,138.09	15,647,138.09
5	Dengue	2,028,188.59	6,857,955.71	8,886,144.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,420,791.11	0.00	0.00	13,420,791.11	22,306,935.41
6	Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	0.00	77,151.67	77,151.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,055,301.88	0.00	0.00	3,055,301.88	3,132,453.55
3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	287,549.58	0.00	287,549.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	287,549.58
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	176,796.52	0.00	0.00	176,796.52	176,796.52
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	776,090.88	0.00	0.00	776,090.88	776,090.88
6	Enfermedades Cardiometabólicas	14,924,604.55	0.00	14,924,604.55	426,096.00	0.00	0.00	0.00	426,096.00	41,547,430.72	0.00	0.00	41,547,430.72	56,898,131.27
7	Salud en el Adulto Mayor	537,391.46	0.00	537,391.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,342,703.80	0.00	0.00	9,342,703.80	9,880,095.26
8	Salud Bucal	116,895.03	0.00	116,895.03	5,530,664.44	0.00	0.00	0.00	5,530,664.44	3,692,990.36	0.00	0.00	3,692,990.36	9,340,549.83
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	79,077.76	0.00	79,077.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	79,077.76
<b>Total:</b>		<b>18,581,151.38</b>	<b>7,629,580.59</b>	<b>26,210,731.97</b>	<b>24,298,785.19</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>24,298,785.19</b>	<b>88,897,543.87</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>88,897,543.87</b>	<b>139,407,061.03</b>



No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
					RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS				
<b>R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA</b>														
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2,237,076.84	60,994,286.30	63,231,363.14	6,082,373.90	0.00	0.00	0.00	6,082,373.90	70,930,687.52	0.00	0.00	70,930,687.52	140,244,424.56
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	255,699.78	0.00	255,699.78	4,999,248.00	0.00	0.00	0.00	4,999,248.00	2,804,300.34	0.00	0.00	2,804,300.34	8,059,248.12
3	Atención a la Salud en la Infancia	255,699.78	0.00	255,699.78	47,708,830.44	0.00	0.00	0.00	47,708,830.44	11,370,505.18	0.00	0.00	11,370,505.18	59,335,035.40
4	Cáncer de infancia y adolescencia	112,043.00	0.00	112,043.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	112,043.00
<b>Total:</b>		<b>2,860,519.40</b>	<b>60,994,286.30</b>	<b>63,854,805.70</b>	<b>58,790,452.34</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>58,790,452.34</b>	<b>85,105,493.04</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>85,105,493.04</b>	<b>207,750,751.08</b>
<b>Gran Total:</b>		<b>67,607,751.90</b>	<b>87,994,201.44</b>	<b>155,601,953.34</b>	<b>91,411,924.85</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>91,411,924.85</b>	<b>233,304,407.38</b>	<b>0.00</b>	<b>142,519,486.85</b>	<b>375,823,894.23</b>	<b>622,837,772.42</b>

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) y Módulo de Presupuestación-INSABI-Insumos-Captura y Validación.

**SEGUNDA.-** “LAS PARTES” acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del “CONVENIO PRINCIPAL”.

**TERCERA.-** “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

**CUARTA.-** “LAS PARTES” convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

**QUINTA.-** El presente Convenio Modificatorio empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado a los un días del mes de julio de dos mil veinte.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Hugo López Gatell Ramírez.**- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Ricardo Cortés Alcalá.**- Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **José Luis Alomía Zegarra.**- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Lorena Rodríguez Bores Ramírez.**- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo García Cruz.**- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Karla Berdichevsky Feldman.**- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Ruy López Ridaura.**- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Alethse De La Torre Rosas.**- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Miriam Esther Veras Godoy.**- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: la Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, **Silvia Guillermina Roldán Fernández.**- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Said Arminio Mena Oropeza.**- Rúbrica.

# INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

## ACUERDO delegatorio de facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

JUAN LOZANO TOVAR, Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con fundamento en los artículos 1o., 2o., 14, 15, 17, 22 y 59 fracciones I, XII y XIV de la *Ley Federal de las Entidades Paraestatales*; 1, 5, 6, 8 y 9 de la *Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial*; 2o., 232 Sexies y 234 de la *Ley Federal del Derecho de Autor*; 1o., 3o. fracción II, 4o. y 6o. BIS fracciones I, II y XXVI del *Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*, y 1o., 4o., 5o. fracción II, y 10 fracciones I, II y XXVI de su *Estatuto Orgánico*, en cumplimiento al acuerdo **24/2020/3<sup>a</sup>**, adoptado por la Junta de Gobierno de este Organismo, y

### CONSIDERANDO

Que el 1 de julio de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la *Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial*, en cuyo artículo 1 se prevé que su aplicación administrativa corresponde al Ejecutivo Federal por conducto del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (en adelante, el Instituto) y conforme a su artículo transitorio Primero, ésta entrará en vigor a los 90 días hábiles siguientes a su publicación;

Que la *Ley Federal del Derecho de Autor* confiere facultades al Instituto para sancionar las infracciones previstas en el Capítulo II de su Título XII;

Que el artículo 9 de la Ley establece que la persona Titular de la Dirección General del Instituto podrá delegar las facultades a que se refiere su artículo 5, así como las demás que considere convenientes para el logro de los objetivos y metas institucionales, en servidores públicos subalternos, en los términos que se establezcan en los Acuerdos aprobados por la Junta de Gobierno y publicados en el Diario Oficial;

Que las diversas áreas que integran a este Organismo se prevén en los artículos 3o del *Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial* y 5o del *Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*, ordenamientos que a la fecha se encuentran vigentes y surtiendo plenos efectos;

Que la Junta de Gobierno del Instituto aprobó el Acuerdo delegatorio de facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, mediante el acuerdo **24/2020/3<sup>a</sup>** en la sesión celebrada el 1 de octubre de 2020, e instruyó al Director General a publicarlo en el Diario Oficial de la Federación;

Que a fin de dar a conocer las facultades que se delegan en los servidores públicos subalternos del Instituto y en cumplimiento al acuerdo **24/2020/3<sup>a</sup>**, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

**Artículo 1.-** El presente Acuerdo tiene por objeto delegar las facultades a las que se refiere la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, así como aquellas necesarias para el logro de los objetivos y metas institucionales, en los servidores públicos subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, sin perjuicio de su ejercicio directo por parte de la persona Titular de la Dirección General.

Las áreas que integran al Instituto, a las que hace referencia el presente Acuerdo, se encuentran previstas en los artículos 3o del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y 5o del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

La facultad para reformar, adicionar, derogar o abrogar el presente Acuerdo corresponde a la persona Titular de la Dirección General, en los términos aprobados por la Junta de Gobierno del Instituto.

**Artículo 2.-** Para los efectos de este Acuerdo se entiende por:

- I.- Ley, la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial;
- II.- Leyes cuya aplicación le corresponde, a la Ley y al Capítulo II del Título XII de la Ley Federal del Derecho de Autor;
- III.- Instituto, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial;
- IV.- Gaceta, a la Gaceta de la Propiedad Industrial, y
- V.- Diario Oficial, al Diario Oficial de la Federación.

**Artículo 3.-** Las facultades delegadas en la Coordinación de Planeación Estratégica, las Direcciones Divisionales, Subdirecciones Divisionales, Coordinaciones Departamentales y los demás servidores públicos subalternos que se indican en el presente Acuerdo se entienden conferidas sin perjuicio de la intervención o ejercicio directo por parte del superior jerárquico al que éstas se encuentren adscritas.

**Artículo 4.-** Son facultades de la Coordinación de Planeación Estratégica, las siguientes:

I.- Formular estrategias, metas y objetivos institucionales para el funcionamiento y desempeño de la prestación de los servicios públicos que competen al Instituto;

II.- Formular y dar seguimiento periódico a la ejecución del programa institucional de operación del Instituto;

III.- Elaborar las propuestas de las tarifas por los servicios que presta el Instituto y sus montos;

IV.- Definir los indicadores estratégicos y de gestión institucional y efectuar la evaluación y el registro de su cumplimiento;

V.- Integrar, con los insumos proporcionados por las áreas responsables, los informes institucionales que correspondan;

VI.- Coordinar, con el área responsable de los procesos correspondientes, la elaboración de sus manuales de organización y procedimientos y, en su caso, aprobarlos;

VII.- Realizar estudios de métodos y procedimientos, con base en los manuales de organización y procedimientos del área que corresponda;

VIII.- Elaborar proyectos de reestructuración organizacional, en colaboración con la Dirección Divisional de Administración y el área responsable de los procesos, con base en los resultados del estudio de métodos y procedimientos y en las estrategias institucionales;

IX.- Proponer y evaluar programas institucionales relativos a productividad y calidad de las operaciones;

X.- Realizar los estudios y encuestas que sean necesarios para la operación del Instituto;

XI.- Dar respuesta a las solicitudes de información y cooperación que le sea requerida por las autoridades competentes, y

XII.- Expedir copias simples y certificadas de las constancias que obren en sus archivos, previa solicitud, así como efectuar el cotejo del documento que se exhiba.

Las facultades a que se refieren las fracciones I a XII se delegan en la Subdirección Divisional de Planeación.

Las facultades a que se refieren las fracciones II, V, VI, VII, IX, XI y XII se delegan en la Coordinación Departamental de Integración Documental y Estadística.

**Artículo 5.-** Son facultades de la Dirección Divisional de Patentes, las siguientes:

I.- Expedir títulos de patentes de invención, de registros de modelos de utilidad, de diseños industriales, de esquemas de trazado de circuitos integrados y de certificados complementarios;

II.- Tramitar y resolver las solicitudes de renuncia, rectificación y limitación relacionadas con patentes de invención, registros de modelos de utilidad, diseños industriales y esquemas de trazado de circuitos integrados, así como comunicar al solicitante los impedimentos o la procedencia de las mismas;

III.- Negar el otorgamiento de patentes de invención, registros de modelos de utilidad, diseños industriales, esquemas de trazado de circuitos integrados o el reconocimiento de derechos de prioridad, cuando proceda;

IV.- Declarar la improcedencia del otorgamiento de certificados complementarios;

V.- Comunicar la procedencia del otorgamiento de patentes de invención, registros de modelos de utilidad, diseños industriales, esquemas de trazado de circuitos integrados;

VI.- Comunicar la procedencia del otorgamiento de certificados complementarios;

VII.- Emitir las resoluciones que correspondan respecto de las solicitudes de patentes de invención, de registros de modelos de utilidad, de diseños industriales, de esquemas de trazado de circuitos integrados y de certificados complementarios, y de las promociones relacionadas con su trámite, así como las que declaren el abandono, desistimiento o desechamiento de dichas solicitudes y promociones;

VIII.- Emitir las resoluciones que tengan por objeto dejar sin efectos los actos referidos en la fracción anterior, respecto de las solicitudes o promociones relativas a patentes de invención, de registros de modelos de utilidad, de diseños industriales, de esquemas de trazado de circuitos integrados y de certificados complementarios;

IX.- Asentar las anotaciones marginales que correspondan al título de una patente de invención o de registros de modelos de utilidad y de diseños industriales, objeto de una declaración administrativa de nulidad parcial;

**X.-** Autorizar o negar la transformación de una solicitud de patente o de registro de modelo de utilidad o de diseño industrial y viceversa, o requerir al solicitante dicha transformación y aperebrir, según proceda;

**XI.-** Emitir las resoluciones que correspondan respecto de las solicitudes o promociones relativas a la inscripción de licencias y transmisiones de los derechos amparados por una patente o registro o de las solicitudes en trámite, así como de las relativas a la conservación y la rehabilitación de las patentes o registros;

**XII.-** Tramitar y, en su caso, conceder o negar licencias obligatorias, fijar su duración, condiciones, campo de aplicación y monto de las regalías que correspondan al titular de la patente, así como modificar sus condiciones o, en su caso, revocarla;

**XIII.-** Determinar que la explotación de ciertas patentes se haga mediante la concesión de licencias de utilidad pública, así como otorgar dichas licencias por causas de emergencia o seguridad nacional y mientras duren éstas, incluyendo las enfermedades graves declaradas de atención prioritaria por el Consejo de Salubridad General;

**XIV.-** Autorizar o negar las modificaciones presentadas por el solicitante o titular de un derecho, respecto de la transformación de régimen jurídico de personas morales;

**XV.-** Requerir para que se precisen o aclaren las solicitudes y promociones a las que se refieren las fracciones VII y XI anteriores; se subsanen omisiones o se presente documentación complementaria, así como aperebrir a los solicitantes de tener por abandonada, desechada o por improcedente su solicitud o promoción, en caso de no cumplir con los requisitos establecidos en las disposiciones aplicables;

**XVI.-** Emitir comunicados para informar y asesorar sobre el trámite y la concesión de patentes de invención, registros de modelos de utilidad, diseños industriales y esquemas de trazado de circuitos integrados y certificados complementarios, así como la relativa a la explotación y conservación de los derechos derivados de los mismos;

**XVII.-** Dar respuesta a las solicitudes de información y cooperación que le sea requerida por las autoridades competentes;

**XVIII.-** Efectuar las publicaciones en la Gaceta a las que se refiere la Ley, respecto a patentes de invención, registros de modelos de utilidad, diseños industriales, esquemas de trazado de circuitos integrados y certificados complementarios;

**XIX.-** Autorizar, previo a su publicación en la Gaceta, el listado de patentes al que se refiere el artículo 162 de la Ley;

**XX.-** Proporcionar la información que requiera la autoridad sanitaria competente, dentro del trámite de autorización de comercialización de medicamentos alopáticos, a través de los medios establecidos para tal fin;

**XXI.-** Designar peritos, en el ámbito de su competencia, cuando se le solicite conforme a la legislación aplicable;

**XXII.-** Sustanciar y, en su caso, resolver los recursos administrativos que se interpongan contra las resoluciones que emita;

**XXIII.-** Expedir copias simples y certificadas de las constancias que obren en sus archivos, así como efectuar el cotejo del documento que se exhiba.

Las facultades a que se refieren las fracciones I a XIII, XV a XXIII se delegan en la Subdirección Divisional de Examen de Fondo de Patentes Áreas Biotecnológica, Farmacéutica y Química. Las facultades a que se refieren las fracciones I a XIII, XV, XVI, XVII, XVIII, XXI, XXII y XXIII se delegan en la Subdirección Divisional de Examen de Fondo de Patentes Áreas Mecánica, Eléctrica y de Registros de Diseños Industriales y Modelos de Utilidad.

Las facultades a que se refieren las fracciones I a VII, IX a XI, XIII, XV, XVI, XVII y XIX a XXIII se delegan en las Coordinaciones Departamentales de Examen de Fondo Área Biotecnológica; de Examen de Fondo Área Farmacéutica; de Examen de Fondo Área Química; y de Calidad y Opiniones Técnicas. Las facultades a que se refieren las fracciones I a VII, IX a XI, XIII, XV, XVI, XVII, XXI y XXIII se delegan en las Coordinaciones Departamentales de Examen de Fondo Área Mecánica, de Examen de Fondo Área Eléctrica; y de Examen Área Diseños Industriales y Modelos de Utilidad. Las facultades a que se refieren las fracciones IV, VI, VII, IX, XI, XII, XIV a XVIII y XXIII se delegan en la Coordinación Departamental de Titulación y Conservación de Derechos. Las facultades a que se refieren las fracciones VII, X, XV a XVIII y XXIII se delegan en las Coordinaciones Departamentales de Examen de Forma; y de Recepción y Control de Documentos. Las facultades a que se refieren las fracciones VII, XV a XVII y XXIII se delegan en la Coordinación Departamental de Archivo de Patentes.

Las facultades a que se refieren las fracciones XVI y XXIII se delegan en los Supervisores Analistas adscritos a la Dirección Divisional de Patentes.

**Artículo 6.-** Son facultades de la Dirección Divisional de Marcas, las siguientes:

**I.-** Otorgar o negar los registros de marcas y avisos comerciales, las publicaciones de nombres comerciales, las declaraciones de protección de denominaciones de origen y de indicaciones geográficas, así como autorizar o negar el uso de las mismas;

**II.-** Emitir las resoluciones que correspondan respecto de las solicitudes de registros, publicaciones, declaraciones de protección y de sus autorizaciones, así como de las promociones relacionadas con su trámite, incluyendo cualquier acto derivado de la aplicación de las disposiciones legales y administrativas en la materia;

**III.-** Estimar como notoriamente conocida o famosa a una marca, en el trámite de registro o publicación de una solicitud;

**IV.-** Suspender el trámite de una solicitud de registro de marca o aviso comercial, la publicación de un nombre comercial o la declaración de protección de una denominación de origen o de una indicación geográfica;

**V.-** Emitir las resoluciones que declaren el abandono, desistimiento o desechamiento y las que tengan por objeto dejar sin efectos dichos actos, respecto de las solicitudes o promociones relativas a registros, publicaciones, declaraciones de protección y sus autorizaciones, así como de los actos derivados por la aplicación de las disposiciones legales y administrativas en la materia;

**VI.-** Emitir las resoluciones que correspondan respecto de las solicitudes o promociones relativas a la conservación de derechos, a la inscripción de licencias o transmisión de derechos conferidos por un registro, publicación o solicitud en trámite, así como las relacionadas con la transmisión de derechos de una autorización de uso de una denominación de origen o indicación geográfica protegida, o de la inscripción de los convenios para permitir su uso a un tercero, y de cualquier otro acto derivado por la aplicación de las disposiciones legales y administrativas en la materia;

**VII.-** Requerir para que se precisen o aclaren las solicitudes y promociones relacionadas con las fracciones IV, V y VI anteriores; se subsanen omisiones o se presente documentación complementaria, así como apercebir a los solicitantes de tener por abandonada o desechada su solicitud o promoción, en caso de no cumplir con los requisitos establecidos en las disposiciones aplicables;

**VIII.-** Emitir comunicados para informar y asesorar sobre el trámite y la concesión de registros, publicaciones, declaraciones de protección y sus autorizaciones, así como la relativa al uso y conservación de los derechos derivados de los mismos;

**IX.-** Declarar el registro y uso obligatorio de marcas en cualquier producto o servicio o, en su caso, prohibir o regular el uso de marcas, de conformidad con la Ley;

**X.-** Asentar las anotaciones marginales que correspondan al título de registro de una marca o aviso comercial o de publicación de un nombre comercial, objeto de una declaración administrativa de nulidad o caducidad parcial;

**XI.-** Requerir y, en su caso, emitir la constancia de acreditación a la persona moral responsable de certificar el cumplimiento de las reglas de uso de una indicación geográfica protegida;

**XII.-** Apercebir, amonestar y, en su caso, cancelar la de acreditación a la persona moral responsable de certificar el cumplimiento de las reglas de uso de una indicación geográfica protegida;

**XIII.-** Suspender, en su caso, los efectos de la declaración de la indicación geográfica protegida hasta en tanto se acredite un nuevo responsable de certificar el cumplimiento de las reglas;

**XIV.-** Modificar en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte interesada, los términos de la declaración de protección de una denominación de origen o indicación geográfica;

**XV.-** Inscribir o, en su caso, negar el reconocimiento de las denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas en el extranjero, en términos de la Ley;

**XVI.-** Emitir las resoluciones que declaren el abandono, desistimiento o desechamiento y las que tengan por objeto dejar sin efectos dichos actos, respecto de las solicitudes o promociones relativas al reconocimiento de las denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas en el extranjero, así como respecto de los actos derivados por la aplicación de las disposiciones legales y administrativas en la materia;

**XVII.-** Requerir para que se precisen o aclaren las solicitudes y promociones relacionadas con la fracción XVI anterior; se subsanen omisiones o se presente documentación complementaria, así como apercebir a los solicitantes de tener por abandonada o desechada su solicitud o promoción, en caso de no cumplir con los requisitos establecidos en las disposiciones aplicables;

**XVIII.-** Suspender el trámite de una solicitud de inscripción del reconocimiento de las denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas en el extranjero,

**XIX.-** Emitir comunicados para informar y asesorar sobre el trámite y el reconocimiento de las denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas en el extranjero;

**XX.-** Efectuar las publicaciones en la Gaceta a las que se refiere la Ley, respecto a los registros de marcas y avisos comerciales, la publicación de nombres comerciales, las declaraciones de protección de denominaciones de origen y de indicaciones geográficas, así como sobre sus autorizaciones de uso;

**XXI.-** Efectuar las publicaciones en el Diario Oficial a las que se refiere la Ley, respecto de las declaraciones de uso obligatorio de marcas, de protección de denominaciones de origen y de indicaciones geográficas y el reconocimiento de las denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas en el extranjero;

**XXII.-** Designar peritos, en el ámbito de su competencia, cuando se le solicite conforme a la legislación aplicable;

**XXIII.-** Dar respuesta a las solicitudes de información y cooperación que le sea requerida por las autoridades competentes;

**XXIV.-** Sustanciar y, en su caso, resolver los recursos administrativos que se interpongan contra las resoluciones que emita, y

**XXV.-** Expedir copias simples y certificadas de las constancias que obren en sus archivos, así como efectuar el cotejo del documento que se exhiba.

Las facultades a que se refieren las fracciones I a XXV se delegan en las Subdirecciones Divisionales de Procesamiento Administrativo de Marcas; de Examen de Signos Distintivos A; de Examen de Signos Distintivos B, y de Servicios Legales, Registrales e Indicaciones Geográficas.

Las facultades a que se refieren las fracciones I a VIII, X, XI, XII, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIII y XXIV se delegan en las Coordinaciones Departamentales de Examen de Marcas A; de Examen de Marcas B; de Examen de Marcas C; de Examen de Marcas D; de Examen de Marcas E; de Resoluciones Jurídicas de Signos Distintivos, y de Conservación de Derechos. Las facultades a que se refieren las fracciones II, IV, VI, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXIII se delegan en la Coordinación Departamental de Recepción y Control de Documentos. La facultad a que se refiere la fracción XXV se delega en la Coordinación Departamental del Archivo de Marcas.

Las facultades a que se refieren las fracciones II, V, VI, VII, VIII, XVI, XVII y XIX se delegan en los Supervisores Analistas adscritos a las Coordinaciones Departamentales de Examen de Marcas A; de Examen de Marcas B; de Examen de Marcas C, de Examen de Marcas D; de Examen de Marcas E; de Resoluciones Jurídicas de Signos Distintivos, y de Conservación de Derechos.

**Artículo 7.-** Son facultades de la Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual, las siguientes:

**I.-** Sustanciar los procedimientos de nulidad, caducidad, cancelación o cesación de efectos de los derechos de propiedad industrial, correr traslado de las solicitudes y promociones, poner a disposición de las partes las actuaciones que obren en los expedientes y, en su caso, girar los oficios respectivos de cualquier acto relacionado con dichos procedimientos, conforme a lo dispuesto en la Ley;

**II.-** Formular las resoluciones de las solicitudes de declaración administrativa y, en su caso, declarar o negar la nulidad, caducidad o cancelación, según corresponda, de las patentes de invención; los registros de modelos de utilidad, de diseños industriales, o de esquemas de trazado de circuitos integrados; o de los certificados complementarios; de los registros de marcas y avisos comerciales o la cesación de efectos de publicación de nombres comerciales; de las declaratorias de notoriedad o fama de marcas; de las autorizaciones de uso de una denominación de origen o indicación geográfica protegida, y de las inscripciones de reconocimiento a una denominación de origen o indicación geográfica protegida en el extranjero, en términos de la Ley;

**III.-** Ordenar el asiento de las anotaciones marginales que correspondan al título de una patente, registro o publicación, objeto de una declaración administrativa de nulidad, caducidad o cesación de efectos parcial;

**IV.-** Requerir informes y datos para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en las leyes cuya aplicación le corresponde;

**V.-** Ordenar y practicar las notificaciones respectivas, en términos de las leyes cuya aplicación le corresponde;

- VI.-** Realizar las investigaciones de presuntas infracciones administrativas previstas en las leyes cuya aplicación le corresponde;
- VII.-** Sustanciar los procedimientos de declaración administrativa de infracción, oyendo en su defensa a los presuntos infractores; correr traslado de las solicitudes y promociones, poner a disposición de las partes las actuaciones que obren en los expedientes y, en su caso, girar los oficios respectivos de cualquier acto relacionado con dichos procedimientos, conforme a las leyes cuya aplicación le corresponde;
- VIII.-** Alegarse de todos aquellos medios de prueba que sean necesarios para conocer la verdad en los procedimientos de declaración administrativa que se presenten, conforme a las leyes cuya aplicación le corresponde;
- IX.-** Conciliar los intereses de las partes involucradas en un procedimiento de declaración administrativa de infracción, cuando así lo solicite alguna de las partes y aún no haya sido emitida la resolución sobre el fondo de la controversia;
- X.-** Tramitar las solicitudes de conciliación; girar los oficios respectivos de cualquier acto relacionado con la solicitud; dar vista a la contraparte de la propuesta conciliatoria y, en su caso, al solicitante de la contrapropuesta que se exhiba, así como tener por contestada en sentido negativo la solicitud de conciliación;
- XI.-** Citar a las partes a las reuniones de negociación, llevarlas a cabo; levantar el acta circunstanciada respectiva y, en su caso, dar por concluida la negociación o por rechazada la conciliación;
- XII.-** Requerir, en su caso, a las partes a presentar el convenio de conciliación respectivo, debidamente formalizado, y en caso de ser exhibido, dar por concluido el procedimiento de declaración administrativa de infracción en el expediente respectivo;
- XIII.-** Analizar la solicitud de medidas provisionales para prevenir o hacer cesar la violación a los derechos de propiedad industrial o a los derechos de autor, en los términos previstos en las leyes cuya aplicación le corresponde y, en su caso, negar u ordenar su imposición; así como ejecutar, modificar o levantar aquéllas que hubieren sido impuestas para prevenir o hacer cesar la violación a los derechos de propiedad industrial o a los derechos de autor;
- XIV.-** Emitir las resoluciones de suspensión de la libre circulación de mercancías o bienes destinados a la importación, exportación, tránsito o, en su caso, cualquier régimen aduanero, relacionadas con las presuntas infracciones administrativas a las leyes cuya aplicación les corresponde, de conformidad con los ordenamientos legales aplicables en materia aduanera;
- XV.-** Requerir fianza o billete de depósito y, en su caso, su ampliación, al solicitante de medidas provisionales, así como admitir la contrafianza exhibida, según corresponda;
- XVI.-** Ordenar visitas de inspección; comisionar al personal del Instituto para llevarlas a cabo y, en su caso, para proceder al aseguramiento de bienes presuntamente infractores, así como para la ejecución, modificación o levantamiento de cualquier medida provisional, en los términos previstos en las leyes cuya aplicación le corresponde;
- XVII.-** Solicitar el auxilio de la fuerza pública federal, estatal o local, así como de cualquier institución civil o armada, para cumplimentar eficaz y prontamente sus determinaciones relacionadas con en las leyes cuya aplicación le corresponde;
- XVIII.-** Ejecutar los operativos que se lleven a cabo conjuntamente con las autoridades competentes de cualquier nivel y, en su caso, proporcionarles la información estadística y la cooperación técnica que le sea requerida por éstas, así como captar, procesar y difundir dicha información, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- XIX.-** Actuar como depositario cuando se le designe conforme a las leyes cuya aplicación les corresponde y, en su caso, poner a disposición de la autoridad competente los bienes que se hubieren asegurado;
- XX.-** Suspender un procedimiento de declaración administrativa, cuando se haya presentado previamente una solicitud de renuncia, rectificación o limitación de derechos de una patente o registro de modelo de utilidad o diseño industrial, en términos de la Ley;
- XXI.-** Formular las resoluciones de las solicitudes de declaración administrativa de infracción y, en su caso, declarar o negar las infracciones a las leyes cuya aplicación le corresponde, resolver sobre la definitividad o el levantamiento de las medidas provisionales impuestas para prevenir o hacer cesar la violación a los derechos de propiedad industrial o a los derechos de autor y, en su caso, poner a disposición del afectado la fianza o contrafianza exhibida en el procedimiento;
- XXII.-** Decretar el destino de los bienes asegurados, incluyendo, su destrucción, conforme a lo dispuesto por la Ley;

- XXIII.-** Imponer las sanciones por la infracción administrativa a las leyes cuya aplicación le corresponde;
- XXIV.-** Apercibir a las partes involucradas, presunto infractor, depositario o cualquier tercero de las sanciones por la violación a lo dispuesto por los artículos 344, 355, 357, 365 y 380 de la Ley;
- XXV.-** Imponer las sanciones que correspondan a las partes involucradas, presunto infractor, depositario o cualquier tercero por la violación a lo dispuesto por los artículos 344, 355, 357, 365 y 380 de la Ley;
- XXVI.-** Sustanciar el incidente por los daños y perjuicios causados al titular afectado en los procedimientos de declaración administrativa de infracción a la Ley, cuando le sea solicitado;
- XXVII.-** Resolver el incidente al que hace referencia la fracción anterior y, en su caso, condenar al pago de los daños y perjuicios al infractor y cuantificar el monto de la indemnización respectiva, en términos de la Ley;
- XXVIII.-** Emitir los dictámenes técnicos, en el ámbito de su competencia, que le sean requeridos por los particulares, por el Ministerio Público Federal o por cualquier otra autoridad judicial o administrativa; efectuar las diligencias y recabar las pruebas que sean necesarias para su emisión;
- XXIX.-** Designar peritos, en el ámbito de su competencia, cuando se le solicite conforme a la legislación aplicable;
- XXX.-** Fungir como árbitro en la resolución de controversias relacionadas con la competencia de las leyes cuya aplicación le corresponde, cuando los involucrados lo designen expresamente como tal, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Código de Comercio;
- XXXI.-** Aplicar las disposiciones legales y administrativas para la emisión y actualización de las declaratorias de notoriedad o fama de marcas, así como de sus transmisiones;
- XXXII.-** Requerir se hagan las aclaraciones o adiciones necesarias a las solicitudes de declaratoria de notoriedad o fama de marcas y, en su caso, de sus actualizaciones;
- XXXIII.-** Emitir las resoluciones que declaren el desistimiento o el desechamiento, respecto de las solicitudes o promociones relativas a declaratorias de notoriedad o fama de marcas y, en su caso, de sus actualizaciones;
- XXXIV.-** Otorgar o negar las declaratorias de notoriedad o fama de marcas, así como sus actualizaciones, que se presenten conforme a la Ley y demás disposiciones derivadas de ella;
- XXXV.-** Efectuar las publicaciones en la Gaceta a las que se refiere la Ley, respecto a los procedimientos de declaración administrativa y de declaratoria de notoriedad o fama de marcas;
- XXXVI.-** Dar respuesta a las solicitudes de información y cooperación que le sea requerida por las autoridades competentes;
- XXXVII.-** Sustanciar y, en su caso, resolver los recursos administrativos que se interpongan contra las resoluciones que emita;
- XXXVIII.-** Llevar el control del cumplimiento de las ejecutorias pronunciadas por el Poder Judicial de la Federación en los que la autoridad señalada como responsable se encuentre adscrita a esta Dirección Divisional, y
- XXXIX.-** Expedir copias simples, certificadas y efectuar el cotejo de copias simples que, en su caso, sean exhibidas de las constancias que obren en los archivos del Instituto, cuando se solicite en un procedimiento de declaración administrativa a los que se refiere el presente artículo.

Las facultades a que se refieren las fracciones I a XXXVII y XXXIX se delegan en las Subdirecciones Divisionales de Prevención de la Competencia Desleal; de Procesos de Propiedad Industrial; de Infracciones Administrativas en Materia de Comercio, y de Marcas Notorias; Investigación; Control y Procesamiento de Documentos. Las facultades a que se refieren las fracciones I a XXXIX se delegan en la Subdirección Divisional de Cumplimiento de Ejecutorias.

Las facultades referidas a que se refieren las fracciones I, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXVI, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII y XXXIX se delegan en las Coordinaciones Departamentales de Infracciones y Delitos; de Inspección y Vigilancia; de Nulidades; de Cancelación y Caducidad; de Visitas de Inspección de Infracciones en Materia de Comercio; de Resoluciones en Infracciones en Materia de Comercio; de Resoluciones de Marcas Notorias; de Procesamiento de Documentos, y de Inteligencia y vínculo con Autoridades Federales, de las Entidades Federativas y Municipales, así como en los Supervisores Analistas adscritos a dichas Coordinaciones Departamentales.

Las facultades conferidas a que se refieren las fracciones I, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXVI, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII y XXXIX se delegan en las Coordinaciones Departamentales de Cumplimiento de Ejecutorias y de Recursos de Revisión, así como en los Supervisores Analistas adscritos a dichas Coordinaciones Departamentales.



**Artículo 8.-** Son facultades de la Dirección Divisional de Sistemas y Tecnología de la Información, las siguientes:

I.- Dirigir, coordinar y evaluar los programas de automatización del Instituto de acuerdo con las metas institucionales;

II.- Planear y mantener la tecnología informática del Instituto de acuerdo con las metas institucionales;

III.- Programar y coadyuvar en los procedimientos de adquisición y mantenimiento de los equipos, sistemas e instalaciones informáticos del Instituto;

IV.- Diseñar las estrategias de tecnología de la información para soportar las actividades del Instituto, en coordinación con las áreas responsables de los procesos;

V.- Dar respuesta a las solicitudes de información y cooperación que le sea requerida por las autoridades competentes, y

VI.- Expedir copias simples y certificadas de las constancias que obren en sus archivos, así como efectuar el cotejo del documento que se exhiba.

Las facultades a que se refieren las fracciones I a VI se delegan en las Subdirecciones Divisionales de Desarrollo de Sistemas y de Soporte a Sistemas.

**Artículo 9o.-** Son facultades de la Dirección Divisional de Promoción y Servicios de Información Tecnológica, las siguientes:

I.- Organizar o coordinar la participación del Instituto en exposiciones, ferias, así como realizar concursos y certámenes, y otorgar premios, estímulos, apoyos y reconocimientos que promuevan la propiedad industrial;

II.- Organizar actividades para la difusión de la propiedad industrial, en general y de aquellas tecnologías que contribuyan a incrementar la calidad, competitividad y productividad del sector industrial;

III.- Formular, coordinar y ejecutar cursos de capacitación, enseñanza y especialización, seminarios o talleres, relacionados con los alcances, la aplicación y el conocimiento de la propiedad industrial, y en particular, las disposiciones de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, entre las personas, grupos, asociaciones o instituciones de investigación, enseñanza superior o de asistencia técnica;

IV.- Ofrecer servicios de orientación y asesoría sobre los trámites y procedimientos de los derechos de propiedad industrial;

V.- Propiciar la celebración de convenios de cooperación, con los gobiernos de las entidades federativas, así como con instituciones públicas o privadas nacionales para promover y fomentar la propiedad industrial;

VI.- Coordinar las relaciones con dependencias, organismos e instituciones públicas o privadas nacionales, que tengan por objeto el fomento de los derechos de propiedad industrial, la transferencia de tecnología, el estudio y promoción del desarrollo tecnológico, la innovación y la diferenciación de productos;

VII.- Divulgar los acervos documentales e información sobre propiedad industrial publicados en el país o en el extranjero y asesorar sobre su consulta y aprovechamiento;

VIII.- Tramitar y, en su caso, proporcionar la respuesta a las solicitudes de información tecnológica;

IX.- Efectuar investigaciones sobre el estado de la técnica, así como del avance y aplicación de la tecnología industrial nacional e internacional;

X.- Formular y ejecutar el programa de comunicación social institucional;

XI.- Dar respuesta a las solicitudes de información y cooperación que le sea requerida por las autoridades competentes, y

XII.- Expedir copias simples y certificadas de las constancias que obren en sus archivos, así como efectuar el cotejo del documento que se exhiba.

Las facultades a que se refieren las fracciones I al XII se delegan en la Subdirección Divisional de Servicios de Información Tecnológica.

Las facultades a que se refieren las fracciones VIII, IX y XII se delegan en la Coordinación Departamental del Centro de Información Tecnológica. Las facultades a que se refieren las fracciones IV, VII, X, XI y XII se delegan en la Coordinación Departamental de Acervos Documentales. Las facultades a que se refieren las fracciones I, II, III, V y VI se delegan en la Coordinación Departamental de Estudios de Difusión de la Propiedad Industrial.

**Artículo 10.-** Son facultades de la Dirección Divisional de Relaciones Internacionales, las siguientes:

**I.-** Fungir como unidad de vinculación, gestión y representación del Instituto, en las actividades de carácter internacional;

**II.-** Elaborar análisis sobre la conveniencia de la adhesión o denuncia de nuestro país a tratados y acuerdos interinstitucionales internacionales sobre propiedad industrial y, en su caso, formular propuestas;

**III.-** Participar, en representación del Instituto, en las negociaciones para el establecimiento y la celebración de tratados y acuerdos interinstitucionales internacionales, así como en reuniones y foros bilaterales, regionales y multilaterales de carácter internacional en materia de propiedad industrial y darles seguimiento;

**IV.-** Proponer lineamientos para la participación del Instituto en las negociaciones, reuniones y foros internacionales sobre propiedad industrial;

**V.-** Dar respuesta a las solicitudes de información y cooperación que le sea requerida por las autoridades competentes;

**VI.-** Dar seguimiento a los compromisos derivados de los tratados o acuerdos interinstitucionales internacionales sobre propiedad industrial;

**VII.-** Proponer y concertar mecanismos de cooperación técnica, así como dirigir el desarrollo de actividades derivadas de éstos, con instituciones encargadas del registro y protección de la propiedad industrial en otros países y con organismos internacionales especializados en la materia;

**VIII.-** Proporcionar elementos de análisis sobre la propiedad industrial en el ámbito internacional;

**IX.-** Coordinar actividades con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para el desarrollo de sus funciones, y

**X.-** Expedir copias simples y certificadas de las constancias que obren en sus archivos, así como efectuar el cotejo del documento que se exhiba.

Las facultades a que se refieren las fracciones I a X se delegan en las Subdirecciones Divisionales de Negociaciones y Legislación Internacional, y de Asuntos Multilaterales y Cooperación Técnica Internacional, así como en la Coordinación Departamental de Asuntos Multilaterales.

**Artículo 11.-** Son facultades de la Dirección Divisional de Administración, las siguientes:

**I.-** Autorizar las licencias con o sin goce de sueldo de los trabajadores de base del Instituto, previa conformidad de la persona titular del área correspondiente;

**II.-** Emitir las constancias de movimiento de personal por concepto de nuevo ingreso, bajas, suspensión o reanudación de labores, cambios de radicación, previa autorización de la propuesta del movimiento por parte del titular del área correspondiente;

**III.-** Levantar actas administrativas e imponer sanciones a los trabajadores del Instituto, previo dictamen de la Dirección Divisional de Asuntos Jurídicos;

**IV.-** Expedir constancias de servicios; comprobantes fiscales digitales por Internet por concepto de pago de nómina, hojas únicas de servicios por concepto de acreditación laboral ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Estado y certificaciones documentales derivadas de la relación laboral del personal del Instituto;

**V.-** Certificar los datos contenidos en la solicitud de compatibilidad de empleos de los trabajadores del Instituto, así como autorizar, previa certificación, la solicitud de compatibilidad de empleos de los trabajadores que requieran ingresar a éste;

**VI.-** Expedir y refrendar la credencial de identificación de los servidores públicos del Instituto y las credenciales de identificación de las personas acreedoras legalmente al cobro de pensión alimenticia;

**VII.-** Implementar el programa de capacitación, así como la integración de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene del Instituto;

**VIII.-** Certificar el cargo de los funcionarios del Instituto;

**IX.-** Firmar los comunicados oficiales a la Secretaría de Economía, en su carácter de Coordinadora Sectorial, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a todos los organismos gubernamentales y entidades del sistema financiero mexicano que los soliciten, de todos los trámites inherentes a recursos humanos, materiales y financieros;

**X.-** Coordinar las actividades de programación, presupuesto y gasto del Instituto, e integrar y emitir las comunicaciones que se requieran, relacionadas con el ejercicio programático-presupuestal y contable institucional, así como sus modificaciones;

**XI.-** Emitir los comunicados relativos a la radicación de recursos y demás que se requieran con relación al ejercicio del presupuesto;

**XII.-** Elaborar e integrar el programa anual de compras; convocar a las licitaciones nacionales e internacionales para la adquisición, arrendamientos y contratación de servicios del Instituto que determine el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como la contratación de obras públicas que requiera el Instituto, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

**XIII.-** Elaborar, autorizar y supervisar los estudios, proyectos y trabajos de adaptación, ampliación, mantenimiento, reparación y de obra que requiera el Instituto e implementar el programa de protección civil;

**XIV.-** Autorizar las solicitudes de compra de bienes de consumo e instrumentales, el suministro de bienes muebles y la prestación de servicios generales que requieran las áreas del Instituto;

**XV.-** Autorizar la asignación, uso y mantenimiento de los vehículos propiedad del Instituto; la baja y enajenación de bienes muebles no útiles o funcionales al servicio del Instituto;

**XVI.-** Autorizar las erogaciones por concepto de pago de servicios y de representación que realice el Instituto;

**XVII.-** Dar respuesta a las solicitudes de información y cooperación que le sea requerida por las autoridades competentes, y

**XVIII.-** Expedir copias simples y certificadas de las constancias que obren en sus archivos, así como efectuar el cotejo del documento que se exhiba.

Las facultades a que se refieren las fracciones I a VIII y XII a XVIII se delegan en las Subdirecciones Divisionales de Recursos Humanos y de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Las facultades referidas en las fracciones I, III y IV se delegan en la Coordinación Departamental de Nómina. Las facultades referidas en las fracciones II, III, V, VI y VII se delegan en la Coordinación Departamental de Reclutamiento, Selección y Capacitación. Las facultades referidas en las fracciones IX, X y XI se delegan en la Coordinación Departamental de Presupuesto. Las facultades previstas en la fracción IX, únicamente por lo que hace a la parte relativa al sistema financiero mexicano, y en la fracción X, únicamente por lo que hace a la parte contable, se delega en la Coordinación Departamental de Contabilidad.

**Artículo 12.-** Son facultades de la Dirección Divisional de Asuntos Jurídicos, las siguientes:

**I.-** Representar, sustanciar y llevar el seguimiento de todo tipo de instancias judiciales, contencioso-administrativas y administrativas que competan al Instituto; así como firmar los documentos y actuaciones en los juicios laborales, en los cuales podrá absolver en representación del Director General las posiciones que se formulen a éste, y presentar las denuncias, querellas y demás promociones ante el Ministerio Público de los hechos que así lo ameriten;

**II.-** Proporcionar la información que le sea requerida por las autoridades judiciales, administrativas, laborales y Ministerio Público;

**III.-** Formular y revisar en su aspecto jurídico, los convenios y contratos que deba suscribir el Instituto y llevar su resguardo físico;

**IV.-** Dictaminar sobre la procedencia de sanciones al personal, de conformidad con las Condiciones Generales de Trabajo, en su caso, y en las demás disposiciones aplicables en materia laboral;

**V.-** Expedir las constancias de inscripción de apoderados en el Registro General de Poderes del Instituto, así como emitir cualquier tipo de acto relativo a su trámite y en su caso, cancelar la inscripción correspondiente; así como llevar el Registro Único de Personas Acreditadas de conformidad con la normatividad aplicable y expedir las constancias correspondientes;

**VI.-** Archivar, resguardar y custodiar los expedientes del Registro General de Poderes del Instituto;

**VII.-** Publicar en la Gaceta cualquier acto relacionado con el Registro General de Poderes;

**VIII.-** Sustanciar y, en su caso, resolver los recursos administrativos que se interpongan contra las resoluciones que emita;

**IX.-** Emitir los informes previos y justificados e interponer los recursos que procedan en los juicios de amparo, así como contestar, sustanciar e interponer los recursos que procedan en los juicios contencioso-administrativos, con apego a la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo o Código Fiscal de la Federación, seguidos ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y en su caso, en los que el Instituto sea señalado como autoridad responsable, autoridad demandada o parte;

**X.-** Comunicar las resoluciones pronunciadas por el Poder Judicial de la Federación, así como del Tribunal Federal de Justicia Administrativa al área emisora del acto reclamado y llevar el registro del cumplimiento de las mismas;

**XI.-** Emitir opinión respecto de los proyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones de observancia general en las materias competencia del Instituto, así como los proyectos normativos que propongan las diversas áreas que lo componen;

**XII.-** Informar sobre la publicación de disposiciones jurídicas en el Diario Oficial de la Federación, en las materias competencia del Instituto;

**XIII.-** Emitir contestación a las consultas jurídicas planteadas por las demás áreas del Instituto y por particulares, dentro del ámbito de su competencia;

**XIV.-** Dar respuesta a las solicitudes de información y cooperación que le sea requerida por las autoridades competentes, y

**XV.-** Expedir copias certificadas de las constancias que obren en los archivos del Instituto, cuando éstas sean requeridas por autoridades judiciales, administrativas, laborales o por el Ministerio Público.

Las facultades a que se refieren las fracciones I a X, XIII, XIV y XV se delegan en la Subdirección Divisiva de Representación Legal. Las facultades a que se refieren las fracciones I, II, IX, X, XIV y XV se delegan en la Subdirección Divisiva de Amparos. Las facultades a que se refieren las fracciones XI, XII, XIII y XIV se delegan en la Subdirección Divisiva de Legislación y Consulta.

Las facultades a que se refieren las fracciones I a X, XIII, XIV y XV se delegan en la Coordinación Departamental de Procedimientos Legales. Las facultades a que se refieren las fracciones I, II, IX, X, XIV y XV se delegan en la Coordinación Departamental de Amparos.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor el 5 de noviembre de 2020.

**SEGUNDO.** - Se abrogan:

**I.-** El Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999, así como sus reformas, aclaraciones y adiciones, y

**II.-** El Acuerdo por el que se delegan facultades en el Director Divisional de Marcas, en materia de indicaciones geográficas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2018.

**TERCERO.-** Los asuntos pendientes de resolución a la entrada en vigor de este Acuerdo, se seguirán tramitando o substanciando por las áreas que conforme a este ordenamiento les compete.

Ciudad de México a 28 de octubre de 2020.- El Director General, **Juan Alfredo Lozano Tovar.**- Rúbrica.

El suscrito **Alfredo Carlos Rendón Algara**, Secretario Técnico de la H. Junta de Gobierno del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con fundamento en el artículo 8, fracción II, inciso e) del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado el veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, en el Diario Oficial de la Federación, **CERTIFICA:** Que en la tercera sesión ordinaria de dicho Cuerpo Colegiado, celebrada en la Ciudad de México el día primero de octubre de dos mil veinte, se adoptó el siguiente acuerdo: **24/2020/3<sup>a</sup>**. Con fundamento en los artículos 7 bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial, vigente a la fecha de la presente sesión, y 7 fracción II del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en observancia a lo dispuesto por los artículos 5 y 9 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, se aprueba el Acuerdo delegatorio de facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y se instruye al Director General para que proceda a su publicación en el Diario Oficial de la Federación, una vez que la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial entre en vigor.- Se extiende la presente certificación en la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil veinte, para los efectos legales a que haya lugar.- Rúbrica.

(R.- 500108)

**ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establecen los plazos de respuesta a diversos trámites ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

JUAN LOZANO TOVAR, Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con fundamento en los artículos 17, 22 y 59 fracciones I y XIV de la *Ley Federal de las Entidades Paraestatales*; 1, 5, 8 y 10 de la *Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial*; 1o., 3o. fracción II, 4o. y 6o. BIS fracciones I, II y XXVI del *Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*, y 1o., 4o., 5o. fracción II, y 10 fracciones I, II y XXVI de su *Estatuto Orgánico*, y

**CONSIDERANDO**

Que el 1 de julio de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la *Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial*, en cuyo artículo 1 se prevé que su aplicación administrativa corresponde al Ejecutivo Federal por conducto del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y conforme a su artículo transitorio Primero, ésta entrará en vigor a los 90 días hábiles siguientes a su publicación;

Que es necesario hacer ajustes al trámite de registro de marcas, avisos comerciales y de la publicación de nombres comerciales, así como a las referencias de los artículos que norman los trámites a los que hace referencia el presente Acuerdo, y

Que, a fin de dar a conocer las modificaciones respectivas, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS PLAZOS DE RESPUESTA A DIVERSOS TRÁMITES ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**UNICO.-** Se **reforman** los artículos 1o.; 2o., fracción I; 3o. homoclaves IMPI-01-001, IMPI-01-002, IMPI-01-003, IMPI-01-004, IMPI-01-018, IMPI-01-019, IMPI-01-020 e IMPI-01-021; 6o., primer párrafo; 9o.; 10o.; la denominación del Capítulo V Del Examen de Forma de las Solicitudes de Registro de Marca, Aviso Comercial y Publicación de Nombre Comercial; 17; 20; 21; 22; 23, fracción I; 25 y 26, primer párrafo, se **adiciona** el artículo 27 y se **deroga** la denominación del Capítulo VI Del Examen de Fondo de las Solicitudes de Registro de Marca, Aviso Comercial y Publicación de Nombre Comercial y los artículos 18 y 19 del *Acuerdo por el que se establecen los plazos de respuesta a diversos trámites ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*, para quedar como sigue:

**Artículo 1o.-** El presente Acuerdo tiene por objeto establecer los plazos máximos dentro de los cuales el Instituto emitirá una primera respuesta en los trámites que se indican, así como aquéllos aplicables a las etapas subsecuentes del examen de las solicitudes de patente, registro, publicación, declaración e inscripción.

**Artículo 2o.- . . .**

I. Ley: la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial;

I a III.- . . .

**Artículo 3o.- . . .**

HOMOCLAVE	NOMBRE DEL TRÁMITE	MODALIDAD	PLAZO DE PRIMERA RESPUESTA
IMPI-01-001-A	Solicitud de registro de marca.	Marcas tradicionales: denominaciones, letras, números, elementos figurativos, combinaciones de colores, formas tridimensionales; denominaciones o razones sociales, nombre propio de una persona física, y la combinación de todos éstos.	4 meses
IMPI-01-001-B	Solicitud de registro de marca.	Marcas no tradicionales: holográfica, sonora, olfativa, imagen comercial o combinación de los anteriores.	4 meses

HOMOCLAVE	NOMBRE DEL TRÁMITE	MODALIDAD	PLAZO DE PRIMERA RESPUESTA
<b>IMPI-01-002-A</b>	Solicitud de registro de marca colectiva.	Marcas tradicionales: denominaciones, letras, números, elementos figurativos, combinaciones de colores, formas tridimensionales; denominaciones o razones sociales, nombre propio de una persona física, y la combinación de todos éstos.	4 meses
<b>IMPI-01-002-B</b>	Solicitud de registro de marca colectiva.	Marcas no tradicionales: holográfica, sonora, olfativa, imagen comercial o combinación de los anteriores.	4 meses
<b>IMPI-01-003</b>	Publicación de nombre comercial.		4 meses
<b>IMPI-01-004</b>	Solicitud de registro de aviso comercial.		4 meses
<b>IMPI-01-005 a</b> <b>IMPI-01-17</b>	...		...
<b>IMPI-2019-040-011-A</b>	Solicitud de registro de marca certificación.	Marcas tradicionales: denominaciones, letras, números, elementos figurativos, combinaciones de colores, formas tridimensionales; denominaciones o razones sociales, nombre propio de una persona física, y la combinación de todos éstos.	4 meses
<b>IMPI-2019-040-011-B</b>	Solicitud de registro de marca certificación.	Marcas no tradicionales: holográfica, sonora, olfativa, imagen comercial o combinación de los anteriores.	4 meses
<b>IMPI-2019-040-012-A</b>	Declaración de uso real y efectivo de una marca.		...
<b>IMPI-2019-040-013-A</b>	Solicitud de transformación de una Declaración de protección de Denominación de Origen o de una Indicación Geográfica nacional.		...
<b>IMPI-2019-040-014-A</b>	Inscripción del reconocimiento de una Denominación de Origen o de una Indicación Geográfica protegida en el extranjero.		...
<b>IMPI-03-001 a</b> <b>IMPI-06-004</b>	...		...

**Artículo 6o.-** Para los efectos del artículo 106 de la Ley, el Instituto tendrá un plazo máximo de tres meses para emitir un oficio en el que podrá requerir se precisen o aclaren situaciones relacionadas con la solicitud; se subsanen omisiones o, en su caso, comunicar que ésta aprobó el examen de forma.

...

**Artículo 9o.-** El Instituto publicará las solicitudes de patente que hayan aprobado el examen de forma, al mes calendario siguiente a aquel en que haya fenecido el plazo de dieciocho meses señalado en el artículo 107 de la Ley.

**Artículo 10.-** En el caso de que se solicite la publicación anticipada prevista en el tercer párrafo del artículo 107 de la Ley, el Instituto tendrá un plazo máximo de un mes, contado a partir de la recepción de la solicitud, para efectuarla.

## Capítulo V

### Del Examen de las Solicitudes de Registro de Marca, Aviso Comercial y Publicación de Nombre Comercial

**Artículo 17.-** Para los efectos del examen al que se refiere el artículo 225 de la Ley, el Instituto tendrá un plazo máximo de cuatro meses, para emitir un oficio, a efecto de que se precisen, aclaren, subsanen omisiones, se hagan modificaciones o, en su caso, se requiera información o documentación faltante.

**Artículo 18.-** Se deroga.

**Artículo 19.-** Se deroga.

**Artículo 20.-** El Instituto tendrá un plazo máximo de seis meses, contado a partir de la contestación del oficio a que se refiere el artículo 17 del presente Acuerdo, para responder al solicitante por escrito acerca de la procedencia o improcedencia del registro o publicación.

**Artículo 21.-** El Instituto suspenderá el plazo señalado en el artículo anterior, cuando se presente el supuesto previsto en el artículo 228 de la Ley, hasta que se resuelvan los procedimientos correspondientes.

**Artículo 22.-** En caso de que el Instituto no emita oficio alguno o no se presente oposición sobre la solicitud, el plazo máximo de conclusión del trámite será de seis meses, contado a partir de la fecha de su presentación.

**Artículo 23.-** . . .

I.- Efectuar la publicación a la que se refieren los artículos 281 y 319 de la Ley, cuando las solicitudes y los documentos presentados satisfagan los requisitos legales o,

II.- . . .

**Artículo 25.-** Si la solicitud de declaración o inscripción es objeto de oposición, el Instituto tendrá como plazo máximo de seis meses, contado a partir de que concluya el plazo contemplado en el artículo 286 de la Ley, para emitir la resolución que corresponda.

**Artículo 26.-** El Instituto tendrá un plazo máximo de tres meses, contado a partir de la solicitud de transformación a la que hace referencia el artículo 280 de la Ley, para resolver sobre la petición.

...

**Artículo 27.-** El Instituto suspenderá el plazo señalado en los artículos 24 y 25 del presente Acuerdo, cuando se presente el supuesto previsto en los artículos 285 y 322 de la Ley, hasta que se resuelvan los procedimientos correspondientes.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el 5 de noviembre de 2020.

**SEGUNDO.-** Las solicitudes que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Acuerdo, continuarán su tramitación conforme a las disposiciones vigentes al momento de su presentación.

Ciudad de México a 28 de octubre de 2020.- El Director General, **Juan Alfredo Lozano Tovar**.- Rúbrica.

(R.- 500105)

## BANCO DE MEXICO

### **TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

#### TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$21.0345 M.N. (veintiún pesos con trescientos cuarenta y cinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 4 de noviembre de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Disposiciones de Banca Central, **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- La Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.

### **TASAS de interés interbancarias de equilibrio.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

#### TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.5110, 4.4985 y 4.4525 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México) S.A., Banco Azteca S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 4 de noviembre de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Disposiciones de Banca Central, **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- La Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.

### **TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

#### TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 4.26 por ciento.

Ciudad de México, a 3 de noviembre de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Disposiciones de Banca Central, **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- La Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.



# CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

## CAMARA DE SENADORES

SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido por las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Dirección de Adquisiciones convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. SEN/DGRMSG/L035/2020**, para el Fortalecimiento de la infraestructura técnica del Canal del Congreso por partida.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Recep. De Doc. Legal y Admitiva., Prop. Téc. Y Econ.	Dictamen Técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
<b>\$2,143.68</b> con I.V.A.	11 de noviembre de 2020	13 de noviembre de 2020 12:00 horas	19 de noviembre de 2020 12:30 horas	24 de noviembre de 2020 12:00 horas	27 de noviembre de 2020 11:00 horas
Descripción					
Partida 1: Sistema de Cámara Videogradora portátil con accesorios para grabar en interiores y exteriores, marca Sony. Equipos varios. Partida 2: Cámaras Robóticas Portátiles para lengua de señas. 2 equipos. Partida 3: Sistema de Microondas para las Cámaras Portátiles. 2 equipos. Partida 4: Teleprompter presidencial portátil de paleta con estuche duro rodante. 3 equipos. Partida 5: Teleprompter de estudio. 2 equipos. Partida 6: Sistema estabilizador para cámara portátil (STEADYCAM). 3 equipos.					

- Contrato cerrado, y esta contratación será adjudicada por Partida, considerando 6 Partidas completas. Calidad y especificaciones: conforme a los requerimientos establecidos en las bases. Entre otros requisitos el Licitante deberá presentar carta del fabricante o distribuidor y/o integrador autorizado de la marca propuesta de los equipos objeto de esta contratación.
- La entrega de las propuestas se efectuará en el **acto de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas en tres sobres cerrados**. El sobre número 1 contendrá la documentación legal y administrativa que se presentará en un sobre cerrado conteniendo en el mismo Originales y/o Copias Certificadas y dos copias simples legibles y completas de toda la documentación legal y administrativa, lo anterior para efectos de su revisión y cotejo, devolviéndose en el acto los originales y/o copias certificadas a los licitantes. El sobre número 2 contendrá la propuesta técnica y el sobre número 3 contendrá la propuesta económica. Las Bases se encuentran disponibles para **consulta** en la Dirección de Adquisiciones, Primer Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Ciudad de México y una vez que se hayan pagado, **su entrega** será en el horario de: 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago de las bases es mediante transferencia bancaria, depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en **sucursales del banco BBVA Bancomer, S.A., cuenta 0114567455**, a nombre de Cámara de Senadores, los días **05, 06, 09, 10 y 11 de noviembre de 2020**; la comprobación del pago se hará en Madrid No. 62, Planta Baja, Col. Tabacalera, los días **05, 06, 09, 10 y 11 de noviembre de 2020, de 9:00 a 15:00 horas**, presentando la ficha de depósito, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo. Los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, del 1er. Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, en los días y horarios señalados.
- Lugar y plazo de entrega: Almacén general del Senado de la República ubicado en Madrid No. 37, Col. Tabacalera, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México. El plazo de entrega para las Partidas 2, 3, 4 y 5 es al 30 de diciembre de 2020 y para las Partidas 1 y 6 al 22 de febrero de 2021.
- El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones: Español y la Moneda es: Peso Mexicano.
- Condiciones de pago: Dentro de los 25 días hábiles posteriores a la recepción de los bienes, a entera satisfacción de la Cámara de Senadores y la recepción de la factura electrónica correspondiente y conforme lo señalado en el Anexo 1 de las bases de esta licitación. Se otorgará un anticipo del 50% (Cincuenta por Ciento) para las Partidas 1 y 6.
- Las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser modificadas.
- La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos del **Artículo 24** de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas que rigen a esta Cámara.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2020.

DIRECTORA DE ADQUISICIONES  
**LIC. PATRICIA SALAZAR AGUILAR**  
RUBRICA.

(R.- 500187)

# SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

DIRECCION LOCAL NAYARIT

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001/2020

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica que se publicó en CompraNET el día 05 de noviembre de 2020, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas de la Unidad Licitadora de Obra Pública y Control Técnico de la Dirección Local Nayarit de la Comisión Nacional del Agua, sita en Av. Insurgentes Oriente No. 1,050, 2o. piso, Col. José Ma. Menchaca, en Tepic, Nayarit, C.P. 63150, Tels. (311) 129 50 90 ext. 1006 y/o 1320; de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 16:00 horas.

## Licitación No. LO-016B00997-N2-2020

<b>Descripción de la licitación</b>	Restitución de la Sección Hidráulica mediante limpieza y desazolve en el cauce del arroyo El Algodonal, en una longitud de 8,000 m. para protección de la localidad de San Miguelito y áreas agrícolas del municipio de Rosamorada, estado de Nayarit.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	13/11/2020, 08:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	17/11/2020, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	23/11/2020, 10:00 horas

## Licitación No. LO-016B00997-N3-2020

<b>Descripción de la licitación</b>	Restitución de la Sección Hidráulica mediante limpieza y desazolve en el cauce del Dren Natural Pericos-San Miguelito, en una longitud de 5,000 m. para protección de los Poblados de Pericos, San Miguelito y áreas agrícolas del municipio de Rosamorada, estado de Nayarit.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	13/11/2020, 08:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	17/11/2020, 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24/11/2020, 10:00 horas

- Las propuestas de las licitaciones anteriores sólo podrán presentarse a través de medios remotos de comunicación electrónica.

TEPIC, NAYARIT, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2020.

EL DIRECTOR LOCAL NAYARIT

**C. ING. CARLOS ALBERTO HERNANDEZ SOLIS**

RUBRICA.

(R.- 500174)

**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**  
**ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS**  
**ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES**  
**ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "1"**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA DE SERVICIOS**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Servicio de Administración Tributaria, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 27 y 28, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a presentar libremente proposiciones exclusivamente a través del Sistema CompraNet a las personas morales de nacionalidad mexicana que cuenten con Título de Autorización denominado "**Servicio de Uso Temporal de Automotores y Administración de Flotillas Vehiculares (UTV)**" para la Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios número **LA-006E00001-E40-2020**, para la contratación del "**Servicio Integral de Transportación Terrestre 4 (SITT4)**", cuya Convocatoria contiene los requisitos de participación, disponible sin costo y para consulta en internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y en la Administración de Recursos Materiales "1", ubicada en la Av. Paseo de la Reforma, No. 10, piso 5, Colonia Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, Teléfono 55 1102-3001, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción</b>	<b>"Servicio Integral de Transportación Terrestre 4 (SITT4)"</b>
<b>Volumen a contratar</b>	Se especifica en la convocatoria y sus Anexos.
<b>Publicación en CompraNet</b>	30/10/ 2020
<b>Junta de Aclaraciones a la Convocatoria</b>	05/11/ 2020, 10:00 horas.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	17/11/ 2020, 10:00 horas.
<b>Fallo</b>	02/12/2020, 10:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2020.  
ADMINISTRADOR DE RECURSOS MATERIALES "1"  
**MTRO. JOSE LUIS GONZALEZ GARCIA**  
RUBRICA.

**(R.- 500074)**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II y III inciso a), 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42 y 44 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 36/2020**

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR013-E515-2020
<b>Carácter de la Licitación</b>	Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica
<b>Descripción de la Licitación</b>	Adquisición de Medicamentos y Material de Laboratorio
<b>Volumen a adquirir</b>	47,121 Envases
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	05 de Noviembre de 2020
<b>Junta de Aclaraciones</b>	10/11/2020 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	17/11/2020 11:00 horas

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR013-E517-2020
<b>Carácter de la Licitación</b>	Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica
<b>Descripción de la Licitación</b>	Adquisición de Medicamentos y Material de Curación y Laboratorio

<b>Volumen a adquirir</b>	49,635 Envases
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	05 de Noviembre de 2020
<b>Junta de Aclaraciones</b>	10/11/2020 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	17/11/2020 10:00 horas

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR013-E519-2020
<b>Carácter de la Licitación</b>	Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica
<b>Descripción de la Licitación</b>	Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis, Ejercicio 2020.
<b>Volumen a adquirir</b>	519 Piezas
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	05 de Noviembre de 2020
<b>Junta de Aclaraciones</b>	10/11/2020 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	17/11/2020 12:00 horas

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR013-E521-2020
<b>Carácter de la Licitación</b>	Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica
<b>Descripción de la Licitación</b>	Adquisición de Una Clave de Medicamento, Ejercicio 2020
<b>Volumen a adquirir</b>	136 Envases
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	05 de Noviembre de 2020
<b>Junta de Aclaraciones</b>	10/11/2020 14:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	17/11/2020 14:00 horas

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR013-E523-2020
<b>Carácter de la Licitación</b>	Internacional Abierta Electrónica
<b>Descripción de la Licitación</b>	Adquisición de Medicamentos, Material de Curación, Material Radiológico y Material de Laboratorio, Ejercicio 2020.
<b>Volumen a adquirir</b>	686 Bolsas, 38 Cajas, 9427 Envases, 16 Equipos, 7 Frascos, 294 Pares, 500 Placas, 6 Paquetes y 2508 Piezas
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	05 de Noviembre de 2020
<b>Junta de Aclaraciones</b>	11/11/2020 13:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18/11/2020 13:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, y serán gratuitas y se pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento sita en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat No. 327, C.P. 71230, Municipio Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, teléfono 01 951 51 7 08 00, los días y horas en la Licitación arriba convocada; con el siguiente horario: 8:00 A 16:00.
- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Oaxaca, ubicado en: Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat No. 327, C.P. 71230, Colonia Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.
- La reducción de plazo fue autorizada el día 27 de Octubre del 2020, por el Lic. Moisés Siddharta Bailón Jiménez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, con fundamentos en el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2020.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**LIC. MOISES SIDDHARTA BAILON JIMENEZ**

RUBRICA.

(R.- 500064)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

El **Instituto Mexicano del Seguro Social**, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 24, 26 Fracción I, 27 Fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 47 y 48 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 31, 34, 39 y 61 del reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de Licitación:</b>	<b>LO-050GYR098-E15-2020</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación pública nacional:</b>	CONTRATO DE OBRA PUBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS, QUE TENDRA POR OBJETO TRABAJOS DE OBRA CIVIL RELATIVOS AL MANTENIMIENTO EN GUARDERIAS ORDINARIAS DE LAS LOCALIDADES DE ENSENADA, MEXICALI Y TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.
<b>Volumen licitación.</b>	1,106 m <sup>2</sup> de superficie
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	07 de octubre de 2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	16 de octubre, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	Guardería Ordinaria Mexicali, Calle Mariano Escobedo y Puente Río Nuevo, Mexicali Baja California, Guardería Ordinaria Tijuana, Calle 5 de mayo No. 1180, Zona Centro, Tijuana Baja California, Guardería Ordinaria Ensenada, Ave. Juárez y calle Moctezuma, Ensenada Baja California
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	23 de octubre de 2020, 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en las oficinas del Departamento de Conservación Y Servicios Generales, ubicado en la planta baja del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California del IMSS, con domicilio en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación, en la ciudad de Mexicali, Baja California, todos los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 15:00 horas.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y el fallo se realizarán, en la sala de eventos del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en el edificio anexo del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California del IMSS, con domicilio en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2020.  
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**ING. JOSE ANTONIO CASTILLO NUÑEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 500065)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 38, 46, 48, 54, 55 Y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 84 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle en Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, C.P. 28987, Villa de Alvarez, Colima, con horario de 9:00 a 15:00 horas, cuya información relevante es:

## RESUMEN DE CONVOCATORIA

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR012-E189-2020
<b>Carácter de la Licitación</b>	LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADO DE LIBRE COMERCIO
<b>Descripción de la licitación</b>	ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA DETECCION DE ENFERMEDAD METABOLICA CONGENITA POR TAMIZ NEONATAL
<b>Volumen de licitación</b>	57 EQUIPOS Y 18 PIEZAS
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05/11/2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	10/11/2020 09:00 HRS
<b>Visita a instalaciones</b>	NO APLICA
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	17/11/2020 10:00 HRS

No omito mencionar que los eventos relacionados se amparan en el Artículo 26 Bis Fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se realizaran por medios electrónicos, a través del CompraNet.

- La reducción de plazos de la presente licitación fue autorizado por Ing. Manuel Fernando Reyes Muguierza Titular de la Coordinación de Abastecimientos y Equipamiento el día 13 de Octubre del 2020

COLIMA, COLIMA, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2020.  
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTICIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGUERZA**  
RUBRICA.

(R.- 500186)

# CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 031 (FONADIN)**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos: 01 (777) 329 21 00, extensiones 3118, 3718 y 3218, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U002-E294-2020
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Obras complementarias en la plaza de cobro Ozumba, de la autopista Amecameca - Nepantla.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en compraNet:</b>	22 de Octubre de 2020
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	26 de Octubre de 2020, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	27 de Octubre de 2020, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	06 de Noviembre de 2020, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 5 DE NOVIEMBRE DE 2020.

SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

**ING. CIRO MARBAN MALPICA**

RUBRICA.

(R.- 500183)

## CENTRO DE INVESTIGACION EN ALIMENTACION Y DESARROLLO, A. C.

### SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número No. LA-0389ZY998-E300-2020, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, en Carretera Gustavo Enrique Astiazaran Rosas No. 46, Col. La Victoria, Hermosillo, Sonora, C.P. 83304, teléfono: (662) 289-2400 extensión 213, los días Lunes a Viernes de 9:00 -14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica número No. LA-0389ZY998-E300-2020

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Limpieza y Vigilancia UGT Nayarit Contrato 2021
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05/11/2020
<b>Visita a las Instalaciones</b>	11/11/2020 11:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	18/11/2020 13:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25/11/2020 13:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2020.  
TITULAR DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE CIAD, AC  
**DIANA PACHECO NAVARRO**  
RUBRICA.

(R.- 500115)

## PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS  
SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA TRANSFORMACION INDUSTRIAL  
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROYECTOS  
**CONVOCATORIA**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; así como en los Tratados de libre comercio que contienen un capítulo de compras del sector público, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 13,19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, inciso b) del segundo párrafo del numeral IV.7 y numeral IV.12.2 de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento; a nombre, por cuenta y orden de PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL, convoca a los interesados a participar en dos Concursos Abiertos Electrónicos Internacionales Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contienen un Capítulo de Compras del Sector Público, que se detallan a continuación:

Concurso Abierto Electrónico Número **PTRI-CAT-B-GCPY-88543-MIN205-2020**, para la contratación de los bienes consistente en " Adquisición de Motobomba P-54 A/B, BA-630 A/B, BA-4009 A/B, BA-4006 A, BA-4003 C Y BA-6103 B/C, del Separador 4 AMP 4, 5, 6 Cárcamo Regulador T de Tormentas, del Sector 4" y "Adquisición de Bombas Dosificadoras de la Planta MLA-02/03", de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" de Minatitlán, Veracruz. de acuerdo a lo siguiente:



Evento	Fecha	Hora
Visita al Sitio	09-noviembre-2020	10:00 horas
Aclaraciones de dudas a las bases. Recepción de preguntas	11-noviembre-2020	10:00 horas
Aclaraciones de dudas a las bases. Entrega de Respuestas	13-noviembre-2020	12:00 horas
Presentación y Apertura de propuestas Técnica, Comercial y Económica	18-noviembre-2020	10:00 horas
Notificación del Resultado de la Evaluación Técnica, Comercial y Económica y notificación del precio máximo de referencia (PMR)	20-noviembre-2020	11:00 horas
Presentación y apertura de propuestas económicas con descuento	23-noviembre-2020	11:00 horas
Notificación del fallo y Resultado del Concurso	30-noviembre-2020	13:00 horas

Concurso Abierto Electrónico Número **PTRI-CAT-B-GCPY-82113-SAC28-2020**, para la contratación de los bienes consistentes en: "Adquisición de Tubería de Línea y Conexiones de Aleación e Inoxidable para las Plantas de Proceso", de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oaxaca de acuerdo a lo siguiente:

Evento	Fecha	Hora
Aclaraciones de dudas a las bases. Recepción de preguntas	09-noviembre-2020	13:00 horas
Aclaraciones de dudas a las bases. Entrega de Respuestas	12-noviembre-2020	13:00 horas
Presentación y Apertura de propuestas Técnica, Comercial y Económica	19-noviembre-2020	10:00 horas
Notificación del Resultado de la Evaluación Técnica, Comercial y Económica y notificación del precio máximo de referencia (PMR)	24-noviembre-2020	17:00 horas
Presentación y apertura de propuestas económicas con descuento	25-noviembre-2020	17:00 horas
Notificación del fallo y Resultado del Concurso	30-noviembre-2020	17:00 horas

- Se cuenta con la autorización del Administrador de Proyecto para la reducción de plazos.
- El presente concurso se realizará de manera electrónica a través del Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex (SISCEP), en el cual, los interesados sólo podrán participar en forma electrónica en todos los eventos programados.
- Pueden participar, personas físicas o morales mexicanas o extranjeras de los países con los que los Estados Unidos Mexicanos tengan celebrado un Tratado de Libre Comercio, con disposiciones en materia de compras con el Sector Público.
- En términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los participantes podrán señalar en su propuesta los documentos que contengan la información confidencial o reservada, siempre que tengan derecho de clasificar la información de acuerdo con las disposiciones aplicables.
- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos estipulados en el artículo 76, inciso VI de la Ley de Petróleos Mexicanos y 10 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.
- Las bases son gratuitas y estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en el Portal de internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursos-abiertos/Paginas/default.aspx>
- Las personas interesadas en participar podrán enviar el Manifiesto de Interés en Participar a través del formato DA-1, contenido en las bases de contratación en los siguientes correos electrónicos: email2workspace-prod+PEMEX+WS2662275622+8m7y@ansmtp.ariba.com y email2workspace-prod+PEMEX+WS2622277457+e9om@ansmtp.ariba.com

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2020.  
S.P.A. DEL TITULAR DE LA SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES  
Y SERVICIOS DE LAS REFINERIAS MADERO Y MINATITLAN  
**ING. EDGAR CESAR ARCEO MARTINEZ**  
RUBRICA.

(R.- 500202)

## COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 22 fracción I, inciso b), 24, 26 fracciones II, III, IV, V, IX, XI, 30 fracción I, 46 y 48 de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones):

Se convoca a todos los interesados en participar en los siguientes Concursos, Abiertos Internacionales bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio:

1. **CFE-0001-CAAAT-0079-2020**      **Adquisición de Sistemas EMS/SCADA para el proyecto Red Eléctrica Inteligente**
2. **CFE-0001-CAAAT-0098-2020**      **Adquisición Plurianual SCADA Red Eléctrica Inteligente**

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. Se hace del conocimiento de los concursantes que los Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos de CFE se encuentran disponibles en el Pliego de Requisitos, como Anexo 16

El siguiente calendario describe las etapas de los procedimientos, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHAS DE LOS CONCURSOS		LUGAR
	1	2	
Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE.	30 de octubre de 2020	30 de octubre de 2020	Micrositio de Concursos de CFE
Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso.	Del 30 de octubre al 3 de noviembre de 2020 a las 10:00 hrs.	Del 30 de octubre al 3 de noviembre de 2020 a las 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
Aclaración a los documentos del concurso.	4 de noviembre de 2020 13:00 hrs.	4 de noviembre de 2020 11:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida.	13 de noviembre de 2020 09:30 hrs.	17 de noviembre de 2020 9:30 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
Apertura de ofertas técnicas.	13 de noviembre de 2020 10:00 hrs.	17 de noviembre de 2020 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
Resultado técnico y apertura de ofertas económicas.	19 de noviembre de 2020 12:00 hrs.	24 de noviembre de 2020 12:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
Fallo.	26 de noviembre de 2020 14:00 hrs.	2 de Diciembre de 2020 14:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
Firma del Contrato.	La fecha y horario se indicará en el Acta de Fallo correspondiente.	La fecha y horario se indicará en el Acta de Fallo correspondiente.	Auxiliaría General de la Gerencia de Abastecimientos

Pueden participar las personas físicas y morales, nacionales y extranjeras originarias de países con quien México tenga firmado un Tratado de Libre Comercio que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones, cuyos contactos son: José Aurelio de la Vega Angeles, con Clave de Agente Contratante A1A0A24 y la Lic. María del Rosario González Mendieta con Clave de Agente Contratante A1A0A05, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487, con los correos electrónicos: [jose.delavega@cfe.mx](mailto:jose.delavega@cfe.mx) y [rosario.gonzalez@cfe.mx](mailto:rosario.gonzalez@cfe.mx)

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2020.  
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0A20  
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES  
**GONZALO FLORES Y FLORES**  
RUBRICA.

**(R.- 500195)**

## CFE GENERACION I EPS CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 22 fracción I inciso a), 24, y 30 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Nacional No. **CFE-0400-CASAN-0004-2020**, para la Contratación de: **Servicio de Vigilancia 2021 (con Arma Larga de Fuego) para las Centrales de la RGVM**

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. Se hace del conocimiento de los concursantes que los Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos se encuentran disponibles en el Pliego de Requisitos, como Anexo 14.

El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

Actividad	Fecha	Lugar
Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE.	30-octubre-2020	Micrositio de Concursos de CFE
Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso	02-noviembre-2020 09:00 horas 11-noviembre-2020 10:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
Aclaración a los documentos del concurso	12-noviembre-2020 10:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	24-noviembre-2020 09:30 horas	Micrositio de Concursos de CFE
Apertura de ofertas técnicas	24-noviembre-2020 10:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
Resultado técnico y apertura de ofertas económicas.	26-noviembre-2020 10:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
Fallo	27-noviembre-2020 10:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
Firma del Contrato	07-diciembre-2020 13:00 horas	Av. Real de los Reyes No. 265, Col. Los Reyes Coyoacán, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04330

Pueden participar las personas físicas y morales, nacionales que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es Area Contratante, con clave 0400, a través del Departamento Regional de Abastecimientos, cuyo contacto son Miguel Angel Villagrán Zendejas, con domicilio en Av. Real de los Reyes No. 265, Col. Los Reyes Coyoacán, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04330, teléfono (0155) 5338 1400 ext. 76353 y 76350, con los correos electrónicos: [angel.villagran@cfe.gob.mx](mailto:angel.villagran@cfe.gob.mx)

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE OCTUBRE DE 2020.  
CFE-0400 - CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A140004  
JEFE OFICINA REGIONAL DE COMPRAS  
**ING. MIGUEL ANGEL VILLAGRAN ZENDEJAS**  
RUBRICA.

(R.- 500182)

**CFE GENERACION II EPS  
RESUMEN DE CONVOCATORIA  
CONCURSO ABIERTO NACIONAL  
NUMERO CFE-0500-CAAAN-0004-2020**

De conformidad con las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, se convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Nacional número CFE-0500-CAAAN-0004-2020, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet, en el Micrositio de Concursos de la CFE, en la siguiente liga: <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/concursos/>, o bien en la Oficina Regional Adquisiciones, ubicada en Gabriele D'Annunzio 5001 Col. Jardines Vallarta, C.P. 45020, Zapopan, Jalisco.

<b>Número de concurso</b>	CFE-0500-CAAAN-0004-2020.
<b>Objeto del concurso</b>	Adquisición de Hidrógeno Grado Industrial, Bióxido de Carbono y Nitrógeno, para las Centrales C.T. Pdte. Plutarco Elías Calles y C.C.C. y C.T. Gral. Manuel Alvarez Moreno
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación</b>	29 de octubre de 2020.
<b>Sesión de aclaración</b>	05 de noviembre de 2020 a las 11:30 horas.
<b>Presentación y apertura de Ofertas Técnicas</b>	11 de noviembre de 2020 a las 11:15 horas.
<b>Presentación y apertura de Ofertas Económicas</b>	13 de noviembre de 2020 a las 11:00 horas.
<b>Fallo</b>	17 de noviembre de 2020 a las 12:00 horas.

ATENTAMENTE  
ZAPOPAN, JALISCO, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2020.  
CFE GENERACION II EPS  
JEFE DEPTO. REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA  
**ING. RICARDO SANCHEZ JIMENEZ**  
RUBRICA.

**(R.- 500129)**

**CFE GENERACION II EPS  
RESUMEN DE CONVOCATORIA  
CONCURSO ABIERTO INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA  
DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO  
NUMERO CFE-0500-CAAAT-0008-2020**

De conformidad con las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, se convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre comercio número CFE-0500-CAAAT-0008-2020, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet, en el Micrositio de Concursos de la CFE, en la siguiente liga: <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/concursos/> o bien en la Oficina Regional Adquisiciones, ubicada en Gabriele D'Annunzio 5001 Col. Jardines Vallarta, C.P. 45020, Zapopan Jalisco.

<b>Número de concurso</b>	CFE-0500-CAAAT-0008-2020
<b>Objeto del concurso</b>	Adquisición de refacciones para válvulas de turbina de vapor para la C.T. Pdte. Plutarco Elías Calles.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Micrositio</b>	29 de octubre de 2020
<b>Sesión de aclaración</b>	06 de noviembre de 2020 a las 11:30 horas.
<b>Presentación y apertura de Ofertas Técnicas</b>	12 de noviembre de 2020 a las 11:15 horas.
<b>Presentación y apertura de Ofertas Económicas</b>	17 de noviembre de 2020 a las 12:00 horas.
<b>Fallo</b>	19 de noviembre de 2020 a las 12:00 horas.

ATENTAMENTE  
ZAPOPAN, JALISCO, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2020.  
CFE GENERACION II EPS  
JEFE DEPTO. REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA  
**ING. RICARDO SANCHEZ JIMENEZ**  
RUBRICA.

**(R.- 500143)**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**  
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION  
DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
**AVISO DE FALLO DE LICITACION**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 327 último párrafo, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, el Consejo de la Judicatura Federal a través de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 7, Ala B, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, comunica el siguiente fallo emitido el 22 de octubre de 2020.

**Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGIM/LP/02/2020.**

<b>Denominación de los trabajos</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Empresa adjudicada</b>	<b>Importe adjudicado (I.V.A. incluido)</b>
"PROYECTO INTEGRAL PARA EL REFORZAMIENTO DEL EDIFICIO AMERICAS EN GUADALAJARA, JALISCO, ASI COMO INSTALACIONES, FACHADAS, ADAPTACION DE ESPACIOS PARA LA TORRE B Y OBRAS COMPLEMENTARIAS"	Avenida Américas No. 1221, Fraccionamiento Circunvalación Américas, Guadalajara, Jalisco	CADACO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., en participación conjunta con CINCO CONTEMPORANEA, S.A. DE C.V.,	\$278'938,103.00

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE OCTUBRE DE 2020.  
DIRECTOR GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
**LIC. JULIO CESAR SANCHEZ GAMIÑO**  
RUBRICA.

**(R.- 500188)**

**FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
RESUMEN DE CONVOCATORIA  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL, BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**  
**No. LA-049000975-E280-2020**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional, Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-049000975-E280-2020, con reducción de plazos al acto de presentación y apertura de proposiciones, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, o bien en: Calle Privada de Río Pilcomayo No. 169, Piso 4, Col. Argentina Poniente, Alcaldía. Miguel Hidalgo C.P. 11230, Ciudad de México, teléfono 55 5346-0000, Ext. 504818 y 504746, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de equipos de aires acondicionados
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles de las partidas se determinan en la convocatoria de la Licitación No. LA-049000975-E280-2020, conforme al Anexo Técnico.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30 de octubre de 2020
<b>Junta de Aclaraciones</b>	06 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	12 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2020.  
LA DIRECTORA DE ADQUISICIONES  
**LICENCIADA ALMA ROSA MEDRANO DIAZ**  
RUBRICA.

**(R.- 500212)**

**FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**No. LA-049000975-E281-2020**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, No. LA-049000975-E281-2020, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, o bien en: Calle Privada de Río Pilcomayo No. 169, Piso 4, Col. Argentina Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11230, Ciudad de México, teléfono 55 5346-0000, Ext. 504818 y 504746, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio para la impartición de cursos de capacitación en argumentación jurídica con perspectiva de género
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles de la partida única se determinan en la convocatoria de la Licitación No. LA-049000975-E281-2020, conforme al Anexo Técnico.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	04 de noviembre de 2020
<b>Junta de Aclaraciones</b>	10 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	19 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2020.  
 LA DIRECTORA DE ADQUISICIONES  
**LICENCIADA ALMA ROSA MEDRANO DIAZ**  
 RUBRICA.

**(R.- 500211)**

**FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**No. LA-049000975-E282-2020**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional N° LA-049000975-E282-2020, con, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien en: Calle Privada de Río Pilcomayo número 169, Piso 4, Colonia Argentina Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11230, Ciudad de México, teléfonos 5346-1659 y 5346-1662, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	“Contratación de los Servicios de análisis clínicos y de gabinete en sitio, en el Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Fiscalía General de la República”
<b>Volumen a adquirir</b>	El detalle de la partida se determina en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional N° LA-049000975-E282-2020, conforme al Anexo Técnico.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	03 de noviembre de 2020
<b>Junta de Aclaraciones</b>	10 de noviembre a las 12:00 hrs.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	18 de noviembre de 2020 a las 12:00 hrs.

ATENTAMENTE  
 CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2020.  
 LA DIRECTORA  
**LICENCIADA ALMA ROSA MEDRANO DIAZ**  
 RUBRICA.

**(R.- 500209)**

**BANCO DE MEXICO****RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SATI-20-0802-1**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SATI-20-0802-1 con el objeto de contratar el suministro de publicaciones especializadas y servicios relacionados. El volumen de los bienes y servicios materia de licitación es el que se señala en los anexos de la convocatoria.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Respuesta a las solicitudes de aclaración a la licitación: 17 de noviembre de 2020.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 24 de noviembre de 2020.
- c) Comunicación del fallo: A más tardar el 14 de diciembre de 2020.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 3 de noviembre de 2020, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del Banco <https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/>.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2020.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO DE

TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

**LIC. ISMAEL VELAZQUEZ TORRES**

RUBRICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES

**LIC. PAULA LIZETH GONZALEZ QUINTERO**

RUBRICA.

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, y en los artículos 2, fracción IX y 6, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios.

**(R.- 500190)**

**BANCO DE MEXICO****RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SATI-20-1183-1**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. BM-SATI-20-1183-1, con el objeto de contratar el servicio de mantenimiento preventivo al sistema Video Wall, incluyendo sin costo adicional para el Banco los mantenimientos correctivos y refacciones que sean necesarias durante el periodo de contratación. El volumen de los servicios materia de licitación es conforme al detalle de los anexos de la convocatoria a la licitación.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Respuesta a las solicitudes de aclaración a la licitación: 13 de noviembre de 2020.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 20 de noviembre de 2020.
- c) Comunicación del fallo: A más tardar el 10 de diciembre de 2020.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 3 de noviembre de 2020, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del Banco: <https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/>

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2020.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO DE

TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

**LIC. ISMAEL VELAZQUEZ TORRES**

RUBRICA.

ANALISTA DE  
CONTRATACIONES

**LIC. PAULA LIZETH GONZALEZ QUINTERO**

RUBRICA.

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, y en los artículos 2, fracción IX y 6, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios.

**(R.- 500191)**

**COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**  
 DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
 DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA: 018**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, presencial, que a continuación se indica:

**00442002-018-20**

<b>Objeto de la licitación</b>	Servicios para la creación y mejora de apps móviles
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en: <a href="http://www.cndh.org.mx">www.cndh.org.mx</a></b>	5/11/2020.
<b>Junta de aclaraciones</b>	13/11/2020, 11:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/11/2020, 11:00 horas.
<b>Fallo</b>	30/11/2020, 17:00 horas.

El texto de la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita a través de la página de internet de la Convocante cuya dirección electrónica es <http://appweb.cndh.org.mx/contrataciones/>, que corresponde al vínculo Transparencia /Obligaciones de Transparencia / XIII Contrataciones / “Procedimientos de Adjudicación LAASSP y LOPYSRM”, o bien en la oficina de la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en: Boulevard Adolfo López Mateos número 1922, Piso 4, Colonia Tlacopac, C.P. 01049, Demarcación Territorial Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: 1719-2000 ext. 8431, del 5 al 13 de noviembre de 2020; con horario de 09:00 a 14:00 horas en días hábiles. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2020.  
 DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**ANDRES TORRES HENESTROSA**  
 RUBRICA.

**(R.- 500194)**

**COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**  
 DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
 DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA: 019**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, presencial, que a continuación se indica:

**00442002-019-20**

<b>Objeto de la licitación</b>	Contratación plurianual de los servicios administrados de equipo de cómputo para la CNDH.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en: <a href="http://www.cndh.org.mx">www.cndh.org.mx</a></b>	5/11/2020.
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/11/2020, 11:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19/11/2020, 11:00 horas.
<b>Fallo</b>	27/11/2020, 17:00 horas.

El texto de la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita a través de la página de internet de la Convocante cuya dirección electrónica es <http://appweb.cndh.org.mx/contrataciones/>, que corresponde al vínculo Transparencia /Obligaciones de Transparencia / XIII Contrataciones / “Procedimientos de Adjudicación LAASSP y LOPYSRM”, o bien en la oficina de la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en: Boulevard Adolfo López Mateos número 1922, Piso 4, Colonia Tlacopac, C.P. 01049, Demarcación Territorial Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: 1719-2000 ext. 8431, del 5 al 12 de noviembre de 2020; con horario de 09:00 a 14:00 horas en días hábiles. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2020.  
 DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**ANDRES TORRES HENESTROSA**  
 RUBRICA.

**(R.- 500196)**



**COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA**  
**COFECE-DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES, ADQUISICIONES Y SERVICIOS**  
**LICITACION PUBLICA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 07/2020**

De conformidad con las Políticas Generales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Federal de Competencia Económica, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas mixta, cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en Avenida Revolución 725, Colonia Santa María Nonoalco, Demarcación Benito Juárez, código postal 03700, en la Ciudad de México, teléfono 55-2789-6646, los días hábiles de lunes a jueves, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:30 y los viernes de 8:00 a 14:00 horas.

**Para la licitación número LA-041100001-E87-2020**

<b>Descripción de la licitación</b>	41100100-LP16-20 "Aseguramiento bienes patrimoniales y aseguramiento de la flotilla vehicular"
<b>Volumen que adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/10/2020.
<b>Junta de aclaraciones</b>	El día 11 de noviembre de 2020 a las 09:00 hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	El día 9 de noviembre de 2020 a las 09:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	El día 18 de noviembre de 2020 a las 09:00 hrs.

**Para la licitación número LA-041100001-E88-2020**

<b>Descripción de la licitación</b>	41100100-LP17-20 "Servicios de limpieza de las instalaciones, lavado de alfombra modular y fumigación"
<b>Volumen que adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/10/2020.
<b>Junta de aclaraciones</b>	El día 11 de noviembre de 2020 a las 12:00 hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	El día 9 de noviembre de 2020 a las 09:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	El día 19 de noviembre de 2020 a las 09:00 hrs.

**Para la licitación número LA-041100001-E89-2020**

<b>Descripción de la licitación</b>	41100100-LP18-20 "Renovación de la suscripción del servicio de Imperva Incapsula"
<b>Volumen que adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/10/2020.
<b>Junta de aclaraciones</b>	El día 12 de noviembre de 2020 a las 16:00 hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a las instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	El día 20 de noviembre de 2020 a las 12:00 hrs.

EN LA CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2020.  
 SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES  
**C. FIDEL M. NIETO BLANCO**  
 RUBRICA.

(R.- 500123)

# INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL NORESTE

**CONVOCATORIA No. 002**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas, cuya Convocatoria contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en Calle Adolfo Prieto 2314, Colonia Obrera, Código Postal 64010, entre calle Profesor Antonio Coello Elizondo y calle Juan de la Barrera, calle posterior José Silvestre Aramberri en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, con números de teléfono 81-81-52-82-67 y 81-81-52-82-96, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 15:00 horas

Licitación pública nacional electrónica número LA-040100988-E2-2020

<b>Descripción de la licitación</b>	Convocatoria a la licitación pública nacional electrónica número LA-040100988-E2-2020 para la contratación del servicio de limpieza integral de oficinas en inmuebles del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en los Estados de Coahuila de Zaragoza, Nuevo León y Tamaulipas.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05/11/2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/11/2020, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	10/11/2020, los horarios se determinan en la propia convocatoria
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	23/11/2020, 10:00 horas

Licitación pública nacional electrónica número LA-040100988-E3-2020

<b>Descripción de la licitación</b>	Convocatoria a la licitación pública nacional electrónica número LA-040100988-E3-2020 para la contratación del servicio de protección y seguridad integral para el interior y exterior de los inmuebles que ocupa el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en los Estados de Coahuila de Zaragoza, Nuevo León y Tamaulipas.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05/11/2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	13/11/2020, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	11/11/2020, los horarios se determinan en la propia convocatoria
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24/11/2020, 10:00 horas

Licitación pública nacional electrónica número LA-040100988-E4-2020

<b>Descripción de la licitación</b>	Convocatoria a la licitación pública nacional electrónica número LA-040100988-E4-2020 para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades vehiculares oficiales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, al servicio de la Dirección Regional Noreste, en los Estados de Coahuila de Zaragoza, Nuevo León y Tamaulipas.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05/11/2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	17/11/2020, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25/11/2020, 10:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2020.  
DIRECTORA DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL NORESTE  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA  
**C.P. MARTHA ROMERO HUERTA**  
RUBRICA.

(R.- 500189)

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA**  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-040100992-E47-2020, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en las páginas de Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y <https://www.inegi.org.mx/inegi/vendealealinegi/>, o bien, en: Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: 44 9910 5300 extensiones 4968 y 5653; 44 9910 5300 extensiones 4968 y 5653, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación de los derechos de uso de programas de software.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	5/11/2020, 13:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/11/2020, 12:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2020.  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA  
**VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA**  
RUBRICA.

**(R.- 500082)**

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA**  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-040100992-E48-2020, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en las páginas de Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y <https://www.inegi.org.mx/inegi/vendealealinegi/>, o bien, en: Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: 44 9910 5300 extensiones 4968 y 5653; 44 9910 5300 extensiones 4968 y 5653, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación del servicio de mensajería y paquetería nacional e internacional para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/10/2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	10/11/2020, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18/11/2020, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, 5 DE NOVIEMBRE DE 2020.  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA  
**VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA**  
RUBRICA.

**(R.- 500085)**

# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE LA ESCUELA NACIONAL

COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

**BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA DESCENDENTE**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, y el oficio emitido por la Dirección General de Estudios de Legislación Universitaria, cuyos numerales 2 y 6 establecen los criterios de interpretación del Acuerdo por el que se Suspenden los Procedimientos de Carácter Académico y Administrativo en la Universidad Nacional Autónoma de México, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Internacional para la adquisición de "Equipo de cómputo", requeridos por la Dirección General de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades para el Plantel Sur de conformidad con lo siguiente:

<b>No. de Licitación DGCCH/SA/LPI-01/2020</b>				
<b>Costo de las Bases</b>	<b>Fecha para adquirir Bases</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>Fallo de la Licitación</b>
\$3,000.00	Del 05 al 18 de noviembre de 2020	19 de noviembre de 2020 12:00 hrs.	25 de noviembre de 2020 12:00 hrs.	04 de diciembre de 2020 15:00 hrs

<b>Lote</b>	<b>Descripción del bien</b>	<b>Cantidad</b>
1	Equipo de escritorio i3	84
2	Equipo de escritorio i5	28
3	Computadora portátil i3	15
4	Computadora portátil i5	13
5	Computadora portátil i7	9

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta a través de internet en la página electrónica [www.cch.unam.mx](http://www.cch.unam.mx) para su venta a través del correo [misael.dominguez@cch.unam.mx](mailto:misael.dominguez@cch.unam.mx) de la Dirección General de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades, ubicada en Circuito escolar sin número, esquina con Insurgentes Sur, planta baja, Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México, del 05 al 17 de noviembre con horario 09:30 a 14:30 y de 15:00 a 19:30 en horas, y días hábiles para la UNAM y el día 18 de noviembre con un horario de 9:30 a 10:00 horas

El pago de las bases será requisito indispensable para participar en la Licitación, a efecto de realizarlo, el licitante podrá solicitar en la dirección electrónica [misael.dominguez@cch.unam.mx](mailto:misael.dominguez@cch.unam.mx) una ficha bancaria referenciada con la cual deberán hacer su depósito bancario correspondiente a más tardar el 18 de noviembre de 2020, máximo a las 11:00 horas. La Unidad Administrativa de la Dirección General del Colegio de Ciencias y Humanidades en un plazo no mayor a 72 horas remitirá vía correo electrónico al licitante el comprobante fiscal digital correspondiente que ampara el pago realizado. Una vez que el licitante cuente con el comprobante de pago de las bases, éste deberá solicitar el envío de las bases a la dirección de correo electrónico [delia.castaneda@cch.unam.mx](mailto:delia.castaneda@cch.unam.mx), anexando el CFDI que le haya hecho llegar la Unidad Administrativa.

Los eventos relativos a la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones, Subasta descendente, así como de Fallo, se llevarán a cabo en la Sala de Consejo Técnico de la Dirección General de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades, ubicado en Circuito escolar sin número, esquina con Avenida Insurgentes Sur, planta baja, Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México. Asimismo, los actos de Junta de Aclaraciones y Fallo también se realizarán por vía remota (videoconferencia) a través de la plataforma zoom, mediante los ID's y contraseñas que serán proporcionadas a los licitantes, al momento de enviarle las bases adquiridas, según lo señalado en el párrafo anterior.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2020.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

EL DIRECTOR GENERAL DE LA ESCUELA NACIONAL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES

**DR. BENJAMIN BARAJAS SANCHEZ**

RUBRICA.

(R.- 500215)

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM y el oficio emitido por la Dirección General de Estudios de Legislación Universitaria, cuyos numerales 2 y 6 establecen los criterios de interpretación del Acuerdo por el que se Suspenden los Procedimientos de Carácter Académico y Administrativo en la Universidad Nacional Autónoma de México, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación del “Seguro de Vida para el Personal Activo (Académico, de Confianza, Funcionarios, Integrantes del Taller Coreográfico y Personal Académico que realiza labores de monitoreo en el Volcán Popocatepetl)”, así como la Contratación del “Seguro de Grupo Vida para el Personal Académico Jubilado y/o Pensionado”, requeridos por la Dirección General de Personal, de conformidad con lo siguiente:

<b>No. de Licitación DGPR-LPN-019/2020</b>				
<b>Costo de las Bases</b>	<b>Fecha para adquirir Bases</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>Fallo de la Licitación</b>
\$5,000.00	Del 05 al 17 de noviembre de 2020	18 de noviembre de 2020 11:00 hrs.	24 de noviembre de 2020 10:30 hrs.	01 de diciembre de 2020 11:00 hrs

<b>No. de Partida</b>	<b>Descripción del Servicio</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de Medida</b>
1	SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ACTIVO (ACADEMICO, DE CONFIANZA, FUNCIONARIOS, INTEGRANTES DEL TALLER COREOGRAFICO Y PERSONAL ACADEMICO QUE REALIZA LABORES DE MONITOREO EN EL VOLCAN POPOCATEPETL).	Mínimo 40,000 Máximo 60,000	Póliza
2	SEGURO DE GRUPO VIDA PARA EL PERSONAL ACADEMICO JUBILADO Y/O PENSIONADO	Mínimo 800 Máximo 1,172	Póliza

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para venta de manera electrónica, del 05 al 16 de noviembre de 2020, con horario de 9:30 a 14:30 horas y de 17:30 a 19:30 horas en días hábiles para la UNAM y el día 17 de noviembre de 2020 de 9:30 a 11:00 horas. Asimismo se encuentran disponibles a través de Internet en la página electrónica [www.proveeduria.unam.mx](http://www.proveeduria.unam.mx), únicamente para su consulta.

El pago de las bases será requisito indispensable para participar en la licitación, a efecto de realizarlo, el licitante podrá solicitar en la dirección electrónica [jorge.guerra@proveeduria.unam.mx](mailto:jorge.guerra@proveeduria.unam.mx) una ficha bancaria referenciada con la cual deberán hacer su depósito bancario correspondiente a más tardar el 17 de noviembre de 2020, máximo a las 11:00 horas. La Unidad Administrativa de la Dirección General de Proveeduría en un plazo no mayor a 72 horas remitirá vía correo electrónico al licitante el comprobante fiscal correspondiente que ampare el pago realizado. Una vez que el licitante cuente con el comprobante fiscal digital correspondiente, éste deberá solicitar el envío de las bases a la dirección de correo electrónico [licitaciones@proveeduria.unam.mx](mailto:licitaciones@proveeduria.unam.mx), adjuntando el CFDI que le haya hecho llegar la Unidad Administrativa. En todas sus comunicaciones, deberá citar el número completo de la Licitación.

Los eventos relativos a la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones, así como de Fallo se llevarán a cabo en el Auditorio de la Dirección General de Proveeduría, ubicado en Avenida Revolución número 2040, Planta Baja, Ciudad Universitaria, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México. Asimismo los actos de junta de aclaraciones y fallo también se realizarán por vía remota (videoconferencia) a través de la plataforma zoom, mediante los ID's y contraseñas, que serán proporcionados a los licitantes al momento de enviarle las bases adquiridas, según lo señalado en el párrafo anterior.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2020.  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO  
EL DIRECTOR GENERAL DE PROVEEDURIA  
**MTRO. LORENZO DANIEL SANCHEZ IBARRA**  
RUBRICA.

(R.- 500192)

# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA  
DIRECCION DE ADQUISICIONES  
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM y el oficio emitido por la Dirección General de Estudios de Legislación Universitaria, cuyos numerales 2 y 6 establecen los criterios de interpretación del Acuerdo por el que se Suspenden los Procedimientos de Carácter Académico y Administrativo en la Universidad Nacional Autónoma de México, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional referente a la contratación del servicio de "Rentas Vitalicias en su Octava Etapa, para el Personal Académico de Carrera Adherido al Subprograma de Retiro Voluntario por Jubilación", requerido por la Dirección General de Personal, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación DGPR-LPN-020/2020				
Costo de las Bases	Fecha para adquirir Bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo de la Licitación
\$7,000.00	Del 05 al 18 de noviembre de 2020	19 de noviembre de 2020 13:00 hrs.	25 de noviembre de 2020 11:00 hrs.	02 de diciembre de 2020 11:00 hrs

Lote	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de Medida
Unico	Rentas Vitalicias en su Octava Etapa, para el Personal Académico de Carrera Adherido al Subprograma de Retiro Voluntario por Jubilación.	1	Servicio

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para venta de manera electrónica, del 05 al 17 de noviembre de 2020, con horario de 9:30 a 14:30 y de 17:30 a 19:30 horas, en días hábiles para la UNAM y el día 18 de noviembre de 2020 de 9:30 a 11:00 horas. Asimismo se encuentran disponibles a través de Internet en la página electrónica [www.proveeduria.unam.mx](http://www.proveeduria.unam.mx), únicamente para su consulta.

El pago de las bases será requisito indispensable para participar en la licitación, a efecto de realizarlo, el licitante podrá solicitar en la dirección electrónica [jorge.guerra@proveeduria.unam.mx](mailto:jorge.guerra@proveeduria.unam.mx) una ficha bancaria referenciada con la cual deberán hacer su depósito bancario correspondiente a más tardar el 18 de noviembre de 2020, máximo a las 11:00 horas. La Unidad Administrativa de la Dirección General de Proveeduría en un plazo no mayor a 72 horas remitirá vía correo electrónico al licitante el comprobante fiscal correspondiente que ampare el pago realizado. Una vez que el licitante cuente con el comprobante fiscal digital, éste deberá solicitar el envío de las bases a la dirección de correo electrónico [licitaciones@proveeduria.unam.mx](mailto:licitaciones@proveeduria.unam.mx), anexando el CFDI que le haya hecho llegar la Unidad Administrativa. En todas sus comunicaciones, deberá citar el número completo de la Licitación.

Los eventos relativos a la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones, así como de Fallo, se llevarán a cabo en el Auditorio de la Dirección General de Proveeduría, ubicado en Av. Revolución No. 2040, Planta Baja, Ciudad Universitaria, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México. Asimismo, los actos de Junta de Aclaraciones y Fallo también se realizarán por vía remota (videoconferencia) a través de la plataforma zoom, mediante los ID's y contraseñas que serán proporcionadas a los licitantes, al momento de enviarle las bases adquiridas, según lo señalado en el párrafo anterior.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2020.  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO  
EL DIRECTOR GENERAL DE PROVEEDURIA  
**MTRO. LORENZO DANIEL SANCHEZ IBARRA**  
RUBRICA.

(R.- 500199)

# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
**CONVOCATORIA No. 322.01.19.063.CN.LN.621.20.0157**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 12 y 13 y de conformidad con los Lineamientos que se Adoptarán para el Proceso de Adjudicación de las Obras y de los Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Nacional **No. 322.01.19.063.CN.LN.621.20.0157**, para la contratación de los "Trabajos de estructura, albañilería, acabados, herrería, cancelería de aluminio e instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias de Planta Baja, Primer Nivel y Azotea para la construcción del Edificio del Instituto de Investigaciones en Matemáticas Aplicadas y en Sistemas, ubicado en Circuito Escolar s/n, Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04510 Ciudad de México.", de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Obra	Periodo Venta de Bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Costo de las Bases	Capital Contable Mínimo Requerido
<b>322.01.19.063.CN.LN.621.20.0157</b>	Trabajos de estructura, albañilería, acabados, herrería, cancelería de aluminio e instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias de Planta Baja, Primer Nivel y Azotea para la construcción del Edificio del Instituto de Investigaciones en Matemáticas Aplicadas y en Sistemas, ubicado en Circuito Escolar s/n, Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04510 Ciudad de México.	Del 05 al 12 de noviembre de 2020 De las 9:30 a las 14:30 horas.	19 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas previa cita en la plaza de acceso a la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM.	\$ 12,000.00 (Doce Mil Pesos 00/100 M.N.)	\$ 9'000,000.00 (Nueve Millones de Pesos 00/100 M.N.)
Dudas por escrito	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Plazo de Ejecución	Fallo	
11 de noviembre de 2020 a partir de las 12:00 horas. Dudas por escrito, con respaldo en archivo electrónico.	11 de noviembre de 2020 a las 11:00 horas Cita en el Acceso Principal del Instituto de Investigaciones en Matemáticas Aplicadas y en Sistemas, ubicado en Circuito Escolar s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, C.P. 04510 Ciudad de México.	12 de noviembre de 2020 a las 11:00 horas previa cita en la plaza de acceso a la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM.	Del 14 de diciembre de 2020 al 15 de julio de 2021.	27 de noviembre de 2020 a las 13:30 horas,	

Ubicación de la obra: Instituto de Investigaciones en Matemáticas Aplicadas y en Sistemas, ubicado en Circuito Escolar s/n, Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04510 Ciudad de México.

De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situada en Avenida Revolución número 2045, en Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, código postal 04510, Ciudad de México, Tel., 55 5616-5539, 55 5622-2797, 55 5622-2758 y 55 5622-2801, a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el día 12 de noviembre de 2020, de 09:30 a 14:30 horas, asimismo, para consulta únicamente, en la dirección electrónica de Internet <http://www.obras.unam.mx>
- Los porcentajes a otorgar por anticipos serán: 10% del monto del contrato para trabajos preliminares y 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos.
- Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de por lo menos el 5% del monto de las propuestas, sin incluir el IVA. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
- La visita al sitio de la obra se efectuará el día 11 de noviembre de 2020 a las 11:00 horas previa cita en el Acceso Principal del Instituto de Investigaciones en Matemáticas Aplicadas y en Sistemas, ubicado en Circuito Escolar s/n, Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04510 Ciudad de México.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo previa cita en la plaza de acceso a la Dirección General de Obras y Conservación, el día 12 de noviembre de 2020 a las 11:00 horas.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
  - Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:
    - Solicitud de inscripción al concurso presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
    - En caso de ser persona moral su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.
    - Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
    - La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiere, comprobando el capital contable mínimo requerido de \$ 9'000,000.00 (Nueve Millones de Pesos 00/100 M.N.); mediante la presentación de la última Declaración Anual para pago del I.S.R. 2019, estados financieros auditados por Contador Público independiente a la empresa del último ejercicio anual (2019) incluyendo el comparativo de razones financieras básicas con sus respectivos anexos analíticos, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar estados financieros de no más de dos meses de antigüedad incluyendo razones financieras básicas y anexos analíticos, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la SHCP.
    - Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico. O en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.
    - Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma, que haya celebrado con la Administración Pública o con particulares durante los últimos tres años, para la ejecución de trabajos similares a los concursados, acreditando mediante copia simple de contrato haber ejecutado trabajos similares, al menos uno, durante los últimos tres años, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de constitución de la empresa. Deberá comprobar a satisfacción de la convocante que cuenta con la especialidad en los trabajos objeto de la presente licitación.
    - Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a superficie de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos tres años, y su capacidad técnica mediante currículum de la empresa, y/o currículum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate; y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexasen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc.) y la cédula profesional y currículum del superintendente de construcción; y
    - Declarar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma de la UNAM.
  - Los interesados en participar en la licitación para la contratación de los trabajos motivo de esta convocatoria, deberán cumplir con la experiencia y los requisitos solicitados en la convocatoria. No se limitará la participación de los contratistas que no estén inscritos en el registro de contratistas de la Dirección General de Obras y Conservación, procediendo posteriormente al registro de las empresas que así lo soliciten.
  - Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
  - La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la Normatividad en Materia de Obra de la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
  - Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
  - El tipo de contratación será a Precios Unitarios y Tiempo Determinado.
  - La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
  - Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
  - El periodo de ejecución de la obra será del 14 de diciembre de 2020 al 15 de julio de 2021.
- Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable de \$ 12,000.00 (Doce Mil pesos 00/100 m.n.), con efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2020.  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION  
**M.I. XAVIER PALOMAS MOLINA**  
RUBRICA.

(R.- 500110)



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

## DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA No. 212.01.20.058.CN.LN.621.20.0158

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 12 y 13 y de conformidad con los Lineamientos que se Adoptarán para el Proceso de Adjudicación de las Obras y de los Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Nacional No. **212.01.20.058.CN.LN.621.20.0158**, para la contratación de los **“Trabajos de suministro fabricación y montaje de Elementos Precolados para las Fachadas de los Edificios "A", "B" y "C" en la construcción del Centro de Preservación Documental (CPD), de la Biblioteca Nacional de México del Instituto de Investigaciones Bibliográficas, ubicado en Boulevard Fray Antonio de Monroy e Hajar 260, Juriquilla, Querétaro.”**, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Obra	Periodo Venta de Bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Costo de las Bases	Capital Contable Mínimo Requerido
<b>212.01.20.058.CN.LN.621.20.0158</b>	Trabajos de suministro fabricación y montaje de Elementos Precolados para las Fachadas de los Edificios "A", "B" y "C" en la construcción del Centro de Preservación Documental (CPD), de la Biblioteca Nacional de México del Instituto de Investigaciones Bibliográficas, ubicado en Boulevard Fray Antonio de Monroy e Hajar 260, Juriquilla, Querétaro.	Del 5 al 12 de noviembre de 2020 De las 9:30 a las 14:30 horas.	23 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas previa cita en la Plaza de acceso al Edificio de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM.	\$ 12,000.00 (Doce Mil Pesos 00/100 M.N.)	\$ 4'000,000.00 (Cuatro Millones de Pesos 00/100 M.N.)

Dudas por escrito	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Plazo de Ejecución	Fallo
12 de noviembre de 2020 a partir de las 11:00 horas. Dudas por escrito, con respaldo en archivo electrónico.	12 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas Cita en el acceso principal de Boulevard Fray Antonio de Monroy e Hajar 260, Juriquilla, Querétaro.	12 de noviembre de 2020 a las 12:00 horas previa cita en Boulevard Fray Antonio de Monroy e Hajar 260, Juriquilla, Querétaro.	Del 14 de diciembre de 2020 al 14 de abril de 2021.	30 de noviembre de 2020 a las 13:30 horas.

Ubicación de la obra: Boulevard Fray Antonio de Monroy e Hajar 260, Juriquilla, Querétaro.

De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situada en Avenida Revolución número 2045, en Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, código postal 04510, Ciudad de México, Tel., 55 5616-5539, 55 5622-2797, 55 5622-2758 y 55 5622-2801, a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el día 12 de noviembre de 2020, de 09:30 a 14:30 horas, asimismo, para consulta únicamente, en la dirección electrónica de Internet <http://www.obras.unam.mx>
- Los porcentajes a otorgar por anticipos serán: 10% del monto del contrato para trabajos preliminares y 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos.
- Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de por lo menos el 5% del monto de las propuestas, sin incluir el IVA. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
- La visita al sitio de la obra se efectuará el día 12 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas previa cita en el Acceso Principal de Boulevard Fray Antonio de Monroy e Hajar 260, Juriquilla, Querétaro.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo, previa cita en Boulevard Fray Antonio de Monroy e Hajar 260, Juriquilla, Querétaro, el día 12 de noviembre de 2020 a las 12:00 horas.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:
  - Solicitud de inscripción al concurso presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
  - En caso de ser persona moral su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.
  - Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
  - La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiere, comprobando el capital contable mínimo requerido de \$ 4'000,000.00 (Cuatro Millones de Pesos 00/100 M.N.); mediante la presentación de la última Declaración Anual para pago del I.S.R. 2019, estados financieros auditados por Contador Público independiente a la empresa del último ejercicio anual (2019) incluyendo el comparativo de razones financieras básicas con sus respectivos anexos analíticos, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar estados financieros de no más de dos meses de antigüedad incluyendo razones financieras básicas y anexos analíticos, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la SHCP.
  - Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico. O en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.
  - Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma, que haya celebrado con la Administración Pública o con particulares durante los últimos tres años, para la ejecución de trabajos similares a los concursados, acreditando mediante copia simple de contrato haber ejecutado trabajos similares, al menos uno, durante los últimos tres años, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de constitución de la empresa. Deberá comprobar a satisfacción de la convocante que cuenta con la especialidad en los trabajos objeto de la presente licitación.
  - Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a superficie de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos tres años, y su capacidad técnica mediante currículum de la empresa, y/o currículum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate; y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc.) y la cédula profesional y currículum del superintendente de construcción; y
  - Declarar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma de la UNAM.
- Los interesados en participar en la licitación para la contratación de los trabajos motivo de esta convocatoria, deberán cumplir con la experiencia y los requisitos solicitados en la convocatoria. No se limitará la participación de los contratistas que no estén inscritos en el registro de contratistas de la Dirección General de Obras y Conservación, procediendo posteriormente al registro de las empresas que así lo soliciten.
- Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
- La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la Normatividad en Materia de Obra de la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
- El tipo de contratación será a Precios Unitarios y Tiempo Determinado.
- La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
- Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
- El periodo de ejecución de la obra será del 14 de diciembre de 2020 al 14 de abril de 2021.

Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable de \$ 12,000.00 (Doce Mil pesos 00/100 m.n.), con efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2020.  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION  
**M.I. XAVIER PALOMAS MOLINA**  
RUBRICA.

(R.- 500112)

**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE AGUASCALIENTES**

DIRECCION GENERAL DE FINANZAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta No. 901045968-004-2020 cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Universidad No. 940, Colonia Ciudad Universitaria, C.P 20131, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: 449 9107400 Ext. 32201 y fax 449 9107485 Ext.32212, los días Lunes a Viernes de las 9:00 A 15:00.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de Equipamiento PROFEXCE para la Universidad Autónoma de Aguascalientes
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	26/10/2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	05/11/2020, 10:00 Hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12/11/2020, 10:00 Hrs.

AGUASCALIENTES, AGS., A 5 DE NOVIEMBRE DE 2020.

DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS

**M. EN IMP. JORGE HUMBERTO LOPEZ REYNOSO**

RUBRICA.

**(R.- 500206)****AVISO AL PÚBLICO**

Se informan los requisitos para publicar documentos en el Diario Oficial de la Federación:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando su petición conforme a la normatividad aplicable, en original y dos copias.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales, en original y copia simple.

**Consideraciones Adicionales:**

1. En caso de documentos a publicar emitidos en representación de personas morales, se deberán presentar los siguientes documentos en original y copia, para cotejo y resguardo en el DOF:
  - Acta constitutiva de la persona moral solicitante.
  - Instrumento público mediante el cual quien suscribe el documento a publicar y la solicitud acredite su cualidad de representante de la empresa.
  - Instrumento público mediante el cual quien realiza el trámite acredite su cualidad de apoderado o representante de la empresa para efectos de solicitud de publicación de documentos en el DOF.
2. Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2018 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2019.
3. No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.
4. Todos los documentos originales, entregados al DOF, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

# GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE MEXICALI

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

## RESUMEN

### CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 06

En observancia a lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento, El Gobierno del Estado de Baja California a través de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali (CESPM), convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional descrita en el presente, cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Río Sinaloa No. 1399, Colonia Vallarta, C.P. 21270, Mexicali, Baja California, teléfono: 01 (686) 564-1900, Ext. 2151 y 2161, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 15:00 horas, (hora local), de conformidad con lo siguiente:

No. Licitación	Publicación en CompraNet	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo	Plazo de Ejecución
<b>PRODDER-CESPM-2020-027-OP-LP</b>	05 Noviembre 2020	13 Noviembre 2020 08:30 horas	13 Noviembre 2020 11:00 horas	20 Noviembre 2020 10:00 horas	02 Diciembre 2020 11:00 horas	90 D.N.

Descripción General de la obra	Fecha de inicio
"Rehabilitación de cárcamo de bombero de aguas residuales calle "G" con gasto de 123 lps, el cual consiste en la construcción de barda perimetral con cerco electrificado, construcción de cuarto de controles incluyendo telemetría básica y fontanería con medidor de flujo, ubicado en calle G entre Herreros y Gómez Farías de la colonia Industrial."	12 Diciembre 2020

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2020.

DIRECTOR GENERAL DE LA CESPM

**ING. JOSE ARMANDO FERNANDEZ SAMANIEGO**

RUBRICA.

(R.- 499980)

**OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
DIRECCION DE ADQUISICIONES  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA NUMERO OM-ISSSTECALI-134-2020**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, las disposiciones de las Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y Prestación de Servicios, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005 y demás disposiciones administrativas en vigor, se convoca a los interesados a participar en la licitación de carácter nacional que a continuación se identifica.

Licitación Pública Nacional Número OM-ISSSTECALI-134-2020  
Servicio integral de laboratorio con equipo en comodato para pruebas de laboratorio clínico  
y banco de sangre para unidades médicas de ISSSTECALI

Fecha límite para adquirir bases	visita de instalación	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones		Fallo
			1ra etapa	2da etapa	
12/Nov/2020	No aplica	12/Nov/2020 09:00 horas	18/Nov/2020 09:30 horas	25/Nov/2020 13:30 horas	30/Nov/2020 11:30 horas

PARTIDA	DESCRIPCION
1	Equipo para laboratorio clínico
2	Equipo para laboratorio de banco de sangre

DISPONIBILIDAD DE LAS BASES: Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet en el sitio: <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, sito en: Tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado, Calz. Independencia #994, Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California teléfono (686)5581010 ext. 1335, de lunes a viernes a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

COSTO DE LAS BASES DE LICITACION: Sin costo.

PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS: Estatales.

ACTOS DEL PROCEDIMIENTO: Todos los actos tendrán verificativo en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones en las fechas, horarios y domicilio ya citados.

En cumplimiento a lo ordenado por la fracción IV del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California se informa que el Acto de presentación y apertura de proposiciones en su segunda etapa será con propuesta a precio fijo.

CONDICIONES PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Además de la presentación personal se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o mensajería quedando bajo responsabilidad del licitante que estas sean entregadas con acuse de recibo en su debida oportunidad, no aplica la presentación por medios electrónicos.

IDIOMA: Todo lo relacionado con la propuesta deberá ser redactado en idioma Español.

LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS: De conformidad con lo establecido en el punto 4.2 de las bases de licitación.

MONEDA: La moneda para la cotización en la propuesta económica será pesos mexicanos.

CONDICIONES DE PAGO: De conformidad con lo establecido en el punto 4.5 de las bases de licitación.

ANTICIPO: NO HABRA ANTICIPO.

GARANTIAS: El licitante adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza conferida por el porcentaje que corresponda de acuerdo a las disposiciones contenidas en las Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisición de bienes y Servicios publicadas POE el día 23 de septiembre de 2005.

OTRAS DISPOSICIONES. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

La autoridad competente para oír y recibir inconformidades es la Secretaría de la Honstidad y la Función Pública, conforme al Art. 69 de la Ley de Adquisición Arrendamientos y Servicios del Estado de B.C.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2020.  
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
**MARCO OCTAVIO HILTON REYES**  
RUBRICA.

(R.- 500193)

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**

SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA CON PLAZO RECORTADO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica con Plazo Recortado número LA-904015996-E10-2020, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet en la página: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, ubicado en calle 8 entre 63 y 65, No. 325, colonia centro, C.P 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: 019818119200 ext. 33509, los días lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de diversos vehículos y trajes de protección.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05/11/2020.
<b>Junta de aclaraciones</b>	10/11/2020, 08:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	17/11/2020, 08:00 horas.
<b>Emisión de fallo</b>	20/11/2020, 13:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2020.

SECRETARIO DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL

**ING. GUSTAVO MANUEL ORTIZ GONZALEZ**

RUBRICA.

**(R.- 500160)****UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CAMPECHE**

OFICINA DEL ABOGADO GENERAL

UNIDAD DE LICITACIONES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 003-20**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-904048997-E4-2020, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Avenida Agustín Melgar No. S/N, Colonia Buenavista, C.P. 24039, Campeche, Campeche, teléfono: (981) 81 1 98 00 ext. 1110105 y fax (981) 81 1 98 00 Ext. 1110199, de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 hrs.

**LA-904048997-E4-2020**

<b>Descripción de la licitación</b>	Suministro de Monederos Electrónicos para el otorgamiento de Despensas a los trabajadores Universitarios, pactada en los contratos colectivos de trabajo vigentes para el ejercicio fiscal 2021
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05/11/2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/11/2020
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/11/2020

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 5 DE NOVIEMBRE DE 2020.

ABOGADO GENERAL

**LIC. PABLO GUADALUPE VELAZQUEZ SOSA**

RUBRICA.

**(R.- 500154)**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
 COMISION NACIONAL DEL AGUA - SEMARNAT  
 JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
**RESUMEN DE CONOCATORIA PUBLICA NACIONAL 011**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) Presencial(es) Nacional(es) **No. LA-908040998-E40-2020**, cuya(s) convocatoria(s) contiene(n) las bases de licitación, que están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx>, o bien: Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-35-00 Ext. 22016, 22005 y 22006, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas en días hábiles, el recurso proviene del **Programa Recursos Propios pretendiendo realizar la comprobación dentro del Programa Devolución de Derechos (PRODDER) 2020.**

<b>No. Licitación</b>	LA-908040998-E40-2020
<b>Descripción de la Licitación</b>	Equipo para control de presiones, aguas arriba y aguas abajo, medición de gasto acumulado, control de cerrado y apertura total de válvula por baja presión, en sectores de 4" y 8" con telemetría y almacenamiento histórico de datos, para la JMAS de Ojinaga, de la localidad de Ojinaga, municipio del mismo nombre en el estado de Chihuahua.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05 de noviembre 2020.
<b>Visita a los sitios de trabajo</b>	10 noviembre 2020 a las 11:00 hrs. En las instalaciones de la JMAS Ojinaga, ubicada en Calle 18a. número 1800, Col. Moderna, cp. 32882, Ciudad Ojinaga, Chih.
<b>Junta de aclaraciones</b>	13 de noviembre 2020 a las 09:00 horas en la Sala "Río Bravo" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Avenida Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19 de noviembre 2020 a las 09:00 horas en el "Salón de usos múltiples" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Calle 3a No. 504, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIH., A 5 DE NOVIEMBRE DE 2020.  
 EL PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS,  
 DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.  
**LIC. LAURA NAYELI TRUJILLO ORTIZ**  
 RUBRICA.

(R.- 500128)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
 COMISION NACIONAL DE AGUA - SEMARNAT  
 JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
 DIRECCION TECNICA  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 013**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales para la adjudicación de contratos de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado cuya convocatoria que contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en el Departamento de Contrataciones de Obra Pública de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500 Ext. 22024, 22099 y 22140, en días hábiles a partir del 05 de noviembre de 2020 de 08:00 a 15:00 horas.

Los recursos provienen de **Recursos Propios pretendiendo realizar la comprobación dentro del Programa Devolución de Derechos (PRODDER) 2020.**

<b>No Licitación</b>	LO-908040997-E43-2020
<b>Descripción de la licitación</b>	Desazolve de lagunas primarias de la planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Puerto Palomas de Villa, Municipio de Ascensión en el Estado de Chihuahua
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	05 de noviembre de 2020
<b>Visita de obra</b>	12 de noviembre de 2020 a las 11:00 hrs. en las oficinas de la Junta Rural de Agua y Saneamiento de Puerto Palomas, ubicada en calle Internacional No. 100, Col. Centro, en Puerto Palomas de Villa, Municipio de Ascensión, Chihuahua.
<b>La primera Junta de aclaraciones será</b>	13 de noviembre de 2020 a las 13:00 hrs. en el "Salón de usos múltiples" de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicada en calle 3ª No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20 de noviembre de 2020 a las 09:00 hrs. en el "Salón de usos múltiples" de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicada en calle 3ª No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

La recepción de proposiciones será en forma documental y por escrito y se hará de forma presencial de acuerdo a lo establecido en el Numeral 27 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado por la Secretaría de la Función Pública el día 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

**"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"**

CHIHUAHUA, CHIH., A 5 DE NOVIEMBRE DE 2020.  
 PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRAS PUBLICAS DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
**ING. XOCHITL PEREZ BLANCO**  
 RUBRICA.

**(R.- 500130)**



# GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARIA DE HACIENDA

## RESUMEN DE CONVOCATORIA 015/20

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-908052996-E020-2020 (SH/LPF/II/007/2020) y la Licitación Pública Presencial Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-908052996-E024-2020 (SH/LPF/II/008/2020), cuyas Convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Venustiano Carranza No. 601, Colonia Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614-429-33-00 ext. 13544 y fax 614-429-33-00 Ext. 13653, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

<b>Número de Licitación</b>	LA-908052996-E020-2020 (SH/LPF/II/007/2020)
<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de ambulancia tipo van, modelo 2020 o superior, motor diésel con equipo médico como parte del equipamiento del Aeropuerto Regional Barrancas del Cobre, Municipio de Bocoyna, Chihuahua.
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	05/noviembre/2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	18/noviembre/2020 a las 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25/noviembre/2020 a las 09:00 horas

<b>Número de Licitación</b>	LA-908052996-E024-2020 (SH/LPF/II/008/2020)
<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición, Suministro e Instalación de equipo de cómputo TIC's para el equipamiento del Aeropuerto Regional Barrancas del Cobre, Municipio de Bocoyna, Chihuahua.
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	05/noviembre/2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	18/noviembre/2020 a las 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25/noviembre/2020 a las 11:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 5 DE NOVIEMBRE DE 2020.  
PRESIDENTE DEL COMITE CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
**LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVIDREZ**  
RUBRICA.

(R.- 500150)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

COMISION NACIONAL DE AGUA - SEMARNAT

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DIRECCION TECNICA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 014**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales para la adjudicación de contratos de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado cuya convocatoria que contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en el Departamento de Contrataciones de Obra Pública de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500 Ext. 22024, 22099 y 22140, en días hábiles a partir del 05 de noviembre de 2020 de 08:00 a 15:00 horas.

Los recursos provienen de **Recursos Propios** pretendiendo realizar la comprobación dentro del Programa Devolución de Derechos (PRODDER) 2020.

<b>No Licitación</b>	LO-908040997-E44-2020
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de tanque metálico elevado para agua potable de 10 m3 de capacidad y 15 mts. de altura para la localidad de Anáhuac, municipio de Cuauhtémoc en el Estado de Chihuahua.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	05 de noviembre de 2020
<b>Visita de obra</b>	12 de noviembre de 2020 a las 10:00 hrs, en las oficinas de la Junta Rural de Agua y Saneamiento de Anáhuac, ubicada en calle Tercera entre Ave. Ejido y Topolobampo, en Anáhuac, municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.
<b>La primera Junta de aclaraciones será</b>	13 de noviembre de 2020 a las 10:00 hrs. en el "Salón de usos múltiples" de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicada en Calle 3ª No. 509, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20 de noviembre de 2020 a las 11:00 hrs. en el "Salón de usos múltiples" de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicada en Calle 3ª No. 509, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

<b>No Licitación</b>	LO-908040997-E45-2020
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de línea de agua para conexión de tanque nuevo para la localidad de Anáhuac, municipio de Cuauhtémoc, en el Estado de Chihuahua.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	05 de noviembre de 2020
<b>Visita de obra</b>	12 de noviembre de 2020 a las 10:00 hrs, en las oficinas de la Junta Rural de Agua y Saneamiento de Anáhuac, ubicada en calle Tercera entre Ave. Ejido y Topolobampo, en Anáhuac, municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.
<b>La primera Junta de aclaraciones será</b>	13 de noviembre de 2020 a las 11:30 hrs. en el "Salón de usos múltiples" de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicada en Calle 3ª No. 509, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20 de noviembre de 2020 a las 12:30 hrs. en el "Salón de usos múltiples" de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicada en Calle 3ª No. 509, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

<b>No Licitación</b>	LO-908040997-E46-2020
<b>Descripción de la licitación</b>	Ampliación de red de distribución y tomas en la calle La Roca, Colonia La Lajita, en la localidad de Guachochi, Municipio de Guachochi, en el Estado de Chihuahua.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	05 de noviembre de 2020
<b>Visita de obra</b>	12 de noviembre de 2020 a las 10:00 hrs, en las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Guachochi, ubicada en Calle Francisco Villa S/N No. 100, Col. Centro en la localidad de Guachochi, Mpio. de Guachochi, Chihuahua.
<b>La primera Junta de aclaraciones será</b>	13 de noviembre de 2020 a las 14:30 hrs. en el "Salón de usos múltiples" de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicada en Calle 3ª No. 509, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20 de noviembre de 2020 a las 14:30 hrs. en el "Salón de usos múltiples" de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicada en Calle 3ª No. 509, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

La recepción de proposiciones será en forma documental y por escrito y se hará de forma presencial de acuerdo a lo establecido en el Numeral 27 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado por la Secretaría de la Función Pública el día 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

CHIHUAHUA, CHIH., A 5 DE NOVIEMBRE DE 2020.  
PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRAS PUBLICAS DE LA JUNTA  
CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
**ING. XOCHITL PEREZ BLANCO**  
RUBRICA.

(R.- 500204)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
SECRETARIA DE HACIENDA  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 016/20**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial Nacional número LA-908052996-E025-2020 (SH/LPF/011/2020), cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Venustiano Carranza No. 601, Colonia Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614-429-33-00 ext. 13544 y fax 614-429-33-00 Ext. 13653, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

<b>Número de Licitación</b>	LA-908052996-E025-2020 (SH/LPF/011/2020)
<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición, Suministro e Instalación de complemento de equipo de oficina para el equipamiento del Aeropuerto Regional Barrancas del Cobre, Municipio de Bocoyna, Chihuahua.
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	05/noviembre/2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/noviembre/2020 a las 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/noviembre/2020 a las 10:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 5 DE NOVIEMBRE DE 2020.  
PRESIDENTE DEL COMITE CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
**LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVIDREZ**  
RUBRICA.

(R.- 500124)

**SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE DURANGO**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-910007998-E17-2020**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Blvd. Domingo Arrieta No. 1700, Fraccionamiento Domingo Arrieta C.P. 34180, teléfonos: 618 1376214 y 618 1376215, los días del **5 al 12 de noviembre de 2020**, de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>CERTIFICACION SOBRE EL DOMINIO Y LA COMPETENCIA DOCENTE PARA LA ENSEÑANZA DE LA LENGUA EXTRANJERA Y FORTALECIMIENTO ACADEMICO</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	05 de noviembre de 2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	13 de noviembre de 2020, 15:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19 de noviembre de 2020, 11:00 horas

ATENTAMENTE  
VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 5 DE NOVIEMBRE DE 2020.  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**L.A. OMAR ALBERTO CORTEZ ALVARADO**  
RUBRICA.

(R.- 500175)

**SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE DURANGO**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-910007998-E18-2020**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Blvd. Domingo Arrieta No. 1700, Fraccionamiento Domingo Arrieta C.P. 34180, teléfonos: 618 1376214 y 618 1376215, los días del **5 al 12 de noviembre de 2020**, de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>CONTRATACION LOS SERVICIOS DE UNA PLATAFORMA PARA FORTALECER LA ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LA LENGUA EXTRANJERA, INGLES.</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	05 de noviembre de 2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	13 de noviembre de 2020, 16:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19 de noviembre de 2020, 13:00 horas

ATENTAMENTE  
VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 5 DE NOVIEMBRE DE 2020.  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**L.A. OMAR ALBERTO CORTEZ ALVARADO**  
RUBRICA.

(R.- 500177)

**SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE DURANGO**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-910007998-E19-2020**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Blvd. Domingo Arrieta No. 1700, Fraccionamiento Domingo Arrieta, C.P. 34180, teléfonos: 618 1376214 y 618 1376215, los días del **5 al 12 de noviembre de 2020**, de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>ADQUISICION DE MATERIALES PEDAGOGICOS COMPLEMENTARIOS IMPRESOS Y ELECTRONICOS PARA APOYAR LA ENSEÑANZA APRENDIZAJE DEL IDIOMA INGLES EN ESCUELAS PUBLICAS DE EDUCACION BASICA EN EL ESTADO DE DURANGO.</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	05 de noviembre de 2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	13 de noviembre de 2020, 17:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19 de noviembre de 2020, 15:00 horas

ATENTAMENTE  
VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 5 DE NOVIEMBRE DE 2020.  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**L.A. OMAR ALBERTO CORTEZ ALVARADO**  
RUBRICA.

**(R.- 500178)**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO**  
COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA PUBLICA No. 010**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones pública nacional número 912062998-068-2020 al 912062998-087-2020 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Avenida Lázaro Cárdenas número 24, colonia Universal, código postal 39080, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, con número telefónico (747) 47-2-30-63, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, los días del 05 de noviembre del 2020 y hasta el sexto día natural previo a la presentación y apertura de proposiciones.

<b>No. de Licitación</b>	912062998-068-2020
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción del sistema de drenaje sanitario en la localidad de Jolotichán, municipio de San Luis Acatlán primera etapa.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	05/11/2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/11/2020, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	11/11/2020, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/11/2020, 10:00 horas.

<b>No. de Licitación</b>	912062998-069-2020
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción del sistema de drenaje sanitario en la localidad de Jolotichán, municipio de San Luis Acatlán primera etapa.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	05/11/2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/11/2020, 10:30 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	11/11/2020, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/11/2020, 11:30 horas.

<b>No. de Licitación</b>	912062998-070-2020
<b>Descripción de la licitación</b>	Reconstrucción del sistema de agua potable y rehabilitación de dos tanques en la localidad de Cuetzala del Progreso, municipio de Cuetzala del Progreso.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	05/11/2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/11/2020, 11:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	11/11/2020, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/11/2020, 13:00 horas.

<b>No. de Licitación</b>	912062998-071-2020
<b>Descripción de la licitación</b>	Reconstrucción del sistema de agua potable y rehabilitación de dos tanques en la localidad de Cuetzala del Progreso, municipio de Cuetzala del Progreso.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	05/11/2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/11/2020, 11:30 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	11/11/2020, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/11/2020, 14:30 horas.

<b>No. de Licitación</b>	912062998-072-2020
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción del sistema de drenaje sanitario y saneamiento en la localidad de Llano de Nopal, municipio de Metlatónoc.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	05/11/2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/11/2020, 12:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	11/11/2020, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/11/2020, 17:00 horas.

<b>No. de Licitación</b>	912062998-073-2020
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción y rehabilitación del sistema de agua potable en la localidad de Papalutla, municipio de Copalillo segunda etapa.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	05/11/2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/11/2020, 12:30 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	11/11/2020, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/11/2020, 18:30 horas.

<b>No. de Licitación</b>	912062998-074-2020
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Tlamixtlahuacan, municipio de Chilapa de Alvarez.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	05/11/2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/11/2020, 13:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	11/11/2020, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	23/11/2020, 10:00 horas.

<b>No. de Licitación</b>	912062998-075-2020
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Tlamixtlahuacan, municipio de Chilapa de Alvarez.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	05/11/2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/11/2020, 13:30 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	11/11/2020, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	23/11/2020, 11:30 horas.

<b>No. de Licitación</b>	912062998-076-2020
<b>Descripción de la licitación</b>	Ampliación y reconstrucción del sistema de drenaje sanitario en la localidad de Metlatónoc, municipio de Metlatónoc.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	05/11/2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/11/2020, 14:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	11/11/2020, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	23/11/2020, 13:00 horas.

<b>No. de Licitación</b>	912062998-077-2020
<b>Descripción de la licitación</b>	Ampliación y reconstrucción del sistema de drenaje sanitario en la localidad de Metlatónoc, municipio de Metlatónoc.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	05/11/2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/11/2020, 14:30 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	11/11/2020, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	23/11/2020, 14:30 horas.

<b>No. de Licitación</b>	912062998-078-2020
<b>Descripción de la licitación</b>	Reconstrucción, rehabilitación y ampliación del sistema de agua potable en la localidad de Atliaca, municipio de Tixtla de Guerrero.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	05/11/2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/11/2020, 15:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	11/11/2020, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	23/11/2020, 17:00 horas.

<b>No. de Licitación</b>	912062998-079-2020
<b>Descripción de la licitación</b>	Reconstrucción, rehabilitación y ampliación del sistema de agua potable en la localidad de Atliaca, municipio de Tixtla de Guerrero.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	05/11/2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	13/11/2020, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	11/11/2020, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	23/11/2020, 18:30 horas.

<b>No. de Licitación</b>	912062998-080-2020
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción y rehabilitación del sistema de agua potable en la localidad de la Mohonera, municipio de Chilapa de Alvarez.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	05/11/2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	13/11/2020, 10:30 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	11/11/2020, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24/11/2020, 10:00 horas.

<b>No. de Licitación</b>	912062998-081-2020
<b>Descripción de la licitación</b>	Reconstrucción del sistema de agua potable en la localidad de Zirándaro de los Chávez, municipio de Zirándaro segunda etapa.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	05/11/2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	13/11/2020, 11:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	11/11/2020, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24/11/2020, 11:30 horas.

<b>No. de Licitación</b>	912062998-082-2020
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción del sistema de drenaje y saneamiento en la localidad del Ahuejote municipio de General Heliodoro Castillo.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	05/11/2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	13/11/2020, 11:30 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	11/11/2020, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24/11/2020, 13:00 horas.

<b>No. de Licitación</b>	912062998-083-2020
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción del sistema de agua potable para beneficiar a la localidad de Huitzacotla, municipio de Atlixac.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	05/11/2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	13/11/2020, 12:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	11/11/2020, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24/11/2020, 14:30 horas.

<b>No. de Licitación</b>	912062998-084-2020
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción del sistema de agua potable para beneficiar a la localidad de Huitzacotla, municipio de Atlixac.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	05/11/2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	13/11/2020, 12:30 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	11/11/2020, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24/11/2020, 17:00 horas.

<b>No. de Licitación</b>	912062998-085-2020
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Nejapa municipio de Chilapa de Alvarez.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	05/11/2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	13/11/2020, 13:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	11/11/2020, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24/11/2020, 18:30 horas.

<b>No. de Licitación</b>	912062998-086-2020
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Nejapa municipio de Chilapa de Alvarez.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	05/11/2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	13/11/2020, 13:30 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	11/11/2020, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25/11/2020, 10:00 horas.

<b>No. de Licitación</b>	912062998-087-2020
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Nejapa municipio de Chilapa de Alvarez.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	05/11/2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	13/11/2020, 14:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	11/11/2020, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25/11/2020, 11:30 horas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 5 DE NOVIEMBRE DE 2020.  
 EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMISION DE AGUA POTABLE,  
 ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO  
**LIC. NOEL CONTRERAS TERESA**  
 RUBRICA.

(R.- 500176)



**INSTITUTO GUERRERENSE DE LA INFRAESTRUCTURA  
FISICA EDUCATIVA  
GERENCIA DE COSTOS Y PRESUPUESTOS  
RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. **LO-912040999-E41-2020, LO-912040999-E42-2020, LO-912040999-E43-2020, LO-912040999-E44-2020, LO-912040999-E45-2020, LO-912040999-E46-2020, LO-912040999-E47-2020, LO-912040999-E48-2020** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, teléfono y fax: 01 (747) 47 2 45 15 Ext. 1042, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 hrs.

<b>Descripción de la licitación</b>	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO AGROPECUARIO No. 178, UBICADO SAN LUIS ACATLAN, MPIO. SAN LUIS ACATLAN, GUERRERO.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05/11/2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/11/2020 10:00 hrs.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	11/11/2020 15:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18/11/2020 10:00 hrs.

<b>Descripción de la licitación</b>	T.V.S. EMILIANO ZAPATA, UBICADA EN APANGUITO, MPIO. JOSE JOAQUIN DE HERRERA, GUERRERO.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05/11/2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/11/2020 10:30 hrs.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	11/11/2020 10:30 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18/11/2020 10:40 hrs.

<b>Descripción de la licitación</b>	E.P. GREGORIO TORRES QUINTERO, UBICADA EN TLAMAIXTLAHUACAN, MPIO. CHILAPA DE ALVAREZ, GUERRERO.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05/11/2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/11/2020 11:00 hrs.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	11/11/2020 15:30 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18/11/2020 11:20 hrs.

<b>Descripción de la licitación</b>	E.P. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, UBICADA EN NEJAPA, MPIO. CHILAPA DE ALVAREZ, GUERRERO
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05/11/2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/11/2020 11:30 hrs.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	11/11/2020 13:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18/11/2020 12:10 hrs.

<b>Descripción de la licitación</b>	E.P. JAIME TORRES BODET, UBICADA EN COCHOAPA EL GRANDE, MPIO. COCHOAPA EL GRANDE, GUERRERO.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05/11/2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/11/2020 12:00 hrs.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	11/11/2020 13:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18/11/2020 12:50 hrs.

<b>Descripción de la licitación</b>	E.P.B. LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS, UBICADA EN TEHUIXTEPEC, MPIO. METLATONOC, GUERRERO.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05/11/2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/11/2020 12:30 hrs.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	11/11/2020 13:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18/11/2020 13:30 hrs.

<b>Descripción de la licitación</b>	S.T. BENITO JUAREZ GARCIA, UBICADA EN SAN LUCAS TEOCUITLAPA, MPIO. ATLIXTAC, GUERRERO.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05/11/2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/11/2020 13:00 hrs.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	11/11/2020 13:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18/11/2020 14:10 hrs.

<b>Descripción de la licitación</b>	E.P. IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO, UBICADA EN EL COYUL, MPIO. METLATONOC, GUERRERO.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05/11/2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/11/2020 13:30 hrs.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	11/11/2020 18:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18/11/2020 14:50 hrs.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2020.

DIRECTOR GENERAL

**ING. JORGE ALCO CER NAVARRETE**

RUBRICA.

(R.- 500173)

**UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE HIDALGO**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA**

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional número **LA-913069969-E2-2020**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera Tenango a San Bartolo km. 2.5, Loc. El Desdavi, Tenango de Doria, C.P. 43487, teléfono: 771 247 4012, los días del 05 de noviembre al 12 de noviembre del año en curso de las 8:30 hrs. a las 16:30 hrs. de Lunes a Viernes.

<b>Descripción de la Licitación</b>	Adquisición de material de oficina, material para bienes informáticos y equipo de administración para la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo
<b>Volumen que adquirir</b>	82 partidas
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05 de noviembre de 2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	13 de noviembre de 2020 a las 11:00 hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20 de noviembre de 2020 a las 11:00 hrs.

EL DESDAVI, TENANGO DE DORIA, HIDALGO, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2020.  
 UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE HIDALGO  
 RECTOR  
**M. EN C. SERGIO CORTEZ GAMBOA**  
 RUBRICA.

**(R.- 500170)**

**ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO**  
**SERVICIOS DE SALUD JALISCO**  
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
 DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES  
**LICITACION PUBLICA RESUMEN DE CONVOCATORIA 006**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la cobertura de tratados cuya convocatoria que contienen las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>. o bien, en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en la calle Dr. Joaquín Baeza Alzaga número 107, colonia Centro, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfonos 01 (33) 30305000, extensiones 35221 y 35225, los días de lunes a viernes del **05 al 24 de noviembre del 2020**, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas

- **Licitación Pública Internacional Electrónica número: LA-914010985-E51-2020.**

<b>Descripción de la licitación</b>	Medicamento veterinario para el programa de prevención y control de rabia
<b>Volumen a adquirir</b>	Se especifican en las bases y el anexo técnico.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05 de noviembre de 2020
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá.
<b>Junta de aclaraciones</b>	10/11/2020, 12:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24/11/2020, 16:00 horas.

- La junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo se realizarán en forma electrónica, no presencial, en la Coordinación de Adquisiciones del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, con domicilio en calle Dr. Joaquín Baeza Alzaga número 107, colonia Centro, código postal 44100, en Guadalajara, Jal.

GUADALAJARA, JAL., A 29 DE OCTUBRE DE 2020.  
 DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO  
**LIC. GABRIELA SERRATOS FERNANDEZ**  
 RUBRICA.

**(R.- 500210)**

**AYUNTAMIENTO DE TARIMBARO**  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**NUMERO IO-816088779-E2-2020**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en el procedimiento de Invitación A Cuando Menos Tres Personas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en la oficina de la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Tarímbaro, ubicado en calle Miguel Hidalgo Oriente número 11, Colonia Centro, en la población de Tarímbaro, Michoacán; Teléfono 443 3876632 los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 13:00 horas.

<b>Descripción de la Licitación</b>	<b>“RECONSTRUCCION DEL CAMINO TARIMBARO-EL COLEGIO”, en el municipio de Tarímbaro, Michoacán.</b>
<b>Volumen a Adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de Publicación en Compranet</b>	<b>03 de noviembre de 2020</b>
<b>Fechas para Adquirir las Bases</b>	<b>Del 03 al 09 de noviembre de 2020</b>
<b>Visita de Obra</b>	<b>06 de noviembre del 2020 a las 09:00 horas</b>
<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>06 de noviembre 2020 a las 13:00 horas</b>
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	<b>13 de noviembre del 2020 a las 13:00 horas</b>
<b>Fallo</b>	<b>20 de noviembre del 2020 a las 13:00 horas</b>

ATENTAMENTE  
TARIMBARO, MICHOACAN, A 27 DE OCTUBRE DE 2020.  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
**LIC. BALTAZAR GAONA SANCHEZ**  
RUBRICA.  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS  
**ARQ. MANUEL SALVADOR GARZA OJEDA**  
RUBRICA.

(R.- 500213)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**  
INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PUBLICA DE OAXACA  
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 25, 26 fracción I, 27, 28 fracción I, 29 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento en vigor y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), o bien en: Calle Rayón No. 811, colonia Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono: 01(951) 5130484, los días 5, 6 y 9 de noviembre del 2020; con el siguiente horario: 10:00 a 15:00 y 18:00 a 20:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b> <b>No. LA-920037993-E6-2020</b>	Adquisición de Tarjetas Monedero Electrónico.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	5/11/2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	9/11/2020, 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	16/11/2020, 11:00 horas
<b>Acto de Fallo</b>	18/11/2020, 13:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 5 DE NOVIEMBRE DE 2020.  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES  
INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PUBLICA DE OAXACA  
**C.P. JULIO CESAR CARBALLIDO RAMOS**  
RUBRICA.

(R.- 500181)

**FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA**

OFICIALIA MAYOR

UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 02**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134; 114 D y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26 Fracción I, 26 Bis Fracción I, 28 Fracción I y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 42 de su reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional LA-920002988-E1-2020, para la adquisición de mobiliario, equipo de cómputo y equipo de transporte, de conformidad con lo siguiente:

Descripción	Medida	Cantidad
Mobiliario.	Pieza	246
Equipo de cómputo.	Equipo	98
Equipo de transporte.	Unidad	6

Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Acto de fallo
12/11/2020 12:00 horas	20/11/2020 12:00 horas	25/11/2020 12:00 horas

La convocatoria de la Licitación Pública Nacional se encuentra disponible para consulta en el portal electrónico: <http://compranet.gob.mx> a partir del 5 de noviembre de 2020.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2020.

JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

**MAESTRO JORGE ALBERTO CRUZ LOPEZ**

RUBRICA.

(R.- 500180)

**AVISO AL PÚBLICO**

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx) sección "Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Las convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la APF se publicarán los miércoles.

Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asamblea se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de los mismos.

ATENTAMENTE

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

# GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

DIRECCION DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE OBRA PUBLICA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

**SA-AOP-RC-2020-004**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 32 y 33 párrafo tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento; se convoca a los interesados a participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional** a que hace referencia este Resumen, cuya Convocatoria que contiene las bases en que se desarrolla el procedimiento se encuentra disponible para su consulta en CompraNet (compranet.hacienda.gob.mx) desde la fecha de publicación, o bien en las oficinas de la Dirección de Licitaciones y Contratación de Obra Pública, ubicadas en calle 20 Sur número 902, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, Código Postal 72501, teléfono con lada (222) 2 29 71 30 en el horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

**Número de Identificación en CompraNet:**

**LO-921002954-E78 2020**

**Número de licitación:**

**SA-OP-LPN-2020-009**

<b>Descripción de la licitación</b>	“AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO PARA LA LOCALIDAD MOCTEZUMA (GUAYABAL), EN EL MUNICIPIO DE FRANCISCO Z. MENA, PUEBLA”, “ CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO PARA LA LOCALIDAD PLAN DE ARROYO EN EL MUNICIPIO DE FRANCISCO Z. MENA”, “CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA RED DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO SANITARIO QUE BENEFICIARA A LA LOCALIDAD DE JALTOCAN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE FRANCISCO Z. MENA”
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05/11/2020
<b>Visita al sitio de realización de los trabajos</b>	09/11/2020, 14:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	10/11/2020, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18/11/2020, 10:00 horas
<b>Fallo</b>	26/11/2020, 17:30 horas

“CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA”, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2020.

LA DIRECTORA DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE OBRA PUBLICA

**VIRNA PAMELA HERNANDEZ AGUILAR**

RUBRICA.

(R.- 500217)

**MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO**

QRO-SAN JUAN DEL RIO-SECRETARIA DE ADMINISTRACION # 822016985

**RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-822016985-E2-2020, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Boulevard Paso de los Guzmán No. 24, Colonia Barrio de la Concepción, San Juan del Río, Querétaro, C.P. 76803, teléfono: (427) 689 00 12 ext.412, los días de lunes a viernes de las 9:00 AM A 2:00 PM.

<b>Descripción de la licitación</b>	ADQUISICION DE LUMINARIAS PARA DIVERSAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05/11/2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	10/11/2020, 08:00:00 a. m. horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	17/11/2020, 08:00 a. m. horas

SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO, A 2 DE NOVIEMBRE DE 2020.

MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO

DIRECTORA DE ADQUISICIONES

**LIC. MARIANA GUADALUPE SANCHEZ GUTIERREZ**

RUBRICA.

**(R.- 500198)****JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL  
DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO****RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

El Gobierno de México ha recibido el 3591/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que financia parcialmente el costo del Programa para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores (PRODI), fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **CE-822016996-E7-2020**; cuyo resumen es el siguiente:

<b>Descripción de la contratación objeto de licitación</b>	<b>REPARACION DE FUGAS EN TANQUE METALICO DE 1,000 M3, UBICADO EN LA COL. RANCHO DE EN MEDIO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, QRO.</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet, en su caso</b>	05 de noviembre de 2020
<b>Junta de aclaraciones, en su caso</b>	19 de noviembre de 2020 a las 9:00 am
<b>Visita a instalaciones, en su caso</b>	18 de noviembre de 2020 a las 11:00 am
<b>Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas</b>	25 de noviembre de 2020 a las 8:30 am

SAN JUAN DEL RIO, QRO., A 5 DE NOVIEMBRE DE 2020.

DIRECTOR DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL

**ING. PACHELI ISIDRO DEMENEGHI RIVERO**

RUBRICA.

**(R.- 500117)**

# COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TABASCO

DIRECCION ADMINISTRATIVA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación para la Adquisición de Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación: (Brochas, Cemento plástico, Impermeabilizante acrílico, Membrana impermeabilizante de asfalto, Sellador, Rodillos y Pinturas), para suministrar a los Planteles Oficiales, BI y Oficinas Centrales del Colegio de Bachilleres de Tabasco, de conformidad con lo siguiente:

## Licitación Pública Nacional

No. de Licitación	Publicación de las bases	Junta de aclaraciones	Entrega de Muestras (Obligatoria)	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica (Obligatoria)
LA-927022960-E16-2020	05/11/2020	10/11/2020 a las 10:00 horas	13 de Noviembre de 2020 09:00 horas – 12:00 horas	23/11/2020 a las 10:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación.	4	Pieza
2	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación.	27	Pieza
3	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación.	4	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en: Paseo la Choca Número 100, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 993-316-28-40, a partir de su publicación; con el siguiente horario: 8:00 a 13:00 horas. De lunes a viernes.

VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2020.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

**LIC. RANDY ESTEBAN ARCOS PEREZ**

RUBRICA.

(R.- 500216)



# INSTITUTO TABASQUEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

## RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, con número de Procedimiento de Contratación: **LO-927045995-E122-2020, LO-927045995-E123-2020**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Boulevard del Centro No. 302, Fraccionamiento Electricistas, C.P. 86030, Centro, Tabasco, teléfono: 9933580060 ext. 131, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

### PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: LO-927045995-E122-2020 PAQUETE No. 206

<b>Descripción de la licitación</b>	18POT165.- Iluminación de Estacionamiento y Construcción de Banqueta, en la Universidad Tecnológica del Usumacinta (B) con Clave 27MSU0028B. Programa Potenciación de los Recursos del FAM "Escuelas al Cien" Ejercicio 2018, Emiliano Zapata, Mpio. de Emiliano Zapata, Tabasco.	
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria	
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>05/11/2020</b>	
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	<b>11/11/2020 09:00 Horas</b>	En la Dirección Técnica del I.T.I.F.E., Boulevard del Centro Número 302, Fraccionamiento Electricistas, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco.
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>12/11/2020 10:00 Horas</b>	En la Sala de Concursos del I.T.I.F.E., Boulevard del Centro Número 302, Fraccionamiento Electricistas, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>20/11/2020 10:00 Horas</b>	En la Sala de Concursos del I.T.I.F.E., Boulevard del Centro Número 302, Fraccionamiento Electricistas, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco.

### PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: LO-927045995-E123-2020 PAQUETE No. 207

<b>Descripción de la licitación</b>	18POT166.- Construcción de Estacionamiento y Banqueta, en la Universidad Tecnológica del Usumacinta (D) con Clave 27MSU0028B. Programa Potenciación de los Recursos del FAM "Escuelas al Cien" Ejercicio 2018, Emiliano Zapata, Mpio. de Emiliano Zapata, Tabasco.	
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria	
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>05/11/2020</b>	
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	<b>11/11/2020 09:00 Horas</b>	En la Dirección Técnica del I.T.I.F.E., Boulevard del Centro Número 302, Fraccionamiento Electricistas, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco.
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>12/11/2020 11:30 Horas</b>	En la Sala de Concursos del I.T.I.F.E., Boulevard del Centro Número 302, Fraccionamiento Electricistas, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>20/11/2020 11:30 Horas</b>	En la Sala de Concursos del I.T.I.F.E., Boulevard del Centro Número 302, Fraccionamiento Electricistas, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco.

ATENTAMENTE  
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2020.  
DIRECTOR GENERAL DEL ITIFE  
**M.A.P. ENRIQUE EDMUNDO FLORES PEREZ**  
RUBRICA.

(R.- 500207)

## GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA CAEV-OF-2020-10**

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria, que contiene las bases de participación, están disponibles en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> a partir del **5 de noviembre de 2020** y su obtención será gratuita. Así mismo, la convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria, en las oficinas ubicadas en la Av. Lázaro Cárdenas No. 295, Col. El Mirador de la ciudad de Xalapa, Ver.

<b>Licitación Número</b>	CAEV-FONREGION-FISE-2020-F14-LP
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de tanques de regularización en la localidad de Alto Lucero, para el sistema de agua potable de Tuxpam de Rodríguez Cano y zona conurbada, en el municipio de Tuxpan, Ver.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05/11/2020
<b>Visita a instalaciones</b>	09/11/2020, 11:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	10/11/2020, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/11/2020, 10:00 horas

ATENTAMENTE  
XALAPA, VER., A 5 DE NOVIEMBRE DE 2020.  
DIRECTOR GENERAL DE LA CAEV  
**ARQ. FELIX JORGE LADRON DE GUEVARA BENITEZ**  
RUBRICA.

(R.- 500053)

## SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 07**

Los Servicios de Salud de Yucatán, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados, a participar en las licitaciones que enseguida se enlistan cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y será gratuita, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Periférico Norte entre Industrias No Contaminantes y carretera a Progreso, Tablaje Catastral número 21073, en Mérida, Yucatán, teléfono y fax: 01 (999)-930-30-50 extensiones 22401 y 22405, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional LA-931007985-E29-2020

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>Relativa a la adquisición de tarjetas electrónicas para medidas de fin de año a trabajadores de los servicios de salud de Yucatán.</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05/11/2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	10/11/2020, 12:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	17/11/2020, 10:00 horas.

MERIDA, YUC., A 5 DE NOVIEMBRE DE 2020.  
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL  
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN  
**DR. MAURICIO SAURI VIVAS**  
RUBRICA.

(R.- 500179)

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México  
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN  
MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

TERCERA INTERESADA: GUADALUPE CASTRO AVIANEDA.

En los autos del juicio de amparo número 204/2020-IV, promovido por María Cristina Hernández Rubí, por derecho propio, contra actos de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada, Guadalupe Castro Avianeda, a quien se le concede un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de los edictos a que se hace mérito, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las que deberían notificarse personalmente, se le harán por lista de acuerdos de este juzgado.

Atentamente  
Ciudad de México, 16 de octubre de 2020.  
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México  
**Lic. Jorge Luis Zárate Solís**  
Rúbrica.

(R.- 500125)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México  
EDICTO

En los autos del juicio de amparo indirecto **859/2019-II**, del índice del **Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, promovido por Gabriela Meléndez Rojas, por derecho propio, en la cual reclama la resolución dictada el **nueve de agosto de dos mil diecinueve**, dentro del divorcio incausado **83/2019**, del índice de la **Juzgado Décimo Noveno de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en la que declaró disuelto el vínculo matrimonial que unía a las partes, **dejando a salvo los derechos de los contendientes respecto de aquellas cuestiones inherentes al mismo que forman la propuesta y contrapropuesta de convenio, para que las hicieran valer en la vía incidental**, sin embargo, **el juez se abstuvo de pronunciarse respecto a la pensión alimenticia en favor de los menores de edad de iniciales O.F.R.M. y D.R.M.**, y ante la imposibilidad de emplazar al tercero interesado Óscar Andrés Rojas González, se ordenó su emplazamiento por medio de **EDICTOS** los que deberán publicar en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional por **tres veces, de siete en siete días**, apercibiéndolo que tiene el plazo de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, para comparecer a este juicio, para efectos legales procedentes quedando a su disposición copia de la demanda de amparo y auto admisorio de veinticinco de octubre de dos mil diecinueve, en el local de este juzgado; también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este órgano federal o de no comparecer, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de **lista**.

Ciudad de México, 3 de septiembre de 2019.  
Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.  
**Rubén Benítez Hernández**  
Rúbrica.

(R.- 499799)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl**  
**Pral. 1748/2019**

DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

EDICTO

**TERCERO INTERESADO**  
**LUIS ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ**

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la radicación del juicio de amparo registrado bajo el expediente número 1748/2019 promovido por Juan Juárez Prieto, por su propio derecho, contra actos del **Juez Décimo Tercero Civil de la Ciudad de México y otras autoridades**, juicio en el cual, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en vigor, le recae el carácter de tercero interesado, emplazándosele por este conducto para que en el plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán mediante lista que se fijan en el tablero de avisos de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, sin ulterior acuerdo, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente

Nezahualcóyotl, Estado de México veintiuno de septiembre de dos mil veinte.  
 Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México.

**María Andrea Lizárraga Esteban**  
 Rúbrica.

**(R.- 499501)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado**  
**San Luis Potosí, S.L.P.**

EDICTO

JUICIO DE AMPARO 1301/2019-VI, PROMOVIDO POR MARISOL PINO PARDAVE, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DE CONTROL Y DE TRIBUNAL DE JUICIO ORAL, ADSCRITO AL CENTRO DE JUSTICIA PENAL REGIONAL Y OTRAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO C), DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE EMPLAZA A LA TERCERA INTERESADA CLAUDIA ESTHER ÁVALOS VILLASEÑOR, POR EDICTOS EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

*“El presente juicio de amparo lo promueve Marisol Pino Pardave, contra actos del Juez de Control y de Tribunal de Juicio Oral, adscrito al Centro de Justicia Penal Regional y otras autoridades, a quienes reclama: la resolución de fecha 28 de noviembre de 2018, dictada dentro de los autos de la causa penal 1061/2018 de forma oral en audiencia de impugnación de determinación de no ejercicio de acción penal dictado dentro de la carpeta de investigación CDI/PGJE/ZC/SLP/05417/18, mediante la cual confirma la determinación tomada por la fiscalía... Todas las consecuencias legales y jurídicas que generen dichos actos; hágasele saber por edictos a la tercera interesada Claudia Esther Ávalos Villaseñor, que deberá presentarse ante este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, ubicado en Calle Palmira número 905, Fraccionamiento Desarrollos del Pedregal, Ala “B”, Piso 5, Código Postal 78295, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación; además queda a su disposición en este Juzgado copia de la demanda de amparo, en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal.--- hágase de su conocimiento que se fijaron las once horas con treinta minutos del veinticinco de noviembre de dos mil veinte, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.*

San Luis Potosí, S.L.P., quince de octubre de dos mil veinte.  
 Secretario del Juzgado.

**Edgar Tadeo Silva Bautista.**  
 Rúbrica.

**(R.- 500094)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimonoveno de Distrito en el Estado de Veracruz**  
**con residencia en Coatzacoalcos**  
**EDICTO**

Víctimas C175/2019 y C176/2019, de identidad resguardada.  
(Terceros interesados).

En cumplimiento al acuerdo de seis de octubre de dos mil veinte, dictado por el Doctor Ruperto Triana Martínez, Juez Decimonoveno de Distrito en el Estado de Veracruz, asistido del licenciado Michelle Alan Arias Solís, Secretario que autoriza, en el juicio de amparo 1350/2019-VI, promovido por Juan Manuel Cen Gamboa, defensor particular de Eduardo Mijangos Fiscal, se demanda la protección de la justicia federal contra actos del Juez del Juzgado de Proceso y Procedimiento Penal Oral, en esta ciudad, en el que reclamó el auto de vinculación a proceso de catorce de noviembre de dos mil diecinueve, emitido en el proceso penal 1085/2019, de su índice, en contra del imputado por el delito de secuestro agravado en agravio de las citadas víctimas, mismos que deberán ser publicados por tres veces y de siete en siete días, es decir, los días cinco, doce y diecinueve de noviembre de dos mil veinte, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la República Mexicana; asimismo, se les hace saber, que deberán presentarse ante este Juzgado Decimonoveno de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en esta ciudad de Coatzacoalcos, sito en Avenida Heroico Colegido Militar, número 401 y 403, esquina Zaragoza, colonia Centro, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos (diecinueve de noviembre de dos mil veinte), a defender sus derechos en el presente juicio de amparo.

Atentamente.

Coatzacoalcos, Veracruz, 06 de octubre de 2020.

El Secretario del Juzgado Decimonoveno de Distrito en el Estado de Veracruz.

**Lic. Michelle Alan Arias Solís.**

Rúbrica.

**(R.- 499629)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito**  
**Morelia, Michoacán**  
**EDICTO**

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION**  
**EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO MARTÍN RUIZ PEÑA**  
**PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL DÉCIMO**  
**PRIMER CIRCUITO CON SEDE EN MORELIA, MICHOACÁN.**

Dentro del **juicio de amparo directo civil 988/2019**, promovido por Leonardo Serrano Chávez, **contra actos del Magistrado de la Tercera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, de quien reclama la sentencia de veintiocho de junio de dos mil diecinueve, dictada en el toca de apelación número I-164/2019** y su ejecución atribuida al **Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Morelia, Michoacán**, en cumplimiento al proveído de diez de marzo del año que transcurre, por no haber sido posible emplazar al citado tercero interesado, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, **se emplaza al presente juicio de amparo por medio de este edicto al nombrado MARTÍN RUIZ PEÑA, en su carácter de tercero interesado**, haciéndole saber que cuenta con **un plazo** de treinta días a partir de la última publicación, para comparecer ante este Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito con sede en Morelia, Michoacán, a deducir sus derechos o a manifestar lo que a su interés jurídico convenga, en el entendido de que las copias de dicha demanda de amparo quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal colegiado; edicto que deberá publicarse a costa de la parte quejosa por **TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana.

Morelia, Michoacán, a 10 de marzo de 2020.

El Secretario de Acuerdos

del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito.

**Lic. César Ricardo Terán Guerrero**

Rúbrica.

**(R.- 499802)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

En el Juicio de Amparo 1055/2019, promovido por Danny o Daniel Rivera Flores, contra el acto del **Juez Décimo Séptimo Penal en la Ciudad de México**; en el que se tuvo como tercero interesado a THELMA MARILY VALIENTE HERNÁNDEZ, se ordenó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio a hacer valer sus derechos; que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente  
Ciudad de México, a de 14 de octubre de 2020  
El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo  
en Materia Penal en la Ciudad de México.  
**Lic. Horacio Arellano Hernández.**  
Rúbrica.

**(R.- 499800)**

---

## AVISOS GENERALES

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de la Función Pública**  
**Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas**  
**Dirección General de Responsabilidades y Verificación Patrimonial**  
**Dirección de Responsabilidades A**  
**Expediente Administrativo 000035/2019**  
**2020 Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria**  
**EDICTO A:**

**C. MARÍA DEL ROSARIO BRINDIS ÁLVAREZ**

Con fundamento en los artículos 1, 14, 16, 17, 108 y 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con los artículos 1, 2, fracción I, 26 y 37, fracción XVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, Apartado A, fracción XXV, subfracciones XXV.1, XXV.1.1 a XXV.1.7 y 73 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el diecinueve de julio de dos mil diecisiete; 1 al 6, fracción V, apartado C, numeral 2, inciso a) y 66, apartado A, numerales 2 y 3, así como 92 fracción II, inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el dieciséis de abril de dos mil veinte, de conformidad con lo previsto en el artículo CUARTO Transitorio del citado Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día dieciséis de abril de dos mil veinte, en concordancia con lo previsto en el artículo QUINTO Transitorio de la misma regulación, así como del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, y de conformidad al acuerdo de admisión de veintidós de mayo de dos mil diecinueve, y en cumplimiento al proveído de dos de agosto de dos mil diecinueve, ambos emitidos en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número **000035/2019**, en términos de los artículos 208, fracciones II, III, V y VII y 209 primer párrafo, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **se emplaza a Usted María del Rosario Brindis Álvarez**, para que comparezca personalmente a la audiencia inicial, ante cualquiera de los Directores de Responsabilidades A, B, C y D, indistintamente, adscritos a la Dirección General de Responsabilidades y Verificación Patrimonial de esta Secretaría de la Función Pública, en el domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur, número 1735, piso 3, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020 en la Ciudad de México, que se celebrará **el décimo quinto día hábil**, contado a partir de la fecha en que se realice la tercera publicación de este edicto.

Se le comunica que en la citada Dirección General se encuentra a su disposición la certificación del expediente **000035/2019**, constante de quinientas setenta y dos fojas, dentro del cual se encuentra integrado

el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de diecisiete de mayo de dos mil diecinueve, emitido por el Director de Verificación Patrimonial B, de la Dirección General Adjunta de Verificación Patrimonial de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública, en su carácter de autoridad investigadora; el acuerdo de admisión de dicho Informe emitido el veintidós de mayo de dos mil diecinueve, por el Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública; así como el expediente de presunta responsabilidad administrativa integrado en la investigación, que contiene las constancias y pruebas aportadas por la Autoridad Investigadora para sustentar al Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.

Las presuntas irregularidades que se le imputan, consisten en:

“(…)

**INFRACCIÓN QUE SE LE IMPUTA AL PRESUNTO RESPONSABLE**

*Derivado del acuerdo de calificación de diecisiete de mayo de dos mil diecinueve, donde se determinó que **MARÍA DEL ROSARIO BRINDIS ÁLVAREZ**, durante el periodo de evolución patrimonial presumiblemente incurrió en las faltas administrativas **GRAVES**, al no manifestar al parecer en sus declaraciones patrimoniales, lo siguiente:*

<b>CUENTAS QUE NO REPORTA EN SUS DECLARACIONES PATRIMONIALES</b>			
<i>Número de Cuenta</i>	<i>Institución Bancaria</i>	<i>Titular</i>	<i>Declaración en que se omitió</i>
(...)	Scotiabank Inverlat, S.A.	(...)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración de Modificación Patrimonial 2015, presentada el 30 de mayo de 2016</li> <li>• Declaración de Modificación Patrimonial 2016, presentada el 26 de mayo de 2017</li> </ul>
(...)	Scotiabank Inverlat, S.A.	(...)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración de Modificación Patrimonial 2015, presentada el 30 de mayo de 2016</li> <li>• Declaración de Modificación Patrimonial 2016, presentada el 26 de mayo de 2017</li> </ul>
(...)	BBVA Bancomer, S.A.	(...)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración de Modificación Patrimonial 2015, presentada el 30 de mayo de 2016</li> <li>• Declaración de Modificación Patrimonial 2016, presentada el 26 de mayo de 2017</li> </ul>

(…)”

No se contiene la información de cuentas bancarias y sus Titulares, toda vez que éstas son susceptibles de ser clasificadas como información confidencial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 16, 116 primer párrafo y 120 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información contenida en el presente, es susceptible de clasificarse como confidencial, toda vez que contiene datos personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables, relativa personas servidoras públicas involucradas en procedimientos administrativos; aunado a que para que dichos datos pudieran ser difundidos, se requiere de la aprobación del titular de los datos personales.

Se le requiere para que se señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de esta Unidad Administrativa, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales, acorde a los artículos 118 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 1 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo y 305, 306, 308, 310, 312 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Conforme al artículo 208, fracciones II y V, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en su comparecencia a la audiencia inicial, tiene el derecho de no declarar contra de sí misma ni a declararse culpable, defenderse personalmente o ser asistida por un defensor perito en la materia, de no contar con defensor, le será nombrado uno de oficio; sin perjuicio de que pueda designarlo en cualquier momento del procedimiento de responsabilidad administrativa; en la audiencia inicial, deberá ofrecer las pruebas que estime necesarias para su defensa, apercibida que, en caso de no ejercer este derecho en esa diligencia, no podrá ofrecer más pruebas, salvo aquellas que sean supervenientes conforme lo dispuesto en la fracción VII del citado precepto legal.

También se le comunica que los datos personales que llegue a proporcionar en el desahogo de la audiencia inicial, serán protegidos en los términos de los artículos 110, 113, fracción I y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Estos edictos se publicarán tres veces de siete en siete días.

**\*Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico de mayor circulación del país.**

En la Ciudad de México, a los siete días del mes de agosto de dos mil veinte.

Atentamente  
 Directora de Responsabilidades “A” de la Dirección General de Responsabilidades  
 y Verificación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública  
**Licenciada Iris Vanessa Cruz Andrade**  
 Rúbrica.

(R.- 498857)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de la Función Pública**  
**Órgano Interno de Control en la Secretaría de Marina**  
**Área de Responsabilidades**  
**NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

Con fundamento en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese por este medio al Representante Legal de la empresa “Halcón Energy Group, S.A. de C.V.”, quien no fue localizado en el domicilio registrado en el expediente SANC-0003/2020, el inicio del procedimiento administrativo sancionador en contra de su representada, por su presunta responsabilidad administrativa al no formalizar el pedido 13-0303/20 del veinticinco de marzo del dos mil veinte, derivado del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, carácter nacional, número 12, modalidad electrónica, requisición 076, económico REPA0016OR/20, relativo a la adquisición de “Artículos Metálicos para la Construcción” requeridos por la Dirección General Adjunta de Reparación Naval de la Secretaría de Marina, infringiendo lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, encuadrando su conducta en lo establecido en el artículo 59 primer párrafo de mencionada Ley. En consecuencia, con fundamento en el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, cuenta con un término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en el que surta efectos la presente notificación, conforme lo establecido en el artículo 38 tercer párrafo de la Ley antes citada, para que manifieste lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas con las que cuente, debiendo presentar original o copia certificada del documento con el cual acredite su personalidad, apercibiéndolo que de no hacer manifestación alguna dentro del término señalado se tendrá por precluido su derecho. Asimismo deberá señalar domicilio en la Ciudad de México, para efectos de oír y recibir notificaciones, o bien, conforme a lo estipulado en la fracción II del artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberá señalar cuenta de correo electrónico, así como su aceptación expresa de notificarle por dicho medio, apercibido que de no atender los requerimientos antes señalados, las ulteriores notificaciones se le harán por rotulón, el cual, será fijado en la puerta de acceso a las oficinas que ocupa el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Marina, en términos de lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria conforme al artículo 61 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. De igual forma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el expediente que se tiene integrado, se encuentra a su disposición de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 15:00 horas en estas oficinas ubicadas en Heroica Escuela Naval Militar, número 861, Edificio “C” Planta Baja, Colonia Los Cipreses, Delegación Coyoacán, Código Postal 04830, en esta Ciudad.

Ciudad de México, a 30 de octubre de 2020  
Capitán de Navío  
Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control  
en la Secretaría de Marina  
**Francisco Julián Arce Tapia**  
Rúbrica.

**(R.- 500036)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de la Función Pública**  
**Subsecretaría de Responsabilidades y Combate a la Impunidad**  
**Unidad de Responsabilidades Administrativas, Controversias y Sanciones**  
**Dirección General de Responsabilidades y Verificación Patrimonial**  
**2020 Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria**  
**NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

En cumplimiento al Acuerdo de fecha 19 de noviembre de 2019, por no localizarlo y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 14, 16, 108 y 109 fracción II y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 37, fracciones XVI y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 6, 7, 10, 13, 36, 37, 39, 94, 95 y 96 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3 apartado A, fracción XXV.2; artículos 5, fracción I, inciso j) y 75 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de julio de dos mil diecisiete, en relación con los artículos CUARTO y QUINTO transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de abril de dos mil veinte, así como del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, el Director de Verificación Patrimonial B, adscrito a la Dirección General de



Responsabilidades y Verificación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública, notifica a **ALEJANDRO AMADEO GONZÁLEZ GUILBOT**, lo siguiente:

En atención a lo ordenado en el expediente VP/044/2018, con fundamento en el artículo 75, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de julio de dos mil diecisiete, en relación con los artículos CUARTO y QUINTO transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de abril de dos mil veinte, se le solicita a Usted para que **dentro del plazo de quince días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos al de la última publicación del presente, realice las aclaraciones que correspondan en el expediente de verificación patrimonial antes señalado, ante los Directores de Verificación Patrimonial A, B, C y D, indistintamente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 76 del citado Reglamento Interior de esta Secretaría de Estado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de julio de dos mil diecisiete, en relación con los artículos CUARTO y QUINTO transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de abril de dos mil veinte, adscritos a la Dirección General de Responsabilidades y Verificación Patrimonial, en horas y días hábiles, en las oficinas de esta Dirección, ubicadas en la Avenida de los Insurgentes Sur No. 1735, Tercer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, en esta Ciudad de México.

En atención a lo anterior, el expediente de verificación patrimonial se encuentra a su disposición para su consulta, en días y horas hábiles, en el domicilio antes señalado. Por último, se le requiere señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, por ser la sede de la Secretaría de la Función Pública, apercibido que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por rotulón, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 305, 306, 316 y 318 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia.

Los datos personales proporcionados por usted, serán protegidos en términos de los artículos 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3, fracción IX y X, 17 y 23 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Ciudad de México, a 11 de agosto de 2020.  
El Director de Verificación Patrimonial B,  
**Lic. Juan Manuel Marín Cervantes**  
Rúbrica.

(R.- 498860)

Estados Unidos Mexicanos  
Fiscalía General de la República  
Delegación Estatal en Aguascalientes  
Agencia Orientadora "B"  
Unidad de Atención Inmediata  
NOTIFICACIÓN POR EDICTO.

**AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ORIENTADORA "B" DEL ÁREA DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN AGUASCALIENTES.**

**DIRIGIDO AL PROPIETARIO DE LA AERONAVE MARCA BEECHCRAFT C-90; MODELO BE9L-C90; NUMERO DE SERIE LJ-958; MATRÍCULA N11FT; COLOR BLANCO.**

**Vistos** los autos de la carpeta de investigación número **FED/AGS/AGS/0000407/2020**, instruida en contra de **QUIEN, Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES** por los delitos previstos en los artículos 172 Bis, 243 y 400 Bis Fracción II, todos del Código Penal Federal.

**Resultando.** Que en fecha 23 de septiembre de 2020 en la presente indagatoria, se decretó el aseguramiento respecto a la aeronave descrita, ordenándose se notificara al interesado o representante legal del mismo

**Cumplimiento.-** Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III, 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a Quien o Quienes resulten ser Propietarios, Representantes Legales o Personas con interés legal y/o Quienes acrediten la propiedad de la **AERONAVE MARCA BEECHCRAFT C-90; MODELO BE9L-C90; NUMERO DE SERIE LJ-958; MATRÍCULA N11FT; COLOR BLANCO**, lo anterior, para su conocimiento y efectos legales a

que haya lugar, de esta manera para que manifiesten lo que a su derecho convenga, en el mismo acto apercíbaseles para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre el bien asegurado, así como que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación del presente aseguramiento, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.

Atentamente

Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes a 05 de octubre de 2020

Agente del Ministerio Público de la Federación, en funciones de Fiscal Orientador de la Mesa B de la Unidad Atención Inmediata en el Estado de Aguascalientes.

**Licenciado Joel Armando Acosta Herrera**

Rúbrica.

(R.- 499652)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Tribunal Unitario Agrario**

**Secretaría de Acuerdos**

**Dto. 8o. Ciudad de México**

EDICTO

*En los autos del juicio agrario promovido por **JOSEFINA HERNANDEZ NOGUERON**, expediente **348/2019**, el titular del Tribunal Unitario Agrario Distrito 8, **Doctor Jorge Joaquín Gómez de Silva Cano**, dictó acuerdo de fecha ocho de septiembre del dos mil veinte, se ordenó lo siguiente: "...Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, se ordena emplazar por edictos a **MARÍA GUADALUPE PIZAMO, JOSÉ HERNÁNDEZ y JOSEFA HERNÁNDEZ**, mismos que deberán publicarse por dos veces dentro del término de **DIEZ DÍAS**, en el periódico "La Prensa", en el Diario Oficial de la Federación, en las oficinas de la Alcaldía Tláhuac y en los Estrados de este Tribunal, haciéndoles saber a los prenombrados que quedan a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, para que comparezcan a deducir los derechos que a su intereses convenga, respecto de la presente controversia; apercibidos que de omitir hacerlo, se les tendrá por perdido su derecho valer en este proceso al tenor del dispositivo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, y por cumplida su garantía de audiencia; resaltado que deberán presentarse acompañados de un abogado, y evitar el diferimiento de la audiencia, como lo señala el numeral 179 de la legislación agraria, se ordena emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por **DOS VECES DENTRO DE DIEZ DÍAS**, en el periódico "La Prensa", en el Diario Oficial de la Federación, en las oficinas de la Alcaldía Tláhuac y en los Estrados del Tribunal, acorde al artículo 173 de la Ley Agraria, para que a más tardar **A LAS DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**, fecha en que tendrá lugar la audiencia, conteste la demanda y ofrezca pruebas, ya que de no hacerlo, se podrán tener por ciertas las afirmaciones del actor y se decretará perdido su derecho como lo establecen los numerales 185, Fracción V de la Ley Agraria y 288 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndose notar que quedan a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, sito en Calle Vermont número 28, esquina Colorado, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03810, Ciudad de México"-----*

Atentamente

Ciudad de México, a 10 de septiembre del 2020

Secretaría de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario Distrito. 8

**Mtra. Marisol Méndez Cruz**

Rúbrica.

(R.- 499490)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Economía**  
**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**  
**Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual**  
**Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial**  
**Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad**  
**Varieties International, LLC.**

Vs.

**Mars, Incorporated**

**M. 524809 PAL.**

**Exped.: P.C. 538/2020(C-183)8050**

**Folio: 20134**

**“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”**

**Mars, Incorporated**

**NOTIFICACION POR EDICTOS.**

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el 17 de marzo de 2020, con folio de entrada 008050, Abraham Guillermo Alegría Martínez apoderado de VARIETIES INTERNATIONAL, LLC., solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 187 de la Ley de la Propiedad Industrial, 1°, 2°, 35 fracción III, 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **MARS, INCORPORATED**, parte demandada, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente a la última publicación de este extracto, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y presente dentro del mismo término su contestación, manifestando lo que a su derecho convenga, apercibida de que, de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 35 fracción III, 36, 37, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente

29 de septiembre de 2020

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

**Roberto Díaz Ramírez.**

Rúbrica.

**(R.- 500043)**

---

**Auditoría Superior de la Federación**  
**Cámara de Diputados**  
**Unidad de Asuntos Jurídicos**  
**Dirección General de Responsabilidades**  
**Procedimientos: DGR/D/10/2020/R/15/151**

En los Procedimientos para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias (en adelante PFRR) **DGR/D/10/2020/R/15/151**, se dictó el acuerdo de fecha 26 de octubre de 2020, mediante el que se ordenó la notificación por edictos del oficio DGR-D-5859/2020, por el que se le cita en relación con las conductas presuntamente irregulares que se les atribuyen:

En el PFRR número **DGR/D/10/2020/R/15/151**, a **Roberto del Razo Mercado**, en su carácter de Agente Estatal B de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), Agencia Cuautla, Morelos, consistente en que: *“Autorizó la entrega de recursos federales a favor del beneficiario Hidroponia Galicia y Asociados, S.P.R. de R.L., la cual presentó documentación alterada y utilizó un presunto esquema de simulación de operaciones bancarias para acreditar su aportación, toda vez que presentó documentos bancarios que muestran saldos y movimientos que no coinciden con los proporcionados por la*

*Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para acreditar solvencia económica, ante lo cual remitió la denuncia correspondiente contra la persona que, según manifestó, entregó un documento diferente a los de la empresa, no obstante, los recursos públicos no están debidamente comprobados ni justificados y/o en su caso, reintegrados a la Tesorería de la Federación, teniendo como resultado un daño a la Hacienda Pública Federal"; por un monto de \$4,800,000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N).*

En tal virtud, conforme a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el DOF el 29 de mayo de 2009, en relación con los artículos PRIMERO, CUARTO Y SEXTO transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el DOF el 18 de julio del 2016; 3, en la parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades (en adelante DGR) y 40, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación (en adelante RIASF), publicado en el DOF el 20 de enero del 2017, modificado mediante Acuerdo publicado en el DOF el 13 de julio de 2018; se les cita para que comparezca a su audiencia, la cual se celebrará en la DGR de la ASF, sita en **Carretera Picacho Ajusco, No 167, 6º piso, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México**, a las **11:00 horas del día 23 de noviembre de 2020**, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluidos sus derechos para manifestar lo que considere pertinente, ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en los expedientes respectivos, debiendo presentar al momento de la comparecencia, identificación oficial vigente y con fotografía; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la ASF, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados que se encuentran visibles en la entrada del edificio sede, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se pone a la vista para su consulta los expedientes mencionados, en días hábiles de 9:00 a las 15:00. Ciudad de México, a 26 de octubre de 2020. Firma el **Lic. Héctor Barrenechea Nava**, Director General de Responsabilidades de la ASF.- Rúbrica.

(R.- 500024)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

**2020 Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria**

NOTIFICACION POR EDICTOS AL CIUDADANO RODOLFO MANUEL SANSORES UZETA  
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA CENTRO ESPECIALISTA EN CONSTRUCCION S.A. DE C.V.  
DE RESOLUCION AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISION DEL CONTRATO  
NO. 2016-08-CF-A-060-W-00-2016, DE FECHA 7 DE ABRIL DEL AÑO 2016  
EDICTO

**Ciudadano Rodolfo Manuel Sansores Uzeta Apoderado Legal de la empresa Centro Especialista en Construcción S.A. de C.V**

Ing. Julio César Huerta Flores, con el carácter de Director General del Centro SCT Chihuahua, personalidad que se acredita con copia del oficio de designación emitido por el Ing. Javier Jiménez Espriú, Secretario de Comunicaciones y Transportes, mediante el cual designa al suscrito como Director General del Centro SCT Chihuahua, de conformidad con el artículo 44, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes comparezco a manifestar:

NOTIFICO a usted, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido y fundamentado en los artículos 61 fracciones I y II de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 154, 155 y 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (RLOPSRM), la resolución adoptada por este centro SCT Chihuahua de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el procedimiento de rescisión administrativa del contrato 2016-08-CF-A-060-W-00-2016, de fecha 7 de abril del año 2016:

**ANTECEDENTES**

1. En atención al artículo 154 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los días 19 y 23 de agosto, 26 de octubre de 2016, El Residente de Obra designado por este Centro SCT Chihuahua, envió correo electrónico y giró oficios números C.SCT.6.8.415.II.026/16 y C.SCT.6.8.415.II.026/16, conminando al contratista a regularizar los incumplimientos, a los cuales ésta no dio respuesta, por lo que los incumplimientos a sus obligaciones contratadas continúan presentándose a la fecha.

2. Con fecha 22 de marzo del 2018, se determinó, mediante acuerdo de rescisión firmado por el suscrito Director General del Centro SCT Chihuahua, llevar a cabo el procedimiento de rescisión del contrato 2016-08-CF-A-060-W-00-2016, por el incumplimiento de las obligaciones contractuales contemplada en los artículos 110 y 157 fracciones III y XII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

3. En razón del desconocimiento de donde es posible localizar a la empresa CENTRO ESPECIALISTA EN CONSTRUCCION S.A. DE C.V., la cual no tiene un domicilio fijo, se procedió a la notificación por Edictos a través de publicaciones en un periódico de mayor circulación (El Universal), así como en el Diario Oficial de la Federación, los días 2, 3 y 4 de diciembre de 2019,

4. Una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles concedidos al contratista para que manifestará lo que a su derecho correspondiera y, en su caso, aportara las pruebas que considerara convenientes, término que feneció el día 15 de enero de 2020, sin que dicha empresa hiciera uso de este derecho.

En vista de los antecedentes antes expuestos, esta Unidad Administrativa procede a emitir la presente Resolución, con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Esta Autoridad es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto con fundamento en los dispositivos legales siguientes: artículos 8 y 90, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, y 36 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal artículo 1 de la Ley de Caminos Puentes y Autotransporte Federal; 10 fracciones V, VII, XV, 43 y 44 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; artículos 61 fracción II, 62 fracción II penúltimo y último párrafo y 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 125, 154, 155, 157 fracciones III y XII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Cláusula: Décima Quinta del contrato 2016-08-CF-A-060-W-00-2016, de fecha 7 de abril del año 2016.

**SEGUNDO.-** La contratista CENTRO ESPECIALISTA EN CONSTRUCCION S.A. DE C.V., se ubicó en los supuestos de incumplimiento establecidos en artículos 110 y 157 fracciones III, y XII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como las cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Quinta, Décima Segunda y Décima Quinta incisos "a", "b" "d" y "e" respectivamente del contrato de obra pública de referencia.

**TERCERO.-** En virtud de que ha transcurrido el término de 15 días hábiles a partir de la publicación del Tercer Edicto en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 15 de enero de 2020, para que la empresa contratista manifestara lo que a su derecho correspondiera y exhibiera las pruebas pertinentes, sin haberse ejercido tal derecho, se resuelve de acuerdo a las documentales existentes.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 61 fracciones I y II, 62 fracción II y 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 157 fracciones III y XII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, es de resolverse y se:

#### RESUELVE

**Primero.-** Se declara rescindido el contrato de obra pública número 2016-08-CF-A-060-W-00-2016, celebrado el día 7 de abril de 2016, celebrado, por una parte, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, representada en ese entonces por el C. Ing. Rafael Chávez Trillo en su carácter de Director General del Centro SCT. Chihuahua y, por la otra, **CENTRO ESPECIALISTA EN CONSTRUCCION S.A. DE C.V.**, representado por la **C. RODOLFO MANUEL SANSORES UZETA**, en su carácter de representante legal, relativo a la **"MODERNIZACIÓN DEL CAMINO JUAN MATA ORTIZ - MESA DEL HURACÁN TRAMO DEL KM. 77+000 AL KM 85+000 CON UNA META DE 8.0 KILÓMETROS EJECUTANDO TRABAJOS DE TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE Y TRABAJOS DIVERSOS, EN EL MUNICIPIO DE CASAS GRANDES EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA"**.

**Segundo.-** Procédase a hacer efectiva la fianza garantía de cumplimiento de dicho contrato.

**Tercero.-** Hágase del conocimiento de la presente resolución al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**Cuarto.-** Notifíquese a la empresa contratista Centro Especialista en Construcción S.A. de C.V por medio de sus representante legal Ciudadano Rodolfo Manuel Sansores Uzeta, mediante Edictos en un periódico de mayor circulación y en el Diario Oficial de la Federación, la presente Resolución, "publicándose por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional", conforme a lo estipulado en el artículo 37 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, en razón del desconocimiento de donde es posible encontrar a dicha empresa.

De igual forma, se hace de su conocimiento que, en contra de la presente resolución, procede el recurso de revisión, que establece el título SEXTO de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el cual podrá interponer ante este Centro SCT dentro de un plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a aquel en que hubiera surtido efectos la notificación de la presente y será resuelto por el superior jerárquico al mismo.

**Quinto.-** El expediente en el que se actúa, obra en la Unidad de Asuntos Jurídicos, tercer piso, del Edificio del Centro SCT Chihuahua, sito en el Boulevard José Fuentes Mares 9401, Colonia Ávalos, C.P. 31074, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua

Atentamente  
Chihuahua, Chihuahua., a 15 de febrero de 2020.

Así lo resolvió y firma  
El Director General del Centro SCT Chihuahua  
**Ing. Julio César Huerta Flores.**

Rúbrica.

(R.- 499716)

**INDICE**  
**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE GOBERNACION**

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el Proyecto AVG/VER/M3/SSP7, que permita dar cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Veracruz. ....	2
--	---

**SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA**

Aviso que adiciona un segundo grupo de tarifas complementarias de productos y aprovechamientos al diverso por el que se da a conocer que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autoriza al Servicio de Protección Federal, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, las tarifas de productos y aprovechamientos para el ejercicio fiscal 2020, publicado el 6 de octubre de 2020. ....	15
Declaratoria de Desastre Natural por la presencia de lluvia severa el 26 de octubre de 2020, en 4 municipios del Estado de Quintana Roo. ....	20

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Decreto que establece las disposiciones para el otorgamiento del aguinaldo correspondiente al ejercicio fiscal de 2020. ....	21
Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, el inmueble federal con superficie de 100.00 metros cuadrados denominado Subestación Tolcayuca, ubicado en carretera México-Pachuca antes de Dixi, Municipio de Tolcayuca, Estado de Hidalgo, con Registro Federal Inmobiliario número 13-12381-2. ....	24
Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, el inmueble federal con superficie de 91.544 metros cuadrados, denominado Subestación Zapotlán, ubicado en carretera Ciudad Sahagún desviación Zempoala, Poblado de San Agustín, Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo, con Registro Federal Inmobiliario número 13-12380-3. ....	26
Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, el inmueble federal con superficie de 75.92 metros cuadrados, denominado Subestación Zempoala, ubicado en carretera Santa María Tecajete S/N, Colonia Ciudad Industrial, Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo, con Registro Federal Inmobiliario número 13-12375-0. ....	28

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, el inmueble federal con superficie de 660.46 metros cuadrados, denominado Campamento de San Pedro de los Pinos, ubicado en Calle 2 No. 31, Colonia 8 de Agosto, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario número 9-21085-0. .... 30

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, el inmueble federal con superficie de 22,587.46 metros cuadrados, denominado Campamento Presa Tarango, ubicado en Avenida 5 de Mayo S/N, Colonia Lomas de Tarango, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario número 9-21080-4. .... 32

### **SECRETARIA DE ECONOMIA**

Resolución Final de la revisión del compromiso asumido por la Exportadora Posco sobre las importaciones de lámina rollada en frío originarias de la República de Corea, independientemente del país de procedencia. .... 34

Resolución por la que se declara el inicio del procedimiento administrativo de examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de tubería de acero sin costura originarias de Japón, independientemente del país de procedencia. .... 61

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-004-SE-2020, Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa (cancelará a la NOM-004-SCFI-2006). .... 67

### **SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA**

Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización. .... 84

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Promedental, S.A. de C.V. .... 100

Circular por la que se comunica a las dependencias, la Fiscalía General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las empresas productivas del Estado y a las entidades federativas, la sentencia dictada por la Segunda Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el juicio de nulidad número 9146/18-07-02-1, promovido por la persona moral denominada Grupo Jalisco Constructor, S.A. de C.V. .... 101

Circular por la que se comunica a las dependencias, la Fiscalía General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las empresas productivas del Estado y a las entidades federativas, la sentencia dictada por la Primera Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el juicio de nulidad número 1101/19-07-01-9, promovido por la persona moral denominada Importadora Fabregat, S.A. de C.V. .... 102

**SECRETARIA DE SALUD**

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa. ....	103
Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sonora. ....	155
Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tabasco. ....	206

**INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

Acuerdo delegatorio de facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. ....	250
Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen los plazos de respuesta a diversos trámites ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. ....	261

**BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. ....	264
Tasas de interés interbancarias de equilibrio. ....	264
Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario. ....	264

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. ....	265
--	-----

**AVISOS**

Judiciales y generales. ....	315
------------------------------	-----

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: [www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx)